Universidad Autónoma del Estado de México



GACETA UNIVERSITARIA

Órgano Oficial de Publicación y Difusión
Núm. 354, Marzo 2025, Época XVI, Año XLI, Toluca, México

SR

DIRECTORIO

Fecha de publicación
28 de marzo de 2025

RECTOR
Carlos Eduardo Barrera Díaz
Doctor en Ciencias e Ingeniería Ambientales

SECRETARIO DE DOCENCIA
José Raymundo Marcial Romero
Doctor en Ciencias Computacionales

ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA SECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN Y ESTUDIOS AVANZADOS
Mariana Ortíz Reinoso
Doctora en Farmacia y Tecnología Farmacéutica

SECRETARIO DE RECTORÍA
Marco Aurelio Cienfuegos Terrón
Doctor en Ciencias de la Educación

SECRETARIA DE DIFUSIÓN CULTURAL
María de las Mercedes Portilla Luja
Doctora en Humanidades

SECRETARIO DE EXTENSIÓN Y VINCULACIÓN
Francisco Zepeda Mondragón
Doctor en Ciencias del Agua

ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
Jeanett Mendoza Colín
Maestra en Administración de Tecnologías de la Información

SECRETARIO DE FINANZAS
Octavio Crisóforo Bernal Ramos
Doctor en Educación

SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO INSTITUCIONAL
María Esther Aurora Contreras Lara Vega
Doctora en Ciencias Administrativas

ABOGADA GENERAL
Luz María Consuelo Jaimes Legorreta
Doctora en Derecho

DIRECTORA GENERAL DE COMUNICACIÓN UNIVERSITARIA
Ginarely Valencia Alcántara
Licenciada en Comunicación

DIRECTOR GENERAL DE EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN UNIVERSITARIA
Jorge Rogelio Zenteno Domínguez
Maestro en Derecho Fiscal

ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE CENTROS UNIVERSITARIOS Y UNIDADES ACADÉMICAS PROFESIONALES REGIÓN A Y ENCARGADO DEL DESPACHO REGIÓN B
Juan Bernal Aguirre
Maestro en Administración Pública

SECRETARIA TÉCNICA DE LA RECTORÍA
Trinidad Beltrán León
Maestra en Salud Animal

DIRECTORIO
GACETA UNIVERSITARIA

Doctor en Ciencias de la Educación
Marco Aurelio Cienfuegos Terrón
DIRECTOR

Doctor en Ciencias Sociales
Luis Raúl Ortiz Ramírez
COORDINADOR GENERAL

Maestra en Tecnología Digital para la Educación
Elizabeth Guadarrama Pérez
EDITORA

Dirección General de Comunicación Universitaria
ANUNCIOS
FOTOGRAFÍAS

Licenciada en Diseño Gráfico
Nadia Isabel Velázquez Osorio
DIAGRAMACIÓN E INFOGRAFÍAS

Licenciada en Turismo
Mónica Carbajal Morón
COLABORADORA

PORTADA

Comisión Especial del H. Consejo Universitario para el Estudio y Evaluación del Cuarto Informe Anual de Actividades de la Universidad, Administración 2021-2025

CONTENIDO

Actas de acuerdo del H. Consejo Universitario de las sesiones ordinaria del día 28 de febrero de 2025 y extraordinaria solemne del día 3 de marzo de 2025 6

Dictámenes que rinden las Comisiones del H. Consejo Universitario

Solicitudes de prórroga de licencia con goce de sueldo

Mtra. Judith Moreno Jiménez 11
Dra. María de los Ángeles Carmona Zepeda 13

Creación del programa académico del Diplomado Superior en Edición y Diseño Editorial 15

Operación del Currículo del Bachillerato Universitario en el Plantel Tecámac de la Escuela Preparatoria 18

Operación de la Licenciatura en Contaduría, en la Unidad Académica Profesional Ixtapan de la Sal 21

Operación de la Licenciatura en Ingeniería en Computación, en la Unidad Académica Profesional Ixtapan de la Sal 24

Operación de la Licenciatura en Ingeniería en Inteligencia Artificial, en el Centro Universitario UAEM Valle de México 27

Operación de la Licenciatura en Educación, en la Unidad Académica Profesional Huehuetoca 30

Operación de la Licenciatura de Cirujano Dentista, en la Unidad Académica Profesional Huehuetoca 33

Reestructuración de la Licenciatura en Planeación Territorial y cambio de denominación por Licenciatura en Urbanismo Sostenible 36

Reestructuración de la Licenciatura en Ciencias Ambientales 39

Reestructuración de la Licenciatura en Ingeniería Química 42

Reestructuración de la Licenciatura en Estudios Cinematográficos 45

Reestructuración de la Licenciatura en Medios Alternos de Solución de Conflictos y cambio de denominación por Licenciatura en Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos 48

CONTENIDO

Incorporación del establecimiento educativo denominado Educación para Ser, Toluca, A. C., para impartir los estudios correspondientes al programa de Bachillerato Universitario **51**

Incorporación del establecimiento educativo denominado Centro de Estudios Universitarios Regional de Tianguistenco, A. C., para impartir los estudios correspondientes al programa de Bachillerato Universitario **54**

Incorporación del establecimiento educativo denominado Universidad Mexicana de Innovación en Negocios, S. C., para impartir los estudios correspondientes al programa de Bachillerato Universitario **57**

Incorporación de estudios del establecimiento educativo denominado Colegio de Estudios Jurídicos de México, S. C., para impartir los estudios correspondientes a la Licenciatura en Derecho **60**

Desincorporación parcial del establecimiento educativo denominado Universidad de la Salud del Estado de México, S. C. que solicita desincorporar el plan de estudios de la Licenciatura en Nutrición **63**

Desincorporación parcial del establecimiento educativo denominado Universidad de la Salud del Estado de México, S. C. que solicita desincorporar el plan de estudios de la Licenciatura en Gerontología **67**

Cambio de la razón social del establecimiento educativo denominado Patronato del Colegio de la Comunidad del Sur, A. C. por el de Preparatoria Regional de Temascaltepec Colegio de la Comunidad del Sur, A. C. **71**

Lineamientos de las Incubadoras de Empresas de la Universidad Autónoma del Estado de México **74**

Lineamientos para la Regularización Jurídica del Patrimonio Inmobiliario de la Universidad Autónoma del Estado de México **77**

Recurso de revisión interpuesto por [redacted] **80**

Acuerdo respecto a lo ordenado en el Juicio de Amparo 12/2024-VII del Juzgado Primero de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de México **94**

Dictamen respecto a lo ordenado en el Juicio de Amparo 12/2024-VII del Juzgado Primero de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de México **97**

Acuerdo respecto al Expediente No. 035 “Conciliación de la Cuenta Colecciones, Obras de Arte y Objetos Valiosos” **105**

Acuerdo respecto al Expediente No. 036 “Construcciones en Proceso. Saldo 2012” **107**

CONTENIDO

Acuerdo respecto al Expediente No. 037 “Cuentas por Cobrar de Ingresos Extraordinarios 2014-2023” 109

Acuerdo respecto al Expediente No. 038 “Subsidio Federal Específico 2016 y 2018 (FAM Potenciado)” 111

Acuerdo respecto al Expediente No. 039 “Contribuciones a Favor Saldo 2018” 113

Enajenación del inmueble ubicado en Santiago Tianguistenco, Estado de México 115

Reducción del pago establecido en los contratos de concesión de servicios de cafeterías y módulos de alimentos en la Universidad Autónoma del Estado de México 118

Baja de bienes muebles pertenecientes a la Universidad Autónoma del Estado de México 121

Desincorporación de bienes tecnológicos pertenecientes a la Universidad Autónoma del Estado de México 125

Estudio y Evaluación del Cuarto Informe Anual de Actividades de la Universidad, Administración 2021-2025 152

Acuerdos emitidos por el H. Consejo Universitario

Acuerdo del H. Consejo Universitario por el que se crea la Unidad Académica Profesional Ixtapan de la Sal de la Universidad Autónoma del Estado de México 157

Acuerdo del H. Consejo Universitario por el que se crea el Plantel Tecámac de la Escuela Preparatoria de la Universidad Autónoma del Estado de México 161

Lineamientos de las Incubadoras de Empresas de la Universidad Autónoma del Estado de México 165

Lineamientos para la Regularización Jurídica del Patrimonio Inmobiliario de la Universidad Autónoma del Estado de México 177

Programa Institucional de Cultura de Paz de la Universidad Autónoma del Estado de México 2025 182

Plan de Trabajo de Salud Mental para la comunidad universitaria 2025 197

ACTA DE ACUERDOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 28 DE FEBRERO DE 2025

1. Se aprobó el orden del día.

2. Se aprobaron las actas de acuerdo de las sesiones ordinaria del 31 de enero y extraordinaria del 21 de febrero de 2025.

3. Se tomó protesta reglamentaria a los consejeros universitarios:

    - Dra. Lorena Romero Salazar y Dr. Delfino Reyes Contreras, representante propietaria y suplente, respectivamente, del personal académico de la Facultad de Ciencias

    - CC. Daniela García Martínez, Joselyn Monserrat Dionisio Camacho, Andrea Romo Martínez y Kenia Camacho García, representantes propietarias y suplentes, respectivamente, de los alumnos de la Facultad de Ciencias

    - CC. Kamila Alexandra Hernández Rojas y Antonio Gutiérrez Mejía, representante propietaria y suplente, respectivamente, de los alumnos del Plantel “Ignacio Ramírez Calzada” de la Escuela Preparatoria

    - C Jesús Gael Galicia Juárez, representante suplente, respectivamente, de los alumnos del Plantel “Sor Juana Inés de la Cruz” de la Escuela Preparatoria

    - CC. Roque Eduardo Trujano Martínez y Diego Zimbrón Nava, representante propietario y suplente, respectivamente, de los alumnos del Plantel “Texcoco” de la Escuela Preparatoria

    - CC. Mildreth Michelle Puente Zuaso y Erik Emiliano Reyes Albarrán, representantes sustitutos de los alumnos de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales

    - Mtra. Ingrid Michelle Florentino Campos, representante propietaria de los alumnos del Instituto de Ciencias Agropecuarias y Rurales

4. Se conformó la Comisión Especial para el Estudio y Evaluación del Cuarto Informe Anual de Actividades de la Universidad, Administración 2021-2025, con los siguientes consejeros:

    - Dra. Alejandra López Olivera Cadena, directora de la Facultad de Lenguas

    - Mtro. Xavier Gaytán Zepeda, director de la Facultad de Arquitectura y Diseño

    - Dra. Mireya Núñez Martínez, directora de la Facultad de Antropología

    - Dr. Alejandro Morales Velázquez, director del Plantel “Dr. Ángel Ma. Garibay Kintana” de la Escuela Preparatoria

    - Dra. Miriam Verónica Flores Merino, consejera representante del personal Académico de la Facultad de Química

    - Mtro. Jesús Edgardo Pérez Vaca, consejero representante del personal Académico de la Facultad de Ciencias de la Conducta

    - Dr. Sergio Moctezuma Pérez, consejero representante del personal Académico del Instituto de Ciencias Agropecuarias y Rurales

    - Mtra. Judith Patricia Ibarrola Flores, consejera representante del personal Académico por los planteles de la Escuela Preparatoria.

- C. Sofía Lorenzana Silva, consejera representante de los alumnos de la Facultad de Economía

- C. Luis Alberto Nolasco Ayala, consejero representante de los alumnos de la Facultad de Artes

- C. Guadalupe Alexia Franco Miranda, consejera representante de los alumnos de la Facultad de Lenguas

- C. Victoria Díaz Nava, consejera representante de los alumnos de la Facultad de Turismo y Gastronomía

- C. Alexa Ortiz Paniagua, consejera representante de los alumnos de la Facultad de Ciencias de la Conducta

- C. Annel Sayuri Estrada Estrada, consejera representante de los alumnos de la Facultad de Arquitectura y Diseño

- C. Miriam Sofia Mercado Soto, consejera representante de los alumnos del Plantel "Dr. Ángel Ma. Garibay Kintana" de la Escuela Preparatoria

- C. Carlos Alberto Martínez Contreras, consejero representante de los alumnos del Plantel "Lic. Adolfo López Mateos" de la Escuela Preparatoria

5. Se aprobaron los dictámenes que rinde la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios respecto a las solicitudes de prórroga de licencia con goce de sueldo de la Mtra. Araceli Pérez Damián, presentada por la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, y de la Mtra. Claudia Elizabeth Leyra Parrilla, presentada por la Unidad Académica Profesional Huehuetoca.

6. Se aprobó el dictamen que rinde la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios respeto a la enmienda a las Especialidades Médicas Hospitalarias de entrada directa e indirecta, presentada por la Facultad de Medicina.

7. Se aprobó el dictamen que rinde la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios respecto a la creación del Diplomado Superior en Nutrición Aplicada a Enfermedades No Transmisibles, presentada por el Centro Universitario UAEM Amecameca.

8. Se aprobó el dictamen que rinde la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios respecto a la creación del Diplomado Superior en Nutrición y Seguridad Alimentaria, presentada por la Facultad de Medicina.

9. Se aprobó el dictamen que rinde la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios respecto a la creación del Diplomado Superior en Educación Literaria, presentada por el Centro Universitario UAEM Amecameca.

10. Se aprobó el dictamen que rinde la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios respecto al cambio de modalidad educativa mixta de planes de estudio de nivel superior, paraimpartirse en la modalidad educativa escolarizada.

11. Se aprobó el dictamen que rinde la Comisión de Responsabilidades y Sanciones respecto al recurso de revisión HCU/001/2025 promovido por el docente [redacted].

12. Se aprobó el dictamen que rinde la Comisión de Responsabilidades y Sanciones respecto al recurso de revisión HCU/002/2025 promovido por el docente [redacted].

13. Se aprobó el dictamen que rinde la Comisión de Responsabilidades y Sanciones respecto al proyecto de resolución del expediente DAFA/009/2024-AS

14. Se aprobó el dictamen que rinde la Comisión de Finanzas y Administración respecto a la aprobación del Presupuesto Modificado del Ejercicio 2024 por ampliaciones y reducciones.

15. Se aprobó el dictamen que rinde la Comisión de Finanzas y Administración respecto al registro del Resultado de Ejercicios Anteriores que se muestra en los estados financieros de la Universidad Autónoma del Estado de México, correspondientes a diciembre del ejercicio fiscal 2024.

16. Se aprobó el dictamen que rinde la Comisión de Finanzas y Administración respecto a la auditoría externa del ejercicio 2024 practicada por el Despacho DEGHOSA Internacional Consultores, S. C.

17. Se aprobó el dictamen que rinde la Comisión de Finanzas y Administración respecto al informe de resultados de la implementación de los Lineamientos para el Ahorro y Fortalecimiento Financiero de la Universidad Autónoma del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2024.

18. Se aprobó el dictamen que rinde la Comisión de Finanzas y Administración respecto a los Lineamientos para el Ahorro y Fortalecimiento Financiero de la Universidad Autónoma del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2025.

19. Se aprobó el dictamen que rinde la Comisión de Finanzas y Administración respecto al costeo de los Lineamientos para el Ahorro y Fortalecimiento Financiero de la Universidad Autónoma del Estado de México, 2025.

20. Se aprobó el dictamen que rinde la Comisión de Finanzas y Administración respecto a la aprobación para modificar el Anexo de Ejecución al Convenio Marco de Colaboración para el apoyo financiero para el ejercicio fiscal 2025.

21. Se aprobó el dictamen que rinde la Comisión de Finanzas y Administración respecto a los tabuladores salariales del personal académico, administrativo sindicalizado y de confianza 2025.

22. Se turnaron a la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios los siguientes documentos:

    - Creación del Diplomado Superior en Edición y Diseño Editorial, presentado por la Facultad de Arquitectura y Diseño, y la Facultad de Humanidades

    - Incorporación de estudios de Bachillerato del establecimiento educativo “Educación para Ser, Toluca”, A. C.

    - Incorporación de estudios de Bachillerato del Centro de Estudios Universitarios Regional de Tianguistenco, A. C.

    - Incorporación de estudios de la Licenciatura en Derecho del Colegio de Estudios Jurídicos de México, S. C.

    - Incorporación de estudios de Bachillerato de la Universidad Mexicana de Innovación en Negocios, S. C.

    - Desincorporación parcial de estudios de las licenciaturas en Nutrición y en Gerontología de la Universidad de la Salud del Estado de México, S. C.

    - Cambio de razón social de la Preparatoria Regional de Temascaltepec Colegio de la Comunidad del Sur, A. C.

    - Solicitud de cambio de domicilio de la Universidad Isidro Fabela de Toluca, S. C.

23. Se recibió el Informe Anual de Actividades de la Defensoría de los Derechos Universitarios.

24. Se aprobó el acuerdo que emite el H. Consejo Universitario relativo al oficio suscrito por la Mtra. Ana Lilia Cruz Pais, presidenta del Consejo de Gobierno de la Facultad de Artes.
25. Se designó al Dr. Ramiro Medrano González, encargado del despacho de la Dirección de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales.

ACTA DE ACUERDOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA SOLEMNE DEL DÍA 3 DE MARZO DE 2025

1. Se presentó el Cuarto Informe Anual de Actividades de la Administración 2021-2025, que rindió el Dr. en C. I. Ambs. Carlos Eduardo Barrera Díaz, rector de la Universidad Autónoma del Estado de México.

¡Conecta, escucha y mantente informado!

REVISTA UNIVERSITARIA

Lee, disfruta y comparte

- Artes
- Humanidades
- Ciencia
- Tecnología

Consulta los criterios editoriales completos y regístrate en:

revistauniversitaria.uaemex.mx

Síguenos

UniRadio
99.7 FM

#UniRadioVaConmigo

Escríbenos al 722 649 7247
Llámanos al 722 270 5991
También escúchanos en uniradio.uaemex.mx

Universidad Autónoma del Estado de México

uaeméx TV

Enjambre Universitario

síguenos en nuestras redes sociales

Búscanos como UAEMéx TV

Conoce la nueva APP UAEMéx

Esta herramienta digital **facilita** el acceso a la **información y servicios** de nuestra universidad de forma intuituva y agradable.



¡Descárgala ahora!

Disponible para iOS y Android.

Google Play

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO RESPECTO A LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DE LICENCIA CON GOCE DE SUELDO DE LA MTRA. JUDITH MORENO JIMÉNEZ, PARA REALIZAR SU TESIS DE DOCTORADO EN TECNOLOGÍA AVANZADA EN EL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL, PRESENTADA POR LA DIRECCIÓN DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA, CON EL ACUERDO DE SUS HH. CONSEJOS ACADÉMICO Y DE GOBIERNO

Una vez analizado su expediente y

CONSIDERANDO

Que la Mtra. Judith Moreno Jiménez:

- Obtuvo prórroga de licencia con goce de sueldo en su calidad de profesora definitiva de medio tiempo categoría "D" durante el periodo comprendido del 1 de agosto de 2024 al 31 de enero de 2025.

- Entregó su informe de actividades, constancia de calificaciones con promedio de 9.8, avance del 75% en el desarrollo de su trabajo de investigación, avalado por su tutor y plan de trabajo a desarrollar para el siguiente periodo.

- Solicita prórroga de licencia con goce de sueldo por un periodo de seis meses a partir de febrero de 2025.

Se emite el siguiente

DICTAMEN

PRIMERO. Se propone al H. Consejo Universitario que se conceda prórroga de licencia con goce de sueldo a la Mtra. Judith Moreno Jiménez en su calidad de profesora definitiva de medio tiempo categoría "D" durante el periodo comprendido del **1 de febrero al 31 de julio de 2025** para realizar su tesis de Doctorado en Tecnología Avanzada en el Instituto Politécnico Nacional.

SEGUNDO. La Mtra. Moreno Jiménez deberá entregar en la Facultad de Ingeniería en junio de 2025 su informe de actividades, copia de la constancia de calificaciones, copia de la constancia de inscripción al siguiente periodo, plan de trabajo a desarrollar para el siguiente periodo, avance porcentual en el desarrollo de u trabajo de investigación y escritura de tesis, todo avalado por su tutor académico; lo anterior para su evaluación por parte de la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios del H. Consejo Universitario, en su sesión de julio de 2025.



POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO

Doctor en Ciencias e Ingeniería Ambientales
Carlos Eduardo Barrera Díaz
Presidente

Doctor en Ciencias de la Educación
Marco Aurelio Cienfuegos Terrón
Secretario

Dra. Gabriela Hernández Vergara
Directora de la Facultad de Ciencias de la Conducta

Dra. Alejandra López Olivera Cadena
Directora de la Facultad de Lenguas

Dra. Bárbara Dimas Altamirano
Directora de la Facultad de Enfermería y Obstetricia

Dra. Maribel Osorio García
Consejera representante del personal académico de la Facultad de Turismo y Gastronomía

Mtra. María del Consuelo Díaz Pérez
Consejera representante del personal académico de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales

C. Guadalupe Alexia Franco Miranda
Consejera representante de los alumnos de la Facultad de Lenguas

C. Abril Yesenia González Piña
Consejera representante de los alumnos de la Facultad de Planeación Urbana y Regional

C. Ronin Ico Cruz Cervantes
Consejero representante de los alumnos de la Facultad de Ingeniería

C. Víctor Guadarrama Armeaga
Consejero representante de los alumnos del Plantel “Nezahualcóyotl” de la Escuela Preparatoria

C. Gloria Isidro Ortiz
Consejera representante de los alumnos de la Facultad de Enfermería y Obstetricia

C. Luis Alberto Nolasco Ayala
Consejero representante de los alumnos de la Facultad de Artes

Toluca, México, 19 de marzo de 2025

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO RESPECTO A LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DE LICENCIA CON GOCE DE SUELDO DE LA DRA. MARÍA DE LOS ÁNGELES CARMONA ZEPEDA, PARA CONCLUIR SU POSDOCTORADO EN EDUCACIÓN EN LA UNIVERSIDAD VIRTUAL DE ESTUDIOS SUPERIORES, GUADALAJARA, JALISCO, PRESENTADA POR EL PLANTEL "CUAUHTÉMOC" DE LA ESCUELA PREPARATORIA, CON EL ACUERDO DE SUS HH. CONSEJOS ACADÉMICO Y DE GOBIERNO

Una vez analizado su expediente y

CONSIDERANDO

Que la Dra. María de los Ángeles Carmona Zepeda:

- Obtuvo prórroga de licencia con goce de sueldo en su calidad de profesora definitiva de tiempo completo categoría "A" durante el periodo comprendido del 9 de septiembre de 2024 al 8 de marzo de 2025.
- Entregó su informe de actividades, constancia de calificaciones, avance del 42% en el desarrollo de su trabajo de investigación, avalado por su tutor y plan de trabajo a desarrollar para el siguiente periodo.
- Solicita prórroga de licencia con goce de sueldo por un periodo de seis meses a partir de marzo de 2025.

Se emite el siguiente

DICTAMEN

PRIMERO. Se propone al H. Consejo Universitario que se conceda prórroga de licencia con goce de sueldo a la Dra. María de los Ángeles Carmona Zepeda en su calidad de profesora definitiva de tiempo completo categoría "A", durante el periodo comprendido del **9 de marzo al 31 de agosto de 2025**, para concluir su Posdoctorado en Educación en la Universidad Virtual de Estudios Superiores, Guadalajara, Jalisco.

SEGUNDO. La Dra. Carmona Zepeda deberá entregar en el Plantel "Cuauhtémoc" de la Escuela Preparatoria en septiembre de 2025 un informe final de actividades avalado por el investigador anfitrión; lo anterior para conocimiento de la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios del H. Consejo Universitario, en su sesión de octubre de 2025.



POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO

Doctor en Ciencias e Ingeniería Ambientales
Carlos Eduardo Barrera Díaz
Presidente

Doctor en Ciencias de la Educación
Marco Aurelio Cienfuegos Terrón
Secretario

Dra. Gabriela Hernández Vergara
Directora de la Facultad de Ciencias de la Conducta

Dra. Alejandra López Olivera Cadena
Directora de la Facultad de Lenguas

Dra. Bárbara Dimas Altamirano
Directora de la Facultad de Enfermería y Obstetricia

Dra. Maribel Osorio García
Consejera representante del personal académico de la Facultad de Turismo y Gastronomía

Mtra. María del Consuelo Díaz Pérez
Consejera representante del personal académico de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales

C. Guadalupe Alexia Franco Miranda
Consejera representante de los alumnos de la Facultad de Lenguas

C. Abril Yesenia González Piña
Consejera representante de los alumnos de la Facultad de Planeación Urbana y Regional

C. Ronin Ico Cruz Cervantes
Consejero representante de los alumnos de la Facultad de Ingeniería

C. Víctor Guadarrama Armeaga
Consejero representante de los alumnos del Plantel “Nezahualcóyotl” de la Escuela Preparatoria

C. Gloria Isidro Ortiz
Consejera representante de los alumnos de la Facultad de Enfermería y Obstetricia

C. Luis Alberto Nolasco Ayala
Consejero representante de los alumnos de la Facultad de Artes

Toluca, México, 19 de marzo de 2025

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO RESPECTO A LA CREACIÓN DEL DIPLOMADO SUPERIOR EN EDICIÓN Y DISEÑO EDITORIAL, PRESENTADA POR LA FACULTAD DE ARQUITECTURA Y DISEÑO, Y LA FACULTAD DE HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, CON EL ACUERDO DE SUS CONSEJOS DE GOBIERNO Y ACADÉMICO

Al Honorable Consejo Universitario

Con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 21 y 22 de la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México; artículos 2, 3, 11, 54 fracción III y 99 fracción V inciso c del Estatuto Universitario; artículos 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25 y 26 del Reglamento de Estudios Avanzados de la Universidad Autónoma del Estado de México, y

CONSIDERANDO

Que el Plan Rector de Desarrollo Institucional 2021-2025 menciona que los estudios avanzados tienen como finalidad formar investigadores y profesionistas altamente especializados capaces de generar y aplicar conocimiento. La oferta de estudios avanzados es una de las vías que utiliza la UAEMéx para transmitir y extender el conocimiento científico, contribuyendo a formar ciudadanos con conciencia humanística, ecológica y democrática, e individuos responsables, libres y justos; constituye un punto estratégico en el impulso al quehacer científico, tecnológico y humanístico, por lo cual la UAEMéx fortalece la formación de especialistas de alta calidad académica y humana que permita elevar el desempeño de la actividad laboral y, por consiguiente, coadyuvar al desarrollo de los diferentes sectores de la sociedad.

Que la Facultad de Arquitectura y Diseño, y la Facultad de Humanidades presentaron al H. Consejo Universitario, en su sesión del día 28 de febrero de 2025, la propuesta de creación del Diplomado Superior en Edición y Diseño Editorial, previa evaluación de sus Consejos de Gobierno y Académico.

Que el programa académico del diplomado superior tiene como objetivo general actualizar a los profesionales de la Lengua y Literatura, Letras, Diseño Gráfico y áreas afines al sector editorial, en las labores relacionadas con la edición y diseño editorial de publicaciones impresas y digitales, mediante un proyecto editorial alineado a sus necesidades y expectativas, para que en el ámbito profesional brinden productos atractivos, funcionales y de calidad que enriquezcan la experiencia lectora.

Que el diplomado superior está dirigido a pasantes o titulados de las licenciaturas en Lengua y Literatura Hispánicas (en Letras Latinoamericanas), Diseño Gráfico y afines al sector editorial que se desempeñen laboralmente como escritores o autores, editores, redactores, traductores, correctores, diseñadores o diagramadores, interesados en el área editorial.

Que el Diplomado Superior en Edición y Diseño Editorial se ofrecerá en la Universidad Autónoma del Estado de México, a través de la Facultad de Arquitectura y Diseño, y la Facultad de Humanidades.

Que la propuesta de creación del programa académico del Diplomado Superior en Edición y Diseño Editorial cumple con los requisitos establecidos en la legislación universitaria vigente.

Que previo a la aprobación de la creación del programa académico del Diplomado Superior en Edición y Diseño Editorial por el H. Consejo Universitario, la Facultad de Arquitectura y Diseño, y a Facultad de Humanidades deberán atender las observaciones de la Comisión de Planeación

y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios del H. Consejo Universitario.

Que, como acciones encaminadas al seguimiento del programa académico del Diplomado Superior en Edición y Diseño Editorial, la Facultad de Arquitectura y Diseño, y la Facultad de Humanidades se comprometen a:

- Presentar a la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados, al inicio de cada promoción, los siguientes documentos: plantilla de profesores que cuente al menos con el título de licenciatura correspondiente y experiencia en actividades relacionadas con el área, lista de alumnos inscritos, calendario de actividades académicas a desarrollar y el presupuesto financiero correspondiente.

Que una vez analizados minuciosa y exhaustivamente los puntos anteriores, la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios del H. Consejo Universitario tiene a bien emitir el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO. Se somete al H. Consejo Universitario que sea aprobada la propuesta de creación del Diplomado Superior en Edición y Diseño Editorial, presentada por la Facultad de Arquitectura y Diseño, y la Facultad de Humanidades.

SEGUNDO. El diplomado superior tendrá un valor de 21 créditos con una duración de 240 horas.

TERCERO. El reconocimiento académico que otorgará la Universidad Autónoma del Estado de México será:

DIPLOMA SUPERIOR EN EDICIÓN Y DISEÑO EDITORIAL.

CUARTO. Antes del inicio de cada promoción la Facultad de Arquitectura y Diseño, y la Facultad de Humanidades deberán someter a consideración de sus Consejos Académico y de Gobierno los siguientes apartados: Presupuesto y financiamiento, Planta académica, Resumen curricular del personal académico, y calendarios de actividades y de actividades de coordinación, respectivamente, para su aprobación posterior por parte de la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados.



POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO

Doctor en Ciencias e Ingeniería Ambientales
Carlos Eduardo Barrera Díaz
Presidente

Doctor en Ciencias de la Educación
Marco Aurelio Cienfuegos Terrón
Secretario

Dra. Gabriela Hernández Vergara
Directora de la Facultad de Ciencias de la Conducta

Dra. Alejandra López Olivera Cadena
Directora de la Facultad de Lenguas

Dra. Bárbara Dimas Altamirano
Directora de la Facultad de Enfermería y Obstetricia

Dra. Maribel Osorio García
Consejera representante del personal académico de la Facultad de Turismo y Gastronomía

Mtra. María del Consuelo Díaz Pérez
Consejera representante del personal académico de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales

C. Guadalupe Alexia Franco Miranda
Consejera representante de los alumnos de la Facultad de Lenguas

C. Abril Yesenia González Piña
Consejera representante de los alumnos de la Facultad de Planeación Urbana y Regional

C. Ronin Ico Cruz Cervantes
Consejero representante de los alumnos de la Facultad de Ingeniería

C. Víctor Guadarrama Armeaga
Consejero representante de los alumnos del Plantel “Nezahualcóyotl” de la Escuela Preparatoria

C. Gloria Isidro Ortiz
Consejera representante de los alumnos de la Facultad de Enfermería y Obstetricia

C. Luis Alberto Nolasco Ayala
Consejero representante de los alumnos de la Facultad de Artes

Toluca, México, 19 de marzo de 2025

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO RESPECTO A LA OPERACIÓN DEL CURRÍCULO DEL BACHILLERATO UNIVERSITARIO EN EL PLANTEL TECÁMAC DE LA ESCUELA PREPARATORIA

H. Consejo Universitario

Con fundamento en los artículos 1, 2 fracciones I, II, III, IV, V y VI, 6 y 17 de la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México; artículos 1, 2, 52 Bis, 53 fracciones I y II, 54, 71, 72, 75, 77, 91 Bis 1, 91 Bis 2 fracción I y 91 Bis 3 del Estatuto Universitario; artículos 6 y 7 del Reglamento de la Educación Media Superior de la Universidad Autónoma del Estado México, demás ordenamientos aplicables de la legislación universitaria y

CONSIDERANDO

1. Que la Universidad Autónoma del Estado de México es un organismo público descentralizado del Estado de México, establecida mediante ley aprobada por la LI Legislatura del Estado de México y reconocida en el artículo 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, con personalidad jurídica y patrimonio propios, dotada de plena autonomía en su régimen interior en todo lo concerniente a sus aspectos académico, técnico, de gobierno, administrativo y económico.

2. Que en concordancia con el régimen de autonomía realiza los fines de educar, investigar y difundir la cultura de acuerdo con los principios constitucionales establecidos en la fracción VII del artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

3. Que la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México señala que la Universidad tiene por fines impartir la educación media superior y superior; llevar a cabo investigación humanística, científica y tecnológica, difundir y extender los avances del humanismo, la ciencia, la tecnología, el arte y otras manifestaciones de la cultura.

4. Que entre las atribuciones conferidas a la Universidad a través de su ley, se encuentran:

   - Organizar, desarrollar e impulsar la impartición de la Educación Media Superior y Superior en todas sus modalidades.
   - Organizar, desarrollar e impulsar la investigación humanística, científica y tecnológica.
   - Organizar, desarrollar e impulsar la difusión y extensión del acervo humanístico, científico, tecnológico, histórico, artístico y de todas las manifestaciones de la cultura.
   - Ofrecer docencia, investigación, difusión y extensión prioritariamente en el Estado de México.

5. Que el Estatuto Universitario en su artículo 52 establece que la docencia universitaria se orientará a que el alumno adquiera y desarrolle:

   I. Una conciencia social y una postura crítica.
   II. Una concepción humanística y científica, y una actitud de indagación ante los objetos del conocimiento y los hechos sociales.
   III. Una formación integral en la disciplina o campo de estudios por él seleccionado, para servir a la sociedad y contribuir a la solución de sus problemas.
   IV. Competencias teóricas, metodológicas, técnicas y axiológicas, de manera integral.

6. Que el artículo 77 del Estatuto Universitario establece que la Escuela Preparatoria constituye la organización académica de carácter funcional que tiene como responsabilidad la atención del objeto y fines de la Universidad en Educación Media Superior, que se regirá por su reglamento y se integrará con Planteles.

7. Que el artículo 2 del Reglamento de la Educación Media Superior de la Universidad Autónoma del Estado de México establece que la finalidad de la Educación Media Superior es dotar al alumno de conocimientos generales y formarlo en el uso de metodologías y disertación del raciocinio, habilitándolo para ingresar al nivel de educación profesional.

8. Que el Plan Rector de Desarrollo Institucional (PRDI) 2021-2025, en el Eje para el desarrollo institucional en el numeral 1. Educación humanista y de calidad, en el apartado de Matrícula educativa, dentro de las estrategias busca "Ampliar la cobertura educativa con equidad e inclusión en el Nivel Medio Superior, a través de la consolidación del sistema de educación a distancia y mixto". Por lo que se hace necesario abrir nuevos planteles en los municipios de la entidad donde no se tiene presencia institucional.

9. Que como políticas del PRDI 2021-2025 se deberá mejorar y consolidar la calidad del programa educativo de bachillarato, así como garantizar que las y los estudiantes adquieran conocimientos teóricos y prácticos para promover el desarrollo sostenible, derechos humanos, igualdad de género, promoción de cultura de paz y diversidad cultural.

10. Que en el mes de febrero de 2024 el H. Consejo Universitario aprobó la reestructuración del Currículo de Bachillerato Universitario 2024 donde se prevé elevar la cobertura a través de la instrumentación de las modalidades escolarizada, no escolarizada y mixta.

11. Que para el establecimiento de un organismo académico, plantel de la Escuela Preparatoria u otra modalidad afín o similar, conforme al artículo 72 del Estatuto Universitario, se deben observar las disposiciones de la legislación universitaria y las siguientes condiciones:

    I. Justificar el impulso que otorgará a las áreas del desarrollo institucional, estatal, regional y nacional, la demanda estudiantil que atenderá y las prospectivas que ofrecerá para el desarrollo de la investigación y difusión, y extensión universitarias.
    II. Disponer del personal académico mínimo para su funcionamiento y con la partida presupuestal correspondiente.
    III. Contar con las instalaciones, equipos y demás recursos para su funcionamiento o los necesarios para el primer ciclo escolar.
    IV. Que su ámbito de conocimiento o disciplina de actuación no afecte la competencia de otro organismo académico, centro universitario o dependencia académica. Se exceptúan los planteles de la Escuela Preparatoria.
    V. Contar con los proyectos curriculares que sustentarán los programas educativos que impartirá y los programas de estudio del primer ciclo escolar.
    VI. Contar con la estructura de organización académico-administrativa que sustente, al menos, el primer ciclo escolar de funcionamiento.
    VII. Disponer de programas de instrumentación que estructuren y organicen, al menos, el primer ciclo escolar de actividades.

12. Que en lo dispuesto por los artículos 91 Bis 1, 91 Bis 2 fracción I y 91 Bis 3 del Estatuto Universitario, el Consejo General Académico de la Escuela Preparatoria en su sesión extraordinaria del 27 de enero de 2025 aprobó el estudio de factibilidad de la operación del Currículo del Bachillerato Universitario en el Plantel Tecámac de la Escuela Preparatoria.

Por las consideraciones anteriormente expuestas, se emite el siguiente:

DICTAMEN

ÚNICO. Que el pleno del Consejo Universitario apruebe la operación del Currículo de Bachillerato Universitario en el Plantel Tecámac de la Escuela Preparatoria a partir del periodo regular otoño 2025, de conformidad con las disposiciones de la legislación universitaria aplicables para ello.

POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO

Doctor en Ciencias e Ingeniería Ambientales
Carlos Eduardo Barrera Díaz
Presidente

Doctor en Ciencias de la Educación
Marco Aurelio Cienfuegos Terrón
Secretario

Dra. Gabriela Hernández Vergara
Directora de la Facultad de Ciencias de la Conducta

Dra. Alejandra López Olivera Cadena
Directora de la Facultad de Lenguas

Dra. Bárbara Dimas Altamirano
Directora de la Facultad de Enfermería y Obstetricia

Dra. Maribel Osorio García
Consejera representante del personal académico de la Facultad de Turismo y Gastronomía

Mtra. María del Consuelo Díaz Pérez
Consejera representante del personal académico de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales

C. Guadalupe Alexia Franco Miranda
Consejera representante de los alumnos de la Facultad de Lenguas

C. Abril Yesenia González Piña
Consejera representante de los alumnos de la Facultad de Planeación Urbana y Regional

C. Ronin Ico Cruz Cervantes
Consejero representante de los alumnos de la Facultad de Ingeniería

C. Víctor Guadarrama Armeaga
Consejero representante de los alumnos del Plantel “Nezahualcóyotl” de la Escuela Preparatoria

C. Gloria Isidro Ortiz
Consejera representante de los alumnos de la Facultad de Enfermería y Obstetricia

C. Luis Alberto Nolasco Ayala
Consejero representante de los alumnos de la Facultad de Artes

Toluca, México, 12 de marzo de 2025

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO RESPECTO A LA OPERACIÓN DE LA LICENCIATURA EN CONTADURÍA, EN LA UNIDAD ACADÉMICA PROFESIONAL IXTAPAN DE LA SAL

H. Consejo Universitario

Con fundamento en los artículos 19 fracción I, 20 primer párrafo y 22 de la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México; artículos 10 fracción II, 13 y 99 fracciones IV y V inciso *c* del Estatuto Universitario; artículos 40 fracciones III y VI, 43 y 46 fracción I del Reglamento de Integración y Funcionamiento del Consejo Universitario; artículos 30, 31, 32 y 81 del Reglamento de Estudios Profesionales; demás ordenamientos derivados de la legislación universitaria, y

CONSIDERANDO

1. Que la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México señala que la Universidad tiene por fines impartir la educación media superior y superior; llevar a cabo investigación humanística, científica y tecnológica; difundir y extender los avances del humanismo, la ciencia, la tecnología, el arte y otras manifestaciones de la cultura.

2. Que el Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023 señala la necesidad de ampliar las oportunidades de acceso a la educación y de contar con una oferta educativa pertinente.

3. Que el Plan General de Desarrollo 2022-2033 señala como elementos de la visión de la UAEM a 2033 distinguirse entre las instituciones de educación superior por la calidad, pertinencia y diversidad de su oferta educativa, impartida en las modalidades presencial, mixta y en línea, y contribuir al crecimiento económico y social al impartir estudios que promueven el desarrollo de competencias específicas, genéricas y socioemocionales orientadas a la empleabilidad de los egresados y a la cultura empresarial innovadora, resultado de una transformación curricular y académica con bases tecnológicas.

4. Que una de las líneas para el desarrollo institucional a 2033, presentada en el Plan General de Desarrollo 2022-2033, destaca que los programas educativos de estudios profesionales son pertinentes y de reconocida calidad.

5. Que de acuerdo con la fracción V del artículo 54 del Capítulo I, De la Docencia Universitaria, del Título Tercero, De la Academia Universitaria, del Estatuto Universitario, la impartición de un plan de estudios se realizará mediante procesos de enseñanza-aprendizaje administrados bajo las modalidades educativas escolarizada, no escolarizada, mixta y otras que determine la reglamentación derivada.

6. Que el artículo 52 Bis del Capítulo I, De la Docencia Universitaria, del Título Tercero, De la Academia Universitaria, del Estatuto Universitario, establece que la docencia se desarrollará en un organismo académico, centro universitario o dependencia académica, en un plantel de la Escuela Preparatoria, en dos o más organismos, centros o dependencias o entre la Universidad y otras instituciones.

7. Que el artículo 107 del Reglamento de Estudios Profesionales de la Universidad Autónoma del Estado de México señala que el proyecto curricular aprobado para impartirse en un organismo académico, centro universitario o dependencia académica determinado, podrá ofrecerse en otro o en una institución incorporada, previa

autorización y de conformidad con las disposiciones de la legislación universitaria.

8. Que la Unidad Académica Profesional Ixtapan de la Sal expone un estudio de factibilidad para operar y ofertar la Licenciatura en Contaduría, desde la demanda sostenida por los estudios, el dinamismo del sector o actividad socioeconómica en que se inserta y los costos del programa educativo.

9. Que la operación de la licenciatura se dará con el inicio del ciclo escolar 2025-2026.

Por lo anterior, se emite el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO. Que el pleno del H. Consejo Universitario apruebe que la Licenciatura en Contaduría inicie su operación a partir del periodo regular otoño 2025 y se imparta en la modalidad educativa escolarizada.

SEGUNDO. Que la operación del proyecto curricular de la Licenciatura en Contaduría en la Unidad Académica Profesional Ixtapan de la Sal se realice de conformidad con las disposiciones de la legislación universitaria aplicables para ello.



Unidad Académica Profesional Ixtapan de la Sal

POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO

Doctor en Ciencias e Ingeniería Ambientales
Carlos Eduardo Barrera Díaz
Presidente

Doctor en Ciencias de la Educación
Marco Aurelio Cienfuegos Terrón
Secretario

Dra. Gabriela Hernández Vergara
Directora de la Facultad de Ciencias de la Conducta

Dra. Alejandra López Olivera Cadena
Directora de la Facultad de Lenguas

Dra. Bárbara Dimas Altamirano
Directora de la Facultad de Enfermería y Obstetricia

Dra. Maribel Osorio García
Consejera representante del personal académico de la Facultad de Turismo y Gastronomía

Mtra. María del Consuelo Díaz Pérez
Consejera representante del personal académico de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales

C. Guadalupe Alexia Franco Miranda
Consejera representante de los alumnos de la Facultad de Lenguas

C. Abril Yesenia González Piña
Consejera representante de los alumnos de la Facultad de Planeación Urbana y Regional

C. Ronin Ico Cruz Cervantes
Consejero representante de los alumnos de la Facultad de Ingeniería

C. Víctor Guadarrama Armeaga
Consejero representante de los alumnos del Plantel “Nezahualcóyotl” de la Escuela Preparatoria

C. Gloria Isidro Ortiz
Consejera representante de los alumnos de la Facultad de Enfermería y Obstetricia

C. Luis Alberto Nolasco Ayala
Consejero representante de los alumnos de la Facultad de Artes

Toluca, México, 19 de marzo de 2025

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO RESPECTO A LA OPERACIÓN DE LA LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN COMPUTACIÓN, EN LA UNIDAD ACADÉMICA PROFESIONAL IXTAPAN DE LA SAL

H. Consejo Universitario

Con fundamento en los artículos 19 fracción I, 20 primer párrafo y 22 de la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México; artículos 10 fracción II, 13 y 99 fracciones IV y V inciso *c* del Estatuto Universitario; artículos 40 fracciones III y VI, 43 y 46 fracción I del Reglamento de Integración y Funcionamiento del Consejo Universitario; artículos 30, 31, 32 y 81 del Reglamento de Estudios Profesionales; demás ordenamientos derivados de la legislación universitaria, y

CONSIDERANDO

1. Que la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México señala que la Universidad tiene por fines impartir la educación media superior y superior; llevar a cabo investigación humanística, científica y tecnológica; difundir y extender los avances del humanismo, la ciencia, la tecnología, el arte y otras manifestaciones de la cultura.

2. Que el Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023 señala la necesidad de ampliar las oportunidades de acceso a la educación y de contar con una oferta educativa pertinente.

3. Que el Plan General de Desarrollo 2022-2033 señala como elementos de la visión de la UAEM a 2033 distinguirse entre las instituciones de educación superior por la calidad, pertinencia y diversidad de su oferta educativa, impartida en las modalidades presencial, mixta y en línea, y contribuir al crecimiento económico y social al impartir estudios que promueven el desarrollo de competencias específicas, genéricas y socioemocionales orientadas a la empleabilidad de los egresados y a la cultura empresarial innovadora, resultado de una transformación curricular y académica con bases tecnológicas.

4. Que una de las líneas para el desarrollo institucional a 2033, presentada en el Plan General de Desarrollo 2022-2033, destaca que los programas educativos de estudios profesionales son pertinentes y de reconocida calidad.

5. Que de acuerdo con la fracción V del artículo 54 del Capítulo I, De la Docencia Universitaria, del Título Tercero, De la Academia Universitaria, del Estatuto Universitario, la impartición de un plan de estudios se realizará mediante procesos de enseñanza-aprendizaje administrados bajo las modalidades educativas escolarizada, no escolarizada, mixta y otras que determine la reglamentación derivada.

6. Que el artículo 52 Bis del Capítulo I, De la Docencia Universitaria, del Título Tercero, De la Academia Universitaria, del Estatuto Universitario, establece que la docencia se desarrollará en un organismo académico, centro universitario o dependencia académica, en un plantel de la Escuela Preparatoria, en dos o más organismos, centros o dependencias o entre la Universidad y otras instituciones.

7. Que el artículo 107 del Reglamento de Estudios Profesionales de la Universidad Autónoma del Estado de México señala que el proyecto curricular aprobado para impartirse en un organismo académico, centro universitario o dependencia académi-

ca determinado, podrá ofrecerse en otro o en una institución incorporada, previa autorización y de conformidad con las disposiciones de la legislación universitaria.

8. Que la Unidad Académica Profesional Ixtapan de la Sal expone un estudio de factibilidad para operar y ofertar la Licenciatura en Ingeniería en Computación, desde la demanda sostenida por los estudios, el dinamismo del sector o actividad socioeconómica en que se inserta y los costos del programa educativo.

9. Que la operación de la licenciatura se dará con el inicio del ciclo escolar 2025-2026.

Por lo anterior, se emite el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO. Que el pleno del H. Consejo Universitario apruebe que la Licenciatura en Ingeniería en Computación inicie su operación a partir del periodo regular otoño 2025 y se imparta en la modalidad educativa escolarizada.

SEGUNDO. Que la operación del proyecto curricular de la Licenciatura en Ingeniería en Computación en la Unidad Académica Profesional Ixtapan de la Sal se realice de conformidad con las disposiciones de la legislación universitaria aplicables para ello.

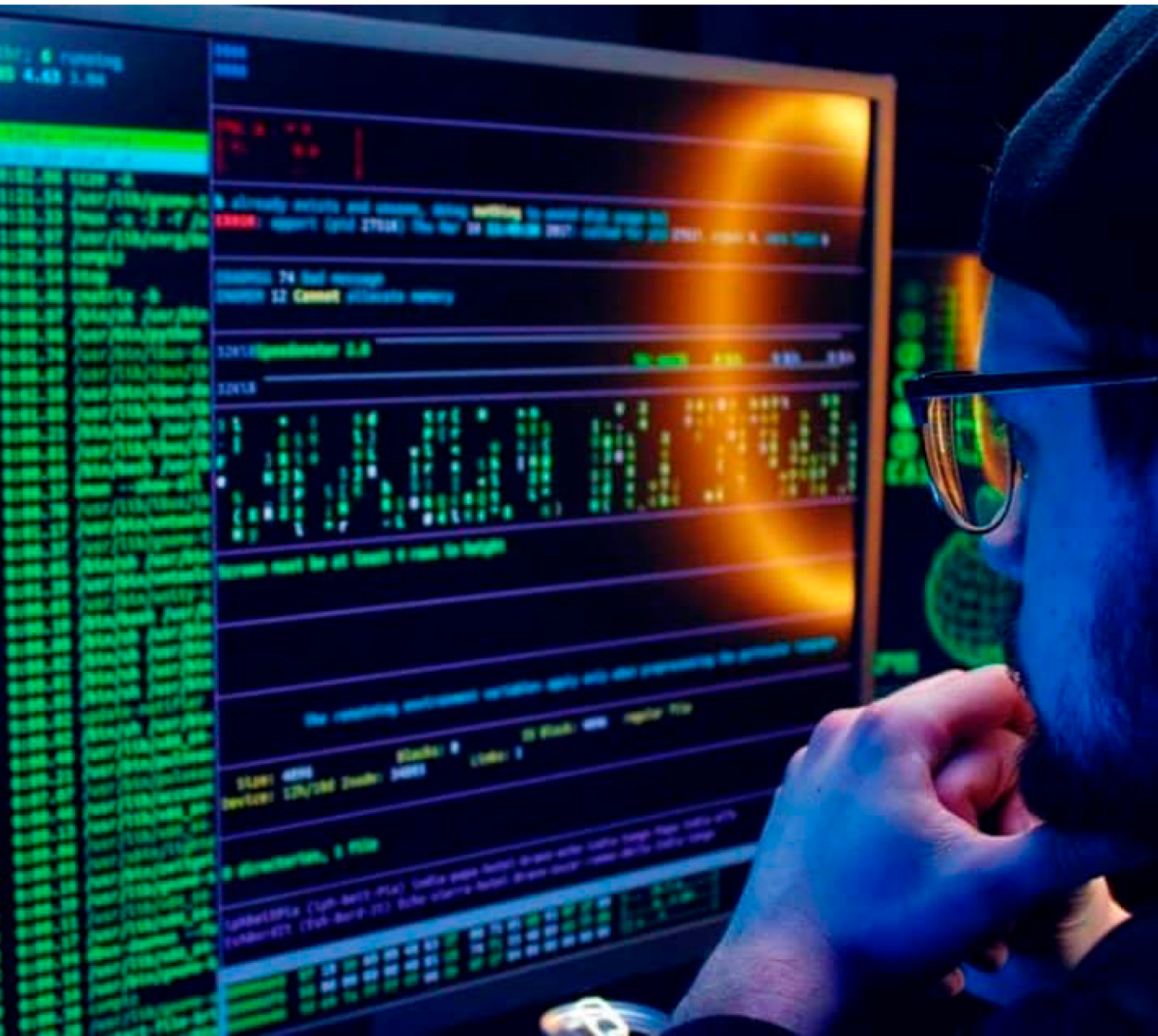

POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO

Doctor en Ciencias e Ingeniería Ambientales
Carlos Eduardo Barrera Díaz
Presidente

Doctor en Ciencias de la Educación
Marco Aurelio Cienfuegos Terrón
Secretario

Dra. Gabriela Hernández Vergara
Directora de la Facultad de Ciencias de la Conducta

Dra. Alejandra López Olivera Cadena
Directora de la Facultad de Lenguas

Dra. Bárbara Dimas Altamirano
Directora de la Facultad de Enfermería y Obstetricia

Dra. Maribel Osorio García
Consejera representante del personal académico de la Facultad de Turismo y Gastronomía

Mtra. María del Consuelo Díaz Pérez
Consejera representante del personal académico de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales

C. Guadalupe Alexia Franco Miranda
Consejera representante de los alumnos de la Facultad de Lenguas

C. Abril Yesenia González Piña
Consejera representante de los alumnos de la Facultad de Planeación Urbana y Regional

C. Ronin Ico Cruz Cervantes
Consejero representante de los alumnos de la Facultad de Ingeniería

C. Víctor Guadarrama Armeaga
Consejero representante de los alumnos del Plantel “Nezahualcóyotl” de la Escuela Preparatoria

C. Gloria Isidro Ortiz
Consejera representante de los alumnos de la Facultad de Enfermería y Obstetricia

C. Luis Alberto Nolasco Ayala
Consejero representante de los alumnos de la Facultad de Artes

Toluca, México, 12 de marzo de 2025

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO RESPECTO A LA OPERACIÓN DE LA LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN INTELIGENCIA ARTIFICIAL, EN EL CENTRO UNIVERSITARIO UAEM VALLE DE MÉXICO

H. Consejo Universitario

Con fundamento en los artículos 19 fracción I, 20 primer párrafo y 22 de la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México; artículos 10 fracción II, 13 y 99 fracciones IV y V inciso *c* del Estatuto Universitario; artículos 40 fracciones III y VI, 43 y 46 fracción I del Reglamento de Integración y Funcionamiento del Consejo Universitario; artículos 30, 31, 32 y 81 del Reglamento de Estudios Profesionales; demás ordenamientos derivados de la legislación universitaria, y

CONSIDERANDO

1. Que la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México señala que la Universidad tiene por fines impartir la educación media superior y superior; llevar a cabo investigación humanística, científica y tecnológica; difundir y extender los avances del humanismo, la ciencia, la tecnología, el arte y otras manifestaciones de la cultura.

2. Que el Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023 señala la necesidad de ampliar las oportunidades de acceso a la educación y de contar con una oferta educativa pertinente.

3. Que el Plan General de Desarrollo 2022-2033 señala como elementos de la visión de la UAEMéx a 2033 distinguirse entre las instituciones de educación superior por la calidad, pertinencia y diversidad de su oferta educativa, impartida en las modalidades presencial, mixta y en línea, y contribuir al crecimiento económico y social al impartir estudios que promueven el desarrollo de competencias específicas, genéricas y socioemocionales orientadas a la empleabilidad de los egresados y a la cultura empresarial innovadora, resultado de una transformación curricular y académica con bases tecnológicas.

4. Que una de las líneas para el desarrollo institucional a 2033, presentada en el Plan General de Desarrollo 2022-2033, destaca que los programas educativos de estudios profesionales son pertinentes y de reconocida calidad.

5. Que de acuerdo con la fracción V del artículo 54 del Capítulo I, De la Docencia Universitaria, del Título Tercero, De la Academia Universitaria, del Estatuto Universitario, la impartición de un plan de estudios se realizará mediante procesos de enseñanza-aprendizaje administrados bajo las modalidades educativas escolarizada, no escolarizada, mixta y otras que determine la reglamentación derivada.

6. Que el artículo 52 Bis del Capítulo I, De la Docencia Universitaria, del Título Tercero, De la Academia Universitaria, del Estatuto Universitario, establece que la docencia se desarrollará en un organismo académico, centro universitario o dependencia académica, en un plantel de la Escuela Preparatoria, en dos o más organismos, centros o dependencias o entre la Universidad y otras instituciones.

7. Que el artículo 107 del Reglamento de Estudios Profesionales de la Universidad Autónoma del Estado de México señala que el proyecto curricular aprobado para impartirse en un organismo académico, centro universitario o dependencia académi-

ca determinado, podrá ofrecerse en otro o en una institución incorporada, previa autorización y de conformidad con las disposiciones de la legislación universitaria.

8. Que el Centro Universitario UAEM Valle de México expone un estudio de factibilidad para operar y ofertar la Licenciatura en Ingeniería en Inteligencia Artificial, desde la demanda sostenida por los estudios, el dinamismo del sector o actividad socioeconómica en que se inserta y los costos del programa educativo.

9. Que la operación de la licenciatura se dará con el inicio del ciclo escolar 2025-2026.

Por lo anterior, se emite el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO. Que el pleno del H. Consejo Universitario apruebe que la Licenciatura en Ingeniería en Inteligencia Artificial inicie su operación a partir del periodo regular otoño 2025 y se imparta en la modalidad educativa escolarizada.

SEGUNDO. Que la operación del proyecto curricular de la Licenciatura en Ingeniería en Inteligencia Artificial en el Centro Universitario UAEM Valle de México se realice de conformidad con las disposiciones de la legislación universitaria aplicables para ello.



POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO

Doctor en Ciencias e Ingeniería Ambientales
Carlos Eduardo Barrera Díaz
Presidente

Doctor en Ciencias de la Educación
Marco Aurelio Cienfuegos Terrón
Secretario

Dra. Gabriela Hernández Vergara
Directora de la Facultad de Ciencias de la Conducta

Dra. Alejandra López Olivera Cadena
Directora de la Facultad de Lenguas

Dra. Bárbara Dimas Altamirano
Directora de la Facultad de Enfermería y Obstetricia

Dra. Maribel Osorio García
Consejera representante del personal académico de la Facultad de Turismo y Gastronomía

Mtra. María del Consuelo Díaz Pérez
Consejera representante del personal académico de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales

C. Guadalupe Alexia Franco Miranda
Consejera representante de los alumnos de la Facultad de Lenguas

C. Abril Yesenia González Piña
Consejera representante de los alumnos de la Facultad de Planeación Urbana y Regional

C. Ronin Ico Cruz Cervantes
Consejero representante de los alumnos de la Facultad de Ingeniería

C. Víctor Guadarrama Armeaga
Consejero representante de los alumnos del Plantel “Nezahualcóyotl” de la Escuela Preparatoria

C. Gloria Isidro Ortiz
Consejera representante de los alumnos de la Facultad de Enfermería y Obstetricia

C. Luis Alberto Nolasco Ayala
Consejero representante de los alumnos de la Facultad de Artes

Toluca, México, 12 de marzo de 2025

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO RESPECTO A LA OPERACIÓN DE LA LICENCIATURA EN EDUCACIÓN, EN LA UNIDAD ACADÉMICA PROFESIONAL HUEHUETOCA

H. Consejo Universitario

Con fundamento en los artículos 19 fracción I, 20 primer párrafo y 22 de la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México; artículos 10 fracción II, 13 y 99 fracciones IV y V inciso *c* del Estatuto Universitario; artículos 40 fracciones III y VI, 43 y 46 fracción I del Reglamento de Integración y Funcionamiento del Consejo Universitario; artículos 30, 31, 32 y 81 del Reglamento de Estudios Profesionales; demás ordenamientos derivados de la legislación universitaria, y

CONSIDERANDO

1. Que la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México señala que la Universidad tiene por fines impartir la educación media superior y superior; llevar a cabo investigación humanística, científica y tecnológica; difundir y extender los avances del humanismo, la ciencia, la tecnología, el arte y otras manifestaciones de la cultura.

2. Que el Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023 señala la necesidad de ampliar las oportunidades de acceso a la educación y de contar con una oferta educativa pertinente.

3. Que el Plan General de Desarrollo 2022-2033 señala como elementos de la visión de la UAEM a 2033 distinguirse entre las instituciones de educación superior por la calidad, pertinencia y diversidad de su oferta educativa, impartida en las modalidades presencial, mixta y en línea, y contribuir al crecimiento económico y social al impartir estudios que promueven el desarrollo de competencias específicas, genéricas y socioemocionales orientadas a la empleabilidad de los egresados y a la cultura empresarial innovadora, resultado de una transformación curricular y académica con bases tecnológicas.

4. Que una de las líneas para el desarrollo institucional a 2033, presentada en el Plan General de Desarrollo 2022-2033, destaca que los programas educativos de estudios profesionales son pertinentes y de reconocida calidad.

5. Que de acuerdo con la fracción V del artículo 54 del Capítulo I, De la Docencia Universitaria, del Título Tercero, De la Academia Universitaria, del Estatuto Universitario, la impartición de un plan de estudios se realizará mediante procesos de enseñanza-aprendizaje administrados bajo las modalidades educativas escolarizada, no escolarizada, mixta y otras que determine la reglamentación derivada.

6. Que el artículo 52 Bis del Capítulo I, De la Docencia Universitaria, del Título Tercero, De la Academia Universitaria, del Estatuto Universitario, establece que la docencia se desarrollará en un organismo académico, centro universitario o dependencia académica, en un plantel de la Escuela Preparatoria, en dos o más organismos, centros o dependencias o entre la Universidad y otras instituciones.

7. Que el artículo 107 del Reglamento de Estudios Profesionales de la Universidad Autónoma del Estado de México señala que el proyecto curricular aprobado para impartirse en un organismo académico, centro universitario o dependencia académica determinado, podrá ofrecerse en otro o en una institución incorporada, previa autorización y de conformidad con las disposiciones de la legislación universitaria.

8. Que la Unidad Académica Profesional Huehuetoca expone un estudio de factibilidad para operar y ofertar la Licenciatura en Educación, desde la demanda sostenida por los estudios, el dinamismo del sector o actividad socioeconómica en que se inserta y los costos del programa educativo.

9. Que la operación de la licenciatura se dará con el inicio del ciclo escolar 2025-2026.

Por lo anterior, se emite el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO. Que el pleno del H. Consejo Universitario apruebe que la Licenciatura en Educación inicie su operación a partir del periodo regular otoño 2025 y se imparta en la modalidad educativa escolarizada.

SEGUNDO. Que la operación del proyecto curricular de la Licenciatura en Educación en la Unidad Académica Profesional Huehuetoca se realice de conformidad con las disposiciones de la legislación universitaria aplicables para ello.



Unidad Académica Profesional Huehuetoca

POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO

Doctor en Ciencias e Ingeniería Ambientales
Carlos Eduardo Barrera Díaz
Presidente

Doctor en Ciencias de la Educación
Marco Aurelio Cienfuegos Terrón
Secretario

Dra. Gabriela Hernández Vergara
Directora de la Facultad de Ciencias de la Conducta

Dra. Alejandra López Olivera Cadena
Directora de la Facultad de Lenguas

Dra. Bárbara Dimas Altamirano
Directora de la Facultad de Enfermería y Obstetricia

Dra. Maribel Osorio García
Consejera representante del personal académico de la Facultad de Turismo y Gastronomía

Mtra. María del Consuelo Díaz Pérez
Consejera representante del personal académico de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales

C. Guadalupe Alexia Franco Miranda
Consejera representante de los alumnos de la Facultad de Lenguas

C. Abril Yesenia González Piña
Consejera representante de los alumnos de la Facultad de Planeación Urbana y Regional

C. Ronin Ico Cruz Cervantes
Consejero representante de los alumnos de la Facultad de Ingeniería

C. Víctor Guadarrama Armeaga
Consejero representante de los alumnos del Plantel “Nezahualcóyotl” de la Escuela Preparatoria

C. Gloria Isidro Ortiz
Consejera representante de los alumnos de la Facultad de Enfermería y Obstetricia

C. Luis Alberto Nolasco Ayala
Consejero representante de los alumnos de la Facultad de Artes

Toluca, México, 19 de marzo de 2025

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO RESPECTO A LA OPERACIÓN DE LA LICENCIATURA DE CIRUJANO DENTISTA, EN LA UNIDAD ACADÉMICA PROFESIONAL HUEHUETOCA

H. Consejo Universitario

Con fundamento en los artículos 19 fracción I, 20 primer párrafo y 22 de la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México; artículos 10 fracción II, 13 y 99 fracciones IV y V inciso *c* del Estatuto Universitario; artículos 40 fracciones III y VI, 43 y 46 fracción I del Reglamento de Integración y Funcionamiento del Consejo Universitario; artículos 30, 31, 32 y 81 del Reglamento de Estudios Profesionales; demás ordenamientos derivados de la legislación universitaria, y

CONSIDERANDO

1. Que la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México señala que la Universidad tiene por fines impartir la educación media superior y superior; llevar a cabo investigación humanística, científica y tecnológica; difundir y extender los avances del humanismo, la ciencia, la tecnología, el arte y otras manifestaciones de la cultura.

2. Que el Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023 señala la necesidad de ampliar las oportunidades de acceso a la educación y de contar con una oferta educativa pertinente.

3. Que el Plan General de Desarrollo 2022-2033 señala como elementos de la visión de la UAEM a 2033 distinguirse entre las instituciones de educación superior por la calidad, pertinencia y diversidad de su oferta educativa, impartida en las modalidades presencial, mixta y en línea, y contribuir al crecimiento económico y social al impartir estudios que promueven el desarrollo de competencias específicas, genéricas y socioemocionales orientadas a la empleabilidad de los egresados y a la cultura empresarial innovadora, resultado de una transformación curricular y académica con bases tecnológicas.

4. Que una de las líneas para el desarrollo institucional a 2033, presentada en el Plan General de Desarrollo 2022-2033, destaca que los programas educativos de estudios profesionales son pertinentes y de reconocida calidad.

5. Que de acuerdo con la fracción V del artículo 54 del Capítulo I, De la Docencia Universitaria, del Título Tercero, De la Academia Universitaria, del Estatuto Universitario, la impartición de un plan de estudios se realizará mediante procesos de enseñanza-aprendizaje administrados bajo las modalidades educativas escolarizada, no escolarizada, mixta y otras que determine la reglamentación derivada.

6. Que el artículo 52 Bis del Capítulo I, De la Docencia Universitaria, del Título Tercero, De la Academia Universitaria, del Estatuto Universitario, establece que la docencia se desarrollará en un organismo académico, centro universitario o dependencia académica, en un plantel de la Escuela Preparatoria, en dos o más organismos, centros o dependencias o entre la Universidad y otras instituciones.

7. Que el artículo 107 del Reglamento de Estudios Profesionales de la Universidad Autónoma del Estado de México señala que el proyecto curricular aprobado para impartirse en un organismo académico, centro universitario o dependencia académica determinado, podrá ofrecerse en otro o en una institución incorporada, previa au-

torización y de conformidad con las disposiciones de la legislación universitaria.

8. Que la Unidad Académica Profesional Huehuetoca expone un estudio de factibilidad para operar y ofertar la Licenciatura de Cirujano Dentista, desde la demanda sostenida por los estudios, el dinamismo del sector o actividad socioeconómica en que se inserta y los costos del programa educativo.

9. Que la operación de la licenciatura se dará con el inicio del ciclo escolar 2025-2026.

Por lo anterior, se emite el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO. Que el pleno del H. Consejo Universitario apruebe que la Licenciatura de Cirujano Dentista inicie su operación a partir del periodo regular otoño 2025 y se imparta en la modalidad educativa escolarizada.

SEGUNDO. Que la operación del proyecto curricular de la Licenciatura de Cirujano Dentista en la Unidad Académica Profesional Huehuetoca se realice de conformidad con las disposiciones de la legislación universitaria aplicables para ello.



POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO

Doctor en Ciencias e Ingeniería Ambientales
Carlos Eduardo Barrera Díaz
Presidente

Doctor en Ciencias de la Educación
Marco Aurelio Cienfuegos Terrón
Secretario

Dra. Gabriela Hernández Vergara
Directora de la Facultad de Ciencias de la Conducta

Dra. Alejandra López Olivera Cadena
Directora de la Facultad de Lenguas

Dra. Bárbara Dimas Altamirano
Directora de la Facultad de Enfermería y Obstetricia

Dra. Maribel Osorio García
Consejera representante del personal académico de la Facultad de Turismo y Gastronomía

Mtra. María del Consuelo Díaz Pérez
Consejera representante del personal académico de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales

C. Guadalupe Alexia Franco Miranda
Consejera representante de los alumnos de la Facultad de Lenguas

C. Abril Yesenia González Piña
Consejera representante de los alumnos de la Facultad de Planeación Urbana y Regional

C. Ronin Ico Cruz Cervantes
Consejero representante de los alumnos de la Facultad de Ingeniería

C. Víctor Guadarrama Armeaga
Consejero representante de los alumnos del Plantel “Nezahualcóyotl” de la Escuela Preparatoria

C. Gloria Isidro Ortiz
Consejera representante de los alumnos de la Facultad de Enfermería y Obstetricia

C. Luis Alberto Nolasco Ayala
Consejero representante de los alumnos de la Facultad de Artes

Toluca, México, 12 de marzo de 2025

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO RESPECTO A LA REESTRUCTURACIÓN DE LA LICENCIATURA EN PLANEACIÓN TERRITORIAL Y CAMBIO DE DENOMINACIÓN POR LICENCIATURA EN URBANISMO SOSTENIBLE, PRESENTADA POR LA FACULTAD DE PLANEACIÓN URBANA Y REGIONAL

H. Consejo Universitario

Con fundamento en los artículos 19 fracción I, 20 y 22 de la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México; artículos 10, 52 Bis del Capítulo I, 54 del Capítulo I fracción V, 94 Bis 1 y 99 fracciones IV y V inciso c del Estatuto Universitario; artículos 40 fracción III y 43 del Reglamento de Integración y Funcionamiento del Consejo Universitario; artículos 29 al 98 del Reglamento de Estudios Profesionales, y demás ordenamientos derivados de la legislación universitaria, y

CONSIDERANDO

1. Que la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México señala que la Universidad tiene por fines impartir la educación media superior y superior; llevar a cabo investigación humanística, científica y tecnológica; difundir y extender los avances del humanismo, la ciencia, la tecnología, el arte y otras manifestaciones de la cultura.

2. Que el Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023, señalan la necesidad de ampliar las oportunidades de acceso a la educación y de contar con una oferta educativa pertinente.

3. Que el Plan General de Desarrollo 2022-2033 señala como elementos de la visión de la UAEMéx a 2033 distinguirse entre las instituciones de educación superior por la calidad, pertinencia y diversidad de su oferta educativa, impartida en las modalidades presencial, mixta y en línea; y contribuir al crecimiento económico y social al impartir estudios que promueven el desarrollo de competencias específicas, genéricas y socioemocionales orientadas a la empleabilidad de los egresados y la cultura empresarial innovadora, resultado de una transformación curricular y académica con bases tecnológicas.

4. Que una de las líneas para el desarrollo institucional a 2033, presentada en el Plan General de Desarrollo 2022-2033, destaca que los programas educativos de estudios profesionales son pertinentes y de reconocida calidad.

5. Que de acuerdo con la fracción V del artículo 54 del Capítulo I, De la Docencia Universitaria, del Título Tercero, De la Academia Universitaria, del Estatuto Universitario, la impartición de un plan de estudios se realizará mediante procesos de enseñanza-aprendizaje administrados bajo las modalidades educativas escolarizada, no escolarizada, mixta y otras que determine la reglamentación derivada.

6. Que el artículo 52 Bis del Capítulo I, De la Docencia Universitaria, del Título Tercero, De la Academia Universitaria, del Estatuto Universitario, establece que la docencia se desarrollará en un organismo académico, centro universitario UAEM o dependencia académica, en un plantel de la Escuela Preparatoria, en dos o más organismos, centros o dependencias, o entre la Universidad y otras instituciones.

7. Que la Facultad de Planeación Urbana y Regional expone la necesidad de reestructurar la Licenciatura en Planeación Territorial, aprobada en 2015, con el objetivo de

mantener su vinculación con las necesidades sociales, las expectativas de los estudiantes y las exigencias actuales del mercado laboral.

8. Que de acuerdo con la fracción I del artículo 94 Bis 1, del Capítulo VII, De los Órganos Académicos, del Título Tercero, De la Academia Universitaria, del Estatuto Universitario, para la evaluación y reestructuración de la licenciatura se integró un Comité de Currículo conformado por profesores de la Facultad de Planeación Urbana y Regional, y una asesora de la Dirección de Estudios Profesionales experta en el currículo.

9. Que el artículo 131, del Capítulo Primero, Disposiciones Generales, del Título Octavo, De la Evaluación de los Estudios Profesionales, del Reglamento de Estudios Profesionales, señala que el proyecto curricular y el programa educativo serán objeto de una evaluación integral y sistemática con base en el cumplimiento de normas y criterios, a fin de contribuir a la mejora de su diseño, funcionamiento, resultados e impacto.

10. Que de acuerdo con el artículo 29, Capítulo Único, De los Principios y Participantes en la Mejora de los Estudios Profesionales, Título Tercero, De la Creación y Desarrollo de los Estudios Profesionales, del Reglamento de Estudios Profesionales, los elementos: Diagnóstico, Modelo para la formación profesional, Plan de estudios, Modelo educativo, Metodología de la reestructuración curricular y Capítulos complementarios, conforman la propuesta de reestructuración del proyecto curricular.

11. Que resultado de analizar la relación entre el diseño y operación del currículo, los resultados argumentaron y fundamentaron las decisiones de reestructuración del programa educativo, así como el cambio de denominación de la Licenciatura en Planeación Territorial por Licenciatura en Urbanismo Sostenible.

12. Que esta propuesta de reestructuración permitirá formar profesionales en urbanismo sostenible capaces de analizar el territorio en sus diferentes escalas, evaluar las afectaciones de las intervenciones urbano-ambientales, ordenar los espacios urbanos y otros núcleos de población mediante criterios de sostenibilidad, valorar ciudades y espacios sostenibles e incluyentes, así como gestionar el ordenamiento territorial.

Por lo anterior, se emite el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO. Que el pleno del H. Consejo Universitario apruebe la reestructuración de la Licenciatura en Planeación Territorial al plan de estudios 2015.

SEGUNDO. Que resultado de analizar la relación entre el diseño y operación del currículo cambia de denominación la Licenciatura en Planeación Territorial por Licenciatura en Urbanismo Sostenible.

TERCERO. Que el proyecto curricular de la Licenciatura en Urbanismo Sostenible, reestructuración 2025, se imparta en la modalidad educativa escolarizada e inicie su operación a partir del ciclo escolar 2025-2026 en la Facultad de Planeación Urbana y Regional, de conformidad con las disposiciones de la legislación universitaria aplicables para ello.

POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO

Doctor en Ciencias e Ingeniería Ambientales
Carlos Eduardo Barrera Díaz
Presidente

Doctor en Ciencias de la Educación
Marco Aurelio Cienfuegos Terrón
Secretario

Dra. Gabriela Hernández Vergara
Directora de la Facultad de Ciencias de la Conducta

Dra. Alejandra López Olivera Cadena
Directora de la Facultad de Lenguas

Dra. Bárbara Dimas Altamirano
Directora de la Facultad de Enfermería y Obstetricia

Dra. Maribel Osorio García
Consejera representante del personal académico de la Facultad de Turismo y Gastronomía

Mtra. María del Consuelo Díaz Pérez
Consejera representante del personal académico de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales

C. Guadalupe Alexia Franco Miranda
Consejera representante de los alumnos de la Facultad de Lenguas

C. Abril Yesenia González Piña
Consejera representante de los alumnos de la Facultad de Planeación Urbana y Regional

C. Ronin Ico Cruz Cervantes
Consejero representante de los alumnos de la Facultad de Ingeniería

C. Víctor Guadarrama Armeaga
Consejero representante de los alumnos del Plantel “Nezahualcóyotl” de la Escuela Preparatoria

C. Gloria Isidro Ortiz
Consejera representante de los alumnos de la Facultad de Enfermería y Obstetricia

C. Luis Alberto Nolasco Ayala
Consejero representante de los alumnos de la Facultad de Artes

Toluca, México, 13 de marzo de 2025

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO RESPECTO A LA REESTRUCTURACIÓN DE LA LICENCIATURA EN CIENCIAS AMBIENTALES, PRESENTADA POR LA FACULTAD DE PLANEACIÓN URBANA Y REGIONAL

H. Consejo Universitario

Con fundamento en los artículos 19 fracción I, 20 y 22 de la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México; artículos 10, 52 Bis del Capítulo I, 54 del Capítulo I fracción V, 94 Bis 1 y 99 fracciones IV y V inciso c del Estatuto Universitario; artículos 40 fracción III y 43 del Reglamento de Integración y Funcionamiento del Consejo Universitario; artículos 29 al 98 del Reglamento de Estudios Profesionales, y demás ordenamientos derivados de la legislación universitaria, y

CONSIDERANDO

1. Que la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México señala que la Universidad tiene por fines impartir la educación media superior y superior; llevar a cabo investigación humanística, científica y tecnológica; difundir y extender los avances del humanismo, la ciencia, la tecnología, el arte y otras manifestaciones de la cultura.

2. Que el Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023, señalan la necesidad de ampliar las oportunidades de acceso a la educación y de contar con una oferta educativa pertinente.

3. Que el Plan General de Desarrollo 2022-2033 señala como elementos de la visión de la UAEMéx a 2033 distinguirse entre las instituciones de educación superior por la calidad, pertinencia y diversidad de su oferta educativa, impartida en las modalidades presencial, mixta y en línea; y contribuir al crecimiento económico y social al impartir estudios que promueven el desarrollo de competencias específicas, genéricas y socioemocionales orientadas a la empleabilidad de los egresados y la cultura empresarial innovadora, resultado de una transformación curricular y académica con bases tecnológicas.

4. Que una de las líneas para el desarrollo institucional a 2033, presentada en el Plan General de Desarrollo 2022-2033, destaca que los programas educativos de estudios profesionales son pertinentes y de reconocida calidad.

5. Que de acuerdo con la fracción V del artículo 54 del Capítulo I, De la Docencia Universitaria, del Título Tercero, De la Academia Universitaria, del Estatuto Universitario, la impartición de un plan de estudios se realizará mediante procesos de enseñanza-aprendizaje administrados bajo las modalidades educativas escolarizada, no escolarizada, mixta y otras que determine la reglamentación derivada.

6. Que el artículo 52 Bis del Capítulo I, De la Docencia Universitaria, del Título Tercero, De la Academia Universitaria, del Estatuto Universitario, establece que la docencia se desarrollará en un organismo académico, centro universitario UAEM o dependencia académica, en un plantel de la Escuela Preparatoria, en dos o más organismos, centros o dependencias, o entre la Universidad y otras instituciones.

7. Que la Facultad de Planeación Urbana y Regional expone la necesidad de reestructurar la Licenciatura en Ciencias Ambientales, aprobada en 2015, con el objetivo de mantener su vinculación con las necesidades sociales, las expectativas de los

estudiantes y las exigencias actuales del mercado laboral.

8. Que de acuerdo con la fracción I del artículo 94 Bis 1, del Capítulo VII, De los Órganos Académicos, del Título Tercero, De la Academia Universitaria, del Estatuto Universitario, para la evaluación y reestructuración de la licenciatura se integró un Comité de Currículo conformado por profesores de la Facultad de Planeación Urbana y Regional y una asesora de la Dirección de Estudios Profesionales experta en el currículo.

9. Que el artículo 131, del Capítulo Primero, Disposiciones Generales, del Título Octavo, De la Evaluación de los Estudios Profesionales, del Reglamento de Estudios Profesionales, señala que el proyecto curricular y el programa educativo serán objeto de una evaluación integral y sistemática con base en el cumplimiento de normas y criterios, a fin de contribuir a la mejora de su diseño, funcionamiento, resultados e impacto.

10. Que de acuerdo con el artículo 29, Capítulo Único, De los Principios y Participantes en la Mejora de los Estudios Profesionales, Título Tercero, De la Creación y Desarrollo de los Estudios Profesionales, del Reglamento de Estudios Profesionales, los elementos: Diagnóstico, Modelo para la formación profesional, Plan de estudios, Modelo educativo, Metodología de la reestructuración curricular y Capítulos complementarios, conforman la propuesta de reestructuración del proyecto curricular de la Licenciatura en Ciencias Ambientales.

11. Que esta propuesta de reestructuración permitirá formar profesionales en ciencias ambientales capaces de analizar el funcionamiento del ambiente, examinar la problemática ambiental y elaborar propuestas sostenibles, a fin de garantizar la biodiversidad y sostenibilidad de los sistemas socioambientales.

Por lo anterior, se emite el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO. Que el pleno del H. Consejo Universitario apruebe la reestructuración de la Licenciatura en Ciencias Ambientales al plan de estudios 2015.

SEGUNDO. Que el proyecto curricular de la Licenciatura en Ciencias Ambientales, reestructuración 2025, se imparta en la modalidad educativa escolarizada e inicie su operación a partir del ciclo escolar 2025-2026 en la Facultad de Planeación Urbana y Regional, de conformidad con las disposiciones de la legislación universitaria aplicables para ello.



POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO

Doctor en Ciencias e Ingeniería Ambientales
Carlos Eduardo Barrera Díaz
Presidente

Doctor en Ciencias de la Educación
Marco Aurelio Cienfuegos Terrón
Secretario

Dra. Gabriela Hernández Vergara
Directora de la Facultad de Ciencias de la Conducta

Dra. Alejandra López Olivera Cadena
Directora de la Facultad de Lenguas

Dra. Bárbara Dimas Altamirano
Directora de la Facultad de Enfermería y Obstetricia

Dra. Maribel Osorio García
Consejera representante del personal académico de la Facultad de Turismo y Gastronomía

Mtra. María del Consuelo Díaz Pérez
Consejera representante del personal académico de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales

C. Guadalupe Alexia Franco Miranda
Consejera representante de los alumnos de la Facultad de Lenguas

C. Abril Yesenia González Piña
Consejera representante de los alumnos de la Facultad de Planeación Urbana y Regional

C. Ronin Ico Cruz Cervantes
Consejero representante de los alumnos de la Facultad de Ingeniería

C. Víctor Guadarrama Armeaga
Consejero representante de los alumnos del Plantel “Nezahualcóyotl” de la Escuela Preparatoria

C. Gloria Isidro Ortiz
Consejera representante de los alumnos de la Facultad de Enfermería y Obstetricia

C. Luis Alberto Nolasco Ayala
Consejero representante de los alumnos de la Facultad de Artes

Toluca, México, 13 de marzo de 2025

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO RESPECTO A LA REESTRUCTURACIÓN DE LA LICENCIATURA EN INGENIERÍA QUÍMICA, PRESENTADA POR LA FACULTAD DE QUÍMICA

H. Consejo Universitario

Con fundamento en los artículos 19 fracción I, 20 y 22 de la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México; artículos 10, 52 Bis del Capítulo I, 54 del Capítulo I fracción V, 94 Bis 1 y 99 fracciones IV y V inciso c del Estatuto Universitario; artículos 40 fracción III y 43 del Reglamento de Integración y Funcionamiento del Consejo Universitario; artículos 29 al 98 del Reglamento de Estudios Profesionales, y demás ordenamientos derivados de la legislación universitaria, y

CONSIDERANDO

1. Que la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México señala que la Universidad tiene por fines impartir la educación media superior y superior; llevar a cabo investigación humanística, científica y tecnológica; difundir y extender los avances del humanismo, la ciencia, la tecnología, el arte y otras manifestaciones de la cultura.

2. Que el Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023 señalan la necesidad de ampliar las oportunidades de acceso a la educación y de contar con una oferta educativa pertinente.

3. Que el Plan General de Desarrollo 2022-2033 señala como elementos de la visión de la UAEMéx a 2033 distinguirse entre las instituciones de educación superior por la calidad, pertinencia y diversidad de su oferta educativa, impartida en las modalidades presencial, mixta y en línea; y contribuir al crecimiento económico y social al impartir estudios que promueven el desarrollo de competencias específicas, genéricas y socioemocionales orientadas a la empleabilidad de los egresados y la cultura empresarial innovadora, resultado de una transformación curricular y académica con bases tecnológicas.

4. Que una de las líneas para el desarrollo institucional a 2033, presentada en el Plan General de Desarrollo 2022-2033, destaca que los programas educativos de estudios profesionales son pertinentes y de reconocida calidad.

5. Que de acuerdo con la fracción V del artículo 54 del Capítulo I, De la Docencia Universitaria, del Título Tercero, De la Academia Universitaria, del Estatuto Universitario, la impartición de un plan de estudios se realizará mediante procesos de enseñanza-aprendizaje administrados bajo las modalidades educativas escolarizada, no escolarizada, mixta y otras que determine la reglamentación derivada.

6. Que el artículo 52 Bis del Capítulo I, De la Docencia Universitaria, del Título Tercero, De la Academia Universitaria, del Estatuto Universitario, establece que la docencia se desarrollará en un organismo académico, centro universitario UAEM o dependencia académica, en un plantel de la Escuela Preparatoria, en dos o más organismos, centros o dependencias, o entre la Universidad y otras instituciones.

7. Que la Facultad de Química expone la necesidad de reestructurar la Licenciatura en Ingeniería Química, aprobada en 2015, con el objetivo de mantener su vinculación con las necesidades sociales, las expectativas de los estudiantes y las exigencias actuales del mercado laboral.

8. Que de acuerdo con la fracción I del artículo 94 Bis 1, del Capítulo VII, De los Órganos Académicos, del Título Tercero, De la Academia Universitaria, del Estatuto Universitario, para la evaluación y reestructuración de la licenciatura se integró un Comité de Currículo con profesores de la Facultad de Química y de la Unidad Académica Profesional Acolman, así como una asesora de la Dirección de Estudios Profesionales experta en el currículo.

9. Que el artículo 131, del Capítulo Primero, Disposiciones Generales, del Título Octavo, De la Evaluación de los Estudios Profesionales, del Reglamento de Estudios Profesionales, señala que el proyecto curricular y el programa educativo serán objeto de una evaluación integral y sistemática con base en el cumplimiento de normas y criterios, a fin de contribuir a la mejora de su diseño, funcionamiento, resultados e impacto.

10. Que de acuerdo con el artículo 29, Capítulo Único, De los Principios y Participantes en la Mejora de los Estudios Profesionales, Título Tercero, De la Creación y Desarrollo de los Estudios Profesionales, del Reglamento de Estudios Profesionales, los elementos: Diagnóstico, Modelo para la formación profesional, Plan de estudios, Modelo educativo, Metodología de la reestructuración curricular y Capítulos complementarios, conforman la propuesta de reestructuración del proyecto curricular de la Licenciatura en Ingeniería Química.

11. Que esta propuesta de reestructuración permitirá formar profesionales en Ingeniería Química que contribuirán a diseñar procesos de transformación de la materia y equipos especializados considerando los requerimientos de materia, energía y la demanda de producción; operar plantas productivas con base en su diseño y los objetivos específicos de producción; optimizar los procesos de transformación de la materia con base en la normatividad vigente, la mejora de la eficiencia productiva y criterios de sustentabilidad; evaluar la calidad del producto con base en los requerimientos del cliente y la normatividad vigente, así como gestionar proyectos productivos de transformación de la materia mediante la administración de recursos materiales y tecnológicos, y de capital humano.

Por lo anterior, se emite el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO. Que el pleno del H. Consejo Universitario apruebe la reestructuración de la Licenciatura en Ingeniería Química al plan de estudios 2015.

SEGUNDO. Que el proyecto curricular de la Licenciatura en Ingeniería Química, reestructuración 2025, se imparta en la modalidad educativa escolarizada e inicie su operación a partir del ciclo escolar 2025-2026 en la Facultad de Química y en la Unidad Académica Profesional Acolman, de conformidad con las disposiciones de la legislación universitaria aplicables para ello.



POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO

Doctor en Ciencias e Ingeniería Ambientales
Carlos Eduardo Barrera Díaz
Presidente

Doctor en Ciencias de la Educación
Marco Aurelio Cienfuegos Terrón
Secretario

Dra. Gabriela Hernández Vergara
Directora de la Facultad de Ciencias de la Conducta

Dra. Alejandra López Olivera Cadena
Directora de la Facultad de Lenguas

Dra. Bárbara Dimas Altamirano
Directora de la Facultad de Enfermería y Obstetricia

Dra. Maribel Osorio García
Consejera representante del personal académico de la Facultad de Turismo y Gastronomía

Mtra. María del Consuelo Díaz Pérez
Consejera representante del personal académico de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales

C. Guadalupe Alexia Franco Miranda
Consejera representante de los alumnos de la Facultad de Lenguas

C. Abril Yesenia González Piña
Consejera representante de los alumnos de la Facultad de Planeación Urbana y Regional

C. Ronin Ico Cruz Cervantes
Consejero representante de los alumnos de la Facultad de Ingeniería

C. Víctor Guadarrama Armeaga
Consejero representante de los alumnos del Plantel “Nezahualcóyotl” de la Escuela Preparatoria

C. Gloria Isidro Ortiz
Consejera representante de los alumnos de la Facultad de Enfermería y Obstetricia

C. Luis Alberto Nolasco Ayala
Consejero representante de los alumnos de la Facultad de Artes

Toluca, México, 13 de marzo de 2025

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO RESPECTO A LA REESTRUCTURACIÓN DE LA LICENCIATURA EN ESTUDIOS CINEMATOGRÁFICOS, PRESENTADA POR LA ESCUELA DE ARTES ESCÉNICAS

H. Consejo Universitario

Con fundamento en los artículos 19 fracción I, 20 y 22 de la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México; artículos 10, 52 Bis del Capítulo I, 54 del Capítulo I fracción V, 94 Bis 1 y 99 fracciones IV y V inciso c del Estatuto Universitario; artículos 40 fracción III y 43 del Reglamento de Integración y Funcionamiento del Consejo Universitario; artículos 29 al 98 del Reglamento de Estudios Profesionales, y demás ordenamientos derivados de la legislación universitaria, y

CONSIDERANDO

1. Que la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México señala que la Universidad tiene por fines impartir la educación media superior y superior; llevar a cabo investigación humanística, científica y tecnológica; difundir y extender los avances del humanismo, la ciencia, la tecnología, el arte y otras manifestaciones de la cultura.

2. Que el Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023, señalan la necesidad de ampliar las oportunidades de acceso a la educación y de contar con una oferta educativa pertinente.

3. Que el Plan General de Desarrollo 2022-2033 señala como elementos de la visión de la UAEMéx a 2033 distinguirse entre las instituciones de educación superior por la calidad, pertinencia y diversidad de su oferta educativa, impartida en las modalidades presencial, mixta y en línea; y contribuir al crecimiento económico y social al impartir estudios que promueven el desarrollo de competencias específicas, genéricas y socioemocionales orientadas a la empleabilidad de los egresados y la cultura empresarial innovadora, resultado de una transformación curricular y académica con bases tecnológicas.

4. Que una de las líneas para el desarrollo institucional a 2033, presentada en el Plan General de Desarrollo 2022-2033, destaca que los programas educativos de estudios profesionales son pertinentes y de reconocida calidad.

5. Que de acuerdo con la fracción V del artículo 54 del Capítulo I, De la Docencia Universitaria, del Título Tercero, De la Academia Universitaria, del Estatuto Universitario, la impartición de un plan de estudios se realizará mediante procesos de enseñanza-aprendizaje administrados bajo las modalidades educativas escolarizada, no escolarizada, mixta y otras que determine la reglamentación derivada.

6. Que el artículo 52 Bis del Capítulo I, De la Docencia Universitaria, del Título Tercero, De la Academia Universitaria, del Estatuto Universitario, establece que la docencia se desarrollará en un organismo académico, centro universitario UAEM o dependencia académica, en un plantel de la Escuela Preparatoria, en dos o más organismos, centros o dependencias, o entre la Universidad y otras instituciones.

7. Que la Escuela de Artes Escénicas expone la necesidad de reestructurar la Licenciatura en Estudios Cinematográficos, aprobada en 2014, con el objetivo de mantener su vinculación con las necesidades sociales, las expectativas de los estudiantes y las exigencias actuales del mercado laboral.

8. Que de acuerdo con la fracción I del artículo 94 Bis 1, del Capítulo VII, De los Órganos Académicos, del Título Tercero, De la Academia Universitaria, del Estatuto Universitario, para la evaluación y reestructuración de la licenciatura se integró un Comité de Currículo conformado por profesores de la Escuela de Artes Escénicas y una asesora de la Dirección de Estudios Profesionales experta en el currículo.

9. Que el artículo 131, del Capítulo Primero, Disposiciones Generales, del Título Octavo, De la Evaluación de los Estudios Profesionales, del Reglamento de Estudios Profesionales, señala que el proyecto curricular y el programa educativo serán objeto de una evaluación integral y sistemática con base en el cumplimiento de normas y criterios, a fin de contribuir a la mejora de su diseño, funcionamiento, resultados e impacto.

10. Que de acuerdo con el artículo 29, Capítulo Único, De los Principios y Participantes en la Mejora de los Estudios Profesionales, Título Tercero, De la Creación y Desarrollo de los Estudios Profesionales, del Reglamento de Estudios Profesionales, los elementos: Diagnóstico, Modelo para la formación profesional, Plan de estudios, Modelo educativo, Metodología de la reestructuración curricular y Capítulos complementarios, conforman la propuesta de reestructuración del proyecto curricular de la Licenciatura en Estudios Cinematográficos.

11. Que esta propuesta de reestructuración permitirá formar profesionales en estudios cinematográficos capaces de analizar el fenómeno cinematográfico, explorar los procesos de producción cinematográfica, experimentar con tecnologías cinematográficas para la materialización de la obra fílmica, evaluar la industria audiovisual y valorar la cultura visual a través del devenir histórico del cine nacional e internacional para la creación de un estilo cinematográfico propio.

Por lo anterior, se emite el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO. Que el pleno del H. Consejo Universitario apruebe la reestructuración de la Licenciatura en Estudios Cinematográficos al plan de estudios 2014.

SEGUNDO. Que el proyecto curricular de la Licenciatura en Estudios Cinematográficos, reestructuración 2025, se imparta en la modalidad educativa escolarizada e inicie su operación a partir del ciclo escolar 2025-2026 en la Escuela de Artes Escénicas, de conformidad con las disposiciones de la legislación universitaria aplicables para ello.



Escuela de Artes Escénicas de la UAEMéx

POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO

Doctor en Ciencias e Ingeniería Ambientales
Carlos Eduardo Barrera Díaz
Presidente

Doctor en Ciencias de la Educación
Marco Aurelio Cienfuegos Terrón
Secretario

Dra. Gabriela Hernández Vergara
Directora de la Facultad de Ciencias de la Conducta

Dra. Alejandra López Olivera Cadena
Directora de la Facultad de Lenguas

Dra. Bárbara Dimas Altamirano
Directora de la Facultad de Enfermería y Obstetricia

Dra. Maribel Osorio García
Consejera representante del personal académico de la Facultad de Turismo y Gastronomía

Mtra. María del Consuelo Díaz Pérez
Consejera representante del personal académico de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales

C. Guadalupe Alexia Franco Miranda
Consejera representante de los alumnos de la Facultad de Lenguas

C. Abril Yesenia González Piña
Consejera representante de los alumnos de la Facultad de Planeación Urbana y Regional

C. Ronin Ico Cruz Cervantes
Consejero representante de los alumnos de la Facultad de Ingeniería

C. Víctor Guadarrama Armeaga
Consejero representante de los alumnos del Plantel “Nezahualcóyotl” de la Escuela Preparatoria

C. Gloria Isidro Ortiz
Consejera representante de los alumnos de la Facultad de Enfermería y Obstetricia

C. Luis Alberto Nolasco Ayala
Consejero representante de los alumnos de la Facultad de Artes

Toluca, México, 19 de marzo de 2025

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO RESPECTO A LA REESTRUCTURACIÓN DE LA LICENCIATURA EN MEDIOS ALTERNOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS Y CAMBIO DE DENOMINACIÓN POR LICENCIATURA EN MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS, PRESENTADA POR LA FACULTAD DE DERECHO

H. Consejo Universitario

Con fundamento en los artículos 19 fracción I, 20 y 22 de la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México; artículos 10, 52 Bis del Capítulo I, 54 del Capítulo I fracción V, 94 Bis 1 y 99 fracciones IV y V inciso c del Estatuto Universitario; artículos 40 fracción III y 43 del Reglamento de Integración y Funcionamiento del Consejo Universitario; artículos 29 al 98 del Reglamento de Estudios Profesionales, y demás ordenamientos derivados de la legislación universitaria, y

CONSIDERANDO

1. Que la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México señala que la Universidad tiene por fines impartir la educación media superior y superior; llevar a cabo investigación humanística, científica y tecnológica; difundir y extender los avances del humanismo, la ciencia, la tecnología, el arte y otras manifestaciones de la cultura.

2. Que el Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023, señalan la necesidad de ampliar las oportunidades de acceso a la educación y de contar con una oferta educativa pertinente.

3. Que el Plan General de Desarrollo 2022-2033 señala como elementos de la visión de la UAEMéx a 2033 distinguirse entre las instituciones de educación superior por la calidad, pertinencia y diversidad de su oferta educativa, impartida en las modalidades presencial, mixta y en línea; y contribuir al crecimiento económico y social al impartir estudios que promueven el desarrollo de competencias específicas, genéricas y socioemocionales orientadas a la empleabilidad de los egresados y la cultura empresarial innovadora, resultado de una transformación curricular y académica con bases tecnológicas.

4. Que una de las líneas para el desarrollo institucional a 2033, presentada en el Plan General de Desarrollo 2022-2033, destaca que los programas educativos de estudios profesionales son pertinentes y de reconocida calidad.

5. Que de acuerdo con la fracción V del artículo 54 del Capítulo I, De la Docencia Universitaria, del Título Tercero, De la Academia Universitaria, del Estatuto Universitario, la impartición de un plan de estudios se realizará mediante procesos de enseñanza-aprendizaje administrados bajo las modalidades educativas escolarizada, no escolarizada, mixta y otras que determine la reglamentación derivada.

6. Que el artículo 52 Bis del Capítulo I, De la Docencia Universitaria, del Título Tercero, De la Academia Universitaria, del Estatuto Universitario, establece que la docencia se desarrollará en un organismo académico, centro universitario UAEM o dependencia académica, en un plantel de la Escuela Preparatoria, en dos o más organismos, centros o dependencias, o entre la Universidad y otras instituciones.

7. Que la Facultad de Derecho expone la necesidad de reestructurar la Licenciatura en Medios Alternos de Solución de Conflictos, aprobada en 2015, con el objetivo de

mantener su vinculación con las necesidades sociales, las expectativas de los estudiantes y las exigencias actuales del mercado laboral.

8. Que de acuerdo con la fracción I del artículo 94 Bis 1, del Capítulo VII, De los Órganos Académicos, del Título Tercero, De la Academia Universitaria, del Estatuto Universitario, para la evaluación y reestructuración de la licenciatura se integró un Comité de Currículo conformado por profesores de la Facultad de Derecho y de la Unidad Académica Profesional Tlalnepantla, así como una asesora de la Dirección de Estudios Profesionales experta en el currículo.

9. Que el artículo 131, del Capítulo Primero, Disposiciones Generales, del Título Octavo, De la Evaluación de los Estudios Profesionales, del Reglamento de Estudios Profesionales, señala que el proyecto curricular y el programa educativo serán objeto de una evaluación integral y sistemática con base en el cumplimiento de normas y criterios, a fin de contribuir a la mejora de su diseño, funcionamiento, resultados e impacto.

10. Que de acuerdo con el artículo 29, Capítulo Único, De los Principios y Participantes en la Mejora de los Estudios Profesionales, Título Tercero, De la Creación y Desarrollo de los Estudios Profesionales, del Reglamento de Estudios Profesionales, los elementos: Diagnóstico, Modelo para la formación profesional, Plan de estudios, Modelo educativo, Metodología de la reestructuración curricular y Capítulos complementarios, conforman la propuesta de reestructuración del proyecto curricular de la Licenciatura en Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos.

11. Que esta propuesta de reestructuración permitirá formar profesionales en mecanismos alternativos de solución de conflictos que contribuirán a asistir a las partes, proponer alternativas de solución y resolver en forma vinculatoria conflictos o controversias de una determinada relación jurídica conforme a su naturaleza; así como promover un acuerdo mutuamente beneficioso entre las partes con base en sus aspiraciones y transformar relaciones dañadas por un conflicto o controversia a través de la asunción de responsabilidad del ofensor frente a la víctima y la comunidad.

Por lo anterior, se emite el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO. Que el pleno del H. Consejo Universitario apruebe la reestructuración de la Licenciatura en Medios Alternos de Solución de Conflictos al plan de estudios 2015.

SEGUNDO. Que resultado de analizar la relación entre el diseño y la operación del currículo cambia de denominación la Licenciatura en Medios Alternos de Solución de Conflictos por Licenciatura en Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos.

TERCERO. Que el proyecto curricular de la Licenciatura en Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos, reestructuración 2025, se imparta en la modalidad educativa escolarizada e inicie su operación a partir del ciclo escolar 2025-2026 en la Facultad de Derecho y en la Unidad Académica Profesional Tlalnepantla, de conformidad con las disposiciones de la legislación universitaria aplicables para ello.

POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO

Doctor en Ciencias e Ingeniería Ambientales
Carlos Eduardo Barrera Díaz
Presidente

Doctor en Ciencias de la Educación
Marco Aurelio Cienfuegos Terrón
Secretario

Dra. Gabriela Hernández Vergara
Directora de la Facultad de Ciencias de la Conducta

Dra. Alejandra López Olivera Cadena
Directora de la Facultad de Lenguas

Dra. Bárbara Dimas Altamirano
Directora de la Facultad de Enfermería y Obstetricia

Dra. Maribel Osorio García
Consejera representante del personal académico de la Facultad de Turismo y Gastronomía

Mtra. María del Consuelo Díaz Pérez
Consejera representante del personal académico de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales

C. Guadalupe Alexia Franco Miranda
Consejera representante de los alumnos de la Facultad de Lenguas

C. Abril Yesenia González Piña
Consejera representante de los alumnos de la Facultad de Planeación Urbana y Regional

C. Ronin Ico Cruz Cervantes
Consejero representante de los alumnos de la Facultad de Ingeniería

C. Víctor Guadarrama Armeaga
Consejero representante de los alumnos del Plantel “Nezahualcóyotl” de la Escuela Preparatoria

C. Gloria Isidro Ortiz
Consejera representante de los alumnos de la Facultad de Enfermería y Obstetricia

C. Luis Alberto Nolasco Ayala
Consejero representante de los alumnos de la Facultad de Artes

Toluca, México, 13 de marzo de 2025

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO RESPECTO A LA SOLICITUD DE INCORPORACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO DENOMINADO EDUCACIÓN PARA SER, TOLUCA, A. C. PARA IMPARTIR LOS ESTUDIOS CORRESPONDIENTES AL PLAN DE ESTUDIOS DE BACHILLERATO, A PARTIR DEL CICLO ESCOLAR 2025-2026

H. Consejo Universitario

La Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios, en cumplimiento a lo ordenado por la legislación universitaria, analizó la solicitud de incorporación de estudios del establecimiento educativo denominado Educación para Ser, Toluca, A. C., derivando las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el artículo 2 de la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México, al referir las atribuciones de la Institución, señala en la fracción X acordar lo relativo a la incorporación de establecimientos educativos que coadyuven al cumplimiento de los objetivos y fines de la Institución, de conformidad con las disposiciones de esta ley y la reglamentación derivada.

2. Que el artículo 2 del Reglamento de Incorporación de Estudios de la Universidad Autónoma del Estado de México señala que la Universidad tiene la atribución de autorizar a establecimientos o instituciones educativas privadas que así lo soliciten, la incorporación de estudios de Educación Media Superior y Superior, previa satisfacción de los requisitos establecidos en la legislación universitaria y estándares de calidad que determine la Universidad.

3. Que el artículo 4 del Reglamento de Incorporación de Estudios de la Universidad Autónoma del Estado de México señala que las instituciones incorporadas se sujetarán a los planes y programas de estudio oficiales, se regirán por el referido reglamento y la legislación universitaria aplicable a los procesos de ingreso, promoción, permanencia y egreso de los alumnos, así como a las disposiciones administrativas correspondientes.

4. Que el artículo 5 del Reglamento de Incorporación de Estudios de la Universidad Autónoma del Estado de México señala que las instituciones educativas privadas podrán ser objeto de incorporación de estudios para ofrecer planes y programas de estudio aprobados por el H. Consejo Universitario y en su caso de la desincorporación de estudios.

5. Que los artículos 10, 11, 12 y 14 del Reglamento de Incorporación de Estudios de la Universidad Autónoma del Estado de México, así como el instructivo respectivo y los requisitos establecidos para este programa educativo por el organismo académico correspondiente, señalan condiciones, documentación y requerimientos relativos a instalaciones físicas como aulas, talleres, laboratorios, bibliotecas y otras que deberán reunir las instituciones educativas privadas al momento de solicitar la incorporación.

6. Que la Dirección de Instituciones Incorporadas recibió en tiempo y forma la solicitud por parte del representante legal de esta institución, por la cual solicita la incorporación del Plan de Estudios de Bachillerato a partir del ciclo escolar 2025-2026.

7. Que se realizó la inspección física de las instalaciones ubicadas en Avenida Camino Real a Ocotitlán, núm. 920 (antes 900) Sur, Lote 3B, C. P. 52161, Col. Santa María Mag-

dalena Ocotitlán, municipio de Metepec, así como del equipamiento, mobiliario y acervo bibliográfico, y que estos reúnen los requisitos establecidos para el inicio de labores en el ciclo escolar 2025-2026.

8. Que en sesión ordinaria celebrada el día 26 de marzo de 2025, la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios del H. Consejo Universitario realizó un análisis acucioso del caso, considerando procedente la solicitud presentada por el establecimiento denominado Educación para Ser, Toluca, A. C.

Por lo anterior, se emite el siguiente:

DICTAMEN

ÚNICO. Se propone al H. Consejo Universitario que se otorgue la incorporación del Plan de Estudios de Bachillerato al establecimiento denominado Educación para Ser, Toluca A. C., ubicado en el municipio de Metepec, Estado de México, a partir del ciclo escolar 2025-2026, en virtud de que cumple con los requisitos de incorporación vigentes.

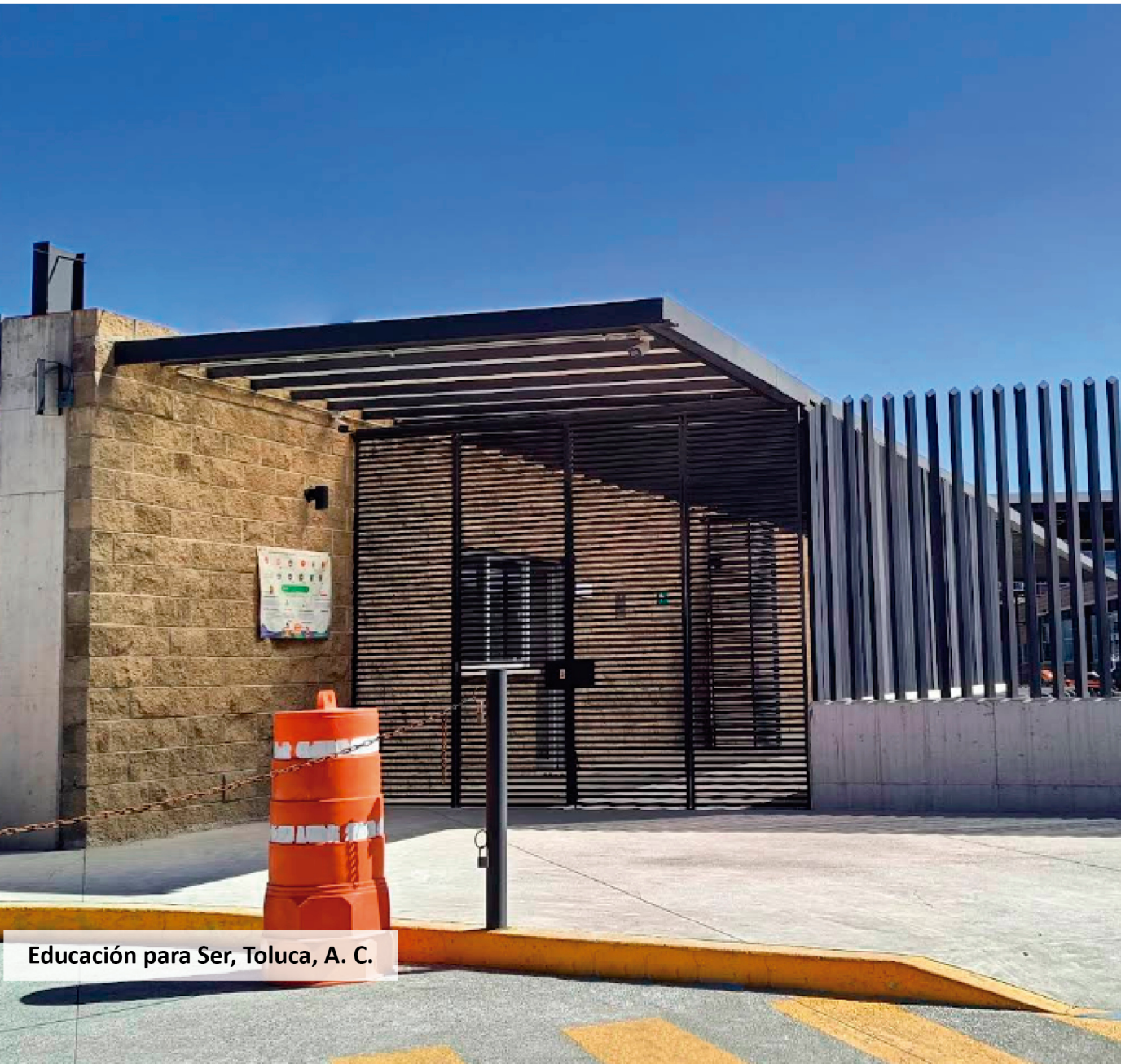

Educación para Ser, Toluca, A. C.

POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO

Doctor en Ciencias e Ingeniería Ambientales
Carlos Eduardo Barrera Díaz
Presidente

Doctor en Ciencias de la Educación
Marco Aurelio Cienfuegos Terrón
Secretario

Dra. Gabriela Hernández Vergara
Directora de la Facultad de Ciencias de la Conducta

Dra. Alejandra López Olivera Cadena
Directora de la Facultad de Lenguas

Dra. Bárbara Dimas Altamirano
Directora de la Facultad de Enfermería y Obstetricia

Dra. Maribel Osorio García
Consejera representante del personal académico de la Facultad de Turismo y Gastronomía

Mtra. María del Consuelo Díaz Pérez
Consejera representante del personal académico de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales

C. Guadalupe Alexia Franco Miranda
Consejera representante de los alumnos de la Facultad de Lenguas

C. Abril Yesenia González Piña
Consejera representante de los alumnos de la Facultad de Planeación Urbana y Regional

C. Ronin Ico Cruz Cervantes
Consejero representante de los alumnos de la Facultad de Ingeniería

C. Víctor Guadarrama Armeaga
Consejero representante de los alumnos del Plantel “Nezahualcóyotl” de la Escuela Preparatoria

C. Gloria Isidro Ortiz
Consejera representante de los alumnos de la Facultad de Enfermería y Obstetricia

C. Luis Alberto Nolasco Ayala
Consejero representante de los alumnos de la Facultad de Artes

Toluca, México, 26 de marzo de 2025

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO RESPECTO A LA SOLICITUD DE INCORPORACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO DENOMINADO CENTRO DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS REGIONAL DE TIANGUISTENCO, A. C., PARA IMPARTIR LOS ESTUDIOS CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA DE BACHILLERATO, A PARTIR DEL CICLO ESCOLAR 2025-2026

H. Consejo Universitario

La Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios, en cumplimiento a lo ordenado por la legislación universitaria, analizó la solicitud de incorporación de estudios del establecimiento educativo denominado Centro de Estudios Universitarios Regional de Tianguistenco, A. C., derivando las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el artículo 2 de la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México, al referir las atribuciones de la Institución, señala en la fracción X acordar lo relativo a la incorporación de establecimientos educativos que coadyuven al cumplimiento de los objetivos y fines de la Institución, de conformidad con las disposiciones de esta ley y la reglamentación derivada.

2. Que el artículo 2 del Reglamento de Incorporación de Estudios de la Universidad Autónoma del Estado de México señala que la Universidad tiene la atribución de autorizar a establecimientos o instituciones educativas privadas que así lo soliciten, la incorporación de estudios de Educación Media Superior y Superior, previa satisfacción de los requisitos establecidos en la legislación universitaria y estándares de calidad que determine la Universidad.

3. Que el artículo 4 del Reglamento de Incorporación de Estudios de la Universidad Autónoma del Estado de México señala que las instituciones incorporadas se sujetarán a los planes y programas de estudio oficiales, se regirán por el referido reglamento y la legislación universitaria aplicable a los procesos de ingreso, promoción, permanencia y egreso de los alumnos, así como a las disposiciones administrativas correspondientes.

4. Que el artículo 5 del Reglamento de Incorporación de Estudios de la Universidad Autónoma del Estado de México señala que las instituciones educativas privadas podrán ser objeto de incorporación de estudios para ofrecer planes y programas de estudio aprobados por el H. Consejo Universitario y en su caso de la desincorporación de estudios.

5. Que los artículos 10, 11, 12 y 14 del Reglamento de Incorporación de Estudios de la Universidad Autónoma del Estado de México, así como el instructivo respectivo, señalan condiciones, documentación y requerimientos relativos a instalaciones físicas como aulas, talleres, laboratorios, bibliotecas y otras que deberán reunir las instituciones educativas privadas al momento de solicitar la incorporación.

6. Que la Dirección de Instituciones Incorporadas recibió en tiempo y forma la solicitud por parte del representante legal de esta institución, por la cual solicita la incorporación de estudios de Bachillerato a partir del ciclo escolar 2025-2026.

7. Que se realizó la inspección física de las instalaciones ubicadas en Calle Magdalena Camacho Luna S/N, Col. Centro, localidad de

Santiago Tianguistenco, municipio de Tianguistenco, Estado de México, C. P. 52600, así como del equipamiento, mobiliario y acervo bibliográfico, y que estos reúnen los requisitos establecidos para el inicio de labores en el ciclo escolar 2025-2026.

8. Que en sesión ordinaria celebrada el día 26 de marzo de 2025, la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios del H. Consejo Universitario realizó un análisis acucioso del caso, considerando procedente la solicitud presentada por el Centro de Estudios Universitarios Regional de Tianguistenco, A. C.

Por lo anterior, se emite el siguiente:

DICTAMEN

ÚNICO. Se propone al H. Consejo Universitario que se otorgue la incorporación del Plan de Estudios de Bachillerato al establecimiento denominado Centro de Estudios Universitarios Regional de Tianguistenco, A. C., ubicado en el municipio de Tianguistenco, Estado de México, a partir del ciclo escolar 2025-2026, en virtud de que cumple con los requisitos de incorporación vigentes.



Centro de Estudios Universitarios Regional de Tianguistenco, A. C.

POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO

Doctor en Ciencias e Ingeniería Ambientales
Carlos Eduardo Barrera Díaz
Presidente

Doctor en Ciencias de la Educación
Marco Aurelio Cienfuegos Terrón
Secretario

Dra. Gabriela Hernández Vergara
Directora de la Facultad de Ciencias de la Conducta

Dra. Alejandra López Olivera Cadena
Directora de la Facultad de Lenguas

Dra. Bárbara Dimas Altamirano
Directora de la Facultad de Enfermería y Obstetricia

Dra. Maribel Osorio García
Consejera representante del personal académico de la Facultad de Turismo y Gastronomía

Mtra. María del Consuelo Díaz Pérez
Consejera representante del personal académico de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales

C. Guadalupe Alexia Franco Miranda
Consejera representante de los alumnos de la Facultad de Lenguas

C. Abril Yesenia González Piña
Consejera representante de los alumnos de la Facultad de Planeación Urbana y Regional

C. Ronin Ico Cruz Cervantes
Consejero representante de los alumnos de la Facultad de Ingeniería

C. Víctor Guadarrama Armeaga
Consejero representante de los alumnos del Plantel “Nezahualcóyotl” de la Escuela Preparatoria

C. Gloria Isidro Ortiz
Consejera representante de los alumnos de la Facultad de Enfermería y Obstetricia

C. Luis Alberto Nolasco Ayala
Consejero representante de los alumnos de la Facultad de Artes

Toluca, México, 26 de marzo de 2025

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO RESPECTO A LA SOLICITUD DE INCORPORACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO DENOMINADO UNIVERSIDAD MEXICANA DE INNOVACIÓN EN NEGOCIOS, S. C., PARA IMPARTIR LOS ESTUDIOS CORRESPONDIENTES AL PLAN DE ESTUDIOS DE BACHILLERATO, A PARTIR DEL CICLO ESCOLAR 2025-2026

H. Consejo Universitario

La Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios, en cumplimiento a lo ordenado por la legislación universitaria, analizó la solicitud de incorporación de estudios del establecimiento educativo denominado Universidad Mexicana de Innovación en Negocios, S. C., derivando las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el artículo 2 de la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México, al referir las atribuciones de la Institución, señala en la fracción X acordar lo relativo a la incorporación de establecimientos educativos que coadyuven al cumplimiento de los objetivos y fines de la Institución, de conformidad con las disposiciones de esta ley y la reglamentación derivada.

2. Que el artículo 2 del Reglamento de Incorporación de Estudios de la Universidad Autónoma del Estado de México señala que la Universidad tiene la atribución de autorizar a establecimientos o instituciones educativas privadas que así lo soliciten, la incorporación de estudios de Educación Media Superior y Superior, previa satisfacción de los requisitos establecidos en la legislación universitaria y estándares de calidad que determine la Universidad.

3. Que el artículo 4 del Reglamento de Incorporación de Estudios de la Universidad Autónoma del Estado de México señala que las instituciones incorporadas se sujetarán a los planes y programas de estudio oficiales, se regirán por el referido reglamento y la legislación universitaria aplicable a los procesos de ingreso, promoción, permanencia y egreso de los alumnos, así como a las disposiciones administrativas correspondientes.

4. Que el artículo 5 del Reglamento de Incorporación de Estudios de la Universidad Autónoma del Estado de México señala que las instituciones educativas privadas podrán ser objeto de incorporación de estudios para ofrecer planes y programas de estudio aprobados por el H. Consejo Universitario y en su caso de la desincorporación de estudios.

5. Que los artículos 10, 11, 12 y 14 del Reglamento de Incorporación de Estudios de la Universidad Autónoma del Estado de México, así como el instructivo respectivo y los requisitos establecidos para este programa educativo por el organismo académico correspondiente, señalan condiciones, documentación y requerimientos relativos a instalaciones físicas como aulas, talleres, laboratorios, bibliotecas y otras que deberán reunir las instituciones educativas privadas al momento de solicitar la incorporación.

6. Que el artículo 18 del Reglamento de Incorporación de Estudios de la Universidad Autónoma del Estado de México señala que la institución incorporada que desee ampliar su oferta educativa con un nuevo plan de estudios, se sujetará al procedimiento de incorporación de estudios señalado en el referido ordenamiento.

7. Que el artículo 18 Bis del Reglamento de Incorporación de Estudios de la Universidad Autónoma del Estado de México señala que la institución educativa privada interesada presentará la solicitud de ampliación de la oferta educativa y en ese sentido, la Dirección de Instituciones Incorporadas recibió en tiempo y forma la solicitud por parte del representante legal de esta institución, por la cual solicita la incorporación del Plan de Estudios de Bachillerato a partir del ciclo escolar 2025-2026.

8. Que se realizó la inspección física de las instalaciones ubicadas en Libramiento José María Morelos y Pavón, núm. 1744 Oriente, Colonia Llano Grande, Metepec, Estado de México, C. P. 52148, así como del equipamiento, mobiliario y acervo bibliográfico, y que estos reúnen los requisitos establecidos para el inicio de labores en el ciclo escolar 2025-2026.

9. Que en sesión ordinaria celebrada el día 26 de marzo de 2025, la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios del H. Consejo Universitario realizó un análisis acucioso del caso, considerando procedente la solicitud presentada por la Universidad Mexicana de Innovación en Negocios, S. C.

Por lo anterior, se emite el siguiente:

DICTAMEN

ÚNICO. Se propone al H. Consejo Universitario que se otorgue la incorporación del plan de estudios de Bachillerato al establecimiento denominado Universidad Mexicana de Innovación en Negocios, S. C., ubicado en el municipio de Metepec, Estado de México, a partir del ciclo escolar 2025-2026, en virtud de que cumple con los requisitos de incorporación vigentes.



Universidad Mexicana de Innovación en Negocios, S. C.

POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO

Doctor en Ciencias e Ingeniería Ambientales
Carlos Eduardo Barrera Díaz
Presidente

Doctor en Ciencias de la Educación
Marco Aurelio Cienfuegos Terrón
Secretario

Dra. Gabriela Hernández Vergara
Directora de la Facultad de Ciencias de la Conducta

Dra. Alejandra López Olivera Cadena
Directora de la Facultad de Lenguas

Dra. Bárbara Dimas Altamirano
Directora de la Facultad de Enfermería y Obstetricia

Dra. Maribel Osorio García
Consejera representante del personal académico de la Facultad de Turismo y Gastronomía

Mtra. María del Consuelo Díaz Pérez
Consejera representante del personal académico de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales

C. Guadalupe Alexia Franco Miranda
Consejera representante de los alumnos de la Facultad de Lenguas

C. Abril Yesenia González Piña
Consejera representante de los alumnos de la Facultad de Planeación Urbana y Regional

C. Ronin Ico Cruz Cervantes
Consejero representante de los alumnos de la Facultad de Ingeniería

C. Víctor Guadarrama Armeaga
Consejero representante de los alumnos del Plantel “Nezahualcóyotl” de la Escuela Preparatoria

C. Gloria Isidro Ortiz
Consejera representante de los alumnos de la Facultad de Enfermería y Obstetricia

C. Luis Alberto Nolasco Ayala
Consejero representante de los alumnos de la Facultad de Artes

Toluca, México, 26 de marzo de 2025

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO RESPECTO A LA SOLICITUD DE INCORPORACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO DENOMINADO COLEGIO DE ESTUDIOS JURÍDICOS DE MÉXICO, S. C., PARA IMPARTIR LOS ESTUDIOS CORRESPONDIENTES A LA LICENCIATURA EN DERECHO, A PARTIR DEL CICLO ESCOLAR 2025-2026

H. Consejo Universitario

La Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios, en cumplimiento a lo ordenado por la legislación universitaria, analizó la solicitud de incorporación del plan de estudios de la Licenciatura en Derecho del establecimiento educativo denominado Colegio de Estudios Jurídicos de México, S. C., derivando las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el artículo 2 de la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México, al referir las atribuciones de la Institución, señala en la fracción X acordar lo relativo a la incorporación de establecimientos educativos que coadyuven al cumplimiento de los objetivos y fines de la Institución, de conformidad con las disposiciones de esta ley y la reglamentación derivada.

2. Que el artículo 2 del Reglamento de Incorporación de Estudios de la Universidad Autónoma del Estado de México señala que la Universidad tiene la atribución de autorizar a establecimientos o instituciones educativas privadas que así lo soliciten, la incorporación de estudios de Educación Media Superior y Superior, previa satisfacción de los requisitos establecidos en la legislación universitaria y estándares de calidad que determine la Universidad.

3. Que el artículo 4 del Reglamento de Incorporación de Estudios de la Universidad Autónoma del Estado de México señala que las instituciones incorporadas se sujetarán a los planes y programas de estudio oficiales, se regirán por el referido reglamento y la legislación universitaria aplicable a los procesos de ingreso, promoción, permanencia y egreso de los alumnos, así como a las disposiciones administrativas correspondientes.

4. Que el artículo 5 del Reglamento de Incorporación de Estudios de la Universidad Autónoma del Estado de México señala que las instituciones educativas privadas podrán ser objeto de incorporación de estudios para ofrecer planes y programas de estudio aprobados por el H. Consejo Universitario y en su caso de la desincorporación de estudios.

5. Que los artículos 10, 11, 12 y 14 del Reglamento de Incorporación de Estudios de la Universidad Autónoma del Estado de México, así como el instructivo respectivo y los requisitos establecidos para este programa educativo por el organismo académico correspondiente, señalan condiciones, documentación y requerimientos relativos a instalaciones físicas como aulas, talleres, laboratorios, bibliotecas y otras que deberán reunir las instituciones educativas privadas al momento de solicitar la incorporación.

6. Que la Dirección de Instituciones Incorporadas recibió en tiempo y forma la solicitud por parte de la representante legal de esta institución, por la cual solicita la incorporación del plan de estudios de la Licenciatura en Derecho a partir del ciclo escolar 2025-2026.

7. Que se realizó la inspección física de las instalaciones ubicadas en calle Independencia núm. 301, Col. La Curva, Delegación San Felipe Tlalmimilolpan, C. P. 50250, municipio de Toluca, Estado de México, así como del equipamiento, mobiliario y acervo bibliográfico, y que estos reúnen los requisitos establecidos para el inicio de labores en el ciclo escolar 2025-2026.

8. Que en sesión ordinaria celebrada el día 26 de marzo de 2025, la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios del H. Consejo Universitario realizó un análisis acucioso del caso, considerando procedente la solicitud presentada por el Colegio de Estudios Jurídicos de México, S. C.

Por lo anterior, se emite el siguiente:

DICTAMEN

ÚNICO. Se propone al H. Consejo Universitario que se otorgue la incorporación del Plan de Estudios de la Licenciatura en Derecho al establecimiento denominado Colegio de Estudios Jurídicos de México, S. C., ubicado en el municipio de Toluca, Estado de México, a partir del ciclo escolar 2025-2026, en virtud de que cumple con los requisitos de incorporación vigentes y los establecidos para este programa educativo por el organismo académico correspondiente.



Colegio de Estudios Jurídicos de México, S. C.

POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO

Doctor en Ciencias e Ingeniería Ambientales
Carlos Eduardo Barrera Díaz
Presidente

Doctor en Ciencias de la Educación
Marco Aurelio Cienfuegos Terrón
Secretario

Dra. Gabriela Hernández Vergara
Directora de la Facultad de Ciencias de la Conducta

Dra. Alejandra López Olivera Cadena
Directora de la Facultad de Lenguas

Dra. Bárbara Dimas Altamirano
Directora de la Facultad de Enfermería y Obstetricia

Dra. Maribel Osorio García
Consejera representante del personal académico de la Facultad de Turismo y Gastronomía

Mtra. María del Consuelo Díaz Pérez
Consejera representante del personal académico de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales

C. Guadalupe Alexia Franco Miranda
Consejera representante de los alumnos de la Facultad de Lenguas

C. Abril Yesenia González Piña
Consejera representante de los alumnos de la Facultad de Planeación Urbana y Regional

C. Ronin Ico Cruz Cervantes
Consejero representante de los alumnos de la Facultad de Ingeniería

C. Víctor Guadarrama Armeaga
Consejero representante de los alumnos del Plantel “Nezahualcóyotl” de la Escuela Preparatoria

C. Gloria Isidro Ortiz
Consejera representante de los alumnos de la Facultad de Enfermería y Obstetricia

C. Luis Alberto Nolasco Ayala
Consejero representante de los alumnos de la Facultad de Artes

Toluca, México, 26 de marzo de 2025

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO RESPECTO A LA SOLICITUD DE DESINCORPORACIÓN PARCIAL DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO DENOMINADO UNIVERSIDAD DE LA SALUD DEL ESTADO DE MEXICO, S. C. QUE SOLICITA DESINCORPORAR EL PLAN DE ESTUDIOS DE LA LICENCIATURA EN NUTRICIÓN, A PARTIR DEL CICLO ESCOLAR 2025-2026

VISTO para resolver la solicitud de desincorporación parcial del establecimiento educativo denominado Universidad de la Salud del Estado de México, S. C. (clave de incorporación 156), que solicita desincorporar el Plan de Estudios de la Licenciatura en Nutrición.

ANTECEDENTES

PRIMERO. En fecha nueve de diciembre de 2024 fue recibida la solicitud de la Universidad de la Salud del Estado de México, S. C., para la desincorporación del Plan de Estudios de la Licenciatura en Nutrición.

SEGUNDO. Mediante acuerdo de fecha 11 de diciembre de 2024 se formó expediente que fue radicado bajo el número 156–D-NUT.

TERCERO. La Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios, en cumplimiento a lo ordenado por la legislación universitaria, analizó la solicitud para la desincorporación del Plan de Estudios de la Licenciatura en Nutrición del establecimiento educativo denominado Universidad de la Salud del Estado de México, S. C., y

CONSIDERANDO

1. Que la Universidad Autónoma del Estado de México en términos de la fracción X del artículo 2 de la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México tiene como atribución acordar lo relativo a la incorporación de establecimientos educativos que coadyuven al cumplimiento de los objetivos y fines de la Institución, de conformidad con las disposiciones de esta ley y la reglamentación derivada.

2. Que conforme a lo estipulado en el artículo 2 fracción III de la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México y el artículo 52 Bis del Estatuto Universitario, se establece que los estudios universitarios de Educación Media Superior y Superior se cursarán conforme al proyecto curricular aprobado por el H. Consejo Universitario, previa opinión del Consejo General Académico de la Escuela Preparatoria o de Educación Superior y que este será impartido en un Plantel de la Escuela Preparatoria, en un organismo académico, centro universitario UAEM o dependencia académica y en las instituciones incorporadas a la Universidad en términos de la legislación universitaria.

3. Que el artículo 2 del Reglamento de Incorporación de Estudios de la Universidad Autónoma del Estado de México señala que la Universidad tiene la atribución de autorizar a establecimientos o instituciones educativas privadas que así lo soliciten, la incorporación de estudios de Educación Media Superior y Superior, a fin de contribuir con el cumplimiento de su objeto y fines, previa satisfacción de los requisitos establecidos en la legislación universitaria y estándares de calidad que determine la Universidad.

4. Que, en este mismo sentido, el artículo 4 del Reglamento de Incorporación de Estudios señala que las instituciones incorpo-

radas se sujetarán a los planes y programas de estudio oficiales y se regirán por dicho reglamento y la legislación universitaria aplicable a los procesos de ingreso, promoción, permanencia y egreso de los alumnos, así como a las disposiciones administrativas correspondientes.

5. Que el artículo 5 del Reglamento de Incorporación de Estudios establece que las instituciones educativas privadas podrán ser objeto de incorporación de estudios para ofrecer planes y programas de estudio aprobados por el H. Consejo Universitario, y en su caso de la desincorporación de estudios.

6. Que el artículo 6 Bis del Reglamento de Incorporación de Estudios señala que la Secretaría de Docencia, a través de la Dirección de Instituciones Incorporadas, será la encargada de regular, coordinar, asesorar y supervisar los procesos de incorporación y desincorporación de estudios.

7. Que el artículo 73 Bis del Reglamento de Incorporación de Estudios señala que la Universidad podrá, en términos del presente Reglamento, desincorporar los planes y programas de estudios de las instituciones incorporadas, previo acuerdo del H. Consejo Universitario, el cual será irrevocable. Y que la desincorporación de estudios tendrá por efecto la cancelación de la oferta del plan o planes de estudio, así como su divulgación, a partir del periodo escolar inmediato.

8. Que el artículo 75 fracción II del Reglamento de Incorporación de Estudios señala que uno de los tipos de la desincorporación de estudios podrá ser parcial, cuando se desincorpore uno o más planes y programas de estudios de una institución incorporada.

9. Asimismo, el artículo 76 Bis fracción I del Reglamento de Incorporación de Estudios señala que una de las modalidades de la desincorporación es por solicitud de la institución incorporada.

10. Que el 17 de julio de 2019, el H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma del Estado de México aprobó el cambio de razón social del Instituto Universitario de la Salud de México, S. C., por el de Universidad de la Salud del Estado de México, S. C.

11. Que la Universidad de la Salud del Estado de México, S. C., cuenta con los estudios incorporados de la Licenciatura en Nutrición a la Universidad Autónoma del Estado de México, desde abril de 2021.

12. Que es función de la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios del H. Consejo Universitario analizar y dictaminar las solicitudes de incorporación de estudios de otras instituciones a la Universidad, en términos del reglamento respectivo, por lo tanto, *a contrario sensu* deberá conocer de la terminación de la incorporación de estudios.

13. Que el Pleno del H. Consejo Universitario conoció de la solicitud de desincorporación de estudios de la Licenciatura en Nutrición de la Universidad de la Salud del Estado de México, S. C., considerando pertinente turnarla a la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios con el objeto de analizar la procedencia o no de la solicitud en términos de la legislación universitaria.

14. Que los alumnos que no concluyeron sus estudios de la Licenciatura en Nutrición en la Universidad de la Salud del Estado de México, S. C., pueden continuarlos en un espacio o dependencia académicos de la Universidad Autónoma del Estado de México o en otra institución con estudios incorporados a la Universidad Autónoma del Estado de México, o en alguna institución de otro sistema educativo.

15. Que los exalumnos, para salvaguardar sus derechos académicos, pueden solicitar a la Universidad de la Salud del Estado de México, S. C., la documentación oficial pertinente.

16. Que en sesión ordinaria celebrada el día 26 de marzo de 2025, la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios del H. Consejo Universitario realizó un análisis acucioso del caso, considerando procedente la desincorporación de estudios de la Licenciatura en Nutrición de la Universidad de la Salud del Estado de México, S. C.

Por lo expuesto y fundado,

PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO. Se considera procedente la desincorporación parcial del establecimiento educativo denominado Universidad de la Salud del Estado de México, S. C., al desincorporar la Licenciatura en Nutrición a partir del periodo escolar 2025-2026, en virtud de que cumple con los requisitos para ello.

SEGUNDO. El establecimiento educativo denominado Universidad de la Salud del Estado de México, S. C., resguardará la documentación oficial, archivos de control escolar electrónicos y documentales, expedientes, sellos oficiales y todos aquellos elementos escolares relativos a la Licenciatura en Nutrición, y tramitará ante las instancias universitarias correspondientes los documentos que acrediten los estudios cursados de sus ex alumnos.

TERCERO. Notifíquese personalmente el presente dictamen al representante legal del establecimiento educativo denominado Universidad de la Salud del Estado de México, S. C.



Universidad de la Salud del Estado de México, S. C.

POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO

Doctor en Ciencias e Ingeniería Ambientales
Carlos Eduardo Barrera Díaz
Presidente

Doctor en Ciencias de la Educación
Marco Aurelio Cienfuegos Terrón
Secretario

Dra. Gabriela Hernández Vergara
Directora de la Facultad de Ciencias de la Conducta

Dra. Alejandra López Olivera Cadena
Directora de la Facultad de Lenguas

Dra. Bárbara Dimas Altamirano
Directora de la Facultad de Enfermería y Obstetricia

Dra. Maribel Osorio García
Consejera representante del personal académico de la Facultad de Turismo y Gastronomía

Mtra. María del Consuelo Díaz Pérez
Consejera representante del personal académico de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales

C. Guadalupe Alexia Franco Miranda
Consejera representante de los alumnos de la Facultad de Lenguas

C. Abril Yesenia González Piña
Consejera representante de los alumnos de la Facultad de Planeación Urbana y Regional

C. Ronin Ico Cruz Cervantes
Consejero representante de los alumnos de la Facultad de Ingeniería

C. Víctor Guadarrama Armeaga
Consejero representante de los alumnos del Plantel “Nezahualcóyotl” de la Escuela Preparatoria

C. Gloria Isidro Ortiz
Consejera representante de los alumnos de la Facultad de Enfermería y Obstetricia

C. Luis Alberto Nolasco Ayala
Consejero representante de los alumnos de la Facultad de Artes

Toluca, México, 26 de marzo de 2025

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO RESPECTO A LA SOLICITUD DE DESINCORPORACIÓN PARCIAL DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO DENOMINADO UNIVERSIDAD DE LA SALUD DEL ESTADO DE MEXICO, S. C., QUE SOLICITA DESINCORPORAR EL PLAN DE ESTUDIOS DE LA LICENCIATURA EN GERONTOLOGÍA, A PARTIR DEL CICLO ESCOLAR 2025-2026

VISTO para resolver la solicitud de desincorporación parcial del establecimiento educativo denominado Universidad de la Salud del Estado de México, S. C. (clave de incorporación 156), que solicita desincorporar el plan de estudios de la Licenciatura en Gerontología.

ANTECEDENTES

PRIMERO. En fecha nueve de diciembre de 2024 fue recibida la solicitud de la Universidad de la Salud del Estado de México, S. C., para la desincorporación del Plan de Estudios de la Licenciatura en Gerontología.

SEGUNDO. Mediante acuerdo de fecha 11 de diciembre de 2024 se formó expediente que fue radicado bajo el número 156–D-GERON.

TERCERO. La Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios, en cumplimiento a lo ordenado por la legislación universitaria, analizó la solicitud para la desincorporación del Plan de Estudios de la Licenciatura en Gerontología del establecimiento educativo denominado Universidad de la Salud del Estado de México, S. C., y

CONSIDERANDO

1. Que la Universidad Autónoma del Estado de México en términos de la fracción X del artículo 2 de la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México tiene como atribución acordar lo relativo a la incorporación de establecimientos educativos que coadyuven al cumplimiento de los objetivos y fines de la Institución, de conformidad con las disposiciones de esta ley y la reglamentación derivada.

2. Que conforme a lo estipulado en el artículo 2 fracción III de la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México y el artículo 52 Bis del Estatuto Universitario, se establece que los estudios universitarios de Educación Media Superior y Superior se cursarán conforme al proyecto curricular aprobado por el H. Consejo Universitario, previa opinión del Consejo General Académico de la Escuela Preparatoria o de Educación Superior y que este será impartido en un Plantel de la Escuela Preparatoria, en un organismo académico, centro universitario UAEM o dependencia académica y en las instituciones incorporadas a la Universidad en términos de la legislación universitaria.

3. Que el artículo 2 del Reglamento de Incorporación de Estudios de la Universidad Autónoma del Estado de México señala que la Universidad tiene la atribución de autorizar a establecimientos o instituciones educativas privadas que así lo soliciten, la incorporación de estudios de Educación Media Superior y Superior, a fin de contribuir con el cumplimiento de su objeto y fines, previa satisfacción de los requisitos establecidos en la legislación universitaria y estándares de calidad que determine la Universidad.

4. Que, en este mismo sentido, el artículo 4 del Reglamento de Incorporación de Estudios señala que las instituciones incorpo-

radas se sujetarán a los planes y programas de estudio oficiales y se regirán por dicho reglamento y la legislación universitaria aplicable a los procesos de ingreso, promoción, permanencia y egreso de los alumnos, así como a las disposiciones administrativas correspondientes.

5. Que el artículo 5 del Reglamento de Incorporación de Estudios establece que las instituciones educativas privadas podrán ser objeto de incorporación de estudios para ofrecer planes y programas de estudio aprobados por el H. Consejo Universitario, y en su caso de la desincorporación de estudios.

6. Que el artículo 6 Bis del Reglamento de Incorporación de Estudios señala que la Secretaría de Docencia, a través de la Dirección de Instituciones Incorporadas, será la encargada de regular, coordinar, asesorar y supervisar los procesos de incorporación y desincorporación de estudios.

7. Que el artículo 73 Bis del Reglamento de Incorporación de Estudios señala que la Universidad podrá, en términos del presente Reglamento, desincorporar los planes y programas de estudios de las instituciones incorporadas, previo acuerdo del H. Consejo Universitario, el cual será irrevocable. Y que la desincorporación de estudios tendrá por efecto la cancelación de la oferta del plan o planes de estudio, así como su divulgación, a partir del periodo escolar inmediato.

8. Que el artículo 75 fracción II del Reglamento de Incorporación de Estudios señala que uno de los tipos de la desincorporación de estudios podrá ser parcial, cuando se desincorpore uno o más planes y programas de estudios de una institución incorporada.

9. Asimismo, el artículo 76 Bis fracción I del Reglamento de Incorporación de Estudios señala que una de las modalidades de la desincorporación es por solicitud de la institución incorporada.

10. Que el 17 de julio de 2019, el H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma del Estado de México aprobó el cambio de razón social del Instituto Universitario de la Salud de México, S. C., por el de Universidad de la Salud del Estado de México, S. C.

11. Que es función de la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios del H. Consejo Universitario analizar y dictaminar las solicitudes de incorporación de estudios de otras instituciones a la Universidad, en términos del reglamento respectivo, por lo tanto, *a contrario sensu* deberá conocer de la terminación de la incorporación de estudios.

12. Que el Pleno del H. Consejo Universitario conoció de la solicitud de desincorporación de estudios de la Licenciatura en Gerontología de la Universidad de la Salud del Estado de México, S. C., considerando pertinente turnarla a la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios con el objeto de analizar la procedencia o no de la solicitud en términos de la legislación universitaria.

13. Que los alumnos que no concluyeron sus estudios de la Licenciatura en Gerontología en la Universidad de la Salud del Estado de México, S. C., pueden continuarlos en un espacio o dependencia académicos de la Universidad Autónoma del Estado de México o en otra institución con estudios incorporados a la Universidad Autónoma del Estado de México, o en alguna institución de otro sistema educativo.

14. Que los exalumnos, para salvaguardar sus derechos académicos, pueden solicitar a la Universidad de la Salud del Estado de México, S. C., la documentación oficial pertinente.

15. Que en sesión ordinaria celebrada el día 26 de marzo de 2025, la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios del H. Consejo Uni-

versitario realizó un análisis acucioso del caso, considerando procedente la desincorporación de estudios de la Licenciatura en Gerontología de la Universidad de la Salud del Estado de México, S. C.

Por lo expuesto y fundado,

PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO. Se considera procedente la desincorporación parcial del establecimiento ed cativo denominado Universidad de la Salud del Estado de México, S. C., al desincorporar la Licenciatura en Gerontología a partir del periodo escolar 2025-2026, en virtud de que cumple con los requisitos para ello.

SEGUNDO. El establecimiento educativo denominado Universidad de la Salud del Estado de México, S. C., resguardará la documentación oficial, archivos de control escolar electrónicos y documentales, expedientes, sellos oficiales y todos aquellos elementos escolares relativos a la Licenciatura en Gerontología y tramitará ante las instancias universitarias correspondientes los documentos que acrediten los estudios cursados de sus ex alumnos.

TERCERO. Notifíquese personalmente el presente dictamen al representante legal del establecimiento educativo denominado Universidad de la Salud del Estado de México, S. C.

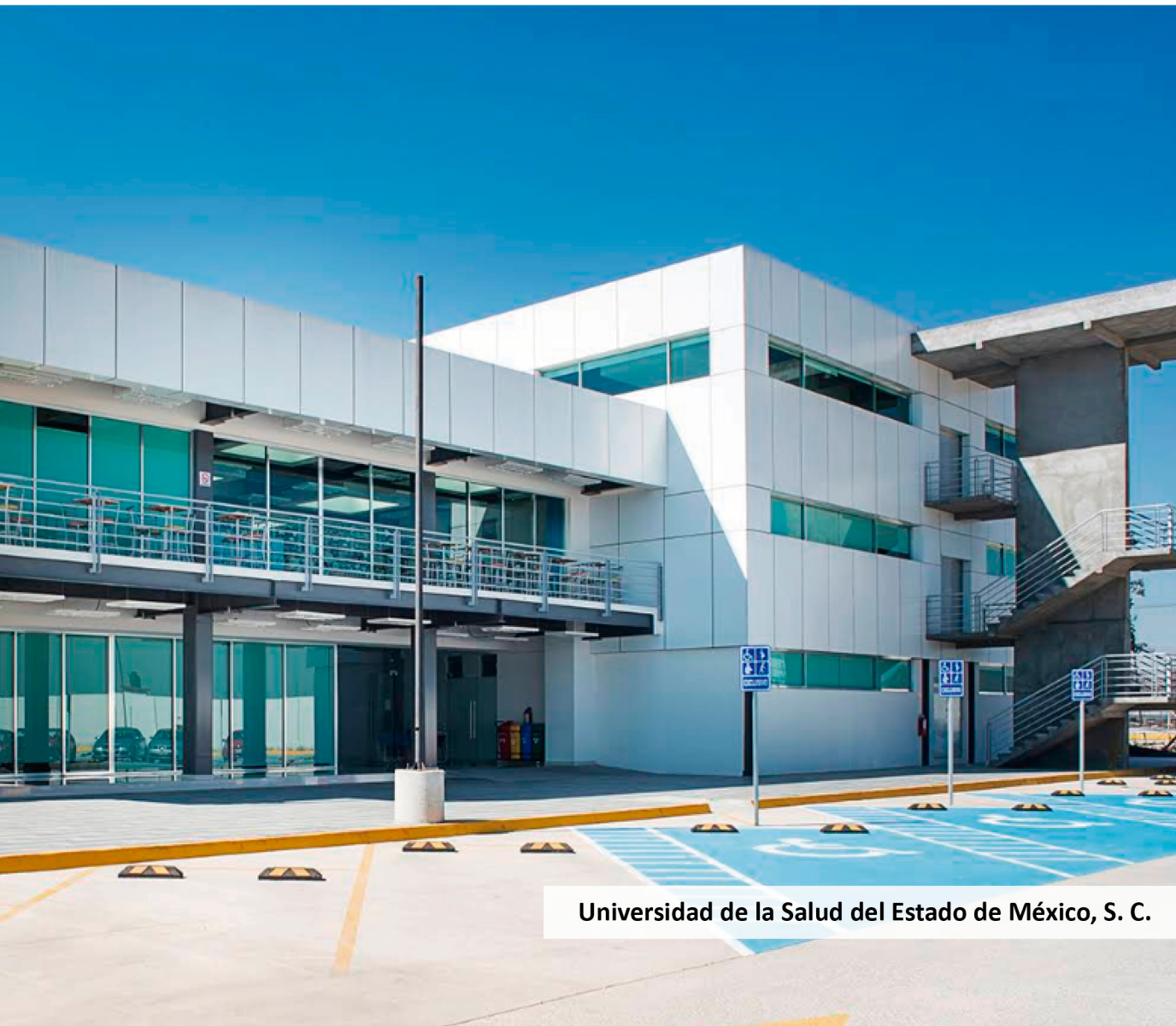

Universidad de la Salud del Estado de México, S. C.

POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO

Doctor en Ciencias e Ingeniería Ambientales
Carlos Eduardo Barrera Díaz
Presidente

Doctor en Ciencias de la Educación
Marco Aurelio Cienfuegos Terrón
Secretario

Dra. Gabriela Hernández Vergara
Directora de la Facultad de Ciencias de la Conducta

Dra. Alejandra López Olivera Cadena
Directora de la Facultad de Lenguas

Dra. Bárbara Dimas Altamirano
Directora de la Facultad de Enfermería y Obstetricia

Dra. Maribel Osorio García
Consejera representante del personal académico de la Facultad de Turismo y Gastronomía

Mtra. María del Consuelo Díaz Pérez
Consejera representante del personal académico de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales

C. Guadalupe Alexia Franco Miranda
Consejera representante de los alumnos de la Facultad de Lenguas

C. Abril Yesenia González Piña
Consejera representante de los alumnos de la Facultad de Planeación Urbana y Regional

C. Ronin Ico Cruz Cervantes
Consejero representante de los alumnos de la Facultad de Ingeniería

C. Víctor Guadarrama Armeaga
Consejero representante de los alumnos del Plantel “Nezahualcóyotl” de la Escuela Preparatoria

C. Gloria Isidro Ortiz
Consejera representante de los alumnos de la Facultad de Enfermería y Obstetricia

C. Luis Alberto Nolasco Ayala
Consejero representante de los alumnos de la Facultad de Artes

Toluca, México, 26 de marzo de 2025

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO RESPECTO A LA SOLICITUD DE CAMBIO DE LA RAZÓN SOCIAL DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO DENOMINADO PATRONATO DEL COLEGIO DE LA COMUNIDAD DEL SUR, A. C., POR EL DE PREPARATORIA REGIONAL DE TEMASCALTEPEC COLEGIO DE LA COMUNIDAD DEL SUR, A. C.

H. Consejo Universitario

La Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios, en cumplimiento a lo ordenado por la Legislación Universitaria, analizó la solicitud de cambio de la razón social del Patronato del Colegio de la Comunidad del Sur, A. C., por el de Preparatoria Regional de Temascaltepec Colegio de la Comunidad del Sur A. C., con estudios de Bachillerato incorporados a la Universidad Autónoma del Estado de México, derivando las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el artículo 2 de la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México, al referir las atribuciones de la Institución, señala en la fracción X acordar lo relativo a la incorporación de establecimientos educativos que coadyuven al cumplimiento de los objetivos y fines de la Institución, de conformidad con las disposiciones de esta ley y la reglamentación derivada.

2. Que el artículo 2 del Reglamento de Incorporación de Estudios de la Universidad Autónoma del Estado de México señala que la Universidad tiene la atribución de autorizar a establecimientos o instituciones educativas privadas que así lo soliciten, la incorporación de estudios de Educación Media Superior y Superior, previa satisfacción de los requisitos establecidos en la legislación universitaria y estándares de calidad que determine la Universidad.

3. Que el artículo 4 del Reglamento de Incorporación de Estudios de la Universidad Autónoma del Estado de México señala que las instituciones incorporadas se sujetarán a los planes y programas de estudio oficiales, se regirán por el referido reglamento y la legislación universitaria aplicable a los procesos de ingreso, promoción, permanencia y egreso de los alumnos, así como a las disposiciones administrativas correspondientes.

4. Que el artículo 5 del Reglamento de Incorporación de Estudios de la Universidad Autónoma del Estado de México señala que las instituciones educativas privadas podrán ser objeto de incorporación de estudios para ofrecer planes y programas de estudio aprobados por el H. Consejo Universitario y en su caso de la desincorporación de estudios.

5. Que el artículo 26 del Reglamento de Incorporación de Estudios de la Universidad Autónoma del Estado de México señala que las instituciones incorporadas contarán con un periodo de diez días hábiles para notificar a la Dirección de Instituciones Incorporadas cualquier cambio en su situación jurídica.

6. Que el artículo 31 Quáter del Reglamento de Incorporación de Estudios de la Universidad Autónoma del Estado de México señala que la solicitud de una nueva denominación o razón social de la institución incorporada deberá ser sometida al H. Consejo Universitario.

7. Que el artículo 31 Quinquies fracciones III y IV del Reglamento de Incorporación de Estudios de la Universidad Autónoma del Estado de México señala que la Comisión

de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios analizará la solicitud y emitirá el dictamen correspondiente y, de ser este procedente, será aprobado por el H. Consejo Universitario.

8. Que el Patronato del Colegio de la Comunidad del Sur, A. C., cuenta con estudios de Bachillerato incorporados a la Universidad Autónoma del Estado de México.

9. Que, como resultado de las actividades y cambios administrativos del Patronato del Colegio de la Comunidad del Sur, A. C., se ha convertido en Preparatoria Regional de Temascaltepec Colegio de la Comunidad del Sur, A. C., ante las instancias correspondientes en apego a la legislación civil.

10. Que el cambio de denominación social en nada afecta la titularidad y el goce de los derechos de incorporación de estudios.

11. Que la Dirección de Instituciones Incorporadas recibió en tiempo y forma la solicitud por parte del representante legal de esta institución, por la cual solicita que se cambie la denominación del Patronato del Colegio de la Comunidad del Sur, A. C., por el de Preparatoria Regional de Temascaltepec Colegio de la Comunidad del Sur, A. C., para los efectos de la incorporación de estudios.

12. Que la Oficina de la Abogacía General de la Universidad Autónoma del Estado de México, a través del oficio número AG/6436/2024-5, emitió que es procedente el cambio de denominación social del Patronato del Colegio de la Comunidad del Sur, A. C., por el de Preparatoria Regional de Temascaltepec Colegio de la Comunidad del Sur, A. C., al cumplir con los requisitos establecidos para tal efecto.

13. Que el Pleno del H. Consejo Universitario conoció en tiempo y forma de la solicitud de cambio de denominación social del Patronato del Colegio de la Comunidad del Sur, A. C., considerando pertinente turnarla a la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios con el objeto de analizar la procedencia o no de la solicitud en términos de la legislación universitaria.

14. Que en sesión ordinaria celebrada el día 26 de marzo de 2025, la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios del H. Consejo Universitario realizó un análisis acucioso del caso, considerando procedente la solicitud presentada por el Patronato del Colegio de la Comunidad del Sur, A. C.

Por lo anterior, se emite el siguiente

DICTAMEN

ÚNICO. Se propone al H. Consejo Universitario que se apruebe la solicitud de cambio de denominación del Patronato del Colegio de la Comunidad del Sur, A. C., por el de Preparatoria Regional de Temascaltepec Colegio de la Comunidad del Sur, A. C.



Preparatoria Regional de Temascaltepec Colegio de la Comunidad del Sur, A. C.

POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO

Doctor en Ciencias e Ingeniería Ambientales
Carlos Eduardo Barrera Díaz
Presidente

Doctor en Ciencias de la Educación
Marco Aurelio Cienfuegos Terrón
Secretario

Dra. Gabriela Hernández Vergara
Directora de la Facultad de Ciencias de la Conducta

Dra. Alejandra López Olivera Cadena
Directora de la Facultad de Lenguas

Dra. Bárbara Dimas Altamirano
Directora de la Facultad de Enfermería y Obstetricia

Dra. Maribel Osorio García
Consejera representante del personal académico de la Facultad de Turismo y Gastronomía

Mtra. María del Consuelo Díaz Pérez
Consejera representante del personal académico de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales

C. Guadalupe Alexia Franco Miranda
Consejera representante de los alumnos de la Facultad de Lenguas

C. Abril Yesenia González Piña
Consejera representante de los alumnos de la Facultad de Planeación Urbana y Regional

C. Ronin Ico Cruz Cervantes
Consejero representante de los alumnos de la Facultad de Ingeniería

C. Víctor Guadarrama Armeaga
Consejero representante de los alumnos del Plantel “Nezahualcóyotl” de la Escuela Preparatoria

C. Gloria Isidro Ortiz
Consejera representante de los alumnos de la Facultad de Enfermería y Obstetricia

C. Luis Alberto Nolasco Ayala
Consejero representante de los alumnos de la Facultad de Artes

Toluca, México, 26 de marzo de 2025

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN UNIVERSITARIA Y LA COMISIÓN ESPECIAL DEL PROGRAMA LEGISLATIVO DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO RESPECTO A LOS LINEAMIENTOS DE LAS INCUBADORAS DE EMPRESAS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO

H. Consejo Universitario

Con fundamento en los artículos 19 fracción I, 20 primer párrafo y 22 de la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México; artículos 10, 11, 13 y 99 fracciones IV y V inciso *b* del Estatuto Universitario; artículos 40 fracción II y 42 fracción II del Reglamento de Integración y Funcionamiento del Consejo Universitario, y demás ordenamientos aplicables de la legislación universitaria, los suscritos integrantes de la Comisión de Legislación Universitaria y de la Comisión Especial del Programa Legislativo del H. Consejo Universitario, presentan para su consideración y, en su caso, aprobación, el siguiente dictamen que se sustenta en los consecutivos antecedentes y consideraciones.

ANTECEDENTES

La Universidad Autónoma del Estado de México es un organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios, dotada de plena autonomía en todo lo concerniente a sus aspectos académico, técnico, de gobierno, administrativo y económico, que tiene como fines impartir la educación media superior y superior; llevar a cabo la investigación humanística, científica y tecnológica; difundir y extender los avances del humanismo, la ciencia, la tecnología, el arte y otras manifestaciones de la cultura.

En 1951, en Estados Unidos de América, como parte del paquete de programas de apoyo y desarrollo económico del país surge el concepto de incubadoras de empresas, por lo cual la Universidad de Stanford, en Silicon Valley, creó el primer parque industrial y tecnológico universitario del mundo, el Stanford Research Park. En México, en la década de los noventa surge la necesidad de crear organismos capaces de afrontar las demandas que tenían las emprendedoras y los emprendedores al momento de buscar materializar sus ideas para poner en marcha sus negocios o consolidarlos, por lo que surgen las micro, pequeñas y medianas empresas (MiPyMEs).

La Universidad, como impulsora del desarrollo del emprendimiento y a fin de establecer y fortalecer vínculos con los sectores público y privado, así como orientar a las personas con ideas de emprendimiento, ha ofrecido capacitación, tutoría y asesoría a pequeñas y medianas empresas en crecimiento; por lo que reafirmando su compromiso con el fortalecimiento de la cultura emprendedora y empresarial, en 1998 en el municipio de Tecámac, en colaboración con el gobierno vasco creó la primera incubadora de empresas denominada Incubask y, en enero de 2013, expidió los Lineamientos Administrativos para las Incubadoras de Empresas de la Universidad Autónoma del Estado de México.

CONSIDERANDO

Que la Universidad Autónoma del Estado de México, en su calidad de institución educativa tiene como objeto generar, estudiar, preservar, transmitir y extender el conocimiento universal, estando al servicio de la sociedad, a fin de contribuir al logro de nuevas y mejores formas de existencia y convivencia humana, y promover una conciencia universal, humanista, nacional, libre, justa y democrática.

Que el Plan General de Desarrollo 2021-2033, en el apartado Extensión y Vinculación, visión a 2033, señala que la Red Universitaria de Incubadoras de Empresas es un referente estatal y nacional como nicho de emprendimiento de proyectos productivos de alta tecnología y

generadores de empleo sostenido con alto impacto en el progreso social.

Que, por su parte, el Plan Rector de Desarrollo Institucional 2021-2025, en el apartado de Gestión del emprendimiento, creatividad e innovación en el marco de los ODS, refiere que el impulso a la cultura emprendedora es un tema de relevancia entre quienes integran a la comunidad universitaria; por ello, la Universidad, a través de la Red Universitaria de Incubadoras de Empresas fortalece proyectos viables y ha implementado el Programa Emprendedor.

Que la Universidad cuenta con 13 incubadoras de empresas en el Estado de México, las cuales realizan sus actividades con el Modelo de Atención Empresarial (MAE), verificado con la Norma ISO 9001:2015, mismo que fue diseñado para ofrecer servicios profesionales de tutoría, asesoría y capacitación que permitan atender necesidades y problemáticas de la comunidad emprendedora. Además, el modelo está conformado bajo las tendencias tecnológicas y empresariales actuales.

En virtud de lo antes señalado, y derivado de la dinámica y crecimiento de la Universidad, así como de las demandas sociales de emprendimiento y empresariales, resulta propicio contar con un nuevo instrumento normativo que dé respuesta a los requerimientos presentes bajo una perspectiva de permanente desarrollo, y que además incorpore los preceptos necesarios acordes a la realidad institucional, conformados bajo el eje rector de vinculación y emprendimiento, por lo que se propone la expedición de los Lineamientos de las Incubadoras de Empresas de la Universidad Autónoma del Estado de México.

DICTAMEN

ÚNICO. Es procedente y fundado que el H. Consejo Universitario apruebe en lo general y en lo particular los **Lineamientos de las Incubadoras de Empresas de la Universidad Autónoma del Estado de México**, en los términos del documento anexo.

Publíquese el presente dictamen en el órgano oficial *Gaceta Universitaria*.

POR LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN UNIVERSITARIA Y LA COMISIÓN ESPECIAL DEL PROGRAMA LEGISLATIVO DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO

Doctor en Ciencias e Ingeniería Ambientales
Carlos Eduardo Barrera Díaz
Presidente

Doctor en Ciencias de la Educación
Marco Aurelio Cienfuegos Terrón
Secretario

COMISIÓN DE LEGISLACIÓN UNIVERSITARIA

Mtro. Isidro Rogel Fajardo
Director de la Facultad de Planeación Urbana y Regional

Dra. Delia Esperanza García Vences
Consejera representante del personal académico de la Facultad de Economía

Dr. Felipe González Solano
Consejero representante del personal académico de la Facultad de Odontología

C. Luis Alberto Nolasco Ayala
Consejero representante de los alumnos de la Facultad de Artes

C. Carlos Bañales Rodríguez
Consejero representante de los alumnos de la Facultad de Derecho

C. Luis Amando Peralta Pérez
Consejero representante de los alumnos de la Facultad de Economía

C. Alí Martínez González
Consejero representante de los alumnos del Plantel "Isidro Fabela Alfaro" de la Escuela Preparatoria

COMISIÓN ESPECIAL DEL PROGRAMA LEGISLATIVO

Dr. Arturo Mejía Zamora
Director del Plantel "Lic. Adolfo López Mateos" de la Escuela Preparatoria

Dra. María Fernanda Ballesteros Rivas
Directora de la Facultad de Química

Mtro. Leonardo Alfonso Ramos Corona
Consejero representante del personal académico de la Facultad de Geografía

C. Jimena Vieyra Alarcón
Consejera representante de los alumnos de la Facultad de Derecho

C. Fátima Salazar Guadarrama
Consejera representante de los alumnos de la Facultad de Contaduría y Administración

C. Miriam Sofia Mercado Soto
Consejera representante de los alumnos del Plantel "Dr. Ángel Ma. Garibay Kintana" de la Escuela Preparatoria

C. Noemi Aguilar Vázquez
Consejera representante de los alumnos de la Facultad de Artes

Toluca, México, 25 de marzo de 2025

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN UNIVERSITARIA Y LA COMISIÓN ESPECIAL DEL PROGRAMA LEGISLATIVO DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO RESPECTO A LOS LINEAMIENTOS PARA LA REGULARIZACIÓN JURÍDICA DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO

H. Consejo Universitario

Con fundamento en los artículos 19 fracción I, 20 primer párrafo y 22 de la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México; artículos 10, 11, 13 y 99 fracciones IV y V inciso *b* del Estatuto Universitario; artículos 40 fracción II y 42 fracción II del Reglamento de Integración y Funcionamiento del Consejo Universitario, y demás ordenamientos aplicables de la legislación universitaria, los suscritos integrantes de la Comisión de Legislación Universitaria y de la Comisión Especial del Programa Legislativo del H. Consejo Universitario, presentan para su consideración y, en su caso, aprobación, el siguiente dictamen que se sustenta en los consecutivos antecedentes y consideraciones.

ANTECEDENTES

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 3° fracción VII, señala que las universidades y las demás instituciones de educación superior a las que la ley otorgue autonomía tendrán la facultad y responsabilidad de gobernarse a sí mismas; realizarán sus fines de educar, investigar y difundir la cultura de acuerdo con los principios de este artículo, respetando la libertad de cátedra e investigación y de libre examen y discusión de las ideas; determinarán sus planes y programas; fijarán los términos de ingreso, promoción y permanencia de su personal académico, y administrarán su patrimonio.

Por su parte, la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México señala que el patrimonio universitario lo constituye el conjunto de bienes, ingresos, derechos y obligaciones y está destinado al cumplimiento del objeto y fines institucionales, y se integra por los bienes al uso y servicio de la Universidad, el patrimonio cultural y los recursos financieros, siendo deber de esta su preservación, administración e incremento observando lo dispuesto en los artículos 35, 36 y 37. Por su parte, el Estatuto Universitario señala en su artículo 142 que todos los bienes que integran el patrimonio universitario, con excepción de los que forman parte del patrimonio cultural, estarán destinados a su uso o servicio y podrán adquirir el carácter de prioritarios y no prioritarios, y estos últimos, el de bienes propios.

Asimismo, a fin de fortalecer la adecuada gestión universitaria y con el propósito de contar con una disposición que permitiera la regularización del patrimonio inmobiliario universitario, el 13 de julio de 2017 fueron expedidos los Lineamientos para la Regularización Jurídica del Patrimonio Inmobiliario de la Universidad Autónoma del Estado de México, ordenamiento que fue reformado el 15 de julio de 2021 a fin de normar, entre otras acciones, la participación de la Dirección General de Evaluación y Control de la Gestión Universitaria, así como realizar precisiones en el procedimiento de regularización.

CONSIDERANDO

Que la Universidad Autónoma del Estado de México es un organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios, dotada de plena autonomía en todo lo concerniente a sus aspectos académico, técnico, de gobierno, administrativo y económico, y en ejercicio de su autonomía tiene la facultad de expedir y modificar las disposiciones que integran su marco normativo, a través de las cuales busca prevenir y solucionar diversas problemáticas inherentes a una Institución

de Educación Superior, así como posibilitar la adecuada gestión universitaria; todo ello en observancia de la fracción I del artículo 2 de la Ley de la Universidad y los artículos 10 y 11 del Estatuto Universitario.

Que el Plan Rector de Desarrollo Institucional 2021-2025, dentro del apartado 9. Marco Jurídico íntegro, moderno y equilibrado, rubro 9.1. Marco jurídico universitario, establece como un objetivo específico regularizar jurídicamente el patrimonio inmobiliario universitario para dar cumplimiento a los ordenamientos legales, señalando como una de las políticas promover que el patrimonio inmobiliario sea regularizado y sistematizado en su totalidad.

Que en virtud de la importancia del patrimonio inmobiliario universitario, para el cumplimiento del objeto y fines de la Institución, y considerando que este se localiza en diversos municipios del Estado de México, se deben llevar a cabo acciones que fortalezcan la adecuada regularización jurídica y administrativa de los bienes inmuebles, esto a través de gestiones oportunas dentro del marco de la normatividad aplicable en la materia, a fin de brindar seguridad y certeza jurídica en el quehacer institucional.

Que derivado de la dinámica de la Universidad y a fin de tener una adecuada administración de los bienes inmuebles, la Oficina de la Abogacía General, a través de la Dirección del Patrimonio Inmobiliario Universitario, se encarga de dirigir, controlar y coordinar las acciones tendentes a la regularización jurídica y salvaguarda del patrimonio inmobiliario universitario, observando lo establecido en la normatividad federal, estatal, municipal y universitaria aplicable, con el fin de brindar seguridad y certeza jurídica respecto a dichos bienes.

En virtud de lo antes señalado, con el propósito de dar respuesta a los requerimientos institucionales y como parte de la actividad permanente de actualización normativa, se hace necesaria la expedición, por parte del H. Consejo Universitario, de los Lineamientos para la Regularización Jurídica del Patrimonio Inmobiliario de la Universidad Autónoma del Estado de México.

DICTAMEN

ÚNICO. Es procedente y fundado que el H. Consejo Universitario apruebe en lo general y en lo particular los **Lineamientos para la Regularización Jurídica del Patrimonio Inmobiliario de la Universidad Autónoma del Estado de México**, en los términos del documento anexo.

Publíquese el presente dictamen en el órgano oficial *Gaceta Universitaria*.

POR LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN UNIVERSITARIA Y LA COMISIÓN ESPECIAL DEL PROGRAMA LEGISLATIVO DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO

Doctor en Ciencias e Ingeniería Ambientales
Carlos Eduardo Barrera Díaz
Presidente

Doctor en Ciencias de la Educación
Marco Aurelio Cienfuegos Terrón
Secretario

COMISIÓN DE LEGISLACIÓN UNIVERSITARIA

Mtro. Isidro Rogel Fajardo
Director de la Facultad de Planeación Urbana y Regional

Dra. Delia Esperanza García Vences
Consejera representante del personal académico de la Facultad de Economía

Dr. Felipe González Solano
Consejero representante del personal académico de la Facultad de Odontología

C. Luis Alberto Nolasco Ayala
Consejero representante de los alumnos de la Facultad de Artes

C. Carlos Bañales Rodríguez
Consejero representante de los alumnos de la Facultad de Derecho

C. Luis Amando Peralta Pérez
Consejero representante de los alumnos de la Facultad de Economía

C. Alí Martínez González
Consejero representante de los alumnos del Plantel "Isidro Fabela Alfaro" de la Escuela Preparatoria

COMISIÓN ESPECIAL DEL PROGRAMA LEGISLATIVO

Dr. Arturo Mejía Zamora
Director del Plantel "Lic. Adolfo López Mateos" de la Escuela Preparatoria

Dra. María Fernanda Ballesteros Rivas
Directora de la Facultad de Química

Mtro. Leonardo Alfonso Ramos Corona
Consejero representante del personal académico de la Facultad de Geografía

C. Jimena Vieyra Alarcón
Consejera representante de los alumnos de la Facultad de Derecho

C. Fátima Salazar Guadarrama
Consejera representante de los alumnos de la Facultad de Contaduría y Administración

C. Miriam Sofia Mercado Soto
Consejera representante de los alumnos del Plantel "Dr. Ángel Ma. Garibay Kintana" de la Escuela Preparatoria

C. Noemi Aguilar Vázquez
Consejera representante de los alumnos de la Facultad de Artes

Toluca, México, 25 de marzo de 2025

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE RESPONSABILIDADES Y SANCIONES DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO RESPECTO AL RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO POR [redacted]

VISTOS para resolver el recurso de revisión interpuesto por el egresado [redacted] en contra de la sanción impuesta por el H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma del Estado de México, en sesión ordinaria de 29 de junio de 2021, derivada del dictamen aprobado por el Consejo de Gobierno de la Facultad de Derecho, en sesión ordinaria 05/2021 de 21 de mayo de 2021, derivado del procedimiento de responsabilidad universitaria radicado bajo el número de expediente DRU/028/2018, y

RESULTANDO

PRIMERO. El 25 de febrero de 2021, en el expediente citado, que se formó con motivo del procedimiento de responsabilidad universitaria referido, es emitido dictamen por el que se resolvió en lo conducente:

> *"**PRIMERO.** Han sido procedentes las faltas a la responsabilidad universitaria imputadas al (sic) [redacted], quien por otra parte no acreditó su argumento de defensa; lo anterior, en los términos precisados en el cuerpo del presente dictamen.*
>
> ***SEGUNDO.** Por las razones expuestas en los considerandos del presente, se acredita la responsabilidad de [redacted] consistente en utilizar un documento apócrifo para inscribirse en el periodo 2015-A a la Facultad de Derecho y de dañar patrimonialmente a integrantes de la comunidad universitaria y en consecuencia, en haber incurrido en causales de responsabilidad universitaria previstas en las fracciones II y V del artículo 44 del Estatuto Universitario de la Universidad Autónoma del Estado de México.*
>
> ***TERCERO.** En consecuencia, una vez considerada la gravedad de la infracción en que incurrió el egresado, sus antecedentes académicos personales, así como las circunstancias en que se cometió la falta, resulta proporcional imponer a [redacted] la sanción prevista en los artículos 46 fracción V del Estatuto Universitario de la Universidad Autónoma del Estado de México consistente en la CANCELACIÓN DE SUS DERECHOS ESCOLARES COMO ALUMNO Y EGRESADO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO".*

SEGUNDO. Inconforme con la decisión que antecede, el dos (2) de agosto de dos mil veintiuno (2021), el egresado [redacted] interpuso **recurso de revisión** en contra del dictamen aprobado por el Consejo de Gobierno de la Facultad de Derecho, en sesión ordinaria 05/2021 del 21 de mayo de 2021, en el expediente DRU/028/2018.

TERCERO. Turnado el recurso de revisión a esta Comisión de Responsabilidades y Sanciones del H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma del Estado de México, mediante acuerdo del veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintiuno (2021), se admitió a trámite el aludido recurso para emitir la resolución que corresponda, y

CONSIDERANDOS

I. COMPETENCIA

La Comisión de Responsabilidades y Sanciones del H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma del Estado de México es competente para resolver el presente recurso de revisión en atención a lo dispuesto por los artí-

culos 3 fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 6, 9, 10, 19 fracción I, 20, 21 fracción XIII y 22 de la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México; 1, 2, 3, 3 Bis, 20, 29 fracción VII, 42, 45, 47, 47 bis, 48, 49 y 99 fracción IV y V inciso *f* del Estatuto Universitario de la Universidad Autónoma del Estado de México, y demás ordenamientos derivados de la legislación universitaria.

II. AGRAVIOS

La parte recurrente expresa como agravios los que obran en el presente expediente en revisión, que se tienen aquí por reproducidos sin necesidad de transcribirlos por no exigirlo así los artículos 49 y 50 del Estatuto Universitario de la Universidad Autónoma del Estado de México ni existir precepto legal alguno que establezca dicha obligación.

Por las razones jurídicas que contiene es orientado el criterio jurisprudencial XXI.2o.P.A.J./28, publicado en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Tomo XXX, Septiembre de 2009, Novena Época, Materia (s): Administrativa, página 2797, registro digital 166520, que a la letra dice:

> ***"AGRAVIOS. LOS TRIBUNALES COLEGIADOS DE CIRCUITO NO ESTÁN OBLIGADOS A TRANSCRIBIRLOS EN LAS SENTENCIAS QUE EMITAN AL RESOLVER LOS RECURSOS DE REVISIÓN FISCAL. La omisión de los Tribunales Colegiados de Circuito de no transcribir en las sentencias que emitan al resolver los recursos de revisión fiscal los agravios hechos valer por el recurrente, no infringe disposiciones de la Ley de Amparo, pues en términos del artículo 104, fracción I-B, de la Constitución Federal, los mencionados recursos están sujetos a los trámites que la Ley Reglamentaria de los Artículos 103 y 107 de la Constitución fija para la revisión en amparo indirecto; de modo que si el artículo 77 de dicha legislación, que establece los requisitos que deben contener las sentencias, no lo prevé así ni existe precepto alguno que establezca esa obligación, la falta de transcripción de los aludidos motivos de inconformidad no deja en estado de indefensión a quien recurre, puesto que son precisamente de quien provienen y, por lo mismo, obran en autos, amén de que para resolver la controversia planteada, el tribunal debe analizar los fundamentos y motivos en los que se sustenta la sentencia recurrida conforme a los preceptos legales aplicables, pero siempre con relación a los agravios expresados para combatirla."***

III. DETERMINACIÓN IMPUGNADA

La determinación impugnada obra en autos del procedimiento de responsabilidad universitaria DRU/028/2018, la cual cuenta con valor probatorio pleno, en términos de lo dispuesto por el artículo 63 del Acuerdo por el que se establece el Procedimiento de Responsabilidad Universitaria de la Universidad Autónoma del Estado de México.

IV. ESTUDIO DE LOS AGRAVIOS

Los agravios formulados por el revisionista [redacted] en esencia se orientan bajo las vertientes que siguen:

1. Los que contravienen la competencia de la Dirección de Responsabilidad Universitaria respecto al desahogo de la garantía de audiencia del ahora revisionista, pues a su consideración la autoridad competente para ello es el H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma del Estado de México, en términos del artículo 19 de la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México, en relación con los arábigos 3 Bis y 46 del Estatuto.
2. Los que ponen de manifiesto diferencias respecto a los hechos declarados por [redacted], [redacted]

[redacted], [redacted], [redacted], [redacted], [redacted] y [redacted], aduciendo el revisionista que resultaba incorrecto haber considerado que tales declaraciones eran congruentes entre sí, por lo que se carece de elementos para determinar la irresponsabilidad universitaria que se le atribuye.

3. Los que impugnan la sanción impuesta al revisionista bajo el toral argumento de que resultó desproporcional, excesiva e injusta, porque las siete comparecencias voluntarias representan únicamente 4.57% del universo toral de afectados de la Facultad de Derecho.
4. Los que propugnan transgresión al artículo 32 del Acuerdo por el que se establece el Procedimiento de Responsabilidad Universitaria de la Universidad Autónoma del Estado de México, pues el recurrente sostiene dilación para la emisión del dictamen correspondiente, lo que provocó vulneración de sus derechos universitarios al impedir que continuara con trámites de titulación que realizaba, esto por un lapso de más de cuatro años para la titulación que realizaba, esto por un lapso de más de cuatro años para la substanciación del dictamen que se combate, ya que fue desde el 24 de mayo de 2018 cuando se le participó el inicio del procedimiento y es hasta el 16 de julio de 2021 cuando se le notificó el dictamen que lo resolvió.

Por razón de orden y método se realizará de manera preliminar el análisis de los motivos de disentimiento que son orientados para controvertir la competencia de la dependencia instructora del procedimiento de responsabilidad universitaria, pues de resultar fundados originará reponer el procedimiento con la consecuente insubsistencia del dictamen recurrido, tornando innecesario ocuparse de los agravios mediante los que se impugna la decisión de imponer al revisionista la sanción de cancelar sus derechos escolares como alumno y egresado de la Universidad Autónoma del Estado de México, así como los relativos a la dilación en cuanto a la sustanciación del procedimiento.

Establecido lo anterior, en cuanto a los agravios abreviados e identificados en el numeral uno son **ineficaces**.

En efecto, el artículo 12 de la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México establece que los órganos correspondientes conocerán, resolverán y sancionarán las conductas de faltas a la responsabilidad universitaria con independencia de que los hechos o actos que la originen generen responsabilidad en otro ámbito jurídico, y que las instancias competentes escucharán a los interesados y observarán los procedimientos conducentes.

En orden con lo anterior, el artículo 19 de la Ley citada dispone como órganos de autoridad, entre otros, al H. Consejo Universitario y al Consejo de Gobierno de cada organismo académico, de cada centro universitario UAEM y de cada plantel de la Escuela Preparatoria.

Por su parte, el acuerdo del Rector de la Universidad Autónoma del Estado de México, publicado en la *Gaceta Universitaria* 265 de julio de 2017, por el que se crea la Dirección de Responsabilidad Universitaria, establece que su objeto es el conocimiento del desarrollo de las etapas del procedimiento de responsabilidad universitaria, en coadyuvancia de los espacios universitarios e instancias competentes.

Es así que, en reconocimiento de la importancia de brindar seguridad y certeza jurídica a los integrantes de la comunidad universitaria y de contar con los mecanismos que garanticen la prevalencia de sus derechos en los procedimientos de responsabilidad universitaria en los que se encuentren involucrados, se emitió el Acuerdo por el que se establece el Procedimiento de Responsabilidad Universitaria de la Universidad Autónoma del Estado de México, publicado en la *Gaceta Universitaria* 273 de marzo de 2018, en relación con el cual y entre otros derechos comprende y reconoce el de-

recho a la garantía de audiencia, diligenciada por la autoridad competente y por la que se le hace saber al probable responsable su derecho de estar asistido legalmente por representante, defensor o Defensoría de los Derechos Universitarios en dicha diligencia, y cuyo objeto y alcance consiste en darle a conocer las constancias y pruebas que obran en el expediente del asunto, concederle el uso de la voz para que manifieste lo que a su interés convenga, ofrezca las pruebas que estime conducentes y formule alegatos, por sí o por medio de defensor; todo ello en observancia de los artículos 26 y 29 de dicho Acuerdo.

Finalmente, en términos del transitorio segundo de dicha normatividad, se estableció la aplicación del procedimiento de responsabilidad en todos aquellos procedimientos que se encontrasen en trámite antes de su emisión para resolverse conforme a este, como se desprende de la transcripción siguiente:

> *"TRANSITORIOS.*
> *...*
> *ARTÍCULO SEGUNDO. A fin de garantizar el debido proceso, en los procedimientos que se encuentren en trámite a la entrada en vigor del presente Acuerdo se aplicarán las disposiciones legales establecidas en el mismo."*

Ahora, adversamente a lo sostenido por el inconforme, es infundada la violación que aseveró del artículo 19 de la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México, en relación con los arábigos 3 Bis y 46 de su Estatuto, porque el conocimiento de la Dirección de Responsabilidad Universitaria y la instrumentación del procedimiento de responsabilidad universitaria conforme al acuerdo que lo regula, se limita a una mera actividad procesal, entre las que se comprende la garantía de audiencia prevista en el artículo 46. Asimismo, tal actividad procesal tampoco podría construir invasión a la competencia o a las facultades del H. Consejo Universitario como órgano de autoridad previsto en el supracitado numeral 19, puesto que la intervención coadyuvante de tal dependencia y la aplicación de dicha normatividad no le otorga atribución alguna para imponer sanciones.

Además, se debe tener en cuenta lo previsto por el artículo 15 del Acuerdo por el que se establece el Procedimiento de Responsabilidad Universitaria, el cual determina que el procedimiento de responsabilidad universitaria se iniciará, tramitará y decidirá con arreglo a las disposiciones de dicho Acuerdo, el Estatuto Universitario y demás normatividad aplicable; por lo que, ante dicho mandato, es palmaria la competencia de la Dirección de Responsabilidad Universitaria para la sustanciación del procedimiento de responsabilidad universitaria.

Por último, es conveniente puntualizar que en materia de procedimiento no existe la irretroactividad, por lo que resultó legal que la Dirección de Responsabilidad Universitaria coadyuvara respecto a la sustanciación del procedimiento de responsabilidad universitaria instruido en contra del ahora revisionista.

Por las razones jurídicas que contiene es invocable el criterio jurisprudencial emitido por la entonces Tercera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, publicada en el Semanario Judicial de la Federación, Quinta Época, Tomo XL, Materia Común, consultable en la página 2954, registro digital 361463 a continuación transcrita:

> *"LEY PROCESAL, NO RETROACTIVIDAD DE LA. En materia de procedimiento no existe la retroactividad, pues para los efectos de las obligaciones que nacen de los contratos, deben tomarse en consideración las leyes de fondo y no las adjetivas".*

Con respecto a los agravios identificados en el apartado dos del resumen efectuado se estima que devienen en **ineficaces**, porque el revisionista parte de una premisa falsa y no combate todas y cada una de las consideraciones que rigen el sentido del dictamen recurrido.

En efecto, a fin de arribar a la conclusión anterior orienta la jurisprudencia emitida por la

Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Décima Época, Libro XIII, Octubre de 2012, Tomo 2, Materia Común, consultable en la página 731, registro digital 159947, a continuación, transcrita:

> "AGRAVIOS INOPERANTES. SON AQUELLOS QUE NO COMBATEN TODAS LAS CONSIDERACIONES CONTENIDAS EN LA SENTENCIA RECURRIDA. Ha sido criterio reiterado de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, que los agravios son inoperantes cuando no se combaten todas y cada una de las consideraciones contenidas en la sentencia recurrida. Ahora bien, desde la anterior Tercera Sala, en su tesis jurisprudencial número 13/90, se sustentó el criterio de que cuando el tribunal de amparo no ciñe su estudio a los conceptos de violación esgrimidos en la demanda, sino que lo amplía en relación a los problemas debatidos, tal actuación no causa ningún agravio al quejoso, ni el juzgador de amparo incurre en irregularidad alguna, sino por el contrario, actúa debidamente al buscar una mejor y más profunda comprensión del problema a dilucidar y la solución más fundada y acertada a las pretensiones aducidas. Por tanto, resulta claro que el recurrente está obligado a impugnar todas y cada una de las consideraciones sustentadas por el tribunal de amparo aun cuando éstas no se ajusten estrictamente a los argumentos esgrimidos como conceptos de violación en el escrito de demanda de amparo".

En el caso, la decisión para imponer al revisionista [redacted] la sanción de cancelación de sus derechos escolares como alumno y egresado de la Universidad Autónoma del Estado de México, esencialmente se fundamentó en la valoración de lo declarado por [redacted], integrantes de la comunidad universitaria que aseveraron haber sido dañados patrimonialmente por parte del ahora revisionista, a quien identificaron sin duda alguna como la persona que les entregó recibos apócrifos de pago de inscripción, así como de recibir dinero y documentos, como se desprende de la transcripción en la página 24 hasta la página 25 del dictamen sujeto a revisión:

> *"Por otra parte de las comparecencias voluntarias de,* [redacted] *Y* [redacted]*, se observa que todas son congruentes entre sí, en el hecho de que de alguna manera u otra* [redacted]*, participó de manera conjunta con otros universitarios en la realización de descuentos (fraudulentos) a los alumnos de la Facultad de Derecho de esta Casa de Estudios sobre el monto de su inscripción a este espacio académico; en este sentido las comparecencias entre otras cosas refieren: que* [redacted]*, era quien les pedía se formaran para ir pasando por la ficha supuestamente pagada y en una lista tachaba a las personas a las que ya se les había entregado; que* [redacted] *se encontraba presente cuando se realizaban los descuentos; que* [redacted] *invitaba a participar en los descuentos; que* [redacted] *recibió dinero y documentos.*
>
> *Así las cosas, también se puede observar que los involucrados operaban de la siguiente manera: primero invitaban de manera personal o a través de redes sociales a sus compañeros para participar en descuentos que se realizarían al monto de su inscripción (el porcentaje de descuento era variado), posteriormente a que los alumnos aceptaban participar en los descuentos, estos les entregaban una cantidad de dinero (inferior al costo de la inscripción) de manera con-*

junta con la línea de captura a pagar, posteriormente (un día o un par de días después) les era regresado un comprobante bancario apócrifo, mediante el cual aparentemente se acreditaba que ya había quedado cubierto el pago total de su inscripción, documento que de manera individual fue presentado por los universitarios para formalizar su trámite de inscripción.

Derivado de lo anterior, la Universidad una vez realizadas diversas auditorias por parte de las áreas financieras y contables, se percató que los recibos eran apócrifos porque los ingresos económicos que estos reportaban no se veían reflejados en las cuentas de la Universidad, y al comparar los váucher con otros emitidos por las mismas instituciones bancarias, las autoridades competentes de la Universidad se pudieron percatar que estos eran diferentes a simple vista, en cuanto a los sellos que se encuentran estampados y los textos impresos.

Como consecuencia de los hechos narrados, los alumnos que realizaron la comparecencia voluntaria, sufrieron un daño en su patrimonio, toda vez que derivado de un engaño, entregaron cantidades económicas a otros alumnos para que estos les realizaran un descuento en el pago de su inscripción a la Facultad de Derecho de la UAEM, quienes a través de actos fraudulentos (entrega de documentos falsos) les hicieron creer que ya había sido pagada la totalidad de su inscripción, sin embargo, el dinero nunca fue ingresado a las cuentas de la Universidad, en consecuencia quienes comparecieron voluntariamente generaron un adeudo con esta casa de Estudios por no haber pagado su inscripción, y quienes promovieron y organizaron los supuestos descuentos generaron un menoscabo económico al patrimonio de [redacted] *Y* [redacted]*".*

Por su parte, el aquí recurrente mediante sus agravios abundó para poner de manifiesto que, adversamente a lo sostenido en el dictamen, aquellas declaraciones no resultaban congruentes entre sí, porque se referían a distintos lugares, modos y cantidades en que acontecieron los hechos; sin embargo, el revisionista parte de una premisa falsa porque soslaya que tales declaraciones otorgadas se realizaron por la vivencia que sobre el particular tuvieron cada uno de los deponentes, ante lo cual es razonable que no haya coincidencia de hechos como lo pretende el inconforme, empero las manifestaciones de los comparecientes son congruentes en que de una u otra manera [redacted] participó en los descuentos argüidos de fraudulentos, sin que el revisionista combata en forma eficaz todo lo manifestado por estos en cuanto a identificarle como la persona que les entregó recibos apócrifos de pago de inscripción, así como de recibir dinero y documentos, esto es, por lo que dichas declaraciones en cuanto a su valoración origina que adquieran firmeza jurídica y deberá estarse a sus resultas, siendo suficientes para continuar rigiendo el sentido del dictamen recurrido.

A mayor abundamiento no pasa desapercibido para esta comisión revisora que el propio recurrente, en el desarrollo de la tabla que ofrece, específicamente en la segunda columna denominada "PERSONAS QUE PARTICIPAN EN EL HECHO. (ELEMENTOS SUBJETIVO)", reconoce que los siete comparecientes lo mencionan y ubican, si bien de diferentes maneras, en los hechos que refirieron se ubica en cada una de las comparecencias por lo que lo hace partícipe de los hechos y comparten la sanción.

Ahora bien, en relación con los agravios relacionados con las inconformidades vertidas por el revisionista sobre la no actualización de las causales de responsabilidad configuradas, previstas en las fracciones II y V del artículo 44 del Estatuto Universitario y que por ende resultó en una sanción injusta, excesiva y desproporcional; en cumplimiento a la sentencia de amparo 608/2022, emitida por el Tercer

Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Segundo Circuito, donde en el considerando décimo, la Autoridad Federal ordenó lo siguiente:

> *"En las relatadas condiciones, al resultar parcialmente fundado uno de los argumentos expuestos por el quejoso, en términos del artículo 77 de la Ley de Amparo, se concede el amparo de la Justifica federal para el efecto de que la Comisión Permanente de Responsabilidades y Sanciones del Consejo Universitario de la Universidad Autónoma del Estado de México, se conduzca en los términos siguientes:*
>
> a) *Deje insubsistente el dictamen emitido en el recurso de revisión HCU/015/2020, y,*
> b) *En su lugar, emita otra en la que refiere todo lo que no fue materia de la presente concesión y analice el argumento contenido en el agravio tercero del recurso de revisión y, con libertad de jurisdicción, resuelva lo que en derecho corresponda.*
>
> *Lo anterior, en el entendido de que no se obliga a la responsable a calificar de una u otra manera los argumentos referidos ni a resolver en determinado sentido, sino únicamente a que cumpla con la exhaustividad a que refiere el artículo 33 del Acuerdo por el que se establece el Procedimiento de Responsabilidad Universitaria; incluso, pudiendo reiterar la sanción".*

En atención a las consideraciones anteriores, la Autoridad Federal determinó que esta Comisión debe pronunciarse respecto al agravio hecho valer por el recurrente identificado como tercero, el cual como se advirtió deviene en **ineficaz e infundado.**

Esto es así porque a consideración del recurrente le causa agravio que el dictamen combatido contiene argumentos falases por parte de la Dirección de Responsabilidad Universitaria, mismos que contrastados con la realidad confirman el actuar doloso de dicha dependencia argumentando que resulta inatendible, dicho argumento por sí no constituye razonamiento orientado para controvertir las consideraciones que sustentan el sentido del dictamen sujeto a revisión, principalmente porque no fue argumento defensivo, por ello, es inadmisible jurídicamente incursionar en la valoración argumentos que no formaron parte de los procesos que son materia de revisión, a riesgo de infraccionar las reglas fundamentales de seguridad jurídica y de debido proceso legal, consagradas en los artículos 14, 16 y 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, aunado a que resultan apreciaciones subjetivas imputadas al actuar de la dependencia; orienta la tesis jurisprudencial publicada en la Gaceta del Semanario Judicial de la Federación, Décima Época, libro 50, Enero de 2018, Tomo IV, consultable en la página 2046, registro digital 2016072, del tenor literal que sigue:

> *"AGRAVIOS INATENDIBLES EN EL RECURSO DE INCONFORMIDAD. LO SON AQUELLOS EN LOS QUE EL RECURRENTE SE LIMITA A PONER DE MANIFIESTO LA EXISTENCIA DE SUPUESTAS MOTIVACIONES ILEGÍTIMAS DE LA AUTORIDAD RESPONSABLE ANTE EL JUEZ DE DISTRITO. Los agravios son los enunciados por medio de los cuales se exponen los razonamientos lógico-jurídicos tendentes a desvirtuar los argumentos que dan sustento a las determinaciones jurisdiccionales. Por tanto, si en el recurso de inconformidad los propuestos por el recurrente, se limitan a pretender poner de manifiesto la existencia de supuestas motivaciones ilegítimas de la autoridad responsable en su actuar frente al Juez de Distrito, empero, sin que sus afirmaciones encuentren asidero probatorio; es inconcuso que dichos motivos de inconformidad no pueden considerarse un aporte argumentativo dirigido a desentrañar la ilegalidad de la determinación judicial que se recurre, sino simplemente meras conjeturas y apreciaciones subjetivas sin respaldo probatorio y, por ello, los agravios de esa naturaleza son inatendibles".*

Continúa construyendo su argumento de agravio al referir que en el dictamen sujeto a revisión se realizó una incorrecta interpretación a sus manifestaciones al no considerar que él también fue "víctima" de un fraude, pues este también entregó la cantidad de $4,133.00 (cuatro mil ciento treinta y tres pesos 00/100 M.N.), sin embargo, en el dictamen se desestimó dicho argumento por las consideraciones siguientes:

> *"Es decir, supuestamente* [redacted] *entregó la cantidad de $4,133.00 (cuatro mil ciento treinta y tres pesos 00/100 M.N.) a terceras personas para que estas realizarán el pago por él y al día siguiente le entregaron el comprobante bancario, pero del análisis de las constancias se puede apreciar que la cantidad que debía pagar para su inscripción para el periodo escolar respectivo era también de $4,133 (cuatro mil ciento treinta y tres pesos 00/100 M.N.), es decir, no se observa que él hubiera obtenido algún descuento como lo refiere y en consecuencia no existió razón fundada para realizar su pago a través de terceras personas, motivo por el cual, tal argumento no genera convicción ante esta autoridad, máxime que* [redacted] *no ofrece elementos de prueba con los que acredite que a él le entregaron un recibo bancario falso que posteriormente usó en su proceso de inscripción".*

En efecto, de la propia manifestación del ahora recurrente se advierte que, expresamente admite haber entregado a sus compañeros la cantidad de **$4,133 (cuatro mil ciento treinta y tres pesos 00/100 M.N.)**, misma cantidad que coincide con el total que debía cubrir por concepto de inscripción reflejada en el váucher con referencia bancaria 115207025 171346043707741231 y al ser coincidentes las cantidades, se reafirma el argumento del dictamen al asegurar que el recurrente no fue beneficiario de un descuento, es decir, él no tuvo beneficio alguno que lo motivara a pagar su inscripción con sus compañeros y que si bien es cierto que el váucher también era apócrifo y contaba con similares características de los presentados por sus compañeros defraudados, aunado a que también aparece en las listas remitidas a través de los oficios DRF/ING/001/2016 y SA/398/2017, entre las cuales se encuentra su nombre y referencia bancaria en el número 110 de dicha lista, al no motivarlo un beneficio se podría incluso advertir que mediaba la intención de no efectuar el pago por concepto de inscripción, ello a que no aportó los medios convictivos que acreditaran que él fue víctima de actos fraudulentos.

Ahora bien, suponiendo sin conceder que el recurrente fuera víctima de actos fraudulentos, expedito está su derecho como víctima a realizar las acciones legales pertinentes, sin que ello, tal como se estableció en el dictamen sujeto a revisión, justifique su conducta ni se desvirtué su responsabilidad, pues quedó demostrado que utilizó y presentó un documento apócrifo para pretender acreditar el pago de inscripción para el periodo 2015A y fue señalado directamente por sus compañeros. Además, el recurrente pretende incorporar hechos novedosos en el presente recurso, pues en la secuela procesal en ningún momento señaló de manera directa a quién entregó el dinero de su inscripción, solo se limitó a señalar de manera general cómo operaban los compañeros que realizaban los descuentos, como se adelantó, es inadmisible jurídicamente incursionar en la valoración de argumentos que no formaron parte de los procesos que son materia de revisión, a riesgo de infraccionar las reglas fundamentales de seguridad jurídica y de debido proceso legal, consagradas en los artículos 14, 16 y 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

El recurrente insiste en dejar de manifiesto el actuar de la Dirección de Responsabilidad Universitaria al referir que a través del dictamen sujeto a revisión se "*falsea la información, descontextualizando y dejando solo las partes que le resultan convenientes para consumar la afectación, o en otras palabras, con verdades a medias…*". Al respecto, si bien es cierto, de los argumentos que refiere el quejoso, don-

de se coloca como parte de las personas que fueron víctimas de actos fraudulentos, igual de cierto es que de la narrativa que realiza de los hechos lo hace de manera imprecisa, ambigua, sin elementos circunstanciales, sin referir a quién le otorgó el dinero de su inscripción y deja de señalar quién le entregó a él el váucher señalado como apócrifo, limitándose a narrar el proceso de descuentos fraudulentos y ahora, a través del recurso pretende colmar las deficiencias en su narrativa y defensa, que de atenderse se violentaría flagrantemente el principio constitucional de legalidad, de ahí lo infundado del argumento.

Refiere que nunca aceptó de forma expresa o tácita la responsabilidad atribuida y que sus alegaciones fueron descontextualizadas y que así se consideró en el dictamen en su página 21, que a la letra refiere:

> *"Así las cosas, es de conocido y explorado derecho que el desconocimiento de un hecho infractor no exime de las responsabilidades que pudiera contraer ese hecho ilícito, resultando aplicable el principio general del derecho 'Ignorantia juris non excusat', en ese sentido, derivado de la CONFESIÓN del presunto responsable y de los argumentos vertidos, se tiene por cierto que* [redacted] *utilizó a su favor un recibo de pago bancario (váucher) que resultó apócrifo, para acreditar la existencia de un pago referente a su reinscripción al semestre escolar 2015-A, en consecuencia* [redacted] *es responsable de la conducta que se le imputó relativa al inciso A), utilizar documentos apócrifos para cualquier fin, en su relación con la universidad".*

Se advierte en las constancias que integran el expediente y de las manifestaciones del recurrente las expresiones "*fuimos víctimas de haber recibido una línea de captura con recibo de pago realizado por la cantidad correspondiente que en mi caso fue cuatro mil ciento treinta y tres pesos y que posteriormente* ***entregue con los documentos requeridos para la reinscripción a las oficinas de la Facultad de Derecho…"[1], "afirmo y acepto que jamás debí realizar mi pago de reinscripción de ese semestre bajo esas condiciones que ofrecían los compañeros antes mencionados…"[2], "procedí a formalizar mi reinscripción sin ningún problema u observación en Control Escolar de la Facultad de Derecho"[3], "Así pues, dejando mis líneas de captura, dinero en la cantidad expresada recibiendo al día siguiente comprobante del pago realizado, es que entregue todos los documentos a la oficina de Control Escolar de la Facultad de Derecho".[4]***

De lo anterior y atendiendo a la lógica jurídica es evidente que dichas expresiones constituyen una confesión expresa, aseveraciones que prueban plenamente en su contra, pues la confesional solo surte efectos en lo que perjudica y no en lo que beneficia. De ahí lo infundado de su agravio, pues esta Comisión advierte la congruencia en la valoración de la confesional y de las constancias integradas al expediente. Máxime aún, que como se ha venido reiterando, en el presente recurso pretende señalar a una persona ajena al procedimiento que no formara parte de su defensa y que de analizarse bajo los argumentos del recurrente se trastocaría la legalidad del recurso.

Por otra parte, en cumplimiento con la sentencia de amparo 853/2023, emitida por el Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Amparo y Juicios Federales en el Estado de México, en donde la autoridad ordenó:

> *"En consecuencia, ante lo fundado del concepto de violación expuesto por* [redacted] *con fundamento en el artículo 77, fracción I, de la Ley de Amparo, lo procedente es conceder la protección de la Justicia de la Unión para los siguientes efectos:*

[1] *Pág. 75 del expediente DRU/028/2018*

[2] *Pág. 75 del expediente DRU/028/2018*

[3] *Pág. 75 del expediente DRU/028/2018*

[4] *Pág. 75 del expediente DRU/028/2018*

La Comisión Permanente de Responsabilidades y Sanciones del honorable Consejo Universitario de la Universidad Autónoma del Estado de México, deje insubsistente la determinación dictada el veinticuatro de abril de dos mil veintitrés, y emita una nueva en la que resuelva conforme a los lineamientos expuestos en el considerando último de esta sentencia".

En atención a lo anterior, la Autoridad Federal determinó que esta Comisión debe pronunciarse para que, en cumplimiento con lo señalado por el numeral 16 constitucional, se realice un razonamiento pormenorizado de los elementos que llevaron a determinar la sanción máxima consistente en la cancelación de derechos escolares.

Al respecto, debe establecerse que si bien, el numeral 46 del Estatuto Universitario de la Universidad Autónoma del Estado de México establece las sanciones aplicables a los alumnos, las cuales consisten en:

I. Amonestación
II. Nota de demerito
III. Suspensión hasta por dos ciclos escolares.
IV. Expulsión definitiva de la Universidad.
V. Suspensión o cancelación de derechos escolares, **en el caso de que haya terminado sus estudios y aún no obtenga el certificado, título, diploma o grado correspondiente.**

Lo cierto es que la fracción V refiere las sanciones aplicables a alumnos egresados que aún no obtengan su certificado, título, diploma o grado correspondiente, situación que se actualiza con [redacted], pues conforme al contenido en el anverso y reverso de la foja 108 del expediente DRU/028/2018, se advierte que ya cuenta con el registro de certificado en el año 2017, sin que haya obtenido el título correspondiente, por lo que resulta aplicable únicamente dicha fracción.

Por otra parte, para determinar si el universitario merecía una suspensión o cancelación de sus derechos escolares, se tomaron en consideración diversos aspectos que acreditaron la conducta, primeramente, en que el ahora recurrente en su proceso de reinscripción al periodo 2015A, presentó ante la Universidad un documento apócrifo aun cuando el mismo no le fue expedido por una institución bancaria, es decir, que incluso sabiendo que el váucher contaba con irregularidades por haber sido entregado por un compañero y no por la institución bancaria BBVA Bancomer (como fue presentado), lo entregó ante Control Escolar de la Facultad De Derecho, actualizándose la falta a la responsabilidad universitaria de haber presentado un documento apócrifo ante esta Máxima Casa de Estudios.

En segundo término, de las acciones realizadas por el presunto responsable, se advierte un daño al patrimonio de la Universidad y de los comparecientes, pues al estar inmiscuido en los procedimientos fraudulentos generó un detrimento económico ante el espacio académico, advirtiendo de las constancias que integran el expediente principal que mediante foja 1, el secretario de Administración de la Universidad Autónoma del Estado de México informó que 153 recibos del periodo 2015A de la Facultad de Derecho no contaban con los elementos propios de un recibo debidamente emitido por institución bancaria, mientras que, de foja 3 se advierte que el responsable de la Unidad de Ingresos del Departamento de Contabilidad de esta Máxima Casa de estudios, rindió el monto al que ascienden los váuchers apócrifos ingresados, siendo de la Facultad de Derecho el concerniente a $616,797.00 (seiscientos dieciséis mil setecientos noventa y siete pesos 00/100 M.N.), mismo que no fue ingresado en su oportunidad a ninguna de las cuentas de la Universidad, constituyéndose un daño significativo al patrimonio universitario. Asimismo, los alumnos comparecientes que, por influencia de [redacted], otorgaron como monto total la cantidad de $24,981.00 (veinticuatro mil novecientos ochenta y un pesos 00/100 M.N.), según consta en sus comparecencias, pues [redacted] proporcionó la cantidad $3,225.00 (tres mil

doscientos veinticinco pesos 00/100 M.N.), [redacted] $3,761.00 (tres mil setecientos sesenta y un pesos 00/100 M.N.), César [redacted] $3,433.00 (tres mil cuatrocientos treinta y tres 00/100 M.N.), [redacted] $3,433.00 (tres mil cuatrocientos treinta y tres pesos 00/100 M.N.), [redacted] $3,679 (tres mil seiscientos setenta y nueve pesos 00/100 M.N.), [redacted] $3,847.00 (tres mil ochocientos cuarenta y siete pesos 00/100 M.N.) y [redacted] $3,603.00 (tres mil seiscientos tres pesos 00/100 M.N.); sufriendo incluso un adeudo económico con esta Casa de Estudios al no pagar debidamente su proceso de reinscripción, teniendo posteriormente incluso que pagar la cantidad correspondiente para su permanencia durante el periodo 2015A.

Por lo que no solo se actualizan las faltas señaladas en las fracciones II y V del numeral 44 del Estatuto Universitario de la Universidad Autónoma del Estado de México, si no se valora que, el actuar del universitario va en contra de la misión y visión de esta Máxima Casa de Estudios, pues se tiene la misión de formar personas éticas, integrales, críticas y comprometidas con los valores, así como la visión de formar universitarios capaces de integrarse a una sociedad en constante evolución, responsables y proactivos al promover el sentido de pertenencia universitaria, siendo sus actos contrarios a lo pretendido por la Universidad Autónoma del Estado de México, por lo que fue dable determinar como sanción correspondiente la cancelación de derechos escolares, por su actuar en contra de todo aquello que representa y forma parte la Universidad.

No omitiendo mencionar que la Universidad ha buscado salvaguardar el derecho a la educación del presunto responsable, pues aunque el alumno presentó un documento apócrifo para su inscripción del periodo 2015A, quedó a salvo su derecho a la educación al permanecer inscrito como alumno, aunque el numeral 17 del Estatuto Universitario establece que: "*Alumnos de la Universidad son quienes están inscritos en uno o más de los Organismos Académicos, Centros Universitarios (…)*", teniendo en cuenta que no realizó debidamente su proceso de reinscripción, no contaba con la calidad de alumno y mucho menos debió permanecer dentro de la Facultad de Derecho, sin embargo, en aras de proteger su desarrollo educativo, mantuvo sus clases con regularidad en esta Universidad.

No obstante, como se ha desarrollado en el cuerpo del presente, deliberadamente presentó un documento apócrifo ante Control Escolar de la Facultad de Derecho, ocasionando un daño al patrimonio de la Universidad y participó de manera conjunta con otros universitarios en la realización de descuentos, ocasionando una afectación al patrimonio de los comparecientes [redacted], situación por la que, aunado a que no existen medios de prueba suficientes que desacrediten las imputaciones realizadas en su contra, al valorar el daño ocasionado a la Universidad y a diversos miembros de la comunidad universitaria, así como contrariar el respeto y enaltecimiento al honor y símbolos de esta Institución, resulta aplicable la cancelación de sus derechos escolares.

Sanción que, de una interpretación armónica a los numerales 46 fracción V del Estatuto Universitario y 27 fracción III del mismo ordenamiento, a la letra dice:

> *"Artículo 27. Los alumnos de la universidad tienen los siguientes derechos:*
> *(…)*
> *III. Obtener con oportunidad los documentos que acrediten oficialmente los estudios realizados.*

Se aclara que la cancelación de derechos escolares comprende la imposibilidad de obtener el título universitario que acreditara sus estudios realizados en la Universidad Autónoma del Estado de México, pues de autos que in-

tegran el expediente principal se advierte que el recurrente obtuvo su certificado total de estudios en el año 2017, por lo que, a efecto de garantizar su derecho a la educación, sin vulnerar la continuidad de los mismos, se deja a salvo el certificado obtenido, sin que sea procedente realizar los trámites de titulación de la Licenciatura de Derecho; señalando además que dicha cancelación no trastoca el certificado obtenido durante el Bachillerato del Plantel "Lic. Adolfo López Mateos" de la Escuela Preparatoria de la Universidad Autónoma del Estado de México.

Ahora bien, en cuanto a la manifestación del recurrente al referir que los alumnos quejosos representan menos del 4.57%, del toral de los afectados en la Facultad de Derecho, lejos de apoyar al recurrente, y que de apreciarlo en la dimensión propuesta, lo perjudicaría más que beneficiarlo, pues el mismo aduce que incluso existen más personas posibles víctimas por conductas similares a las que se ventilaron en el procedimiento de responsabilidad que nos ocupa y que al ser compañeros del mismo espacio universitario tenía la posibilidad de llamarlos a testificar a su favor, lo que no sucedió.

Ahora bien, el recurrente refiere que no existió voluntad de su parte para realizar la conducta que se le atribuye, consistente en falsificar o utilizar documentos apócrifos para cualquier fin, en su relación con la Universidad; en efecto, como se advierte del dictamen sujeto a revisión la conducta encontró su acreditamiento en la confesión expresa del recurrente al referir que este presentó un documento apócrifo, lo cual, suponiendo que no existió voluntad de realizarlo, la responsabilidad y obligación del recurrente era realizar personalmente los trámites administrativos relacionados con su ingreso, permanencia, promoción y egreso, y la falta de voluntad no lo exime de la responsabilidad que como alumno con pleno goce de sus derechos está obligado a cumplir; apoya lo anterior, el criterio jurisprudencial de los Tribunales Colegiados de Circuito, Tesis: I.5o. T9K, de la Novena Época, publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Tomo III, Febrero de 1996, página 466, registro digital 203281, bajo el rubro "**PRUEBA CONFESIONAL, NATURALEZA DE LA.**

> *Cuando el impetrante reconoce el hecho imputado, lo dicho por persona ajena no puede prevalecer sobre su propia expresión, atento al principio de que a confesión de parte relevo de prueba".*

En continuación al análisis de su argumento, refiere que no se otorgó valor al testimonio de [redacted], en razón de una tendencia afectiva para con él y que a consideración del recurrente no fue debidamente valorado en su calidad de testigo, lo que pudo haberle deslindado de la responsabilidad.

Es de precisar que existe una percepción equívoca del recurrente al pretender que la prueba del C. J[redacted] que fue ofrecida en garantía de audiencia en el numeral 6 en calidad de documental privada, no en su calidad de testimonial, por lo que no es factible jurídicamente que se le otorgue valor diverso a la ofrecida, por el hecho de que no fue ofrecida ni desahogada con los preceptos que regulan la prueba testimonial, más aún porque solo se presentó un escrito a mano supuestamente suscrito por [redacted] del cual no se tenía certeza, por lo que otorgarle un valor diverso trastocaría el principio de legalidad.

Ahora bien, por lo que respecta a la solicitud del recurrente de que [redacted] sea llamado para ratificar sus manifestaciones, se precisa que el recurso de revisión tiene por objeto revisar la legalidad del proceso que condujo a la resolución, según lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 49 del Estatuto Universitario de la Universidad Autónoma del Estado de México, por lo que ya no es el momento procesal oportuno para colmar las deficiencias de su defensa y que de realizarlo en los términos propuestos, trastocaría el principio de legalidad y el objeto propio del recurso.

Por cuanto hace a los testigos de nombres [redacted] y [redacted], en efecto dichas testimoniales no desvirtúan las imputaciones de faltas a la responsabilidad universitarias atribuidas al recurrente, pues de lo único que fueron testigos fue de la forma de operar de la Organización Unión de la Juventud Universitaria con respecto a las becas que gestionaban a nombre de dicha organización, pero no así de los descuentos que resultaron en actos fraudulentos, razón por la cual al no presenciar de manera directa los hechos que relacionaban al recurrente con el procedimiento de responsabilidad universitaria, de ahí lo ineficaz del argumento.

Finalmente, son **ineficaces e inoperantes** los agravios con los que se reclama transgresión al artículo 32 del Acuerdo por el que se establece el Procedimiento de Responsabilidad Universitaria de la Universidad Autónoma del Estado de México.

Es así, en términos del artículo 33 del Acuerdo por el que se establece el Procedimiento de Responsabilidad Universitaria, el dictamen deberá ocuparse de los actos y hechos motivos del procedimiento decidiendo sobre todos los puntos planteados.

El aludido artículo recoge el principio de congruencia y exhaustividad que rige la emisión de toda sentencia.

En ese entendido, la materia de análisis del presente recurso se circunscribe a la revisión de lo decidido en el dictamen impugnado, sin que sea dable ocuparse de temas que sean ajenos al mismo.

De ahí, devienen en inoperantes los agravios propuestos por el revisionista, en tanto que la dilación de la substanciación del procedimiento instruido en su contra constituye un aspecto ajeno a la decisión de fondo del dictamen recurrido que no conllevará a la modificación o revocación del sentido de este, ante lo cual su análisis en nada trasciende para la solución del asunto.

Cabe destacar que si bien transcurrió con exceso el plazo legal para la emisión del dictamen ahora recurrido, igualmente se tiene que esa violación no trascendió al sentido de la resolución y no dejó sin defensa al inconforme, por tanto, no genera la revocación del dictamen recurrido, más aún que al momento de actualizarse la violación procedimental que refiere, en su momento pudo incoar a la dependencia instructora la celeridad para emitir la determinación a través de los medios legales que tutelan los principios de celeridad, certidumbre o seguridad jurídica. En tales circunstancias, la transgresión de mérito, como se adelantó, no trasciende al sentido del dictamen impugnado.

Así, al resultar ineficaces, inoperantes e infundados los agravios formulados por el revisionista, lo que procede en el caso es confirmar en sus términos el dictamen materia del recurso de revisión.

Por lo expuesto, fundado y motivado se:

RESUELVE

PRIMERO. En cumplimiento a la sentencia dictada en el juicio de amparo 608/2022 en el Tercer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Segundo Circuito, se deja insubsistente el dictamen emitido por la Comisión de Responsabilidades y Sanciones en sesión del veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

SEGUNDO. En cumplimiento a la sentencia dictada en el juicio de amparo 853/2023 por el Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Amparo y de Juicios Federales en el Estado de México, se deja insubsistente el dictamen emitido por la Comisión de Responsabilidades y Sanciones en sesión del veinticuatro (24) de abril de dos mil veintitrés (2023) y se aclara que la cancelación de derechos escolares comprende la imposibilidad de obtener el Título Universitario que acredite sus estudios realizados en la Universidad Autónoma del Estado de México, por las consideraciones señaladas en el presente.

TERCERO. Sométase este dictamen a consideración del H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma del Estado de México a fin de que, previo análisis, discusión y valoración, lo apruebe o modifique y, en su momento, se agregue copia de esta resolución al expediente de responsabilidad universitaria.

CUARTO. Notifíquese personalmente la resolución del H. Consejo Universitario al recurrente [redacted] en el domicilio o medio que señaló para tal efecto, y por oficio a la Facultad de Derecho y a la Dirección de Responsabilidad Universitaria, ambas de la Universidad Autónoma del Estado de México, para los efectos jurídicos correspondientes y, en su oportunidad, archívese como asunto total y definitivamente concluido.

Así lo resolvió la Comisión de Responsabilidades y Sanciones del H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma del Estado de México, en sesión celebrada el dieciocho de marzo de dos mil veinticinco, aprobándose por unanimidad de quienes firman ante la Secretaría de la Comisión, que autoriza y da fe.

POR LA COMISIÓN DE RESPONSABILIDADES Y SANCIONES DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO

Doctor en Ciencias e Ingeniería Ambientales
Carlos Eduardo Barrera Díaz
Presidente

Doctor en Ciencias de la Educación
Marco Aurelio Cienfuegos Terrón
Secretario

Doctora en Derecho
Luz María Consuelo Jaimes Legorreta
Abogada General

Dr. Marcelo Romero Huertas
Director de la Facultad
de Ingeniería

C. Abril Yesenia González Piña
Consejera representante de los alumnos de la
Facultad de Planeación Urbana y Regional

C. Hugo Gutiérrez Santiago
Consejero representante de los alumnos
de la Facultad de Medicina

C. Fabiola Ortega Trujillo
Consejera representante de los alumnos
de la Facultad de Humanidades

Toluca, México, 18 de marzo de 2025

ACUERDO QUE EMITE LA COMISIÓN DE RESPONSABILIDADES Y SANCIONES DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO RESPECTO A LO ORDENADO EN EL JUICIO DE AMPARO 12/2024-VII DEL JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA, CIVIL Y DE TRABAJO EN EL ESTADO DE MÉXICO

VISTO el estado procesal que guarda el expediente formado con motivo del recurso de revisión interpuesto por el docente [redacted] y en estricto acatamiento a lo ordenado por el Juzgado Primero de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de México, dentro del Juicio de Amparo 12/2024-VII, que a su vez deriva de lo resuelto en el Amparo en Revisión 353/2023 del Índice del Segundo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Segundo Circuito, con residencia en Naucalpan de Juárez, cuyos puntos resolutivos son:

> "**PRIMERO**. Se **desecha** por **improcedente** el recurso de revisión interpuesto por el Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios.
>
> **SEGUNDO**. En la materia de la revisión, se **modifica** la sentencia recurrida.
>
> **TERCERO**. Se **sobresee** en el juicio de amparo promovido por [redacted], contra los actos reclamados y conforme a lo expuesto en el considerando décimo de la presente ejecutoria.
>
> **CUARTO**. La Justicia de la Unión **no ampara ni protege** a [redacted], contra los actos reclamados descritos en el considerando decimoquinto de esta sentencia, por los motivos expuestos en el mismo.
>
> **QUINTO**. La Justicia de la Unión **ampara ni protege** a [redacted], contra los actos atribuidos a la Comisión Permanente de Responsabilidades y Sanciones, Consejo Universitario, Rectoría y Dirección de Recursos Humanos, todos de la Universidad Autónoma del Estado de México, así como a los Consejos Académico y de Gobierno, del Plantel Nezahualcóyotl de la Escuela Preparatoria de la citada universidad, por las razones expuestas en la presente ejecutoria y para los efectos precisados en el vigésimo considerando de esta sentencia.
>
> **SEXTO**. Se declara **infundado** el recurso de revisión adhesiva interpuesto por [redacted], en términos del considerando decimonoveno del presente fallo".

En ese orden, los efectos de la sentencia concesora lo son para que las autoridades responsables de la **Comisión de Responsabilidades y Sanciones del H. Consejo Universitario, así como el propio Consejo, ambos de la Universidad Autónoma del Estado de México**, en el ámbito de sus respectivas competencias realicen lo siguiente:

> "**1.** Dejen insubsistente el dictamen de veintitrés de noviembre de dos mil veintiuno y su aprobación en sesión de veintiséis de noviembre siguiente, emitido en el recuro de revisión HCU/023/2022 (sic), a través del cual se confirmó la destitución del quejoso.
>
> **2.** Emita un nuevo dictamen y lo aprueben, en el que ordenen la reposición del procedimiento de responsabilidad universitaria DRU/042/2020, a partir del acuerdo de nueve de octubre de dos mil veinte, en el que la Directora de Responsabilidad Universitaria recibió el dictamen de la psicóloga Maripaz Alcántara Quintana.

3. Una vez que se esta el proveído donde se dicte la reposición del procedimiento, se provea sobre la orden de restituir al peticionario del amparo en forma retroactiva de los ingresos que haya dejado de recibir con motivo de la radicación e inicio del procedimiento administrativo y la suspensión de su actividad como docente, realizando una interpretación conforme de los artículos 11, 12, 13 y 36 del Acuerdo por el que se establece el Procedimiento de Responsabilidad Universitaria de la Universidad Autónoma del Estado de México, con el texto de los artículos 1, 3, 4, 6, 13, 14, 16, 17, 27, 31 y 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos -bajo los lineamientos de la presente ejecutoria-, a efecto de garantizar en favor del quejoso:

a) Un ingreso mínimo para su subsistencia, hasta en tanto se resuelva el procedimiento instaurado en su contra, el cual deberá tomar como base el equivalente al 30% -treinta por ciento- de su ingreso real, el cual no debe ser inferior al salario tabular más bajo que se cubra en la institución a la que pertenece.
b) El acceso a su derecho a la seguridad social arte el instituto correspondiente, sin que se vean mermadas las cuotas respectivas.

4. Hecho lo anterior, en el mismo proveído ordenen poner a la vista del quejoso el dictamen en materia de psicología, concediéndole el plazo previsto en el artículo 49, del Acuerdo por el que se establece el Procedimiento de Responsabilidad Universitaria de la Universidad Autónoma del Estado de México, a fin de que se imponga de su contenido y esté en posibilidad manifestar lo que a su interés convenga.

5. Posteriormente, para el caso de que el quejoso ofrezca la prueba pericial de su parte y a fin de evitar una revictimización de la alumna tercero interesada, deberá admitirse su desahogo con base en las entrevistas, material y conclusiones que ya obren y hayan sido desarrolladas por la perito oficial que designó la responsable, siendo que si dentro del plazo legal que se le conceda al peticionario del amparo y no realice manifestación alguna o no desee ofertar tal prueba pericial, la responsable deberá tener por perdido ese derecho al interesado y tendrá que ordenar la continuación del procedimiento de responsabilidad universitaria DRU/042/2020.

Concesión que se hace extensiva a los actos de ejecución por no reclamarse por vicios propios sino como consecuencia de la resolución emitida en el recurso de revisión HCU/023/2021".

Atento a lo anterior y en estricto cumplimiento a la ejecutora de amparo antes descrita, se

ACUERDA

PRIMERO. Se deja insubsistente el acuerdo por medio del cual se admitió a trámite el recurso de revisión interpuesto por el docente [redacted].

SEGUNDO. Se deja insubsistente el dictamen de veintitrés de noviembre de dos mil veintiuno y su aprobación en sesión de veintiséis de noviembre siguiente emitido en el recurso de revisión HCU/023/2022, a través del cual se confirmó la destitución del quejoso.

TERCERO. En razón de lo anterior, se someta a consideración del H. Consejo Universitario a fin de que se apruebe el presente.

CUARTO. Una vez aprobado el presente acuerdo por el H. Consejo Universitario, notifíquese el mismo a la autoridad federal correspondiente.

QUINTO. Notifíquese el presente acuerdo al docente [redacted] en el domi-

cilio señalado para ese efecto, así como a la parte quejosa.

Así lo resolvió la Comisión de Responsabilidades y Sanciones del H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma del Estado de México, en sesión celebrada el veintisiete (27) de marzo de dos mil veinticinco (2025), aprobándose por unanimidad de quienes firman ante la Secretaría de la Comisión que autoriza y da fe.

A los veintisiete (27) días de marzo de dos mil veinticinco (2025). **----------CONSTE.----------**

POR LA COMISIÓN DE RESPONSABILIDADES Y SANCIONES DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO

Doctor en Ciencias e Ingeniería Ambientales
Carlos Eduardo Barrera Díaz
Presidente

Doctor en Ciencias de la Educación
Marco Aurelio Cienfuegos Terrón
Secretario

Doctora en Derecho
Luz María Consuelo Jaimes Legorreta
Abogada General

Dr. Marcelo Romero Huertas
Director de la Facultad de Ingeniería

C. Abril Yesenia González Piña
Consejera representante de los alumnos de la Facultad de Planeación Urbana y Regional

C. Lorermy Villalobos Barbeitia
Consejera representante de los alumnos de la Facultad de Medicina

C. Fabiola Ortega Trujillo
Consejera representante de los alumnos de la Facultad de Humanidades

Toluca, México, 27 de marzo de 2025

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE RESPONSABILIDADES Y SANCIONES DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO RESPECTO A LO ORDENADO EN EL JUICIO DE AMPARO 12/2024-VII DEL JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA, CIVIL Y DE TRABAJO EN EL ESTADO DE MÉXICO

VISTO el contenido de los oficios 5757/2025 y 5758/2025 derivados del Juicio de Amparo 12/2024-VII del Juzgado Primero de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de México, a través del cual solicita el cumplimiento a la ejecutoria del Amparo en Revisión 353/2023 del índice del Segundo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Segundo Circuito, con residencia en Naucalpan de Juárez, en favor del docente [redacted], se deja insubsistente el dictamen de veintitrés de noviembre de dos mil veintiuno relativo al Recurso de Revisión HCU/023/2021 interpuesto por el aludido profesor, así como su aprobación durante la sesión celebrada el veintiséis de noviembre de dos mil veintiuno; en consecuencia, se emite el siguiente dictamen en los términos que a continuación se precisan, y

RESULTANDO

PRIMERO. El once de junio de dos mil veintiuno con motivo del Procedimiento de Responsabilidad Universitaria DRU/042/2020, se emitió el dictamen donde se resolvió lo siguiente:

> *"**PRIMERO.** Por las razones expuestas en este dictamen, **SE ACREDITA LA RESPONSABILIDAD** universitaria atribuida al docente [redacted] consistentes en el incumplimiento de sus responsabilidades y obligaciones establecidas en la legislación universitaria al dejar de observar una conducta decorosa dentro del proceso de enseñanza-aprendizaje, realizar actos de hostigamiento sexual (violencia de género) y dañar la integridad psicológica de la alumna [redacted] actualizándose los artículos 45, fracción I, y 30, fracción XIX, del Estatuto Universitario de la Universidad Autónoma del Estado de México y el numeral 10, fracciones II, IV y VII, del Acuerdo por el que se establece el Procedimiento de Responsabilidad Universitaria, en relación con el numeral 14 de la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México, el artículo 1 y 66, fracción V, del Reglamento del Personal Académico de la Universidad Autónoma del Estado de México.*
>
> ***SEGUNDO**. Es procedente y fundado imponer a [redacted] la sanción prevista en el artículo 67 fracción IV del Reglamento del Personal Académico de la Universidad Autónoma del Estado de México, en relación con el artículo 90 del Acuerdo por el que se Establece el Procedimiento de Responsabilidad Universitaria de la Universidad Autónoma del Estado de México, consistente en **DESTITUCIÓN DEFINITIVA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO**.*
>
> ***TERCERO.** Con fundamento en el artículo 34 del Acuerdo por el que se Establece el Procedimiento de Responsabilidad Universitaria de la Universidad Autónoma del Estado de México, remítase el expediente y el proyecto de dictamen al Plantel "Nezahualcóyotl" de la Escuela Preparatoria de la Universidad Autónoma del Estado de México para su discusión y en su caso aprobación por el H. Consejo de Gobierno.*
>
> ***CUARTO.** En atención a la sanción propuesta, cuya hipótesis es demarcada en el ordinal 67 fracción IV del Reglamento del Personal Académico de la Universidad Autónoma del Estado de México, deberá procederse acorde a los términos previsto por el mismo, una vez cumplido lo anterior, deberá noti-*

ficarse personalmente al docente [redacted], así como a la universitaria [redacted], lo resuelto.

***QUINTO.** Cumplido lo previamente referido, deberá dirigirse oficio al Departamento de Control Escolar del Plantel "Nezahualcóyotl" de la Escuela Preparatoria de la Universidad Autónoma del Estado de México, así como a la Dirección de Recursos Humanos, para que agreguen copia del dictamen aprobado el expediente personal de [redacted] y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y definitivamente concluido".*

SEGUNDO. Inconforme con la decisión que antecede, el trece de septiembre de dos mil veintiuno, [redacted] interpuso recurso de revisión en contra del dictamen emitido en el Procedimiento de Responsabilidad Universitaria DRU/042/2020, que fue atendido y aprobado en sesión de veintiséis de noviembre de dos mil veintiuno.

TERCERO. Turnado el recurso de revisión a esta Comisión de Responsabilidades y Sanciones, mediante acuerdo de veintitrés de noviembre dos mil veintiuno, se admitió a trámite el aludido recurso para emitir la resolución correspondiente.

CUARTO. En sesión ordinaria de veintiséis de noviembre de dos mil veintiuno, el H. Consejo Universitario resolvió el recurso de revisión interpuesto [redacted], en la que esencialmente se resolvió lo siguiente:

*"**PRIMERO.** Por las razones expuestas en el estudio jurídico de este dictamen, se declaran INOPERANTES, INFUNDADOS, INSUFICIENTES E INEFICACES los agravios formulados por el recurrente [redacted], de ahí que resulte procedente **CONFIRMAR** el dictamen sujeto a revisión.*

***SEGUNDO.** Derivado a lo anterior, se deberá someter a consideración del H. Consejo Universitario la presente resolución, para previo análisis, discusión y valoración del dictamen, se modifique o apruebe, agregando copia de la presente resolución al expediente de responsabilidad.*

[…]"

QUINTO. Inconforme con esta determinación, [redacted] promovió juicio de amparo que se registró con el número de expediente 98/2022-VII, en el que resolvió:

"Primero. Se sobresee en el presente juicio de amparo promovido por [redacted], contra los actos que reclaman de la autoridad responsable señalado en el considerando segundo, por los motivos expuestos en el diverso sexto de este fallo.

Segundo. La Justicia de la Unión ampara y protege a [redacted], contra los actos que reclamó de las autoridades responsables señaladas en el considerando segundo, por los motivos y para los efectos expuestos en los diversos séptimo y octavo de este fallo.

[…]"

SEXTO. Dicha resolución de igual manera fue combatida por [redacted] ante el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Segundo Circuito, con residencia en Naucalpan de Juárez, bajo el número de Amparo en Revisión 353/2023, en el que se determinó:

"[…]

R E S U E L V E:

***PRIMERO**. Se **desecha** por **improcedente** el recurso de revisión interpuesto por el Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios.*

***SEGUNDO**. En la materia de la revisión, se **modifica** la sentencia recurrida.*

TERCERO. *Se* ***sobresee*** *en el juicio de amparo promovido por* [redacted], *contra los actos reclamados y conforme a lo expuesto en los considerando décimo de la presente ejecutoria.*

CUARTO*. La Justicia de la Unión* ***no ampara ni protege*** *a* [redacted], *contra los actos reclamados descritos en el considerando decimoquinto de esta sentencia, por los motivos expuestos en el mismo.*

QUINTO*. La Justicia de la Unión* ***ampara y protege*** *a* [redacted], *contra los actos atribuido a la Comisión Permanente de Responsabilidades y Sanciones, Consejo Universitario, Rectoría y Dirección de Recursos Humanos, todos de la Universidad Autónoma del Estado de México, así como a los Consejos Académico y de Gobierno, del Plantel Nezahualcóyotl de la Escuela Preparatoria de la citada universidad, por las razones expuestas en la presente ejecutoria y para los efectos precisados en el vigésimo considerando de esta sentencia.*

SEXTO*. La Justicia de la Unión* ***no ampara ni protege*** *a* [redacted], *contra los actos reclamados descritos en el considerando decimoquinto de esta sentencia, por los motivos expuestos en el mismo.*

[…]"

SÉPTIMO. En atención al sentido de la ejecutoria en comento, el Juzgado Primero de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de México, dentro de los autos del Juicio de Amparo 12/2024-VII, solicita el acatamiento del fallo protector.

CONSIDERANDO

La Comisión de Responsabilidades y Sanciones del H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma del Estado de México es competente para resolver el presente recurso de revisión en atención a lo dispuesto por los artículos 3 fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1, 2, 3, 6, 9, 10, 19 fracción 1, 20, 21 fracción XIII y 22 de la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México; artículos 1, 2, 3, 3 Bis, 20, 29 fracción VII, 42, 45, 47, 47 bis, 48, 49 y 99 fracciones IV y V inciso *f* del Estatuto Universitario de la Universidad Autónoma del Estado de México; artículos 1, 40 fracción VIII, 48 fracciones I y II, y 49 del Reglamento de Integración y Funcionamiento del Consejo Universitario de la Universidad Autónoma del Estado de México y demás ordenamientos derivados de la legislación universitaria.

II. AGRAVIOS

La parte recurrente expresa como agravios los que obran en el presente expediente en revisión, que se tienen aquí por reproducidos sin necesidad de transcribirlos por no exigirlo así los artículos 49 y 50 del Estatuto Universitario de la Universidad Autónoma del Estado de México ni existir precepto legal alguno que establezca dicha obligación.

Por las razones jurídicas que contiene, es orientador el criterio jurisprudencial XXI.20. P.A.J/28, publicado en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo XXX, septiembre de 2009, Novena Época, Materia(s): Administrativa, página 2797, registro digital 166520, que a la letra dice:

> "AGRAVIOS, LOS TRIBUNALES COLEGIADOS DE CIRCUITO NO ESTÁN OBLIGADOS A TRANSCRIBIRLOS EN LAS SENTENCIAS QUE EMITAN AL RESOLVER LOS RECURSOS DE REVISIÓN FISCAL. La omisión de los Tribunales Colegiados de Circuito de no transcribir en las sentencias que emitan al resolver los recursos de revisión fiscal los agravios hechos valer por el recurrente, no infringe disposiciones de la Ley de Amparo, pues en términos del artículo 104, fracción 1-B, de la Constitución Federal, los mencionados recursos están sujetos a los trámites que la Ley Reglamentaria de los Artículos 103 y 107 de la Constitución fija para la revisión en amparo indirecto; de modo que si el ar-

> tículo 77 de dicha legislación, que establece los requisitos que deben contener las sentencias, no lo prevé así ni existe precepto alguno que establezca esa obligación, la falta de transcripción de los aludidos motivos de inconformidad no deja en estado de indefensión a quien recurre, puesto que son precisamente de quien provienen y, por lo mismo, obran en autos, amén de que para resolver la controversia planteada, el tribunal debe analizar los fundamentos y motivos en los que se sustenta la sentencia recurrida conforme a los preceptos légales aplicables, pero siempre con relación a los agravios expresados para combatirla."

Los agravios formulados por el revisionista [redacted] en esencia se orientan bajo las vertientes que siguen:

> 1. Los que contravienen el oficio de notificación del inicio del procedimiento, aduciendo el revisionista que fue notificado por la directora del Plantel de la Escuela Preparatoria, sin que ella estuviera habilitada en el mencionado oficio, constituyendo una violación procedimental acorde al artículo 47 del Acuerdo por el que se establece el Procedimiento de Responsabilidad Universitaria.
>
> 2. Los que controvierten el oficio de notificación del procedimiento, la comparecencia de la alumna quejosa y el acuerdo de radicación, porque a consideración del revisionista no existieron elementos suficientes para acordar el inicio del procedimiento por no contarse con más elementos que una manifestación unilateral de hechos no soportados con medios de prueba adicional como lo señalan los artículos 18 y 19 del Acuerdo por el que se establece el Procedimiento de Responsabilidad universitaria, además de que se le impusieron medidas provisionales sin respeto a su dignidad humana, dándole un trato de culpable contrario al principio de presunción de inocencia, además de no notificarle el alcance de dichas medidas.
>
> 3. Los que contravienen las medidas provisionales, aduciendo el revisionista que las medidas provisionales que fueron impuestas contravienen lo dispuesto por el artículo 36 del Acuerdo por el que se establece el Procedimiento de Responsabilidad Universitaria, por no ser debidamente fundadas y motivadas, y que se dictaron sin contar con algún medio de convicción que hiciera presumir la necesidad de su imposición. Argumentando que, si bien la legislación universitaria no señala específicamente la obligatoriedad de establecer un mínimo vital, constitucionalmente sí se ha señalado que cualquier ordenamiento que no contemple la medida atenta contra la dignidad humana.
>
> 4. Los que contravienen actuaciones en el expediente, consistentes en el ordenamiento para la emisión de la opinión psicológica y diversos informes requeridos a las autoridades, que en términos de lo dispuesto en el segundo párrafo del numeral 26 del Acuerdo por el que se establece el Procedimiento de Responsabilidad Universitaria debieron ser hechos de su conocimiento conforme al principio de contradicción, siendo entonces una situación violatoria del debido proceso, legalidad, buena fe y equidad de partes.
>
> 5. Los que contravienen la admisión y desahogo de la opinión técnica, aduciendo el revisionista que no se le puso a la vista por tres días en términos de la dispuesto por el artículo 49 del Procedimiento de Responsabilidad, porque se argumentó la protección del derecho fundamental a la privacidad de la universitaria quejosa y se ordenó dar vista hasta el desaho-

go de garantía de audiencia, lo que es un razonamiento equívoco y carente de fundamentación y motivación, que al ordenar la vista al revisionista hasta el momento del desahogo de garantía de audiencia violentó en su contra el principio de legalidad y debido proceso, el principio de contradicción, igualdad procesal y su propio procedimiento, conforme a lo dispuesto por los artículos 49, 75, 78, 79, 80 y 82, toda vez que la Dirección de Responsabilidad Universitaria debió darle vista de la orden y permitir ofrecer un cuestionario, ofrecer un perito y/o especialista propio, y constar la aceptación y protesta del cargo conferido, quedando en estado de indefensión.

6. Los que contravienen la inadmisión de su prueba consistente en la opinión técnica. Aduciendo el revisionista que era la prueba idónea para contradecir la ordenada oficiosamente por la Dirección, al ser el momento procesal oportuno y hasta ese instante no se había hecho de su conocimiento que ya se hubieran practicado los estudios correspondientes a fin de emitir la opinión técnica ordenada ni que hubiese aceptado y protestado el cargo en términos del artículo 80 y, por lo tanto, es imposible efectuar al momento observaciones técnicas, desechándose la opinión que ofreció sin ordenar que su valoración se realizara con los datos y estudios existentes del elaborado por la especialista adscrita a la Dirección de Responsabilidad Universitaria, para proteger los derechos sustantivos de defensa, igualdad procesal y oportunidad probatoria. O para elaborar un contrainforme emitido por la especialista en la materia mediante una revisión a la opinión técnica emitida por la psicóloga adscrita a la Dirección de Responsabilidad Universitaria. Lo cual viola el principio de legalidad y debido proceso.

7. Los que impugnan la valoración de la prueba consistente en la opinión técnica emitida por la psicóloga, aduciendo el revisionista que por no analizar congruente y exhaustivamente las observaciones, inconsistencias, errores cometidos en la opinión técnica que se hicieron valer en las preguntas que se le formularon a la especialista emisora de la opinión técnica, sino en su lugar afirmar refiriéndose a la aludida especialista, respondió claramente a los cuestionamientos, viola el debido proceso pues en términos del artículo 33 del Acuerdo por el que se establece el Procedimiento de Responsabilidad Universitaria, el dictamen debe ser claro, preciso y congruente con la denuncia y contestación, debió atender las contradicciones que se hicieron valer en la continuación de la audiencia al cuestionar a la especialista y en todo caso señalar porque no restan valor probatorio a la opinión técnica, tampoco se pronunció respecto a que la psicóloga realizó un copiado y pegado de los hechos en la parte de la entrevista de hechos y no ahondó en la investigación. Violaciones que afectan la legalidad y debido proceso.

8. Los que impugnan el análisis y valoración de pruebas, interpretación de criterios jurisprudenciales y de herramientas de perspectiva de género en el dictamen. Aduciendo el revisionista que se otorgó pleno valor probatorio, incluso como hecho notorio a las declaraciones de la quejosa de iniciales [redacted], resultado incorrecto, violatorio de las reglas para la valoración de las pruebas establecidas en los artículos 48, 49, 50 y 52, en relación con el 33 del Acuerdo por el que se Establece el Procedimiento de Responsabilidad Universitaria y bajo el principio de presunción de inocencia, corresponde a quien acusa probar la culpa imputada, por lo tanto sus manifestaciones

unilaterales no deben ser probadas. Y que se aplicó erróneamente la herramienta de perspectiva constituye un hecho notorio y de género porque el criterio invocado no da valor de hecho notorio a las declaraciones unilaterales por el simple hecho de tratarse de hechos que se producen en ausencia de testigos, sino debe ser adminiculada a otra prueba y porque los hechos denunciados no fueron de realización oculta, así como que es erróneo y contrario a derecho la interpretación que se realizó sobre las inconsistencias y circunstancias de modo, tiempo y lugar en las declaraciones de la víctima por no estar adminiculados con otros medios de prueba. Y que la valoración de la instrumental de actuaciones fue errónea, porque la opinión técnica emitida en el procedimiento puso de manifiesto la preexistencia de hostigamiento sexual a la quejosa, lo que le quita valor probatorio a su denuncia.

9. Que en el procedimiento no fue tratado con apego al principio de presunción de inocencia, sino como culpable, pues se pretende que compruebe su inocencia, mientras que las responsables no acreditan su supuesta culpabilidad, pues se dice que la mera denuncia de la quejosa hace prueba plena de los hechos que se le imputan.

10. Los que impugnan la sanción impuesta al revisionista bajo el argumento de que no se explica la proporcionalidad de la sanción impuesta, limitándose a decir que el actuar del docente es grave, sin fundar y motivar la gravedad ni es exhaustiva al decir por qué no aplica una de las medidas sancionatorias del catálogo señalado por la ley de la materia, contrario a ello admite que no se tienen antecedentes del docente por conductas similares, violando en su perjuicio las reglas que establecen los artículos 88, 89 y 90 del Acuerdo por el que se establece el Procedimiento de Responsabilidad Universitaria.

11. Los que controvierten la competencia de la Dirección de Responsabilidad Universitaria y la legalidad del Acuerdo por el que se Establece el procedimiento de Responsabilidad Universitaria, ya que a decir del revisionista la aplicación del mencionado acuerdo viola en su perjuicio sus derechos al debido proceso, porque el ordenamiento viola los derechos consignados en los artículos 3 fracción VII en relación con los diversos 14, 16 y 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al haber sido expedido por autoridad incompetente y, por tanto, la Dirección de Responsabilidad Universitaria no es competente para conocer, sustanciar y resolver el procedimiento en cuestión, su actuar es inconstitucional al tener todas esas funciones concentradas en una misma autoridad, según lo señalado por el artículo 113 constitucional.

Estos fueron analizados al tenor del recurso de revisión HCU/023/2021 interpuesto por el profesor [redacted], aprobado en sesión celebrada el veintiséis de noviembre de dos mil veintiuno por el H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma del Estado de México; sin embargo, de conformidad a la ejecutoria del Amparo en Revisión 353/2023 del índice del Segundo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Segundo Circuito, con residencia en Naucalpan de Juárez, otorgada en favor del docente [redacted], resultaría ocioso el análisis de fondo de cada uno de los agravios expuestos, en razón de que la autoridad jurisdiccional determinó la existencia de una violación procesal que es subsanable con la reposición del procedimiento a partir del acuerdo de nueve de octubre de dos mil veinte, emitido en el expediente DRU/042/2020.

Por lo tanto, ante la omisión de prevenir al quejoso para que nombrara perito en materia de psicología o se le requiriera para que adicionara cuestionario e interrogara a la especialista MARIPAZ ALCANTARA QUINTANA, lo procedente fue ampararlo en aras de no trastocar la legalidad del procedimiento y la imparcialidad con la que debe actuar la autoridad.

Ahora bien, de acuerdo con los efectos concedidos por el referido tribunal colegiado, lo procedente será poner a la vista del profesor [redacted] el dictamen materia de psicología expedido por la experta aludida, concediéndole el plazo previsto en el artículo 49 del Acuerdo por el que se establece el Procedimiento de Responsabilidad Universitaria de la Universidad Autónoma del Estado de México, a fin de que se imponga de su contenido y esté en posibilidad de manifestar lo que a su interés convenga.

Para el caso de que ofrezca la prueba pericial de su parte y a fin de evitar una revictimización de la alumna tercero interesada, deberá admitírsele su desahogo con base en las entrevistas, material y conclusiones que ya obren y hayan sido desarrolladas por la perito oficial que designó la responsable; siendo que si dentro del plazo legal que se le conceda al peticionario del amparo y no realice manifestación alguna o no desee ofertar tal prueba pericial, la responsable deberá tener por perdido ese derecho al interesado y tendrá que ordenar la continuación del procedimiento de responsabilidad universitaria DRU/042/2020.

Por lo expuesto y fundado, se

RESUELVE

PRIMERO. Se deja insubsistente el dictamen de veintitrés de noviembre de dos mil veintiuno relativo al recurso de revisión HCU/023/2021 interpuesto por [redacted], así como su aprobación durante la sesión celebrada el veintiséis de noviembre de dos mil veintiuno.

SEGUNDO. En acatamiento a lo ordenado por el Juzgado Primero de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de México, dentro del Juicio de Amparo 12/2024-VII, se ordena la reposición del Procedimiento de Responsabilidad Universitaria DRU/042/2020 **a partir del acuerdo de nueve de octubre de dos mil veinte**, en el cual la Dirección de Responsabilidad Universitaria recibió el dictamen de la psicóloga Maripaz Alcántara Quintana.

TERCERO. Derivado de lo anterior, se deberá someter a consideración del H. Consejo Universitario la presente resolución para previo análisis, discusión y valoración se modifique o apruebe, agregando copia de esta determinación al Procedimiento de Responsabilidad Universitaria DRU/042/2020.

CUARTO. Una vez aprobado el presente dictamen devuélvase el expediente DRU/042/2020 a la Dirección de Responsabilidad Universitaria para que proceda conforme a lo ordenado en la ejecutoria de que se trata.

QUINTO. NOTIFÍQUESE personalmente la presente resolución al profesor [redacted], a la alumna [redacted] y por oficio al Plantel "Nezahualcóyotl" de la Escuela Preparatoria de la Universidad Autónoma del Estado de México.

Así lo resolvió la Comisión de Responsabilidades y Sanciones del H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma del Estado de México, en sesión celebrada el veintisiete de marzo de dos mil veinticinco, aprobándose por unanimidad de quienes firman ante la Secretaría de la Comisión que autoriza y da fe.

POR LA COMISIÓN DE RESPONSABILIDADES Y SANCIONES DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO

Doctor en Ciencias e Ingeniería Ambientales
Carlos Eduardo Barrera Díaz
Presidente

Doctor en Ciencias de la Educación
Marco Aurelio Cienfuegos Terrón
Secretario

Doctora en Derecho
Luz María Consuelo Jaimes Legorreta
Abogada General

Dr. Marcelo Romero Huertas
Director de la Facultad de Ingeniería

C. Abril Yesenia González Piña
Consejera representante de los alumnos de la Facultad de Planeación Urbana y Regional

C. Lorermy Villalobos Barbeitia
Consejera representante de los alumnos de la Facultad de Medicina

C. Fabiola Ortega Trujillo
Consejera representante de los alumnos de la Facultad de Humanidades

Toluca, México, 27 de marzo de 2025



Plantel “Nezahualcóyotl” de la Escuela Preparatoria de la UAEMéx

ACUERDO QUE RINDE LA COMISIÓN DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO RESPECTO AL EXPEDIENTE NO. 035 "CONCILIACIÓN DE LA CUENTA COLECCIONES, OBRAS DE ARTE Y OBJETOS VALIOSOS" CORRESPONDIENTE AL REGISTRO DE LA CUENTA DEL ACTIVO NO CIRCULANTE POR UN MONTO DE $8,836,389.02, PRESENTADO EN EL COMITÉ DE DEPURACIÓN DE SALDOS CONTABLES DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO

H. Consejo Universitario

Con fundamento en los artículos 19 fracción I, 20 primer párrafo y 22 de la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México; artículos 10 fracción II, 11 y 99 fracciones IV y V inciso e del Estatuto Universitario; artículos 40 fracciones V y VII, 45 y 47 del Reglamento de Integración y Funcionamiento del Consejo Universitario, y demás disposiciones derivadas de la legislación universitaria, los integrantes de la Comisión de Finanzas y Administración del H. Consejo Universitario exponen para su consideración el presente acuerdo y

CONSIDERANDOS

I. Que con fecha 2 de septiembre de 2021, el doctor en Ciencias e Ingeniería Ambientales Carlos Eduardo Barrera Díaz, rector de la Universidad Autónoma del Estado de México, expidió el "Acuerdo por el que se crea el Comité de Depuración de Saldos Contables de la Universidad Autónoma del Estado de México y se emiten las disposiciones para su funcionamiento", publicado en la Gaceta Universitaria, número 311, agosto 2021, Época XVI, Año XXXVII.

II. Que, en la segunda sesión extraordinaria celebrada por dicho Comité, el 16 de marzo de 2022, se aprobaron y expidieron los "Lineamientos para la Depuración de Saldos Contables de la Universidad Autónoma del Estado de México" y se publicaron en la Gaceta Universitaria, número 320, mayo 2022, Época XVI, Año XXXVIII.

III. Que, en la décima sesión ordinaria del Comité en mención, realizada el día 19 de marzo de 2025, se presentó, discutió y aprobó por unanimidad lo relativo al Expediente No. 035 "Conciliación de la Cuenta Colecciones, Obras de Arte y Objetos Valiosos", que corresponde a la incorporación de un monto de $8,836,389.02 (ocho millones ochocientos treinta y seis mil trescientos ochenta y nueve pesos 02/100 M.N.) a la cuenta del Activo No Circulante número 12470101 denominada "Colecciones, Obras de Arte y Objetos Valiosos", subcuenta "Acervo Cultural y Artístico", por ajustes al patrimonio cultural universitario.

IV. Que la incorporación del saldo correspondiente al Expediente NO. 035 cumple con lo estipulado en el inciso C1) Adquisición, Venta, Baja, Transferencia y Depreciación de Bienes Muebles e Inmuebles, de las Políticas de Registro establecidas en el "Manual Único de Contabilidad Gubernamental para los Entes Públicos del Gobierno y Municipios del Estado de México 2025", así como con los criterios previstos en los artículos 9 fracciones I y III, y 12 fracción I de los Lineamientos referenciados.

V. Que, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 19 de los Lineamientos citados, el Comité de Depuración de Saldos de la Universidad Autónoma del Estado de México remitió a esta Comisión la constancia relativa a la incorporación del saldo del Expediente No. 035 y el Acta de Depuración de Saldos, para que, en su caso, se apruebe el acuerdo y la Dirección de Recursos Financieros efectúe los ajustes correspondientes, los cuales deberán reflejarse en los estados financieros.

VI. Que, con base en lo anteriormente expuesto, la Comisión de Finanzas y Administración del H. Consejo Universitario emite el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. Es procedente y fundado que el H. Consejo Universitario apruebe, en lo general y en lo particular, lo relativo al Expediente No. 035 "Conciliación de la Cuenta Colecciones, Obras de Arte y Objetos Valiosos" que corresponde a la incorporación de un monto de $8,836,389.02 (ocho millones ochocientos treinta y seis mil trescientos ochenta y nueve pesos 02/100 M.N.) a la cuenta contable del Activo No Circulante número 12470101 denominada "Colecciones, Obras de Arte y Objetos Valiosos", subcuenta "Acervo Cultural y Artístico", con la finalidad de que los estados financieros de la Institución muestren la situación financiera ajustada a la realidad.

Publíquese el presente acuerdo en la *Gaceta Universitaria*, órgano oficial de difusión.

POR LA COMISIÓN DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO

Doctor en Ciencias e Ingeniería Ambientales
Carlos Eduardo Barrera Díaz
Presidente

Doctor en Ciencias de la Educación
Marco Aurelio Cienfuegos Terrón
Secretario

Dr. Juan Carlos Montes de Oca López
Director de la Facultad de Contaduría y Administración

Mtra. Sandra Ochoa Díaz
Directora de la Facultad de Economía

Dra. Delia Esperanza García Vences
Consejera representante del personal académico de la Facultad de Economía

Mtra. Ma. Teresa Aguilera Ortega
Consejera representante del personal académico de la Facultad de Contaduría y Administración

C. Carlos Daniel Hernández Cortez
Consejero representante de los alumnos de la Facultad de Enfermería y Obstetricia

C. Luis Amando Peralta Pérez
Consejero representante de los alumnos de la Facultad de Economía

C. Vicente Martínez Domínguez
Consejero representante de los alumnos de la Facultad de Contaduría y Administración

C. Mónica Enríquez Morales
Consejera representante de los alumnos de la Facultad de Química

Toluca, México, 26 de marzo de 2025

ACUERDO QUE RINDE LA COMISIÓN DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO RESPECTO AL EXPEDIENTE NO. 036 "CONSTRUCCIONES EN PROCESO. SALDO 2012" CORRESPONDIENTE A LA DEPURACIÓN DE LA CUENTA DEL ACTIVO NO CIRCULANTE POR UN MONTO DE $6,717,739.01, PRESENTADO EN EL COMITÉ DE DEPURACIÓN DE SALDOS CONTABLES DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO

H. Consejo Universitario

Con fundamento en los artículos 19 fracción I, 20 primer párrafo y 22 de la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México; artículos 10 fracción II, 11 y 99 fracciones IV y V inciso e del Estatuto Universitario; artículos 40 fracciones V y VII, 45 y 47 del Reglamento de Integración y Funcionamiento del Consejo Universitario, y demás disposiciones derivadas de la legislación universitaria, los integrantes de la Comisión de Finanzas y Administración del H. Consejo Universitario exponen para su consideración el presente acuerdo y

CONSIDERANDOS

I. Que con fecha 2 de septiembre de 2021, el doctor en Ciencias e Ingeniería Ambientales Carlos Eduardo Barrera Díaz, rector de la Universidad Autónoma del Estado de México, expidió el "Acuerdo por el que se crea el Comité de Depuración de Saldos Contables de la Universidad Autónoma del Estado de México y se emiten las disposiciones para su funcionamiento", publicado en la Gaceta Universitaria, número 311, agosto 2021, Época XVI, Año XXXVII.

II. Que, en la segunda sesión extraordinaria celebrada por dicho Comité, el 16 de marzo de 2022, se aprobaron y expidieron los "Lineamientos para la Depuración de Saldos Contables de la Universidad Autónoma del Estado de México" y se publicaron en la Gaceta Universitaria, número 320, mayo 2022, Época XVI, Año XXXVIII.

III. Que, en la décima sesión ordinaria del Comité en mención, realizada el día 19 de marzo de 2025, se presentó, discutió y aprobó por unanimidad, lo relativo al Expediente No. 036 "Construcciones en Proceso. Saldo 2012", que se integra por la depuración y cancelación del saldo de la cuenta contable del Activo No Circulante número 12360100 denominada "Construcciones en Proceso en Bienes Propios", subcuentas contables 12360102 denominada "Recursos Institucionales" y 12360103 denominada "Conservación y Mantenimiento", por la cantidad de $6,717,739.01 (seis millones setecientos diecisiete mil setecientos treinta y nueve pesos 01/100 M.N.).

IV. Que el saldo del Expediente No. 036 cumple con lo estipulado en el inciso C2) Construcciones en Proceso, párrafo segundo, de las Políticas de Registro establecidas en el "Manual Único de Contabilidad Gubernamental para los Entes Públicos del Gobierno y Municipios del Estado de México 2025", así como con los criterios previstos en el artículo 9 fracción III de los Lineamientos referenciados.

V. Que, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 19 de los Lineamientos citados, el Comité de Depuración de Saldos de la Universidad Autónoma del Estado de México remitió a esta Comisión la constancia relativa a la incorporación del saldo del Expediente No. 036 y el Acta de Depuración de Saldos, para que, en su caso, se apruebe el acuerdo y la Dirección de Recursos Financieros efectúe los ajustes correspondientes, los cuales deberán reflejarse en los estados financieros.

VI. Que, con base en lo anteriormente expuesto, la Comisión de Finanzas y Administración del H. Consejo Universitario emite el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. Es procedente y fundado que el H. Consejo Universitario apruebe, en lo general y en lo particular, lo relativo al Expediente No. 036 "Construcciones en Proceso. Saldo 2012" que se integra por la depuración y cancelación del saldo de la cuenta contable del Activo No Circulante número 12360100 denominada "Construcciones en Proceso en Bienes Propios", subcuentas contables 12360102 denominada "Recursos Institucionales" y 12360103 denominada "Conservación y Mantenimiento", por un total de $6,717,739.01 (seis millones setecientos diecisiete mil setecientos treinta y nueve pesos 01/100 M.N.), con la finalidad de que los estados financieros de la Institución muestren la situación financiera ajustada a la realidad.

Publíquese el presente acuerdo en la *Gaceta Universitaria*, órgano oficial de difusión.

POR LA COMISIÓN DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO

Doctor en Ciencias e Ingeniería Ambientales
Carlos Eduardo Barrera Díaz
Presidente

Doctor en Ciencias de la Educación
Marco Aurelio Cienfuegos Terrón
Secretario

Dr. Juan Carlos Montes de Oca López
Director de la Facultad de Contaduría y Administración

Mtra. Sandra Ochoa Díaz
Directora de la Facultad de Economía

Dra. Delia Esperanza García Vences
Consejera representante del personal académico de la Facultad de Economía

Mtra. Ma. Teresa Aguilera Ortega
Consejera representante del personal académico de la Facultad de Contaduría y Administración

C. Carlos Daniel Hernández Cortez
Consejero representante de los alumnos de la Facultad de Enfermería y Obstetricia

C. Luis Amando Peralta Pérez
Consejero representante de los alumnos de la Facultad de Economía

C. Vicente Martínez Domínguez
Consejero representante de los alumnos de la Facultad de Contaduría y Administración

C. Mónica Enríquez Morales
Consejera representante de los alumnos de la Facultad de Química

Toluca, México, 26 de marzo de 2025

ACUERDO QUE RINDE LA COMISIÓN DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO RESPECTO AL EXPEDIENTE NO. 037 "CUENTAS POR COBRAR DE INGRESOS EXTRAORDINARIOS 2014-2023" CORRESPONDIENTE A LA DEPURACIÓN DE LA CUENTA DEL ACTIVO CIRCULANTE POR UN MONTO DE $4,209,472.99, PRESENTADO EN EL COMITÉ DE DEPURACIÓN DE SALDOS CONTABLES DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO

H. Consejo Universitario

Con fundamento en los artículos 19 fracción I, 20 primer párrafo y 22 de la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México; artículos 10 fracción II, 11 y 99 fracciones IV y V inciso e del Estatuto Universitario; artículos 40 fracciones V y VII, 45 y 47 del Reglamento de Integración y Funcionamiento del Consejo Universitario, y demás disposiciones derivadas de la legislación universitaria, los integrantes de la Comisión de Finanzas y Administración del H. Consejo Universitario exponen para su consideración el presente acuerdo y

CONSIDERANDOS

I. Que con fecha 2 de septiembre de 2021, el doctor en Ciencias e Ingeniería Ambientales Carlos Eduardo Barrera Díaz, rector de la Universidad Autónoma del Estado de México, expidió el "Acuerdo por el que se crea el Comité de Depuración de Saldos Contables de la Universidad Autónoma del Estado de México y se emiten las disposiciones para su funcionamiento", publicado en la Gaceta Universitaria, número 311, agosto 2021, Época XVI, Año XXXVII.

II. Que, en la segunda sesión extraordinaria celebrada por dicho Comité, el 16 de marzo de 2022, se aprobaron y expidieron los "Lineamientos para la Depuración de Saldos Contables de la Universidad Autónoma del Estado de México" y se publicaron en la Gaceta Universitaria, número 320, mayo 2022, Época XVI, Año XXXVIII.

III. Que, en la décima sesión ordinaria del Comité en mención, realizada el día 19 de marzo de 2025, se presentó, discutió y aprobó por unanimidad lo relativo al Expediente No. 037 "Cuentas por Cobrar de Ingresos Extraordinarios 2014-2023", que se integra por la depuración y cancelación del saldo contable de la cuenta del Activo Circulante número 11230000 denominada "Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo", subcuentas contables 11230300 denominada "Documentos por Cobrar" y 11230304 denominada "Cuenta por Cobrar Ingresos Extraordinarios (Alternos)", por la cantidad de $4,209,472.99 (cuatro millones doscientos nueve mil cuatrocientos setenta y dos pesos 99/100 M.N.).

IV. Que las cuentas del Expediente No. 037 cumplen con lo estipulado en el inciso E) Cancelación de Cuentas o Saldos Irrecuperables, de manera particular en el E1) Cuentas y Documentos por Cobrar, quinto párrafo inciso a) de las Políticas de Registro establecidas en el "Manual Único de Contabilidad Gubernamental para los Entes Públicos del Gobierno y Municipios del Estado de México 2025", así como con los criterios previstos en el artículo 8 fracción I de los Lineamientos referenciados.

V. Que, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 19 de los Lineamientos citados, el Comité de Depuración de Saldos de la Universidad Autónoma del Estado de México remitió a esta Comisión la constancia relativa a la incorporación del saldo del Expediente No. 037 y el Acta de Depuración de Saldos, para que, en su caso, se apruebe el acuerdo y la Dirección de Recursos Finacieros efectúe los ajustes correspondientes, los cuales deberán reflejarse en los estados financieros.

VI. Que, con base en lo anteriormente expuesto, la Comisión de Finanzas y Administración del H. Consejo Universitario emite el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. Es procedente y fundado que el H. Consejo Universitario apruebe, en lo general y en lo particular, lo relativo al Expediente No. 037 "Cuentas por Cobrar de Ingresos Extraordinarios 2014-2023", que se integra por la depuración y cancelación del saldo de la cuenta contable del Activo Circulante número 11230000 denominada "Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo", subcuentas contables 11230300 denominada "Documentos por Cobrar" y 11230304 denominada "Cuenta por Cobrar Ingresos Extraordinarios (Alternos)", por un total de $4,209,472.99 (cuatro millones doscientos nueve mil cuatrocientos setenta y dos pesos 99/100 M.N.), con la finalidad de que los estados financieros de la Institución muestren la situación financiera ajustada a la realidad.

Publíquese el presente acuerdo en la *Gaceta Universitaria*, órgano oficial de difusión.

POR LA COMISIÓN DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO

Doctor en Ciencias e Ingeniería Ambientales
Carlos Eduardo Barrera Díaz
Presidente

Doctor en Ciencias de la Educación
Marco Aurelio Cienfuegos Terrón
Secretario

Dr. Juan Carlos Montes de Oca López
Director de la Facultad de Contaduría y Administración

Mtra. Sandra Ochoa Díaz
Directora de la Facultad de Economía

Dra. Delia Esperanza García Vences
Consejera representante del personal académico de la Facultad de Economía

Mtra. Ma. Teresa Aguilera Ortega
Consejera representante del personal académico de la Facultad de Contaduría y Administración

C. Carlos Daniel Hernández Cortez
Consejero representante de los alumnos de la Facultad de Enfermería y Obstetricia

C. Luis Amando Peralta Pérez
Consejero representante de los alumnos de la Facultad de Economía

C. Vicente Martínez Domínguez
Consejero representante de los alumnos de la Facultad de Contaduría y Administración

C. Mónica Enríquez Morales
Consejera representante de los alumnos de la Facultad de Química

Toluca, México, 26 de marzo de 2025

ACUERDO QUE RINDE LA COMISIÓN DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO RESPECTO AL EXPEDIENTE NO. 038 "SUBSIDIO FEDERAL ESPECÍFICO 2016 Y 2018 (FAM POTENCIADO)" CORRESPONDIENTE A LA DEPURACIÓN DE LA CUENTA DEL ACTIVO CIRCULANTE POR UN MONTO DE $13,798,248.90, PRESENTADO EN EL COMITÉ DE DEPURACIÓN DE SALDOS CONTABLES DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO

H. Consejo Universitario

Con fundamento en los artículos 19 fracción I, 20 primer párrafo y 22 de la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México; artículos 10 fracción II, 11 y 99 fra2cciones IV y V inciso e del Estatuto Universitario; artículos 40 fracciones V y VII, 45 y 47 del Reglamento de Integración y Funcionamiento del Consejo Universitario, y demás disposiciones derivadas de la legislación universitaria, los integrantes de la Comisión de Finanzas y Administración del H. Consejo Universitario exponen para su consideración el presente acuerdo y

CONSIDERANDOS

I. Que con fecha 2 de septiembre de 2021, el doctor en Ciencias e Ingeniería Ambientales Carlos Eduardo Barrera Díaz, rector de la Universidad Autónoma del Estado de México, expidió el "Acuerdo por el que se crea el Comité de Depuración de Saldos Contables de la Universidad Autónoma del Estado de México y se emiten las disposiciones para su funcionamiento", publicado en la Gaceta Universitaria, número 311, agosto 2021, Época XVI, Año XXXVII.

II. Que, en la segunda sesión extraordinaria celebrada por dicho Comité, el 16 de marzo de 2022, se aprobaron y expidieron los "Lineamientos para la Depuración de Saldos Contables de la Universidad Autónoma del Estado de México" y se publicaron en la Gaceta Universitaria, número 320, mayo 2022, Época XVI, Año XXXVIII.

III. Que, en la décima sesión ordinaria del Comité en mención, realizada el día 19 de marzo de 2025, se presentó, discutió y aprobó por unanimidad, lo relativo al Expediente No. 038 "Subsidio Federal Específico 2016 y 2018 (FAM Potenciado)", que se integra por la depuración y cancelación del saldo contable de la cuenta del Activo Circulante número 11220000 denominada "Cuentas por Cobrar a Corto Plazo", subcuentas contables 11220100 denominada "Subsidio Federal" y 11220103 denominada "Específico", por la cantidad de $13,798,248.90 (trece millones setecientos noventa y ocho mil doscientos cuarenta y ocho pesos 90/100 M.N.).

IV. Que las cuentas del Expediente No. 038 cumplen con lo estipulado en el inciso E) Cancelación de Cuentas o Saldos Irrecuperables, de manera particular en el E1) Cuentas y Documentos por Cobrar, párrafo quinto inciso a) de las Políticas de Registro establecidas en el "Manual Único de Contabilidad Gubernamental para los Entes Públicos del Gobierno y Municipios del Estado de México 2025", así como con los criterios previstos en el artículo 8 fracción I de los Lineamientos referenciados.

V. Que, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 19 de los Lineamientos citados, el Comité de Depuración de Saldos de la Universidad Autónoma del Estado de México remitió a esta Comisión la constancia relativa a la incorporación del saldo del Expediente No. 038 y el Acta de Depuración de Saldos, para que, en su caso, se apruebe el acuerdo y la Dirección de Recursos Financieros efectúe los ajustes correspondientes, los cuales deberán reflejarse en los estados financieros.

VI. Que, con base en lo anteriormente expuesto, la Comisión de Finanzas y Administración del H. Consejo Universitario emite el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. Es procedente y fundado que el H. Consejo Universitario apruebe, en lo general y en lo particular, lo relativo al Expediente No. 038 "Subsidio Federal Específico 2016 y 2018 (FAM Potenciado)", que se integra por la depuración y cancelación del saldo de la cuenta contable del Activo Circulante número 11220000 denominada "Cuentas por Cobrar a Corto Plazo", subcuentas contables 11220100 denominada "Subsidio Federal" y 11220103 denominada "Específico", por un total de $13,798,248.90 (trece millones setecientos noventa y ocho mil doscientos cuarenta y ocho pesos 90/100 M.N.), con la finalidad de que los estados financieros de la Institución muestren la situación financiera ajustada a la realidad.

Publíquese el presente acuerdo en la *Gaceta Universitaria*, órgano oficial de difusión.

POR LA COMISIÓN DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO

Doctor en Ciencias e Ingeniería Ambientales
Carlos Eduardo Barrera Díaz
Presidente

Doctor en Ciencias de la Educación
Marco Aurelio Cienfuegos Terrón
Secretario

Dr. Juan Carlos Montes de Oca López
Director de la Facultad de Contaduría y Administración

Mtra. Sandra Ochoa Díaz
Directora de la Facultad de Economía

Dra. Delia Esperanza García Vences
Consejera representante del personal académico de la Facultad de Economía

Mtra. Ma. Teresa Aguilera Ortega
Consejera representante del personal académico de la Facultad de Contaduría y Administración

C. Carlos Daniel Hernández Cortez
Consejero representante de los alumnos de la Facultad de Enfermería y Obstetricia

C. Luis Amando Peralta Pérez
Consejero representante de los alumnos de la Facultad de Economía

C. Vicente Martínez Domínguez
Consejero representante de los alumnos de la Facultad de Contaduría y Administración

C. Mónica Enríquez Morales
Consejera representante de los alumnos de la Facultad de Química

Toluca, México, 26 de marzo de 2025

ACUERDO QUE RINDE LA COMISIÓN DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO RESPECTO AL EXPEDIENTE NO. 039 "CONTRIBUCIONES A FAVOR SALDO 2018" CORRESPONDIENTE A LA DEPURACIÓN DE LA CUENTA DEL ACTIVO CIRCULANTE POR UN MONTO DE $1,099,816.00, PRESENTADO EN EL COMITÉ DE DEPURACIÓN DE SALDOS CONTABLES DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO

H. Consejo Universitario

Con fundamento en los artículos 19 fracción I, 20 primer párrafo y 22 de la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México; artículos 10 fracción II, 11 y 99 fracciones IV y V inciso e del Estatuto Universitario; artículos 40 fracciones V y VII, 45 y 47 del Reglamento de Integración y Funcionamiento del Consejo Universitario, y demás disposiciones derivadas de la legislación universitaria, los integrantes de la Comisión de Finanzas y Administración del H. Consejo Universitario exponen para su consideración el presente acuerdo y

CONSIDERANDOS

I. Que con fecha 2 de septiembre de 2021, el doctor en Ciencias e Ingeniería Ambientales Carlos Eduardo Barrera Díaz, rector de la Universidad Autónoma del Estado de México, expidió el "Acuerdo por el que se crea el Comité de Depuración de Saldos Contables de la Universidad Autónoma del Estado de México y se emiten las disposiciones para su funcionamiento", publicado en la Gaceta Universitaria, número 311, agosto 2021, Época XVI, Año XXXVII.

II. Que, en la segunda sesión extraordinaria celebrada por dicho Comité, el 16 de marzo de 2022, se aprobaron y expidieron los "Lineamientos para la Depuración de Saldos Contables de la Universidad Autónoma del Estado de México" y se publicaron en la Gaceta Universitaria, número 320, mayo 2022, Época XVI, Año XXXVIII.

III. Que, en la décima sesión ordinaria del Comité en mención, realizada el día 19 de marzo de 2025, se presentó, discutió y aprobó por unanimidad lo relativo al Expediente No. 039 "Contribuciones a Favor Saldo 2018", que se integra por la depuración y cancelación del saldo contable de la cuenta del Activo Circulante número 11220000 denominada "Cuentas por Cobrar a Corto Plazo", subcuentas 11220700 denominada "Contribuciones a Favor" y 11220707 denominada "I.S.R. Arrendamientos", por la cantidad de $1,099,816.00 (un millón noventa y nueve mil ochocientos dieciséis pesos 00/100 M.N.).

IV. Que las cuentas del Expediente No. 039 cumplen con lo estipulado en el inciso E) Cancelación de Cuentas o Saldos Irrecuperables, de manera particular en el E1) Cuentas y Documentos por Cobrar, párrafo quinto inciso a) de las Políticas de Registro establecidas en el "Manual Único de Contabilidad Gubernamental para los Entes Públicos del Gobierno y Municipios del Estado de México 2025", así como con los criterios previstos en el artículo 8 fracción I de los Lineamientos referenciados.

V. Que, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 19 de los Lineamientos citados, el Comité de Depuración de Saldos de la Universidad Autónoma del Estado de México remitió a esta Comisión la constancia relativa a la incorporación del saldo del Expediente No. 039 y el Acta de Depuración de Saldos, para que, en su caso, se apruebe el acuerdo y la Dirección de Recursos Financieros efectúe los ajustes correspondientes, los cuales deberán reflejarse en los estados financieros.

VI. Que, con base en lo anteriormente expuesto, la Comisión de Finanzas y Administración del H. Consejo Universitario emite el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. Es procedente y fundado que el H. Consejo Universitario apruebe, en lo general y en lo particular, lo relativo al Expediente No. 039 "Contribuciones a Favor Saldo 2018", que se integra por la depuración y cancelación de la cuenta del Activo Circulante número 11220000 denominada "Cuentas por Cobrar a Corto Plazo", subcuentas contables 11220700 denominada "Contribuciones a Favor" y 11220707 denominada "I.S.R. Arrendamientos", por un total de $1,099,816.00 (un millón noventa y nueve mil ochocientos dieciséis pesos 00/100 M.N.), con la finalidad de que los estados financieros de la Institución muestren la situación financiera ajustada a la realidad.

Publíquese el presente acuerdo en la *Gaceta Universitaria*, órgano oficial de difusión.

POR LA COMISIÓN DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO

Doctor en Ciencias e Ingeniería Ambientales
Carlos Eduardo Barrera Díaz
Presidente

Doctor en Ciencias de la Educación
Marco Aurelio Cienfuegos Terrón
Secretario

Dr. Juan Carlos Montes de Oca López
Director de la Facultad de Contaduría y Administración

Mtra. Sandra Ochoa Díaz
Directora de la Facultad de Economía

Dra. Delia Esperanza García Vences
Consejera representante del personal académico de la Facultad de Economía

Mtra. Ma. Teresa Aguilera Ortega
Consejera representante del personal académico de la Facultad de Contaduría y Administración

C. Carlos Daniel Hernández Cortez
Consejero representante de los alumnos de la Facultad de Enfermería y Obstetricia

C. Luis Amando Peralta Pérez
Consejero representante de los alumnos de la Facultad de Economía

C. Vicente Martínez Domínguez
Consejero representante de los alumnos de la Facultad de Contaduría y Administración

C. Mónica Enríquez Morales
Consejera representante de los alumnos de la Facultad de Química

Toluca, México, 26 de marzo de 2025

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO RESPECTO A LA ENAJENACIÓN DEL INMUEBLE UBICADO EN SANTIAGO TIANGUISTENCO, ESTADO DE MÉXICO

H. Consejo Universitario

Con fundamento en los artículos 1, 2 párrafo tercero fracción VII, 21 fracción IX, 22, 36 fracción I y 37 de la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México; artículo 142 párrafos primero, tercero y cuarto del Estatuto Universitario; artículos 40 fracciones V y VII, 45 y 47 del Reglamento de Integración y Funcionamiento del Consejo Universitario, demás artículos derivados de la legislación universitaria y con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

I. Que la Universidad Autónoma del Estado de México es un organismo público descentralizado del Estado de México, establecida por ley, con personalidad jurídica y patrimonio propios, dotada de plena autonomía en su régimen interior en todo lo concerniente a sus aspectos académico, técnico, de gobierno, administrativo y económico.

II. Que la Universidad Autónoma del Estado de México tiene por objeto generar, estudiar, preservar, transmitir y extender el conocimiento universal con la finalidad de contribuir al logro de nuevas y mejores formas de existencia y convivencia humana, y para la promoción de una conciencia universal, humanística, nacional, libre, justa y democrática.

III. Que la Ley de la Universidad establece que el patrimonio de la Institución está destinado al cumplimiento de su objeto y fines, y que es deber de esta preservarlo, administrarlo e incrementarlo, de acuerdo con su naturaleza, el régimen jurídico aplicable y la reglamentación universitaria expedida para tal efecto.

IV. Que el artículo 142 del Estatuto Universitario establece que los bienes no prioritarios del patrimonio universitario son aquellos no esenciales para el quehacer académico ni para el cumplimiento de los fines institucionales. Estos bienes pueden ser administrados o puestos a disposición según lo establecido por el derecho común, siempre que el H. Consejo Universitario determine que ya no son útiles o apropiados para los objetivos de la Universidad.

V. Que en julio de 1984, el H. Ayuntamiento de Santiago Tianguistenco donó a la Universidad un terreno para la construcción de una escuela preparatoria, quedando pendiente la entrega de las escrituras, las cuales se encontraban en trámite, contando únicamente con el Acta de Cabildo No. 29 del 20 de julio de 1984, como documento de dicho acto, y hasta la fecha la Universidad ha tenido el carácter de poseedora y propietaria del inmueble.

VI. Que, en sesión ordinaria del H. Consejo Universitario del 30 de noviembre de 2009 y derivado del estudio técnico-jurídico, se aprobó que dicho inmueble fuera considerado no prioritario y susceptible de desincorporación del patrimonio inmobiliario universitario, el cual se encontraba ocupado por la Preparatoria Regional de Santiago Tianguistenco.

VII. Que el 28 de agosto de 1984, el H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma del Estado de México aprobó la incorporación de la Escuela Preparatoria Regional de Santiago Tianguistenco.

VIII. Que el 26 de marzo de 1993, la Escuela Preparatoria Regional de Santiago Tian-

guistenco se constituyó una sociedad civil y que el 24 de octubre de 2011 cambió su razón social a Centro de Estudios Universitarios Regional de Tianguistenco, A. C.

IX. Que en junio de 2024 se informó que, como requisito para su incorporación, el Centro de Estudios Universitarios Regional de Tianguistenco A. C. debía contar con un inmueble propio o en renta que cumpliera con las condiciones académicas necesarias, por lo que el 16 de julio de 2024 se firmó un contrato de arrendamiento entre la Universidad y dicho Centro, con vigencia hasta junio de 2025.

X. Que, en enero de 2025, el Centro de Estudios Universitarios Regional de Tianguistenco A. C., mediante escrito dirigido a la Institución, expresó su interés en adquirir el inmueble que actualmente arrenda.

XI. Que derivado de la opinión jurídica solicitada a la Oficina de la Abogacía General sobre la propuesta de enajenación del inmueble en cuestión, dicha dependencia expresó que dado que el inmueble fue donado por el Ayuntamiento y desincorporado del patrimonio inmobiliario universitario, dicho inmueble es objeto de administración y disposición conforme al derecho común y que en caso de aprobarse su enajenación, se realizaría en las condiciones jurídicas actuales de la documentación del bien, sin perjuicio o saneamiento por evicción u otra acción diversa, garantizando que la Universidad no asumirá ninguna responsabilidad posterior.

XII. Que de conformidad con los Lineamientos para el Ahorro y Fortalecimiento Financiero de la Universidad Autónoma del Estado de México para el ejercicio fiscal 2025, en su artículo 82 se promueve la enajenación de los bienes inmuebles que, por la estimación de su depreciación, utilidad u otras circunstancias, son objeto de desincorporación del activo universitario.

XIII. Por lo anteriormente expuesto y fundado en la legislación universitaria, la Comisión de Finanzas y Administración del H. Consejo Universitario estima procedente proponer a la Máxima Autoridad Universitaria el siguiente:

DICTAMEN

ÚNICO. Es procedente y fundado que el H. Consejo Universitario apruebe, en lo general y en lo particular, la negociación y enajenación del inmueble en posesión y propiedad de la Universidad ubicado en Santiago Tianguistenco, Estado de México, lo cual permitirá generar ingresos líquidos que serán destinados a fortalecer la infraestructura física de la Universidad, en beneficio de su comunidad universitaria.

Publíquese el presente dictamen en el órgano oficial *Gaceta Universitaria*.

POR LA COMISIÓN DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO

Doctor en Ciencias e Ingeniería Ambientales
Carlos Eduardo Barrera Díaz
Presidente

Doctor en Ciencias de la Educación
Marco Aurelio Cienfuegos Terrón
Secretario

Dr. Juan Carlos Montes de Oca López
Director de la Facultad de Contaduría y Administración

Mtra. Sandra Ochoa Díaz
Directora de la Facultad de Economía

Dra. Delia Esperanza García Vences
Consejera representante del personal académico de la Facultad de Economía

Mtra. Ma. Teresa Aguilera Ortega
Consejera representante del personal académico de la Facultad de Contaduría y Administración

C. Carlos Daniel Hernández Cortez
Consejero representante de los alumnos de la Facultad de Enfermería y Obstetricia

C. Luis Amando Peralta Pérez
Consejero representante de los alumnos de la Facultad de Economía

C. Vicente Martínez Domínguez
Consejero representante de los alumnos de la Facultad de Contaduría y Administración

C. Mónica Enríquez Morales
Consejera representante de los alumnos de la Facultad de Química

Toluca, México, 26 de marzo de 2025



Santiago Tianguistenco, Estado de México

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO RESPECTO A LA REDUCCIÓN DEL PAGO ESTABLECIDO EN LOS CONTRATOS DE CONCESIÓN DE SERVICIOS DE CAFETERÍAS Y MÓDULOS DE ALIMENTOS EN LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO

H. Consejo Universitario

Con fundamento en los artículos 19 fracción I, 20 primer párrafo y 22 de la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México; artículos 10 fracción II, 11, 13, 99 fracciones IV y V inciso e, 154 y 156 del Estatuto Universitario; artículos 40 fracciones V y VII, 45 y 47 del Reglamento de Integración y Funcionamiento del Consejo Universitario, demás artículos derivados de la legislación universitaria y con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

I. Que la Universidad Autónoma del Estado de México, en su compromiso con la formación integral de sus estudiantes y el bienestar de la comunidad universitaria, ha implementado políticas y acciones orientadas a promover hábitos de vida saludables, en alineación con las normativas nacionales y los principios de responsabilidad social.

II. Que la Ley General de Alimentación Adecuada y Sostenible, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 17 de abril de 2024, establece en el artículo 17 la obligación para las instituciones de Educación Media Superior y Superior de promover alimentos adecuados, preferentemente los elaborados con productos locales y a precios accesibles.

III. Que el "Acuerdo mediante el cual se establecen los Lineamientos generales a los que deberán sujetarse la preparación, la distribución y el expendio de los alimentos y bebidas preparados, procesados y a granel, así como el fomento de los estilos de vida saludables en alimentación, dentro de toda escuela del Sistema Educativo Nacional", señala la necesidad de conjuntar, armonizar y coordinar esfuerzos para facilitar el derecho a la alimentación y promover hábitos saludables entre la población escolar, y establece que las escuelas del tipo medio superior y superior estarán sujetas a este instrumento jurídico a partir del 29 de marzo de 2025.

IV. Que la venta de alimentos en las instalaciones universitarias está concesionada a terceros, siendo su administración responsabilidad de la Dirección de Gestión de Conocimiento y Negocios, de conformidad con lo señalado en el "Acuerdo por el que se crea el Departamento de Servicios Concesionados, dependiente de la Dirección de Gestión del Conocimiento y Negocios, de la Secretaría de Finanzas de la Universidad Autónoma del Estado de México", publicado en la *Gaceta Universitaria*, número 330, marzo 2023, Época XVI, Año XXXIX.

V. Que la Dirección de Gestión del Conocimiento y Negocios ha hecho del conocimiento a la comunidad universitaria y a los concesionarios de los servicios de alimentos sobre la entrada en vigor de las disposiciones en materia de alimentación saludable, conforme a las normas jurídicas citadas en los apartados I y II de estos considerandos.

VI. Que la Dirección de Gestión de Conocimiento y Negocios somete a consideración de este cuerpo colegiado la disminución de los ingresos propios provenientes de la reducción del pago mensual establecido en los contratos de concesión de servicios de cafeterías y módulos de alimentos durante el ejercicio fiscal 2025, con el

propósito de incentivar la transición hacia una oferta alimenticia basada en productos saludables para la comunidad universitaria, logrando así un beneficio mutuo para todas las partes involucradas.

VII. Por las consideraciones anteriormente expuestas y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2 párrafo tercero incisos I y VII, 3, 6, 19, 20, 21 fracción I y 22 de la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México y lo previsto en los artículos 1, 2, 10 fracción II, 11, 13, 138 fracción III y 140 del Estatuto Universitario, la Comisión de Finanzas y Administración del H. Consejo Universitario estima procedente proponer a la Máxima Autoridad Universitaria el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO: Es procedente y fundado que se apruebe la disminución de los ingresos propios provenientes de la reducción del pago mensual establecido en los contratos de concesión de servicios de cafeterías y módulos de alimentos durante el ejercicio fiscal 2025 en la Universidad Autónoma del Estado de México, en apoyo a la economía de los concesionarios, buscando las mejores condiciones de inocuidad y calidad para una alimentación adecuada de la comunidad universitaria.

SEGUNDO: La Dirección de Gestión de Conocimiento y Negocios de la Secretaría de Finanzas será responsable de implementar los ajustes correspondientes mediante convenios modificatorios a los contratos de servicios concesionados, con vigencia desde abril y hasta diciembre de 2025.

Publíquese el presente dictamen en el órgano oficial *Gaceta Universitaria*.

POR LA COMISIÓN DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO

Doctor en Ciencias e Ingeniería Ambientales
Carlos Eduardo Barrera Díaz
Presidente

Doctor en Ciencias de la Educación
Marco Aurelio Cienfuegos Terrón
Secretario

Dr. Juan Carlos Montes de Oca López
Director de la Facultad de Contaduría y Administración

Mtra. Sandra Ochoa Díaz
Directora de la Facultad de Economía

Dra. Delia Esperanza García Vences
Consejera representante del personal académico de la Facultad de Economía

Mtra. Ma. Teresa Aguilera Ortega
Consejera representante del personal académico de la Facultad de Contaduría y Administración

C. Carlos Daniel Hernández Cortez
Consejero representante de los alumnos de la Facultad de Enfermería y Obstetricia

C. Luis Amando Peralta Pérez
Consejero representante de los alumnos de la Facultad de Economía

C. Vicente Martínez Domínguez
Consejero representante de los alumnos de la Facultad de Contaduría y Administración

C. Mónica Enríquez Morales
Consejera representante de los alumnos de la Facultad de Química

Toluca, México, 26 de marzo de 2025



Cafetería del CILC de la UAEMéx

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO RESPECTO A LA BAJA DE BIENES MUEBLES PERTENECIENTES A LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO

H. Consejo Universitario

Con fundamento en los artículos 19 fracción I, 20, 21 fracciones VII y IX, y 22 de la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México; artículos 15 y 16 fracción V, 30 fracción XX, 99 fracción V inciso e, 137, 142 y 143 del Estatuto universitario; artículos 45 y 47 del Reglamento de Integración y Funcionamiento del Honorable Consejo Universitario, demás relativos y aplicables, y

CONSIDERANDO

I. Que la Universidad Autónoma del Estado de México como institución educativa al servicio de la sociedad requiere de bienes muebles para el logro de su objeto y fines, los cuales forman parte del patrimonio universitario.

II. Que, de acuerdo con el Manual de Políticas y Procedimientos del Departamento de Bienes Patrimoniales de la Dirección de Recursos Financieros, para el caso de robo o extravió de los bienes muebles, el Centro de Costos deberá exponer, documentar y pedir la baja definitiva ante la Comisión de Finanzas y Administración a fin de ser autorizado por el H. Consejo Universitario y publicarse en la Gaceta Universitaria correspondiente.

III. Que, para el caso de los bienes muebles previamente documentados, por robo o extravió con corresponsabilidad del usuario, deberán reponerse en cumplimiento de los siguientes criterios:

   - Depósito en efectivo: se deberá depositar el monto determinado por la Oficina de la Abogacía General, en la cuenta bancaria designada, a fin de obtener el recibo correspondiente en la Tesorería Universitaria.
   - En especie: el bien deberá cumplir con características iguales o superiores al artículo en cuestión, además de presentar factura o nota de venta en original.

IV. Que, para el caso de los bienes muebles previamente documentados por robo sin corresponsabilidad del usuario, se someterán a consideración de la Oficina de la Abogacía General para la baja definitiva.

V. Que para el caso de bienes muebles entregados a otras instituciones de manera justificada, previamente documentados, se realizará la baja definitiva, como es el caso de:

   - Los bienes muebles entregados mediante el Convenio Específico de Colaboración núm. AGX16 SEDENA-UAEM/ 2021, donde la Institución transmitió a la Secretaría de la Defensa Nacional la propiedad de 42 artículos.

VI. Que, de acuerdo con el Manual, los Centros de Costo deberán seguir las políticas y procedimientos de la Dirección de Recursos Financieros, así como de las direcciones de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, y Recursos Materiales a fin de cumplir con los requisitos referentes a la baja de bienes muebles.

VII. Que, por tratarse de bienes robados o extraviados que cumplieron con el procedimiento correspondiente, sin corresponsabilidad del usuario, entregados y recibidos de conformidad, se pone a consideración

de esta Comisión de Finanzas y Administración del H. Consejo Universitario, que se lleve a cabo la desincorporación de los bienes patrimoniales descritos anteriormente.

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión de Finanzas y Administración del H. Consejo Universitario emite el siguiente:

DICTAMEN

ÚNICO. Derivado del análisis a los expedientes de los bienes señalados en el considerando VII y de los cuales se anexa listado, se consideran cumplidos los procedimientos del Departamento de Bienes Patrimoniales y de la Oficina de la Abogacía General para realizar la baja correspondiente. Por tal motivo, se solicita respetuosamente a este Cuerpo Colegiado la aprobación para que los bienes antes mencionados sean dados de baja del patrimonio universitario y con ello contribuir a la depuración de las finanzas de la Institución.

Publíquese el presente dictamen en el órgano oficial *Gaceta Universitaria*.

POR LA COMISIÓN DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO

Doctor en Ciencias e Ingeniería Ambientales
Carlos Eduardo Barrera Díaz
Presidente

Doctor en Ciencias de la Educación
Marco Aurelio Cienfuegos Terrón
Secretario

Dr. Juan Carlos Montes de Oca López
Director de la Facultad de Contaduría y Administración

Mtra. Sandra Ochoa Díaz
Directora de la Facultad de Economía

Dra. Delia Esperanza García Vences
Consejera representante del personal académico de la Facultad de Economía

Mtra. Ma. Teresa Aguilera Ortega
Consejera representante del personal académico de la Facultad de Contaduría y Administración

C. Carlos Daniel Hernández Cortez
Consejero representante de los alumnos de la Facultad de Enfermería y Obstetricia

C. Luis Amando Peralta Pérez
Consejero representante de los alumnos de la Facultad de Economía

C. Vicente Martínez Domínguez
Consejero representante de los alumnos de la Facultad de Contaduría y Administración

C. Mónica Enríquez Morales
Consejera representante de los alumnos de la Facultad de Química

Toluca, México, 26 de marzo de 2025

Universidad Autónoma del Estado de México

NO.	NUMERAL DICTAMEN	NO. ETIQUETA	CARACTERISTICAS	ESPACIO UNIVERSITARIO	CANTIDAD
1	III	196414	VIDEO PROYECTOR MARCA EPSON MOD. 53C	CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y ESTUDIOS AVANZADOS EN FITOMEJORAMIENTO	1
2		468253	COMPUTADORA ALL IN ONE MARCA LENOVO MOD. THINCENTRE M90A	FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES	1
3		468381	COMPUTADORA ALL IN ONE MARCA LENOVO MOD. THINCENTRE M90A		1
4		467112	EQUIPO PARA GRABACION DJI MOD. MAVIC3	INSTITUTO DE CIENCIAS AGROPECUARIAS Y RURALES	1
5		352943	CAMARA FOTOGRAFICA MARCA CANON MOD. EOS 60D		1
6		441998	CAMARA DIGITAL MARCA CANON MOD. 7D MARK		1
7		433070	TABLET MARCA LENOVO MOD. YOGA TABLET		1
8		474798	PANTALLA MARCA SAMSUNG 4K		1
9		351737	SILLA FIJA	DIRECCIÓN DE APOYO A ÓRGANOS COLEGIADOS	1
10		245844	SILLON SEMI-EJECUTIVO		1
11		36572	MESA PARA IMPRESORA		1
12		36543	SILLA FIJA		1
13		36544	SILLA FIJA		1
14		216396	NO BREAK MARCA SOLA MOD. MICRO SR1000		1
15		340755	LAPTOP MARCA TOSHIBA MOD. C645 SP4131M		1
16		391396	NO BREAK MARCA DATA SHIELD MOD. KS-1200 PRO		1
17		390917	REPRODUCTOR DE DVD MARCA SONY MOD. DVP-SR115	PLANTEL ISIDRO FABELA ALFARO DE LA ESCUELA PREPARATORIA	1
18		393743	GRABADORA MARCA SONY MOD. CFD RS60CP		1
19		393747	GRABADORA MARCA SONY MOD. CFD RS60CP		1
20		394269	REPRODUCTOR DE DVD MARCA SONY MOD. DVP-SR115		1
21		394270	REPRODUCTOR DE DVD MARCA SONY MOD. DVP-SR115		1
22		394271	REPRODUCTOR DE DVD MARCA SONY MOD. DVP-SR115		1
23		394272	REPRODUCTOR DE DVD MARCA SONY MOD. DVP-SR115		1
24		394273	REPRODUCTOR DE DVD MARCA SONY MOD. DVP-SR115		1
25		394274	REPRODUCTOR DE DVD MARCA SONY MOD. DVP-SR115		1
26		394275	REPRODUCTOR DE DVD MARCA SONY MOD. DVP-SR115		1
27		394277	REPRODUCTOR DE DVD MARCA SONY MOD. DVP-SR115		1
28		394278	REPRODUCTOR DE DVD MARCA SONY MOD. DVP-SR115		1
29		394279	REPRODUCTOR DE DVD MARCA SONY MOD. DVP-SR115		1
30	IV	394280	REPRODUCTOR DE DVD MARCA SONY MOD. DVP-SR115		1
31		394281	REPRODUCTOR DE DVD MARCA SONY MOD. DVP-SR115		1
32		394283	REPRODUCTOR DE DVD MARCA SONY MOD. DVP-SR115		1
33		394284	REPRODUCTOR DE DVD MARCA SONY MOD. DVP-SR115		1
34		394285	REPRODUCTOR DE DVD MARCA SONY MOD. DVP-SR115		1
35		394286	REPRODUCTOR DE DVD MARCA SONY MOD. DVP-SR115		1
36		394287	REPRODUCTOR DE DVD MARCA SONY MOD. DVP-SR115		1
37		394288	REPRODUCTOR DE DVD MARCA SONY MOD. DVP-SR115		1
38		370657	DESPACHADOR DE AGUA MARCA PURESA MOD. HC500		1
39		393735	PANTALLA LED MARCA SONY MOD. KDL 60R550A		1
40		394268	REPRODUCTOR DE DVD MARCA SONY MOD. DVP-SR115		1
41		381380	LAPTOP MARCA DELL MOD. INSPIRON 14R-5420		1
42		394294	VIDEO PROYECTOR MARCA EPSON MOD. BRIGHT LINK 485 Wi+		1
43		381379	LAPTOP MARCA DELL MOD. INSPIRON 14R-5420		1
44		459187	MULTIFUNCIONAL MARCA LEXMARK MOD. MX522ADHE		1
45		378430	LAPTOP MARCA HP MOD. 655		1
46		433741	CAMARA DIGITAL MARCA NIKON MOD. COLPIX S2900		1
47		394276	REPRODUCTOR DE DVD MARCA SONY MOD. DVP-SR115		1
48		342027	VIDEO PROYECTOR MARCA SONY MOD. VPL EX100		1
49		342029	VIDEO PROYECTOR MARCA SONY MOD. VPL EX100		1
50		368625	VIDEO PROYECTOR MARCA SONY MOD. VPL-DX140		1
51		434513	VIDEO PROYECTOR MARCA BENQ MOD. MS504		1
52		434514	VIDEO PROYECTOR MARCA BENQ MOD. MS504		1
53		434521	VIDEO PROYECTOR MARCA BENQ MOD. MS504		1
54		394282	REPRODUCTOR DE DVD MARCA SONY MOD. DVP-SR115		1
55		433742	CAMARA DIGITAL MARCA NIKON MOD. COLPIX S2900		1
56		433916	GUITARRA ACUSTICA MARCA SIN MCA. MOD.		1
57		433917	GUITARRA ACUSTICA MARCA SIN MCA. MOD.		1
58		378433	LAPTOP MARCA HP MOD. 655		1
59		148679	MICROGRABADORA MARCA SONY MOD. ICD-UX300	DIRECCIÓN DE DESARROLLO TECNOLOGICO	1
60		466238	MULTIFUNCIONAL MARCA HP		1
61		466283	ESMERILADORA MARCA URREA		1
62		465597	TALADRO MARCA MAKITA		1
63		465598	TALADRO MARCA BOSCH		1
64		465599	TALADRO MARCA P&GM		1
65		465555	SIERRA CIRCULAR MARCA BOSCH		1
66		465611	ESMERILADORA MARCA BOSCH		1
67		465612	ACCESORIOS Y HERRAMIENTAS MARCA MAKITA		1
68		465613	SIERRA CINTA MARCA DAYTON		1
69		465614	ACCESORIOS Y HERRAMIENTAS MARCA DEWALT		1
70		465615	ROUTHER MARCA BOSCH		1
71		465616	LIJADORA MARCA BOSCH		1
72		465617	SIERRA CALADORA MARCA BOSCH		1
73		465618	ACCESORIOS Y HERRAMIENTAS		1
74		465556	DESPACHADOR DE AGUA FRIA Y CAL MARCA HYPERMARK		1
75		465545	IMPRESORA MARCA HP		1
76		466111	WORKSTATION MARCA HP		1
77		466112	WORKSTATION MARCA HP		1
78		466113	WORKSTATION MARCA HP		1
79		466114	WORKSTATION MARCA HP		1

CONTROL DE BIENES PATRIMONIALES
DIRECCIÓN FINANCIERA

Universidad Autónoma del Estado de México

NO.	NUMERAL DICTAMEN	NO. ETIQUETA	CARACTERISTICAS	ESPACIO UNIVERSITARIO	CANTIDAD
80	V	466100	MONITOR PARA C.P.U. MARCA HP	CENTRO UNIVERSITARIO VALLE DE MÉXICO	1
81		466102	MONITOR PARA C.P.U. MARCA HP		1
82		466103	MONITOR PARA C.P.U. MARCA HP		1
83		466104	MONITOR PARA C.P.U. MARCA HP		1
84		472716	MANUFACTURA DE COMPONENTES METALMECANICO PROTOTIPO FUNCIONA		1
85		472702	HERRAMIENTAS		1
86		466290	EQUIPO TECNOLOGICO Y CIENTIFIC		1
87		466197	EQUIPO DE SEGURIDAD		1
88		466198	EQUIPO DE SEGURIDAD		1
89		466199	EQUIPO DE SEGURIDAD		1
90		466200	EQUIPO DE SEGURIDAD		1
91		466201	EQUIPO DE SEGURIDAD		1
92		466202	EQUIPO DE SEGURIDAD		1
93		466203	EQUIPO DE SEGURIDAD		1
94		466204	EQUIPO DE SEGURIDAD		1
95		466205	EQUIPO DE SEGURIDAD		1
96		466206	EQUIPO DE SEGURIDAD		1
97		466207	EQUIPO DE SEGURIDAD		1
98		466208	EQUIPO DE SEGURIDAD		1
99		466209	EQUIPO DE SEGURIDAD		1
100		466210	EQUIPO DE SEGURIDAD		1
101		466211	EQUIPO DE SEGURIDAD		1

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO RESPECTO A LA DESINCORPORACIÓN DE BIENES TECNOLÓGICOS PERTENECIENTES A LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO

Al H. Consejo Universitario

Con fundamento en los artículos 19 fracción I, 20, 21 fracciones VII y IX, y 22 de la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México; artículos 99 fracción V inciso e, 142 y 143 del Estatuto universitario; artículos 45 y 47 del Reglamento de Integración y Funcionamiento del Honorable Consejo Universitario, demás relativos y aplicables, y

CONSIDERANDO

I. Que La Universidad Autónoma del Estado de México, como institución educativa al servicio de la sociedad, requiere bienes inmuebles para el logro de su objeto y fines, tal es el caso del mobiliario, equipo de cómputo, vehículos automotores y otros con que cuenta, y que forman parte del patrimonio universitario.

II. Que se ha analizado previo avalúo correspondiente, una lista de 2 mil 794 bienes tecnológicos que están fuera de uso o servicio, compuesta por computadoras, impresoras, multifuncionales, monitores, videoproyectores, reguladores, nobreaks, equipo de comunicaciones y otros, cuyas características y condiciones muestran claramente que no resulta costeable para la Universidad tenerlos incorporados al patrimonio universitario, dado su costo de reparación y almacenaje.

III. Que el Estatuto Universitario establece en su artículo 142 tercer y cuarto párrafos que "Los bienes no prioritarios podrán convertirse en bienes propios y ser objeto de administración y disposición por cualquiera de las formas que establece el derecho común, siempre y cuando la estimación de su depreciación o utilidad los dictamine como no adecuados o apropiados para el uso o servicio de la Universidad, o como inconvenientes para seguir utilizándolos en el mismo".

Con base en los considerandos antes expuestos, la Comisión de Finanzas y Administración del H. Consejo Universitario emite el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO. Derivado del análisis del estado que guardan los bienes señalados en el considerando II y de los cuales se anexa listado, se desprende que su manutención representa altos costos de mantenimiento correctivo y preventivo, afectando el presupuesto de egresos de la Institución y quedando fuera de las políticas de ahorro en el gasto. Por tal motivo, se solicita respetuosamente a este Cuerpo Colegiado que apruebe que los bienes antes mencionados puedan ser considerados no prioritarios y a su vez sean bienes propios, susceptibles de ser desincorporados del patrimonio universitario para su disposición.

SEGUNDO. Que una vez desincorporados del patrimonio universitario los bienes tecnológicos objeto del presente documento se dispongan para venta por lote y reciclaje, tomando como base un avalúo de referencia.

TERCERO. A fin de dar transparencia y certidumbre a las diferentes etapas que integran el procedimiento de venta y reintegración de los recursos al patrimonio universitario que se obtengan, se solicitará la participación del Comité de Enajenación de Bienes Muebles e Inmuebles de la UAEM y se informará en su oportunidad a este Alto Cuerpo Colegiado de los resultados obtenidos.

Publíquese el presente dictamen en el órgano oficial *Gaceta Universitaria*.

POR LA COMISIÓN DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO

Doctor en Ciencias e Ingeniería Ambientales
Carlos Eduardo Barrera Díaz
Presidente

Doctor en Ciencias de la Educación
Marco Aurelio Cienfuegos Terrón
Secretario

Dr. Juan Carlos Montes de Oca López
Director de la Facultad de Contaduría y Administración

Mtra. Sandra Ochoa Díaz
Directora de la Facultad de Economía

Dra. Delia Esperanza García Vences
Consejera representante del personal académico de la Facultad de Economía

Mtra. Ma. Teresa Aguilera Ortega
Consejera representante del personal académico de la Facultad de Contaduría y Administración

C. Carlos Daniel Hernández Cortez
Consejero representante de los alumnos de la Facultad de Enfermería y Obstetricia

C. Luis Amando Peralta Pérez
Consejero representante de los alumnos de la Facultad de Economía

C. Vicente Martínez Domínguez
Consejero representante de los alumnos de la Facultad de Contaduría y Administración

C. Mónica Enríquez Morales
Consejera representante de los alumnos de la Facultad de Química

Toluca, México, 26 de marzo de 2025

Universidad Autónoma del Estado de México

LISTADO DE EQUIPO A DESINCORPORAR

CONSECUTIVO	DEPENDENCIA DE ORIGEN	EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE	BP
1	PLANTEL IGNACIO RAMÍREZ CALZADA DE LA ESCUELA PREPARATORIA	LECTOR DE CODIGO DE BARRAS	POSLINE	SC2130	60324252	289253
2	PLANTEL IGNACIO RAMÍREZ CALZADA DE LA ESCUELA PREPARATORIA	C P U	HP	6300MT	MXL3330RTD	386662
3	PLANTEL IGNACIO RAMÍREZ CALZADA DE LA ESCUELA PREPARATORIA	C P U	HP	6300MT	MXL3330T1N	386090
4	PLANTEL IGNACIO RAMÍREZ CALZADA DE LA ESCUELA PREPARATORIA	MONITOR PARA C P U	HP	LV1911	6CM8232SWP	386326
5	PLANTEL IGNACIO RAMÍREZ CALZADA DE LA ESCUELA PREPARATORIA	MONITOR PARA C P U	DELL	E551	21C-8161	203393
6	PLANTEL IGNACIO RAMÍREZ CALZADA DE LA ESCUELA PREPARATORIA	IMPRESORA	HP	LASERJET P1505	VND3G05563	308106
7	PLANTEL IGNACIO RAMÍREZ CALZADA DE LA ESCUELA PREPARATORIA	SWITCH	CISCO	CISCO 2500	250815440	175102
8	PLANTEL IGNACIO RAMÍREZ CALZADA DE LA ESCUELA PREPARATORIA	CD ROM	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	175103
9	PLANTEL IGNACIO RAMÍREZ CALZADA DE LA ESCUELA PREPARATORIA	SCANNER	HP	SCANJET 3770	CN44QA504V	242797
10	PLANTEL IGNACIO RAMÍREZ CALZADA DE LA ESCUELA PREPARATORIA	NO BREAK	VICA	TRONIX 620	TQ61300910	272950
11	PLANTEL IGNACIO RAMÍREZ CALZADA DE LA ESCUELA PREPARATORIA	IMPRESORA	HP	LASERJET P1505	VND3B05361	308102
12	PLANTEL IGNACIO RAMÍREZ CALZADA DE LA ESCUELA PREPARATORIA	C P U	ACER	VERITON	PSV7503012002047E62700	326479
13	PLANTEL IGNACIO RAMÍREZ CALZADA DE LA ESCUELA PREPARATORIA	IMPRESORA LASER	HP	LASERJET P1606DN	VNB3G42149	339004
14	PLANTEL IGNACIO RAMÍREZ CALZADA DE LA ESCUELA PREPARATORIA	IMPRESORA	HP	LASERJET 2100	USGT056985	204242
15	PLANTEL IGNACIO RAMÍREZ CALZADA DE LA ESCUELA PREPARATORIA	NO BREAK	VICA	TRONIX 620	TQ61300151	272952
16	PLANTEL IGNACIO RAMÍREZ CALZADA DE LA ESCUELA PREPARATORIA	MONITOR PARA C P U	HP	W17E	CNC816PZ33	297517
17	PLANTEL IGNACIO RAMÍREZ CALZADA DE LA ESCUELA PREPARATORIA	MONITOR PARA C P U	HP	W17E	CNC816PZ4G	297519
18	PLANTEL IGNACIO RAMÍREZ CALZADA DE LA ESCUELA PREPARATORIA	MONITOR PARA C P U	HP	LE1851W	CNC9240NJY	319260
19	PLANTEL IGNACIO RAMÍREZ CALZADA DE LA ESCUELA PREPARATORIA	C P U	ACER	VERITON	PSV7503012002048942700	326494
20	PLANTEL IGNACIO RAMÍREZ CALZADA DE LA ESCUELA PREPARATORIA	C P U	HP	PRESARIO CQ5309LA	MXX00709KP9	327148
21	PLANTEL IGNACIO RAMÍREZ CALZADA DE LA ESCUELA PREPARATORIA	MONITOR PARA C P U	HP	S2022A	CNC016QGD4	327156
22	PLANTEL IGNACIO RAMÍREZ CALZADA DE LA ESCUELA PREPARATORIA	C P U	HP	6300MT	MXL3330T1Q	386089
23	PLANTEL IGNACIO RAMÍREZ CALZADA DE LA ESCUELA PREPARATORIA	MONITOR PARA C P U	HP	L1706	CNN7043LRY	275255
24	PLANTEL IGNACIO RAMÍREZ CALZADA DE LA ESCUELA PREPARATORIA	MONITOR PARA C P U	HP	L1706	CNN7061RS6	275268
25	PLANTEL IGNACIO RAMÍREZ CALZADA DE LA ESCUELA PREPARATORIA	NO BREAK	TRIPPLITE	OMNI VS1000	2106BD00M714300577	347568
26	PLANTEL IGNACIO RAMÍREZ CALZADA DE LA ESCUELA PREPARATORIA	SWITCH	SIN DATO	AT-FS724L	A01936L051000177C	253800
27	PLANTEL IGNACIO RAMÍREZ CALZADA DE LA ESCUELA PREPARATORIA	MONITOR PARA C P U	ACER	V193W B	ETLC1080850020249C4233	326505
28	PLANTEL IGNACIO RAMÍREZ CALZADA DE LA ESCUELA PREPARATORIA	C P U	HP	6300MT	MXL3330RRB	386084
29	PLANTEL IGNACIO RAMÍREZ CALZADA DE LA ESCUELA PREPARATORIA	LAPTOP	COMPAQ	CQ43-405LA	5CB2071PFH	37479
30	PLANTEL IGNACIO RAMÍREZ CALZADA DE LA ESCUELA PREPARATORIA	IMPRESORA	HP	2100	USGT057427	201661
31	PLANTEL IGNACIO RAMÍREZ CALZADA DE LA ESCUELA PREPARATORIA	IMPRESORA	HP	LASERJET 2100	USGT056653	204247
32	PLANTEL IGNACIO RAMÍREZ CALZADA DE LA ESCUELA PREPARATORIA	C P U	ACER	VERITON	PSV7503012002048C2700	326486
33	PLANTEL IGNACIO RAMÍREZ CALZADA DE LA ESCUELA PREPARATORIA	NO BREAK	TRIPPLITE	OMNIVS1000	2138CDOM7143004056	347409
34	PLANTEL IGNACIO RAMÍREZ CALZADA DE LA ESCUELA PREPARATORIA	C P U	HP	S51025LA	MXX13403YK	348062
35	PLANTEL IGNACIO RAMÍREZ CALZADA DE LA ESCUELA PREPARATORIA	C P U	HP	S51025LA	MXX13403WQ	348063
36	PLANTEL IGNACIO RAMÍREZ CALZADA DE LA ESCUELA PREPARATORIA	C P U	HP	6300MT	MXL3330VM6	386073
37	PLANTEL IGNACIO RAMÍREZ CALZADA DE LA ESCUELA PREPARATORIA	NO BREAK	SOLA BASIC	MICRO SR1000	E03D27265	216476
38	PLANTEL IGNACIO RAMÍREZ CALZADA DE LA ESCUELA PREPARATORIA	NO BREAK	TRIPPLITE	OMNIVS1000	2138CDOM7143004566	347411
39	PLANTEL IGNACIO RAMÍREZ CALZADA DE LA ESCUELA PREPARATORIA	C P U	HP	6300MT	MXL3330VK8	386071
40	PLANTEL IGNACIO RAMÍREZ CALZADA DE LA ESCUELA PREPARATORIA	IMPRESORA	HP	P3005	CNBIF03226	274103
41	PLANTEL IGNACIO RAMÍREZ CALZADA DE LA ESCUELA PREPARATORIA	NO BREAK	TRIPPLITE	OMNIVS1000	2138CDOM7143004669	347431
42	PLANTEL IGNACIO RAMÍREZ CALZADA DE LA ESCUELA PREPARATORIA	NO BREAK	TRIPPLITE	OMNIVS1000	2138CDOM7143004674	347412
43	PLANTEL IGNACIO RAMÍREZ CALZADA DE LA ESCUELA PREPARATORIA	REGULADOR EQUIPO COMPUTO	SOLA BASIC	SIN DATO	87-G	174575
44	PLANTEL IGNACIO RAMÍREZ CALZADA DE LA ESCUELA PREPARATORIA	SWITCH	INTELLINET	524162	G624D11017C00789	359469
45	PLANTEL IGNACIO RAMÍREZ CALZADA DE LA ESCUELA PREPARATORIA	SWITCH	ALLIED TELESYN	AT-FS724L	A04195R113304746A1	352379
46	PLANTEL IGNACIO RAMÍREZ CALZADA DE LA ESCUELA PREPARATORIA	VIDEO PROYECTOR	SONY	VPL ES4	7032332742	286500
47	PLANTEL IGNACIO RAMÍREZ CALZADA DE LA ESCUELA PREPARATORIA	C P U	HP	S51025LA	MXX13403WX	348041
48	PLANTEL IGNACIO RAMÍREZ CALZADA DE LA ESCUELA PREPARATORIA	MONITOR PARA C P U	HP	SIN DATO	CN41140NFG	348089
49	PLANTEL IGNACIO RAMÍREZ CALZADA DE LA ESCUELA PREPARATORIA	NO BREAK	SOLA BASIC	MICRO SRINET480	E05B18372	242260
50	PLANTEL IGNACIO RAMÍREZ CALZADA DE LA ESCUELA PREPARATORIA	IMPRESORA	HP	LASERJET P1505	VND3G05567	308104
51	PLANTEL IGNACIO RAMÍREZ CALZADA DE LA ESCUELA PREPARATORIA	NO BREAK	TRIPPLITE	OMNIVS1000	2138CDOM7143004418	347407
52	PLANTEL IGNACIO RAMÍREZ CALZADA DE LA ESCUELA PREPARATORIA	NO BREAK	TRIPPLITE	OMNIVS1000	2138CDOM7143004436	347408
53	PLANTEL IGNACIO RAMÍREZ CALZADA DE LA ESCUELA PREPARATORIA	NO BREAK	TRIPPLITE	OMNIVS1000	2138CDOM7143004656	347419
54	PLANTEL IGNACIO RAMÍREZ CALZADA DE LA ESCUELA PREPARATORIA	NO BREAK	TRIPPLITE	OMNIVS1000	2138CDOM7143004439	347423
55	PLANTEL IGNACIO RAMÍREZ CALZADA DE LA ESCUELA PREPARATORIA	NO BREAK	TRIPPLITE	OMNIVS1000	2138CDOM7143004434	347425
56	PLANTEL IGNACIO RAMÍREZ CALZADA DE LA ESCUELA PREPARATORIA	NO BREAK	TRIPPLITE	OMNIVS1000	2138CDOM7143004580	347427
57	PLANTEL IGNACIO RAMÍREZ CALZADA DE LA ESCUELA PREPARATORIA	NO BREAK	TRIPPLITE	OMNIVS1000	2138CDOM7143004582	347430
58	PLANTEL IGNACIO RAMÍREZ CALZADA DE LA ESCUELA PREPARATORIA	C P U	HP	S51025LA	MXX13403LF	348042
59	PLANTEL IGNACIO RAMÍREZ CALZADA DE LA ESCUELA PREPARATORIA	C P U	HP	S51025LA	MXX13404ZJ	348044
60	PLANTEL IGNACIO RAMÍREZ CALZADA DE LA ESCUELA PREPARATORIA	C P U	HP	S51025LA	MXX13403P9	348045
61	PLANTEL IGNACIO RAMÍREZ CALZADA DE LA ESCUELA PREPARATORIA	C P U	HP	S51025LA	MXX13403MD	348047
62	PLANTEL IGNACIO RAMÍREZ CALZADA DE LA ESCUELA PREPARATORIA	C P U	HP	S51025LA	MXX13403YD	348048
63	PLANTEL IGNACIO RAMÍREZ CALZADA DE LA ESCUELA PREPARATORIA	C P U	HP	S51025LA	MXX13403YP	348049
64	PLANTEL IGNACIO RAMÍREZ CALZADA DE LA ESCUELA PREPARATORIA	C P U	HP	S51025LA	MXX13403XH	348050
65	PLANTEL IGNACIO RAMÍREZ CALZADA DE LA ESCUELA PREPARATORIA	C P U	HP	S51025LA	MXX13403X6	348052
66	PLANTEL IGNACIO RAMÍREZ CALZADA DE LA ESCUELA PREPARATORIA	C P U	HP	S51025LA	MXX13403W4	348053
67	PLANTEL IGNACIO RAMÍREZ CALZADA DE LA ESCUELA PREPARATORIA	C P U	HP	S51025LA	MXX13403XJ	348059
68	PLANTEL IGNACIO RAMÍREZ CALZADA DE LA ESCUELA PREPARATORIA	C P U	HP	S51025LA	MXX13403X5	348060
69	PLANTEL IGNACIO RAMÍREZ CALZADA DE LA ESCUELA PREPARATORIA	C P U	HP	S51025LA	MXX13403QX	348061
70	PLANTEL IGNACIO RAMÍREZ CALZADA DE LA ESCUELA PREPARATORIA	C P U	HP	S51025LA	MXX13403LG	348064
71	PLANTEL IGNACIO RAMÍREZ CALZADA DE LA ESCUELA PREPARATORIA	C P U	HP	S51025LA	MXX13403LM	348065
72	PLANTEL IGNACIO RAMÍREZ CALZADA DE LA ESCUELA PREPARATORIA	C P U	HP	S51025LA	MXX13403LK	348066
73	PLANTEL IGNACIO RAMÍREZ CALZADA DE LA ESCUELA PREPARATORIA	C P U	HP	S51025LA	MXX13403ZD	348067
74	PLANTEL IGNACIO RAMÍREZ CALZADA DE LA ESCUELA PREPARATORIA	C P U	HP	S51025LA	MXX13404ZH	348070
75	PLANTEL IGNACIO RAMÍREZ CALZADA DE LA ESCUELA PREPARATORIA	MONITOR PARA C P U	HP	SIN DATO	CN41160T80	348071
76	PLANTEL IGNACIO RAMÍREZ CALZADA DE LA ESCUELA PREPARATORIA	MONITOR PARA C P U	HP	SIN DATO	CN41220QS6	348072
77	PLANTEL IGNACIO RAMÍREZ CALZADA DE LA ESCUELA PREPARATORIA	MONITOR PARA C P U	HP	SIN DATO	CN41140MLZ	348073
78	PLANTEL IGNACIO RAMÍREZ CALZADA DE LA ESCUELA PREPARATORIA	MONITOR PARA C P U	HP	SIN DATO	CN41140MST	348078
79	PLANTEL IGNACIO RAMÍREZ CALZADA DE LA ESCUELA PREPARATORIA	MONITOR PARA C P U	HP	SIN DATO	CN41160T69	348079
80	PLANTEL IGNACIO RAMÍREZ CALZADA DE LA ESCUELA PREPARATORIA	MONITOR PARA C P U	HP	SIN DATO	CN41140L9Q	348081
81	PLANTEL IGNACIO RAMÍREZ CALZADA DE LA ESCUELA PREPARATORIA	MONITOR PARA C P U	HP	SIN DATO	CN41140NEN	348082
82	PLANTEL IGNACIO RAMÍREZ CALZADA DE LA ESCUELA PREPARATORIA	MONITOR PARA C P U	HP	SIN DATO	CN41220QSW	348083
83	PLANTEL IGNACIO RAMÍREZ CALZADA DE LA ESCUELA PREPARATORIA	MONITOR PARA C P U	HP	SIN DATO	CN41220JLW	348084
84	PLANTEL IGNACIO RAMÍREZ CALZADA DE LA ESCUELA PREPARATORIA	MONITOR PARA C P U	HP	SIN DATO	CN41220R5W	348085
85	PLANTEL IGNACIO RAMÍREZ CALZADA DE LA ESCUELA PREPARATORIA	MONITOR PARA C P U	HP	SIN DATO	CN41220QPK	348086
86	PLANTEL IGNACIO RAMÍREZ CALZADA DE LA ESCUELA PREPARATORIA	MONITOR PARA C P U	HP	SIN DATO	CN41140NGC	348087
87	PLANTEL IGNACIO RAMÍREZ CALZADA DE LA ESCUELA PREPARATORIA	MONITOR PARA C P U	HP	SIN DATO	CN41160C3R	348088
88	PLANTEL IGNACIO RAMÍREZ CALZADA DE LA ESCUELA PREPARATORIA	MONITOR PARA C P U	HP	SIN DATO	CN41160THH	348090
89	PLANTEL IGNACIO RAMÍREZ CALZADA DE LA ESCUELA PREPARATORIA	MONITOR PARA C P U	HP	SIN DATO	CN41160T4Z	348091
90	PLANTEL IGNACIO RAMÍREZ CALZADA DE LA ESCUELA PREPARATORIA	MONITOR PARA C P U	HP	SIN DATO	CN41140NFV	348093
91	PLANTEL IGNACIO RAMÍREZ CALZADA DE LA ESCUELA PREPARATORIA	MONITOR PARA C P U	HP	SIN DATO	CN41140MNP	348094
92	PLANTEL IGNACIO RAMÍREZ CALZADA DE LA ESCUELA PREPARATORIA	MONITOR PARA C P U	HP	SIN DATO	CN41220QSF	348095
93	PLANTEL IGNACIO RAMÍREZ CALZADA DE LA ESCUELA PREPARATORIA	MONITOR PARA C P U	HP	SIN DATO	CN41160T7Q	348096
94	PLANTEL IGNACIO RAMÍREZ CALZADA DE LA ESCUELA PREPARATORIA	MONITOR PARA C P U	HP	SIN DATO	CN41140NH4	348097
95	PLANTEL IGNACIO RAMÍREZ CALZADA DE LA ESCUELA PREPARATORIA	MONITOR PARA C P U	HP	SIN DATO	CN41140NG5	348098
96	PLANTEL IGNACIO RAMÍREZ CALZADA DE LA ESCUELA PREPARATORIA	MONITOR PARA C P U	HP	SIN DATO	CN41140NRJ	348099
97	PLANTEL IGNACIO RAMÍREZ CALZADA DE LA ESCUELA PREPARATORIA	MONITOR PARA C P U	HP	SIN DATO	CN41140NCP	348100
98	PLANTEL IGNACIO RAMÍREZ CALZADA DE LA ESCUELA PREPARATORIA	NO BREAK	TRIPPLITE	OMNIVS1000	2138CDOM7143004362	347422
99	PLANTEL IGNACIO RAMÍREZ CALZADA DE LA ESCUELA PREPARATORIA	C P U	HP	S51025LA	MXX13403W2	348054
100	PLANTEL IGNACIO RAMÍREZ CALZADA DE LA ESCUELA PREPARATORIA	NO BREAK	TRIPPLITE	OMNIVS1000	2138CDOM7143004649	347416
101	PLANTEL IGNACIO RAMÍREZ CALZADA DE LA ESCUELA PREPARATORIA	NO BREAK	SOLA BASIC	MICRO SR1000	E03D27208	216478
102	PLANTEL IGNACIO RAMÍREZ CALZADA DE LA ESCUELA PREPARATORIA	LAPTOP	ACER	AOD257-1887	LUCFWOD1131420AA787600	359290
103	PLANTEL IGNACIO RAMÍREZ CALZADA DE LA ESCUELA PREPARATORIA	LAPTOP	ACER	AOD257-1887	LUCFWOD1131420B0F27600	359276
104	PLANTEL IGNACIO RAMÍREZ CALZADA DE LA ESCUELA PREPARATORIA	LAPTOP	ACER	AOD257-1887	LUCFWOD1131420P0FA7600	359285
105	PLANTEL IGNACIO RAMÍREZ CALZADA DE LA ESCUELA PREPARATORIA	LAPTOP	ACER	AOD257-1887	LUCFWOD1131420AEF87600	359288
106	PLANTEL IGNACIO RAMÍREZ CALZADA DE LA ESCUELA PREPARATORIA	IMPRESORA	HP	2100	USGT032331	201664
107	PLANTEL IGNACIO RAMÍREZ CALZADA DE LA ESCUELA PREPARATORIA	IMPRESORA	HP	LASER JET 2100	USGT015393	204245
108	PLANTEL IGNACIO RAMÍREZ CALZADA DE LA ESCUELA PREPARATORIA	REGULADOR EQUIPO COMPUTO	SOLA BASIC	MICROVOLT 2000	E02B55499	209461
109	PLANTEL IGNACIO RAMÍREZ CALZADA DE LA ESCUELA PREPARATORIA	NO BREAK	SOLA BASIC	MICRO SR1000	E03D27274	216475

Universidad Autónoma del Estado de México

110	PLANTEL IGNACIO RAMÍREZ CALZADA DE LA ESCUELA PREPARATORIA	NO BREAK	SOLA BASIC	MICRO SR1000	E03D27199	216477
111	PLANTEL IGNACIO RAMÍREZ CALZADA DE LA ESCUELA PREPARATORIA	NO BREAK	SOLA BASIC	MICRO SR 480 INET	E04D24059	230125
112	PLANTEL IGNACIO RAMÍREZ CALZADA DE LA ESCUELA PREPARATORIA	NO BREAK	SOLA BASIC	MICRO SR 480 INET	E04D24113	230127
113	PLANTEL IGNACIO RAMÍREZ CALZADA DE LA ESCUELA PREPARATORIA	NO BREAK	SOLA BASIC	MICRO SRINET480	E05B20042	242250
114	PLANTEL IGNACIO RAMÍREZ CALZADA DE LA ESCUELA PREPARATORIA	NO BREAK	SOLA BASIC	MICRO SRINET480	E05B40349	242251
115	PLANTEL IGNACIO RAMÍREZ CALZADA DE LA ESCUELA PREPARATORIA	NO BREAK	SOLA BASIC	MICRO SRINET480	E05B20047	242253
116	PLANTEL IGNACIO RAMÍREZ CALZADA DE LA ESCUELA PREPARATORIA	NO BREAK	SOLA BASIC	MICRO SRINET480	E05B20021	242254
117	PLANTEL IGNACIO RAMÍREZ CALZADA DE LA ESCUELA PREPARATORIA	NO BREAK	SOLA BASIC	MICRO SRINET480	E05B20041	242255
118	PLANTEL IGNACIO RAMÍREZ CALZADA DE LA ESCUELA PREPARATORIA	NO BREAK	SOLA BASIC	MICRO SRINET480	E05B18966	242257
119	PLANTEL IGNACIO RAMÍREZ CALZADA DE LA ESCUELA PREPARATORIA	NO BREAK	SOLA BASIC	MICRO SRINET480	E05B18962	242258
120	PLANTEL IGNACIO RAMÍREZ CALZADA DE LA ESCUELA PREPARATORIA	NO BREAK	SOLA BASIC	MICRO SRINET480	E05B18376	242259
121	PLANTEL IGNACIO RAMÍREZ CALZADA DE LA ESCUELA PREPARATORIA	NO BREAK	SOLA BASIC	MICRO SRINET480	E05B20038	242261
122	PLANTEL IGNACIO RAMÍREZ CALZADA DE LA ESCUELA PREPARATORIA	NO BREAK	SOLA BASIC	MICRO SRINET480	E05B19361	242262
123	PLANTEL IGNACIO RAMÍREZ CALZADA DE LA ESCUELA PREPARATORIA	NO BREAK	SOLA BASIC	MICRO SRINET480	E05B20044	242264
124	PLANTEL IGNACIO RAMÍREZ CALZADA DE LA ESCUELA PREPARATORIA	NO BREAK	SOLA BASIC	MICRO SRINET480	E05B20045	242266
125	PLANTEL IGNACIO RAMÍREZ CALZADA DE LA ESCUELA PREPARATORIA	NO BREAK	VICA	TRONIX 620	TC61302703	272847
126	PLANTEL IGNACIO RAMÍREZ CALZADA DE LA ESCUELA PREPARATORIA	NO BREAK	VICA	TRONIX 620	TC61301400	272849
127	PLANTEL IGNACIO RAMÍREZ CALZADA DE LA ESCUELA PREPARATORIA	NO BREAK	VICA	TRONIX 620	TC61300205	272853
128	PLANTEL IGNACIO RAMÍREZ CALZADA DE LA ESCUELA PREPARATORIA	NO BREAK	VICA	TRONIX 620	TC61301014	272855
129	PLANTEL IGNACIO RAMÍREZ CALZADA DE LA ESCUELA PREPARATORIA	NO BREAK	VICA	BFLOWLCD650	221109309185	359472
130	PLANTEL IGNACIO RAMÍREZ CALZADA DE LA ESCUELA PREPARATORIA	NO BREAK	VICA	BFLOWLCD650	221109308184	359473
131	PLANTEL IGNACIO RAMÍREZ CALZADA DE LA ESCUELA PREPARATORIA	NO BREAK	VICA	BFLOWLCD650	221109308679	359479
132	PLANTEL IGNACIO RAMÍREZ CALZADA DE LA ESCUELA PREPARATORIA	C P U	LENOVO	H520S	ES09926737	365715
133	PLANTEL IGNACIO RAMÍREZ CALZADA DE LA ESCUELA PREPARATORIA	C P U	LENOVO	H520S	ES09926546	365716
134	PLANTEL IGNACIO RAMÍREZ CALZADA DE LA ESCUELA PREPARATORIA	C P U	LENOVO	H520S	ES09925587	365717
135	PLANTEL IGNACIO RAMÍREZ CALZADA DE LA ESCUELA PREPARATORIA	C P U	LENOVO	H520S	ES09926525	365719
136	PLANTEL IGNACIO RAMÍREZ CALZADA DE LA ESCUELA PREPARATORIA	C P U	LENOVO	H520S	ES09925617	365721
137	PLANTEL IGNACIO RAMÍREZ CALZADA DE LA ESCUELA PREPARATORIA	C P U	LENOVO	H520S	ES09926634	365722
138	PLANTEL IGNACIO RAMÍREZ CALZADA DE LA ESCUELA PREPARATORIA	C P U	LENOVO	H520S	ES09926568	365723
139	PLANTEL IGNACIO RAMÍREZ CALZADA DE LA ESCUELA PREPARATORIA	C P U	LENOVO	H520S	ES09926534	365725
140	PLANTEL IGNACIO RAMÍREZ CALZADA DE LA ESCUELA PREPARATORIA	C P U	LENOVO	H520S	ES09926556	365726
141	PLANTEL IGNACIO RAMÍREZ CALZADA DE LA ESCUELA PREPARATORIA	C P U	LENOVO	H520S	ES09926736	365727
142	PLANTEL IGNACIO RAMÍREZ CALZADA DE LA ESCUELA PREPARATORIA	C P U	LENOVO	H520S	ES09925586	365728
143	PLANTEL IGNACIO RAMÍREZ CALZADA DE LA ESCUELA PREPARATORIA	C P U	LENOVO	H520S	ES09926741	365729
144	PLANTEL IGNACIO RAMÍREZ CALZADA DE LA ESCUELA PREPARATORIA	C P U	LENOVO	H520S	ES09926688	365730
145	PLANTEL IGNACIO RAMÍREZ CALZADA DE LA ESCUELA PREPARATORIA	C P U	LENOVO	H520S	ES09926667	365732
146	PLANTEL IGNACIO RAMÍREZ CALZADA DE LA ESCUELA PREPARATORIA	C P U	LENOVO	H520S	ES09925530	365733
147	PLANTEL IGNACIO RAMÍREZ CALZADA DE LA ESCUELA PREPARATORIA	C P U	LENOVO	H520S	ES09926603	365734
148	PLANTEL IGNACIO RAMÍREZ CALZADA DE LA ESCUELA PREPARATORIA	C P U	LENOVO	H520S	ES09925616	365735
149	PLANTEL IGNACIO RAMÍREZ CALZADA DE LA ESCUELA PREPARATORIA	C P U	LENOVO	H520S	ES09926873	365736
150	PLANTEL IGNACIO RAMÍREZ CALZADA DE LA ESCUELA PREPARATORIA	C P U	LENOVO	H520S	ES09926639	365737
151	PLANTEL IGNACIO RAMÍREZ CALZADA DE LA ESCUELA PREPARATORIA	C P U	LENOVO	H520S	ES09926588	365738
152	PLANTEL IGNACIO RAMÍREZ CALZADA DE LA ESCUELA PREPARATORIA	C P U	LENOVO	H520S	ES09926733	365739
153	PLANTEL IGNACIO RAMÍREZ CALZADA DE LA ESCUELA PREPARATORIA	C P U	LENOVO	H520S	ES09926665	365741
154	PLANTEL IGNACIO RAMÍREZ CALZADA DE LA ESCUELA PREPARATORIA	C P U	LENOVO	H520S	ES09926742	365742
155	PLANTEL IGNACIO RAMÍREZ CALZADA DE LA ESCUELA PREPARATORIA	C P U	LENOVO	H520S	ES09926732	365743
156	PLANTEL IGNACIO RAMÍREZ CALZADA DE LA ESCUELA PREPARATORIA	C P U	LENOVO	H520S	ES09925614	365744
157	PLANTEL IGNACIO RAMÍREZ CALZADA DE LA ESCUELA PREPARATORIA	MONITOR PARA C P U	LENOVO	D186WA	V1VTF55	365745
158	PLANTEL IGNACIO RAMÍREZ CALZADA DE LA ESCUELA PREPARATORIA	MONITOR PARA C P U	LENOVO	D186WA	V1THR48	365749
159	PLANTEL IGNACIO RAMÍREZ CALZADA DE LA ESCUELA PREPARATORIA	MONITOR PARA C P U	LENOVO	D186WA	V1THR55	365750
160	PLANTEL IGNACIO RAMÍREZ CALZADA DE LA ESCUELA PREPARATORIA	MONITOR PARA C P U	LENOVO	D186WA	V1THT03	365751
161	PLANTEL IGNACIO RAMÍREZ CALZADA DE LA ESCUELA PREPARATORIA	MONITOR PARA C P U	LENOVO	D186WA	V1THT19	365752
162	PLANTEL IGNACIO RAMÍREZ CALZADA DE LA ESCUELA PREPARATORIA	MONITOR PARA C P U	LENOVO	D186WA	V1THW00	365753
163	PLANTEL IGNACIO RAMÍREZ CALZADA DE LA ESCUELA PREPARATORIA	MONITOR PARA C P U	LENOVO	D186WA	V1THT00	365754
164	PLANTEL IGNACIO RAMÍREZ CALZADA DE LA ESCUELA PREPARATORIA	MONITOR PARA C P U	LENOVO	D186WA	V1THR46	365755
165	PLANTEL IGNACIO RAMÍREZ CALZADA DE LA ESCUELA PREPARATORIA	MONITOR PARA C P U	LENOVO	D186WA	V1THW06	365756
166	PLANTEL IGNACIO RAMÍREZ CALZADA DE LA ESCUELA PREPARATORIA	MONITOR PARA C P U	LENOVO	D186WA	V1VTD86	365757
167	PLANTEL IGNACIO RAMÍREZ CALZADA DE LA ESCUELA PREPARATORIA	MONITOR PARA C P U	LENOVO	D186WA	V1VTF56	365759
168	PLANTEL IGNACIO RAMÍREZ CALZADA DE LA ESCUELA PREPARATORIA	MONITOR PARA C P U	LENOVO	D186WA	V1THR82	365760
169	PLANTEL IGNACIO RAMÍREZ CALZADA DE LA ESCUELA PREPARATORIA	MONITOR PARA C P U	LENOVO	D186WA	V1VHT02	365761
170	PLANTEL IGNACIO RAMÍREZ CALZADA DE LA ESCUELA PREPARATORIA	MONITOR PARA C P U	LENOVO	D186WA	V1THR94	365762
171	PLANTEL IGNACIO RAMÍREZ CALZADA DE LA ESCUELA PREPARATORIA	MONITOR PARA C P U	LENOVO	D186WA	V1THV80	365763
172	PLANTEL IGNACIO RAMÍREZ CALZADA DE LA ESCUELA PREPARATORIA	MONITOR PARA C P U	LENOVO	D186WA	V1THR45	365764
173	PLANTEL IGNACIO RAMÍREZ CALZADA DE LA ESCUELA PREPARATORIA	MONITOR PARA C P U	LENOVO	D186WA	V1VTF61	365765
174	PLANTEL IGNACIO RAMÍREZ CALZADA DE LA ESCUELA PREPARATORIA	MONITOR PARA C P U	LENOVO	D186WA	V1THR43	365766
175	PLANTEL IGNACIO RAMÍREZ CALZADA DE LA ESCUELA PREPARATORIA	MONITOR PARA C P U	LENOVO	D186WA	V1VHD65	365768
176	PLANTEL IGNACIO RAMÍREZ CALZADA DE LA ESCUELA PREPARATORIA	MONITOR PARA C P U	LENOVO	D186WA	V1THR54	365769
177	PLANTEL IGNACIO RAMÍREZ CALZADA DE LA ESCUELA PREPARATORIA	MONITOR PARA C P U	LENOVO	D186WA	V1VTF71	365770
178	PLANTEL IGNACIO RAMÍREZ CALZADA DE LA ESCUELA PREPARATORIA	MONITOR PARA C P U	LENOVO	D186WA	V1THV89	365771
179	PLANTEL IGNACIO RAMÍREZ CALZADA DE LA ESCUELA PREPARATORIA	MONITOR PARA C P U	LENOVO	D186WA	V1VHT01	365772
180	PLANTEL IGNACIO RAMÍREZ CALZADA DE LA ESCUELA PREPARATORIA	MONITOR PARA C P U	LENOVO	D186WA	V1THR73	365773
181	PLANTEL IGNACIO RAMÍREZ CALZADA DE LA ESCUELA PREPARATORIA	MONITOR PARA C P U	LENOVO	D186WA	V1VHR94	365776
182	PLANTEL IGNACIO RAMÍREZ CALZADA DE LA ESCUELA PREPARATORIA	IMPRESORA	HP	P3005	CNBID10494	274104
183	PLANTEL IGNACIO RAMÍREZ CALZADA DE LA ESCUELA PREPARATORIA	C P U	HP	PRESARIO CQ5309LA	MXX0070J3J	327141
184	PLANTEL IGNACIO RAMÍREZ CALZADA DE LA ESCUELA PREPARATORIA	MULTIFUNCIONAL	HP	OFFICEJET PRO 8500A	CN1518K30K	342910
185	PLANTEL IGNACIO RAMÍREZ CALZADA DE LA ESCUELA PREPARATORIA	C P U	HP	6200 PRO	MXL2032SHN	359454
186	PLANTEL IGNACIO RAMÍREZ CALZADA DE LA ESCUELA PREPARATORIA	C P U	HP	6200 PRO	MXL2032SJ4	359455
187	PLANTEL IGNACIO RAMÍREZ CALZADA DE LA ESCUELA PREPARATORIA	C P U	HP	6200 PRO	MXL2032SL8	359458
188	PLANTEL IGNACIO RAMÍREZ CALZADA DE LA ESCUELA PREPARATORIA	MULTIFUNCIONAL	HP	DESKJET 2515	CN29T3HHS5	375150
189	PLANTEL IGNACIO RAMÍREZ CALZADA DE LA ESCUELA PREPARATORIA	C P U	HP	6300MT	MXL3330VL0	386664
190	PLANTEL IGNACIO RAMÍREZ CALZADA DE LA ESCUELA PREPARATORIA	C P U	HP	6300MT	MXL3330T19	388031
191	PLANTEL IGNACIO RAMÍREZ CALZADA DE LA ESCUELA PREPARATORIA	C P U	HP	6300MT	MXL3330RJ8	388036
192	PLANTEL IGNACIO RAMÍREZ CALZADA DE LA ESCUELA PREPARATORIA	C P U	HP	6300MT	MXL3330RS5	388067
193	PLANTEL IGNACIO RAMÍREZ CALZADA DE LA ESCUELA PREPARATORIA	C P U	HP	6300MT	MXL3330VL7	388072
194	PLANTEL IGNACIO RAMÍREZ CALZADA DE LA ESCUELA PREPARATORIA	C P U	HP	6300MT	MXL3330T2S	388075
195	PLANTEL IGNACIO RAMÍREZ CALZADA DE LA ESCUELA PREPARATORIA	C P U	HP	6300MT	MXL3330VM6	388086
196	PLANTEL IGNACIO RAMÍREZ CALZADA DE LA ESCUELA PREPARATORIA	C P U	HP	6300MT	MXL3330VRB	388087
197	PLANTEL IGNACIO RAMÍREZ CALZADA DE LA ESCUELA PREPARATORIA	C P U	HP	6300MT	MXL3330VL8	388088
198	PLANTEL IGNACIO RAMÍREZ CALZADA DE LA ESCUELA PREPARATORIA	IMPRESORA	HP	2100	USGT057248	201858
199	PLANTEL IGNACIO RAMÍREZ CALZADA DE LA ESCUELA PREPARATORIA	C P U	HP	S51025LA	MXX13403Y9	348051
200	PLANTEL IGNACIO RAMÍREZ CALZADA DE LA ESCUELA PREPARATORIA	NO BREAK	DATASHIELD	KS 1000 PROXX	1410KS5497	414192
201	PLANTEL IGNACIO RAMÍREZ CALZADA DE LA ESCUELA PREPARATORIA	NO BREAK	DATASHIELD	KS 1000 PROXX	1410KS5489	414193
202	PLANTEL IGNACIO RAMÍREZ CALZADA DE LA ESCUELA PREPARATORIA	NO BREAK	DATASHIELD	KS 1000 PROXX	1410KS5467	414194
203	PLANTEL IGNACIO RAMÍREZ CALZADA DE LA ESCUELA PREPARATORIA	NO BREAK	DATASHIELD	KS 1000 PROXX	1410KS5469	414195
204	PLANTEL IGNACIO RAMÍREZ CALZADA DE LA ESCUELA PREPARATORIA	NO BREAK	DATASHIELD	KS 1000 PROXX	1410KS5488	414196
205	PLANTEL IGNACIO RAMÍREZ CALZADA DE LA ESCUELA PREPARATORIA	NO BREAK	DATASHIELD	KS 1000 PROXX	1410KS5487	414197
206	PLANTEL IGNACIO RAMÍREZ CALZADA DE LA ESCUELA PREPARATORIA	NO BREAK	DATASHIELD	KS 1000 PROXX	1410KS5482	414198
207	PLANTEL IGNACIO RAMÍREZ CALZADA DE LA ESCUELA PREPARATORIA	NO BREAK	DATASHIELD	KS 1000 PROXX	1410KS5460	414199
208	PLANTEL IGNACIO RAMÍREZ CALZADA DE LA ESCUELA PREPARATORIA	NO BREAK	DATASHIELD	KS 1000 PROXX	1410KS5474	414200
209	PLANTEL IGNACIO RAMÍREZ CALZADA DE LA ESCUELA PREPARATORIA	NO BREAK	DATASHIELD	KS 1000 PROXX	1410KS5480	414201
210	PLANTEL IGNACIO RAMÍREZ CALZADA DE LA ESCUELA PREPARATORIA	NO BREAK	DATASHIELD	KS 1000 PROXX	1410KS5465	414202
211	PLANTEL IGNACIO RAMÍREZ CALZADA DE LA ESCUELA PREPARATORIA	NO BREAK	DATASHIELD	KS 1000 PROXX	1410KS5475	414203
212	PLANTEL IGNACIO RAMÍREZ CALZADA DE LA ESCUELA PREPARATORIA	NO BREAK	DATASHIELD	KS 1000 PROXX	1410KS5481	414204
213	PLANTEL IGNACIO RAMÍREZ CALZADA DE LA ESCUELA PREPARATORIA	NO BREAK	DATASHIELD	KS 1000 PROXX	1410KS5484	414205
214	PLANTEL IGNACIO RAMÍREZ CALZADA DE LA ESCUELA PREPARATORIA	NO BREAK	DATASHIELD	KS 1000 PROXX	1410KS5495	414206
215	PLANTEL IGNACIO RAMÍREZ CALZADA DE LA ESCUELA PREPARATORIA	NO BREAK	DATASHIELD	KS 1000 PROXX	1410KS5473	414207
216	PLANTEL IGNACIO RAMÍREZ CALZADA DE LA ESCUELA PREPARATORIA	NO BREAK	DATASHIELD	KS 1000 PROXX	1410KS5471	414208
217	PLANTEL IGNACIO RAMÍREZ CALZADA DE LA ESCUELA PREPARATORIA	NO BREAK	DATASHIELD	KS 1000 PROXX	1410KS5476	414209
218	PLANTEL IGNACIO RAMÍREZ CALZADA DE LA ESCUELA PREPARATORIA	NO BREAK	DATASHIELD	KS 1000 PROXX	1410KS5472	414210
219	PLANTEL IGNACIO RAMÍREZ CALZADA DE LA ESCUELA PREPARATORIA	NO BREAK	DATASHIELD	KS 1000 PROXX	1410KS5486	414211
220	PLANTEL IGNACIO RAMÍREZ CALZADA DE LA ESCUELA PREPARATORIA	NO BREAK	DATASHIELD	KS 1000 PROXX	1410KS5478	414212
221	PLANTEL IGNACIO RAMÍREZ CALZADA DE LA ESCUELA PREPARATORIA	NO BREAK	DATASHIELD	KS 1000 PROXX	1410KS5468	414213
222	PLANTEL IGNACIO RAMÍREZ CALZADA DE LA ESCUELA PREPARATORIA	NO BREAK	DATASHIELD	KS 1000 PROXX	1410KS5491	414214

Universidad Autónoma del Estado de México

223	PLANTEL IGNACIO RAMÍREZ CALZADA DE LA ESCUELA PREPARATORIA	NO BREAK	DATASHIELD	KS 1000 PROXX	1410KS5477	414215
224	PLANTEL IGNACIO RAMÍREZ CALZADA DE LA ESCUELA PREPARATORIA	NO BREAK	DATASHIELD	KS 1000 PROXX	1410KS5499	414216
225	PLANTEL IGNACIO RAMÍREZ CALZADA DE LA ESCUELA PREPARATORIA	NO BREAK	DATASHIELD	KS 1000 PROXX	1410KS5479	414217
226	PLANTEL IGNACIO RAMÍREZ CALZADA DE LA ESCUELA PREPARATORIA	NO BREAK	DATASHIELD	KS 1000 PROXX	1410KS5498	414218
227	PLANTEL IGNACIO RAMÍREZ CALZADA DE LA ESCUELA PREPARATORIA	NO BREAK	DATASHIELD	KS 1000 PROXX	1410KS5465	414219
228	PLANTEL IGNACIO RAMÍREZ CALZADA DE LA ESCUELA PREPARATORIA	NO BREAK	DATASHIELD	KS 1000 PROXX	1410KS5481	414220
229	PLANTEL IGNACIO RAMÍREZ CALZADA DE LA ESCUELA PREPARATORIA	NO BREAK	DATASHIELD	KS 1000 PROXX	1410KS5462	414221
230	PLANTEL IGNACIO RAMÍREZ CALZADA DE LA ESCUELA PREPARATORIA	NO BREAK	DATASHIELD	KS 1000 PROXX	1410KS5496	414222
231	PLANTEL IGNACIO RAMÍREZ CALZADA DE LA ESCUELA PREPARATORIA	NO BREAK	DATASHIELD	KS 1000 PROXX	1410KS5470	414223
232	PLANTEL IGNACIO RAMÍREZ CALZADA DE LA ESCUELA PREPARATORIA	NO BREAK	DATASHIELD	KS 1000 PROXX	1410KS5463	414224
233	PLANTEL IGNACIO RAMÍREZ CALZADA DE LA ESCUELA PREPARATORIA	NO BREAK	DATASHIELD	KS 1000 PROXX	1410KS5493	414225
234	PLANTEL IGNACIO RAMÍREZ CALZADA DE LA ESCUELA PREPARATORIA	NO BREAK	DATASHIELD	KS 1000 PROXX	1410KS5494	414226
235	PLANTEL IGNACIO RAMÍREZ CALZADA DE LA ESCUELA PREPARATORIA	NO BREAK	DATASHIELD	KS 1000 PROXX	1410KS5483	414227
236	PLANTEL IGNACIO RAMÍREZ CALZADA DE LA ESCUELA PREPARATORIA	NO BREAK	DATASHIELD	KS 1000 PROXX	1410KS5466	414228
237	PLANTEL IGNACIO RAMÍREZ CALZADA DE LA ESCUELA PREPARATORIA	NO BREAK	DATASHIELD	KS 1000 PROXX	1410KS5490	414229
238	PLANTEL IGNACIO RAMÍREZ CALZADA DE LA ESCUELA PREPARATORIA	NO BREAK	DATASHIELD	KS 1000 PROXX	1410KS5492	414230
239	PLANTEL IGNACIO RAMÍREZ CALZADA DE LA ESCUELA PREPARATORIA	NO BREAK	DATASHIELD	KS 1000 PROXX	1410KS5464	414231
240	PLANTEL IGNACIO RAMÍREZ CALZADA DE LA ESCUELA PREPARATORIA	IMPRESORA	HP	LASER JET 2100	USGT057315	204241
241	PLANTEL IGNACIO RAMÍREZ CALZADA DE LA ESCUELA PREPARATORIA	NO BREAK	TRIPPLITE	OMNIVS1000	2136CDOM7143004450	347421
242	PLANTEL IGNACIO RAMÍREZ CALZADA DE LA ESCUELA PREPARATORIA	SWITCH	INTELLINET	560399	18111903922	359488
243	PLANTEL IGNACIO RAMÍREZ CALZADA DE LA ESCUELA PREPARATORIA	SWITCH	INTELLINET	560399	18111903950	359487
244	PLANTEL IGNACIO RAMÍREZ CALZADA DE LA ESCUELA PREPARATORIA	LAPTOP	ACER	AOD257-1887	LUCFWOD1131420AC857600	359284
245	PLANTEL IGNACIO RAMÍREZ CALZADA DE LA ESCUELA PREPARATORIA	IMPRESORA	HP	2100	USGT057310	201862
246	PLANTEL IGNACIO RAMÍREZ CALZADA DE LA ESCUELA PREPARATORIA	C P U	HP	S51025LA	MXX134040B	348056
247	PLANTEL IGNACIO RAMÍREZ CALZADA DE LA ESCUELA PREPARATORIA	C P U	HP	S51025LA	MXX13403YG	348057
248	PLANTEL IGNACIO RAMÍREZ CALZADA DE LA ESCUELA PREPARATORIA	C P U	HP	S51025LA	MXX13403X9	348058
249	PLANTEL IGNACIO RAMÍREZ CALZADA DE LA ESCUELA PREPARATORIA	IMPRESORA	HP	HP DESK-JET 960C	MX12Q1S0KM	207378
250	PLANTEL IGNACIO RAMÍREZ CALZADA DE LA ESCUELA PREPARATORIA	MONITOR PARA C P U.	HP	LV1911	6CM8232S31	388336
251	PLANTEL IGNACIO RAMÍREZ CALZADA DE LA ESCUELA PREPARATORIA	MONITOR PARA C P U.	HP	LV1911	6CM8232RXH	388324
252	PLANTEL IGNACIO RAMÍREZ CALZADA DE LA ESCUELA PREPARATORIA	MONITOR PARA C P U.	HP	LV1911	6CM8232S9W	388325
253	PLANTEL IGNACIO RAMÍREZ CALZADA DE LA ESCUELA PREPARATORIA	QUEMADOR DE CD	SIN DATO	CDRW55292 EXT	3TBE5300MA	242986
254	PLANTEL IGNACIO RAMÍREZ CALZADA DE LA ESCUELA PREPARATORIA	QUEMADOR DE CD	SIN DATO	CDRW55292 EXT	3TBE5300QP	242985
255	PLANTEL IGNACIO RAMÍREZ CALZADA DE LA ESCUELA PREPARATORIA	LAPTOP	DELL	INSPIRON 14R-5420	792H1W1	381337
256	PLANTEL IGNACIO RAMÍREZ CALZADA DE LA ESCUELA PREPARATORIA	LAPTOP	DELL	INSPIRON 14R-5420	8G2H1W1	381341
257	PLANTEL IGNACIO RAMÍREZ CALZADA DE LA ESCUELA PREPARATORIA	LAPTOP	DELL	INSPIRON 14R-5420	CH3H1W1	381343
258	PLANTEL IGNACIO RAMÍREZ CALZADA DE LA ESCUELA PREPARATORIA	LAPTOP	DELL	INSPIRON 14R-5420	2B2H1W1	381336
259	PLANTEL IGNACIO RAMÍREZ CALZADA DE LA ESCUELA PREPARATORIA	LAPTOP	DELL	INSPIRON 14R-5420	8C2H1W1	381339
260	PLANTEL IGNACIO RAMÍREZ CALZADA DE LA ESCUELA PREPARATORIA	IMPRESORA MATRIZ DE PUNTO	EPSON	DFX-9000	GKK0023578	414186
261	PLANTEL IGNACIO RAMÍREZ CALZADA DE LA ESCUELA PREPARATORIA	LAPTOP	SONY	SBE141C11U	SBE14117FLB	369233
262	PLANTEL IGNACIO RAMÍREZ CALZADA DE LA ESCUELA PREPARATORIA	MONITOR PARA C P U.	HP	LE1851W	CNC924QMY2	319258
263	PLANTEL IGNACIO RAMÍREZ CALZADA DE LA ESCUELA PREPARATORIA	C P U.	HP	6300MT	MXL3330RTF	386660
264	PLANTEL IGNACIO RAMÍREZ CALZADA DE LA ESCUELA PREPARATORIA	MONITOR PARA C P U.	HP	LV1911	6CM8232S4T	388317
265	PLANTEL IGNACIO RAMÍREZ CALZADA DE LA ESCUELA PREPARATORIA	MONITOR PARA C P U.	HP	LV1911	6CM8232RX1	388326
266	PLANTEL IGNACIO RAMÍREZ CALZADA DE LA ESCUELA PREPARATORIA	C P U.	HP	DC5800	MXJ93402LH	319238
267	PLANTEL IGNACIO RAMÍREZ CALZADA DE LA ESCUELA PREPARATORIA	MONITOR PARA C P U.	DELL	E173FP	51V1NEL	244467
268	PLANTEL IGNACIO RAMÍREZ CALZADA DE LA ESCUELA PREPARATORIA	C P U.	HP	6300MT	MXL3330VKW	386656
269	PLANTEL IGNACIO RAMÍREZ CALZADA DE LA ESCUELA PREPARATORIA	MONITOR PARA C P U.	HP	LV1911	6CM8232S72	388319
270	PLANTEL IGNACIO RAMÍREZ CALZADA DE LA ESCUELA PREPARATORIA	MONITOR PARA C P U.	ACER	V193W B	ETLC108085002024D04233	326498
271	PLANTEL IGNACIO RAMÍREZ CALZADA DE LA ESCUELA PREPARATORIA	MONITOR PARA C P U.	ACER	V193W B	ETLC1080850020249F4233	326499
272	PLANTEL IGNACIO RAMÍREZ CALZADA DE LA ESCUELA PREPARATORIA	IMPRESORA	HP	LASERJET P1006	VND3209984	309227
273	PLANTEL IGNACIO RAMÍREZ CALZADA DE LA ESCUELA PREPARATORIA	LAPTOP	TOSHIBA	SATELLITE L305-SP6912S	29076764Q	309168
274	PLANTEL IGNACIO RAMÍREZ CALZADA DE LA ESCUELA PREPARATORIA	IMPRESORA	HP	LASER JET 2100	USJT042105	204246
275	PLANTEL IGNACIO RAMÍREZ CALZADA DE LA ESCUELA PREPARATORIA	IMPRESORA LASER	HP	LASERJET 1525NW	CNBF120563	339005
276	PLANTEL IGNACIO RAMÍREZ CALZADA DE LA ESCUELA PREPARATORIA	MULTIFUNCIONAL	EPSON	SIN DATO	C25K363015	436160
277	PLANTEL IGNACIO RAMÍREZ CALZADA DE LA ESCUELA PREPARATORIA	TELEFONO	PANASONIC	KX-T2335	2JBDCBI5234	174968
278	PLANTEL IGNACIO RAMÍREZ CALZADA DE LA ESCUELA PREPARATORIA	VIDEO PROYECTOR	SONY	VPL-EX100	5064947	341116
279	PLANTEL IGNACIO RAMÍREZ CALZADA DE LA ESCUELA PREPARATORIA	VIDEO PROYECTOR	SONY	VPL-EX50	7006433820	298139
280	PLANTEL IGNACIO RAMÍREZ CALZADA DE LA ESCUELA PREPARATORIA	NO BREAK	SOLA BASIC	XR-21102	EO9IO9827	315381
281	PLANTEL IGNACIO RAMÍREZ CALZADA DE LA ESCUELA PREPARATORIA	NO BREAK	SOLA BASIC	XR-21102	EO9GO9865	315382
282	PLANTEL IGNACIO RAMÍREZ CALZADA DE LA ESCUELA PREPARATORIA	C P U	LENOVO	7273 BRG	MJ2975Z	320330
283	PLANTEL IGNACIO RAMÍREZ CALZADA DE LA ESCUELA PREPARATORIA	MONITOR PARA C P U	LENOVO	4434 HE1	V1XG176	320331
284	PLANTEL IGNACIO RAMÍREZ CALZADA DE LA ESCUELA PREPARATORIA	TELEVISION LCD	SAMSUNG	LN19B360C5D	SIN DATO	322795
285	PLANTEL IGNACIO RAMÍREZ CALZADA DE LA ESCUELA PREPARATORIA	AMARA ROBOTICA P/VIDEO CONFE	SONY	EV1O100	SIN DATO	322800
286	PLANTEL IGNACIO RAMÍREZ CALZADA DE LA ESCUELA PREPARATORIA	BOCINA DE SONIDO	EPSON	SIN DATO	SIN DATO	436162
287	PLANTEL IGNACIO RAMÍREZ CALZADA DE LA ESCUELA PREPARATORIA	NO BREAK	VICA	TRONIX 620	TO61302727	272956
288	PLANTEL IGNACIO RAMÍREZ CALZADA DE LA ESCUELA PREPARATORIA	MONITOR PARA C P U.	HP	SIN DATO	CM41140N22	348077
289	PLANTEL IGNACIO RAMÍREZ CALZADA DE LA ESCUELA PREPARATORIA	IMPRESORA MATRIZ DE PUNTO	EPSON	DFX-9000	GKK0009809	288964
290	PLANTEL IGNACIO RAMÍREZ CALZADA DE LA ESCUELA PREPARATORIA	LAPTOP	ACER	AOD257-1887	LUCFWOD1131420AEF77600	359289
291	PLANTEL IGNACIO RAMÍREZ CALZADA DE LA ESCUELA PREPARATORIA	NO BREAK	SOLA BASIC	MICRO SRINET480	E05B18961	242252
292	PLANTEL IGNACIO RAMÍREZ CALZADA DE LA ESCUELA PREPARATORIA	NO BREAK	SOLA BASIC	MICRO SRINET480	E05B18972	242265
293	PLANTEL IGNACIO RAMÍREZ CALZADA DE LA ESCUELA PREPARATORIA	REGULADOR EQUIPO COMPUTO	SOLA BASIC	ISB	E00K03710	174933
294	PLANTEL IGNACIO RAMÍREZ CALZADA DE LA ESCUELA PREPARATORIA	MONITOR PARA C P U	HP	s1922	CNC148P0PP	359461
295	PLANTEL IGNACIO RAMÍREZ CALZADA DE LA ESCUELA PREPARATORIA	MONITOR PARA C P U	HP	s1922	CNC148P0P9	359465
296	PLANTEL IGNACIO RAMÍREZ CALZADA DE LA ESCUELA PREPARATORIA	MONITOR PARA C P U	HP	s1922	CNC148P161	359467
297	PLANTEL IGNACIO RAMÍREZ CALZADA DE LA ESCUELA PREPARATORIA	C P U	HP	6300MT	MXL3330VLK	386076
298	PLANTEL IGNACIO RAMÍREZ CALZADA DE LA ESCUELA PREPARATORIA	MONITOR PARA C P U	HP	LV1911	6CM8232RXL	388318
299	PLANTEL IGNACIO RAMÍREZ CALZADA DE LA ESCUELA PREPARATORIA	MONITOR PARA C P U	HP	LV1911	6CM8232S71	388321
300	PLANTEL IGNACIO RAMÍREZ CALZADA DE LA ESCUELA PREPARATORIA	MONITOR PARA C P U	HP	LV1911	6CM8232S73	388322
301	PLANTEL IGNACIO RAMÍREZ CALZADA DE LA ESCUELA PREPARATORIA	MONITOR PARA C P U	HP	LV1911	6CM8232RXM	388323
302	PLANTEL IGNACIO RAMÍREZ CALZADA DE LA ESCUELA PREPARATORIA	MONITOR PARA C P U	HP	LV1911	6CM8232S9X	388327
303	PLANTEL IGNACIO RAMÍREZ CALZADA DE LA ESCUELA PREPARATORIA	MONITOR PARA C P U	HP	LV1911	6CM8232S9J	388329
304	PLANTEL IGNACIO RAMÍREZ CALZADA DE LA ESCUELA PREPARATORIA	MONITOR PARA C P U.	HP	LV1911	6CM8232SBP	388330
305	PLANTEL IGNACIO RAMÍREZ CALZADA DE LA ESCUELA PREPARATORIA	MONITOR PARA C P U	HP	LV1911	6CM8232S95	388331
306	PLANTEL IGNACIO RAMÍREZ CALZADA DE LA ESCUELA PREPARATORIA	MONITOR PARA C P U	HP	LV1911	6CM8232S6K	388332
307	PLANTEL IGNACIO RAMÍREZ CALZADA DE LA ESCUELA PREPARATORIA	MONITOR PARA C P U	HP	LV1911	6CM8232S6J	388333
308	PLANTEL IGNACIO RAMÍREZ CALZADA DE LA ESCUELA PREPARATORIA	MONITOR PARA C P U	HP	LV1911	6CM8232S33	388334
309	PLANTEL IGNACIO RAMÍREZ CALZADA DE LA ESCUELA PREPARATORIA	MONITOR PARA C P U	HP	LV1911	6CM8232S9V	388335
310	PLANTEL IGNACIO RAMÍREZ CALZADA DE LA ESCUELA PREPARATORIA	MONITOR PARA C P U	HP	SIN DATO	CM41140NFH	348075
311	PLANTEL IGNACIO RAMÍREZ CALZADA DE LA ESCUELA PREPARATORIA	EQUIPO DE VIDEOCONFERENCIA	AETHRA	VEGA STAR	629	32774
312	PLANTEL IGNACIO RAMÍREZ CALZADA DE LA ESCUELA PREPARATORIA	MONITOR PARA C P U	HP	SIN DATO	CN41220GRX	348074
313	PLANTEL IGNACIO RAMÍREZ CALZADA DE LA ESCUELA PREPARATORIA	LAPTOP	ACER	AOD257-1887	LUCFWOD1131420AE857600	359278
314	PLANTEL IGNACIO RAMÍREZ CALZADA DE LA ESCUELA PREPARATORIA	LAPTOP	ACER	AOD257-1887	LUCFWOD1131420B0F57600	359280
315	PLANTEL IGNACIO RAMÍREZ CALZADA DE LA ESCUELA PREPARATORIA	LAPTOP	ACER	AOD257-1887	LUCFWOD1131420AC457600	359283
316	PLANTEL IGNACIO RAMÍREZ CALZADA DE LA ESCUELA PREPARATORIA	LAPTOP	ACER	AOD257-1887	LUCFWOD1131420AP1F600	359287
317	PLANTEL IGNACIO RAMÍREZ CALZADA DE LA ESCUELA PREPARATORIA	FAX INTERNO	SHARP	UX-177A	7711373X	316196
318	PLANTEL IGNACIO RAMÍREZ CALZADA DE LA ESCUELA PREPARATORIA	MONITOR PARA C P U	DELL	E173FP	52125ML	244486
319	CLINICA MULTIDISCIPLINARIA EN SALUD	ACCES POINT	DUAL	802.11A/B/G/H	12501574236C	383696
320	CLINICA MULTIDISCIPLINARIA EN SALUD	ACCES POINT	DUAL	802.11A/B/G/H	12501686236C	383697
321	CLINICA MULTIDISCIPLINARIA EN SALUD	ACCES POINT	DUAL	802.11A/B/G/H	12500234236C	383698
322	CLINICA MULTIDISCIPLINARIA EN SALUD	C P U	HP	PAVILION M9050LA	MXX74909L7	285065
323	CLINICA MULTIDISCIPLINARIA EN SALUD	C P U	HP	PAVILLION P5100LA	MXX9250H8Y	312223
324	CLINICA MULTIDISCIPLINARIA EN SALUD	C P U	HP	PAVILION S5310LA	MXU0605DZB	324635
325	CLINICA MULTIDISCIPLINARIA EN SALUD	C P U	DELL	520s	5WFVJSL	357028
326	CLINICA MULTIDISCIPLINARIA EN SALUD	C P U	DELL	D06D	JD7RKS1	361345
327	CLINICA MULTIDISCIPLINARIA EN SALUD	C P U	DELL	D06D	JD4TKS1	361347
328	CLINICA MULTIDISCIPLINARIA EN SALUD	C P U	DELL	D06D	JCZSKS1	361349
329	CLINICA MULTIDISCIPLINARIA EN SALUD	IMPRESORA	EPSON	PS32A	X4B6004406	457319
330	CLINICA MULTIDISCIPLINARIA EN SALUD	MONITOR PARA C P U	SONY	PCV-15X A1/A	20490	196725
331	CLINICA MULTIDISCIPLINARIA EN SALUD	MONITOR PARA C P U	HP	2009M	3CQ9160DZB	312224
332	CLINICA MULTIDISCIPLINARIA EN SALUD	MONITOR PARA C P U	HP	2009M	3CQ91615MF	312225
333	CLINICA MULTIDISCIPLINARIA EN SALUD	MONITOR PARA C P U	SIN DATO	SIN DATO	CN0Y1G0MZ4726197426N0	322150
334	CLINICA MULTIDISCIPLINARIA EN SALUD	MONITOR PARA C P U	HP	S1931A	3CQ0452G9Q	338232
335	CLINICA MULTIDISCIPLINARIA EN SALUD	MONITOR PARA C P U	DELL	IN1930C	CN006N5Y6416021V06VS	361350

Universidad Autónoma del Estado de México

336	CLINICA MULTIDISCIPLINARIA EN SALUD	MONITOR PARA C P U	DELL	IN1930C	21V06GS	361352
337	CLINICA MULTIDISCIPLINARIA EN SALUD	MONITOR PARA C P U	HP	LV2011	CNC208Q2RY	363334
338	CLINICA MULTIDISCIPLINARIA EN SALUD	MONITOR PARA C P U	HP	LV2011	CNC208Q3MB	363335
339	CLINICA MULTIDISCIPLINARIA EN SALUD	MONITOR PARA C P U	HP	LV2011	CNC208Q2S5	363337
340	CLINICA MULTIDISCIPLINARIA EN SALUD	MONITOR PARA C P U	HP	LV2011	CNC208Q4CN	363341
341	CLINICA MULTIDISCIPLINARIA EN SALUD	MONITOR PARA C P U	HP	LV2011	CNC208Q3MV	363342
342	CLINICA MULTIDISCIPLINARIA EN SALUD	MONITOR PARA C P U	HP	LV2011	CNC208Q4P0	363347
343	CLINICA MULTIDISCIPLINARIA EN SALUD	MONITOR PARA C P U	HP	LV2011	CNC208Q4D2	363348
344	CLINICA MULTIDISCIPLINARIA EN SALUD	MULTIFUNCIONAL	HP	PHOTOSMART C7280	MY7CMH4397	291305
345	CLINICA MULTIDISCIPLINARIA EN SALUD	NO BREAK	SOLA BASIC	MICRO SR 480 INET	E04D23613	230072
346	CLINICA MULTIDISCIPLINARIA EN SALUD	NO BREAK	SOLA BASIC	MICRO SR 480 INET	E04D23616	230079
347	CLINICA MULTIDISCIPLINARIA EN SALUD	NO BREAK	SOLA BASIC	MICRO SR 480 INET	E04D24027	230090
348	CLINICA MULTIDISCIPLINARIA EN SALUD	NO BREAK	TRIPPLITE	UPS750VA	9650AY0BC659800743	288977
349	CLINICA MULTIDISCIPLINARIA EN SALUD	NO BREAK	SOLA BASIC	MICROSR INET 800	E10B20384	328791
350	CLINICA MULTIDISCIPLINARIA EN SALUD	NO BREAK	SIN DATO	SIN DATO	BBB09427X2141	426161
351	CLINICA MULTIDISCIPLINARIA EN SALUD	NO BREAK	COMPLET	MT 805	17ZY350093	446918
352	CLINICA MULTIDISCIPLINARIA EN SALUD	SWITCH	CISCO	CATALYST 2950	FAB0545W3AB	206849
353	CLINICA MULTIDISCIPLINARIA EN SALUD	VIDEO PROYECTOR	EPSON	H375A	PF6F161353L	445495
354	CLINICA MULTIDISCIPLINARIA EN SALUD	NO BREAK	TRIPPLITE	INTERNET550U	2121DY0BC785702623	348330
355	CLINICA MULTIDISCIPLINARIA EN SALUD	NO BREAK	COMPLET	MT 805	17ZY410202	446904
356	CLINICA MULTIDISCIPLINARIA EN SALUD	NO BREAK	COMPLET	MT 805	17ZY350234	446939
357	CLINICA MULTIDISCIPLINARIA EN SALUD	NO BREAK	TRIPPLITE	SMART 550 USB	2116DD0SM797100180	363373
358	CLINICA MULTIDISCIPLINARIA EN SALUD	REGULADOR EQUIPO COMPUTO	SOLA BASIC	MICROVOLT INET	E02E29572	209093
359	CLINICA MULTIDISCIPLINARIA EN SALUD	NO BREAK	SOLA BASIC	MICROSR INET 800	E10F05991	328800
360	CLINICA MULTIDISCIPLINARIA EN SALUD	NO BREAK	TRIPPLITE	INTERNET550U	2121DY0BC785702183	348337
361	CLINICA MULTIDISCIPLINARIA EN SALUD	NO BREAK	TRIPPLITE	SMART 550 USB		363378
362	CLINICA MULTIDISCIPLINARIA EN SALUD	NO BREAK	TRIPPLITE	UPS750VA	9650AY0BC659800731	288968
363	CLINICA MULTIDISCIPLINARIA EN SALUD	NO BREAK	COMPLET	MT 805	17ZY410294	446950
364	CLINICA MULTIDISCIPLINARIA EN SALUD	NO BREAK	TRIPPLITE	SMART 550 USB	2116DD0SM797100134	363383
365	CLINICA MULTIDISCIPLINARIA EN SALUD	NO BREAK	TRIPPLITE	INTERNET550U	2121DY0BC785702152	348341
366	CLINICA MULTIDISCIPLINARIA EN SALUD	NO BREAK	SOLA BASIC	MICRO SR 480 INET	E04D24051	230065
367	CLINICA MULTIDISCIPLINARIA EN SALUD	NO BREAK	TRIPPLITE	INTERNET550U	2121DY0BC785702147	348331
368	CLINICA MULTIDISCIPLINARIA EN SALUD	NO BREAK	COMPLET	MT 805	17ZY410239	446952
369	DIRECCIÓN DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES	VIDEOTEL	AETHRA	MAIA	55	32260
370	CENTRO UNIVERSITARIO VALLE DE TEOTIHUACAN	NO BREAK	DATASHIELD	DS-600	1360DS3920	414633
371	CLINICA MULTIDISCIPLINARIA EN SALUD	C P U	HP	PRO 3400 MT	MXL22205S8	363327
372	CLINICA MULTIDISCIPLINARIA EN SALUD	C P U	HP	PRO 3400 MT	MXL22205S3	363323
373	DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS	C P U	HP	PRO 3400 MT	MXL22205TS	362589
374	DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS	C P U	HP	PRO 3400 MT	MXL2220546	362609
375	DIRECCIÓN DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES	MONITOR PARA C P U	DELL	E177FP	73B2MHU	276865
376	DIRECCIÓN DE ESTUDIOS NIVEL MEDIO SUPERIOR	IMPRESORA	EPSON	TX 235W	P4FY024228	371489
377	CENTRO UNIVERSITARIO TEXCOCO	IMPRESORA	HP	LASERJET P4014N	CNDX254581	343609
378	FACULTAD DE ARQUITECTURA Y DISEÑO	REGULADOR EQUIPO COMPUTO	TRIPPLITE	LS1000M	SIN DATO	75724
379	DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN CONTINUA Y DIGITAL	SERVIDOR	DELL	POWEREDGE R200	C49P9K1	310649
380	DIRECCIÓN DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES	WORKSTATION	DELL	T7500	4V2VFN1	327831
381	DIRECCIÓN DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES	WORKSTATION	DELL	T7500	6V2VFN1	327832
382	CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES	NO BREAK	SOLA BASIC	MICRO SRINET480	E07D08782	279948
383	DIRECCIÓN DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES	NO BREAK	TRIPPLITE	OMNVS 1500VA	9916AD00M639100149	327080
384	FACULTAD DE MEDICINA	IMPRESORA	HP	OFFICEJET 6000	CN07C1F0FY	355852
385	FACULTAD DE MEDICINA	IMPRESORA	HP	OFFICEJET 6000	CN07C1F037	355851
386	DIRECCIÓN DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES	MONITOR PARA C P U	DELL	E196FP	66H5YDL	266141
387	DIRECCIÓN DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES	MONITOR	DELL	E196FP	66H5Y8L	266142
388	DIRECCIÓN DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES	MONITOR	DELL	E177FP	73B2MYU	276812
389	DIRECCIÓN DE CENTROS UNIVERSITARIOS Y U A P S	MONITOR	HP	LE1851W	CNC934P57T	315180
390	FACULTAD DE CIENCIAS AGRÍCOLAS - UNIDAD EL CERRILLO	NO BREAK	DATASHIELD	KS-1500 PRO	1415KS0285	417240
391	DIRECCIÓN DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES	ACCES POINT	ARUBA	AP-135	AX0274922	381691
392	FACULTAD DE CIENCIAS AGRÍCOLAS - UNIDAD EL CERRILLO	NO BREAK	VICA	S1200	521212300469	362270
393	UNIDAD ACADEMICA PROFESIONAL DE HUEHUETOCA	IMPRESORA LASER	HP	P1606DN	VND3B10493	376632
394	FACULTAD DE CIENCIAS AGRÍCOLAS - UNIDAD EL CERRILLO	NO BREAK	VICA	S1200	521212300006	362275
395	FACULTAD DE CIENCIAS AGRÍCOLAS - UNIDAD EL CERRILLO	REGULADOR EQUIPO COMPUTO	TRIPPLITE	SIN DATO	SIN DATO	108251
396	CENTRO DE ENSEÑANZA DE LENGUAS	IMPRESORA LASER	JET	SIN DATO	SIN DATO	442393
397	PLANTEL CUAUHTÉMOC DE LA ESCUELA PREPARATORIA	LAPTOP	SONY	VAIO SVE14117FL	3004588	369232
398	CLINICA MULTIDISCIPLINARIA EN SALUD	LAPTOP	HP	PROBOOK 640	G7320NKS	446810
399	DIRECCIÓN DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES	TORRE DUPLICADOR DE DVD	PIONEER	WITRON 668	SIN DATO	319319
400	DIRECCIÓN DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES	C P U	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	290022
401	DIRECCIÓN DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES	TORRE DUPLICADOR DE DVD	PIONEER	SIN DATO	SIN DATO	319318
402	DIRECCIÓN DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES	C P U	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	290023
403	DIRECCIÓN DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES	UPS	SOLA BASIC	SIN DATO	SIN DATO	292546
404	DIRECCIÓN DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES	UPS	SOLA BASIC	MICRO SR INET 800	E08F09540	292608
405	DIRECCIÓN DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES	UPS	SOLA BASIC	MICRO SR INET 800	E08F07221	292571
406	DIRECCIÓN DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES	NO BREAK	SOLA BASIC	MICRO SR INET 800	E09L12829	291350
407	DIRECCIÓN DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES	UPS	SOLA BASIC	MICRO SR INET 800	E08F09539	292591
408	DIRECCIÓN DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES	MONITOR PARA C P U	SAMSUNG	LCD 701N	MJ17HLA33113	269507
409	DIRECCIÓN DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES	MONITOR PARA C P U	DELL	E177FP	73E0V7U	276860
410	SECRETARÍA DE DOCENCIA	MONITOR PARA C P U	HP	L1706	CNN60516DX	253847
411	DIRECCIÓN DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES	MONITOR PARA C P U	DELL	E177FP	73B1VPU	276849
412	DIRECCIÓN DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES	MONITOR PARA C P U	DELL	E177FP	73B39DU	276775
413	DIRECCIÓN DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES	MONITOR PARA C P U	DELL	E177FP	73L3LMC	276659
414	DIRECCIÓN DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES	MONITOR PARA C P U	DELL	E177FP	73B2MGU	276861
415	RECTORÍA	IMPRESORA	HP	CP 1025NW	CND2Q16849	445347
416	DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES	COMPUTADORA ALL IN ONE	HP	PROONE 400	901959Y	456392
417	DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES	COMPUTADORA ALL IN ONE	HP	PROONE 400	901956M	456400
418	DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES	COMPUTADORA ALL IN ONE	HP	PROONE 400	90184J9	456237
419	DIRECCIÓN DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES	SWITCH	CISCO	CATALYST2960	FCQ1510Z28E	338682
420	DIRECCIÓN DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES	SWITCH	CISCO	ALLIED TELESYN	FOC0738Y4AS	225722
421	CENTRO UNIVERSITARIO ECATEPEC	LAPTOP	TOSHIBA	TELLITE PRO L300-SP59	Z8290391Q	307823
422	FACULTAD DE HUMANIDADES	VIDEO PROYECTOR	SONY	VPL DX140	7102947	394711
423	PLANTEL ÁNGEL MA. GARIBAY KINTANA DE LA ESCUELA PREPARATORIA	UPS	SIN DATO	OM750ATLCD	119	437901
424	PLANTEL ÁNGEL MA. GARIBAY KINTANA DE LA ESCUELA PREPARATORIA	UPS	SIN DATO	OM750ATLCD	1HZ6N3000624	437804
425	DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN CONTINUA Y DIGITAL	C P U	HP	6200 PRO	MXL12202T3	340811
426	SECRETARÍA DE DOCENCIA	NO BREAK	TRIPPLITE	AVR700U	6900203	434939
427	DIRECCIÓN DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES	SWITCH	CISCO	2924	FAB0548V3KL	206845
428	DIRECCIÓN DE VINCULACION Y EXTENSION UNIVERSITARIA	C P U	HP	S5 1010LA	MXX1210LT7	344345
429	FACULTAD DE HUMANIDADES	SWITCH	ATI	AT-FS724L	LOAD4026G	32174
430	FACULTAD DE CIENCIAS	SWITCH CISCO DE 24 PUERTOS	CISCO	CATALYS 500	FOC11031XLNF	275324
431	DIRECCIÓN DE DESARROLLO EMPRESARIAL	C P U	HP	DX2400	MXL94907P6	324415
432	DIRECCIÓN DE DESARROLLO EMPRESARIAL	C P U	HP	PAVILION SLIMLINE S512	3CR9200QKZ	322190
433	SECRETARIA DE INVESTIGACION Y ESTUDIOS AVANZADOS	C P U	ACER	N3050	DTSZLAL0046060121D3000	439138
434	SECRETARIA DE INVESTIGACION Y ESTUDIOS AVANZADOS	C P U	ACER	N3050	DTSZLAL0046060133D7000	439140
435	SECRETARIA DE INVESTIGACION Y ESTUDIOS AVANZADOS	C P U	ACER	SIN DATO	DTSZLAL0046080099A3000	439879
436	SECRETARIA DE INVESTIGACION Y ESTUDIOS AVANZADOS	C P U	ACER	SIN DATO	DTSZLAL0046130233D03000	439875
437	SECRETARIA DE INVESTIGACION Y ESTUDIOS AVANZADOS	C P U	ACER	SIN DATO	DTSZLAL0046080095530000	439881
438	DIRECCIÓN DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES	SWITCH	XTREME NETWORK	ALPINE 3804	246500897	199332
439	PLANTEL ÁNGEL MA. GARIBAY KINTANA DE LA ESCUELA PREPARATORIA	PROYECTOR	SONY	VPL-ES7X	7203543	334691
440	DIRECCIÓN DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES	C P U	ACER	VERITON M670G	PS0083212601900 2FE0100	329483
441	DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES	COMPUTADORA ALL IN ONE	HP	PROONE 400	90183KP	456218
442	DIRECCIÓN DE DESARROLLO EMPRESARIAL	C P U	HP	PAVILION P6530LA	MXX0210IH9	328235
443	DIRECCIÓN DE DESARROLLO EMPRESARIAL	C P U	HP	DX2400	MXL94907TX	324417
444	DIRECCIÓN DE DESARROLLO EMPRESARIAL	C P U	HP	DX2400	MXL94907RJ	324415
445	DIRECCIÓN DE DESARROLLO EMPRESARIAL	C P U	HP	PAVILION P6530LA	MXX02101H3	328367
446	DIRECCIÓN DE ORGANIZACION Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO	NO BREAK	APC	SIN DATO	3B1002X09953	339851
447	DIRECCIÓN DE APOYO ACADEMICO A ESTUDIANTES	LAPTOP	ACER	ASPIRE E15	3196600	429482
448	SECRETARIA DE INVESTIGACION Y ESTUDIOS AVANZADOS	C P U	HP	M9000	MXX803034W	290660

DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

Universidad Autónoma del Estado de México

449	SECRETARIA DE INVESTIGACION Y ESTUDIOS AVANZADOS	C P U	HP	M9150LA	MXX803037H	290655
450	SECRETARIA DE INVESTIGACION Y ESTUDIOS AVANZADOS	C P U	HP	HPCOMPAC 5700	MXJ7490451	287509
451	SECRETARIA DE INVESTIGACION Y ESTUDIOS AVANZADOS	C P U	HP	DC7900	MXJ8490FTF	305883
452	SECRETARIA DE INVESTIGACION Y ESTUDIOS AVANZADOS	C P U	HP	HPPRO3130MT	MXL048075R	445719
453	SECRETARIA DE INVESTIGACION Y ESTUDIOS AVANZADOS	IMPRESORA	XEROX	PHASER 3250	MXX910792	333165
454	SECRETARIA DE INVESTIGACION Y ESTUDIOS AVANZADOS	C P U	ACER	ASPIREXC-704	DTSZLAL0046080098630 00	439876
455	SECRETARIA DE INVESTIGACION Y ESTUDIOS AVANZADOS	C P U	HP	S5-1023LA	MXX1210XTM	344090
456	SECRETARIA DE INVESTIGACION Y ESTUDIOS AVANZADOS	LECTOR DE HUELLA DIGITAL	INGRESSIO	U ERE U 4500	H920E24699	452476
457	SECRETARIA DE INVESTIGACION Y ESTUDIOS AVANZADOS	LECTOR DE HUELLA DIGITAL	DIGITALPERSONA	U are U 4500	H920E24687	452484
458	SECRETARIA DE INVESTIGACION Y ESTUDIOS AVANZADOS	LECTOR DE HUELLA DIGITAL	DIGITALPERSONA	U are U 4500	H920E24689	452469
459	SECRETARIA DE INVESTIGACION Y ESTUDIOS AVANZADOS	NO BREAK	VICA	S1200	521303300593	392126
460	SECRETARIA DE INVESTIGACION Y ESTUDIOS AVANZADOS	NO BREAK	VICA	S1200	521303300579	392134
461	SECRETARIA DE INVESTIGACION Y ESTUDIOS AVANZADOS	TELEFONO	PANASONIC	KX-TS5LX-R	1LBAA094048	10673
462	SECRETARIA DE INVESTIGACION Y ESTUDIOS AVANZADOS	NO BREAK	VICA	VICA S1200	521303300454	392127
463	SECRETARIA DE INVESTIGACION Y ESTUDIOS AVANZADOS	NO BREAK	COMPLET	OMPLET ERI-5-029 MT10	13IJ030765	374770
464	SECRETARIA DE INVESTIGACION Y ESTUDIOS AVANZADOS	NO BREAK	SOLA BASIC	A BASIC MICRO SR 800	E11131393	346757
465	SECRETARIA DE INVESTIGACION Y ESTUDIOS AVANZADOS	NO BREAK	SOLA BASIC	MICRO SR INET 400	E03G14274	224397
466	SECRETARIA DE INVESTIGACION Y ESTUDIOS AVANZADOS	NO BREAK	VICA	VICA S1600	62120300025	361870
467	SECRETARIA DE INVESTIGACION Y ESTUDIOS AVANZADOS	NO BREAK	TRIPPLITE	OMNIVS 600	2130BD00M664200045	345751
468	SECRETARIA DE INVESTIGACION Y ESTUDIOS AVANZADOS	REGULADOR EQUIPO COMPUTO	SOLA BASIC	MICROBOLT INET	E04D14697	230380
469	SECRETARIA DE INVESTIGACION Y ESTUDIOS AVANZADOS	VIDEO PROYECTOR	VIEWSONIC	PJ552D6	TOR1220013 19	375680
470	SECRETARIA DE INVESTIGACION Y ESTUDIOS AVANZADOS	SWITCH	HP	RSVLC-1100	CN38FC40G1	395314
471	SECRETARIA DE INVESTIGACION Y ESTUDIOS AVANZADOS	LAPTOP	HP	PAVILION DV4-1413LA	CND9343FZK	329320
472	SECRETARIA DE INVESTIGACION Y ESTUDIOS AVANZADOS	C P U	HP	DC7900	MXJ91006RY	312529
473	SECRETARIA DE INVESTIGACION Y ESTUDIOS AVANZADOS	COMPUTADORA ALL IN ONE	HP	TOUCHSMART7320	MXL21828S4	360832
474	SECRETARIA DE INVESTIGACION Y ESTUDIOS AVANZADOS	COMPUTADORA ALL IN ONE	HP	PAVILION23	3CR30902H8	385056
475	SECRETARIA DE INVESTIGACION Y ESTUDIOS AVANZADOS	MONITOR PARA C P U	HP	Hp2009m	3CQ9390LPX	316473
476	SECRETARIA DE INVESTIGACION Y ESTUDIOS AVANZADOS	IMPRESORA	HP	LASERJETP1109W	VND3627471	438821
477	SECRETARIA DE INVESTIGACION Y ESTUDIOS AVANZADOS	C P U	HP	DC7900	MXJ9040F38	305889
478	SECRETARIA DE INVESTIGACION Y ESTUDIOS AVANZADOS	NO BREAK	VICA	S1200	521212300447	392130
479	SECRETARIA DE INVESTIGACION Y ESTUDIOS AVANZADOS	NO BREAK	SOLA BASIC	MRICO SR INET480	E12B23844	392923
480	SECRETARIA DE INVESTIGACION Y ESTUDIOS AVANZADOS	NO BREAK	COMPLET	4T1000 INTFAX COMPLE	13IJ030767	374771
481	SECRETARIA DE INVESTIGACION Y ESTUDIOS AVANZADOS	MONITOR PARA C P U	ACER	V206HQL	MMLXKAM00155300FDA4225	439143
482	SECRETARIA DE INVESTIGACION Y ESTUDIOS AVANZADOS	MONITOR PARA C P U	HP	S1933	CNC945OF58	331111
483	SECRETARIA DE INVESTIGACION Y ESTUDIOS AVANZADOS	MONITOR PARA C P U	HP	S1933	CNC122P7HD	353690
484	SECRETARIA DE INVESTIGACION Y ESTUDIOS AVANZADOS	MONITOR PARA C P U	HP	S1933	CNC202PZLQ	361289
485	SECRETARIA DE INVESTIGACION Y ESTUDIOS AVANZADOS	COMPUTADORA ALL IN ONE	HP	HP G1-2112la	4CS11903LD	342088
486	SECRETARIA DE INVESTIGACION Y ESTUDIOS AVANZADOS	COMPUTADORA ALL IN ONE	HP	MS235LA	4CS02508YG	333158
487	SECRETARIA DE INVESTIGACION Y ESTUDIOS AVANZADOS	COMPUTADORA ALL IN ONE	HP	TS7320	MXL21826T3	360769
488	SECRETARIA DE INVESTIGACION Y ESTUDIOS AVANZADOS	LAPTOP	ACER	ASPIRENEQ1VZC	NUSH5AL005302108D53400	384773
489	SECRETARIA DE INVESTIGACION Y ESTUDIOS AVANZADOS	LAPTOP	TOSHIBA	SATELLITE L635-SP3011N	YA3586631Q	331084
490	SECRETARIA DE INVESTIGACION Y ESTUDIOS AVANZADOS	IMPRESORA LASER	HP	LASERJETP2015DN	CNBJ551605	295546
491	SECRETARIA DE INVESTIGACION Y ESTUDIOS AVANZADOS	TELEFONO	PANASONIC	KX-TS500LXW	7DBAC185776	282017
492	SECRETARIA DE INVESTIGACION Y ESTUDIOS AVANZADOS	TELEFONO	PANASONIC	KX-TS500LXW	7DBAC185773	282022
493	SECRETARIA DE INVESTIGACION Y ESTUDIOS AVANZADOS	TELEFONO	PANASONIC	KX-TS500MEW	3GCQD291101	392763
494	SECRETARIA DE INVESTIGACION Y ESTUDIOS AVANZADOS	TELEFONO	PANASONIC	KX-TS500MEB	9ICMA100875	322495
495	SECRETARIA DE INVESTIGACION Y ESTUDIOS AVANZADOS	TELEFONO	LUCENT	PEC4593	TN0111290133	197283
496	SECRETARIA DE INVESTIGACION Y ESTUDIOS AVANZADOS	TELEFONO	PANASONIC	KX-TS500LXW	7DBAC184671	282018
497	SECRETARIA DE INVESTIGACION Y ESTUDIOS AVANZADOS	TELEFONO	TELMEX	2334FASITELCLASS	12936449	38538
498	SECRETARIA DE INVESTIGACION Y ESTUDIOS AVANZADOS	C P U	HP	HP PRO 3500	MXL3181BZ6	362557
499	SECRETARIA DE INVESTIGACION Y ESTUDIOS AVANZADOS	MONITOR PARA C P U	HP	LV2011	CNC313QF15	362618
500	SECRETARIA DE INVESTIGACION Y ESTUDIOS AVANZADOS	MULTIFUNCIONAL	HP	LASERJET PRO M1132	CNG9D2LQFK	358491
501	SECRETARIA DE INVESTIGACION Y ESTUDIOS AVANZADOS	TELEFONO	PANASONIC	KX-T7705X	2HBLC042552	370094
502	SECRETARIA DE INVESTIGACION Y ESTUDIOS AVANZADOS	ACCES POINT	ARUBA	AP-135	AX0584539	427194
503	SECRETARIA DE INVESTIGACION Y ESTUDIOS AVANZADOS	ACCES POINT	ARUBA	AP-106	AL0244022	25941
504	SECRETARIA DE INVESTIGACION Y ESTUDIOS AVANZADOS	MONITOR PARA C P U	ACER	V206HQL	MMLXKAM00155100FAF4225	439884
505	SECRETARIA DE INVESTIGACION Y ESTUDIOS AVANZADOS	C P U	ACER	ASPIRE CX-704	DTSZLAL0046080092D3000	439874
506	SECRETARIA DE INVESTIGACION Y ESTUDIOS AVANZADOS	NO BREAK	CYBERPOWER	OM500A	1HY723000757	448372
507	DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES	TELEFONO	GRANDSTREAM	GXP1405	SIN DATO	422784
508	DIRECCIÓN DE DESARROLLO EMPRESARIAL	VIDEO PROYECTOR	EPSON	POWERLITE S8+	SIN DATO	334669
509	PLANTEL ÁNGEL MA. GARIBAY KINTANA DE LA ESCUELA PREPARATORIA	VIDEO PROYECTOR	EPSON	POWERLITE S8+	TUAK5601230	433716
510	FACULTAD DE PLANEACIÓN URBANA Y REGIONAL	AÑON RETROPROYECTOR 2000 ar	SONY	VPL-EX7	7003135	310467
511	DIRECCIÓN DE VINCULACION Y EXTENSION UNIVERSITARIA	VIDEO PROYECTOR	BENQ	MS502	PD41D02580000	383852
512	PLANTEL ÁNGEL MA. GARIBAY KINTANA DE LA ESCUELA PREPARATORIA	VIDEO PROYECTOR	EPSON	POWERLITE S8+	TUAK5600863	433699
513	PLANTEL ÁNGEL MA. GARIBAY KINTANA DE LA ESCUELA PREPARATORIA	VIDEO PROYECTOR	EPSON	POWERLITE S8+	TUAK5600905	433701
514	FACULTAD DE PLANEACIÓN URBANA Y REGIONAL	ACCES POINT	ARUBA	105	AL0244371	25536
515	DIRECCIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE INFORMACION ADMINISTRATIVA	NO BREAK	COMPLET	MT 505	17ZY410102	451451
516	FACULTAD DE MEDICINA	VIDEO PROYECTOR	EPSON	POWERLITE S8+	TUAK5700983	437199
517	FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES	VIDEO PROYECTOR	BENQ	MS527	1958000	444431
518	FACULTAD DE ECONOMÍA	LAPTOP	DELL	INSPIRON 15	FTZDJV1	392578
519	PLANTEL CUAUHTÉMOC DE LA ESCUELA PREPARATORIA	LAPTOP	DELL	INSPIRION 14R-5420	3B2H1W1	381328
520	PLANTEL LIC. ADOLFO LÓPEZ MATEOS DE LA ESCUELA PREPARATORIA	SWITCH	SIN DATO	AT-FS724L	A04195R102600713A1	331827
521	UNIDAD ACADEMICA PROFESIONAL TEJUPILCO	CONCENTRADOR DE RED	ARUBA	650	AR0002135	25582
522	FACULTAD DE PLANEACIÓN URBANA Y REGIONAL	SWITCH	HP	HPV1405246	CNOAB12210	336715
523	RECTORIA	LAPTOP	HP	250 G6	CND8335N3Y	459149
524	RECTORIA	C P U	HP	PRO 3500MT	MXL3181BZ1	362580
525	DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES	CONTROLADOR	ARUBA	6000	A00008075	308940
526	DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES	CONTROLADOR	ARUBA	6000	A00007805	308939
527	FACULTAD DE INGENIERÍA	C P U	DELL	VOSTRO200	2LZ9KH1	330201
528	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO INSTITUCIONAL	NO BREAK	FORZA	NT-501	4115600682	444912
529	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA CONDUCTA	COMPUTADORA ALL IN ONE	HP	PRO 1005AIO	5CM222009L	365662
530	DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN UNIV	MONITOR PARA C P U	HP	V223	3CQ7451GL7	450072
531	CENTRO UNIVERSITARIO ATLACOMULCO	TOUCHSMART	HP	600-1340LA	3CR0510GF0	339048
532	CENTRO DE ENSEÑANZA DE LENGUAS	NO BREAK	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	436693
533	CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y ESTUDIOS AVANZADOS DE LA POBLACIO	TELEFONO DIGITAL	GRANDSTREAM	GXP1625	SIN DATO	439710
534	DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN CONTINUA Y DIGITAL	TELEFONO	AVAYA	6402D	SIN DATO	14156
535	DIRECCIÓN DE ESTUDIOS PROFESIONALES	C P U	HP	P71030LA	MXX1350826	350340
536	DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES	MULTIFUNCIONAL	HP	PHOTOSMART C7280	MY7CMH45B	291308
537	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO INSTITUCIONAL	SWITCH	CISCO	WS 2950	FHK0723YDFJ	225724
538	SECRETARIA DE INVESTIGACION Y ESTUDIOS AVANZADOS	SWITCH	CISCO	CATALYST2960	FOC1113U2DH	281080
539	FACULTAD DE HUMANIDADES	SWITCH	CISCO	CATALYS 500	FOC103X1LG	275321
540	FACULTAD DE MEDICINA	SWITCH	CISCO	2924	FAB0548Y3JA	206832
541	FACULTAD DE QUÍMICA - UNIDAD EL CERRILLO	SWITCH	CISCO	WS-C2960-24TT-L	FCQ1716X2JH	385247
542	SECRETARIA DE INVESTIGACION Y ESTUDIOS AVANZADOS	SWITCH	CISCO	2924XL	FAB0542QOC2	206912
543	FACULTAD DE ARQUITECTURA Y DISEÑO	SWITCH CISCO DE 24 PUERTOS	CISCO	CATALYST2960	FOC1235W4JT	286604
544	FACULTAD DE GEOGRAFÍA	SWITCH	CISCO	WSC2950T24	FAB0551W1KD	31265
545	FACULTAD DE TURISMO	SWITCH CISCO DE 24 PUERTOS	CISCO	CATALYS 500	FOC1044X2LR	273903
546	UNIDAD ACADEMICA PROFESIONAL DE HUEHUETOCA	SWITCH	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	452363
547	FACULTAD DE MEDICINA	SWITCH	CISCO	WS-C2960-24TT-L	FCQ1716X2VN	385366
548	FACULTAD DE TURISMO	SWITCH	CISCO	2950	FOC0815Y3QVE-E011-01-013325	32182
549	FACULTAD DE MEDICINA	SWITCH	CISCO	2960-24PC-L	FOC1446Z2Z6	25452
550	FACULTAD DE TURISMO	SWITCH	CISCO	CATALYST2960	FOC1120Z61V	261135
551	FACULTAD DE MEDICINA	SWITCH	CISCO	WS-C2960-24TT-L	FCQ1716Y52W	385271
552	FACULTAD DE GEOGRAFÍA	SWITCH	LINKSYS	SE3016	SIN DATO	453784
553	FACULTAD DE GEOGRAFÍA	SWITCH	TP-LINK	TL-SF1024D	2178356001029	451266
554	PLANTEL LIC. ADOLFO LÓPEZ MATEOS DE LA ESCUELA PREPARATORIA	SWITCH	ALLIED TELESYN	AT-FS724L	A01936L0600009C	253733
555	FACULTAD DE HUMANIDADES	SWITCH CISCO DE 24 PUERTOS	CISCO	CE500-24LC	FOC1003V7DP	313121
556	FACULTAD DE HUMANIDADES	SWITCH	ATI	AT-FS724L	MOZO2941A	96619
557	FACULTAD DE INGENIERÍA	C P U	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	250559
558	FACULTAD DE HUMANIDADES	IMPRESORA	HP	LASER JET CP 1525NW	CNBF248602	356066
559	CENTRO UNIVERSITARIO VALLE DE TEOTIHUACAN	IMPRESORA LASER	HP	LASERJET PRO	CNDF518691	429516
560	FACULTAD DE HUMANIDADES	IMPRESORA	HP	LASER JET CP 1525NW	CNBF248808	356072
561	SECRETARÍA DE DOCENCIA	IMPRESORA	HP	LASERJET PRO1025	SIN DATO	391367

Universidad Autónoma del Estado de México

562	INSTITUTO DE CIENCIAS AGROPECUARIAS Y RURALES	COMPUTADORA ALL IN ONE	APPLE	A1312	W80410XQDB6	336432
563	DIRECCIÓN DE DESARROLLO EMPRESARIAL	NO BREAK	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	334858
564	CENTRO DE ENSEÑANZA DE LENGUAS	VIDEO PROYECTOR	EPSON	POWERLITE X21	U3LF3Z16665L	422070
565	FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA	VIDEO PROYECTOR	SONY	VLP EX100	5013695	336624
566	DIRECCIÓN DE CENTROS UNIVERSITARIO Y UNIDADES ACADEMICAS PR	ACCES POINT	ARUBA	70	A50223059	309522
567	FACULTAD DE GEOGRAFÍA	SCANNER	HEWLETT PACKARD	4200C	TWG3X10821GW	165879
568	FACULTAD DE GEOGRAFÍA	NO BREAK	CLARY	ONGUARD	1306C	165921
569	FACULTAD DE GEOGRAFÍA	MONITOR PARA C P U	DELL	E551	CN09SWVP46633-219-80TS	264350
570	FACULTAD DE GEOGRAFÍA	NO BREAK	SOLA BASIC	MICRO SR2000	E05B37055	242196
571	FACULTAD DE GEOGRAFÍA	NO BREAK	SOLA BASIC	MICRO SRINET480	E05B18378	242206
572	FACULTAD DE GEOGRAFÍA	IMPRESORA	HP	LASERJET1022	CNBC5BN10L	256481
573	FACULTAD DE GEOGRAFÍA	IMPRESORA LASER	HP	LASERJET 2420	CNGKK51463	257877
574	FACULTAD DE GEOGRAFÍA	MONITOR PARA C P U	HP	F1905	CNC5111PRO	264865
575	FACULTAD DE GEOGRAFÍA	SERVIDOR	HP	MI-570	2UX708178	274704
576	FACULTAD DE GEOGRAFÍA	NO BREAK	APC	ES600	KB0632115451	278429
577	FACULTAD DE GEOGRAFÍA	NO BREAK	APC	ES600	KB0632115356	278431
578	FACULTAD DE GEOGRAFÍA	NO BREAK	APC	ES600	KB0632115407	278432
579	FACULTAD DE GEOGRAFÍA	CONVERTIDOR DE MEDIOS	TRENDNET	TFC110MSC	CA05451C00124	285730
580	FACULTAD DE GEOGRAFÍA	SERVIDOR	SUN	E T2000 4 CORE I GHZ 8	NNL07190D2	288035
581	FACULTAD DE GEOGRAFÍA	SERVIDOR	SUN	00 8 CORE 1 0 GHZ 8GB	NNL0732089	288037
582	FACULTAD DE GEOGRAFÍA	C P U	HP	PAVILION 6643OL	MXX82309NW	291916
583	FACULTAD DE GEOGRAFÍA	MONITOR PARA C P U	HP	HP2309M	3CQ922312S	313224
584	FACULTAD DE GEOGRAFÍA	MONITOR PARA C P U	HP	HP2309M	3CQ922312R	313227
585	FACULTAD DE GEOGRAFÍA	SWITCH ALLIED TELESYN 24 PUER	ALLIED TELESYN	AT-FS7241	LCVF3271G	37540
586	FACULTAD DE GEOGRAFÍA	IMPRESORA LASER	LEXMARK	E260DN	72BB1L4	362131
587	FACULTAD DE GEOGRAFÍA	LAPTOP	TOSHIBA	L735-SP3266RM	ZB259363W	364057
588	FACULTAD DE GEOGRAFÍA	SWITCH	ATI	AT-FS724i	M058126203	104918
589	FACULTAD DE GEOGRAFÍA	C P U	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	418014
590	FACULTAD DE GEOGRAFÍA	NO BREAK	SIN DATO	BSMAR1108	1003200500193	5897
591	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO INSTITUCIONAL	IMPRESORA INYECCION DE TINTA	H P	OFFICE JET 6000	CN07L1F05Z	353559
592	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO INSTITUCIONAL	NO BREAK	SOLA	MICROSR INET 480	E06B23730	258397
593	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO INSTITUCIONAL	IMPRESORA LASER	HP	LASERJET P2015DN	CNBJR61282	291283
594	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO INSTITUCIONAL	EQUIPOS MAC	MAC	A1173	QP61904WU2N	264202
595	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO INSTITUCIONAL	REGULADOR EQUIPO COMPUTO	ISB SOLA BASIC	SIN DATO	E13C01209	266414
596	SECRETARÍA DE EXTENSIÓN Y VINCULACIÓN	NO BREAK	TRIPPLITE	OMNISMART	AGOM1050FJR61	390884
597	SECRETARÍA DE EXTENSIÓN Y VINCULACIÓN	NO BREAK	ISB SOLA	MICROSRNET 480	E08G09471	297930
598	SECRETARÍA DE EXTENSIÓN Y VINCULACIÓN	NO BREAK	ISB SOLA	MICROSRNET 481	E13I21516	390883
599	SECRETARÍA DE EXTENSIÓN Y VINCULACIÓN	NO BREAK	ISB SOLA	MICROSRNET 482	E06H10447	297931
600	SECRETARÍA DE EXTENSIÓN Y VINCULACIÓN	NO BREAK	ISB SOLA	MICROSRNET 483	E13C11219	390881
601	SECRETARÍA DE EXTENSIÓN Y VINCULACIÓN	QUEMADOR DE CD	HP	630E	CNK301159C	249054
602	SECRETARÍA DE EXTENSIÓN Y VINCULACIÓN	IMPRESORA	HP	DESKJET F380	CN63KB621C	272046
603	SECRETARÍA DE EXTENSIÓN Y VINCULACIÓN	C P U	HP	PAVILION5670LA	MXX1090X0O	348374
604	SECRETARÍA DE EXTENSIÓN Y VINCULACIÓN	C P U	HP	PAVILION5670LA	MXX1090XV4	348375
605	SECRETARÍA DE EXTENSIÓN Y VINCULACIÓN	C P U	HP	PAVILION5670LA	MXX1090XVF	348370
606	SECRETARÍA DE EXTENSIÓN Y VINCULACIÓN	C P U	HP	PAVILION5670LA	MXX1090XU5	348373
607	SECRETARÍA DE EXTENSIÓN Y VINCULACIÓN	NO BREAK	KOBLENZ	4816 R	161004326	456668
608	SECRETARÍA DE EXTENSIÓN Y VINCULACIÓN	MULTIFUNCIONAL	XEROX	5020DN	KMA471943	347978
609	SECRETARÍA DE EXTENSIÓN Y VINCULACIÓN	MULTIFUNCIONAL	HP	OFFICEJET3680	CN76S4N0B3	292937
610	SECRETARÍA DE EXTENSIÓN Y VINCULACIÓN	REGULADOR EQUIPO COMPUTO	SOLA	MICROVOLT 1200	E98 - B - 41796	19190
611	SECRETARÍA DE EXTENSIÓN Y VINCULACIÓN	TELEFONO	PANASONIC	KX-TS500-W	1CBKB090329	347982
612	SECRETARÍA DE EXTENSIÓN Y VINCULACIÓN	TELEFONO	PANASONIC	KX-TS500-W	1CBKB090311	347983
613	SECRETARÍA DE EXTENSIÓN Y VINCULACIÓN	TELEFONO	PANASONIC	KX-TS500-W	1CBKB0909976	347986
614	SECRETARÍA DE EXTENSIÓN Y VINCULACIÓN	SWITCH	ATI	FS724i	M0GF03011A	21586
615	PLANTEL ÁNGEL MA. GARIBAY KINTANA DE LA ESCUELA PREPARATORIA	SWITCH	MILAN TECHNOLOG	MIL-C2112	75CG3344366	250534
616	PLANTEL ÁNGEL MA. GARIBAY KINTANA DE LA ESCUELA PREPARATORIA	C P U	HP	3400 CI3	MXL22512F6	364088
617	PLANTEL ÁNGEL MA. GARIBAY KINTANA DE LA ESCUELA PREPARATORIA	C P U	HP	3400 CI3	MXL22512F4	364087
618	PLANTEL ÁNGEL MA. GARIBAY KINTANA DE LA ESCUELA PREPARATORIA	C P U	HP	S51025LA	MXX13403MH	348129
619	PLANTEL ÁNGEL MA. GARIBAY KINTANA DE LA ESCUELA PREPARATORIA	C P U	HP	3400 CI3	MXL22512FL	364086
620	PLANTEL ÁNGEL MA. GARIBAY KINTANA DE LA ESCUELA PREPARATORIA	C P U	HP	PRO 6300 MT	MXL3331G63	388547
621	PLANTEL ÁNGEL MA. GARIBAY KINTANA DE LA ESCUELA PREPARATORIA	C P U	HP	3400 CI3	MXL22512FP	364092
622	PLANTEL ÁNGEL MA. GARIBAY KINTANA DE LA ESCUELA PREPARATORIA	C P U	HP	3400	MXL148142G	353183
623	PLANTEL ÁNGEL MA. GARIBAY KINTANA DE LA ESCUELA PREPARATORIA	C P U	HP	PRO 6300 MT	MXL3331G6Y	388541
624	PLANTEL ÁNGEL MA. GARIBAY KINTANA DE LA ESCUELA PREPARATORIA	C P U	HP	PRO 6300 MT	MXL3331G8C	388559
625	PLANTEL ÁNGEL MA. GARIBAY KINTANA DE LA ESCUELA PREPARATORIA	C P U	HP	PRO 6300 MT	MXL3331G7H	388548
626	PLANTEL ÁNGEL MA. GARIBAY KINTANA DE LA ESCUELA PREPARATORIA	C P U	HP	PRODESK	MXL43219HT	413381
627	PLANTEL ÁNGEL MA. GARIBAY KINTANA DE LA ESCUELA PREPARATORIA	C P U	HP	HP PAVILION SLIMLINE	MXX13404FD	348019
628	PLANTEL ÁNGEL MA. GARIBAY KINTANA DE LA ESCUELA PREPARATORIA	C P U	HP	ELITEDESK	MXL42408DQ	414248
629	PLANTEL ÁNGEL MA. GARIBAY KINTANA DE LA ESCUELA PREPARATORIA	C P U	HP	ELITEDESK	MXL42409CB	414250
630	PLANTEL ÁNGEL MA. GARIBAY KINTANA DE LA ESCUELA PREPARATORIA	C P U	HP	HP COMPAQ	MXL3331G74	388550
631	PLANTEL ÁNGEL MA. GARIBAY KINTANA DE LA ESCUELA PREPARATORIA	C P U	HP	HP PRO	MXL148142J	353176
632	PLANTEL ÁNGEL MA. GARIBAY KINTANA DE LA ESCUELA PREPARATORIA	C P U	HP	HP PAVILION SLIMLINE	MXX13403E4	348130
633	PLANTEL ÁNGEL MA. GARIBAY KINTANA DE LA ESCUELA PREPARATORIA	C P U	HP	HP PRO	MXL22512FJ	364081
634	PLANTEL ÁNGEL MA. GARIBAY KINTANA DE LA ESCUELA PREPARATORIA	C P U	HP	PRODESK	MXL43219XD	413382
635	PLANTEL ÁNGEL MA. GARIBAY KINTANA DE LA ESCUELA PREPARATORIA	C P U	HP	HP PAVILION SLIMLINE	MXX13404F5	348103
636	PLANTEL ÁNGEL MA. GARIBAY KINTANA DE LA ESCUELA PREPARATORIA	C P U	HP	HP PAVILION SLIMLINE	MXX13403NX	348127
637	PLANTEL ÁNGEL MA. GARIBAY KINTANA DE LA ESCUELA PREPARATORIA	C P U	HP	HP PAVILION SLIMLINE	MXX43403QW	348006
638	PLANTEL ÁNGEL MA. GARIBAY KINTANA DE LA ESCUELA PREPARATORIA	C P U	HP	HP PAVILION SLIMLINE	MXX1310MJQ	348125
639	PLANTEL ÁNGEL MA. GARIBAY KINTANA DE LA ESCUELA PREPARATORIA	C P U	HP	HP PAVILION SLIMLINE	MXX13403N3	348106
640	PLANTEL ÁNGEL MA. GARIBAY KINTANA DE LA ESCUELA PREPARATORIA	C P U	HP	HP PAVILION SLIMLINE	MXX13404GK	348020
641	PLANTEL ÁNGEL MA. GARIBAY KINTANA DE LA ESCUELA PREPARATORIA	C P U	HP	HP PRO	MXL148142Q	353191
642	PLANTEL ÁNGEL MA. GARIBAY KINTANA DE LA ESCUELA PREPARATORIA	C P U	HP	HP PRO	MXL22512F7	364085
643	PLANTEL ÁNGEL MA. GARIBAY KINTANA DE LA ESCUELA PREPARATORIA	C P U	HP	HP PAVILION SLIMLINE	MXX43403NT	348001
644	PLANTEL ÁNGEL MA. GARIBAY KINTANA DE LA ESCUELA PREPARATORIA	C P U	HP	HP PAVILION SLIMLINE	MXX13403LH	348017
645	PLANTEL ÁNGEL MA. GARIBAY KINTANA DE LA ESCUELA PREPARATORIA	C P U	HP	HP PAVILION SLIMLINE	MXX13403PC	348010
646	PLANTEL ÁNGEL MA. GARIBAY KINTANA DE LA ESCUELA PREPARATORIA	C P U	HP	HP PAVILION SLIMLINE	MXX1310P1Z	348115
647	PLANTEL ÁNGEL MA. GARIBAY KINTANA DE LA ESCUELA PREPARATORIA	C P U	HP	HP PAVILION SLIMLINE	MXX1310NSG	348118
648	PLANTEL ÁNGEL MA. GARIBAY KINTANA DE LA ESCUELA PREPARATORIA	C P U	HP	HP PAVILION SLIMLINE	MXX13403N5	348123
649	PLANTEL ÁNGEL MA. GARIBAY KINTANA DE LA ESCUELA PREPARATORIA	C P U	HP	HP PAVILION SLIMLINE	MXX1310NZG	348110
650	PLANTEL ÁNGEL MA. GARIBAY KINTANA DE LA ESCUELA PREPARATORIA	C P U	HP	HP PAVILION SLIMLINE	MXX43403NY	348004
651	PLANTEL ÁNGEL MA. GARIBAY KINTANA DE LA ESCUELA PREPARATORIA	C P U	HP	HP PAVILION SLIMLINE	MXX13403NS	348012
652	PLANTEL ÁNGEL MA. GARIBAY KINTANA DE LA ESCUELA PREPARATORIA	C P U	HP	HP PAVILION SLIMLINE	MXX13403N0	348120
653	PLANTEL ÁNGEL MA. GARIBAY KINTANA DE LA ESCUELA PREPARATORIA	C P U	HP	HP PAVILION SLIMLINE	MXX1310P0K	348128
654	PLANTEL ÁNGEL MA. GARIBAY KINTANA DE LA ESCUELA PREPARATORIA	C P U	HP	HP PRO	MXL148142H	353168
655	PLANTEL ÁNGEL MA. GARIBAY KINTANA DE LA ESCUELA PREPARATORIA	C P U	HP	HP PRO	MXL22512FN	364083
656	PLANTEL ÁNGEL MA. GARIBAY KINTANA DE LA ESCUELA PREPARATORIA	C P U	HP	HP PRO	MXL148142P	353181
657	PLANTEL ÁNGEL MA. GARIBAY KINTANA DE LA ESCUELA PREPARATORIA	C P U	HP	HP PAVILION SLIMLINE	MXX43403M7	348002
658	PLANTEL ÁNGEL MA. GARIBAY KINTANA DE LA ESCUELA PREPARATORIA	C P U	HP	HP PRO	MXL148142B	353171
659	PLANTEL ÁNGEL MA. GARIBAY KINTANA DE LA ESCUELA PREPARATORIA	C P U	HP	VERITON	F933000	443738
660	PLANTEL ÁNGEL MA. GARIBAY KINTANA DE LA ESCUELA PREPARATORIA	C P U	HP	HP PRO	MXL22512FH	364091
661	PLANTEL ÁNGEL MA. GARIBAY KINTANA DE LA ESCUELA PREPARATORIA	C P U	HP	HP PRO	MXL22512FQ	364078
662	PLANTEL ÁNGEL MA. GARIBAY KINTANA DE LA ESCUELA PREPARATORIA	C P U	HP	HP PRO	MXL22512FD	364080
663	PLANTEL ÁNGEL MA. GARIBAY KINTANA DE LA ESCUELA PREPARATORIA	C P U	HP	EliteDesk	MXL42409CM	414249
664	PLANTEL ÁNGEL MA. GARIBAY KINTANA DE LA ESCUELA PREPARATORIA	C P U	HP	HP Compaq	MXL3331G7F	388543
665	PLANTEL ÁNGEL MA. GARIBAY KINTANA DE LA ESCUELA PREPARATORIA	C P U	HP	HP Compaq	MXL3331G7N	388544
666	PLANTEL ÁNGEL MA. GARIBAY KINTANA DE LA ESCUELA PREPARATORIA	C P U	HP	HP Compaq	MXL3331G88	388539
667	PLANTEL ÁNGEL MA. GARIBAY KINTANA DE LA ESCUELA PREPARATORIA	C P U	HP	HP Compaq	MXL3331G7M	388540
668	PLANTEL ÁNGEL MA. GARIBAY KINTANA DE LA ESCUELA PREPARATORIA	C P U	HP	HP PRO	MXL22512F9	364095
669	PLANTEL ÁNGEL MA. GARIBAY KINTANA DE LA ESCUELA PREPARATORIA	C P U	HP	PRODESK	MXL7461189	450323
670	PLANTEL ÁNGEL MA. GARIBAY KINTANA DE LA ESCUELA PREPARATORIA	C P U	HP	HP PAVILION SLIMLINE	MXX13404GS	348105
671	PLANTEL ÁNGEL MA. GARIBAY KINTANA DE LA ESCUELA PREPARATORIA	C P U	HP	HP COMPAQ	MXL3331G6S	388546
672	PLANTEL ÁNGEL MA. GARIBAY KINTANA DE LA ESCUELA PREPARATORIA	C P U	HP	HP PRO	MXL148142I	353177
673	PLANTEL ÁNGEL MA. GARIBAY KINTANA DE LA ESCUELA PREPARATORIA	IMPRESORA	HP	LASERJET P1505	VND3B05357	308114
674	PLANTEL ÁNGEL MA. GARIBAY KINTANA DE LA ESCUELA PREPARATORIA	IMPRESORA	HP	LASERJET P3005	CNBIF12911	274106

Universidad Autónoma del Estado de México

675	PLANTEL ÁNGEL MA. GARIBAY KINTANA DE LA ESCUELA PREPARATORIA	IMPRESORA	HP	LASERJET P3015	VND3F03670	414254
676	PLANTEL ÁNGEL MA. GARIBAY KINTANA DE LA ESCUELA PREPARATORIA	IMPRESORA	HP	LASERJET 2420D	CNDJD03995	242558
677	PLANTEL ÁNGEL MA. GARIBAY KINTANA DE LA ESCUELA PREPARATORIA	IMPRESORA	HP	LASERJET 2024d	CNDJC19939	242561
678	PLANTEL ÁNGEL MA. GARIBAY KINTANA DE LA ESCUELA PREPARATORIA	MONITOR PARA C P U	HP	S51025LA	CN41220TQ6	348025
679	PLANTEL ÁNGEL MA. GARIBAY KINTANA DE LA ESCUELA PREPARATORIA	MONITOR PARA C P U	HP	S51025LA	CN41140MQY	348023
680	PLANTEL ÁNGEL MA. GARIBAY KINTANA DE LA ESCUELA PREPARATORIA	MONITOR PARA C P U	HP	S2032	CN41220TVL	348158
681	PLANTEL ÁNGEL MA. GARIBAY KINTANA DE LA ESCUELA PREPARATORIA	MONITOR PARA C P U	HP	S51025LA	CN41220TQ8	348026
682	PLANTEL ÁNGEL MA. GARIBAY KINTANA DE LA ESCUELA PREPARATORIA	MONITOR PARA C P U	HP	LE1851W	CNC924QMRH	319279
683	PLANTEL ÁNGEL MA. GARIBAY KINTANA DE LA ESCUELA PREPARATORIA	MONITOR PARA C P U	HP	HP LV1911	6CM8232QYQ	386631
684	PLANTEL ÁNGEL MA. GARIBAY KINTANA DE LA ESCUELA PREPARATORIA	MONITOR PARA C P U	HP	HP COMPAQ LE2002X	CNC1360FWM	353195
685	PLANTEL ÁNGEL MA. GARIBAY KINTANA DE LA ESCUELA PREPARATORIA	MONITOR PARA C P U	HP	HP LV2011	CNC220QCKQ	364103
686	PLANTEL ÁNGEL MA. GARIBAY KINTANA DE LA ESCUELA PREPARATORIA	MONITOR PARA C P U	HP	S2032	CN4122046R	348139
687	PLANTEL ÁNGEL MA. GARIBAY KINTANA DE LA ESCUELA PREPARATORIA	MONITOR PARA C P U	HP	HPLV1911	6CM8232QY7	386629
688	PLANTEL ÁNGEL MA. GARIBAY KINTANA DE LA ESCUELA PREPARATORIA	MONITOR PARA C P U	HP	HPLV1911	6CM8232QZB	386635
689	PLANTEL ÁNGEL MA. GARIBAY KINTANA DE LA ESCUELA PREPARATORIA	MONITOR PARA C P U	HP	HP LV2011	CNC220QBJS	364102
690	PLANTEL ÁNGEL MA. GARIBAY KINTANA DE LA ESCUELA PREPARATORIA	MONITOR PARA C P U	HP	S2032	CN41220R60	348138
691	PLANTEL ÁNGEL MA. GARIBAY KINTANA DE LA ESCUELA PREPARATORIA	MONITOR PARA C P U	HP	S2032	CN41220R3S	348159
692	PLANTEL ÁNGEL MA. GARIBAY KINTANA DE LA ESCUELA PREPARATORIA	MONITOR PARA C P U	HP	S2032	CN41220R4B	348135
693	PLANTEL ÁNGEL MA. GARIBAY KINTANA DE LA ESCUELA PREPARATORIA	MONITOR PARA C P U	HP	HP COMPAQ LE2002X	CNC1360FXH	353194
694	PLANTEL ÁNGEL MA. GARIBAY KINTANA DE LA ESCUELA PREPARATORIA	MONITOR PARA C P U	HP	P223	CNK7380QWX	450416
695	PLANTEL ÁNGEL MA. GARIBAY KINTANA DE LA ESCUELA PREPARATORIA	MONITOR PARA C P U	HP	P223	CNK7360SC4	450409
696	PLANTEL ÁNGEL MA. GARIBAY KINTANA DE LA ESCUELA PREPARATORIA	MONITOR PARA C P U	HP	HP LV2011	CNC220QCWG	364105
697	PLANTEL ÁNGEL MA. GARIBAY KINTANA DE LA ESCUELA PREPARATORIA	MONITOR PARA C P U	HP	PRODISPLAY P201	6CM4232QW1	413384
698	PLANTEL ÁNGEL MA. GARIBAY KINTANA DE LA ESCUELA PREPARATORIA	MONITOR PARA C P U	HP	HP LV2011	CNC220QCLM	364100
699	PLANTEL ÁNGEL MA. GARIBAY KINTANA DE LA ESCUELA PREPARATORIA	MONITOR PARA C P U	HP	HP LV2011	CNC220QCM9	364105
700	PLANTEL ÁNGEL MA. GARIBAY KINTANA DE LA ESCUELA PREPARATORIA	MONITOR PARA C P U	HP	PRODISPLAY P201	6CM421237Z	414253
701	PLANTEL ÁNGEL MA. GARIBAY KINTANA DE LA ESCUELA PREPARATORIA	MONITOR PARA C P U	HP	HP LV2011	CNC220QCFG	364099
702	PLANTEL ÁNGEL MA. GARIBAY KINTANA DE LA ESCUELA PREPARATORIA	MONITOR PARA C P U	HP	HP LV2011	6CM8232QYG	386627
703	PLANTEL ÁNGEL MA. GARIBAY KINTANA DE LA ESCUELA PREPARATORIA	MONITOR PARA C P U	HP	S2032	CN41220R4V	348156
704	PLANTEL ÁNGEL MA. GARIBAY KINTANA DE LA ESCUELA PREPARATORIA	MONITOR PARA C P U	HP	HP COMPAQ LE2002X	CNC1360FWN	353197
705	PLANTEL ÁNGEL MA. GARIBAY KINTANA DE LA ESCUELA PREPARATORIA	MONITOR PARA C P U	HP	S2032	CN41220SGR	348146
706	PLANTEL ÁNGEL MA. GARIBAY KINTANA DE LA ESCUELA PREPARATORIA	MONITOR PARA C P U	HP	HP LV1911	6CM8232SQ9	386640
707	PLANTEL ÁNGEL MA. GARIBAY KINTANA DE LA ESCUELA PREPARATORIA	MONITOR PARA C P U	HP	S2032	CN41220TQX	348148
708	PLANTEL ÁNGEL MA. GARIBAY KINTANA DE LA ESCUELA PREPARATORIA	MONITOR PARA C P U	HP	HP LV2011	CNC220QCZX	364101
709	PLANTEL ÁNGEL MA. GARIBAY KINTANA DE LA ESCUELA PREPARATORIA	MONITOR PARA C P U	HP	HP LV1911	6CM8232SPQ	386634
710	PLANTEL ÁNGEL MA. GARIBAY KINTANA DE LA ESCUELA PREPARATORIA	MONITOR PARA C P U	HP	HP LV1911	6CM8232SQC	386637
711	PLANTEL ÁNGEL MA. GARIBAY KINTANA DE LA ESCUELA PREPARATORIA	MONITOR PARA C P U	HP	HP LV1911	6CM8232QYS	386625
712	PLANTEL ÁNGEL MA. GARIBAY KINTANA DE LA ESCUELA PREPARATORIA	MONITOR PARA C P U	HP	HP LV1911	6CM8232QYF	386626
713	PLANTEL ÁNGEL MA. GARIBAY KINTANA DE LA ESCUELA PREPARATORIA	MONITOR PARA C P U	HP	S2032	CN41220R2R	348136
714	PLANTEL ÁNGEL MA. GARIBAY KINTANA DE LA ESCUELA PREPARATORIA	MONITOR PARA C P U	HP	HP COMPAQ LE2002X	CNC1360FWP	353199
715	PLANTEL ÁNGEL MA. GARIBAY KINTANA DE LA ESCUELA PREPARATORIA	MONITOR PARA C P U	HP	HP COMPAQ LE2002X	CNC1360FX6	353201
716	PLANTEL ÁNGEL MA. GARIBAY KINTANA DE LA ESCUELA PREPARATORIA	MONITOR PARA C P U	HP	HP LV2011	CNC220QD49	364117
717	PLANTEL ÁNGEL MA. GARIBAY KINTANA DE LA ESCUELA PREPARATORIA	MONITOR PARA C P U	HP	HP LE1851W	CNC924QMQ1	319296
718	PLANTEL ÁNGEL MA. GARIBAY KINTANA DE LA ESCUELA PREPARATORIA	MONITOR PARA C P U	HP	HP LV1911	6CM8232QY8	386630
719	PLANTEL ÁNGEL MA. GARIBAY KINTANA DE LA ESCUELA PREPARATORIA	MONITOR PARA C P U	HP	PRODISPLAY P201	6CM421225K	414252
720	PLANTEL ÁNGEL MA. GARIBAY KINTANA DE LA ESCUELA PREPARATORIA	MONITOR PARA C P U	HP	HP Compaq LE2002X	CNC1350FX4	353207
721	PLANTEL ÁNGEL MA. GARIBAY KINTANA DE LA ESCUELA PREPARATORIA	MONITOR PARA C P U	HP	HP LV2011	CNC220QCVJ	364109
722	PLANTEL ÁNGEL MA. GARIBAY KINTANA DE LA ESCUELA PREPARATORIA	MONITOR PARA C P U	HP	HP LV2011	CNC220QCJZ	364112
723	PLANTEL ÁNGEL MA. GARIBAY KINTANA DE LA ESCUELA PREPARATORIA	MONITOR PARA C P U	HP	HP Compaq LE2002x	CNC1350FX7	353200
724	PLANTEL ÁNGEL MA. GARIBAY KINTANA DE LA ESCUELA PREPARATORIA	MONITOR PARA C P U	HP	PRODISPLAY P201	6CM4212380	414251
725	PLANTEL ÁNGEL MA. GARIBAY KINTANA DE LA ESCUELA PREPARATORIA	MONITOR PARA C P U	HP	HP Compaq LE2002X	CNC1360FX1	353196
726	PLANTEL ÁNGEL MA. GARIBAY KINTANA DE LA ESCUELA PREPARATORIA	MONITOR PARA C P U	HP	HP LV2011	CNC220QD48	364116
727	PLANTEL ÁNGEL MA. GARIBAY KINTANA DE LA ESCUELA PREPARATORIA	MONITOR PARA C P U	HP	HP Compaq LE2002X	CNC1360FX5	353202
728	PLANTEL ÁNGEL MA. GARIBAY KINTANA DE LA ESCUELA PREPARATORIA	MONITOR PARA C P U	HP	HP S2032	CN41220R3L	348152
729	PLANTEL ÁNGEL MA. GARIBAY KINTANA DE LA ESCUELA PREPARATORIA	MONITOR PARA C P U	HP	HP S2032	CN41220TQ3	348160
730	PLANTEL ÁNGEL MA. GARIBAY KINTANA DE LA ESCUELA PREPARATORIA	MONITOR PARA C P U	HP	HP P223	CNK7360SBS	450413
731	PLANTEL ÁNGEL MA. GARIBAY KINTANA DE LA ESCUELA PREPARATORIA	MONITOR PARA C P U	HP	LE1851W	CNC924QMYX	319283
732	PLANTEL ÁNGEL MA. GARIBAY KINTANA DE LA ESCUELA PREPARATORIA	MONITOR PARA C P U	HP	S2032	CN41220R5Y	348145
733	PLANTEL ÁNGEL MA. GARIBAY KINTANA DE LA ESCUELA PREPARATORIA	MONITOR PARA C P U	HP	LV1911	6CM8232SPM	386638
734	PLANTEL ÁNGEL MA. GARIBAY KINTANA DE LA ESCUELA PREPARATORIA	MONITOR PARA C P U	HP	LE1901w	3CQ0102N82	327630
735	PLANTEL ÁNGEL MA. GARIBAY KINTANA DE LA ESCUELA PREPARATORIA	MONITOR PARA C P U	HP	HP S2032	CN41220R3V	348155
736	PLANTEL ÁNGEL MA. GARIBAY KINTANA DE LA ESCUELA PREPARATORIA	NO BREAK	DATASHIELD	KS-1000	1710KS5127	443642
737	PLANTEL ÁNGEL MA. GARIBAY KINTANA DE LA ESCUELA PREPARATORIA	NO BREAK	DATASHIELD	KS-1000	1710KS5131	443639
738	PLANTEL ÁNGEL MA. GARIBAY KINTANA DE LA ESCUELA PREPARATORIA	NO BREAK	DATASHIELD	KS-1000	1710KS5124	443636
739	PLANTEL ÁNGEL MA. GARIBAY KINTANA DE LA ESCUELA PREPARATORIA	NO BREAK	DATASHIELD	KS-1000	1710KS5130	443637
740	PLANTEL ÁNGEL MA. GARIBAY KINTANA DE LA ESCUELA PREPARATORIA	NO BREAK	VICA	Tronix 620	TO61300818	273005
741	PLANTEL ÁNGEL MA. GARIBAY KINTANA DE LA ESCUELA PREPARATORIA	NO BREAK	VICA	Tronix 620	TO61300133	273002
742	PLANTEL ÁNGEL MA. GARIBAY KINTANA DE LA ESCUELA PREPARATORIA	NO BREAK	VICA	Tronix 620	TO61300760	273009
743	PLANTEL ÁNGEL MA. GARIBAY KINTANA DE LA ESCUELA PREPARATORIA	NO BREAK	TRIPP LITE	OMNIVS1000	2119EYQ0M714200892	347551
744	PLANTEL ÁNGEL MA. GARIBAY KINTANA DE LA ESCUELA PREPARATORIA	NO BREAK	TRIPP LITE	OMNIVS1000	2119EYQ0M714201115	347553
745	PLANTEL ÁNGEL MA. GARIBAY KINTANA DE LA ESCUELA PREPARATORIA	NO BREAK	TRIPP LITE	OMNIVS1000	2106BD0OM714300665	347574
746	PLANTEL ÁNGEL MA. GARIBAY KINTANA DE LA ESCUELA PREPARATORIA	NO BREAK	TRIPP LITE	OMNIVS1000	2106DB0OM714300559	347559
747	PLANTEL ÁNGEL MA. GARIBAY KINTANA DE LA ESCUELA PREPARATORIA	NO BREAK	TRIPP LITE	OMNIVS1000	2119EYQ0M714200314	347550
748	PLANTEL ÁNGEL MA. GARIBAY KINTANA DE LA ESCUELA PREPARATORIA	NO BREAK	TRIPP LITE	OMNIVS1000	2119EYQ0M714200306	347525
749	PLANTEL ÁNGEL MA. GARIBAY KINTANA DE LA ESCUELA PREPARATORIA	NO BREAK	TRIPP LITE	OMNIVS1000	2119EYQ0M714201103	347526
750	PLANTEL ÁNGEL MA. GARIBAY KINTANA DE LA ESCUELA PREPARATORIA	NO BREAK	TRIPP LITE	OMNIVS1000	212138CD0OM714300455	347562
751	PLANTEL ÁNGEL MA. GARIBAY KINTANA DE LA ESCUELA PREPARATORIA	NO BREAK	PCM POWERCOM	KS-1000 PROXX	1710KS5128	443631
752	PLANTEL ÁNGEL MA. GARIBAY KINTANA DE LA ESCUELA PREPARATORIA	NO BREAK	TRIPP LITE	OMNIVS1000	2106BD0OM714300657	347578
753	PLANTEL ÁNGEL MA. GARIBAY KINTANA DE LA ESCUELA PREPARATORIA	NO BREAK	PCM POWERCOM	KS-1000 PROXX	1710KS5122	443644
754	PLANTEL ÁNGEL MA. GARIBAY KINTANA DE LA ESCUELA PREPARATORIA	NO BREAK	PCM POWERCOM	KS-1000 PROXX	1710KS5123	443638
755	PLANTEL ÁNGEL MA. GARIBAY KINTANA DE LA ESCUELA PREPARATORIA	NO BREAK	PCM POWERCOM	KS-1000 PROXX	1710KS5129	443643
756	PLANTEL ÁNGEL MA. GARIBAY KINTANA DE LA ESCUELA PREPARATORIA	NO BREAK	TRIPP LITE	OMNIVS1000	2119EYQ0M714200305	347527
757	PLANTEL ÁNGEL MA. GARIBAY KINTANA DE LA ESCUELA PREPARATORIA	NO BREAK	TRIPP LITE	OMNIVS1000	2119EYQ0M714200316	347537
758	PLANTEL ÁNGEL MA. GARIBAY KINTANA DE LA ESCUELA PREPARATORIA	NO BREAK	TRIPP LITE	OMNIVS1000	0003DB0OM71430015	347560
759	PLANTEL ÁNGEL MA. GARIBAY KINTANA DE LA ESCUELA PREPARATORIA	NO BREAK	TRIPP LITE	OMNIVS1000	2119EYQ0M714201100	347538
760	PLANTEL ÁNGEL MA. GARIBAY KINTANA DE LA ESCUELA PREPARATORIA	NO BREAK	TRIPP LITE	OMNIVS1000	2119EYQ0M714200888	347530
761	PLANTEL ÁNGEL MA. GARIBAY KINTANA DE LA ESCUELA PREPARATORIA	NO BREAK	CYBER ENERGY	OM750ATLCD	1HZ6N3000076	437882
762	PLANTEL ÁNGEL MA. GARIBAY KINTANA DE LA ESCUELA PREPARATORIA	VIDEO PROYECTOR	EPSON	POWERLITE S18+	TUAK5500908	433727
763	PLANTEL ÁNGEL MA. GARIBAY KINTANA DE LA ESCUELA PREPARATORIA	VIDEO PROYECTOR	SONY	VP-DX140	7009062	384054
764	PLANTEL ÁNGEL MA. GARIBAY KINTANA DE LA ESCUELA PREPARATORIA	VIDEO PROYECTOR	SONY	VPL-DX140	7009004306	384050
765	PLANTEL ÁNGEL MA. GARIBAY KINTANA DE LA ESCUELA PREPARATORIA	VIDEO PROYECTOR	EPSON	H522A	V9TK5700170	433707
766	PLANTEL ÁNGEL MA. GARIBAY KINTANA DE LA ESCUELA PREPARATORIA	VIDEO PROYECTOR	EPSON	H552A	TUAK5601216	433713
767	PLANTEL ÁNGEL MA. GARIBAY KINTANA DE LA ESCUELA PREPARATORIA	VIDEO PROYECTOR	EPSON	H552A	TUAK5601188	433722
768	PLANTEL ÁNGEL MA. GARIBAY KINTANA DE LA ESCUELA PREPARATORIA	VIDEO PROYECTOR	EPSON	H552A	TUAK5601102	433710
769	PLANTEL ÁNGEL MA. GARIBAY KINTANA DE LA ESCUELA PREPARATORIA	VIDEO PROYECTOR	BENQ	MP515	PDW3B02985000	341098
770	PLANTEL ÁNGEL MA. GARIBAY KINTANA DE LA ESCUELA PREPARATORIA	VIDEO PROYECTOR	EPSON	H854A	X52M861516L	455010
771	PLANTEL ÁNGEL MA. GARIBAY KINTANA DE LA ESCUELA PREPARATORIA	UPS	CIBER ENERGY	OM750ATLCD	402	437908
772	PLANTEL ÁNGEL MA. GARIBAY KINTANA DE LA ESCUELA PREPARATORIA	UPS	CIBER ENERGY	OM750ATLCD	1HZ6N3000570	437888
773	PLANTEL ÁNGEL MA. GARIBAY KINTANA DE LA ESCUELA PREPARATORIA	SWITCH	CISCO	CATALYST 2960 SERIES	FCQ1716X2WK	365297
774	PLANTEL ÁNGEL MA. GARIBAY KINTANA DE LA ESCUELA PREPARATORIA	TELEFONO	GENERAL ELECTRIC	029230A 1744B	G9HPHL-22088-TE-E	176128
775	PLANTEL ÁNGEL MA. GARIBAY KINTANA DE LA ESCUELA PREPARATORIA	MONITOR PARA C P U	HP	P223	CNK7360R2W	450335
776	PLANTEL ÁNGEL MA. GARIBAY KINTANA DE LA ESCUELA PREPARATORIA	CONVERTIDOR DE FIBRA OPTICA	TRENDNET	TFC-110MST	CA06461T00138	275319
777	MUSEO "LUIS MARIO SCHNEIDER"	C P U	HP	DC5800	MXJ8280BYC	294455
778	MUSEO "LUIS MARIO SCHNEIDER"	IMPRESORA	HP	DESKJET 840C	MX05A1W205	312584
779	MUSEO "LUIS MARIO SCHNEIDER"	MONITOR PARA C P U	HP	LCD20	3CQ9363NKD	323043
780	MUSEO "LUIS MARIO SCHNEIDER"	COMPUTADORA ALL IN ONE	HP	310-1105LA	4CS11203YM	339941
781	MUSEO "LUIS MARIO SCHNEIDER"	NO BREAK	COMPLET	MT500	10IJ60059	338610
782	MUSEO "LUIS MARIO SCHNEIDER"	NO BREAK	COMPLET	MT500	10IJ460053	338620
783	MUSEO "LUIS MARIO SCHNEIDER"	NO BREAK	COMPLET	MT500	10IJ460025	338626
784	MUSEO "LUIS MARIO SCHNEIDER"	NO BREAK	COMPLET	MT500	10IJ460188	338629
785	DIRECCIÓN DE APOYO A ÓRGANOS COLEGIADOS	C P U	HP	DC5800	MXJ93705RT	314597
786	DIRECCIÓN DE APOYO A ÓRGANOS COLEGIADOS	MONITOR PARA C P U	HP	LE1851W	CNC932PSXM	314620
787	DIRECCIÓN DE APOYO A ÓRGANOS COLEGIADOS	MONITOR PARA C P U	HP	LE1851W	CNC932PSXP	314623

Universidad Autónoma del Estado de México

788	DIRECCIÓN DE APOYO A ÓRGANOS COLEGIADOS	MONITOR PARA C P U	HP	LV2011	CNC313QF1B	382637
789	DIRECCIÓN DE APOYO A ÓRGANOS COLEGIADOS	MONITOR PARA C P U	HP	LV2011	CNC313QFJ2	382634
790	DIRECCIÓN DE APOYO A ÓRGANOS COLEGIADOS	NO BREAK	MICRO	SR1600	E-00-E 26234	36574
791	FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES	COMPUTADORA ALL IN ONE	LENOVO	C345	WS70050712	399289
792	FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES	C P U	APPLE	A 1347	C07GH088DJD1	351075
793	FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES	EQUIPOS MAC	APPLE	SIN DATO	SIN DATO	133269
794	FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES	REGULADOR EQUIPO COMPUTO	SOLA BASIC	1200	E06G18188	297197
795	FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES	NO BREAK	SOLA BASIC	LCD3838PC	E17H25165	446502
796	FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES	NO BREAK	SOLA BASIC	LCD3838PC	E17H25590	446511
797	FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES	NO BREAK	SOLA BASIC	LCD3838PC	E17H25584	446505
798	FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES	NO BREAK	SOLA BASIC	LCD3838PC	E17H25609	446503
799	FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES	MULTIFUNCIONAL	H P	JET PRO 276DW	CN5CMEV054	439435
800	FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES	IMPRESORA	HP	LASERJETCP1215	SIN DATO	325572
801	FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES	MULTIFUNCIONAL	HP	LASERJUET 3050	CNRK257736	270885
802	FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES	IMPRESORA	HP	DESKJET	CNOBJ3D32Q	6710
803	FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES	MULTIFUNCIONAL	EPSON	1355	SIN DATO	415086
804	FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES	IMPRESORA	EPSON	20AR26	G51Y017948	266472
805	FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES	SCANNER	HP	SCANJET 4070	CN67RAL3YC	269408
806	FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES	IMPRESORA INYECCION DE TINTA	EPSON	R2400	GMSE053733	266176
807	FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES	COMPUTADORA ALL IN ONE	HP	23-B038LA	3CR3080Q8F	426844
808	FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES	COMPUTADORA ALL IN ONE	DELL	OPTIPLEX 5260	1Q5VHQ2	454926
809	FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES	COMPUTADORA ALL IN ONE	APPLE	A-1311	C02HM 0A50 HJF	173272
810	FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES	MONITOR PARA C P U	HP	LV2011	CNC214PYSR	360947
811	FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES	MONITOR PARA C P U	HP	LV1911	6CM3282RX4	388397
812	FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES	COMPUTADORA ALL IN ONE	HP	TS7320-G840	MXL21628TG	360821
813	FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES	TOUCH PANEL	HP	TOUCHSMART 300-1000	SIN DATO	325568
814	FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES	MONITOR PARA C P U	VIEWSONIC	VA2626WM	QX3083822195	307910
815	FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES	MONITOR PARA C P U	DELL	E173FP	5214ACL	244504
816	FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES	MONITOR PARA C P U	DELL	E173FP	5214M7L	244515
817	FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES	VIDEO PROYECTOR	BENQ	MP670 XGA	SIN DATO	325574
818	FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES	MONITOR PARA C P U	MACINTOSH	Sin Modelo	CY1270JEJPC	96339
819	FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES	MONITOR PARA C P U	HP	W17E	CNC815Q3CR	295763
820	FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES	C P U	APPLE	A1186	G88361NEXYK	307909
821	FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES	VIDEO PROYECTOR	SONY	VPLEX5	7102578	308041
822	FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES	NO BREAK	CDP	B-SMART 1108	110412-0500062	344268
823	FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES	NO BREAK	CDP	B1108	0500260	370719
824	FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES	NO BREAK	EXIGO	OWER GUARD 1000 PLU	XAA112041405100319	368591
825	FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES	C P U	LENOVO	5485	MJNAXT7	344222
826	FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES	C P U	LENOVO	5485	MJNAXT4	344224
827	FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES	NO BREAK	CDP	B-SMART 1108	110412-050009J	344266
828	FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES	LAPTOP	DELL	LATITUDE D 600	GWPD851	234334
829	FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES	CD ROM	IOMEGA	USB20	3VAD2101K9	221043
830	FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES	NO BREAK	APC	BE425M-LM	5A01352	447811
831	FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES	NO BREAK	CDP	B1108	0500185	370718
832	FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES	NO BREAK	KRAMER	SIN DATO	500454	6407
833	FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES	REGULADOR EQUIPO COMPUTO	SOLA	MICROVOLT INET	EO2d24959	206726
834	FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES	COMPUTADORA ALL IN ONE	APPLE	A-1311	C02HM 0F20 HJF	173274
835	FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES	IMPRESORA	HP	LASERJET 2300DN	CNBDB61694	175378
836	FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES	MONITOR PARA C P U	HP	LV1911	6CM3282S6L	388398
837	FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES	MONITOR PARA C P U	LENOVO	L197WA	V374721	347087
838	FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES	MONITOR PARA C P U	HP	L1706	CNN7061RS1	275091
839	FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES	NO BREAK	APC	BR1000G	3B1512X27491	432470
840	FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES	NO BREAK	SOLA BASIC	LCD3838PC	E17H25605	446513
841	FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES	MONITOR PARA C P U	HP	W17E	CNC816R4YX	295765
842	FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES	MULTIFUNCIONAL	HP	M130FW	VND3D46426	447694
843	FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES	VIDEO PROYECTOR	BENQ	MP670 XGA	SIN DATO	325573
844	FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES	LAPTOP	HP	14-W001LA	SIN DATO	422798
845	FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES	VIDEO PROYECTOR	BENQ	MS527	1864000	444440
846	FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES	VIDEO PROYECTOR	BENQ	MS527	1910000	444434
847	FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES	VIDEO PROYECTOR	BENQ	MS527	1867000	444435
848	FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES	LAPTOP	SONY	VAIO SVE14117/HL	3003732	369216
849	FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES	LAPTOP	HP	NX7400	SIN DATO	278954
850	FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES	LAPTOP	HP	DV4-4265LA	5CG2040DR2	370678
851	FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES	LAPTOP	HP	NX7400	SIN DATO	278948
852	FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES	LAPTOP	DELL	VOSTRO 1500	GS64YD1	285503
853	FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES	LAPTOP	APPLE	MD232E/A	SIN DATO	14456
854	FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES	MAC BOOK	APPLE	SIN DATO	CI75N1036VC1	442567
855	FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES	LAPTOP	SONY	VPCYB20AL	3005631	350827
856	FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES	LAPTOP	SONY	AIO VGN-CR260F/R ROS	R5389375	289355
857	FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES	MAC BOOK	APPLE	SIN DATO	C02SNSC3VC1	442566
858	FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES	LAPTOP	MACBOOK	A1181	W8825FKW0P2	295903
859	FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES	LAPTOP	HP	P450G2	CND5220JMR	432143
860	FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES	TELEFONO	SAMSUNG	SP-F203	523K601611	99836
861	FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES	ROUTER	TP-LINK	TL-WR841ND	SIN DATO	426521
862	FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES	ROUTER	TP-LINK	TL-WR841ND	SIN DATO	426519
863	FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES	PUNTO DE ACCESO	UBIQUITI	NETWORS UAP	FCECDA3A5497	454342
864	FACULTAD DE QUIMICA - UNIDAD EL ROSEDAL	C P U	DELL	DH8	GY8HX01	64880
865	FACULTAD DE QUIMICA - UNIDAD EL ROSEDAL	C P U	DELL	WHL	4D6MK91	258374
866	FACULTAD DE QUIMICA - UNIDAD EL ROSEDAL	C P U	DELL	DHS	130TV01	62290
867	FACULTAD DE QUIMICA - UNIDAD EL ROSEDAL	C P U	AIO SONY	PCV-RS45MG	3002616	240466
868	FACULTAD DE QUIMICA - UNIDAD EL ROSEDAL	C P U	DELL	DHS	FD20X11	213091
869	FACULTAD DE QUIMICA - UNIDAD EL ROSEDAL	C P U	DELL	DHS	7J20X11	213090
870	FACULTAD DE QUIMICA - UNIDAD EL ROSEDAL	C P U	DELL	3612KL-04W-B66	CFP1P31	226595
871	FACULTAD DE QUIMICA - UNIDAD EL ROSEDAL	C P U	DELL	DC8M	F7BQS91	263034
872	FACULTAD DE QUIMICA - UNIDAD EL ROSEDAL	NO BREAK	SMARTBITT	SMARTBITT NB 750	221402300298	396596
873	FACULTAD DE QUIMICA - UNIDAD EL ROSEDAL	NO BREAK	VOGAR	LA-12-B	95921	64494
874	FACULTAD DE QUIMICA - UNIDAD EL ROSEDAL	NO BREAK	ISB SOLA BASIC	XR-21-481	E-02-E-33699	269525
875	FACULTAD DE QUIMICA - UNIDAD EL ROSEDAL	NO BREAK	DATASHIELD	DS-600	1350DS3902	414407
876	FACULTAD DE QUIMICA - UNIDAD EL ROSEDAL	REGULADOR EQUIPO COMPUTO	ISB SOLA BASIC	XRN-21-481	E04F18019	237051
877	FACULTAD DE QUIMICA - UNIDAD EL ROSEDAL	NO BREAK	SMARTBITT	SMARTBITT NB 750	221402300299	396595
878	FACULTAD DE QUIMICA - UNIDAD EL ROSEDAL	NO BREAK	SMARTBITT	SMARTBITT NB 750	221402300330	396597
879	FACULTAD DE QUIMICA - UNIDAD EL ROSEDAL	NO BREAK	COMPLET	MT1000	131J030772	374776
880	FACULTAD DE QUIMICA - UNIDAD EL ROSEDAL	MONITOR PARA C.P.U	HP	HSTND-2311-A	CNC835PW2H	303919
881	FACULTAD DE QUIMICA - UNIDAD EL ROSEDAL	MONITOR PARA C.P.U	AIO SONY	PCVD-15XA1/A	0017467	240467
882	FACULTAD DE QUIMICA - UNIDAD EL ROSEDAL	MONITOR PARA C.P.U	DELL	E772p	396C5DX	226596
883	FACULTAD DE QUIMICA - UNIDAD EL ROSEDAL	MONITOR PARA C.P.U	DELL	E551	28G91EU	213093
884	FACULTAD DE QUIMICA - UNIDAD EL ROSEDAL	MONITOR PARA C.P.U	DELL	E551	28G91EY	213092
885	FACULTAD DE QUIMICA - UNIDAD EL ROSEDAL	MONITOR PARA C.P.U	DELL	E551	18E91EC	64879
886	FACULTAD DE QUIMICA - UNIDAD EL ROSEDAL	MONITOR PARA C.P.U	IBM	6332-4HN	55D6340	197696
887	FACULTAD DE QUIMICA - UNIDAD EL ROSEDAL	MONITOR PARA C.P.U	VIEWSONIC	VCDTS22307-1M	32M031352047	224944
888	FACULTAD DE QUIMICA - UNIDAD EL ROSEDAL	MONITOR PARA C.P.U	DELL	E551	17N8099	62291
889	FACULTAD DE QUIMICA - UNIDAD EL ROSEDAL	IMPRESORA	LEXMARK	4105-001	04280336937	197849
890	FACULTAD DE QUIMICA - UNIDAD EL ROSEDAL	IMPRESORA	HP	VCVRA-0203	MY36G1K2GZ	226597
891	FACULTAD DE QUIMICA - UNIDAD EL ROSEDAL	TELEFONO	SAMSUNG	SP-F203	KKBN505322	63536
892	FACULTAD DE QUIMICA - UNIDAD EL ROSEDAL	MULTIFUNCIONAL	HP	LASERJET 3020	CNBM000814	241733
893	FACULTAD DE QUIMICA - UNIDAD EL ROSEDAL	C P U	HP	PAVILLION M7540LA	MXX63004RP	268321
894	FACULTAD DE QUIMICA - UNIDAD EL ROSEDAL	SCANNER	HP	SCANJET 3670C	CN37US212B	224348
895	FACULTAD DE QUIMICA - UNIDAD EL ROSEDAL	REGULADOR DE VOLTAJE	SIN MARCA	84	NF831	253655
896	FACULTAD DE QUIMICA - UNIDAD EL ROSEDAL	C P U	INTEL	C25405	ECPP3222309	224943
897	FACULTAD DE QUIMICA - UNIDAD EL ROSEDAL	NO BREAK	TRIPP LITE	SU6000RT3UPM	92511ALCPS54500059	230960
898	CENTRO UNIVERSITARIO TEMASCALTEPEC	NO BREAK	SIN MARCA	BSMART1108	500451	6173
899	CENTRO UNIVERSITARIO TEMASCALTEPEC	ACCES POINT	ARUBA	105	ALO244423	25692
900	CENTRO UNIVERSITARIO TEMASCALTEPEC	ACCES POINT	ARUBA	105	ALO243950	25693

Universidad Autónoma del Estado de México

901	CENTRO UNIVERSITARIO TEMASCALTEPEC	SWITCH	ATI	AT-FS724i	L03X4026G	33562
902	CENTRO UNIVERSITARIO TEMASCALTEPEC	SWITCH .	ATI	AT-FS724i	L0AF4026G	33635
903	CENTRO UNIVERSITARIO TEMASCALTEPEC	C P U	HEWLETT PACKARD	VECTRA VE	MX00435378	160926
904	CENTRO UNIVERSITARIO TEMASCALTEPEC	MONITOR PARA C P U	HP	D2828A	MX4101197	160956
905	CENTRO UNIVERSITARIO TEMASCALTEPEC	COPY PRINTER	RICOH	PRIPORT JP1250	SIN DATO	161020
906	CENTRO UNIVERSITARIO TEMASCALTEPEC	MONITOR PARA C P U	ACER	V183HL	ETLKF0D001110086856501	181516
907	CENTRO UNIVERSITARIO TEMASCALTEPEC	TELEFAX	BROTHER	375M	U56460H2K079881	199673
908	CENTRO UNIVERSITARIO TEMASCALTEPEC	IMPRESORA	HP	LASERJET 2100	USGT057308	213924
909	CENTRO UNIVERSITARIO TEMASCALTEPEC	MONITOR PARA C P U	DELL	E551	29N811E	214893
910	CENTRO UNIVERSITARIO TEMASCALTEPEC	NO BREAK	SOLA	MICRO SR 800	E03H16645	224679
911	CENTRO UNIVERSITARIO TEMASCALTEPEC	C P U	DELL	OPTIPLEX GX 270	CJSQT31	226130
912	CENTRO UNIVERSITARIO TEMASCALTEPEC	MONITOR PARA C P U	COMPAQ	MV 7540 CRT	CNC5082PGT	248736
913	CENTRO UNIVERSITARIO TEMASCALTEPEC	SCANNER	HP	SCANJET3770	CN4C7AS53K	251571
914	CENTRO UNIVERSITARIO TEMASCALTEPEC	MONITOR PARA C P U	DELL	E173FP	5665JJL	251744
915	CENTRO UNIVERSITARIO TEMASCALTEPEC	C P U	HP	W5030LA	MXK53507OV	259877
916	CENTRO UNIVERSITARIO TEMASCALTEPEC	VIDEO PROYECTOR	SONY	VPL-ES3	3054514703	274829
917	CENTRO UNIVERSITARIO TEMASCALTEPEC	C P U	HP	DC5700	MXJ71400ZP	275184
918	CENTRO UNIVERSITARIO TEMASCALTEPEC	MULTIFUNCIONAL	HP	R LASER JETPRO MFP M	CNC6G4914F	419430
919	CENTRO UNIVERSITARIO TEMASCALTEPEC	MULTIFUNCIONAL	SAMSUNG	SCX4626F	Z2VO8FFZ400586	328252
920	CENTRO UNIVERSITARIO TEMASCALTEPEC	MONITOR PARA C P U	HP	2010i	3CQO184BGD	328237
921	CENTRO UNIVERSITARIO TEMASCALTEPEC	LAPTOP	HP	NX9020	CNF4462VMG	241556
922	CENTRO UNIVERSITARIO TEMASCALTEPEC	EQUIPOS MAC	APPLE	IMAC DE 21.5	W80187556B9U	326255
923	CENTRO UNIVERSITARIO TEMASCALTEPEC	VIDEO PROYECTOR	SONY	VPL-EX145	5020072	364631
924	CENTRO UNIVERSITARIO TEMASCALTEPEC	MULTIFUNCIONAL	HP	R LASER JETPRO MFP M	CNC6G4Y9JM	419433
925	CENTRO UNIVERSITARIO TEMASCALTEPEC	MONITOR PARA C P U	HP	L1706	CNN7081SRK	275216
926	CENTRO UNIVERSITARIO TEMASCALTEPEC	C P U	HP	DC 5800	MXJ8420D4C	301408
927	CENTRO UNIVERSITARIO TEMASCALTEPEC	C P U	HP	PRO 3400 MT	MXL2311RX0	356270
928	CENTRO UNIVERSITARIO TEMASCALTEPEC	C P U	HP	3400MT	MXL2080W9R	357429
929	CENTRO UNIVERSITARIO TEMASCALTEPEC	COMPUTADORA ALL IN ONE	HP	VS17	CNC546NS48	259911
930	CENTRO UNIVERSITARIO TEMASCALTEPEC	MULTIFUNCIONAL	HP	LASER JET 3050	CNRK362003	285552
931	CENTRO UNIVERSITARIO TEMASCALTEPEC	COMPUTADORA PC PENTIUM IV A 2	HP	L1906	CNC6012OGX	258574
932	CENTRO UNIVERSITARIO TEMASCALTEPEC	SERVIDOR	DELL	POWEREDGE R200	159P9K1	310851
933	CENTRO UNIVERSITARIO TEMASCALTEPEC	IMPRESORA LASER	BROTHER	HL2270DW	V6Z874G2N851971	369499
934	CENTRO UNIVERSITARIO TEMASCALTEPEC	VIDEO PROYECTOR	SONY	VPL-EX4	7058313808	280483
935	CENTRO UNIVERSITARIO TEMASCALTEPEC	IMPRESORA	HP	CP2025DN	CNGS346927	328248
936	CENTRO UNIVERSITARIO TEMASCALTEPEC	IMPRESORA	HP	CP2025DN	CNGS3471666	328249
937	CENTRO UNIVERSITARIO TEMASCALTEPEC	C P U	ACER	VERITON M670G	PS0082312501900ZA50100	329501
938	CENTRO UNIVERSITARIO TEMASCALTEPEC	MONITOR PARA C P U	H P	2010i	CNC0270G6Y	333799
939	CENTRO UNIVERSITARIO TEMASCALTEPEC	VIDEO PROYECTOR	SONY	VPL-EX7	7066564	335090
940	CENTRO UNIVERSITARIO TEMASCALTEPEC	ROUTER	CISCO	CISCO 861K9	FTX1445830G	335413
941	CENTRO UNIVERSITARIO TEMASCALTEPEC	C P U	ACER	AX3400-B4051	43BC3000	337955
942	CENTRO UNIVERSITARIO TEMASCALTEPEC	C P U	ACER	AX3400-B4051	42DD3000	337956
943	CENTRO UNIVERSITARIO TEMASCALTEPEC	C P U	ACER	AX3400-B4051	45023000	337957
944	CENTRO UNIVERSITARIO TEMASCALTEPEC	C P U	ACER	AX3400-B4051	44433000	337958
945	CENTRO UNIVERSITARIO TEMASCALTEPEC	C P U	ACER	AX3400-B4051	44613000	337959
946	CENTRO UNIVERSITARIO TEMASCALTEPEC	MONITOR PARA C P U	ACER	P206HX	E7DC4030	337960
947	CENTRO UNIVERSITARIO TEMASCALTEPEC	MONITOR PARA C P U	ACER	P206HX	9C6C4031	337961
948	CENTRO UNIVERSITARIO TEMASCALTEPEC	MONITOR PARA C P U	ACER	P206HX	E7CD4030	337962
949	CENTRO UNIVERSITARIO TEMASCALTEPEC	MONITOR PARA C P U	ACER	P206HX	E8004030	337963
950	CENTRO UNIVERSITARIO TEMASCALTEPEC	MONITOR PARA C P U	ACER	P206HX	E8DD4030	337964
951	CENTRO UNIVERSITARIO TEMASCALTEPEC	LAPTOP	HP	DV6-6165	5CH1291JG4	340864
952	CENTRO UNIVERSITARIO TEMASCALTEPEC	VIDEO PROYECTOR	SONY	VPL EX145	5010927	341662
953	CENTRO UNIVERSITARIO TEMASCALTEPEC	IMPRESORA	HP	P2015DN	CNBJP71658	292890
954	CENTRO UNIVERSITARIO TEMASCALTEPEC	NO BREAK	SOLA	P2015DN	E0BD07755	293906
955	CENTRO UNIVERSITARIO TEMASCALTEPEC	NO BREAK	SOLA	P2015DN	E08F07796	293912
956	CENTRO UNIVERSITARIO TEMASCALTEPEC	NO BREAK	APC		8B088R30931	297778
957	CENTRO UNIVERSITARIO TEMASCALTEPEC	C P U	HP	DC 5800	MXJ8420D3Y	301412
958	CENTRO UNIVERSITARIO TEMASCALTEPEC	IMPRESORA	HP	M2727	CNG8954YDC	316566
959	CENTRO UNIVERSITARIO TEMASCALTEPEC	IMPRESORA	HP	CP2025	CNBSB80492	316567
960	CENTRO UNIVERSITARIO TEMASCALTEPEC	MULTIFUNCIONAL	HP	OFFICEJET J4660	CN964C802R	324385
961	CENTRO UNIVERSITARIO TEMASCALTEPEC	C P U	LENOVO	THINKCENTRE 7373	MJMAC40	326030
962	CENTRO UNIVERSITARIO TEMASCALTEPEC	C P U	LENOVO	THINKCENTRE 7373	MJLY29S	326035
963	CENTRO UNIVERSITARIO TEMASCALTEPEC	C P U	LENOVO	THINKCENTRE 7373	MJMAC17	326036
964	CENTRO UNIVERSITARIO TEMASCALTEPEC	C P U	LENOVO	THINKCENTRE 7373	MJMAC34	326045
965	CENTRO UNIVERSITARIO TEMASCALTEPEC	MONITOR PARA C P U	LENOVO	THINKVISION L197	V1KMM93	326123
966	CENTRO UNIVERSITARIO TEMASCALTEPEC	MONITOR PARA C P U	LENOVO	THINKVISION L197	V1KMF34	326127
967	CENTRO UNIVERSITARIO TEMASCALTEPEC	MONITOR PARA C P U	LENOVO	THINKVISION L197	V1KMM97	326128
968	CENTRO UNIVERSITARIO TEMASCALTEPEC	C P U	HP	3000	MXL0101215	327036
969	CENTRO UNIVERSITARIO TEMASCALTEPEC	C P U	HP	SLIMLINE S5310LA	3CR005092K	327469
970	CENTRO UNIVERSITARIO TEMASCALTEPEC	MONITOR PARA C P U	HP	2009M	3CQO103CHR	327478
971	CENTRO UNIVERSITARIO TEMASCALTEPEC	LAPTOP	HP	PAVILION DV42111LA	CND6182M9B	327924
972	CENTRO UNIVERSITARIO TEMASCALTEPEC	IMPRESORA	HP	CP2025DN	CNGS350018	328247
973	CENTRO UNIVERSITARIO TEMASCALTEPEC	MONITOR PARA C P U	HP	LV1911	6CM2280QCX	366298
974	CENTRO UNIVERSITARIO TEMASCALTEPEC	LAPTOP	HP	450 NOTEBOOK	5CG2230BBG	366306
975	CENTRO UNIVERSITARIO TEMASCALTEPEC	VIDEO PROYECTOR	SONY	VPL-EX145	5018556	366976
976	CENTRO UNIVERSITARIO TEMASCALTEPEC	VIDEO PROYECTOR	NEC	M260X	2901515FH	374083
977	CENTRO UNIVERSITARIO TEMASCALTEPEC	ACCES POINT	ARUBA	AP-135	AX0274025	382014
978	CENTRO UNIVERSITARIO TEMASCALTEPEC	MULTIFUNCIONAL	SAMSUNG	CLX-4195N	B30007715	384899
979	CENTRO UNIVERSITARIO TEMASCALTEPEC	C P U	HP	6300 SFF	MXL339202X	390454
980	CENTRO UNIVERSITARIO TEMASCALTEPEC	C P U	SIN DATO	SIN DATO	MXJ436093J	442065
981	CENTRO UNIVERSITARIO TEMASCALTEPEC	ROUTER	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	442066
982	CENTRO UNIVERSITARIO TEMASCALTEPEC	MONITOR PARA C P U	HP	MONITOR P223	SIN DATO	449873
983	CENTRO UNIVERSITARIO TEMASCALTEPEC	VIDEO PROYECTOR	EPSON	POWER LITE S31	SIN DATO	450085
984	CENTRO UNIVERSITARIO TEMASCALTEPEC	MULTIFUNCIONAL	LEXMARK	XM3150	70167PHH0D5BG	453866
985	CENTRO UNIVERSITARIO TEMASCALTEPEC	LAPTOP	LENOVO	BELN	PF1JSN48	456415
986	CENTRO UNIVERSITARIO TEMASCALTEPEC	MULTIFUNCIONAL	LEXMARK	MX522ADHE	S7017831104C54	459233
987	CENTRO UNIVERSITARIO TEMASCALTEPEC	MULTIFUNCIONAL	LEXMARK	X203N	5900VM6	327882
988	CENTRO UNIVERSITARIO TEMASCALTEPEC	IMPRESORA	HP	CP2025DN	CNGS350024	328244
989	CENTRO UNIVERSITARIO TEMASCALTEPEC	MONITOR PARA C P U	HP	S1933	CNC135QHGY	350815
990	CENTRO UNIVERSITARIO TEMASCALTEPEC	NO BREAK	FORZA	CL-750B	4111900097	353738
991	CENTRO UNIVERSITARIO TEMASCALTEPEC	SCANNER	HP	SCANJET G3110	CNICHAAQGK	356234
992	CENTRO UNIVERSITARIO TEMASCALTEPEC	SCANNER	HP	SCANJET G3110	CNICHAAQK8	356237
993	CENTRO UNIVERSITARIO TEMASCALTEPEC	C P U	HP	3400MT	MXL2080W9T	357431
994	CENTRO UNIVERSITARIO TEMASCALTEPEC	MONITOR PARA C P U	HP	S1933	CNC202S3GP	357479
995	CENTRO UNIVERSITARIO TEMASCALTEPEC	MONITOR PARA C P U	HP	S1933	CNC202S3Z8	357483
996	CENTRO UNIVERSITARIO TEMASCALTEPEC	MONITOR PARA C P U	HP	S1933	CNC202S3ZK	357485
997	CENTRO UNIVERSITARIO TEMASCALTEPEC	MONITOR PARA C P U	HP	S1933	CNC202S3ZN	357495
998	CENTRO UNIVERSITARIO TEMASCALTEPEC	IMPRESORA	SAMSUNG	ML-2165W	Z7BVB8GC30008	365209
999	CENTRO UNIVERSITARIO TEMASCALTEPEC	NO BREAK	SIN DATO	POWER UNION	1004004433	365215
1000	CENTRO UNIVERSITARIO TEMASCALTEPEC	NO BREAK	SIN DATO	POWER UNION	1004002489	365225
1001	CENTRO UNIVERSITARIO TEMASCALTEPEC	NO BREAK	PSH	PSH850	E1204061987	366040
1002	CENTRO UNIVERSITARIO TEMASCALTEPEC	C P U	HP	PRO 3400	MXL2330X1L	366080
1003	CENTRO UNIVERSITARIO TEMASCALTEPEC	C P U	HP	PRO 3400	MXL2330X1C	366086
1004	CENTRO UNIVERSITARIO TEMASCALTEPEC	MONITOR PARA C P U	HP	LA2306X	3CQ22221Z9W	366105
1005	CENTRO UNIVERSITARIO TEMASCALTEPEC	C P U	HP	PRO 3400 MT	MXL2311RWN	366255
1006	CENTRO UNIVERSITARIO TEMASCALTEPEC	MONITOR PARA C P U	HP	LV1911	6CM22809LJ	366258
1007	CENTRO UNIVERSITARIO TEMASCALTEPEC	MONITOR PARA C P U	HP	LV1911	6CM2280QCK	366285
1008	CENTRO UNIVERSITARIO TEMASCALTEPEC	MONITOR PARA C P U	HP	LV1911	6CM2280QDD	366288
1009	CENTRO UNIVERSITARIO TEMASCALTEPEC	MONITOR PARA C P U	HP	LV1911	6CM22809LM	366290
1010	CENTRO UNIVERSITARIO TEMASCALTEPEC	MONITOR PARA C P U	HP	LV1911	6CM22809LL	366295
1011	CENTRO UNIVERSITARIO TEMASCALTEPEC	NO BREAK	DATASHIELD	KS 1000 PRO	1510KS0242	433559
1012	CENTRO UNIVERSITARIO TEMASCALTEPEC	NO BREAK	SMARTBITT	NB750	2.21404E+11	396566
1013	CENTRO UNIVERSITARIO TEMASCALTEPEC	COMPUTADORA ALL IN ONE	HP	TEONE 800G1 TOUCH AI	MXL40216WF	419428

Universidad Autónoma del Estado de México

1014	CENTRO UNIVERSITARIO TEMASCALTEPEC	MONITOR	HP	SIN DATO	MXA43405M6	237454
1015	CENTRO UNIVERSITARIO TEMASCALTEPEC	CPU	ASUS	SIN DATO	64X330056644	279100
1016	CENTRO UNIVERSITARIO TEMASCALTEPEC	IMPRESORA LASER	BROTHER	HL2270DW	V6Z674G2N851992	359504
1017	CENTRO UNIVERSITARIO TEMASCALTEPEC	VIDEO PROYECTOR	NEC	P350X	2200105UG	359591
1018	CENTRO UNIVERSITARIO TEMASCALTEPEC	IDS (INTERESPET)	CHECK POINT	210	G5LTC51	250477
1019	CENTRO UNIVERSITARIO TEMASCALTEPEC	C P U	DELL	OPTIPLEXGX260	BDQS221	214892
1020	PLANTEL CUAUHTÉMOC DE LA ESCUELA PREPARATORIA	VIDEO PROYECTOR	INFOCUS	NFOCUS WORK BIG IN 2	AULC71205147	283660
1021	DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN Y CONTROL PRESUPUESTAL	TELEFONO	AVAYA	1408	13WZ1337050J	415204
1022	FACULTAD DE QUÍMICA - UNIDAD COLON	NO BREAK	BLUE CODE	B-SMART 1109	500578	6072
1023	FACULTAD DE QUÍMICA - UNIDAD COLON	NO BREAK	BLUE CODE	B-SMART 1109	500491	6073
1024	FACULTAD DE QUÍMICA - UNIDAD COLON	SWITCH	ATI	AT-FS724i 24P	LOKF4098G	32300
1025	FACULTAD DE QUÍMICA - UNIDAD COLON	SWITCH	ATI	AT-FS724i 24P	LORP4026G	32303
1026	FACULTAD DE QUÍMICA - UNIDAD COLON	CONCENTRADOR DE RED	SMC	SMC3512TP	K122603418	32535
1027	FACULTAD DE QUÍMICA - UNIDAD COLON	IMPRESORA	EPSON	DFX8500	ADT0012132	59677
1028	FACULTAD DE QUÍMICA - UNIDAD COLON	CONCENTRADOR DE RED	3COM	4902A045	1000100/7T4F011928	64573
1029	FACULTAD DE QUÍMICA - UNIDAD COLON	CONCENTRADOR DE RED	3COM	4902A045	0100 7T4F0 13459	64574
1030	FACULTAD DE QUÍMICA - UNIDAD COLON	CONCENTRADOR DE RED	3COM	4902A045	7T4F011823	64641
1031	FACULTAD DE QUÍMICA - UNIDAD COLON	MONITOR PARA C P U	VIEWSONIC	G70MB	60H014102883	64647
1032	FACULTAD DE QUÍMICA - UNIDAD COLON	REGULADOR EQUIPO COMPUTO	TDE	PRO NET	21013656	64837
1033	FACULTAD DE QUÍMICA - UNIDAD COLON	IMPRESORA	HP	LASERJET 1018	CNB1949363	148740
1034	FACULTAD DE QUÍMICA - UNIDAD COLON	C P U	DELL	OPTIPLEX GX240	7S9RH11	197623
1035	FACULTAD DE QUÍMICA - UNIDAD COLON	C P U	DELL	OPTIPLEX GX240	4CW1B11	202663
1036	FACULTAD DE QUÍMICA - UNIDAD COLON	IMPRESORA	HP	DESKJET5550	MY2AP1QORR	215806
1037	FACULTAD DE QUÍMICA - UNIDAD COLON	MONITOR PARA C P U	DELL	E773S	45DF186	233386
1038	FACULTAD DE QUÍMICA - UNIDAD COLON	SWITCH	ATI	AT-FS724L 24P	A01936104020002EC	237209
1039	FACULTAD DE QUÍMICA - UNIDAD COLON	MULTIFUNCIONAL	SAMSUNG	SCX-4016	B1AX400075B	240095
1040	FACULTAD DE QUÍMICA - UNIDAD COLON	MULTIFUNCIONAL	EPSON	STYLUS CX3500	F89E001119	241491
1041	FACULTAD DE QUÍMICA - UNIDAD COLON	IMPRESORA	HP	LASERJET 1015	CNFB085370	241740
1042	FACULTAD DE QUÍMICA - UNIDAD COLON	C P U	HP	PAVILION T730m	MXK50704WW	241741
1043	FACULTAD DE QUÍMICA - UNIDAD COLON	C P U	DELL	PTIPLEX GX260 DESKTO	9VM7P71	248028
1044	FACULTAD DE QUÍMICA - UNIDAD COLON	MONITOR PARA C P U	DELL	A173 FP	5592JDM	248051
1045	FACULTAD DE QUÍMICA - UNIDAD COLON	LAPTOP	HP	PAVILION DV 1135 LA	CNF5110797	248053
1046	FACULTAD DE QUÍMICA - UNIDAD COLON	IMPRESORA	EPSON	DFX8500	ADT0026954	249557
1047	FACULTAD DE QUÍMICA - UNIDAD COLON	SCANNER	HP	ScanJet 3710	CN4BQAS0DN	251565
1048	FACULTAD DE QUÍMICA - UNIDAD COLON	IMPRESORA	HP	LASERJET2410	CNKGB83780	256780
1049	FACULTAD DE QUÍMICA - UNIDAD COLON	MULTIFUNCIONAL	HP	LASERJET3020	MXBM020940	256791
1050	FACULTAD DE QUÍMICA - UNIDAD COLON	MULTIFUNCIONAL	HP	3052	CNBJ142787	263188
1051	FACULTAD DE QUÍMICA - UNIDAD COLON	C P U	DELL	DCSM	98Y717B1	265644
1052	FACULTAD DE QUÍMICA - UNIDAD COLON	C P U	HP	PAVILION a6030la	MXX7290MRQ	285530
1053	FACULTAD DE QUÍMICA - UNIDAD COLON	MONITOR PARA C P U	HP	W1907	CNN73222FY	285531
1054	FACULTAD DE QUÍMICA - UNIDAD COLON	C P U	HP	COMPAQ dx2300	MXL731014X	289509
1055	FACULTAD DE QUÍMICA - UNIDAD COLON	MONITOR PARA C P U	HP	W17E	CNC734NRQZ	289510
1056	FACULTAD DE QUÍMICA - UNIDAD COLON	MONITOR PARA C P U	HP	W17E	CNC734NR73	289512
1057	FACULTAD DE QUÍMICA - UNIDAD COLON	MONITOR PARA C P U	HP	W1907	CNC62509W2	297357
1058	FACULTAD DE QUÍMICA - UNIDAD COLON	MONITOR PARA C P U	HP	W1907	CNC8211FSD	297370
1059	FACULTAD DE QUÍMICA - UNIDAD COLON	SCANNER	HP	G3010	CN83UA5197	297372
1060	FACULTAD DE QUÍMICA - UNIDAD COLON	C P U	HP	COMPAQ DC7900 MT	MXJ84607RW	303402
1061	FACULTAD DE QUÍMICA - UNIDAD COLON	C P U	HP	COMPAQ DC7900 MT	MXJB4607T9	303906
1062	FACULTAD DE QUÍMICA - UNIDAD COLON	MONITOR PARA C P U	HP	L1712	CNC835PW2P	303937
1063	FACULTAD DE QUÍMICA - UNIDAD COLON	MONITOR PARA C P U	HP	L1719	CNC835PW45	303948
1064	FACULTAD DE QUÍMICA - UNIDAD COLON	MULTIFUNCIONAL	HP	LASERJET M1120	CNG8973DR7	314072
1065	FACULTAD DE QUÍMICA - UNIDAD COLON	VIDEO PROYECTOR	BENQ	MP523	PDS6900486001	316961
1066	FACULTAD DE QUÍMICA - UNIDAD COLON	C P U	HP	COMPAQ dc5800	MXJ93402YR	317739
1067	FACULTAD DE QUÍMICA - UNIDAD COLON	C P U	HP	COMPAQ dc5800	MXJ93403PM	318516
1068	FACULTAD DE QUÍMICA - UNIDAD COLON	IMPRESORA	XEROX	Phaser 3250	MXX902160	324760
1069	FACULTAD DE QUÍMICA - UNIDAD COLON	C P U	HP	AVILION SLIMLINE s5330	3CR0030408	327206
1070	FACULTAD DE QUÍMICA - UNIDAD COLON	C P U	HP	AVILION SLIMLINE s5330	3CR00303LD	327215
1071	FACULTAD DE QUÍMICA - UNIDAD COLON	VIDEO PROYECTOR	EPSON	H309A	M4SF064B79L	328888
1072	FACULTAD DE QUÍMICA - UNIDAD COLON	MULTIFUNCIONAL	LEXMARK	IMPACT SE S308	93374339	331408
1073	FACULTAD DE QUÍMICA - UNIDAD COLON	TOUCH PANEL	HP	TOUCH SMART 300	3CR0230DX1	331851
1074	FACULTAD DE QUÍMICA - UNIDAD COLON	LAPTOP	ACER	EMACHINES	LUNAH0D0830201088351601	335798
1075	FACULTAD DE QUÍMICA - UNIDAD COLON	LAPTOP	HP	MINI 110-3000	CNC02543V8	336221
1076	FACULTAD DE QUÍMICA - UNIDAD COLON	MONITOR PARA C P U	HP	LE1901W	CNC037RX9R	336542
1077	FACULTAD DE QUÍMICA - UNIDAD COLON	C P U	HP	505MT	MXL1311XC6	349115
1078	FACULTAD DE QUÍMICA - UNIDAD COLON	MONITOR PARA C P U	HP	S1933	CNC122NZM9	349117
1079	FACULTAD DE QUÍMICA - UNIDAD COLON	VIDEO PROYECTOR	PANASONIC	PT-LB90NTU	SD1256060	350090
1080	FACULTAD DE QUÍMICA - UNIDAD COLON	COMPUTADORA ALL IN ONE	HP	TOUCH SMART 7320 PC	MXL21828ST	360796
1081	FACULTAD DE QUÍMICA - UNIDAD COLON	COMPUTADORA ALL IN ONE	HP	TOUCH SMART 7320 PC	MXL21828SY	360812
1082	FACULTAD DE QUÍMICA - UNIDAD COLON	COMPUTADORA ALL IN ONE	HP	TOUCH SMART 7320 PC	MXL21828T9	360814
1083	FACULTAD DE QUÍMICA - UNIDAD COLON	COMPUTADORA ALL IN ONE	HP	OMPAQ ELITE 8300 TOU	MXL30505V7	378223
1084	FACULTAD DE QUÍMICA - UNIDAD COLON	COMPUTADORA ALL IN ONE	HP	OMPAQ ELITE 8300 TOU	MXL30505TW	378224
1085	FACULTAD DE QUÍMICA - UNIDAD COLON	VIDEO PROYECTOR	NEC	M271X	3340258UA	382931
1086	FACULTAD DE QUÍMICA - UNIDAD COLON	COMPUTADORA ALL IN ONE	HP	4300A10	MXL31819WJ	384497
1087	FACULTAD DE QUÍMICA - UNIDAD COLON	COMPUTADORA ALL IN ONE	HP	COMPAQ PRO 4300	MXL3190KJZ	384498
1088	FACULTAD DE QUÍMICA - UNIDAD COLON	COMPUTADORA ALL IN ONE	HP	COMPAQ PRO 4300	MXL31819WD	384499
1089	FACULTAD DE QUÍMICA - UNIDAD COLON	C P U	HP	COMPAQ PRO 6300 MT	MXL3331GSW	388565
1090	FACULTAD DE QUÍMICA - UNIDAD COLON	C P U	HP	COMPAQ PRO 6300 MT	MXL3331GT1	388568
1091	FACULTAD DE QUÍMICA - UNIDAD COLON	MONITOR PARA C P U	HP	LV1911	6CM3282SQ4	388647
1092	FACULTAD DE QUÍMICA - UNIDAD COLON	COMPUTADORA ALL IN ONE	HP	PAVILION 23-B201LA	3CR327093Q	389509
1093	FACULTAD DE QUÍMICA - UNIDAD COLON	COMPUTADORA ALL IN ONE	HP	PAVILION 23-B201LA	3CR327096J	389510
1094	FACULTAD DE QUÍMICA - UNIDAD COLON	COMPUTADORA ALL IN ONE	HP	1155	5CM33107P5	409464
1095	FACULTAD DE QUÍMICA - UNIDAD COLON	COMPUTADORA ALL IN ONE	HP	1155	5CM3310639	409466
1096	FACULTAD DE QUÍMICA - UNIDAD COLON	COMPUTADORA ALL IN ONE	HP	1155	5CMM331751	409467
1097	FACULTAD DE QUÍMICA - UNIDAD COLON	COMPUTADORA ALL IN ONE	HP	1155	5CMM33107NL	409469
1098	FACULTAD DE QUÍMICA - UNIDAD COLON	VIDEO PROYECTOR	EPSON	H552A	TUAF340877L	409489
1099	FACULTAD DE QUÍMICA - UNIDAD COLON	VIDEO PROYECTOR	EPSON	H552A	TUAF3401345L	409490
1100	FACULTAD DE QUÍMICA - UNIDAD COLON	SCANNER	HP	SCANJET G3110	CN371BAQG4	409499
1101	FACULTAD DE QUÍMICA - UNIDAD COLON	COMPUTADORA ALL IN ONE	HP	205 G1	4CE4310S2F	415870
1102	FACULTAD DE QUÍMICA - UNIDAD COLON	COMPUTADORA ALL IN ONE	HP	205 G1	4CE4310S4W	415872
1103	FACULTAD DE QUÍMICA - UNIDAD COLON	COMPUTADORA ALL IN ONE	HP	205 G1	4CE4310S22	415873
1104	FACULTAD DE QUÍMICA - UNIDAD COLON	COMPUTADORA ALL IN ONE	HP	205 G1	4CE4310S1L	415875
1105	FACULTAD DE QUÍMICA - UNIDAD COLON	COMPUTADORA ALL IN ONE	HP	205 G1	4CE4310S18	415877
1106	FACULTAD DE QUÍMICA - UNIDAD COLON	COMPUTADORA ALL IN ONE	HP	205 G1	4CE4310S5B	415878
1107	FACULTAD DE QUÍMICA - UNIDAD COLON	COMPUTADORA ALL IN ONE	HP	205 G1	4CE4310SBY	415879
1108	FACULTAD DE QUÍMICA - UNIDAD COLON	COMPUTADORA ALL IN ONE	HP	205 G1	4CE4310S1P	415881
1109	FACULTAD DE QUÍMICA - UNIDAD COLON	COMPUTADORA ALL IN ONE	HP	205 G1	4CE4310S1S	415882
1110	FACULTAD DE QUÍMICA - UNIDAD COLON	COMPUTADORA ALL IN ONE	HP	205 G1	4CE4310S1D	420166
1111	FACULTAD DE QUÍMICA - UNIDAD COLON	COMPUTADORA ALL IN ONE	HP	205 G1	4CE4310S16	420167
1112	FACULTAD DE QUÍMICA - UNIDAD COLON	COMPUTADORA ALL IN ONE	HP	205 G1	4CE4310S17	420168
1113	FACULTAD DE QUÍMICA - UNIDAD COLON	COMPUTADORA ALL IN ONE	HP	205 G1	4CE4310S1C	420169
1114	FACULTAD DE QUÍMICA - UNIDAD COLON	COMPUTADORA ALL IN ONE	HP	205 G1	4CE4310S4M	420171
1115	FACULTAD DE QUÍMICA - UNIDAD COLON	VIDEO PROYECTOR	SONY	VPL-EX290	5001329	425884
1116	DIRECCIÓN DE ORGANIZACION Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO	C P U	HP	PRO 3400 MT	MXL222057K	362555
1117	DIRECCIÓN DE ORGANIZACION Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO	C P U	HP	PRO 3400 MT	MXL222055H	362556
1118	DIRECCIÓN DE ORGANIZACION Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO	C P U	HP	PRO 3400 MT	MXL222056P	362561
1119	DIRECCIÓN DE ORGANIZACION Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO	C P U	HP	PRO 3400 MT	MXL222059D	362563
1120	DIRECCIÓN DE ORGANIZACION Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO	MONITOR PARA C P U	HP	LV2011	CNC313QDLC	382288
1121	DIRECCIÓN DE ORGANIZACION Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO	MONITOR PARA C P U	HP	LV2011	CNC208Q2MZ	362567
1122	DIRECCIÓN DE ORGANIZACION Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO	MONITOR PARA C P U	HP	LV2011	CNC208Q43F	362570
1123	DIRECCIÓN DE ORGANIZACION Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO	MONITOR PARA C P U	LENOVO	L197W	VIHHX62	333541
1124	FACULTAD DE HUMANIDADES	NO BREAK	CDP	B-SMART1108	1003200500199	5901
1125	FACULTAD DE HUMANIDADES	NO BREAK	CDP	B-SMART1108	1003200500156	5902
1126	FACULTAD DE HUMANIDADES	NO BREAK	CDP	B-SMART1108	1003200500200	5921

Universidad Autónoma del Estado de México

1127	FACULTAD DE HUMANIDADES	NO BREAK	OMNIPRO UPS	OM3325	U16340177	96071
1128	FACULTAD DE HUMANIDADES	REGULADOR EQUIPO COMPUTO	SOLA	MICROVOLT	E-99-A-27073	96566
1129	FACULTAD DE HUMANIDADES	REGULADOR EQUIPO COMPUTO	SOLA BASIC	STB	86-A	96582
1130	FACULTAD DE HUMANIDADES	SCANNER	HP	2400	CN39QS10Y0	196396
1131	FACULTAD DE HUMANIDADES	SCANNER	HP	3570C	CN29MN41JP	214329
1132	FACULTAD DE HUMANIDADES	IMPRESORA LASER	HP	LASERJET 2420	CNGKJ50531	258487
1133	FACULTAD DE HUMANIDADES	NO BREAK	IBS SOLA BASIC	MICROSR 1000	E06A41223	259679
1134	FACULTAD DE HUMANIDADES	IMPRESORA LASER	LaserJet 1320		CNL1J04604	267604
1135	FACULTAD DE HUMANIDADES	REGULADOR EQUIPO COMPUTO	COMPLET	ERV-5-01S	6503402	273084
1136	FACULTAD DE HUMANIDADES	IMPRESORA LASER	HP	2600N	CNHC72C07G	274026
1137	FACULTAD DE HUMANIDADES	IMPRESORA	EPSON	M188A	FFFF007706	307977
1138	FACULTAD DE HUMANIDADES	NO BREAK	SOLA BASIC	MICRO SR1000	E09I10082	314769
1139	FACULTAD DE HUMANIDADES	NO BREAK	SOLA BASIC	MICRO SR1000	E09I09818	314770
1140	FACULTAD DE HUMANIDADES	C P U	LENOVO	M7373	MJMACO6	326398
1141	FACULTAD DE HUMANIDADES	C P U	LENOVO	M7373	MJLYZ92	326399
1142	FACULTAD DE HUMANIDADES	C P U	LENOVO	M7373	MJMACO9	326400
1143	FACULTAD DE HUMANIDADES	MONITOR PARA C P U	LENOVO	L197wA	VIKMN20	326406
1144	FACULTAD DE HUMANIDADES	MONITOR PARA C P U	LENOVO	L197wA	VIKMM52	326410
1145	FACULTAD DE HUMANIDADES	MONITOR PARA C P U	LENOVO	L197wA	VIKMN51	326411
1146	FACULTAD DE HUMANIDADES	C P U	LENOVO	BQ3	MJDKZ35	332692
1147	FACULTAD DE HUMANIDADES	C P U	HP	PRO 3005 MT	MXL1110H9	335540
1148	FACULTAD DE HUMANIDADES	C P U	HP	PRO 3005 MT	MXL1110M8	335550
1149	FACULTAD DE HUMANIDADES	C P U	HP	PRO 3005 MT	MXL1110X8	335552
1150	FACULTAD DE HUMANIDADES	COMPUTADORA ALL IN ONE	HP	310-1120LA	4CS1100CBM	339040
1151	FACULTAD DE HUMANIDADES	COMPUTADORA ALL IN ONE	HP	310-1120LA	MXX10503K9	339042
1152	FACULTAD DE HUMANIDADES	IMPRESORA LASER	OKI	B430dn	AF8B022442AO	354267
1153	FACULTAD DE HUMANIDADES	LAPTOP	HP	630	5CB2091CVQ	354355
1154	FACULTAD DE HUMANIDADES	IMPRESORA	HP	LaserJet CP1525nw Color	CNBF349113	356067
1155	FACULTAD DE HUMANIDADES	NO BREAK	SOLA BASIC	XRN-21-801	E11J17158	356106
1156	FACULTAD DE HUMANIDADES	NO BREAK	IBS SOLA BASIC	MICRO SR 800 INET	E11J16827	356114
1157	FACULTAD DE HUMANIDADES	NO BREAK	IBS SOLA BASIC	XRN-21-801	E11J16268	356120
1158	FACULTAD DE HUMANIDADES	C P U	HP	Pro 3400 Series MT	MXL2060HBT	357545
1159	FACULTAD DE HUMANIDADES	C P U	HP	Pro 3400 Series MT	MXL2060HC8	357546
1160	FACULTAD DE HUMANIDADES	C P U	HP	Pro 3400 Series MT	MXL2060HC5	357547
1161	FACULTAD DE HUMANIDADES	C P U	HP	Pro 3400 Series MT	MXL2060HC5	357548
1162	FACULTAD DE HUMANIDADES	C P U	HP	Pro 3400 Series MT	MXL2060HBS	357549
1163	FACULTAD DE HUMANIDADES	C P U	HP	Pro 3400 Series MT	MXL2060HBV	357550
1164	FACULTAD DE HUMANIDADES	C P U	HP	Pro 3400 Series MT	MXL2060HC3	357551
1165	FACULTAD DE HUMANIDADES	C P U	HP	Pro 3400 Series MT	MXL2060HBW	357552
1166	FACULTAD DE HUMANIDADES	MONITOR PARA C P U	HP	S1933	CNC202S3FB	357570
1167	FACULTAD DE HUMANIDADES	MONITOR PARA C P U	HP	S1933	CNC202S3YR	357571
1168	FACULTAD DE HUMANIDADES	MONITOR PARA C P U	HP	S1933	CNC202S5GY	357572
1169	FACULTAD DE HUMANIDADES	MONITOR PARA C P U	HP	S1933	CNC202S3DR	357573
1170	FACULTAD DE HUMANIDADES	MONITOR PARA C P U	HP	S1933	CNC202S3GQ	357574
1171	FACULTAD DE HUMANIDADES	MONITOR PARA C P U	HP	S1933	CNC202S3DS	357575
1172	FACULTAD DE HUMANIDADES	MONITOR PARA C P U	HP	S1933	CNC202S3GR	357576
1173	FACULTAD DE HUMANIDADES	MONITOR PARA C P U	HP	S1933	CNC202S39J	357577
1174	FACULTAD DE HUMANIDADES	C P U	HP	PAVILLION P62115LA	MXX2120MT9	358025
1175	FACULTAD DE HUMANIDADES	C P U	HP	PAVILLION P62115LA	MXX2120MR8	358029
1176	FACULTAD DE HUMANIDADES	C P U	HP	PAVILLION P62115LA	MXX2120MSK	358030
1177	FACULTAD DE HUMANIDADES	C P U	HP	PAVILLION P62115LA	MXX2120MT4	358031
1178	FACULTAD DE HUMANIDADES	C P U	HP	PAVILLION P62115LA	MXX2120M59	358032
1179	FACULTAD DE HUMANIDADES	C P U	HP	PAVILLION P62115LA	MXX2120MT8	358033
1180	FACULTAD DE HUMANIDADES	C P U	HP	PAVILLION P62115LA	MXX2120MSH	358036
1181	FACULTAD DE HUMANIDADES	C P U	HP	PAVILLION P62115LA	MXX2120MRT	358038
1182	FACULTAD DE HUMANIDADES	MONITOR PARA C P U	HP	S2032	CN4140JXL	358044
1183	FACULTAD DE HUMANIDADES	MONITOR PARA C P U	HP	S2032	CN4140J10	358045
1184	FACULTAD DE HUMANIDADES	MONITOR PARA C P U	HP	S2032	CN4140JOZ	358052
1185	FACULTAD DE HUMANIDADES	MONITOR PARA C P U	HP	S2032	CN4140JY2	358053
1186	FACULTAD DE HUMANIDADES	MONITOR PARA C P U	HP	S2032	CN4140LTN	358054
1187	FACULTAD DE HUMANIDADES	MONITOR PARA C P U	HP	S2032	CN4140JOP	358055
1188	FACULTAD DE HUMANIDADES	MONITOR PARA C P U	HP	S2032	CN4140JOT	358058
1189	FACULTAD DE HUMANIDADES	MONITOR PARA C P U	HP	S2032	CN4140JZC	358059
1190	FACULTAD DE HUMANIDADES	MONITOR PARA C P U	HP	S2032	CN4140JYB	358060
1191	FACULTAD DE HUMANIDADES	MONITOR PARA C P U	HP	LV2011	CNC214PYKQ	360870
1192	FACULTAD DE HUMANIDADES	C P U	HP	PRO 3400MT	MXL222053Q	362429
1193	FACULTAD DE HUMANIDADES	C P U	HP	PRO 3400MT	MXL222054R	362430
1194	FACULTAD DE HUMANIDADES	C P U	HP	PRO 3400MT	MXL222059N	362437
1195	FACULTAD DE HUMANIDADES	C P U	HP	PRO 3400MT	MXL222053R	362439
1196	FACULTAD DE HUMANIDADES	C P U	HP	PRO 3400MT	MXL222056Z	362442
1197	FACULTAD DE HUMANIDADES	C P U	HP	PRO 3400MT	MXL222056H	362445
1198	FACULTAD DE HUMANIDADES	C P U	HP	PRO 3400MT	MXL22205TX	362446
1199	FACULTAD DE HUMANIDADES	C P U	HP	PRO 3400MT	MXL2220584	362454
1200	FACULTAD DE HUMANIDADES	C P U	HP	PRO 3400MT	MXL2220553	362456
1201	FACULTAD DE HUMANIDADES	MONITOR PARA C P U	HP	LV2011	CNC208Q22J	362459
1202	FACULTAD DE HUMANIDADES	MONITOR PARA C P U	HP	LV2011	CNC208Q4C9	362463
1203	FACULTAD DE HUMANIDADES	MONITOR PARA C P U	HP	LV2011	CNC208Q4G0	362465
1204	FACULTAD DE HUMANIDADES	MONITOR PARA C P U	HP	LV2011	CNC208Q52D	362471
1205	FACULTAD DE HUMANIDADES	MONITOR PARA C P U	HP	LV2011	CNC208Q3FB	362478
1206	FACULTAD DE HUMANIDADES	MONITOR PARA C P U	HP	LV2011	CNC208Q42D	362480
1207	FACULTAD DE HUMANIDADES	MONITOR PARA C P U	HP	LV2011	CNC208Q4PN	362484
1208	FACULTAD DE HUMANIDADES	MONITOR PARA C P U	HP	LV2011	CNC208Q4D0	362486
1209	FACULTAD DE HUMANIDADES	MONITOR PARA C P U	HP	LV2011	CNC208Q4CS	362489
1210	FACULTAD DE HUMANIDADES	MONITOR PARA C P U	HP	LV2011	CNC208Q42R	362490
1211	FACULTAD DE HUMANIDADES	SCANNER	HP	G3110	CN22NAA051	362509
1212	FACULTAD DE HUMANIDADES	NO BREAK	FORZA	FX-500LCD	5112300195	363415
1213	FACULTAD DE HUMANIDADES	NO BREAK	TrippLite	INTERNET 550U	2208EY08C785701775	363497
1214	FACULTAD DE HUMANIDADES	C P U	HP	Pro 3400 Series MT	MXL2242HRK	363786
1215	FACULTAD DE HUMANIDADES	C P U	HP	Pro 3400 Series MT	MXL2242HRF	363790
1216	FACULTAD DE HUMANIDADES	MONITOR PARA C P U	HP	LV2011	CNC220QDMS	363803
1217	FACULTAD DE HUMANIDADES	MONITOR PARA C P U	HP	LV2011	CNC220QCS5	363808
1218	FACULTAD DE HUMANIDADES	MONITOR PARA C P U	HP	LV2011	CNC220QCFC	363812
1219	FACULTAD DE HUMANIDADES	PIZARRON	SIN DATO	ICD04-01	1044E555	372001
1220	FACULTAD DE HUMANIDADES	C P U	ACER	QM3970 MO13P	DLSHAAL0012140077D9201	382755
1221	FACULTAD DE HUMANIDADES	MONITOR PARA C P U	HP	LV2011	6CM3282QQ6	388420
1222	FACULTAD DE HUMANIDADES	MIMIO TEACH	MIMIO	ICD02-01	D37AE493	394708
1223	FACULTAD DE HUMANIDADES	NO BREAK	DATASHIELD	KS-1000-PROXX	1410K55099	397165
1224	FACULTAD DE HUMANIDADES	MIMIO TEACH	DYMO	SIN DATO	5F93BAF9-131029D2200C	411403
1225	FACULTAD DE HUMANIDADES	MIMIO VOTE	DYMO	SIN DATO	E111C427121067D2501C	411404
1226	FACULTAD DE HUMANIDADES	MIMIO PAD	DYMO	SIN DATO	919HM12070218	411406
1227	FACULTAD DE HUMANIDADES	MIMIO VIEW	DYMO	SIN DATO	MO5D29019	411407
1228	FACULTAD DE HUMANIDADES	LAPTOP	ACCER	ASPIRE E15	C116600	429484
1229	FACULTAD DE HUMANIDADES	LAPTOP	ACCER	ASPIRE E15	2746600	429488
1230	FACULTAD DE HUMANIDADES	NO BREAK	SOLA BASIC	ISBN PROTECTOR FOR	E10J23191	335911
1231	FACULTAD DE HUMANIDADES	IMPRESORA	HP	LASERJET PRO P1102W	VNB3Q31440	332449
1232	DIRECCIÓN DE ESTUDIOS NIVEL MEDIO SUPERIOR	REGULADOR EQUIPO COMPUTO	SOLA	500	SIN DATO	2042
1233	DIRECCIÓN DE ESTUDIOS NIVEL MEDIO SUPERIOR	REGULADOR EQUIPO COMPUTO	SOLA	TRANSIVOL 1000	E-99-D-01597	2066
1234	DIRECCIÓN DE ESTUDIOS NIVEL MEDIO SUPERIOR	IMAC	APPLE	A1311	C02HK3G2DHJN	14805
1235	DIRECCIÓN DE ESTUDIOS NIVEL MEDIO SUPERIOR	IMAC	APPLE	A1311	C02HK3G2DHJM	14806
1236	DIRECCIÓN DE ESTUDIOS NIVEL MEDIO SUPERIOR	C P U	DELL	ORTIPLEX GX 200	3B1VW11	212629
1237	DIRECCIÓN DE ESTUDIOS NIVEL MEDIO SUPERIOR	IMPRESORA INYECCION DE TINTA	EPSON	STYLUS C67	GS7Y046727	263823
1238	DIRECCIÓN DE ESTUDIOS NIVEL MEDIO SUPERIOR	IMPRESORA	HP	LASERJET 3050	CNBJ013237	263844
1239	DIRECCIÓN DE ESTUDIOS NIVEL MEDIO SUPERIOR	NO BREAK	TRIPP LITE	OMNI SMART 500 500VA	9451ALROM501001224	263846

Universidad Autónoma del Estado de México

1240	DIRECCIÓN DE ESTUDIOS NIVEL MEDIO SUPERIOR	IMPRESORA	HP	P3005	CNBIF00502	274087
1241	DIRECCIÓN DE ESTUDIOS NIVEL MEDIO SUPERIOR	IMPRESORA	HP	P3005	CNBIF02840	274093
1242	DIRECCIÓN DE ESTUDIOS NIVEL MEDIO SUPERIOR	LAPTOP	HP	HP PROBOOK 4520S	2CE0230X87	328112
1243	DIRECCIÓN DE ESTUDIOS NIVEL MEDIO SUPERIOR	LAPTOP	HP	DV521451a	CNU4811W1	336943
1244	DIRECCIÓN DE ESTUDIOS NIVEL MEDIO SUPERIOR	ESCANER PARA IMPRESORA	EPSON	ERFECTION V330 PHOT	MMDW000958	336946
1245	DIRECCIÓN DE ESTUDIOS NIVEL MEDIO SUPERIOR	C P U	DELL	S51025LA	MXX1340042G	348165
1246	DIRECCIÓN DE ESTUDIOS NIVEL MEDIO SUPERIOR	C P U	HP	S51025LA	MXX13403G5	348166
1247	DIRECCIÓN DE ESTUDIOS NIVEL MEDIO SUPERIOR	C P U	HP	S51025LA	MMX13403LB	348176
1248	DIRECCIÓN DE ESTUDIOS NIVEL MEDIO SUPERIOR	C P U	HP	S51025LA	MXX13403LL	348177
1249	DIRECCIÓN DE ESTUDIOS NIVEL MEDIO SUPERIOR	C P U	HP	S51025LA	MMX13403P1	348178
1250	DIRECCIÓN DE ESTUDIOS NIVEL MEDIO SUPERIOR	C P U	HP	S51025LA	MXX13403NL	348179
1251	DIRECCIÓN DE ESTUDIOS NIVEL MEDIO SUPERIOR	C P U	HP	S51025LA	MMX134003QQ	348180
1252	DIRECCIÓN DE ESTUDIOS NIVEL MEDIO SUPERIOR	C P U	HP	S51025LA	MMX134003YN	348181
1253	DIRECCIÓN DE ESTUDIOS NIVEL MEDIO SUPERIOR	C P U	HP	S51025LA	MMX134003N4	348182
1254	DIRECCIÓN DE ESTUDIOS NIVEL MEDIO SUPERIOR	C P U	HP	S51025LA	MMX134003ZR	348183
1255	DIRECCIÓN DE ESTUDIOS NIVEL MEDIO SUPERIOR	C P U	HP	S51025LA	MMX134003XQ	348184
1256	DIRECCIÓN DE ESTUDIOS NIVEL MEDIO SUPERIOR	C P U	HP	S51025LA	MXX13404JH	348185
1257	DIRECCIÓN DE ESTUDIOS NIVEL MEDIO SUPERIOR	C P U	HP	S51025LA	MXX1310NX2	348186
1258	DIRECCIÓN DE ESTUDIOS NIVEL MEDIO SUPERIOR	C P U	HP	S51025LA	MMX134041D	348187
1259	DIRECCIÓN DE ESTUDIOS NIVEL MEDIO SUPERIOR	C P U	HP	S51025LA	MXX134040H	348188
1260	DIRECCIÓN DE ESTUDIOS NIVEL MEDIO SUPERIOR	C P U	HP	S51025LA	MMX134041F	348189
1261	DIRECCIÓN DE ESTUDIOS NIVEL MEDIO SUPERIOR	C P U	HP	S51025LA	MXX13403ZQ	348192
1262	DIRECCIÓN DE ESTUDIOS NIVEL MEDIO SUPERIOR	MONITOR PARA C P U	HP	S2032	CN41220R27	348206
1263	DIRECCIÓN DE ESTUDIOS NIVEL MEDIO SUPERIOR	MONITOR PARA C P U	HP	S2032	CN41160T84	348208
1264	DIRECCIÓN DE ESTUDIOS NIVEL MEDIO SUPERIOR	MONITOR PARA C P U	HP	S2032	CN41160T7X	348209
1265	DIRECCIÓN DE ESTUDIOS NIVEL MEDIO SUPERIOR	MONITOR PARA C P U	HP	S2032	CN41160T57	348211
1266	DIRECCIÓN DE ESTUDIOS NIVEL MEDIO SUPERIOR	MONITOR PARA C P U	HP	S2032	CN41140N3H	348214
1267	DIRECCIÓN DE ESTUDIOS NIVEL MEDIO SUPERIOR	NO BREAK	SOLA BASIC	XRN-21-801	E11L06021	364222
1268	DIRECCIÓN DE ESTUDIOS NIVEL MEDIO SUPERIOR	C P U	DELL	VOSTRO470	T9MTOVV1	370704
1269	DIRECCIÓN DE ESTUDIOS NIVEL MEDIO SUPERIOR	C P U	DELL	VOSTRO470	T9MS2VV1	370705
1270	DIRECCIÓN DE ESTUDIOS NIVEL MEDIO SUPERIOR	MONITOR PARA C P U	DELL	E1912H	25JE4LM	370707
1271	DIRECCIÓN DE ESTUDIOS NIVEL MEDIO SUPERIOR	SCANNER	HP	PRO 3000	CN22NG0705	371083
1272	DIRECCIÓN DE ESTUDIOS NIVEL MEDIO SUPERIOR	NO BREAK	SOLA BASIC	MICRO SRI NET 800	E12H04954	371497
1273	DIRECCIÓN DE ESTUDIOS NIVEL MEDIO SUPERIOR	COMPUTADORA ALL IN ONE	HP	23-B237LA	3CR3220FZ6	394112
1274	DIRECCIÓN DE ESTUDIOS NIVEL MEDIO SUPERIOR	COMPUTADORA ALL IN ONE	HP	23-B237LA	3CR3220FX2	394113
1275	DIRECCIÓN DE ESTUDIOS NIVEL MEDIO SUPERIOR	COMPUTADORA ALL IN ONE	HP	23-B237LA	3CR3220FNX	394114
1276	DIRECCIÓN DE ESTUDIOS NIVEL MEDIO SUPERIOR	COMPUTADORA ALL IN ONE	HP	23-B237LA	3CR3220FM9	394116
1277	DIRECCIÓN DE ESTUDIOS NIVEL MEDIO SUPERIOR	COMPUTADORA ALL IN ONE	HP	23-B237LA	3CR3220FLR	394117
1278	DIRECCIÓN DE ESTUDIOS NIVEL MEDIO SUPERIOR	COMPUTADORA ALL IN ONE	HP	23-B237LA	3CR3220FZ3	394118
1279	DIRECCIÓN DE ESTUDIOS NIVEL MEDIO SUPERIOR	COMPUTADORA ALL IN ONE	HP	23-B237LA	3CR3220FKF	394120
1280	DIRECCIÓN DE ESTUDIOS NIVEL MEDIO SUPERIOR	COMPUTADORA ALL IN ONE	HP	23-B237LA	3CR3220FLL	394121
1281	DIRECCIÓN DE ESTUDIOS NIVEL MEDIO SUPERIOR	COMPUTADORA ALL IN ONE	HP	23-B237LA	3CR3220FZD	394123
1282	DIRECCIÓN DE ESTUDIOS NIVEL MEDIO SUPERIOR	COMPUTADORA ALL IN ONE	HP	23-B237LA	3CR3220FLS	394124
1283	FACULTAD DE CONTADURÍA Y ADMINISTRACIÓN - UNIDAD LOS URIBE	NO BREAK	SOLA	MICROVOLT 1000	E01H23996	207260
1284	FACULTAD DE CONTADURÍA Y ADMINISTRACIÓN - UNIDAD LOS URIBE	NO BREAK	TRIPPLITE	OMNI VS1000	2136CD0OM714300395	347567
1285	FACULTAD DE CONTADURÍA Y ADMINISTRACIÓN - UNIDAD LOS URIBE	NO BREAK	KOBLENZ	7016USB/R	1408040003	418285
1286	FACULTAD DE CONTADURÍA Y ADMINISTRACIÓN - UNIDAD LOS URIBE	SWITCH	CISCO	CATALYST 2960	SFOC08152JPW	32184
1287	DIRECCIÓN DE ESTUDIOS NIVEL MEDIO SUPERIOR	SWITCH	CISCO	CATALYST2960	FCQ1513Y1EV	338694
1288	DIRECCIÓN DE EVENTOS INSTITUCIONALES	LECTOR DE HUELLA DIGITAL	INGRESSIO	U ERE U 4500	H020E24419	452468
1289	DIRECCIÓN DE EVENTOS INSTITUCIONALES	C P U	HP	SM	6CC64211ZH	452079
1290	DIRECCIÓN DE EVENTOS INSTITUCIONALES	ACCES POINT	ARUBA	AP-135	AX0274777	382096
1291	DIRECCIÓN DE EVENTOS INSTITUCIONALES	MONITOR PARA C P U	HP	LE2002X	CNC1360DTP	352879
1292	UNIDAD ACADEMICA PROFESIONAL DE HUEHUETOCA	SWITCH	HUAWEI	S5731-S24T4X-A	4E22B0020206	473454
1293	DIRECCIÓN DE ORGANIZACION Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO	ACCES POINT	ARUBA	105	ALO0244043	25934
1294	DIRECCIÓN DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES	NO BREAK	DATASHIELD	DS-600	1360D84044	414309
1295	FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA	LAPTOP	HP	G42-365LA	CNF03290KY	338026
1296	FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA	LAPTOP	MAC	A1286	C02FL2U7DF8X	349406
1297	FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA	LAPTOP	HP	PAVILLION 14-N	5CD3478M40	410905
1298	FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA	LAPTOP	HP	G42-365LA	CNF03290K3	338028
1299	FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA	LAPTOP	HP	Pavilion	5CD3452KMC	385913
1300	FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA	LAPTOP	HP	dv4-4265la	5CQ20806QT	399010
1301	FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA	LAPTOP	HP	G42-365LA	CNF0330F2D	338025
1302	FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA	LAPTOP	HP	HP 420	CNU03536RK	335452
1303	FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA	LAPTOP	HP	G42-365LA	CNF0330DY2	338027
1304	FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA	VIDEO PROYECTOR	EPSON	H719A	WDRK7512953	449430
1305	FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA	VIDEO PROYECTOR	SONY	VPL-DX100	7131911	396722
1306	FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA	VIDEO PROYECTOR	SONY	VPL-DX100	7001866	368615
1307	FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA	VIDEO PROYECTOR	SONY	VPL-DX100	7109133	394733
1308	FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA	VIDEO PROYECTOR	EPSON	H719A	WDRK7513039	449431
1309	FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA	VIDEO PROYECTOR	SONY	VPL-DX100	7100388	394725
1310	FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA	VIDEO PROYECTOR	SONY	VPL-EX100	5062872	339744
1311	FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA	VIDEO PROYECTOR	SONY	VPL-DX100	7109404	394735
1312	FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA	VIDEO PROYECTOR	SONY	VPL-DX140	7001363	368614
1313	FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA	VIDEO PROYECTOR	SONY	VPL-DX100	7131958	396724
1314	FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA	VIDEO PROYECTOR	SONY	VPL-EX100	5000728	336627
1315	FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA	VIDEO PROYECTOR	EPSON	H691A	VTXK5600033	441748
1316	FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA	VIDEO PROYECTOR	EPSON	H691A	VTXK5601232	441753
1317	FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA	VIDEO PROYECTOR	EPSON	H691A	VTXK5600980	441747
1318	FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA	VIDEO PROYECTOR	EPSON	H691A	VTXK5300501	441750
1319	FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA	VIDEO PROYECTOR	VIEWSONIC	VS1492	TBP130402013	384195
1320	FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA	VIDEO PROYECTOR	BENQ	MX514P	PDP7C02277000	370298
1321	FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA	VIDEO PROYECTOR	SONY	VPL-EX100	5013386	336628
1322	FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA	VIDEO PROYECTOR	HITACHI	CP-A100	F9H008914	319736
1323	FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA	C P U	HP	S5-1124LA	MXX138008T9	353296
1324	FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA	C P U	HP	COMPAQ PRO 6300	MXL3330RQV	368008
1325	FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA	C P U	HP	COMPAQ PRO 6305 SFF	MXL429224F	413150
1326	FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA	C P U	HP	S5710LA	MXX1110Q96	340543
1327	FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA	C P U	HP	COMPAQ PRO 6305 SFF	MXL429224G	413151
1328	FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA	MONITOR PARA C P U	HP	LV1911	6CM3282S3F	388273
1329	FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA	MONITOR PARA C P U	HP	LV1911	6CM3282S3T	388275
1330	FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA	MONITOR PARA C P U	HP	PRO DISPLAY P201	6CM42509XK	413157
1331	FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA	MONITOR PARA C P U	HP	LV1911	6CM3282SB6	388271
1332	FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA	MONITOR PARA C P U	HP	LV1911	6CM3282S3V	388267
1333	FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA	MONITOR PARA C P U	HP	S1931a	3CQ1132HH1	340549
1334	FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA	MONITOR PARA C P U	HP	LV1911	6CM3282S3P	388270
1335	FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA	MONITOR PARA C P U	HP	S1931a	3CQ1132HCR	340547
1336	FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA	MONITOR PARA C P U	HP	LV1911	6CM3282SB2	388272
1337	FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA	MONITOR PARA C P U	HP	PRO DISPLAY P201	6CM42509XG	413156
1338	FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA	NO BREAK	SOLABASIC	XRN-21-801	E08E01171	291415
1339	FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA	NO BREAK	COMPLET	MT505	17ZY370603	452159
1340	FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA	NO BREAK	COMPLET	MT505	17ZY370602	452128
1341	FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA	NO BREAK	COMPLET	MT505	SIN DATO	452139
1342	FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA	NO BREAK	COMPLET	MT505	17ZY3904B9	452083
1343	FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA	NO BREAK	KOBLENZ	4816R	16 01 02508	439476
1344	FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA	NO BREAK	COMPLET	MT1000	131J030774	374778
1345	FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA	NO BREAK	EXIGO	FULL POWER 750	4111900995	355870
1346	FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA	NO BREAK	EXIGO	FULL POWER 750	4110C00434	336659
1347	FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA	NO BREAK	FORZA	FX-900LCD	5112300305	353444
1348	FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA	NO BREAK	SMARTBITT	NB750	221402300277	396651
1349	FACULTAD DE CONTADURIA Y ADMINISTRACION CU	SWITCH	ATI	AT-FS724i	MOAH03131A	32707
1350	FACULTAD DE CONTADURIA Y ADMINISTRACION CU	IMPRESORA	HP	LASERJET 1100	USCC259487	86413
1351	FACULTAD DE CONTADURIA Y ADMINISTRACION CU	IMPRESORA	HP	LASERJET 1100	SUSLE093740	86694
1352	FACULTAD DE CONTADURIA Y ADMINISTRACION CU	IMPRESORA	HP	LASERJET 2100	USGT058964	89966

Universidad Autónoma del Estado de México

1353	FACULTAD DE CONTADURIA Y ADMINISTRACION CU	IMPRESORA	HP	LASERJET 2100	USGT057256	89969
1354	FACULTAD DE CONTADURIA Y ADMINISTRACION CU	IMPRESORA	HP	LASERJET 1100	4586	90028
1355	FACULTAD DE CONTADURIA Y ADMINISTRACION CU	IMPRESORA	HP	LASERJET 1100	SUSLD097775	93797
1356	FACULTAD DE CONTADURIA Y ADMINISTRACION CU	IMPRESORA	HP	LASERJET 1150	CNBJ132124	173750
1357	FACULTAD DE CONTADURIA Y ADMINISTRACION CU	SWITCH	TP	TL-SF1024	10569903369	181462
1358	FACULTAD DE CONTADURIA Y ADMINISTRACION CU	IMPRESORA	EPSON	DFX8500	ADT0024874	230847
1359	FACULTAD DE CONTADURIA Y ADMINISTRACION CU	IMPRESORA	H P	DESKJET5650	MY4714N2JX	235760
1360	FACULTAD DE CONTADURIA Y ADMINISTRACION CU	MULTIFUNCIONAL	HP	DESINGJET 130	SG4AS2804T	243158
1361	FACULTAD DE CONTADURIA Y ADMINISTRACION CU	MULTIFUNCIONAL	HP	LASERJET 3030	MXBM093127	245110
1362	FACULTAD DE CONTADURIA Y ADMINISTRACION CU	IMPRESORA	EPSON	DFX-8500	ADT0026802	247495
1363	FACULTAD DE CONTADURIA Y ADMINISTRACION CU	IMPRESORA LASER	HP	2600N	CNHC73W1CS	279764
1364	FACULTAD DE CONTADURIA Y ADMINISTRACION CU	SWITCH	CISCO	CATALYST 2960	FOC1120Z66N	281083
1365	FACULTAD DE CONTADURIA Y ADMINISTRACION CU	MULTIFUNCIONAL	HP	PHOTOSMART C5280	MY837G11SW	285701
1366	FACULTAD DE CONTADURIA Y ADMINISTRACION CU	IMPRESORA	HP	LASERJET 2600N	CNHC7B222D	288201
1367	FACULTAD DE CONTADURIA Y ADMINISTRACION CU	AÑON RETROPROYECTOR 2000 ar	SONY	VPL-CX120	2002822	289054
1368	FACULTAD DE CONTADURIA Y ADMINISTRACION CU	ACCES POINT	ANSEL	5012	750AP1342	289118
1369	FACULTAD DE CONTADURIA Y ADMINISTRACION CU	SCANNER	HP	SCANJET G4050	CN817A60YX	289119
1370	FACULTAD DE CONTADURIA Y ADMINISTRACION CU	IMPRESORA	POSLINE	IM1100	SW08000582	289937
1371	FACULTAD DE CONTADURIA Y ADMINISTRACION CU	MULTIFUNCIONAL	HP	PHOTOSMART C4480	MY870M274	306221
1372	FACULTAD DE CONTADURIA Y ADMINISTRACION CU	LAPTOP	MAC	A1278	W89069HF1AX	307975
1373	FACULTAD DE CONTADURIA Y ADMINISTRACION CU	ACCES POINT	ARUBA	AP_70	A50231434	312925
1374	FACULTAD DE CONTADURIA Y ADMINISTRACION CU	ACCES POINT	ARUBA	AP_70	A50231427	312926
1375	FACULTAD DE CONTADURIA Y ADMINISTRACION CU	ACCES POINT	ARUBA	AP_70	A50231435	312927
1376	FACULTAD DE CONTADURIA Y ADMINISTRACION CU	ACCES POINT	ARUBA	AP_70	A50231442	312928
1377	FACULTAD DE CONTADURIA Y ADMINISTRACION CU	ACCES POINT	ARUBA	AP_70	A50231641	312929
1378	FACULTAD DE CONTADURIA Y ADMINISTRACION CU	ACCES POINT	ARUBA	AP_70	A50231633	312930
1379	FACULTAD DE CONTADURIA Y ADMINISTRACION CU	ACCES POINT	ARUBA	AP_70	A50231606	312931
1380	FACULTAD DE CONTADURIA Y ADMINISTRACION CU	ACCES POINT	ARUBA	AP_70	A50231643	312932
1381	FACULTAD DE CONTADURIA Y ADMINISTRACION CU	ACCES POINT	ARUBA	AP_70	A50231695	312934
1382	FACULTAD DE CONTADURIA Y ADMINISTRACION CU	ACCES POINT	ARUBA	AP_70	A50231563	312935
1383	FACULTAD DE CONTADURIA Y ADMINISTRACION CU	ACCES POINT	ARUBA	AP_70	A50231687	312936
1384	FACULTAD DE CONTADURIA Y ADMINISTRACION CU	ACCES POINT	ARUBA	AP_70	A50231506	312937
1385	FACULTAD DE CONTADURIA Y ADMINISTRACION CU	ACCES POINT	ARUBA	AP_70	A50231504	312938
1386	FACULTAD DE CONTADURIA Y ADMINISTRACION CU	ACCES POINT	ARUBA	AP_70	A50231562	312940
1387	FACULTAD DE CONTADURIA Y ADMINISTRACION CU	CONVERTIDOR DE MEDIOS	ALLIED TELESYN	AT-MC101XL	A03451408210032OC	316416
1388	FACULTAD DE CONTADURIA Y ADMINISTRACION CU	IMPRESORA	H P	LASERJET P2035N	CNB9F18207	321859
1389	FACULTAD DE CONTADURIA Y ADMINISTRACION CU	MULTIFUNCIONAL	LEXMARK	IMPACT SE S308	00093374379	331393
1390	FACULTAD DE CONTADURIA Y ADMINISTRACION CU	VIDEO PROYECTOR	SONY	VPL ES7	7058751	335939
1391	FACULTAD DE CONTADURIA Y ADMINISTRACION CU	MONITOR PARA C P U	HP	S1931A	3CQ1042C22	337775
1392	FACULTAD DE CONTADURIA Y ADMINISTRACION CU	IMPRESORA	H P	LASERJET 9200SDN	CNB9L65151	342743
1393	FACULTAD DE CONTADURIA Y ADMINISTRACION CU	IMPRESORA	H P	P2055DN	CNBJ524165	342886
1394	FACULTAD DE CONTADURIA Y ADMINISTRACION CU	MULTIFUNCIONAL	HP	8500A	CN15IBK301	354192
1395	FACULTAD DE CONTADURIA Y ADMINISTRACION CU	MULTIFUNCIONAL	HP	LASERJET PRO M1132	CNG9D2LQD5	358522
1396	FACULTAD DE CONTADURIA Y ADMINISTRACION CU	C P U	HP	S5-1246LA	MXQ23109ML	359250
1397	FACULTAD DE CONTADURIA Y ADMINISTRACION CU	MONITOR PARA C P U	HP	LV2011	CNC234NVM0	359251
1398	FACULTAD DE CONTADURIA Y ADMINISTRACION CU	EQUIPO DE VIDEOCONFERENCIA	POLYCOM	QDX 6000	Q612079353000D882	372682
1399	FACULTAD DE CONTADURIA Y ADMINISTRACION CU	IMPRESORA LASER	H P	M401N	VNB3519619	374169
1400	FACULTAD DE CONTADURIA Y ADMINISTRACION CU	MONITOR PARA C P U	H P	LV2011	CNC235PT4Q	374179
1401	FACULTAD DE CONTADURIA Y ADMINISTRACION CU	IMPRESORA LASER	HP	M451DW	CNBJ201301	374180
1402	FACULTAD DE CONTADURIA Y ADMINISTRACION CU	MULTIFUNCIONAL	BROTHER	MFC8710	N256345	376831
1403	FACULTAD DE CONTADURIA Y ADMINISTRACION CU	SWITCH	CISCO	SG 200 26 26 PORT	DNI170406JC	381498
1404	FACULTAD DE CONTADURIA Y ADMINISTRACION CU	IMPRESORA LASER	OKIDATA	B730N	AS2905C835A0	381503
1405	FACULTAD DE CONTADURIA Y ADMINISTRACION CU	IMPRESORA LASER	OKIDATA	B730N	AS2905C836A0	381504
1406	FACULTAD DE CONTADURIA Y ADMINISTRACION CU	ACCES POINT	ARUBA	AP 135	AX0274912	381951
1407	FACULTAD DE CONTADURIA Y ADMINISTRACION CU	ACCES POINT	ARUBA	AP 135	AX0274914	381956
1408	FACULTAD DE CONTADURIA Y ADMINISTRACION CU	ACCES POINT	ARUBA	AP 137	AX0274918	381957
1409	FACULTAD DE CONTADURIA Y ADMINISTRACION CU	ACCES POINT	ARUBA	AP 138	AX0274921	381959
1410	FACULTAD DE CONTADURIA Y ADMINISTRACION CU	ACCES POINT	ARUBA	AP 139	AX0274919	381960
1411	FACULTAD DE CONTADURIA Y ADMINISTRACION CU	C P U	H P	PRO 3500MT	MXL3181BV3	382342
1412	FACULTAD DE CONTADURIA Y ADMINISTRACION CU	MONITOR PARA C P U	HP	LV2011	CNC313QDZ9	382401
1413	FACULTAD DE CONTADURIA Y ADMINISTRACION CU	CONVERTIDOR DE MEDIOS	LINKSYS	SPA2102	FM500GG34000	383590
1414	FACULTAD DE CONTADURIA Y ADMINISTRACION CU	CONVERTIDOR DE MEDIOS	LINKSYS	SPA2102	FM500G6322201	383592
1415	FACULTAD DE CONTADURIA Y ADMINISTRACION CU	SWITCH	CISCO	CATALYST	CNM9700CRB	383593
1416	FACULTAD DE CONTADURIA Y ADMINISTRACION CU	SWITCH	CISCO	SG200-26P	DN17020AB4	384982
1417	FACULTAD DE CONTADURIA Y ADMINISTRACION CU	IMPRESORA	H P	LASERJET PRO P1102W	VND3F44281	392060
1418	FACULTAD DE CONTADURIA Y ADMINISTRACION CU	IMPRESORA	H P	LASERJET PRO P1102W	VND3K37846	392066
1419	FACULTAD DE CONTADURIA Y ADMINISTRACION CU	VIDEO PROYECTOR	SONY	VPL-DX120	7000134232-S	392071
1420	FACULTAD DE CONTADURIA Y ADMINISTRACION CU	VIDEO PROYECTOR	SONY	VPL-DX120	7000474232-S	392072
1421	FACULTAD DE CONTADURIA Y ADMINISTRACION CU	MONITOR PARA C P U	H P	V241	3CQ4110Y4J	398921
1422	FACULTAD DE CONTADURIA Y ADMINISTRACION CU	MONITOR PARA C P U	H P	V241	3CQ4010ZQ9	398922
1423	FACULTAD DE CONTADURIA Y ADMINISTRACION CU	VIDEO PROYECTOR	EPSON	POWERLITE 420	QCGF480117L	412593
1424	FACULTAD DE CONTADURIA Y ADMINISTRACION CU	VIDEO PROYECTOR	EPSON	POWERLITE 420	QCGF460102L	412601
1425	FACULTAD DE CONTADURIA Y ADMINISTRACION CU	PROYECTOR	OPTOMA	X305ST	Q8TM422AAAAAC0067	418807
1426	FACULTAD DE CONTADURIA Y ADMINISTRACION CU	PROYECTOR	OPTOMA	X305ST	Q8TM422AAAAAC0083	418811
1427	FACULTAD DE CONTADURIA Y ADMINISTRACION CU	PROYECTOR	OPTOMA	X305ST	Q8TM422AAAAAC0074	418818
1428	FACULTAD DE CONTADURIA Y ADMINISTRACION CU	PROYECTOR	OPTOMA	X305ST	Q8TM422AAAAAC0021	418820
1429	FACULTAD DE CONTADURIA Y ADMINISTRACION CU	PROYECTOR	OPTOMA	X305ST	Q8TM422AAAAAC0090	418821
1430	FACULTAD DE CONTADURIA Y ADMINISTRACION CU	PROYECTOR	OPTOMA	X305ST	Q8TM422AAAAAC0063	418822
1431	FACULTAD DE CONTADURIA Y ADMINISTRACION CU	PROYECTOR	OPTOMA	X305ST	Q8TM422AAAAAC0098	418826
1432	FACULTAD DE CONTADURIA Y ADMINISTRACION CU	PROYECTOR	OPTOMA	X305ST	Q8TM422AAAAAC0057	418828
1433	FACULTAD DE CONTADURIA Y ADMINISTRACION CU	VIDEO PROYECTOR	EPSON	H600ABRIGHTLINK 585W	UHWK4400120	418879
1434	FACULTAD DE CONTADURIA Y ADMINISTRACION CU	ACCES POINT	CISCO	WAP121	SER183601HF	419598
1435	FACULTAD DE CONTADURIA Y ADMINISTRACION CU	IMPRESORA LASER	LEXMARK	MX310DN	701545LMONV00	425517
1436	FACULTAD DE CONTADURIA Y ADMINISTRACION CU	IMPRESORA LASER	LEXMARK	MX310DN	701545LMONTZW	425519
1437	FACULTAD DE CONTADURIA Y ADMINISTRACION CU	IMPRESORA LASER	LEXMARK	MX310DN	701545LMONV09	425520
1438	FACULTAD DE CONTADURIA Y ADMINISTRACION CU	IMPRESORA LASER	LEXMARK	MX310DN	701545LMONTZD	425523
1439	FACULTAD DE CONTADURIA Y ADMINISTRACION CU	ACCES POINT	ARUBA	AP 135	AX0584569	427195
1440	FACULTAD DE CONTADURIA Y ADMINISTRACION CU	ACCES POINT	ARUBA	AP 135	AX0584535	427197
1441	FACULTAD DE CONTADURIA Y ADMINISTRACION CU	ACCES POINT	ARUBA	AP 135	AX0519081	427210
1442	FACULTAD DE CONTADURIA Y ADMINISTRACION CU	MULTIFUNCIONAL	LEX MARK	MX310DN	701545LMONTZ6	427773
1443	FACULTAD DE CONTADURIA Y ADMINISTRACION CU	MULTIFUNCIONAL	H P	OFFICEJET PRO 8620	CN47IC4OP2	433960
1444	FACULTAD DE CONTADURIA Y ADMINISTRACION CU	NO BREAK	CDP	B-SMART1108	500189	6457
1445	FACULTAD DE CONTADURIA Y ADMINISTRACION CU	NO BREAK	CDP	B-SMART1108	500477	6458
1446	FACULTAD DE CONTADURIA Y ADMINISTRACION CU	REGULADOR EQUIPO COMPUTO	SOLA	CVH	88-K	86531
1447	FACULTAD DE CONTADURIA Y ADMINISTRACION CU	REGULADOR EQUIPO COMPUTO	SOLA	MICROVOLT	E94L0852	86674
1448	FACULTAD DE CONTADURIA Y ADMINISTRACION CU	REGULADOR EQUIPO COMPUTO	SOLA	MICROVOLT INET	EO2D23065	208348
1449	FACULTAD DE CONTADURIA Y ADMINISTRACION CU	REGULADOR EQUIPO COMPUTO	SOLA	MICROVOLT INET	EO2B61440	208352
1450	FACULTAD DE CONTADURIA Y ADMINISTRACION CU	REGULADOR EQUIPO COMPUTO	SOLA	MICROVOLT INET	EO2D10621	208370
1451	FACULTAD DE CONTADURIA Y ADMINISTRACION CU	REGULADOR EQUIPO COMPUTO	SOLA	MICROVOLT INET	EO2D24879	208392
1452	FACULTAD DE CONTADURIA Y ADMINISTRACION CU	REGULADOR EQUIPO COMPUTO	SOLA	MICROVOLT INET	EO2B61482	208400
1453	FACULTAD DE CONTADURIA Y ADMINISTRACION CU	REGULADOR EQUIPO COMPUTO	SOLA	MICROVOLT INET	EO2B61451	208404
1454	FACULTAD DE CONTADURIA Y ADMINISTRACION CU	NO BREAK	SOLA	MICRO SR1000	E03D27256	216377
1455	FACULTAD DE CONTADURIA Y ADMINISTRACION CU	REGULADOR EQUIPO COMPUTO	SOLA	MOCROVOLT INET	E03E01942	216641
1456	FACULTAD DE CONTADURIA Y ADMINISTRACION CU	REGULADOR EQUIPO COMPUTO	SOLA	MOCROVOLT INET	E03E03732	216730
1457	FACULTAD DE CONTADURIA Y ADMINISTRACION CU	REGULADOR EQUIPO COMPUTO	SOLA	MOCROVOLT INET	E03E01924	216766
1458	FACULTAD DE CONTADURIA Y ADMINISTRACION CU	REGULADOR EQUIPO COMPUTO	SOLA	MOCROVOLT INET	E03E01935	216769
1459	FACULTAD DE CONTADURIA Y ADMINISTRACION CU	NO BREAK	SOLA	MICRO SR 480 INET	E04D24078	230026
1460	FACULTAD DE CONTADURIA Y ADMINISTRACION CU	NO BREAK	FORZA	FX900LCD	5111R03447	363402
1461	FACULTAD DE CONTADURIA Y ADMINISTRACION CU	NO BREAK	FORZA	FX900LCD	5112300196	363416
1462	FACULTAD DE CONTADURIA Y ADMINISTRACION CU	NO BREAK	FORZA	FX900LCD	5112300454	363446
1463	FACULTAD DE CONTADURIA Y ADMINISTRACION CU	NO BREAK	FORZA	FX900LCD	5112300205	363484
1464	FACULTAD DE CONTADURIA Y ADMINISTRACION CU	NO BREAK	KOBLENZ	7015 USB/R	140804061	418680
1465	FACULTAD DE CONTADURIA Y ADMINISTRACION CU	NO BREAK	KOBLENZ	7016USB/R	140804062	418681

Universidad Autónoma del Estado de México

1466	FACULTAD DE CONTADURIA Y ADMINISTRACION CU	NO BREAK	KOBLENZ	7016USB/R	140804064	418882
1467	FACULTAD DE CONTADURIA Y ADMINISTRACION CU	NO BREAK	KOBLENZ	7016USB/R	140804034	418885
1468	FACULTAD DE CONTADURIA Y ADMINISTRACION CU	NO BREAK	KOBLENZ	7016USB/R	140803980	418898
1469	FACULTAD DE CONTADURIA Y ADMINISTRACION CU	NO BREAK	KOBLENZ	7016USB/R	140803913	418908
1470	FACULTAD DE CONTADURIA Y ADMINISTRACION CU	NO BREAK	KOBLENZ	7016USB/R	140803946	418914
1471	FACULTAD DE CONTADURIA Y ADMINISTRACION CU	NO BREAK	KOBLENZ	7016USB/R	140804059	418916
1472	FACULTAD DE CONTADURIA Y ADMINISTRACION CU	NO BREAK	KOBLENZ	7016USB/R	140804060	418917
1473	FACULTAD DE CONTADURIA Y ADMINISTRACION CU	NO BREAK	KOBLENZ	7016USB/R	140804057	418918
1474	FACULTAD DE CONTADURIA Y ADMINISTRACION CU	NO BREAK	KOBLENZ	7016USB/R	140804058	418919
1475	FACULTAD DE CONTADURIA Y ADMINISTRACION CU	NO BREAK	KOBLENZ	7016USB/R	140804070	418920
1476	FACULTAD DE CONTADURIA Y ADMINISTRACION CU	NO BREAK	KOBLENZ	7016USB/R	140804072	418921
1477	FACULTAD DE CONTADURIA Y ADMINISTRACION CU	NO BREAK	KOBLENZ	7016USB/R	140804042	418943
1478	FACULTAD DE CONTADURIA Y ADMINISTRACION CU	NO BREAK	KOBLENZ	7016USB/R	140804028	418945
1479	FACULTAD DE CONTADURIA Y ADMINISTRACION CU	NO BREAK	KOBLENZ	7016USB/R	140804025	418947
1480	FACULTAD DE CONTADURIA Y ADMINISTRACION CU	NO BREAK	KOBLENZ	7016USB/R	140803799	418952
1481	FACULTAD DE CONTADURIA Y ADMINISTRACION CU	NO BREAK	KOBLENZ	7016USB/R	140803952	418966
1482	FACULTAD DE CONTADURIA Y ADMINISTRACION CU	NO BREAK	KOBLENZ	7016USB/R	140803882	418986
1483	FACULTAD DE CONTADURIA Y ADMINISTRACION CU	NO BREAK	KOBLENZ	7016USB/R	140803897	418988
1484	FACULTAD DE CONTADURIA Y ADMINISTRACION CU	NO BREAK	KOBLENZ	7016USB/R	140803967	419007
1485	FACULTAD DE CONTADURIA Y ADMINISTRACION CU	NO BREAK	KOBLENZ	7016USB/R	140803966	419008
1486	FACULTAD DE CONTADURIA Y ADMINISTRACION CU	NO BREAK	KOBLENZ	7016USB/R	140803912	419012
1487	FACULTAD DE CONTADURIA Y ADMINISTRACION CU	NO BREAK	KOBLENZ	7016USB/R	140803909	419013
1488	FACULTAD DE CONTADURIA Y ADMINISTRACION CU	NO BREAK	KOBLENZ	7016USB/R	140804066	419021
1489	FACULTAD DE CONTADURIA Y ADMINISTRACION CU	NO BREAK	KOBLENZ	7016USB/R	140804065	419022
1490	FACULTAD DE CONTADURIA Y ADMINISTRACION CU	NO BREAK	KOBLENZ	7016USB/R	140803895	419026
1491	FACULTAD DE CONTADURIA Y ADMINISTRACION CU	NO BREAK	KOBLENZ	7016USB/R	140803957	419028
1492	FACULTAD DE CONTADURIA Y ADMINISTRACION CU	NO BREAK	KOBLENZ	7016USB/R	140803960	419029
1493	FACULTAD DE CONTADURIA Y ADMINISTRACION CU	NO BREAK	DATASHIELD	KS-800PRO	1480KS5322	427086
1494	FACULTAD DE CONTADURIA Y ADMINISTRACION CU	NO BREAK	DATASHIELD	KS-800PRO	1480KS5323	427087
1495	FACULTAD DE CONTADURIA Y ADMINISTRACION CU	NO BREAK	DATASHIELD	KS-800PRO	1480KS5324	427088
1496	FACULTAD DE CONTADURIA Y ADMINISTRACION CU	NO BREAK	DATASHIELD	KS-800PRO	1480KS5349	427089
1497	FACULTAD DE CONTADURIA Y ADMINISTRACION CU	NO BREAK	DATASHIELD	KS-800PRO	1480KS5351	427091
1498	FACULTAD DE CONTADURIA Y ADMINISTRACION CU	NO BREAK	DATASHIELD	KS-800PRO	1480KS5352	427092
1499	FACULTAD DE CONTADURIA Y ADMINISTRACION CU	NO BREAK	DATASHIELD	KS-800PRO	1480KS5339	427095
1500	FACULTAD DE CONTADURIA Y ADMINISTRACION CU	NO BREAK	DATASHIELD	KS-800PRO	1480KS5340	427096
1501	FACULTAD DE CONTADURIA Y ADMINISTRACION CU	NO BREAK	DATASHIELD	KS-800PRO	1480KS5342	427098
1502	FACULTAD DE CONTADURIA Y ADMINISTRACION CU	NO BREAK	DATASHIELD	KS-800PRO	1480KS5343	427099
1503	FACULTAD DE CONTADURIA Y ADMINISTRACION CU	NO BREAK	DATASHIELD	KS-800PRO	1480KS5344	427100
1504	FACULTAD DE CONTADURIA Y ADMINISTRACION CU	NO BREAK	DATASHIELD	KS-800PRO	1480KS5305	427101
1505	FACULTAD DE CONTADURIA Y ADMINISTRACION CU	NO BREAK	DATASHIELD	KS-800PRO	1480KS5306	427102
1506	FACULTAD DE CONTADURIA Y ADMINISTRACION CU	NO BREAK	DATASHIELD	KS-800PRO	1480KS5307	427103
1507	FACULTAD DE CONTADURIA Y ADMINISTRACION CU	NO BREAK	DATASHIELD	KS-800PRO	1480KS5325	427105
1508	FACULTAD DE CONTADURIA Y ADMINISTRACION CU	NO BREAK	DATASHIELD	KS-800PRO	1480KS5326	427106
1509	FACULTAD DE CONTADURIA Y ADMINISTRACION CU	NO BREAK	DATASHIELD	KS-800PRO	1480KS5328	427108
1510	FACULTAD DE CONTADURIA Y ADMINISTRACION CU	NO BREAK	DATASHIELD	KS-800PRO	1480KS5334	427110
1511	FACULTAD DE CONTADURIA Y ADMINISTRACION CU	NO BREAK	DATASHIELD	KS-800PRO	1480KS5335	427111
1512	FACULTAD DE CONTADURIA Y ADMINISTRACION CU	NO BREAK	DATASHIELD	KS-800PRO	1480KS5345	427117
1513	FACULTAD DE CONTADURIA Y ADMINISTRACION CU	NO BREAK	DATASHIELD	KS-800PRO	1480KS5346	427118
1514	FACULTAD DE CONTADURIA Y ADMINISTRACION CU	NO BREAK	DATASHIELD	KS-800PRO	1480KS5347	427119
1515	FACULTAD DE CONTADURIA Y ADMINISTRACION CU	NO BREAK	DATASHIELD	KS-800PRO	1480KS5317	427121
1516	FACULTAD DE CONTADURIA Y ADMINISTRACION CU	NO BREAK	DATASHIELD	KS-800PRO	1480KS5319	427123
1517	FACULTAD DE CONTADURIA Y ADMINISTRACION CU	NO BREAK	DATASHIELD	KS-800PRO	1480KS5320	427124
1518	FACULTAD DE CONTADURIA Y ADMINISTRACION CU	NO BREAK	DATASHIELD	KS-800PRO	1480KS5329	427125
1519	FACULTAD DE CONTADURIA Y ADMINISTRACION CU	NO BREAK	DATASHIELD	KS-800PRO	1480KS5331	427127
1520	FACULTAD DE CONTADURIA Y ADMINISTRACION CU	NO BREAK	DATASHIELD	KS-800PRO	1480KS5332	427128
1521	FACULTAD DE CONTADURIA Y ADMINISTRACION CU	NO BREAK	DATASHIELD	KS-800PRO	1480KS5313	427129
1522	FACULTAD DE CONTADURIA Y ADMINISTRACION CU	NO BREAK	DATASHIELD	KS-800PRO	1480KS5314	427130
1523	FACULTAD DE CONTADURIA Y ADMINISTRACION CU	NO BREAK	DATASHIELD	KS-800PRO	1480KS5315	427131
1524	FACULTAD DE CONTADURIA Y ADMINISTRACION CU	NO BREAK	DATASHIELD	KS-800PRO	1480KS5316	427132
1525	FACULTAD DE CONTADURIA Y ADMINISTRACION CU	DISTRIBUIDORA DE VGA	KRAMER	VP200K	6903013	6453
1526	FACULTAD DE CONTADURIA Y ADMINISTRACION CU	DISTRIBUIDOR DE VIDEO VGA	KRAMER	VP-200NL	02070948590	320179
1527	FACULTAD DE CONTADURIA Y ADMINISTRACION CU	VIDEO SWITCHER	KRAMER	VP211DS	01040991819	320181
1528	FACULTAD DE CONTADURIA Y ADMINISTRACION CU	SWICH AUTOMATICO VGA	KRAMER	VP211	34400972	6455
1529	FACULTAD DE CONTADURIA Y ADMINISTRACION CU	REGULADOR EQUIPO COMPUTO	SOLA	MICROVOLT	CAT2051201000	90291
1530	FACULTAD DE CONTADURIA Y ADMINISTRACION CU	IMPRESORA	HP	LASSER JET 2100	GT057356	87335
1531	FACULTAD DE CONTADURIA Y ADMINISTRACION CU	IMPRESORA	HP	LASER JET 2100	USGT020583	204204
1532	FACULTAD DE CONTADURIA Y ADMINISTRACION CU	IMPRESORA	HP	LASER JET 2100	USGT056651	204205
1533	FACULTAD DE CONTADURIA Y ADMINISTRACION CU	IMPRESORA	HP	LASER JET 1020	CNB0311662	204206
1534	FACULTAD DE CONTADURIA Y ADMINISTRACION CU	IMPRESORA LASER	HP	LASERJET 1022	VNB3N15160	260418
1535	FACULTAD DE CONTADURIA Y ADMINISTRACION CU	IMPRESORA	EPSON	DFX 9000	GKK0000689	399267
1536	FACULTAD DE CONTADURIA Y ADMINISTRACION CU	IMPRESORA	SAMMSUNG	ML-2240	3694BKS8600268	316821
1537	FACULTAD DE CONTADURIA Y ADMINISTRACION CU	IMPRESORA	HP	LASERJET PRO P1102W	VND3K37838	392065
1538	FACULTAD DE CONTADURIA Y ADMINISTRACION CU	MULTIFUNCIONAL	HP	LASERJET PRO M1132	VNG9D2LQGP	358554
1539	FACULTAD DE CONTADURIA Y ADMINISTRACION CU	LECTOR DE CODIGO DE BARRAS	POSLINE	SC2130	60527906	293938
1540	FACULTAD DE CONTADURIA Y ADMINISTRACION CU	LECTOR DE CODIGO DE BARRAS	POSLINE	SC2131	60527804	293940
1541	FACULTAD DE CONTADURIA Y ADMINISTRACION CU	LECTOR DE CODIGO DE BARRAS	POSLINE	SC2130	60527763	293941
1542	FACULTAD DE CONTADURIA Y ADMINISTRACION CU	NO BREAK	SOLA BASIC	XR-21102	EC0909818	315400
1543	FACULTAD DE CONTADURIA Y ADMINISTRACION CU	FAX	BROTHER	775	U56478KOK831325	339547
1544	FACULTAD DE CONTADURIA Y ADMINISTRACION CU	MONITOR PARA C P U	LANIX	TFT24W90PSA	W839AJA000907	342912
1545	FACULTAD DE CONTADURIA Y ADMINISTRACION CU	SCANNER	H P	SCANJET G3110	L2698A	383786
1546	FACULTAD DE CONTADURIA Y ADMINISTRACION CU	SWITCH	3COM	OFFICE DUAL CONNECT	ABW9CCB0046425	326380
1547	FACULTAD DE CONTADURIA Y ADMINISTRACION CU	ROUTER	CISCO	ASA5505 V13	JMX182040CS	425417
1548	FACULTAD DE CONTADURIA Y ADMINISTRACION CU	ROUTER	CISCO	ASA5505 V13	JMX1839420P	425418
1549	FACULTAD DE CONTADURIA Y ADMINISTRACION CU	ROUTER	CISCO	ASA5505 V13	JMX1821Z00K	425419
1550	FACULTAD DE CONTADURIA Y ADMINISTRACION CU	TELEFONO	PANASONIC	KX-T2355	4BAEC117962	93400
1551	FACULTAD DE CONTADURIA Y ADMINISTRACION CU	TELEFONO	PANASONIC	KX-T7730	4DASC273507	239642
1552	FACULTAD DE CONTADURIA Y ADMINISTRACION CU	TELEFONO	PANASONIC	TS-500	4HCAC280710	239651
1553	FACULTAD DE CONTADURIA Y ADMINISTRACION CU	TELEFONO	PANASONIC	TS-500	4HCAC280798	239653
1554	FACULTAD DE CONTADURIA Y ADMINISTRACION CU	TELEFONO	PANASONIC	TS-500	4IAAC285752	239655
1555	FACULTAD DE CONTADURIA Y ADMINISTRACION CU	TELEFONO	PANASONIC	TS-500	4GBAB234677	239664
1556	FACULTAD DE CONTADURIA Y ADMINISTRACION CU	TELEFONO	PANASONIC	TS-501	4GBAB245209	239666
1557	FACULTAD DE CONTADURIA Y ADMINISTRACION CU	TELEFONO	PANASONIC	TS-500	4GBAB245039	239667
1558	FACULTAD DE CONTADURIA Y ADMINISTRACION CU	TELEFONO	PANASONIC	TS-500	4HCAC280730	239669
1559	FACULTAD DE CONTADURIA Y ADMINISTRACION CU	TELEFONO	PANASONIC	KXTS500LXW	7GAAC262626	288940
1560	FACULTAD DE CONTADURIA Y ADMINISTRACION CU	TELEFONO	PANASONIC	KXTS500LXW	7GAAC262659	288942
1561	FACULTAD DE CONTADURIA Y ADMINISTRACION CU	TELEFONO	PANASONIC	KXTS500LXW	7GAAC263806	288948
1562	FACULTAD DE CONTADURIA Y ADMINISTRACION CU	TELEFONO	PANASONIC	KXTS500LXW	7GAAC273089	288949
1563	FACULTAD DE CONTADURIA Y ADMINISTRACION CU	TELEFONO	PANASONIC	KXTS500LXW	7GAAC273090	288950
1564	FACULTAD DE CONTADURIA Y ADMINISTRACION CU	TELEFONO	PANASONIC	KXTS500LXW	7GAAC262563	288952
1565	FACULTAD DE CONTADURIA Y ADMINISTRACION CU	TELEFONO	PANASONIC	KXTS500LXW	7GAAC270259	288957
1566	FACULTAD DE CONTADURIA Y ADMINISTRACION CU	TELEFONO	PANASONIC	KX-TS500LXW	6LBAC082375	290154
1567	FACULTAD DE CONTADURIA Y ADMINISTRACION CU	TELEFONO DIGITAL	PANASONIC	KXDT321X	1KBCD097764	392408
1568	FACULTAD DE CONTADURIA Y ADMINISTRACION CU	TELEFONO	PANASONIC	KXTES500	3DBKC269624	392410
1569	FACULTAD DE CONTADURIA Y ADMINISTRACION CU	TELEFONO	PANASONIC	KXTES500	3DBKC269621	392411
1570	FACULTAD DE CONTADURIA Y ADMINISTRACION CU	TELEFONO	PANASONIC	KXTES500	1FCKB130719	392413
1571	FACULTAD DE CONTADURIA Y ADMINISTRACION CU	TELEFONO	PANASONIC	KXTES500	1FCKB130720	392414
1572	FACULTAD DE CONTADURIA Y ADMINISTRACION CU	TELEFONO	PANASONIC	KXTS550ME	7ICAA017293	399114
1573	FACULTAD DE CONTADURIA Y ADMINISTRACION CU	FAX	PANASONIC	KX-FP205	5GCWA009766	290004
1574	FACULTAD DE CONTADURIA Y ADMINISTRACION CU	CONVERTIDOR DE MEDIOS	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	436923
1575	FACULTAD DE CONTADURIA Y ADMINISTRACION CU	VIDEO PROYECTOR	SONY	VPL -DX120	7004018325-S	392073
1576	DIRECCIÓN DE SERVICIOS AL UNIVERSITARIO	IMPRESORA	HP	OFICCEJET K8600	SIN DATO	102071
1577	DIRECCIÓN DE SERVICIOS AL UNIVERSITARIO	MULTIFUNCIONAL	HP	OFFICEJET PRO 276DW	CN41KB40P5	425148
1578	DIRECCIÓN DE SERVICIOS AL UNIVERSITARIO	IMPRESORA	HP	LASERJET2300	CNBCC07234	220509

Universidad Autónoma del Estado de México

1579	DIRECCIÓN DE SERVICIOS AL UNIVERSITARIO	C P U	HP	DC5800	MXJ93705TY	314682
1580	DIRECCIÓN DE SERVICIOS AL UNIVERSITARIO	C P U	HP	P6-2135LA	MXX22103HG	370303
1581	DIRECCIÓN DE SERVICIOS AL UNIVERSITARIO	C P U	HP	P6-2135LA	MXX2210430	370304
1582	DIRECCIÓN DE SERVICIOS AL UNIVERSITARIO	C P U	HP	SLIMLINE S5710LA	MXX1160DVR	339973
1583	DIRECCIÓN DE SERVICIOS AL UNIVERSITARIO	C P U	HP	S5 1010LA	MXX121LLW2	344360
1584	DIRECCIÓN DE SERVICIOS AL UNIVERSITARIO	C P U	HP	S5 1010LA	MXX121L0M7P	344361
1585	DIRECCIÓN DE SERVICIOS AL UNIVERSITARIO	C P U	HP	P6-2135LA	MXX22103G5	370299
1586	DIRECCIÓN DE SERVICIOS AL UNIVERSITARIO	C P U	HP	P6-2135LA	MXX22103BX	370301
1587	DIRECCIÓN DE SERVICIOS AL UNIVERSITARIO	MONITOR PARA C.P.U.	HP	LE1851W	CNC932P5W6	314702
1588	DIRECCIÓN DE SERVICIOS AL UNIVERSITARIO	MONITOR PARA C P U	HP	S1931A	3CQ11711JL	344362
1589	DIRECCIÓN DE SERVICIOS AL UNIVERSITARIO	MONITOR PARA C P U.	HP	S1931A	3CQ11711K9	344363
1590	DIRECCIÓN DE SERVICIOS AL UNIVERSITARIO	MONITOR PARA C P U.	HP	W1971A	6CM2161T04	370309
1591	DIRECCIÓN DE SERVICIOS AL UNIVERSITARIO	MONITOR PARA C P U.	HP	W1971A	6CM2170634	370310
1592	DIRECCIÓN DE SERVICIOS AL UNIVERSITARIO	MONITOR PARA C P U.	HP	S1933	CNC119R9XS	340162
1593	DIRECCIÓN DE SERVICIOS AL UNIVERSITARIO	MONITOR PARA C P U.	HP	S1933	CNC119RSD3	353917
1594	DIRECCIÓN DE SERVICIOS AL UNIVERSITARIO	MONITOR PARA C P U.	HP	W1971A	6CM21707FP	370305
1595	DIRECCIÓN DE SERVICIOS AL UNIVERSITARIO	MONITOR PARA C P U.	HP	W1971A	6CM2161SZ9	370306
1596	DIRECCIÓN DE SERVICIOS AL UNIVERSITARIO	MONITOR PARA C P U.	HP	W1971A	6CM2170765	370307
1597	DIRECCIÓN DE SERVICIOS AL UNIVERSITARIO	MONITOR PARA C P U.	HP	W1971A	6CM2161SZQ	370308
1598	DIRECCIÓN DE SERVICIOS AL UNIVERSITARIO	REGULADOR EQUIPO COMPUTO	COMPLET	L1300	5131230	263809
1599	DIRECCIÓN DE SERVICIOS AL UNIVERSITARIO	REGULADOR EQUIPO COMPUTO	COMPLET	L1300	5151710	263812
1600	DIRECCIÓN DE SERVICIOS AL UNIVERSITARIO	REGULADOR EQUIPO COMPUTO	KOBLENZ	1200	09-185 K	301857
1601	DIRECCIÓN DE SERVICIOS AL UNIVERSITARIO	NO BREAK	COMPLET	MT-805	13ZY050177	377294
1602	DIRECCIÓN DE SERVICIOS AL UNIVERSITARIO	NO BREAK	COMPLET	MT-805	13ZY247372	377296
1603	DIRECCIÓN DE SERVICIOS AL UNIVERSITARIO	NO BREAK	COMPLET	MT-805	13ZY050179	377297
1604	DIRECCIÓN DE SERVICIOS AL UNIVERSITARIO	NO BREAK	COMPLET	MT-805	13ZY050176	377298
1605	DIRECCIÓN DE SERVICIOS AL UNIVERSITARIO	REGULADOR EQUIPO COMPUTO	SOLA	BASIC	E-98-B-41794	19850
1606	DIRECCIÓN DE PROGRAMACION Y CONTROL PRESUPUESTAL	NO BREAK	SOLA	MICRO SR INET 800	E06L12819	291329
1607	DIRECCIÓN DE PROGRAMACION Y CONTROL PRESUPUESTAL	NO BREAK	SOLA	MICRO SR INET 800	E06L12801	291330
1608	DIRECCIÓN DE CONTROL ESCOLAR	SCANNER	HP	SCANJET G2710	CN13YA5192	343607
1609	DIRECCIÓN DE CONTROL ESCOLAR	SCANNER	HP	SCANJET 3800	CN6BTA1325	274020
1610	DIRECCIÓN DE CONTROL ESCOLAR	NO BREAK	SOLA BASIC	NBKS-1000	E14B10338	420244
1611	DIRECCIÓN DE CONTROL ESCOLAR	NO BREAK	SOLA BASIC	NBKS-1000	E14B10932	420243
1612	DIRECCIÓN DE CONTROL ESCOLAR	MONITOR PARA C.P.U.	H P	7540	CNN624028G	316317
1613	DIRECCIÓN DE CONTROL ESCOLAR	LAPTOP	HP	DV-4075LA	CNU1251PHJ	348683
1614	DIRECCIÓN DE CONTROL ESCOLAR	DISCO DURO EXTERNO	LACIE	SIN DATO	138211081916840HB	348687
1615	DIRECCIÓN DE CONTROL ESCOLAR	C P U	HP	ELITE 8200	MXL1240CN1	343529
1616	DIRECCIÓN DE CONTROL ESCOLAR	C P U	HP	ELITE 8200	MXL1270CMG	343519
1617	DIRECCIÓN DE CONTROL ESCOLAR	SERVIDOR	DELL	POWER EDGE 600 SC	CXT8521	199302
1618	DIRECCIÓN DE CONTROL ESCOLAR	REGULADOR EQUIPO COMPUTO	SOLA	PC-500	SIN DATO	7084
1619	DIRECCIÓN DE CONTROL ESCOLAR	NO BREAK	VICA	S2200	721109300232	363533
1620	DIRECCIÓN DE CONTROL ESCOLAR	NO BREAK	VICA	S2200	7 21109E+11	363531
1621	DIRECCIÓN DE CONTROL ESCOLAR	NO BREAK	SOLA BASIC	SR INET 800 VA	EO7A11754	275357
1622	DIRECCIÓN DE CONTROL ESCOLAR	NO BREAK	SOLA BASIC	MICRO SR 800INET	E11136131	348651
1623	DIRECCIÓN DE CONTROL ESCOLAR	NO BREAK	SOLA BASIC	MICRO SR 800INET	E11136122	348641
1624	DIRECCIÓN DE CONTROL ESCOLAR	NO BREAK	SOLA BASIC	MICRO SR 800INET	E11136144	348654
1625	DIRECCIÓN DE CONTROL ESCOLAR	SERVIDOR	HP	ML150G5	MXS9020CGY	307907
1626	DIRECCIÓN DE CONTROL ESCOLAR	SERVIDOR	HP	ML150G5	MXS9020CJ1	307621
1627	DIRECCIÓN DE CONTROL ESCOLAR	SERVIDOR	HP	ML350 PROLIANT G6	MXQ1260CL8	344414
1628	DIRECCIÓN DE CONTROL ESCOLAR	SERVIDOR	HP	PROLIANT ML350	MYQ12706ZK	343608
1629	DIRECCIÓN DE CONTROL ESCOLAR	IMPRESORA	HP	LASERJET P2055DN	CNB9L65156	343582
1630	DIRECCIÓN DE CONTROL ESCOLAR	IMPRESORA	EPSON	DFX-5000	SIN DATO	7080
1631	DIRECCIÓN DE CONTROL ESCOLAR	IMPRESORA MATRIZ DE PUNTO	EPSON	DFX-900	GKK0017537	346533
1632	DIRECCIÓN DE CONTROL ESCOLAR	SERVIDOR	DELL	POWEREDGE4300	02DBV	7491
1633	DIRECCIÓN DE CONTROL ESCOLAR	SERVIDOR	DELL	POWEREDGE 2300	4DE91	117827
1634	DIRECCIÓN DE CONTROL ESCOLAR	SERVIDOR	HP	ML150G5	MXS9020CGC	307909
1635	DIRECCIÓN DE CONTROL ESCOLAR	SERVIDOR	HP	ML350G5	MXQ84900GR	309452
1636	DIRECCIÓN DE CONTROL ESCOLAR	C P U	HP	ELITE 8200	MXL1240CNY	343513
1637	DIRECCIÓN DE CONTROL ESCOLAR	C P U	HP	ELITE 8200	MXL1240CWM	343522
1638	DIRECCIÓN DE CONTROL ESCOLAR	MONITOR PARA C P U	HP	S1933	CNC120PW73	343543
1639	DIRECCIÓN DE CONTROL ESCOLAR	MONITOR PARA C P U	HP	S1933	CNC120PWBL	343575
1640	DIRECCIÓN DE CONTROL ESCOLAR	MONITOR PARA C P U	HP	S1933	CNC120PW9T	343553
1641	DIRECCIÓN DE CONTROL ESCOLAR	REGULADOR EQUIPO COMPUTO	COVOL	600	9205	7296
1642	DIRECCIÓN DE CONTROL ESCOLAR	C P U	HP	ELITE 8200	MXL1240CM5	343508
1643	DIRECCIÓN DE CONTROL ESCOLAR	MONITOR PARA C P U	HP	S1933	CNC120PVS6	343535
1644	DIRECCIÓN DE CONTROL ESCOLAR	REGULADOR EQUIPO COMPUTO	SOLA	MICROVOLT 1200	E01K12999	207232
1645	DIRECCIÓN DE CONTROL ESCOLAR	SCANNER	HP	SCANJET 3800	CN6BTA12HF	274021
1646	DIRECCIÓN DE CONTROL ESCOLAR	IMPRESORA	HP	LASER JET P2015	CNB1R17335	316319
1647	DIRECCIÓN DE CONTROL ESCOLAR	IMPRESORA	HP	LASER JET P2015	CNB1R11649	316318
1648	DIRECCIÓN DE CONTROL ESCOLAR	SCANNER	HP	SCANJET G2710	CN13YA51DX	343605
1649	DIRECCIÓN DE CONTROL ESCOLAR	IMPRESORA	HP	LASERJET 1160	CNL1F50684	274001
1650	DIRECCIÓN DE CONTROL ESCOLAR	ACCES POINT	ARUBA	70	AS0222970	309523
1651	DIRECCIÓN DE CONTROL ESCOLAR	UPS	Tnp lite	SIN DATO	SIN DATO	442829
1652	DIRECCIÓN DE CONTROL ESCOLAR	NO BREAK	SOLA BASIC	MICRO SR 800INET	E11136134	348653
1653	DIRECCIÓN DE CONTROL ESCOLAR	MONITOR PARA C P U	HP	S1933	CNC120PW87	343573
1654	DIRECCIÓN DE CONTROL ESCOLAR	MONITOR PARA C P U	LANIX	LX900T	1988110402360	342430
1655	DIRECCIÓN DE CONTROL ESCOLAR	VIDEO PROYECTOR	EPSON	POWER LITE 1915	MZBF0Y004L	336829
1656	DIRECCIÓN DE CONTROL ESCOLAR	REGULADOR EQUIPO COMPUTO	SOLA	MICROVOLT 1200	E01K19689	207215
1657	DIRECCIÓN DE CONTROL ESCOLAR	NO BREAK	SOLA BASIC	MICRO SR 800INET	E11136115	348649
1658	DIRECCIÓN DE CONTROL ESCOLAR	NO BREAK	SOLA BASIC	MICRO SR 800INET	E11136137	348668
1659	DIRECCIÓN DE CONTROL ESCOLAR	C P U	LANIX	HX4200	11071004736	342413
1660	DIRECCIÓN DE CONTROL ESCOLAR	C P U	LANIX	HX4200	11071004742	342366
1661	DIRECCIÓN DE CONTROL ESCOLAR	C P U	HP	DC5700	MXJ7140190	275229
1662	DIRECCIÓN DE CONTROL ESCOLAR	C P U	LANIX	HX4200	11071004753	342420
1663	DIRECCIÓN DE CONTROL ESCOLAR	C P U	LANIX	HX4200	11071004731	342412
1664	DIRECCIÓN DE CONTROL ESCOLAR	SERVIDOR	HP	ML150G5	MXS9020CG7	307905
1665	DIRECCIÓN DE CONTROL ESCOLAR	CONVERTIDOR DE MEDIOS	SIN DATO	MILC2112	75BI1252980	207275
1666	DIRECCIÓN DE CONTROL ESCOLAR	C P U	LANIX	HX4200	11071004759	342409
1667	DIRECCIÓN DE CONTROL ESCOLAR	NO BREAK	SOLA BASIC	MICRO SR 800INET	E11136129	348652
1668	DIRECCIÓN DE CONTROL ESCOLAR	NO BREAK	SOLA BASIC	MICRO SR 800INET	E11136108	348650
1669	DIRECCIÓN DE CONTROL ESCOLAR	REGULADOR EQUIPO COMPUTO	SOLA	MICROVOLT INET	E03E05699	216726
1670	DIRECCIÓN DE CONTROL ESCOLAR	IMPRESORA LASER	HP	CP2025N	CNGS848799	346662
1671	DIRECCIÓN DE CONTROL ESCOLAR	MONITOR PARA C P U	LANIX	LX900T	1988110402281	342439
1672	DIRECCIÓN DE CONTROL ESCOLAR	MONITOR PARA C P U	LANIX	LX900T	1988110402242	342440
1673	DIRECCIÓN DE CONTROL ESCOLAR	SCANNER	HP	SCANJET G2710	CN13YA51CQ	343603
1674	DIRECCIÓN DE CONTROL ESCOLAR	ACCES POINT	ARUBA	AP-135	AX0278491	382132
1675	DIRECCIÓN DE CONTROL ESCOLAR	ACCES POINT	ARUBA	AP-135	AX0274951	382078
1676	DIRECCIÓN DE CONTROL ESCOLAR	LECTOR DE HUELLA DIGITAL	INGRESSIO	U ERE U 4500	H920E24688	452477
1677	DIRECCIÓN DE CONTROL ESCOLAR	TELEFONO	PANASONIC	KX-TS500	1CBKB092142	352435
1678	DIRECCIÓN DE CONTROL ESCOLAR	TELEFONO	PANASONIC	KXTS500	9ACMA150163	312189
1679	DIRECCIÓN DE CONTROL ESCOLAR	TELEFONO	PANASONIC	KX-TS500	1ACKB069245	352432
1680	DIRECCIÓN DE CONTROL ESCOLAR	TELEFONO	PANASONIC	KX-TS500	1CBKB089374	352431
1681	DIRECCIÓN DE CONTROL ESCOLAR	TELEFONO	LUCENT	PEC4593	TN0292130053	197166
1682	DIRECCIÓN DE CONTROL ESCOLAR	TELEFONO	PANASONIC	KX-TS500LXB	5BSAC216219	250438
1683	DIRECCIÓN DE CONTROL ESCOLAR	TELEFONO	PANASONIC	KXTS-500LXW	7GAAC272355	288961
1684	DIRECCIÓN DE CONTROL ESCOLAR	TELEFONO	PANASONIC	KXTS-500LXW	7GAAC272356	288960
1685	DIRECCIÓN DE CONTROL ESCOLAR	TELEFONO	LUCENT	PEC4593	TN0111290022	197392
1686	DIRECCIÓN DE CONTROL ESCOLAR	TELEFONO	PANASONIC	KX-TS500	1CBKB092135	352434
1687	DIRECCIÓN DE CONTROL ESCOLAR	TELEFONO	PANASONIC	KX-TS500	1CBKB092129	352433
1688	DIRECCIÓN DE CONTROL ESCOLAR	TELEFONO	PANASONIC	KX-TS500ME	1LBKB178307	14800
1689	DIRECCIÓN DE CONTROL ESCOLAR	MONITOR PARA C P U	LANIX	LX900T	1.98811E+12	342457
1690	DIRECCIÓN DE CONTROL ESCOLAR	MONITOR PARA C P U	LANIX	LX900T	1988110402245	342423
1691	DIRECCIÓN DE CONTROL ESCOLAR	MONITOR PARA C P U	LANIX	LX900T	1988110402357	342431

Universidad Autónoma del Estado de México

1692	DIRECCIÓN DE CONTROL ESCOLAR	MONITOR PARA C P U	LANIX	LX900T	1988110402309	342444
1693	DIRECCIÓN DE CONTROL ESCOLAR	MONITOR PARA C P U	LANIX	LX900T	1988110402286	342459
1694	DIRECCIÓN DE CONTROL ESCOLAR	C P U	LANIX	HX4200	11071004738	342402
1695	DIRECCIÓN DE CONTROL ESCOLAR	SWITCH	CISCO	CATALYST 2960	FOC1113U2DD	281097
1696	DIRECCIÓN DE CONTROL ESCOLAR	SWITCH	CISCO	CATALYST 2960	FOC11120Z669	281117
1697	DIRECCIÓN DE CONTROL ESCOLAR	SWITCH	CISCO	580CATALYST 2900	XL	44199
1698	DIRECCIÓN DE CONTROL ESCOLAR	SWITCH	CISCO	CATALYST2960	FCQ1513Y1XH	339699
1699	DIRECCIÓN DE CONTROL ESCOLAR	CONVERTIDOR DE MEDIOS	ETHERNET	SIN DATO	SIN DATO	442827
1700	DIRECCIÓN DE CONTROL ESCOLAR	CONVERTIDOR DE MEDIOS	ETHERNET	SIN DATO	SIN DATO	442828
1701	DIRECCIÓN DE CONTROL ESCOLAR	SERVIDOR	DELL	POWER EDGE 2600	1QKX221	214575
1702	DIRECCIÓN DE CONTROL ESCOLAR	SERVIDOR	SIN DATO	SIN DATO	FAB0545W3AP	44514
1703	DIRECCIÓN DE ARCHIVO UNIVERSITARIO	MONITOR PARA C P U	HP	HPV185ES	CNT938617X	316448
1704	DIRECCIÓN DE ARCHIVO UNIVERSITARIO	MONITOR PARA C P U	HP	HPV185ES	CNT938618K	316450
1705	DIRECCIÓN DE ARCHIVO UNIVERSITARIO	MONITOR PARA C P U	HP	HPV185ES	CNT938652V	316447
1706	DIRECCIÓN DE ARCHIVO UNIVERSITARIO	MONITOR PARA C P U	HP	D2828A	MX00107338	316215
1707	DIRECCIÓN DE ARCHIVO UNIVERSITARIO	MONITOR PARA C P U	DELL	VOSTRO220 SLIM TOWE	CN-0D176P-64180-01T-14PS	325947
1708	DIRECCIÓN DE ARCHIVO UNIVERSITARIO	MONITOR PARA C P U	DELL	VOSTRO220 SLIM TOWE	CN-0D176P-64180-01T-14YS	325946
1709	DIRECCIÓN DE ARCHIVO UNIVERSITARIO	MONITOR PARA C P U	DELL	E173FPS	522A29U	244586
1710	DIRECCIÓN DE ARCHIVO UNIVERSITARIO	MONITOR PARA C P U	DELL	VOSTRO220 SLIM TOWE	CN-0D176P-64180-01T-14SS	325944
1711	DIRECCIÓN DE ARCHIVO UNIVERSITARIO	MONITOR PARA C P U	DELL	VOSTRO220 SLIM TOWE	CN-0D176P-64180-01T-15BS	325945
1712	DIRECCIÓN DE ARCHIVO UNIVERSITARIO	C P U	HP	DC7700	MXJ7360HJH	284893
1713	DIRECCIÓN DE ARCHIVO UNIVERSITARIO	C P U	HP	HPdx2400	MXL9470805	316451
1714	DIRECCIÓN DE ARCHIVO UNIVERSITARIO	NO BREAK	TRIPLITE	29-XP-E-TRIPLITE OMNI	4300966	334762
1715	DIRECCIÓN DE ARCHIVO UNIVERSITARIO	NO BREAK	TRIPLITE	29-XP-E-TRIPLITE OMNI	4300970	334761
1716	DIRECCIÓN DE ARCHIVO UNIVERSITARIO	NO BREAK	TRIPLITE	29-XP-E-TRIPLITE OMNI	4300971	334759
1717	DIRECCIÓN DE ARCHIVO UNIVERSITARIO	NO BREAK	TRIPLITE	29-XP-E-TRIPLITE OMNI	4300965	334757
1718	DIRECCIÓN DE ARCHIVO UNIVERSITARIO	CONMUTADOR	PANASONIC	KX-TA308LA	01CS1004934	21547
1719	DIRECCIÓN DE ARCHIVO UNIVERSITARIO	SWITCH	ALLIED TELESIS	AT-FS724L	A04195R114300111A1	371082
1720	DIRECCIÓN DE ARCHIVO UNIVERSITARIO	MONITOR PARA C P U	HP	S1933	CNC146NZ3A	353540
1721	DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS	C P U	ACER	VERITON	10500039701	193818
1722	DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS	C P U	HP	DC5800	MXJ93705YD	314843
1723	DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS	C P U	HP	DC5800	MXJ93705SJ	314836
1724	DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS	C P U	HP	DC5800	MXJ93705XB	314851
1725	DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS	C P U	HP	DC5800	MXJ924005K	311777
1726	DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS	C P U	HP	PRO3400	MXL22205B3	362587
1727	DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS	C P U	HP	PRO3400	MXL222054J	362584
1728	DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS	C P U	HP	PRO3400	MXL2220580	362615
1729	DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS	C P U	HP	PRO3400	MXL222056Y	362592
1730	DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS	C P U	HP	PRO3400	MXL222057Y	362595
1731	DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS	C P U	HP	PRO3400	MXL2220599	362608
1732	DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS	C P U	HP	PRO3400	MXL222056N	362578
1733	DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS	C P U	HP	PRO3400	MXL222059L	362598
1734	DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS	C P U	HP	PRO3400	MXL2220598	362582
1735	DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS	C P U	HP	PRO3400	MXL2220556	362607
1736	DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS	C P U	HP	PRO3400	MXL222056K	362601
1737	DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS	C P U	HP	PRO3400	MXL222055B	362614
1738	DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS	C P U	Hp	ELITE 8200	MXL122124H	339780
1739	DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS	C P U	Hp	S5-1023LA	MXX1210XNF	344096
1740	DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS	C P U	Hp	DC5800	MXJ82005ZP	291237
1741	DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS	C P U	Hp	ELITE 8200	MXL122129N	339777
1742	DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS	C P U	Hp	ELITE 8200	MXL122124B	339781
1743	DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS	C P U	Hp	SLIMLINE S5710LA	MXX11600WC	339971
1744	DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS	C P U	Hp	PRO 3400 MT	MXL222056J	362611
1745	DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS	COMPUTADORA ALL IN ONE	HP	OMNI 120 AIO	MXX144064G	356270
1746	DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS	MONITOR PARA C P U	DELL	S/M	4553Z4L	232905
1747	DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS	MONITOR PARA C P U	HP	L1906W	3CQ8282VGW	297883
1748	DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS	MONITOR PARA C P U	HP	W1907	CNC84505H1	309151
1749	DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS	MONITOR PARA C P U	HP	S2032	CN420706XH	358172
1750	DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS	MONITOR PARA C P U	HP	LV2011	CNC208Q42W	362645
1751	DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS	MONITOR PARA C P U	HP	LV2011	CNC208Q4F2	362619
1752	DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS	MONITOR PARA C P U	HP	LV2011	CNC208Q49K	362631
1753	DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS	MONITOR PARA C P U	HP	LV2011	CNC208Q4FL	362653
1754	DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS	MONITOR PARA C P U	HP	LV2011	CNC208Q3FG	362620
1755	DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS	MONITOR PARA C P U	HP	LV2011	CNC208Q4D7	362634
1756	DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS	MONITOR PARA C P U	HP	LV2011	CNC208Q42T	362618
1757	DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS	MONITOR PARA C P U	HP	LV2011	CNC208Q4G8	362623
1758	DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS	MONITOR PARA C P U	HP	LV2011	CNC208Q4LR	362647
1759	DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS	MONITOR PARA C P U	HP	LV2011	CNC208Q2YV	362640
1760	DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS	MONITOR PARA C P U	HP	L1710	CNC804QHHP	291160
1761	DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS	MONITOR PARA C P U	HP	LV2011	CNC208Q52F	362643
1762	DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS	MONITOR PARA C P U	HP	L1710	CNC804QHHR	291172
1763	DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS	MONITOR PARA C P U	Hp	LV1911	6CM24203JX	375868
1764	DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS	MONITOR PARA C P U	Hp	S1933	CNC148N7RS	353261
1765	DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS	MONITOR PARA C P U	Hp	L1710	CNC804QGRY	291171
1766	DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS	MONITOR PARA C P U	DELL	E173FP	51TA0KJH	244590
1767	DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS	MONITOR PARA C P U	DELL	E173FP	51TA0KX	244599
1768	DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS	TELEFONO	AVAYA	1416	16W221200H3	442731
1769	DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS	IMPRESORA	HP	LASERJET 1022	VNB3N38522	282075
1770	DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS	VIDEO PROYECTOR	SONY	VPLL-DX100	7001999	367303
1771	DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS	LAPTOP	HP	PROBOOK 440S	2CE2361ZWN	368356
1772	DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS	NO BREAK	ISB	XRN-21801	E11E22520	339436
1773	DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS	NO BREAK	ISB	XRN-21-801	E11D21471	339435
1774	DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS	NO BREAK	ISB	XRN-21-801	E11E22514	339430
1775	DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS	ACCES POINT	LINKSYS	EWAP54G	MDG30K319272	326262
1776	DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS	NO BREAK	ISB	MICRO SR INET 480VA	E13F17498	390283
1777	DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS	NO BREAK	ISB	MICRO SR INET 480	E08C03054	290627
1778	DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS	IMPRESORA LASER	HP	PRO 400 M451	CNBH411807	368363
1779	DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS	IMPRESORA LASER	LEXMARK	E260DN	72BB91L6	382134
1780	DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS	IMPRESORA LASER	HP	P1606DN	VNBG028533	345199
1781	DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS	C P U	HP		MXK6180HVW	264819
1782	DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS	MONITOR PARA C P U	HP	S2032	CN41060V6D	339783
1783	DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS	VIDEO PROYECTOR	SONY	VPL-EX7	7065999	335285
1784	DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS	VIDEO PROYECTOR	SONY	VPL-EX4	7046203750	290727
1785	DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS	VIDEO PROYECTOR	SONY	VPL-EX4	7040282745	290728
1786	DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS	CONVERTIDOR DE MEDIOS	TELESYN INTERNA	AT-MC101XL	A01936L1G15032F	250835
1787	DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS	LAPTOP	HP	NX7010	CND5100MTW	245383
1788	DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS	MONITOR PARA C P U	DELL	REVA00	4553Z1L	232904
1789	DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS	MONITOR PARA C P U	HP	LE1851w	CNC934P5Q3	314881
1790	DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS	MONITOR PARA C P U	HP	LV2011	CNC208Q4LY	362624
1791	DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS	MONITOR PARA C P U	HP	LE1851w	CNC934P65L	314884
1792	DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS	MONITOR PARA C P U	HP	P9621D	CNN445110J	238513
1793	DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS	MONITOR PARA C P U	HP	LE1851w	CNC934P5Q5	314880
1794	DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS	MONITOR PARA C P U	HP	XJ310A	CN4106DTT0	339792
1795	DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS	MONITOR PARA C P U	HP	GP536A	CNN7471PNH	290080
1796	DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS	MONITOR PARA C P U	HP	PTM001	CNC804QHGL	291159
1797	DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS	C P U	HP	AJ408AV	MXJ820052H	291230
1798	DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS	C P U	HP	AJ408AV	MXJ820052R	291223
1799	DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS	C P U	HP	DC5700SFF	MXJ81602A2	290576
1800	DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS	C P U	HP	ELITE 8200	MXL1221249	339778
1801	DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS	C P U	HP	LK589L	MXL1221241	339779
1802	DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS	SERVIDOR	DELL	POWEREDGE 2400	H7E1R	23545
1803	DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS	SERVIDOR	DELL	POWEREDGE 2300	OY8M6	23533
1804	DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS	NO BREAK	SOLA	SEA 1600	E-00-E-05538	23557

Universidad Autónoma del Estado de México

1805	DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS	LAPTOP	HP	PROBOOK 4440S	2CE2361ZWK	368357
1806	DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS	MONITOR PARA C.P.U.	H P	LV1911	CNC206Q4LJ	362632
1807	DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS	C.P.U.	ACER	C15-650	10 5000 38 801	193836
1808	DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS	C.P.U.	HP	DC5800	MXJ82005Z2	291227
1809	CLINICA MULTIDISCIPLINARIA EN SALUD	REGULADOR EQUIPO COMPUTO	SOLA	XR-21-162	E09H05618	387784
1810	CLINICA MULTIDISCIPLINARIA EN SALUD	UPS	EATON	SIN DATO	6F215A0652	387778
1811	DIRECCIÓN DE PUBLICACIONES UNIVERSITARIAS	ALL IN ONE	HP	18-1211LA	5CM3290762	391759
1812	DIRECCIÓN DE PUBLICACIONES UNIVERSITARIAS	MONITOR PARA C.P.U.	HP	2009M	3CQ9521JGH	327560
1813	DIRECCIÓN DE PUBLICACIONES UNIVERSITARIAS	MONITOR PARA C.P.U.	HP	LV1911	6CM24002LL	391756
1814	DIRECCIÓN DE PUBLICACIONES UNIVERSITARIAS	C.P.U.	HP	6300MT	MXL3330VKP	388069
1815	DIRECCIÓN DE PUBLICACIONES UNIVERSITARIAS	C.P.U.	HP	3500 MT	MXL3071JYK	391755
1816	DIRECCIÓN DE PUBLICACIONES UNIVERSITARIAS	LAPTOP	HACER	ICL50	LXALAOX2458260A55A1601	303720
1817	FACULTAD DE PLANEACIÓN URBANA Y REGIONAL	NO BREAK	DATASHIELD	DS-600	1360DS4087	414436
1818	FACULTAD DE PLANEACIÓN URBANA Y REGIONAL	NO BREAK	DATASHIELD	DS-600	1360DS3799	414606
1819	FACULTAD DE PLANEACIÓN URBANA Y REGIONAL	MONITOR PARA C.P.U.	HP	P9620A	CNCG32229	253497
1820	FACULTAD DE PLANEACIÓN URBANA Y REGIONAL	CONVERTIDOR DE MEDIOS	MILAN	MIL-C2112	75CG3342043	33521
1821	MUSEO UNIVERSITARIO LEOPOLDO FLORES	IMPRESORA	HP	C4170A	USGT056894	201851
1822	MUSEO UNIVERSITARIO LEOPOLDO FLORES	CPU	HP	DX2400	MXL94908CM	323804
1823	MUSEO UNIVERSITARIO LEOPOLDO FLORES	MONITOR	COMPAQ	COMPAQ	SIN DATO	276362
1824	MUSEO UNIVERSITARIO LEOPOLDO FLORES	MONITOR	COMPAQ	COMPAQ	SIN DATO	276363
1825	MUSEO UNIVERSITARIO LEOPOLDO FLORES	CPU	COMPAQ	COMPAQ	MXD610072T	276352
1826	MUSEO UNIVERSITARIO LEOPOLDO FLORES	CPU	COMPAQ	COMPAQ	MXD611050X	276356
1827	MUSEO UNIVERSITARIO LEOPOLDO FLORES	CPU	HP	DX2400	MXL9461TQW	323803
1828	MUSEO UNIVERSITARIO LEOPOLDO FLORES	CPU	HP	DX2400	MXL9461TP1	323802
1829	MUSEO UNIVERSITARIO LEOPOLDO FLORES	IMPRESORA	HP	DESKJET 6540	MY4933Q212	240481
1830	DIRECCIÓN DE PROGRAMACION Y CONTROL PRESUPUESTAL	ACCES POINT	ARUBA	105	ALO0244449	25923
1831	DIRECCIÓN DE PROGRAMACION Y CONTROL PRESUPUESTAL	ACCES POINT	ARUBA	105	ALO0244503	25928
1832	CENTRO DE ENSEÑANZA DE LENGUAS	VIDEO PROYECTOR	SONY	VPL0ES7	7056391	335301
1833	CENTRO DE ENSEÑANZA DE LENGUAS	ACCES POINT	ARUBA	AP-105	ALO244575	25636
1834	CENTRO DE ENSEÑANZA DE LENGUAS	ACCES POINT	ARUBA	AP-105	ALO0244068	25954
1835	CENTRO DE ENSEÑANZA DE LENGUAS	ACCES POINT	ARUBA	AP-105	ALO0244065	25956
1836	CENTRO DE ENSEÑANZA DE LENGUAS	TELEFONO	PANASONIC	KX-TS500MEW	9HCMA224326	327974
1837	FACULTAD DE ARQUITECTURA Y DISEÑO	COMPUTADORA ALL IN ONE	APPLE	A1225	W89141LR250	313042
1838	FACULTAD DE ARQUITECTURA Y DISEÑO	COMPUTADORA ALL IN ONE	APPLE	A1225	QP93303G250	312941
1839	FACULTAD DE ARQUITECTURA Y DISEÑO	EQUIPOS MAC	MAC	A1225	W88084AQX89	288783
1840	FACULTAD DE ARQUITECTURA Y DISEÑO	EQUIPOS MAC	MAC	A1225	W8805FA7X89	288784
1841	FACULTAD DE ARQUITECTURA Y DISEÑO	COMPUTADORA ALL IN ONE	APPLE	A 1312	C02GK7AJDHJQ	350947
1842	FACULTAD DE ARQUITECTURA Y DISEÑO	COMPUTADORA ALL IN ONE	APPLE	A 1312	C02GK7C3DHJQ	350957
1843	FACULTAD DE ARQUITECTURA Y DISEÑO	COMPUTADORA ALL IN ONE	APPLE	A 1312	C02GL0PCDHJQ	350959
1844	FACULTAD DE ARQUITECTURA Y DISEÑO	COMPUTADORA ALL IN ONE	APPLE	A 1312	C02GLWBDHJQ	350963
1845	FACULTAD DE ARQUITECTURA Y DISEÑO	COMPUTADORA ALL IN ONE	APPLE	A 1312	C02GL1VKDHJQ	350954
1846	FACULTAD DE ARQUITECTURA Y DISEÑO	COMPUTADORA ALL IN ONE	APPLE	A 1312	C02GLK7A2DHJQ	350949
1847	FACULTAD DE ARQUITECTURA Y DISEÑO	COMPUTADORA ALL IN ONE	APPLE	A 1312	C02GL1VHDHJQ	350955
1848	FACULTAD DE ARQUITECTURA Y DISEÑO	COMPUTADORA ALL IN ONE	APPLE	A1225	QP933099250	313039
1849	FACULTAD DE ARQUITECTURA Y DISEÑO	COMPUTADORA ALL IN ONE	APPLE	A 1312	C02GL0P9DHJQ	350948
1850	FACULTAD DE ARQUITECTURA Y DISEÑO	COMPUTADORA ALL IN ONE	APPLE	A 1312	C02GL138DHJQ	350950
1851	FACULTAD DE ARQUITECTURA Y DISEÑO	COMPUTADORA ALL IN ONE	APPLE	A 1312	C02GK79QDHJQ	350945
1852	FACULTAD DE ARQUITECTURA Y DISEÑO	COMPUTADORA ALL IN ONE	APPLE	A 1312	C02GL0PGDHJQ	350962
1853	FACULTAD DE ARQUITECTURA Y DISEÑO	EQUIPOS MAC	MAC	A1225	W88084B1X89	288795
1854	FACULTAD DE ARQUITECTURA Y DISEÑO	COMPUTADORA ALL IN ONE	APPLE	A 1312	C02GK7AHDHJQ	350946
1855	FACULTAD DE ARQUITECTURA Y DISEÑO	COMPUTADORA ALL IN ONE	APPLE	A 1312	C02GL143DHJQ	350951
1856	FACULTAD DE ARQUITECTURA Y DISEÑO	EQUIPOS MAC	MAC	A1225	W8805FAX89	288793
1857	FACULTAD DE ARQUITECTURA Y DISEÑO	COMPUTADORA ALL IN ONE	APPLE	A1225	QP93305K250	313036
1858	FACULTAD DE ARQUITECTURA Y DISEÑO	COMPUTADORA ALL IN ONE	APPLE	A 1312	C02GL13YDHJQ	350960
1859	FACULTAD DE ARQUITECTURA Y DISEÑO	COMPUTADORA ALL IN ONE	APPLE	A 1312	C02GK7C5DHJQ	350953
1860	FACULTAD DE ARQUITECTURA Y DISEÑO	C.P.U.	H P	PRO6300MT	MXL3181959	384409
1861	FACULTAD DE ARQUITECTURA Y DISEÑO	C.P.U.	H P	PRO6300MT	MXL3181951	383497
1862	FACULTAD DE ARQUITECTURA Y DISEÑO	C.P.U.	H P	PRO 6300	MXL3310WX4	389276
1863	FACULTAD DE ARQUITECTURA Y DISEÑO	C.P.U.	H P	PRO6300MT	MXL318195V	384384
1864	FACULTAD DE ARQUITECTURA Y DISEÑO	C.P.U.	H P	PRO6300MT	MXL318194G	384390
1865	FACULTAD DE ARQUITECTURA Y DISEÑO	C.P.U.	H P	PRO6300MT	MXL3181945	384399
1866	FACULTAD DE ARQUITECTURA Y DISEÑO	C.P.U.	H P	PRO 6300	MXL3310WX2	389280
1867	FACULTAD DE ARQUITECTURA Y DISEÑO	C.P.U.	H P	PAVILION P6580LA	MXX0260LF4	335720
1868	FACULTAD DE ARQUITECTURA Y DISEÑO	C.P.U.	H P	PRO6300MT	MXL318195J	383503
1869	FACULTAD DE ARQUITECTURA Y DISEÑO	MONITOR PARA C.P.U.	HP	HP LV2011	CNC313QDWR	384423
1870	FACULTAD DE ARQUITECTURA Y DISEÑO	MONITOR PARA C.P.U.	HP	HP LV2011	CNC313QF3Z	384427
1871	FACULTAD DE ARQUITECTURA Y DISEÑO	MONITOR PARA C.P.U.	HP	HP LV2011	CNC313QFL5	384429
1872	FACULTAD DE ARQUITECTURA Y DISEÑO	MONITOR PARA C.P.U.	HP	HP LV2011	CNC313QDP5	384430
1873	FACULTAD DE ARQUITECTURA Y DISEÑO	MONITOR PARA C.P.U.	HP	HP LV2011	CNC313QDWL	384431
1874	FACULTAD DE ARQUITECTURA Y DISEÑO	MONITOR PARA C.P.U.	HP	HP LV2011	CNC313QFLK	384440
1875	FACULTAD DE ARQUITECTURA Y DISEÑO	MONITOR PARA C.P.U.	HP	HP LV2011	CNC313QF42	384446
1876	FACULTAD DE ARQUITECTURA Y DISEÑO	MONITOR PARA C.P.U.	HP	HP LV2011	CNC313QDWM	384448
1877	FACULTAD DE ARQUITECTURA Y DISEÑO	MONITOR PARA C.P.U.	HP	HP LV2011	CNC313QFLL	384449
1878	FACULTAD DE ARQUITECTURA Y DISEÑO	MONITOR PARA C.P.U.	HP	HP LV2011	CNC313QDPP	384450
1879	FACULTAD DE ARQUITECTURA Y DISEÑO	MONITOR PARA C.P.U.	HP	HP LV2011	CNC313QDPK	384455
1880	FACULTAD DE ARQUITECTURA Y DISEÑO	MONITOR PARA C.P.U.	HP	HP LV2011	CNC313QDPN	384456
1881	FACULTAD DE ARQUITECTURA Y DISEÑO	MONITOR PARA C.P.U.	HP	HP LV2011	CNC313QDWJ	384458
1882	FACULTAD DE ARQUITECTURA Y DISEÑO	MONITOR PARA C.P.U.	HP	HP LV2011	CNC313QDWS	384463
1883	FACULTAD DE ARQUITECTURA Y DISEÑO	MONITOR PARA C.P.U.	HP	HP LV2011	CNC313QFLM	384468
1884	FACULTAD DE ARQUITECTURA Y DISEÑO	NO BREAK	TRIPPLITE	power	F02520509	78173
1885	FACULTAD DE ARQUITECTURA Y DISEÑO	NO BREAK	TRIPPLITE	OVNI ESMART 675	F01900324	78323
1886	FACULTAD DE ARQUITECTURA Y DISEÑO	REGULADOR EQUIPO COMPUTO	TRIPPLITE	OVNI ESMART 675	F01900322	78470
1887	FACULTAD DE ARQUITECTURA Y DISEÑO	NO BREAK	TRIPPLITE	POWER	F01896879	75690
1888	FACULTAD DE ARQUITECTURA Y DISEÑO	NO BREAK	TRIPPLITE	OVNI ESMART 675	1900282	78243
1889	FACULTAD DE ARQUITECTURA Y DISEÑO	NO BREAK	TRIPPLITE	OMNISMART675	F01900256	78250
1890	FACULTAD DE ARQUITECTURA Y DISEÑO	REGULADOR EQUIPO COMPUTO	TRIPPLITE	OVNISMART675	F01900252	78253
1891	FACULTAD DE ARQUITECTURA Y DISEÑO	NO BREAK	TRIPPLITE	OVNISMART675	F01900279	78264
1892	FACULTAD DE ARQUITECTURA Y DISEÑO	REGULADOR EQUIPO COMPUTO	TRIPPLITE	OVNISMART675	F01900289	78268
1893	FACULTAD DE ARQUITECTURA Y DISEÑO	NO BREAK	TRIPPLITE	POWER	F01900254	78281
1894	FACULTAD DE ARQUITECTURA Y DISEÑO	NO BREAK	TRIPPLITE	POWER	F01900328	78285
1895	FACULTAD DE ARQUITECTURA Y DISEÑO	NO BREAK	TRIPPLITE	POWER	F01899964	78293
1896	FACULTAD DE ARQUITECTURA Y DISEÑO	NO BREAK	TRIPPLITE	POWER	F01900283	78297
1897	FACULTAD DE ARQUITECTURA Y DISEÑO	NO BREAK	COMPLET	T1200	09AD150253	310181
1898	FACULTAD DE ARQUITECTURA Y DISEÑO	NO BREAK	COMPLET	T1200	09AD131023	310188
1899	FACULTAD DE ARQUITECTURA Y DISEÑO	NO BREAK	EXIGO	POWER GUARD 1300	EL618B00001	311730
1900	FACULTAD DE ARQUITECTURA Y DISEÑO	NO BREAK	EXIGO	POWER GUARD 1300	EL618B00013	311733
1901	FACULTAD DE ARQUITECTURA Y DISEÑO	NO BREAK	EXIGO	POWER GUARD 1300	EL618B00022	311735
1902	FACULTAD DE ARQUITECTURA Y DISEÑO	NO BREAK	EXIGO	POWER GUARD 1300	EL618B00048	311737
1903	FACULTAD DE ARQUITECTURA Y DISEÑO	NO BREAK	EXIGO	POWER GUARD 1300	EL618B00034	311738
1904	FACULTAD DE ARQUITECTURA Y DISEÑO	NO BREAK	SOLA BASIC	xr-21102	eo9go9945	315389
1905	FACULTAD DE ARQUITECTURA Y DISEÑO	NO BREAK	EXIGO	FULL POWER 1000	519900033	325147
1906	FACULTAD DE ARQUITECTURA Y DISEÑO	NO BREAK	SOLA BASIC	MICRO SR INET 600	E10I30584	333625
1907	FACULTAD DE ARQUITECTURA Y DISEÑO	NO BREAK	SOLA BASIC	MICRO SR INET 600	E10I33209	333636
1908	FACULTAD DE ARQUITECTURA Y DISEÑO	NO BREAK	SOLA BASIC	ISB MICRO SRINET	E13C14512	382710
1909	FACULTAD DE ARQUITECTURA Y DISEÑO	NO BREAK	SOLA BASIC	ISB MICRO SRINET	E13C14116	382716
1910	FACULTAD DE ARQUITECTURA Y DISEÑO	NO BREAK	SOLA BASIC	ISB MICRO SRINET	E13C14149	382726
1911	FACULTAD DE ARQUITECTURA Y DISEÑO	NO BREAK	SOLA BASIC	ISB MICRO SRINET	E13C14506	382740
1912	FACULTAD DE ARQUITECTURA Y DISEÑO	NO BREAK	SOLA BASIC	XNR-21-601	E14H02195	413589
1913	FACULTAD DE ARQUITECTURA Y DISEÑO	NO BREAK	SOLA BASIC	XNR-21-601	E14H02183	413590
1914	FACULTAD DE ARQUITECTURA Y DISEÑO	NO BREAK	DATASHIELD	DS-600	1360DS3983	414352
1915	FACULTAD DE ARQUITECTURA Y DISEÑO	NO BREAK	SOLA BASIC	PROTECTOR FOR	E15E14330	428080
1916	FACULTAD DE ARQUITECTURA Y DISEÑO	NO BREAK	SOLA BASIC	PROTECTOR FOR	E15E14356	428082
1917	FACULTAD DE ARQUITECTURA Y DISEÑO	NO BREAK	SOLA BASIC	PROTECTOR FOR	E15A00838	428087

Universidad Autónoma del Estado de México

1918	FACULTAD DE ARQUITECTURA Y DISEÑO	NO BREAK	COMPLET	MT505	SIN DATO	451374
1919	FACULTAD DE ARQUITECTURA Y DISEÑO	NO BREAK	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	77976
1920	FACULTAD DE ARQUITECTURA Y DISEÑO	NO BREAK	SOLA BASIC	MICRO SR1000	E05C11853	242052
1921	FACULTAD DE ARQUITECTURA Y DISEÑO	NO BREAK	SIN DATO	SPS50SL	CPZ0Y2010295	336991
1922	FACULTAD DE ARQUITECTURA Y DISEÑO	NO BREAK	SOLA BASIC	ISB MICRO SRINET	E13C14153	382723
1923	FACULTAD DE ARQUITECTURA Y DISEÑO	NO BREAK	SOLA BASIC	ISB MICRO SRINET	E13C14164	382731
1924	FACULTAD DE ARQUITECTURA Y DISEÑO	NO BREAK	SOLA BASIC	ISB MICRO SRINET	E13C14509	382738
1925	FACULTAD DE ARQUITECTURA Y DISEÑO	NO BREAK	DATASHIELD	DS-600	1360DS3930	414503
1926	FACULTAD DE ARQUITECTURA Y DISEÑO	NO BREAK	SOLA BASIC	PROTECTOR FOR	E15E14311	428083
1927	FACULTAD DE ARQUITECTURA Y DISEÑO	NO BREAK	SOLA BASIC	PROTECTOR FOR	E15E14334	428085
1928	FACULTAD DE ARQUITECTURA Y DISEÑO	NO BREAK	DATASHIELD	KS-1500 PRO XX	1515KS5040	433379
1929	FACULTAD DE ARQUITECTURA Y DISEÑO	C P U	HP	SLIMLINE S5723LA	MXX1090QVH	337756
1930	FACULTAD DE ARQUITECTURA Y DISEÑO	NO BREAK	SOLA BASIC	ISB MICRO SRINET	E13C14163	382732
1931	FACULTAD DE ARQUITECTURA Y DISEÑO	SCANNER	HP	scanjet G4050	CN87ZA61N4	303134
1932	FACULTAD DE ARQUITECTURA Y DISEÑO	MULTIFUNCIONAL	EPSON	L380	N516707	448926
1933	FACULTAD DE ARQUITECTURA Y DISEÑO	NO BREAK	COMPLET	MT505	172Y390539	451372
1934	FACULTAD DE ARQUITECTURA Y DISEÑO	NO BREAK	DATASHIELD	DS-600	1360DS3860	414577
1935	FACULTAD DE ARQUITECTURA Y DISEÑO	UPS	PSH	450VA	EO80603258?	316375
1936	FACULTAD DE ARQUITECTURA Y DISEÑO	NO BREAK	COMPLET	T1200	08AD470052	310190
1937	FACULTAD DE ARQUITECTURA Y DISEÑO	NO BREAK	SOLA BASIC	MICRO SR INET 800	E13D04284	382725
1938	FACULTAD DE ARQUITECTURA Y DISEÑO	NO BREAK	VICA	B-FLOW LCD 650	10100181831	327304
1939	FACULTAD DE ARQUITECTURA Y DISEÑO	NO BREAK	ISB SOLA BASIC	MICROSR CAT XR-21-202	E04D22922	229970
1940	FACULTAD DE ARQUITECTURA Y DISEÑO	PROYECTOR	EPSON	H552A	V9TK4204484	430020
1941	FACULTAD DE ARQUITECTURA Y DISEÑO	VIDEO PROYECTOR	BENQ	EP4227/MX660	1499000	370263
1942	FACULTAD DE ARQUITECTURA Y DISEÑO	VIDEO PROYECTOR	EPSON	H552A	V9TF4Z2376L	422794
1943	FACULTAD DE ARQUITECTURA Y DISEÑO	VIDEO PROYECTOR	EPSON	H430A /S12+	PSPK1X04608	359336
1944	FACULTAD DE ARQUITECTURA Y DISEÑO	VIDEO PROYECTOR	INFOCUS	IN112a	BMYB51000512	427038
1945	FACULTAD DE ARQUITECTURA Y DISEÑO	VIDEO PROYECTOR	INFOCUS	IN112a	BMYB51000545	427028
1946	FACULTAD DE ARQUITECTURA Y DISEÑO	PROYECTOR	EPSON	H552A	V9TK4Z04483	430019
1947	FACULTAD DE ARQUITECTURA Y DISEÑO	VIDEO PROYECTOR	EPSON	H719A	WDRK7101787	443922
1948	FACULTAD DE ARQUITECTURA Y DISEÑO	VIDEO PROYECTOR	SONY	VPL-EX100	5152210	362100
1949	FACULTAD DE ARQUITECTURA Y DISEÑO	AÑON RETROPROYECTOR 2000 ar	SONY	VPL-EX7	7003978	312090
1950	FACULTAD DE ARQUITECTURA Y DISEÑO	SERVIDOR	LANIX	SPINE	1005850971	325982
1951	FACULTAD DE ARQUITECTURA Y DISEÑO	AÑON RETROPROYECTOR 2000 ar	SONY	VPL-EX7	7004084	311762
1952	FACULTAD DE ARQUITECTURA Y DISEÑO	PROYECTOR	SONY	VPL-DX140	7009228	384508
1953	DIRECCIÓN DE ARCHIVO UNIVERSITARIO	TELEFONO	PANASONIC	KX-T7730X	4DASC260622	33639
1954	DIRECCIÓN DE ARCHIVO UNIVERSITARIO	ESCANER PARA IMPRESORA	HP	HP SCANJET G4050	CN9AGA60YH	325937
1955	DIRECCIÓN DE ARCHIVO UNIVERSITARIO	MULTIFUNCIONAL	HP	PRO MFP M476 NW	CND645JM88	429002
1956	DIRECCIÓN DE ARCHIVO UNIVERSITARIO	IMPRESORA INYECCION DE TINTA	HP	HP DESKJET 6540	MY49A3R08Z	334891
1957	FACULTAD DE CIENCIAS AGRÍCOLAS - UNIDAD EL CERRILLO	MONITOR PARA C P U	LENOVO	L197WA	V1NCP36	332669
1958	FACULTAD DE CIENCIAS AGRÍCOLAS - UNIDAD EL CERRILLO	C P U	LENOVO	7303 BQ3	MJDKZ40	332668
1959	FACULTAD DE CIENCIAS AGRÍCOLAS - UNIDAD EL CERRILLO	MONITOR PARA C P U	LENOVO	L197WA	V1HNM10	332670
1960	DIRECCIÓN DE ALUMNIVERSITARIO	NO BREAK	DATASHIELD	KS-800PRO	1460KS5929	433155
1961	DIRECCIÓN DE ALUMNIVERSITARIO	NO BREAK	DATASHIELD	KS-800PRO	1460KS5057	433160
1962	DIRECCIÓN DE ALUMNIVERSITARIO	NO BREAK	KOBLENZ	480VA	SIN DATO	456614
1963	DIRECCIÓN DE ALUMNIVERSITARIO	NO BREAK	KOBLENZ	480VA	SIN DATO	456615
1964	DIRECCIÓN DE ALUMNIVERSITARIO	TABLET	BLECK	BL-915458	45012836	447912
1965	DIRECCIÓN DE ALUMNIVERSITARIO	TABLET	BLECK	BL-915458	45012839	447913
1966	DIRECCIÓN DE ALUMNIVERSITARIO	TABLET	BLECK	BL-915458	45013406	447914
1967	DIRECCIÓN DE ALUMNIVERSITARIO	TABLET	BLECK	BL-915458	45012828	447915
1968	DIRECCIÓN DE ALUMNIVERSITARIO	TABLET	BLECK	BL-915458	45013409	447916
1969	DIRECCIÓN DE ALUMNIVERSITARIO	C P U	HP	PAVILION S5510LA	4CE0181NQV	333052
1970	FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA	LAPTOP	SONY	PCG-7V1P	02144-751489-393	464655
1971	FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA	LAPTOP	HP	HP 240 G7	G0395ZHF	481372
1972	FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA	CONVERTIDOR DE MEDIOS	MILLAN	MIL-C2112	75BI2410515	199317
1973	FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA	PIZARRON	DYMO	RCK-M01	919HM120700989	372041
1974	FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA	PIZARRON	DYMO	RCK-M01	919HM120700988	372040
1975	FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA	SISTEMA DE AUDIOCONFERENCIA	SONY	IPELA-PCS-XG80S	105027	373293
1976	FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA	PIZARRON	DYMO	ICD05-02	174272C6	371980
1977	FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA	PIZARRON	DYMO	ICD05-02	106A29DC	371981
1978	FACULTAD DE CIENCIAS AGRÍCOLAS - UNIDAD EL CERRILLO	MULTIFUNCIONAL	HP	OFFICE JET 7110	HU3B3FM01R	230516
1979	FACULTAD DE CIENCIAS AGRÍCOLAS - UNIDAD EL CERRILLO	TELEFONO	PANASONIC	KX-TS500LXW	7GAAC263902	281915
1980	FACULTAD DE CIENCIAS AGRÍCOLAS - UNIDAD EL CERRILLO	PROYECTOR DE AUDIOVISUALES	EPSON	POWERLITES5+	JX4F7X1769L	287207
1981	FACULTAD DE CIENCIAS AGRÍCOLAS - UNIDAD EL CERRILLO	PROYECTOR DE AUDIOVISUALES	EPSON	POWERLITES5+	JX4F7X1789L	287210
1982	DIRECCIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE INFORMACION ADMINISTRATIVA	MONITOR PARA C P U	DELL	E177FP	73E46CU	276772
1983	FACULTAD DE CIENCIAS AGRÍCOLAS - UNIDAD EL CERRILLO	PROYECTOR	SONY	VPLEX5	7036106	298186
1984	FACULTAD DE CIENCIAS AGRÍCOLAS - UNIDAD EL CERRILLO	PROYECTOR	SONY	VPLEX5	7036529	298191
1985	FACULTAD DE CIENCIAS AGRÍCOLAS - UNIDAD EL CERRILLO	VIDEO PROYECTOR	EPSON	POWERLITE S18+	V97K5205546	427839
1986	FACULTAD DE CIENCIAS AGRÍCOLAS - UNIDAD EL CERRILLO	TELEFONO	PANASONIC	KX-TS500LXW	3JCAB037416	37437
1987	FACULTAD DE CIENCIAS AGRÍCOLAS - UNIDAD EL CERRILLO	NO BREAK	SOLA	MICRO SR 800	E08A07456	289441
1988	FACULTAD DE CIENCIAS AGRÍCOLAS - UNIDAD EL CERRILLO	MONITOR PARA C P U	HP	W1907	CNC8191WJD	302134
1989	FACULTAD DE CIENCIAS AGRÍCOLAS - UNIDAD EL CERRILLO	C P U	HP	PAVILION A6450LA	MXX8300SZN	302130
1990	FACULTAD DE CIENCIAS AGRÍCOLAS - UNIDAD EL CERRILLO	TELEFONO	PANASONIC	KX-TS500LXW	7GAAC262555	281938
1991	FACULTAD DE CIENCIAS AGRÍCOLAS - UNIDAD EL CERRILLO	TELEFONO	PANASONIC	KX-TS500LXW	7GAAC263990	281910
1992	FACULTAD DE CIENCIAS AGRÍCOLAS - UNIDAD EL CERRILLO	IMPRESORA	HP	D4360	TH940171HM	325918
1993	FACULTAD DE CIENCIAS AGRÍCOLAS - UNIDAD EL CERRILLO	NO BREAK	DATASHIELD	KS-1500 PRO	1315KS0128	393379
1994	FACULTAD DE CIENCIAS AGRÍCOLAS - UNIDAD EL CERRILLO	NO BREAK	SIN MCA	S1000	E110649620	356998
1995	FACULTAD DE CIENCIAS AGRÍCOLAS - UNIDAD EL CERRILLO	TELEFONO	PANASONIC	KX-TS500LXW	SIN DATO	330876
1996	FACULTAD DE CIENCIAS AGRÍCOLAS - UNIDAD EL CERRILLO	NO BREAK	SOLA	MICRO SR 800	E08A07453	289450
1997	FACULTAD DE CIENCIAS AGRÍCOLAS - UNIDAD EL CERRILLO	TELEFONO	PANASONIC	KX-TS500LXW	7GAAC262560	281940
1998	FACULTAD DE CIENCIAS AGRÍCOLAS - UNIDAD EL CERRILLO	TELEFONO	PANASONIC	KX-TS500LXW	7GAAC272388	281945
1999	FACULTAD DE CIENCIAS AGRÍCOLAS - UNIDAD EL CERRILLO	NO BREAK	SOLA	MICRO SR 800	E08A08807	289442
2000	FACULTAD DE CIENCIAS AGRÍCOLAS - UNIDAD EL CERRILLO	MAC BOOK	APLLE	MD760A/A	SIN DATO	415159
2001	FACULTAD DE CIENCIAS AGRÍCOLAS - UNIDAD EL CERRILLO	REGULADOR EQUIPO COMPUTO	PSH	PSH450	E061226050	14258
2002	FACULTAD DE CIENCIAS AGRÍCOLAS - UNIDAD EL CERRILLO	CONVERTIDOR DE MEDIOS	MILAN	MIL-C2112	75CG3344368	250836
2003	FACULTAD DE CIENCIAS AGRÍCOLAS - UNIDAD EL CERRILLO	LAPTOP	HP	440G3	75099LV	448245
2004	FACULTAD DE CIENCIAS AGRÍCOLAS - UNIDAD EL CERRILLO	LAPTOP	SONY	VPSCB15GL/B	3005463	346594
2005	FACULTAD DE CIENCIAS AGRÍCOLAS - UNIDAD EL CERRILLO	LAPTOP	HP	450	5CG2452JPF	388490
2006	FACULTAD DE CIENCIAS AGRÍCOLAS - UNIDAD EL CERRILLO	NO BREAK	VICA	REV900	0114003008	409682
2007	FACULTAD DE CIENCIAS AGRÍCOLAS - UNIDAD EL CERRILLO	IMPRESORA	HP	C4224A	USLF005520	107957
2008	FACULTAD DE CIENCIAS AGRÍCOLAS - UNIDAD EL CERRILLO	NO BREAK	TRIPPLITE	INTERNET OFFICE UPS	1985	226401
2009	FACULTAD DE CIENCIAS AGRÍCOLAS - UNIDAD EL CERRILLO	NO BREAK	TRIPPLITE	INTERNET OFFICE UPS	2055	226402
2010	FACULTAD DE CIENCIAS AGRÍCOLAS - UNIDAD EL CERRILLO	MULTIFUNCIONAL	HP	DESKJET F4480	SIN DATO	328218
2011	FACULTAD DE CIENCIAS AGRÍCOLAS - UNIDAD EL CERRILLO	iPad	APPLE	A1395	DV6GL2Z6DKPK	359016
2012	FACULTAD DE CIENCIAS AGRÍCOLAS - UNIDAD EL CERRILLO	C P U	H P	PRO 6305	MXL31819S1	382191
2013	FACULTAD DE CIENCIAS AGRÍCOLAS - UNIDAD EL CERRILLO	PROYECTOR	EPSON	SIN DATO	SIN DATO	450351
2014	FACULTAD DE CIENCIAS AGRÍCOLAS - UNIDAD EL CERRILLO	PROYECTOR	EPSON	SIN DATO	SIN DATO	450364
2015	FACULTAD DE CIENCIAS AGRÍCOLAS - UNIDAD EL CERRILLO	TELEFONO	PANASONIC	KX-TS500LXW	7GAAC271782	281906
2016	FACULTAD DE CIENCIAS AGRÍCOLAS - UNIDAD EL CERRILLO	VIDEO PROYECTOR	NEC	NP-V311W	4800046EA	417562
2017	FACULTAD DE CIENCIAS AGRÍCOLAS - UNIDAD EL CERRILLO	DISCO DURO EXTERNO	LACIE	RUGGED	15661304113011QR	381663
2018	FACULTAD DE CIENCIAS AGRÍCOLAS - UNIDAD EL CERRILLO	VIDEO PROYECTOR	EPSON	POWERLITE S18+	V9TK5311481	437195
2019	FACULTAD DE CIENCIAS AGRÍCOLAS - UNIDAD EL CERRILLO	TELEFONO	PANASONIC	KX-TS500ME	3HCKD298125	409977
2020	FACULTAD DE CIENCIAS AGRÍCOLAS - UNIDAD EL CERRILLO	LECTOR DE HUELLA DIGITAL	INGRESSIO	U ARE U 4500	HY20E05893	453231
2021	FACULTAD DE CIENCIAS AGRÍCOLAS - UNIDAD EL CERRILLO	REGULADOR EQUIPO COMPUTO	SOLA BASIC	MIVROVOLT INET 2000	E04J36033	242012
2022	FACULTAD DE CIENCIAS AGRÍCOLAS - UNIDAD EL CERRILLO	TELEFONO	PANASONIC	KX-TS500LXW	7GAAC273156	281900
2023	FACULTAD DE CIENCIAS AGRÍCOLAS - UNIDAD EL CERRILLO	NO BREAK	DATASHIELD	KS-1500 PRO	1415KS0283	417239
2024	FACULTAD DE CIENCIAS AGRÍCOLAS - UNIDAD EL CERRILLO	SCANNER	HP	SCANJET 3670	CN36CS20X6	226429
2025	FACULTAD DE CIENCIAS AGRÍCOLAS - UNIDAD EL CERRILLO	NO BREAK	VICA	S1200	521212300042 00	382273
2026	CENTRO UNIVERSITARIO VALLE DE CHALCO	VIDEO PROYECTOR	SONY	VPL-DX140	7003714	375226
2027	ESCUELA DE ARTES ESCENICAS	IMAC	A 1418	C02NFNQAF8J2	C02NFNQAF8J2	419471
2028	UNIRADIO	C P U	HP	PRO 3400	MXL222059K	363284
2029	PLANTEL NEZAHUALCÓYOTL DE LA ESCUELA PREPARATORIA	C P U	HP	S51010LA	MXX1260B9V	353614
2030	DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN CONTINUA Y DIGITAL	C P U	HP	Z210	2UA1470J5R	352348

Universidad Autónoma del Estado de México

2031	DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS	C P U	HP	PRO 3400 MT	MXL222053J	362599
2032	UNIDAD ACADEMICA PROFESIONAL DE CUAUTITLAN IZCALLI	C P U	HP	PRODESK 600 G1	MXL42423FY	395511
2033	FACULTAD DE GEOGRAFÍA	C P U	HP	6300MT	MXL3330T29	386619
2034	FACULTAD DE GEOGRAFÍA	C P U	HP	6200MT	MXC2181Y5X	360634
2035	RECTORÍA	UPS	TRIPLITE	SMART3000NET	2209LY05M701300046	367829
2036	FACULTAD DE PLANEACIÓN URBANA Y REGIONAL	NO BREAK	APC	BE550G-LM	17P10801	446212
2037	FACULTAD DE PLANEACIÓN URBANA Y REGIONAL	NO BREAK	APC	BE550G-LM	17P10809	446205
2038	FACULTAD DE ARQUITECTURA Y DISEÑO	NO BREAK	APC	BR1200	BB0945005277	324491
2039	FACULTAD DE MEDICINA	MULTIFUNCIONAL	HP	OFFICEJET PRO 251DW	CN31L1V06H	381827
2040	UNIDAD ACADEMICA PROFESIONAL DE CUAUTITLAN IZCALLI	IMPRESORA	HP	P2055DN	CNBJ655151	352513
2041	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	IMPRESORA	HP	LASERJET CP1025nw CO	CNB2Q22941	392041
2042	SECRETARÍA DE EXTENSIÓN Y VINCULACIÓN	MONITOR PARA C P U	HP	2311	CNT110G4CT	348380
2043	FACULTAD DE ODONTOLOGÍA	IMPRESORA LASER	SAMSUNG	ML-2165W	Z7C2BKEC100322	361155
2044	FACULTAD DE ARQUITECTURA Y DISEÑO	VIDEO PROYECTOR	EPSON	POWERLITE	780100L	447758
2045	FACULTAD DE ECONOMÍA	COMPUTADORA ALL IN ONE	HP	ELITE ONE 800	MXL6231YYK	438402
2046	DIRECCIÓN DE APOYO ACADEMICO A ESTUDIANTES	LAPTOP	ACER	ASPIRE ES1-512-C1F6	C4B6600	429489
2047	FACULTAD DE HUMANIDADES	LAPTOP	HP	240 G3	CND53066CF	434082
2048	FACULTAD DE HUMANIDADES	LAPTOP	HP	240 G3	CND5306L3Z	434105
2049	FACULTAD DE HUMANIDADES	LAPTOP	HP	240 G3	CND5306M1N	434095
2050	SECRETARÍA DE DIFUSIÓN CULTURAL	LAPTOP	TOSHIBA	C645D-SP4279M	2B349269Q	356245
2051	FACULTAD DE HUMANIDADES	LAPTOP	LENOVO	110-14ISK	MP193QSS	447679
2052	FACULTAD DE CONTADURÍA Y ADMINISTRACION CU	LAPTOP	APPLE	A 1465	C02QM4XCFFWM	433959
2053	FACULTAD DE HUMANIDADES	C P U	LENOVO	M78	MJ783FL	384256
2054	SECRETARIA DE INVESTIGACION Y ESTUDIOS AVANZADOS	NO BREAK	SOLA	MICRO SR INET 400	E03G14270	224396
2055	DIRECCIÓN DE PUBLICACIONES UNIVERSITARIAS	LAPTOP	TOSHIBA	SATELLITE	7E349140C	422309
2056	SECRETARIA DE INVESTIGACION Y ESTUDIOS AVANZADOS	MONITOR PARA C P U	SAMSUNG	S27ES10C	0NXGHTQH200021K	437480
2057	FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA	MULTIFUNCIONAL	EPSON	WF-R8590	UMKY010776	453096
2058	CENTRO UNIVERSITARIO ECATEPEC	C P U	HP	6005 PRO	MXL20509P6	355678
2059	UNIDAD ACADEMICA PROFESIONAL DE CUAUTITLAN IZCALLI	C P U	HP	PRODESK 600 G1	MXL42423G1	396467
2060	CENTRO UNIVERSITARIO ECATEPEC	C P U	HP	6005 PRO	MXL20509P4	355672
2061	DIRECCIÓN DE OBRA UNIVERSITARIA	C P U	HP	PRO 6300 SFF	MXL2361XPH	367704
2062	CENTRO UNIVERSITARIO TEMASCALTEPEC	C P U	HP	PRODESK 400 GA SFF	SIN DATO	449662
2063	CENTRO DE ENSEÑANZA DE LENGUAS	NO BREAK	SMARTBITT	NB 750	221509303150	441984
2064	CENTRO UNIVERSITARIO VALLE DE TEOTIHUACAN	NO BREAK	DATASHIELD	DS-600	1360DS3922	414535
2065	DIRECCIÓN DE ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO	NO BREAK	SMARTBITT	NB750	7506332	446196
2066	DIRECCIÓN DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES	NO BREAK	EXIGO	POWER GUARD	XAAH1204140510080726	373090
2067	FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA	NO BREAK	SMARTBITT	NB750	221402300278	396653
2068	FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA	NO BREAK	DATASHIELD	DS600	1360DS3926	414371
2069	DIRECCIÓN DE ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO	NO BREAK	SMARTBITT	NB750	7504275	446198
2070	DIRECCIÓN DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES	NO BREAK	SMARTBITT	NB750	221404302786	396593
2071	UNIDAD ACADEMICA PROFESIONAL DE TIANGUISTENCO	NO BREAK	SMARTBITT	NB750	221402300445	396669
2072	DIRECCIÓN DE ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO	NO BREAK	SMART	NB500	7501342	446199
2073	UNIDAD ACADEMICA PROFESIONAL DE CHIMALHUACAN	NO BREAK	SMART	NB500	121105311903	341199
2074	DIRECCIÓN DE ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO	NO BREAK	SMARTBITT	NB750	221707502322	446197
2075	CENTRO UNIVERSITARIO VALLE DE TEOTIHUACAN	NO BREAK	DATASHIELD	DS-600	1360DS3800	414681
2076	SECRETARÍA DE DOCENCIA	NO BREAK	KONBLENZ	9011	15-01 07774	422869
2077	DIRECCIÓN DE ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO	NO BREAK	SMARTBITT	NB750	221707502320	446194
2078	DIRECCIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE INFORMACION ADMINISTRATIVA	NO BREAK	COMPLET	T1500	15BE240822	431977
2079	DIRECCIÓN DE ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO	NO BREAK	DATASHIELD	KS1000PRO	1610KS0559	438873
2080	FACULTAD DE QUÍMICA - UNIDAD EL CERRILLO	NO BREAK	DATASHIELD	KS-1000PRO	1510KS0241	433313
2081	DIRECCIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE INFORMACION ADMINISTRATIVA	NO BREAK	COMPLET	T1500	15BE240816	431979
2082	SECRETARÍA DE DIFUSIÓN CULTURAL	NO BREAK	APC	BE650G	3B1117X02842	340646
2083	DIRECCIÓN DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES	NO BREAK	DATASHIELD	KS1000PRO	1610KS0557	438874
2084	DIRECCIÓN DE ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO	NO BREAK	DATASHIELD	KS1000	1610KS0134	437962
2085	DIRECCIÓN DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES	NO BREAK	EXIGO	FULLPOWER750	5111900590	355886
2086	DIRECCIÓN DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES	NO BREAK	SOLA	MICRO SR INET 480	E03J13138	227213
2087	DIRECCIÓN DE DESARROLLO EMPRESARIAL (TECAMAC)	NO BREAK	SOLA	SR INET480	E06K06194	269955
2088	DIRECCIÓN DE VINCULACION Y EXTENSION UNIVERSITARIA	NO BREAK	SOLA BASIC	MICRO SR INET 480	E06H05096	312309
2089	PLANTEL CUAUHTÉMOC DE LA ESCUELA PREPARATORIA	NO BREAK	COMPLET	MT505	172Y390536	451613
2090	FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA	NO BREAK	DATASHIELD	KS800PRO	1480KS6731	412880
2091	DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS	REGULADOR EQUIPO COMPUTO	SOLA BASIC	MICROVOLT INET	E10127580	339446
2092	PLANTEL ANGEL MA. GARIBAY KINTANA DE LA ESCUELA PREPARATORIA	NO BREAK	DATASHIELD	KS-1000	1710KS5134	443627
2093	SECRETARÍA DE DOCENCIA	NO BREAK	SOLA BASIC	NBKS-1000	E14B01204	420248
2094	DIRECCIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE INFORMACION ADMINISTRATIVA	NO BREAK	COMPLET	T1500	15BE240826	431976
2095	DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN CONTINUA Y DIGITAL	NO BREAK	TRIPPLITE	OMNIVS1500	2110CDOM639100038	346660
2096	FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA	NO BREAK	VICA	VICA	114002208	409683
2097	DIRECCIÓN DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES	NO BREAK	VICA	REV900	114003408	409678
2098	DIRECCIÓN DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES	NO BREAK	TRIPP LITE	OMNIVS1500XL	9728ALROM632500025	298276
2099	DIRECCIÓN DE VINCULACION Y EXTENSION UNIVERSITARIA	NO BREAK	CYBER POWER	CP550SR	SIN DATO	383850
2100	DIRECCIÓN DE VINCULACION Y EXTENSION UNIVERSITARIA	NO BREAK	TRIPP LITE	INTERNET 750U	9929PP0BC575801606	333531
2101	DIRECCIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE INFORMACION ADMINISTRATIVA	NO BREAK	COMPLET	MT 505	17ZY390511	451433
2102	PLANTEL LIC. ADOLFO LÓPEZ MATEOS DE LA ESCUELA PREPARATORIA	NO BREAK	ISB	SOLA BASIC	E11GO6416	37445
2103	DIRECCIÓN DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES	NO BREAK	TRIPP LITE	SMART 1000LCD	9700066	414261
2104	OFICINA DEL ABOGADO GENERAL	NO BREAK	SOLA BASIC	SIN DATO	E14C32564	422291
2105	SECRETARÍA DE RECTORÍA	NO BREAK	DATASHIELD	KS 1200 PRO	1312KS0090	392598
2106	SECRETARÍA DE RECTORÍA	NO BREAK	DATASHIELD	KS 1200 PRO	1312KS0089	392596
2107	DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS	NO BREAK	SOLA BASIC	MICRO SR INET 480VA	E13C11777	390270
2108	DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS	NO BREAK	SOLA BASIC	MICRO SR INET 480VA	E13C11668	390285
2109	UNIDAD ACADEMICA PROFESIONAL DE TIANGUISTENCO	NO BREAK	CDP	RSMART2010	160327-0360103	448958
2110	FACULTAD DE HUMANIDADES	ACCES POINT	ARUBA	AP-105	AL0041494	14433
2111	FACULTAD DE HUMANIDADES	ACCES POINT	ARUBA	AP-105	AL0041584	14434
2112	FACULTAD DE CIENCIAS AGRÍCOLAS - UNIDAD EL CERRILLO	ACCES POINT	ARUBA	105	AX0274949	381947
2113	FACULTAD DE CIENCIAS AGRÍCOLAS - UNIDAD EL CERRILLO	ACCES POINT	ARUBA	105	AL0040187	373513
2114	FACULTAD DE CIENCIAS AGRÍCOLAS - UNIDAD EL CERRILLO	ACCES POINT	ARUBA	105	AL0040205	373512
2115	FACULTAD DE CIENCIAS AGRÍCOLAS - UNIDAD EL CERRILLO	ACCES POINT	ARUBA	105	BT0363438	25385
2116	FACULTAD DE CIENCIAS AGRÍCOLAS - UNIDAD EL CERRILLO	ACCES POINT	ARUBA	105	BT0162003	25390
2117	FACULTAD DE CIENCIAS AGRÍCOLAS - UNIDAD EL CERRILLO	ACCES POINT	ARUBA	105	AL0244155	25386
2118	FACULTAD DE CIENCIAS AGRÍCOLAS - UNIDAD EL CERRILLO	ACCES POINT	ARUBA	105	AL0244592	25724
2119	FACULTAD DE CIENCIAS AGRÍCOLAS - UNIDAD EL CERRILLO	ACCES POINT	ARUBA	105	AL0244569	25717
2120	FACULTAD DE CIENCIAS AGRÍCOLAS - UNIDAD EL CERRILLO	ACCES POINT	ARUBA	135	AX0274948	381944
2121	FACULTAD DE CIENCIAS AGRÍCOLAS - UNIDAD EL CERRILLO	ACCES POINT	ARUBA	105	BT0096847	25388
2122	PLANTEL LIC. ADOLFO LÓPEZ MATEOS DE LA ESCUELA PREPARATORIA	ACCES POINT	ARUBA	105	AL0244376	25801
2123	FACULTAD DE QUÍMICA - UNIDAD EL CERRILLO	ACCES POINT	ARUBA	AP-105	AL0244117	25571
2124	FACULTAD DE DERECHO	ACCES POINT	ARUBA	AP 135	AX0584604	427191
2125	DIRECCIÓN DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES	ACCES POINT	ARUBA	AP70	A50223114	308931
2126	DIRECCIÓN DE PATRIMONIO CULTURAL	NO BREAK	KONBLENZ	SIN DATO	SIN DATO	410459
2127	DIRECCIÓN DE PATRIMONIO CULTURAL	PLOTTER	HP	DESIGNJET 130	MY1961804X	354191
2128	DIRECCIÓN DE PATRIMONIO CULTURAL	IMPRESORA	HP	LASER JET 2100	USGT056364	204164
2129	DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA UNIVERSITARIA	SWITCH	CISCO	CATALYST2950	FAB0548Y3KQ	206895
2130	FONDICT	SWITCH	SONY	VPL-EX7	7019471933S	475995
2131	FONDICT	IMPRESORA ETIQUETADORA	ZEBRA	TLP2844	41J120300508	475907
2132	FONDICT	PC HP COMERCIAL PRODESK 600	HP	PRODESK 600	MXL3480SL6	476015
2133	FONDICT	ESCANER BROTHER	BROTHER	ADS 2000e	U63954E5Q298767	475946
2134	DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA UNIVERSITARIA	TELEFONO DIGITAL	PANASONIC	KX7730	SAATJ484240	432225
2135	FONDICT	LAP TOP DELL LATITUDE	DELL	LATITUDE	10675354933	475994
2136	FONDICT	DELL VOSTRO 270S	VOSTRO	270S	J6KVCX1	475901
2137	FONDICT	LAPTOP	HP	PAVILION	5CB4021JL8	475958
2138	FONDICT	IMPRESORA HP LASER JET 3015	HP	LASER JET 3015	VNB4G06946	475905
2139	FONDICT	CPU DESK VOSTRO 270S	DELL	VOSTRO 270S	2TM1H02	476010
2140	FONDICT	DELL OPTIPLEX 3020	DELL	OPTIPLEX 3020	3DD2V12	476011
2141	FONDICT	DELL OPTIPLEX 3020	DELL	OPTIPLEX 3020	3DC3V12	476001
2142	FONDICT	PROYECTOR BENQ	BENQ	MS521P	PDC5E01683000	475892
2143	FONDICT	IMPRESORA HP LASER JET 3015	HP	LASER JET 3015	VND3F03875	475906

Universidad Autónoma del Estado de México

2144	FONDICT	PC DELL OPTIPLEX 3020	DELL	OPTIPLEX 3020	CPQL842	476009
2145	FONDICT	ESCANER BROTHER	BROTHER	ADS 2000e	U63954J5G316617	475945
2146	FONDICT	NOTEBOOK DELL	DELL	NOTEBOOK	J60PF72	476008
2147	FONDICT	CANJET ENTERPRISE FLOE SCANE	HP	ANJET ENTERPRISE FL(	CN563D7011	475963
2148	FONDICT	PLEX 9020 CI5 4590 8G 500G W7P (	DELL	OPTIPLEX 9020	3FQS282	476002
2149	FONDICT	CPU DELL INSPIRON 3647	DELL	INSPIRON	F3Z6JB2	476018
2150	FONDICT	SCANJET ENTERPRISE 7500	HP	CANJET ENTERPRISE 75	SG78E11041	475966
2151	FONDICT	SCANJET ENTERPRISE 7500	HP	CANJET ENTERPRISE 75	SG78E11045	475968
2152	FONDICT	SCANJET ENTERPRISE 7500	HP	CANJET ENTERPRISE 75	SG75M11082	475973
2153	FONDICT	SCANJET ENTERPRISE 7500	HP	CANJET ENTERPRISE 75	SG78E11D4M	475975
2154	FONDICT	SCANJET ENTERPRISE 7500	HP	CANJET ENTERPRISE 75	SG75M11097	475977
2155	FONDICT	SCANJET ENTERPRISE 7500	HP	CANJET ENTERPRISE 75	SG78E1104P	475979
2156	FONDICT	IPLEX 9020 CI5 4590 8G Y MONITO	DELL	OPTIPLEX 9020	3DHP282	475997
2157	FONDICT	SCANJET ENTERPRISE 7500	HP	CANJET ENTERPRISE 75	SG75M11090	475980
2158	INSTITUTO DE CIENCIAS AGROPECUARIAS Y RURALES	REGULADOR EQUIPO COMPUTO	SOLA	PC500	SIN DATO	11291
2159	INSTITUTO DE CIENCIAS AGROPECUARIAS Y RURALES	REGULADOR EQUIPO COMPUTO	SOLA-SB	SR480	E98H11024	11451
2160	INSTITUTO DE CIENCIAS AGROPECUARIAS Y RURALES	REGULADOR EQUIPO COMPUTO	SOLA-SB	SIN DATO	SIN DATO	11474
2161	INSTITUTO DE CIENCIAS AGROPECUARIAS Y RURALES	PROYECTOR	SONY	VPL-EX175	SIN DATO	125816
2162	INSTITUTO DE CIENCIAS AGROPECUARIAS Y RURALES	NO BREAK	SOLA	BASIC MICRO SR 480	E03B02828	196259
2163	INSTITUTO DE CIENCIAS AGROPECUARIAS Y RURALES	IMPRESORA	HP	LASER JET 1200	CNDRJ41772	196281
2164	INSTITUTO DE CIENCIAS AGROPECUARIAS Y RURALES	NO BREAK	SOLA	SR 480	E04J07813	196865
2165	INSTITUTO DE CIENCIAS AGROPECUARIAS Y RURALES	REGULADOR EQUIPO COMPUTO	SOLA	MIROVOLT INET	E05G21988	255882
2166	INSTITUTO DE CIENCIAS AGROPECUARIAS Y RURALES	LAPTOP	APPLE	A1181	W88081NV0P2	270859
2167	INSTITUTO DE CIENCIAS AGROPECUARIAS Y RURALES	VIDEO PROYECTOR	SONY	VPL-CX21	2067902	271039
2168	INSTITUTO DE CIENCIAS AGROPECUARIAS Y RURALES	NO BREAK	KOBLENZ	12007-USB/R	09-01-0098	271047
2169	INSTITUTO DE CIENCIAS AGROPECUARIAS Y RURALES	LAPTOP	DELL	5420	8ZX6DS1	271050
2170	INSTITUTO DE CIENCIAS AGROPECUARIAS Y RURALES	LAPTOP	SONY	PCG-3C2P	C102U750	271055
2171	INSTITUTO DE CIENCIAS AGROPECUARIAS Y RURALES	IMPRESORA LASER	CANON	LASER SHOT LBP 3000	LPDA201207	280495
2172	INSTITUTO DE CIENCIAS AGROPECUARIAS Y RURALES	NO BREAK	SOLA BASIC	MICRO SR INET480	E08G09512	297380
2173	INSTITUTO DE CIENCIAS AGROPECUARIAS Y RURALES	VIDEO PROYECTOR	SONY	VPL-DX15	5002449	336766
2174	INSTITUTO DE CIENCIAS AGROPECUARIAS Y RURALES	VIDEO PROYECTOR	SONY	VPL-DX127	7004595	433131
2175	INSTITUTO DE CIENCIAS AGROPECUARIAS Y RURALES	IMPRESORA LASER	HP	M1005MFP	CNEY722079	275548
2176	INSTITUTO DE CIENCIAS AGROPECUARIAS Y RURALES	MULTIFUNCIONAL	HP	LASERJET M1120	CNG895F80G	311583
2177	INSTITUTO DE CIENCIAS AGROPECUARIAS Y RURALES	LAPTOP	APPLE	AIR 13 3	C02MARLDWV	149009
2178	INSTITUTO DE CIENCIAS AGROPECUARIAS Y RURALES	LAPTOP	TOSHIBA	L515-SP4329R	5Z9300011Q	331034
2179	DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA UNIVERSITARIA	CENTRAL TELEFÓNICA	PANASONIC	KX-TA308LA	4FSNOS51505	248378
2180	DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA UNIVERSITARIA	CONMUTADOR	PANASONIC	KX-TD1232X	5BAV1056341	253728
2181	MUSEO "LUIS MARIO SCHNEIDER"	MONITOR PARA C P U	LG	W1943CV	905NDDM3V858	148892
2182	MUSEO "LUIS MARIO SCHNEIDER"	NO BREAK	SOLA	600va	E01A01068	207134
2183	MUSEO "LUIS MARIO SCHNEIDER"	NO BREAK	SOLA BASIC	XRN21601	E11J16821	356105
2184	MUSEO JOSE MARIA MORELOS Y PAVON	MONITOR PARA C P U	HP	HPV185WS	CNT902SJZW	316181
2185	MUSEO JOSE MARIA MORELOS Y PAVON	C P U	HP	6720LA	MXX1040M67	348615
2186	MUSEO JOSE MARIA MORELOS Y PAVON	C P U	HP	S5710LA	MXX1160DXB	340932
2187	MUSEO JOSE MARIA MORELOS Y PAVON	C P U	HP	DC5800	MXJ9040DSC	316182
2188	MUSEO JOSE MARIA MORELOS Y PAVON	C P U	HP	DC5800	MXJ934033R	319298
2189	MUSEO JOSE MARIA MORELOS Y PAVON	ACCES POINT	ARUBA	AP-105	AL0289999	338392
2190	MUSEO JOSE MARIA MORELOS Y PAVON	ACCES POINT	ARUBA	AP 135	AX0572164	427208
2191	MUSEO JOSE MARIA MORELOS Y PAVON	NO BREAK	SOLA BASIC	NBKS-600	E15L13364	437127
2192	MUSEO JOSE MARIA MORELOS Y PAVON	NO BREAK	SMARTBITT	SBNB1200	5212073301667	370323
2193	MUSEO JOSE MARIA MORELOS Y PAVON	MONITOR PARA C P U	LANIX	TF24W9085A	W8395JA001093	342508
2194	MUSEO JOSE MARIA MORELOS Y PAVON	REGULADOR EQUIPO COMPUTO	COMPLET	SIN DATO	11A513480	354515
2195	DIRECCIÓN DE SEGURIDAD Y PROTECCION UNIVERSITARIA	MONITOR PARA C P U	HP	L1910	CNC749PDC7	294558
2196	DIRECCIÓN DE SEGURIDAD Y PROTECCION UNIVERSITARIA	C P U	HP	DC7800	MXJ836032G	297829
2197	DIRECCIÓN DE SEGURIDAD Y PROTECCION UNIVERSITARIA	MONITOR PARA C P U	HP	2009M	3CQ9521HTD	327557
2198	MUSEO UNIVERSITARIO LEOPOLDO FLORES	MULTIFUNCIONAL	HP	PSC1300	MY37S1C2RG	221417
2199	MUSEO UNIVERSITARIO LEOPOLDO FLORES	C P U	HP	6200 PRO SFF	MXL2071J2V	363395
2200	MUSEO UNIVERSITARIO LEOPOLDO FLORES	DISCO DURO EXTERNO	DW ELEMENTS	2TB	WXVIAA657RX4	456692
2201	FACULTAD DE TURISMO	NO BREAK	SOLA BASIC	SR 2001	E-00-A-46403	123201
2202	FACULTAD DE TURISMO	IMPRESORA	HP	LASER JET 2300D	CNBFC36610	230530
2203	FACULTAD DE TURISMO	LAPTOP	IBM	THINKPAD T43	L3-WNRCT	253923
2204	FACULTAD DE TURISMO	MONITOR PARA C P U	HP	W1907	CNC8100NL8	256134
2205	FACULTAD DE TURISMO	C P U	HP	6000 PRO	MXL031105F	331565
2206	FACULTAD DE TURISMO	COMPUTADORA ALL IN ONE	HP	300 1200l	SIN DATO	332457
2207	FACULTAD DE TURISMO	MONITOR PARA C P U	HACER	V193WB	ETLC1080850060C4F44224	330120
2208	FACULTAD DE TURISMO	IMPRESORA	HP	LASERJET P1102W	VNB3X10361	332348
2209	FACULTAD DE TURISMO	COMPUTADORA ALL IN ONE	HP	OUCHSMART 3110 1220l	MXX1230GVK	346127
2210	FACULTAD DE TURISMO	NO BREAK	SOLA BASCI	MICROSR INET 480V	E11H48618	348316
2211	FACULTAD DE TURISMO	NO BREAK	SOLA BASCI	MICROSR INET 480V	E11H48605	348321
2212	FACULTAD DE TURISMO	IMPRESORA	HP	P1102W	VNB3V54718	354369
2213	FACULTAD DE TURISMO	IMPRESORA	HP	P1102W	VNB3V54295	354364
2214	FACULTAD DE TURISMO	IMPRESORA	HP	P1102W	VNB3V54742	354372
2215	FACULTAD DE TURISMO	MONITOR PARA C P U	HP	L2105TM	4CU14700CN	357611
2216	FACULTAD DE TURISMO	TOUCHSMART	HP	310-1220LA	MXX12300GMS	348312
2217	FACULTAD DE TURISMO	MULTIFUNCIONAL	HP	LASERJET PRO M1132	CNG9D2T08J	357998
2218	FACULTAD DE TURISMO	C P U	HP	6200PRO	MXL2070084	357593
2219	FACULTAD DE TURISMO	C P U	HP	6200PRO	MXL2070068F	357595
2220	FACULTAD DE TURISMO	IMPRESORA	HP	P1102W	VNB3V54310	354373
2221	FACULTAD DE TURISMO	MONITOR PARA C P U	HP	LV1911	LCM20804VV	368475
2222	FACULTAD DE TURISMO	IMPRESORA	HP	LASERJET PRO 1600DN	VNB3M37017	363779
2223	FACULTAD DE TURISMO	C P U	HP	00 SMALL FORM FACTOI	MXL2351VKB	368472
2224	FACULTAD DE TURISMO	C P U	HP	00 SMALL FORM FACTOI	MXL2351VKH	368469
2225	FACULTAD DE TURISMO	MONITOR PARA C P U	HP	LV1911	LCM2070163	368479
2226	FACULTAD DE TURISMO	COMPUTADORA ALL IN ONE	HP	3420	MXL2310MMB	366126
2227	FACULTAD DE TURISMO	COMPUTADORA ALL IN ONE	HP	3420	MXL2310MMH	366121
2228	FACULTAD DE TURISMO	COMPUTADORA ALL IN ONE	HP	3420	MXL2310MMG	366127
2229	FACULTAD DE TURISMO	MONITOR PARA C P U	HP	LV1911	LCM20804VS	368476
2230	FACULTAD DE TURISMO	MONITOR PARA C P U	HP	LV1911	CNC208PQJW	368481
2231	FACULTAD DE TURISMO	MONITOR PARA C P U	HP	LV1911	LCM2070CJG	368477
2232	FACULTAD DE TURISMO	MONITOR PARA C P U	HP	LV1911	LCM20702SF	368474
2233	FACULTAD DE TURISMO	MONITOR PARA C P U	HP	LV1911	LCM2080JMR	368478
2234	FACULTAD DE TURISMO	C P U	LENOVO	M78	MJ765EY	384282
2235	FACULTAD DE TURISMO	MONITOR PARA C P U	LENOVO	LS2223	VN37999	384348
2236	FACULTAD DE TURISMO	C P U	LENOVO	M78	MJ783HK	384278
2237	FACULTAD DE TURISMO	C P U	LENOVO	M78	MJ783GA	384281
2238	FACULTAD DE TURISMO	C P U	LENOVO	M78	MJ783GB	384280
2239	FACULTAD DE TURISMO	MONITOR PARA C P U	LENOVO	LS2223	VN37996	384345
2240	FACULTAD DE TURISMO	C P U	HP	6300MT	MXL3330VMY	386678
2241	FACULTAD DE TURISMO	C P U	HP	6300MT	MXL3330RRT	388009
2242	FACULTAD DE TURISMO	C P U	HP	6300MT	MXL3330VN5	386676
2243	FACULTAD DE TURISMO	C P U	HP	6300MT	MXL3330G6K	388556
2244	FACULTAD DE TURISMO	C P U	HP	6300MT	MXL3330G5X	388557
2245	FACULTAD DE TURISMO	MONITOR PARA C P U	HP	LV1911	6CM32826SR	388358
2246	FACULTAD DE TURISMO	MONITOR PARA C P U	HP	LV1911	6CM3282RXJ	388351
2247	FACULTAD DE TURISMO	MONITOR PARA C P U	HP	LV1911	6CM3282S7Q	388352
2248	FACULTAD DE TURISMO	MONITOR PARA C P U	HP	LV1911	6CM3282QZG	388844
2249	FACULTAD DE TURISMO	C P U	HP	PRODESK 400 G1	MXL42328LX	398691
2250	FACULTAD DE TURISMO	C P U	HP	PRODESK 400 G1	MXL42328LH	398710
2251	FACULTAD DE TURISMO	MONITOR PARA C P U	HP	LV1911	6CM4142N94	398743
2252	FACULTAD DE TURISMO	MONITOR PARA C P U	HP	LV1911	6CM4142N8Z	398731
2253	FACULTAD DE TURISMO	MULTIFUNCIONAL	BROTHER	MFC-9970CDW	U62513A2J270449	363573
2254	FACULTAD DE TURISMO	COMPUTADORA ALL IN ONE	HP	3420	MXL2310MMK	366136
2255	FACULTAD DE TURISMO	LAPTOP	HP	6530B	CNU906259F	310540
2256	FACULTAD DE TURISMO	COMPUTADORA ALL IN ONE	HP	OUCHSMART 3110 1220l	MXX1230H12	346125

Universidad Autónoma del Estado de México

2257	FACULTAD DE TURISMO	REGULADOR EQUIPO COMPUTO	SOLA	ICROVOLT INET 1200VA	E04D14928	230307
2258	FACULTAD DE TURISMO	VIDEO PROYECTOR	SONY	VPL-EX145	5026775	370334
2259	FACULTAD DE TURISMO	VIDEO PROYECTOR	SONY	VPL-EX145	5027579	370335
2260	FACULTAD DE TURISMO	C.P.U.	HP	6300MT	MXL3330VMR	386677
2261	FACULTAD DE TURISMO	MONITOR PARA C.P.U.	HP	LV1911	6CM3282RX3	388360
2262	FACULTAD DE TURISMO	C P U	HP	PRODESK 400 G1	MXL4250Y6P	398690
2263	FACULTAD DE TURISMO	C P U	HP	PRODESK 400 G1	MXL42328LS	398696
2264	FACULTAD DE TURISMO	C P U	HP	PRODESK 400 G1	MXL42328LO	398697
2265	FACULTAD DE TURISMO	C P U	HP	PRODESK 400 G1	MXL4250Y8Q	398700
2266	FACULTAD DE TURISMO	C P U	HP	PRODESK 400 G1	MXL42328KV	398702
2267	FACULTAD DE TURISMO	C P U	HP	PRODESK 400 G1	MXL42328LD	398706
2268	FACULTAD DE TURISMO	C P U	HP	PRODESK 400 G1	MXL42328LR	398707
2269	FACULTAD DE TURISMO	C P U	HP	PRODESK 400 G1	MXL42328LF	398708
2270	FACULTAD DE TURISMO	C P U	HP	PRODESK 400 G1	MXL4250Y8N	398709
2271	FACULTAD DE TURISMO	C P U	HP	PRODESK 400 G1	MXL42328LT	398714
2272	FACULTAD DE TURISMO	C P U	HP	PRODESK 400 G1	MXL42328KZ	398715
2273	FACULTAD DE TURISMO	C P U	HP	PRODESK 400 G1	MXL42328M2	398716
2274	FACULTAD DE TURISMO	MONITOR PARA C.P.U.	HP	LV1911	6CM4142NFV	398717
2275	FACULTAD DE TURISMO	MONITOR PARA C.P.U.	HP	LV1911	6CM4142NFM	398718
2276	FACULTAD DE TURISMO	MONITOR PARA C.P.U.	HP	LV1911	6CM4142N9M	398720
2277	FACULTAD DE TURISMO	MONITOR PARA C.P.U.	HP	LV1911	6CM4142MNW	398721
2278	FACULTAD DE TURISMO	MONITOR PARA C.P.U.	HP	LV1911	6CM4142N9P	398722
2279	FACULTAD DE TURISMO	MONITOR PARA C.P.U.	HP	LV1911	6CM4142MNV	398723
2280	FACULTAD DE TURISMO	MONITOR PARA C.P.U.	HP	LV1911	6CM4142N9L	398726
2281	FACULTAD DE TURISMO	MONITOR PARA C.P.U.	HP	LV1911	6CM4142MNZ	398728
2282	FACULTAD DE TURISMO	MONITOR PARA C.P.U.	HP	LV1911	6CM4142MP9	398729
2283	FACULTAD DE TURISMO	MONITOR PARA C.P.U.	HP	LV1911	6CM4142N90	398730
2284	FACULTAD DE TURISMO	MONITOR PARA C.P.U.	HP	LV1911	6CM4142MF4	398732
2285	FACULTAD DE TURISMO	MONITOR PARA C.P.U.	HP	LV1911	6CM4142N93	398733
2286	FACULTAD DE TURISMO	MONITOR PARA C.P.U.	HP	LV1911	6CM4142N1S	398734
2287	FACULTAD DE TURISMO	MONITOR PARA C.P.U.	HP	LV1911	6CM4142MP6	398736
2288	FACULTAD DE TURISMO	MONITOR PARA C.P.U.	HP	LV1911	6CM4142NFQ	398737
2289	FACULTAD DE TURISMO	MONITOR PARA C.P.U.	HP	LV1911	6CM4142N1T	398738
2290	FACULTAD DE TURISMO	MONITOR PARA C.P.U.	HP	LV1911	6CM4202SSP	398740
2291	FACULTAD DE TURISMO	MONITOR PARA C.P.U.	HP	LV1911	6CM4142N9N	398741
2292	FACULTAD DE TURISMO	C.P.U.	HP	6000 PRO	MXL0311063	331521
2293	FACULTAD DE TURISMO	COMPUTADORA ALL IN ONE	HP	9300 ELITE	MXL2120QLD	357735
2294	FACULTAD DE TURISMO	COMPUTADORA ALL IN ONE	HP	3420	MXL2310MMM	366135
2295	FACULTAD DE TURISMO	MULTIFUNCIONAL	HP	LASERJET PRO M1132	CNG9D2T08T	357981
2296	FACULTAD DE TURISMO	IMPRESORA LASER	HP	P1102W	VND3Q74460	397770
2297	FACULTAD DE TURISMO	NO BREAK	SMARTBITT	NB750	2 21402E+11	396581
2298	FACULTAD DE TURISMO	NO BREAK	SMARTBITT	NB750	2 21402E+11	396644
2299	FACULTAD DE TURISMO	C P U	DELL	VOSTRO DESKTOP 200	42QX9F1	286445
2300	FACULTAD DE TURISMO	MONITOR PARA C.P.U.	HP	LV1911	6CM3282S7D	388349
2301	FACULTAD DE TURISMO	C P U	HP	PRODESK 400 G1	MXL42328LM	398698
2302	FACULTAD DE TURISMO	MONITOR PARA C.P.U.	HP	L2105TM	4CU14701CD	357615
2303	FACULTAD DE TURISMO	MONITOR PARA C.P.U.	HP	L2105TM	4CU14701MS	357608
2304	FACULTAD DE TURISMO	MULTIFUNCIONAL	HP	LASERJET PRO M1132	CNG9D2T08P	357982
2305	FACULTAD DE TURISMO	C P U	HP	PRODESK 400 G1	MXL42328LG	398713
2306	FACULTAD DE TURISMO	IMPRESORA LASER	HP	LASERJET P2015	CNBTS89869	287349
2307	CENTRO UNIVERSITARIO VALLE DE CHALCO	AÑON RETROPROYECTOR 2000 ar	3M	X-20	F6F015635	296827
2308	CENTRO UNIVERSITARIO VALLE DE TEOTIHUACAN	VIDEO PROYECTOR	SONY	VPL-EW295	5104434	426539
2309	INSTITUTO DE ESTUDIOS SOBRE LA UNIVERSIDAD	AMARA ROBOTICA P/VIDEO CONFE	SONY	EVI-D100	151751	6526
2310	INSTITUTO DE ESTUDIOS SOBRE LA UNIVERSIDAD	SWICH AUTOMÁTICO VGA	KRAMER	SIN DATO	34400972	6530
2311	INSTITUTO DE ESTUDIOS SOBRE LA UNIVERSIDAD	MPRESORA PARA CODIGO DE BARR	POSLINE	IM 900SB	SW10002838	6747
2312	INSTITUTO DE ESTUDIOS SOBRE LA UNIVERSIDAD	NO BREAK	HP	MICRO SR INET 800	E02D19748	10980
2313	INSTITUTO DE ESTUDIOS SOBRE LA UNIVERSIDAD	TELEFONO	GENERAL ELECTRIC	29170A	59170A5417K	11017
2314	INSTITUTO DE ESTUDIOS SOBRE LA UNIVERSIDAD	TELEFONO	GENERAL ELECTRIC	29170A	29170A4417K	11061
2315	INSTITUTO DE ESTUDIOS SOBRE LA UNIVERSIDAD	TELEFONO	GENERAL ELECTRIC	29170A	4417K	11132
2316	INSTITUTO DE ESTUDIOS SOBRE LA UNIVERSIDAD	IMPRESORA	HP	PSC750	MY29JD30HG	196173
2317	INSTITUTO DE ESTUDIOS SOBRE LA UNIVERSIDAD	NO BREAK	CENTRA	SMART CENTRA PLUS	414102175	196470
2318	INSTITUTO DE ESTUDIOS SOBRE LA UNIVERSIDAD	IMPRESORA	HP	G85	SSGG26E06LG	199465
2319	INSTITUTO DE ESTUDIOS SOBRE LA UNIVERSIDAD	IMPRESORA	HP	LASERJET 1200	CNCB963510	215212
2320	INSTITUTO DE ESTUDIOS SOBRE LA UNIVERSIDAD	MULTIFUNCIONAL	HP	OFFICEJET 7110	HU33J6M0TW	225861
2321	INSTITUTO DE ESTUDIOS SOBRE LA UNIVERSIDAD	MULTIFUNCIONAL	HP	OFFICEJET 7110	HU33JBM0V3	225863
2322	INSTITUTO DE ESTUDIOS SOBRE LA UNIVERSIDAD	NO BREAK	CENTRA	AP700	416306444	263201
2323	INSTITUTO DE ESTUDIOS SOBRE LA UNIVERSIDAD	LAPTOP	HP	PAVILION DV6620LA	CNF60236TX	270854
2324	INSTITUTO DE ESTUDIOS SOBRE LA UNIVERSIDAD	LAPTOP	HP	V530	CND5060L77	288583
2325	INSTITUTO DE ESTUDIOS SOBRE LA UNIVERSIDAD	NO BREAK	TRIPP-LITE	INTERNET 550U	9637AY0BC657601242	288825
2326	INSTITUTO DE ESTUDIOS SOBRE LA UNIVERSIDAD	MULTIFUNCIONAL	HP	PHOTOSMART C5280	MY7B6FF06Q	289077
2327	INSTITUTO DE ESTUDIOS SOBRE LA UNIVERSIDAD	MULTIFUNCIONAL	HP	PHOTOSMART C7280	MY84MH30Q3	295640
2328	INSTITUTO DE ESTUDIOS SOBRE LA UNIVERSIDAD	MONITOR PARA C.P.U.	HP	W1907	CNC8250B2M	297759
2329	INSTITUTO DE ESTUDIOS SOBRE LA UNIVERSIDAD	LAPTOP	HP	6530B	CNU93888FR	316985
2330	INSTITUTO DE ESTUDIOS SOBRE LA UNIVERSIDAD	ESCANER PARA IMPRESORA	HP	SCANJET 3110	CN9BNA51QV	323811
2331	INSTITUTO DE ESTUDIOS SOBRE LA UNIVERSIDAD	LAPTOP	HP	PAVILION DV42013	CND9530DTX	323812
2332	INSTITUTO DE ESTUDIOS SOBRE LA UNIVERSIDAD	LAPTOP	HP	PAVILION DV4 2013LA	CND9484C6V	324680
2333	INSTITUTO DE ESTUDIOS SOBRE LA UNIVERSIDAD	LAPTOP	SONY	VPC CW13FL	3009697	327349
2334	INSTITUTO DE ESTUDIOS SOBRE LA UNIVERSIDAD	C P U	ACER	VERITON M670G	PS008231260160002D60100	329784
2335	INSTITUTO DE ESTUDIOS SOBRE LA UNIVERSIDAD	C P U	HP	P6533OLA	MXX04805YW	331114
2336	INSTITUTO DE ESTUDIOS SOBRE LA UNIVERSIDAD	MONITOR PARA C.P.U.	HP	LE2001W	CNT005N631	331605
2337	INSTITUTO DE ESTUDIOS SOBRE LA UNIVERSIDAD	MONITOR PARA C.P.U.	HP	2011x	CNC051Q1W	339260
2338	INSTITUTO DE ESTUDIOS SOBRE LA UNIVERSIDAD	C P U	HP	S5-1023LA	MXX1210YDD	344139
2339	INSTITUTO DE ESTUDIOS SOBRE LA UNIVERSIDAD	C P U	HP	4000 PRO SFF	MXL20510LW	356478
2340	INSTITUTO DE ESTUDIOS SOBRE LA UNIVERSIDAD	C P U	HP	4000 PRO SFF	MXL20510M8	356483
2341	INSTITUTO DE ESTUDIOS SOBRE LA UNIVERSIDAD	MONITOR PARA C.P.U.	HP	S1933	CNC113PYJY	356491
2342	INSTITUTO DE ESTUDIOS SOBRE LA UNIVERSIDAD	MONITOR PARA C.P.U.	HP	S1933	CNC110RV32	356501
2343	INSTITUTO DE ESTUDIOS SOBRE LA UNIVERSIDAD	MONITOR PARA C.P.U.	HP	S1933	CNC113PY43	356516
2344	INSTITUTO DE ESTUDIOS SOBRE LA UNIVERSIDAD	C P U	DELL	D06D	JCYSKS1	361346
2345	INSTITUTO DE ESTUDIOS SOBRE LA UNIVERSIDAD	MONITOR PARA C.P.U.	DELL	IN1930C	21V05GS	361353
2346	INSTITUTO DE ESTUDIOS SOBRE LA UNIVERSIDAD	NO BREAK	VICA	S1600	621202300023	361871
2347	INSTITUTO DE ESTUDIOS SOBRE LA UNIVERSIDAD	SCANNER	HP	5590	CN24HVH06V	361950
2348	INSTITUTO DE ESTUDIOS SOBRE LA UNIVERSIDAD	IMPRESORA LASER	SAMSUNG	SL-M2022W	06YKB8GF5D01DC	388632
2349	INSTITUTO DE ESTUDIOS SOBRE LA UNIVERSIDAD	SCANNER	APPLE	SCANJET 200	CN39B910TB	388634
2350	INSTITUTO DE ESTUDIOS SOBRE LA UNIVERSIDAD	FUENTE DE PODER	CDP	BSMART 1108	500327	398957
2351	DIRECCIÓN DE PUBLICACIONES UNIVERSITARIAS	CENTRAL TELEFÓNICA	PANASONIC	KX-TEA 308	71BFF010704	303717
2352	DIRECCIÓN DE PUBLICACIONES UNIVERSITARIAS	MULTIFUNCIONAL	HP	PHOTOSMART C5160	MY76NQ80VN04MK	293021
2353	DIRECCIÓN DE PUBLICACIONES UNIVERSITARIAS	TELEFONO	PANASONIC	KX- TS10LX-W	OBCLA057680	17469
2354	DIRECCIÓN DE PUBLICACIONES UNIVERSITARIAS	TELEFONO	LUCENT	PEC4593	TN0111290151	197196
2355	DIRECCIÓN DE PUBLICACIONES UNIVERSITARIAS	TELEFONO	PANASONIC	KXTSIOLXW	OBALA056399	17564
2356	DIRECCIÓN DE PUBLICACIONES UNIVERSITARIAS	TELEFONO	SIN DATO	SIN DATO	969T25000663	81931
2357	DIRECCIÓN DE PUBLICACIONES UNIVERSITARIAS	REGULADOR EQUIPO COMPUTO	SOLA BASIC	MIVROVOLT INET 2000	E04J36014	242003
2358	DIRECCIÓN DE PUBLICACIONES UNIVERSITARIAS	FAX EXTERNO	PANASONIC	KXFT77LA	2FBWA017329	209972
2359	DIRECCIÓN DE PUBLICACIONES UNIVERSITARIAS	NO BREAK	SOLA	CAT-XR-21-202	E00H18656	17662
2360	DIRECCIÓN DE PUBLICACIONES UNIVERSITARIAS	IMPRESORA TERMICA	EC-LINE	5890X	EC15032964	436010
2361	DIRECCIÓN DE PUBLICACIONES UNIVERSITARIAS	IMPRESORA TERMICA	EC-LINE	5890X	EC15030769	436011
2362	DIRECCIÓN DE PUBLICACIONES UNIVERSITARIAS	REGULADOR EQUIPO COMPUTO	SOLA BASIC	MIVROVOLT INET 2000	E04J35905	241998
2363	DIRECCIÓN DE PUBLICACIONES UNIVERSITARIAS	TELEFONO	PANASONIC	KXTS-500LXW	6FCAC891398	269562
2364	DIRECCIÓN DE PUBLICACIONES UNIVERSITARIAS	TELEFONO	PANASONIC	KXT-7730X	6CBKC824902	269559
2365	DIRECCIÓN DE PUBLICACIONES UNIVERSITARIAS	TELEFONO	PANASONIC	KXT7730	6CCKC828084	303718
2366	DIRECCIÓN DE PUBLICACIONES UNIVERSITARIAS	NO BREAK	TRIPPLITTE	OMNIVS 1000	9704ALROM664300314	296654
2367	DIRECCIÓN DE PUBLICACIONES UNIVERSITARIAS	SCANNER	HP	G3110	CN18WAA19W	353569
2368	FACULTAD DE ARQUITECTURA Y DISEÑO	EQUIPOS MAC	APPLE	A1225	W880646PX89	288778
2369	FACULTAD DE ARQUITECTURA Y DISEÑO	EQUIPOS MAC	APPLE	A1225	W88005FBCX89	288779

Universidad Autónoma del Estado de México

2370	FACULTAD DE ARQUITECTURA Y DISEÑO	EQUIPOS MAC	APPLE	A1225	W88064ACX89	288799
2371	FACULTAD DE ARQUITECTURA Y DISEÑO	EQUIPOS MAC	APPLE	MA878 E/A	W881051YZE4	290865
2372	FACULTAD DE ARQUITECTURA Y DISEÑO	EQUIPOS MAC	APPLE	MA878 E/A	W88104HEZE4	290867
2373	FACULTAD DE ARQUITECTURA Y DISEÑO	EQUIPOS MAC	APPLE	MA878 E/A	W881050NZE4	290869
2374	FACULTAD DE ARQUITECTURA Y DISEÑO	COMPUTADORA ALL IN ONE	APPLE	A1225	QP93305P250	313034
2375	FACULTAD DE ARQUITECTURA Y DISEÑO	COMPUTADORA ALL IN ONE	APPLE	A1225	QP93303V250	313035
2376	FACULTAD DE ARQUITECTURA Y DISEÑO	COMPUTADORA ALL IN ONE	APPLE	A1225	QP93303F250	313037
2377	FACULTAD DE ARQUITECTURA Y DISEÑO	COMPUTADORA ALL IN ONE	APPLE	A1225	QP933053250	313038
2378	FACULTAD DE ARQUITECTURA Y DISEÑO	COMPUTADORA ALL IN ONE	APPLE	A1225	QP93303N250	313043
2379	FACULTAD DE ARQUITECTURA Y DISEÑO	COMPUTADORA ALL IN ONE	APPLE	A1225	QP93305V250	313044
2380	FACULTAD DE ARQUITECTURA Y DISEÑO	COMPUTADORA ALL IN ONE	APPLE	A1225	W89141CH250	313045
2381	FACULTAD DE ARQUITECTURA Y DISEÑO	COMPUTADORA ALL IN ONE	APPLE	A1225	QP93305U250	313046
2382	FACULTAD DE ARQUITECTURA Y DISEÑO	COMPUTADORA ALL IN ONE	APPLE	A1225	QP933050250	313047
2383	FACULTAD DE ARQUITECTURA Y DISEÑO	COMPUTADORA ALL IN ONE	APPLE	A1225	W8914191250	313048
2384	FACULTAD DE ARQUITECTURA Y DISEÑO	COMPUTADORA ALL IN ONE	APPLE	A1225	QP93305D250	313049
2385	FACULTAD DE ARQUITECTURA Y DISEÑO	COMPUTADORA ALL IN ONE	APPLE	A1225	W89141C0250	313050
2386	FACULTAD DE ARQUITECTURA Y DISEÑO	COMPUTADORA ALL IN ONE	APPLE	A1225	W89141MB250	313051
2387	FACULTAD DE ARQUITECTURA Y DISEÑO	COMPUTADORA ALL IN ONE	APPLE	A1225	QP933031250	313052
2388	FACULTAD DE ARQUITECTURA Y DISEÑO	COMPUTADORA ALL IN ONE	APPLE	A1225	QP93308U250	313053
2389	FACULTAD DE ARQUITECTURA Y DISEÑO	COMPUTADORA ALL IN ONE	APPLE	A1311	C02HF2FNDHJF	361157
2390	FACULTAD DE ARQUITECTURA Y DISEÑO	COMPUTADORA ALL IN ONE	APPLE	A1225	W86064AMX89	288782
2391	FACULTAD DE ARQUITECTURA Y DISEÑO	COMPUTADORA ALL IN ONE	APPLE	A1225	W8806498X89	288790
2392	SECRETARÍA DE RECTORÍA	NO BREAK	DATASHIELD	KS 1200 PRO	1312KS0083	392597
2393	SECRETARÍA DE RECTORÍA	NO BREAK	SOLA	MICRO SR460	E03E21582	216551
2394	FACULTAD DE DERECHO	IMPRESORA	HP	LASERJET 24200	CNDJC02680	242545
2395	CENTRO UNIVERSITARIO ATLACOMULCO	SWITCH	CISCO	CATALYST 2950	FOC815Z3PQ	137459
2396	DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	CONCENTRADOR DE RED	CISCO	CATAYUT2950	FHK0723W0GX	226378
2397	MUSEO "LUIS MARIO SCHNEIDER"	NO BREAK	COMPLET	MT500	10IJ470367	338527
2398	DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA UNIVERSITARIA	IMPRESORA	HP	LASERJET 2420	CNDJB26450	241551
2399	DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA UNIVERSITARIA	IMPRESORA	HP	LASERJET 2420	CNDJB24089	241552
2400	DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA UNIVERSITARIA	IMPRESORA	HP	LASERJET 2420	CNDKB23184	254235
2401	DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA UNIVERSITARIA	MULTIFUNCIONAL	HP	LASERJET CM2320NF	CNB495459Z	312649
2402	DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA UNIVERSITARIA	C P U	HP	S5-1245LA	MXX23108X8	368078
2403	DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA UNIVERSITARIA	C P U	HP	DC5800	MXJ93705R4	314610
2404	DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA UNIVERSITARIA	MONITOR PARA C P U	HP	LE1851W	CNC932PSYZ	314627
2405	DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA UNIVERSITARIA	LAPTOP	SONY	SVE14121CL	3017267	381475
2406	DIRECCIÓN DE CULTURA FISICA Y DEPORTE	IMPRESORA	HP	LASER JET 1100A	USJC133242	10191
2407	DIRECCIÓN DE CULTURA FISICA Y DEPORTE	MULTIFUNCIONAL	DELL	LASER MFP 1600H	3MQJC41	245853
2408	DIRECCIÓN DE CULTURA FISICA Y DEPORTE	SCANNER	HP	SCANJET 2400	CN4CHS70CM	247140
2409	DIRECCIÓN DE CULTURA FISICA Y DEPORTE	IMPRESORA LASER	HP	LASERJET 1320 HP	CNLID01778	256760
2410	DIRECCIÓN DE CULTURA FISICA Y DEPORTE	IMPRESORA	HP	DESKJET 1360	CN69CIN22X	272374
2411	DIRECCIÓN DE CULTURA FISICA Y DEPORTE	C P U	HP	DC5800	MXJ9370550	314594
2412	DIRECCIÓN DE CULTURA FISICA Y DEPORTE	C P U	HP	DC5800	MXJ93705Y6	314603
2413	DIRECCIÓN DE CULTURA FISICA Y DEPORTE	C P U	HP	DC5800	MXJ93705XX	314604
2414	DIRECCIÓN DE CULTURA FISICA Y DEPORTE	MONITOR PARA C P U	HP	LE1851W	CNC932PSWM	314612
2415	DIRECCIÓN DE CULTURA FISICA Y DEPORTE	MONITOR PARA C P U	HP	LE1851W	CNC932PS4G	314617
2416	DIRECCIÓN DE CULTURA FISICA Y DEPORTE	C P U	HP	P6-2115	MXX2130LVN	361307
2417	DIRECCIÓN DE CULTURA FISICA Y DEPORTE	MONITOR PARA C P U	HP	S1933	CNC211PHY6	361327
2418	DIRECCIÓN DE CULTURA FISICA Y DEPORTE	MONITOR PARA C P U	HP	S1933	CNC211PHG6	361329
2419	DIRECCIÓN DE CULTURA FISICA Y DEPORTE	MONITOR PARA C P U	H P	S2032	CN41440G6W	445717
2420	DIRECCIÓN DE CULTURA FISICA Y DEPORTE	COMPUTADORA ALL IN ONE	APPLE	A1418	C02VPBUXJ1G5	447508
2421	DIRECCIÓN DE CULTURA FISICA Y DEPORTE	C P U	HP	P6-2115	MXX2130LPB	361306
2422	DIRECCIÓN DE CULTURA FISICA Y DEPORTE	IMPRESORA	HP	9800	MY761220YV	289519
2423	DIRECCIÓN DE CULTURA FISICA Y DEPORTE	C P U	HP	PAVILION M9350LA	MXX83308G9	298497
2424	DIRECCIÓN DE CULTURA FISICA Y DEPORTE	MONITOR PARA C P U	HP	S5-S1933	CNC119Q6WL	344190
2425	DIRECCIÓN DE CULTURA FISICA Y DEPORTE	C P U	HP	S55LA	MXX0190GDX	331473
2426	DIRECCIÓN DE CULTURA FISICA Y DEPORTE	MONITOR PARA C P U	HP	LE1851W	CNC932PSVN	314616
2427	DIRECCIÓN DE CULTURA FISICA Y DEPORTE	IMPRESORA LASER	SAMSUNG	ML-2165	Z7BYBKCC200098	361342
2428	DIRECCIÓN DE CULTURA FISICA Y DEPORTE	IMPRESORA	HP	C4170 A	USGTO57466	7728
2429	DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN UNIVERSITARIA	IMPRESORA	EPSON STYLUS	PHOTO R3000	N52Y023432	416951
2430	DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN UNIVERSITARIA	SCANNER	HP	SCANJET 5590	CN2ADVH0C1	377785
2431	DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN UNIVERSITARIA	IMPRESORA LASER	HP	LASERJET P1505N	VNB3C01349	296383
2432	DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN UNIVERSITARIA	ACCES POINT	ARUBA	105	ALO0244062	25940
2433	UNIRADIO	ACCES POINT	ARUBA	135	AX0274910	381958
2434	FACULTAD DE ANTROPOLOGÍA	REGULADOR EQUIPO COMPUTO	ALTER REG	1200	SIN DATO	124783
2435	FACULTAD DE ANTROPOLOGÍA	REGULADOR EQUIPO COMPUTO	ALTER REG	1200	SIN DATO	124787
2436	FACULTAD DE ANTROPOLOGÍA	REGULADOR EQUIPO COMPUTO	DATASHIELD	SIN DATO	SIN DATO	125371
2437	FACULTAD DE ANTROPOLOGÍA	NO BREAK	SOLA	MICROSR 2000	E03E21954	217724
2438	FACULTAD DE ANTROPOLOGÍA	SCANNER	HP	SCANJET 3970	CN3BNT109V	224960
2439	FACULTAD DE ANTROPOLOGÍA	VIDEO PROYECTOR	EPSON	POWER LITE SI	FWDG4X8969F	241431
2440	FACULTAD DE ANTROPOLOGÍA	MONITOR PARA C P U	DELL	E173FP	5214VFL	244411
2441	FACULTAD DE ANTROPOLOGÍA	VIDEO PROYECTOR	HP	VP6111	TWB4290967	245935
2442	FACULTAD DE ANTROPOLOGÍA	SCANNER	HP	SCANJET 4670	CN42AC1171	254732
2443	FACULTAD DE ANTROPOLOGÍA	VIDEO PROYECTOR	PANASONIC	PT-LB20U	SB5410330	255546
2444	FACULTAD DE ANTROPOLOGÍA	PLOTTER	HP	DESINGNJET 500	MY72LF3071	280262
2445	FACULTAD DE ANTROPOLOGÍA	C P U	HP	A5400LA	MXX82503QR	297966
2446	FACULTAD DE ANTROPOLOGÍA	SCANNER	HP	SCANJET G3110	CN674A514N	306669
2447	FACULTAD DE ANTROPOLOGÍA	LAPTOP	HP	DV5 1137LA	CNF84718HJ	306671
2448	FACULTAD DE ANTROPOLOGÍA	MONITOR PARA C P U	VIEWSONIC	VA226W	QTS082260922	309708
2449	FACULTAD DE ANTROPOLOGÍA	MONITOR PARA C P U	HP	2009M	3CQ91515GK	312314
2450	FACULTAD DE ANTROPOLOGÍA	C P U	HP	DC5800	MXJ9340L03	317110
2451	FACULTAD DE ANTROPOLOGÍA	C P U	HP	DC5800	MXJ9340318	317116
2452	FACULTAD DE ANTROPOLOGÍA	C P U	HP	DC5800	MXJ93402Q8	317119
2453	FACULTAD DE ANTROPOLOGÍA	MONITOR PARA C P U	HP	LE1851W	CNC924QM45	317132
2454	FACULTAD DE ANTROPOLOGÍA	C P U	LENOVO	7373 BRS	MJ29778	320358
2455	FACULTAD DE ANTROPOLOGÍA	VIDEO PROYECTOR	VIVITEK	D825 ES	WD825ES9408380	323579
2456	FACULTAD DE ANTROPOLOGÍA	C P U	H P	6000 PRO	MXL031105X	331572
2457	FACULTAD DE ANTROPOLOGÍA	C P U	LENOVO	7303 BQ3	MJDLF9B	332652
2458	FACULTAD DE ANTROPOLOGÍA	C P U	LENOVO	5485	MTNAXRO	343028
2459	FACULTAD DE ANTROPOLOGÍA	C P U	LENOVO	5485	MTNAXX6	343029
2460	FACULTAD DE ANTROPOLOGÍA	MONITOR PARA C P U	LENOVO	L197WA	V333639	343031
2461	FACULTAD DE ANTROPOLOGÍA	SISTEMA DE AUDIOCONFERENCIA	RADVISION	XT1000	1046180398	343036
2462	FACULTAD DE ANTROPOLOGÍA	VIDEO PROYECTOR	HITACHI	CPA300N	F1H000608	353122
2463	FACULTAD DE ANTROPOLOGÍA	VIDEO PROYECTOR	HITACHI	CPA300N	F1H000609	353123
2464	FACULTAD DE ANTROPOLOGÍA	COMPUTADORA ALL IN ONE	APPLE	A 1311	D25H42J0DHJF	356379
2465	FACULTAD DE ANTROPOLOGÍA	C P U	HP	6200 PRO	MXL2032SH8	359451
2466	FACULTAD DE ANTROPOLOGÍA	MONITOR PARA C P U	HP	s1922	CNC148POP4	359462
2467	FACULTAD DE ANTROPOLOGÍA	MULTIFUNCIONAL	H P	OFFICEJET PRO8600	CN23MBR0F3	360244
2468	FACULTAD DE ANTROPOLOGÍA	C P U	HP	PRO 3400MT	MXL2180NKK	360924
2469	FACULTAD DE ANTROPOLOGÍA	C P U	HP	PRO 3400MT	MXL2180NXH	360925
2470	FACULTAD DE ANTROPOLOGÍA	C P U	HP	PRO 3400MT	MXL2180MK1	360926
2471	FACULTAD DE ANTROPOLOGÍA	C P U	HP	PRO 3400MT	MXL2180NX7	360928
2472	FACULTAD DE ANTROPOLOGÍA	C P U	HP	PRO3400MT	MXL22005W6	360954
2473	FACULTAD DE ANTROPOLOGÍA	C P U	HP	PRO3400MT	MXL2180NXL	360955
2474	FACULTAD DE ANTROPOLOGÍA	C P U	HP	PRO3400MT	MXL2180NX4	360956
2475	FACULTAD DE ANTROPOLOGÍA	C P U	HP	PRO 3400 MT	MXL2180NX9	360960
2476	FACULTAD DE ANTROPOLOGÍA	VIDEO PROYECTOR	HITACHI	CPA-300N	FIKW00019	363252
2477	FACULTAD DE ANTROPOLOGÍA	MONITOR PARA C P U	LENOVO	L197WA	V3FAD87	368856
2478	FACULTAD DE ANTROPOLOGÍA	C P U	HP	PRO 3405 MT	MXL2451SF9	374073
2479	FACULTAD DE ANTROPOLOGÍA	C P U	LENOVO	M78	MJ783HD	384235
2480	FACULTAD DE ANTROPOLOGÍA	C P U	LENOVO	M78	MJ783EL	384236
2481	FACULTAD DE ANTROPOLOGÍA	C P U	LENOVO	M78	MJ783GK	384237
2482	FACULTAD DE ANTROPOLOGÍA	C P U	LENOVO	M78	MJ783ET	384238

Universidad Autónoma del Estado de México

2483	FACULTAD DE ANTROPOLOGÍA	C.P.U.	LENOVO	M78	MJ783GP	384239
2484	FACULTAD DE ANTROPOLOGÍA	MONITOR PARA C.P.U.	LENOVO	LS2223	VN37930	384302
2485	FACULTAD DE ANTROPOLOGÍA	C.P.U.	H.P.	PRO 6300 MT	MXL3331G6C	388554
2486	FACULTAD DE ANTROPOLOGÍA	C.P.U.	H.P.	PRO 6300 MT	MXL3331G8R	388555
2487	FACULTAD DE ANTROPOLOGÍA	C.P.U.	H.P.	PRO 6300 MT	MXL3331G66	388598
2488	FACULTAD DE ANTROPOLOGÍA	C.P.U.	H.P.	PRO 6300 MT	MXL3331G6L	388599
2489	FACULTAD DE ANTROPOLOGÍA	C.P.U.	H.P.	PRO 6300 MT	MXL3331G73	388602
2490	FACULTAD DE ANTROPOLOGÍA	C.P.U.	H.P.	PRO 6300 MT	MXL3331G6X	388603
2491	FACULTAD DE ANTROPOLOGÍA	C.P.U.	H.P.	PRO 6300 MT	MXL3331G6W	388604
2492	FACULTAD DE ANTROPOLOGÍA	MONITOR PARA C.P.U.	H.P.	LV1911	LCM3282SP4	388656
2493	FACULTAD DE ANTROPOLOGÍA	MONITOR PARA C.P.U.	H.P.	LV1911	LCM3282QZ1	388660
2494	FACULTAD DE ANTROPOLOGÍA	VIDEO PROYECTOR	SONY	VPL-DX120	7107178	394718
2495	FACULTAD DE ANTROPOLOGÍA	VIDEO PROYECTOR	EPSON	POWERLITE X24+	TUWK4400365	398283
2496	FACULTAD DE ANTROPOLOGÍA	VIDEO PROYECTOR	EPSON	POWERLITE X24+	TUWK4400356	398288
2497	FACULTAD DE ANTROPOLOGÍA	IMPRESORA MATRIZ DE PUNTO	EPSON	DFX9000	GKK0024400	427967
2498	FACULTAD DE ANTROPOLOGÍA	IMPRESORA MATRIZ DE PUNTO	EPSON	DFX-9000	GKK0024952	429970
2499	FACULTAD DE ANTROPOLOGÍA	DISCO DURO EXTERNO	TOSHIBA	DWC130	95GDJ8LKSU17	437555
2500	FACULTAD DE ANTROPOLOGÍA	NO BREAK	COMPLET	MT 805	17ZY350084	446937
2501	FACULTAD DE ANTROPOLOGÍA	NO BREAK	COMPLET	MT 805	17ZY410299	446951
2502	FACULTAD DE ANTROPOLOGÍA	MONITOR PARA C.P.U.	H.P.	P223	SIN DATO	449935
2503	FACULTAD DE ANTROPOLOGÍA	IMPRESORA	HP	LAZERJET CP1215	SIN DATO	467318
2504	FACULTAD DE ANTROPOLOGÍA	VIDEO PROYECTOR	HITACHI	CPA300N	F1H000650	353124
2505	FACULTAD DE TURISMO	IMPRESORA	HP	C4224A	V56009407	123130
2506	FACULTAD DE TURISMO	VIDEO PROYECTOR	HITACHI	CP-A100	FOGO20354	6546
2507	FACULTAD DE TURISMO	IMPRESORA LASER	HP	LASER JET 1020	CNB2687659	266192
2508	FACULTAD DE TURISMO	SCANNER	HP	G4050	CN7CUA60RR	270849
2509	FACULTAD DE TURISMO	VIDEO PROYECTOR	VIEWSONIC	PJ402D	Q3VO64224915	273659
2510	FACULTAD DE TURISMO	C.P.U.	DELL	VOSTRO DESKTOP 200	81QX9F1	286437
2511	FACULTAD DE TURISMO	MULTIFUNCIONAL	HP	C-4480	MY8A6R1033	309053
2512	FACULTAD DE TURISMO	MONITOR PARA C.P.U.	HACER	W153W	ETLCE0D00884804B408520	309058
2513	FACULTAD DE TURISMO	SERVIDOR	HP	110G5	MXZ84102GK	309061
2514	FACULTAD DE TURISMO	VIDEO PROYECTOR	SONY	VPL-CX120	5006950	310188
2515	FACULTAD DE TURISMO	REGULADOR EQUIPO COMPUTO	KOBLENZ	ER12331	08226K	310909
2516	FACULTAD DE TURISMO	COMPUTADORA ALL IN ONE	HP	TOUCHMART 300 1200LA	3CR0230DWN	328914
2517	FACULTAD DE TURISMO	MONITOR PARA C.P.U.	HACER	V193WB	ETLC10808500609C934224	329993
2518	FACULTAD DE TURISMO	COMPUTADORA ALL IN ONE	HP	OUCHSMART 3110 1220L	MXX1230G24	346124
2519	FACULTAD DE TURISMO	COMPUTADORA ALL IN ONE	HP	OUCHSMART 3110 1220L	MXX1230H18	346126
2520	FACULTAD DE TURISMO	TOUCHSMART	HP	310-1220LA	MXX12300HC8	348311
2521	FACULTAD DE TURISMO	C.P.U.	HP	6200PRO	MXL207008J	357598
2522	FACULTAD DE TURISMO	C.P.U.	HP	6200PRO	MXL2070065	357599
2523	FACULTAD DE TURISMO	C.P.U.	HP	6200PRO	MXL207008Z	357602
2524	FACULTAD DE TURISMO	MONITOR PARA C.P.U.	HP	L2105TM	4CU14701MR	357615
2525	FACULTAD DE TURISMO	MONITOR PARA C.P.U.	HP	L2105TM	4CU14800CP	357618
2526	FACULTAD DE TURISMO	C.P.U.	HP	3400 CI4	MXL2181VP8	360725
2527	FACULTAD DE TURISMO	C.P.U.	HP	3400 CI3	MXL2181VPB	360726
2528	FACULTAD DE TURISMO	COMPUTADORA ALL IN ONE	HP	3420	MXL2310MMC	366125
2529	FACULTAD DE TURISMO	COMPUTADORA ALL IN ONE	HP	3420	MXL2310MM7	366128
2530	FACULTAD DE TURISMO	VIDEO PROYECTOR	SONY	VPL-EX120	5038832	366688
2531	FACULTAD DE TURISMO	MULTIFUNCIONAL	HP	PRO M1132	CNG9D4WN4C	367805
2532	FACULTAD DE TURISMO	C.P.U.	HP	00 SMALL FORM FACTOR	MXL2351VSJ	368470
2533	FACULTAD DE TURISMO	C.P.U.	HP	00 SMALL FORM FACTOR	MXL2351VKG	368471
2534	FACULTAD DE TURISMO	C.P.U.	HP	8200 ELITE SFF	MXL22314K1	368480
2535	FACULTAD DE TURISMO	IMPRESORA MATRIZ DE PUNTO	EPSON	DFX 9000	6KK0021470	381564
2536	FACULTAD DE TURISMO	C.P.U.	HP	PRODESK 400 G1	MXL42328KP	398701
2537	FACULTAD DE TURISMO	C.P.U.	HP	RODESK 400 G1	MXL4250Y8R	398712
2538	FACULTAD DE TURISMO	MONITOR PARA C.P.U.	HP	LV2011	6CM4142NFS	398719
2539	FACULTAD DE TURISMO	MONITOR PARA C.P.U.	HP	LV2011	6CM4142N98	398739
2540	FACULTAD DE TURISMO	MONITOR PARA C.P.U.	HP	LV1911	6CM4142NFL	398742
2541	FACULTAD DE TURISMO	VIDEO PROYECTOR	BENQ	MS619ST	2B35000	424936
2542	FACULTAD DE TURISMO	MONITOR PARA C.P.U.	HP	P223	SIN DATO	450230
2543	FACULTAD DE TURISMO	VIDEO PROYECTOR	SONY	VPL EX4	7058538808	290305
2544	FACULTAD DE TURISMO	IMPRESORA	EPSON	T30	KMSK011519	309054
2545	FACULTAD DE TURISMO	MULTIFUNCIONAL	IMPACT SE S308	IMPACT SE S308	93174719	331431
2546	FACULTAD DE TURISMO	IMPRESORA	HP	LASERJET P2055DN	CNB1702142	331760
2547	FACULTAD DE TURISMO	C.P.U.	HP	6200PRO	MXL207008M	357597
2548	FACULTAD DE TURISMO	C.P.U.	HP	6200PRO	MXL207008B	357606
2549	FACULTAD DE TURISMO	MONITOR PARA C.P.U.	HP	L2105TM	4CU14700Cq	357610
2550	FACULTAD DE TURISMO	MONITOR PARA C.P.U.	HP	L2105TM	4CU14701MX	357621
2551	FACULTAD DE TURISMO	C.P.U.	HP	3400 CI3	MXL2181YPQ	360723
2552	FACULTAD DE TURISMO	MONITOR PARA C.P.U.		LV2011	CNC214PYKY	360731
2553	FACULTAD DE TURISMO	MONITOR PARA C.P.U.	LENOVO	LS2223	VN37953	384346
2554	FACULTAD DE TURISMO	MONITOR PARA C.P.U.	HP	LV1911	6CM32820YB	388698
2555	FACULTAD DE TURISMO	IMPRESORA LASER	HP	P1102W	VND3R72246	397766
2556	FACULTAD DE TURISMO	C.P.U.	HP	PRODESK 400 G1	MXL42328KR	398692
2557	FACULTAD DE TURISMO	COMPUTADORA ALL IN ONE	HP	205G1	4CE45106T6	433095
2558	FACULTAD DE TURISMO	MONITOR PARA C.P.U.	LENOVO	L197WA	L197WA	332725
2559	FACULTAD DE TURISMO	MONITOR PARA C.P.U.	HP	LV2011	CNC214PYKX	360729
2560	FACULTAD DE TURISMO	VIDEO PROYECTOR	HITACH	CP-A100	FOGO20593	6547
2561	FACULTAD DE TURISMO	NO BREAK	CDP	B-SMART1108	101113-0500050	342594
2562	FACULTAD DE TURISMO	COMPUTADORA ALL IN ONE	HP	3420	MXL2310MM9	366133
2563	FACULTAD DE TURISMO	C.P.U.	LENOVO	J9S	MJNAXH9	342589
2564	FACULTAD DE TURISMO	C.P.U.	LENOVO	J9S	MJMGWR4	342587
2565	FACULTAD DE TURISMO	VIDEO PROYECTOR	HITACHI	CPA300N	F1E000105	342871
2566	FACULTAD DE TURISMO	VIDEO PROYECTOR	HITACHI	CPA300N	F1E000182	342872
2567	FACULTAD DE TURISMO	MONITOR PARA C.P.U.	LENOVO	L197WA	V333624	342590
2568	FACULTAD DE TURISMO	MONITOR PARA C.P.U.	L G	M2762D	107RMUY09142	342573
2569	FACULTAD DE TURISMO	VIDEO PROYECTOR	HITACHI	CPA300N	F1C000046	342879
2570	FACULTAD DE TURISMO	NO BREAK	SMARTBITT	NB750	221402301827	396643
2571	FACULTAD DE TURISMO	MONITOR PARA C.P.U.	LENOVO	L197WA	V333586	342591
2572	FACULTAD DE TURISMO	C.P.U.	H.P.	PRODESK 400 G4	SIN DATO	450221
2573	FACULTAD DE TURISMO	C.P.U.	H.P.	7303 BQ3	MJDLF03	332723
2574	FACULTAD DE TURISMO	VIDEO PROYECTOR	HITACHI	CPA-300N	FILU00487	363250
2575	FACULTAD DE TURISMO	VIDEO PROYECTOR	HITACHI	CPA-300N	FILU00477	363249
2576	FACULTAD DE TURISMO	C.P.U.	HP	3400 CI3	MXL2181YP5	360722
2577	FACULTAD DE TURISMO	NO BREAK	CDP	B-SMART1108	101113-0500292	342596
2578	FACULTAD DE TURISMO	NO BREAK	CDP	B-SMART1108	101113-0500298	342595
2579	FACULTAD DE TURISMO	NO BREAK	SIN DATO	SIN DATO	5006499	6553
2580	FACULTAD DE TURISMO	NO BREAK	SIN DATO	SIN DATO	500178	6555
2581	FACULTAD DE TURISMO	MONITOR PARA C.P.U.	L G	M2762DL	007RMJFDW916	6559
2582	FACULTAD DE TURISMO	C.P.U.	HP	PRODESK 400 G1	MXL42328LW	398704
2583	FACULTAD DE TURISMO	NO BREAK	SMARTBITT	NB750	221402303104	396642
2584	FACULTAD DE TURISMO	C.P.U.	LENOVO	J9S	MJMGWN5	342588
2585	FACULTAD DE TURISMO	C.P.U.	LENOVO	J9S	MJMGW95	342586
2586	FACULTAD DE TURISMO	IMPRESORA	HP	LASERJET 1020	CNBK960216	265487
2587	FACULTAD DE TURISMO	MONITOR PARA C.P.U.	LENOVO	L197WA	V333623	342592
2588	FACULTAD DE TURISMO	MONITOR PARA C.P.U.	LENOVO	L197WA	V333615	342593
2589	DIRECCIÓN DE GESTION DEL CONOCIMIENTO Y NEGOCIOS	MONITOR PARA C.P.U.	HP	S1933	CNC116QV4T	356500
2590	DIRECCIÓN DE GESTION DEL CONOCIMIENTO Y NEGOCIOS	MONITOR PARA C.P.U.	HP	SH249	CNC749PDBB	294561
2591	DIRECCIÓN DE GESTION DEL CONOCIMIENTO Y NEGOCIOS	MONITOR PARA C.P.U.	HP	S1933	CNC202P2LY	361252
2592	DIRECCIÓN DE GESTION DEL CONOCIMIENTO Y NEGOCIOS	C.P.U.	HP	PRO3400	MXL222041Z	362259
2593	DIRECCIÓN DE GESTION DEL CONOCIMIENTO Y NEGOCIOS	C.P.U.	HP	PRO3400	MXL3181C0H	362563
2594	DIRECCIÓN DE GESTION DEL CONOCIMIENTO Y NEGOCIOS	C.P.U.	HP	p6930la	MXX02101HC	327928
2595	DIRECCIÓN DE GESTION DEL CONOCIMIENTO Y NEGOCIOS	C.P.U.	HP	s5710la	MXX1160DVN	340944

Universidad Autónoma del Estado de México

2596	DIRECCIÓN DE GESTION DEL CONOCIMIENTO Y NEGOCIOS	C P U	HP	6300MTPC	MXL3330VMV	386482
2597	DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS	IPAD	APPLE	A1459	DMPJT3RZF18I	391181
2598	RECTORIA	MONITOR PARA C P U	HP	V223	3CQ7451GK7	450078
2599	DIRECCIÓN ALUMNIVERSITARIO	C P U	HP	PRODESK 400	MXL5191VL7	433141
2600	DIRECCIÓN DE ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO	C P U	HP	PRO 3500	MXL318179X	382285
2601	FACULTAD DE ANTROPOLOGÍA	IMPRESORA LASER	HP	LASERJET P1006	VND3208071	307641
2602	FACULTAD DE ANTROPOLOGÍA	IMPRESORA LASER	HP	LASERJET P1006	VND3217511	306670
2603	DIRECCIÓN DE CULTURA FISICA Y DEPORTE	IMPRESORA	HP	C4224A	USJD005331	35307
2604	DIRECCIÓN DE CULTURA FISICA Y DEPORTE	IMPRESORA	HP	LASERJET 1100	SUSLD016840	33729
2605	FACULTAD DE ANTROPOLOGÍA	C P U	HP	PRO 6300 MT	MXL3331G8N	388600
2606	DIRECCIÓN DE CONTROL ESCOLAR	C P U	LANIX	HX4200	11071004751	342416
2607	DIRECCIÓN DE CONTROL ESCOLAR	C P U	LANIX	HX4200	11071004744	342401
2608	DIRECCION DE PUBLICACIONES UNIVERSITARIAS	IMPRESORA	EPSON	SIN DATO	SIN DATO	441783
2609	SECRETARÍA DE EXTENSIÓN Y VINCULACIÓN	COMPUTADORA ALL IN ONE	APPLE	A1419	C02K996FDNCW	390885
2610	FACULTAD DE ANTROPOLOGÍA	MONITOR PARA C P U	LENOVO	LS2223	VN37973	384301
2611	FACULTAD DE ANTROPOLOGÍA	MONITOR PARA C P U	LENOVO	LS2223	VN37997	384305
2612	FACULTAD DE PLANEACIÓN URBANA Y REGIONAL	VIDEO PROYECTOR	EPSON	POWERLITE U42+	100128	461494
2613	MUSEO UNIVERSITARIO LEOPOLDO FLORES	SCANNER	EPSON	J142A	F28V018514	237156
2614	FACULTAD DE HUMANIDADES	LAPTOP	HP	240 G3	CND5306KTZ	434121
2615	FACULTAD DE ARQUITECTURA Y DISEÑO	C P U	HP	PRO 6300	MXL3310WX7	386279
2616	FACULTAD DE ARQUITECTURA Y DISEÑO	C P U	HP	PRO6300MT	MXL3181950	383489
2617	CENTRO UNIVERSITARIO ECATEPEC	C P U	HP	6005 PRO	MXL20509P1	355684
2618	FACULTAD DE CIENCIAS AGRÍCOLAS - UNIDAD EL CERRILLO	NO BREAK	SOLA BASIC	MICRO SR2000	E05B37087	242181
2619	DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS	iPad	APPLE	A1475	DMPM7Z6MF4YF	395849
2620	DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS	iPad	APPLE	A1475	DMQM734UF4YF	395853
2621	DIRECCIÓN DE CONTROL ESCOLAR	C P U	LANIX	HX4200	11071004728	342383
2622	FACULTAD DE CIENCIAS AGRÍCOLAS - UNIDAD EL CERRILLO	NO BREAK	SOLA BASIC	MICRO SR2000	E05A05633	242180
2623	CENTRO DE ACTIVIDADES CULTURALES	REGULADOR EQUIPO COMPUTO	VICA	REVIVA II	9211211	17044
2624	CENTRO DE ACTIVIDADES CULTURALES	REGULADOR EQUIPO COMPUTO	TRIPPLITE	M51000M	MKT4AP	16410
2625	CENTRO DE ACTIVIDADES CULTURALES	REGULADOR EQUIPO COMPUTO	TRIPPLITE	LS1000M	MKT4AP	16407
2626	CENTRO DE ACTIVIDADES CULTURALES	REGULADOR EQUIPO COMPUTO	SOLA	MOCROVOLT INET	E03E01948	216661
2627	CENTRO DE ACTIVIDADES CULTURALES	REGULADOR EQUIPO COMPUTO	SOLA	MOCROVOLT INET	E03E01951	216645
2628	DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN CONTINUA Y DIGITAL	C P U	HP	6200 PRO	MXL1461C0J	352598
2629	MUSEO UNIVERSITARIO LEOPOLDO FLORES	IMPRESORA	HP	P DESIGNJET 90 PRINTE	MY7AGF6070	290629
2630	FACULTAD DE GEOGRAFÍA	NO BREAK	SIN DATO	SIN DATO	E08G05945	297423
2631	DIRECCIÓN DE VINCULACION Y EXTENSION UNIVERSITARIA	MULTIFUNCIONAL	CANON	PIXMA MP230	SIN DATO	383628
2632	COORDINACION INSTITUCIONAL DE EQUIDAD DE GENERO	IMPRESORA	HP	CP1025	CNDZQ16927	444139
2633	DIRECCIÓN DE ORGANIZACION Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO	C P U	HP	PRO 3500	MXL31817PD	382282
2634	DIRECCIÓN DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES	MONITOR PARA C P U	HP	LV1911	6CM21201N8	373133
2635	DIRECCIÓN DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES	MONITOR PARA C P U	HP	LV1911	6CM21201V6	373140
2636	DIRECCIÓN DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES	MONITOR PARA C P U	HP	LE1851W	CNC924QLRS	317761
2637	DIRECCIÓN DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES	MONITOR PARA C P U	HP	LE1851W	CNC924QLNB	317763
2638	DIRECCIÓN DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES	MONITOR PARA C P U	HP	S1933	CNC122NZBH	349118
2639	DIRECCIÓN DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES	MONITOR PARA C P U	HP	V185ES	CNT93061DF	316978
2640	DIRECCIÓN DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES	C P U	HP	DC5800	MXJ93402NQ	317747
2641	DIRECCIÓN DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES	C P U	HP	DC5800	MXJ93402KR	317733
2642	DIRECCIÓN DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES	C P U	HP	505MT	MXL1311V14	349119
2643	DIRECCIÓN DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES	C P U	HP	PAVILION SLIME S5330LA	3CR00303DK	327208
2644	DIRECCIÓN DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES	C P U	HP	DC5800	MXJ93403MP	318608
2645	DIRECCIÓN DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES	C P U	HP	DC7900	MXJ84807TX	303382
2646	DIRECCIÓN DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES	C P U	HP	DC5800	MXJ93403D4	318512
2647	DIRECCIÓN DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES	C P U	HP	505MT	MXL1321V7J	349116
2648	DIRECCIÓN DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES	C P U	HP	DC7900	MXJ84807TS	303367
2649	DIRECCIÓN DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES	C P U	HP	DC7900	MXJ84807VC	303363
2650	DIRECCIÓN DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES	C P U	HP	6005 PRO SFF	MXL2220MQ2	363096
2651	DIRECCIÓN DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES	C P U	HP	S5-1124LA	MXX144033H	353255
2652	DIRECCIÓN DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES	C P U	HP	DC7900	MXJ8490FTS	307698
2653	DIRECCIÓN DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES	C P U	HP	S5-1124LA	MXX1440283	353250
2654	DIRECCIÓN DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES	MONITOR PARA C P U	HP	LV1911	6CM21313ZC	363128
2655	DIRECCIÓN DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES	MONITOR PARA C P U	HP	LV1911	6CM21311CP	363117
2656	DIRECCIÓN DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES	MONITOR PARA C P U	HP	LV1911	6CM21310ZB	363137
2657	DIRECCIÓN DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES	MONITOR PARA C P U	HP	LV1911	6CM21312LW	363139
2658	DIRECCIÓN DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES	C P U	HP	PRO 3400 MT	MXL2220587	362757
2659	DIRECCIÓN DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES	C P U	HP	PRO 3400 MT	MXL222054S	362767
2660	DIRECCIÓN DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES	C P U	HP	PRO 3400 MT	MXL22205R0	363175
2661	DIRECCIÓN DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES	C P U	HP	PRO 3400 MT	MXL222053V	362657
2662	DIRECCIÓN DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES	C P U	HP	PRO 3400 MT	MXL22205RL	363186
2663	DIRECCIÓN DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES	C P U	HP	PRO 3400 MT	MXL22205QS	363178
2664	DIRECCIÓN DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES	C P U	HP	PRO 3400 MT	MXL22205QQ	363188
2665	DIRECCIÓN DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES	C P U	HP	PRO 3400 MT	MXL22205RN	363183
2666	DIRECCIÓN DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES	C P U	HP	PRO 3400 MT	MXL22205R9	363171
2667	DIRECCIÓN DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES	C P U	DELL	580S	GSLCFQ1	339729
2668	DIRECCIÓN DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES	C P U	LENOVO	7373 S9S	MJ29743	320318
2669	DIRECCIÓN DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES	C P U	HP	6200MT63	MXL21B1Y	360596
2670	DIRECCIÓN DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES	C P U	HP	DC5800	MXJ93402LN	317513
2671	DIRECCIÓN DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES	C P U	ACER	VERITON M670G	PS00823126019002B70100	329504
2672	DIRECCIÓN DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES	C P U	ACER	VERITON M670G	PS00823126019001A0100	329753
2673	DIRECCIÓN DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES	C P U	HP	8100 ELITE	MXL1131CR5	336486
2674	DIRECCIÓN DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES	C P U	HP	DC5800	MXJ934035H	317543
2675	DIRECCIÓN DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES	C P U	HP	DC5800	MXJ934038K	317549
2676	DIRECCIÓN DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES	C P U	HP	DC5800	MXJ93402M4	317528
2677	DIRECCIÓN DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES	C P U	HP	ELITE 6200	MXL1240CSL	342740
2678	DIRECCIÓN DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES	C P U	HP	6200MT	MXL2181Y6K	360602
2679	DIRECCIÓN DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES	MONITOR PARA C P U	HP	LE1851W	CNC924QM6L	317595
2680	DIRECCIÓN DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES	MONITOR PARA C P U	HP	LE1851W	3CN924QLH2	318763
2681	DIRECCIÓN DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES	MONITOR PARA C P U	HP	LE1851W	CNC924QM8D	317642
2682	DIRECCIÓN DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES	MONITOR PARA C P U	ACER	V193WB	ETLC1080850060C4D74224	329841
2683	DIRECCIÓN DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES	MONITOR PARA C P U	HP	LV1911	6CM21312LR	363232
2684	DIRECCIÓN DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES	MONITOR PARA C P U	HP	LE1851W	CNC924QLH9	317596
2685	DIRECCIÓN DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES	MONITOR PARA C P U	HP	LV1911	6CM213111S	363240
2686	DIRECCIÓN DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES	MONITOR PARA C P U	HP	LE1851W	CNC924QMF6	317627
2687	DIRECCIÓN DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES	MONITOR PARA C P U	HP	LV1911	6CM213132R	363219
2688	DIRECCIÓN DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES	MONITOR PARA C P U	ACER	V193W	ETLJEOW1681040A8FD4308	339001
2689	DIRECCIÓN DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES	MONITOR PARA C P U	HP	LE1851W	0CNC924QMF5	317584
2690	DIRECCIÓN DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES	MONITOR PARA C P U	HP	LV1911	6CM21310Z8	363215
2691	DIRECCIÓN DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES	MONITOR PARA C P U	HP	LV1911	6CM213132B	363212
2692	DIRECCIÓN DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES	MONITOR PARA C P U	HP	LV1911	6CM213111T	363236
2693	DIRECCIÓN DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES	MONITOR PARA C P U	HP	LV1911	6CM21311CS	363208
2694	DIRECCIÓN DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES	MONITOR PARA C P U	HP	LV1911	6CM213132D	363223
2695	DIRECCIÓN DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES	MONITOR PARA C P U	HP	LV2011	CNC214PYL1	360922
2696	DIRECCIÓN DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES	MONITOR PARA C P U	HP	LV1911	6CM21311CM	363217
2697	DIRECCIÓN DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES	MONITOR PARA C P U	HP	LV1911	6CM2131330	363225
2698	DIRECCIÓN DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES	MONITOR PARA C P U	HP	LV1911	6CM2131333	363237
2699	DIRECCIÓN DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES	MONITOR PARA C P U	HP	LV1911	6CM21311CZ	363213
2700	DIRECCIÓN DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES	MONITOR PARA C P U	HP	LV1911	6CM2131327	363210
2701	DIRECCIÓN DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES	MONITOR PARA C P U	LANIX	TFT24W90PSA	W639AJA000921	342013
2702	DIRECCIÓN DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES	MONITOR PARA C P U	LANIX	TFT24W90PSA	W639AJA000899	341971
2703	DIRECCIÓN DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES	MONITOR PARA C P U	LANIX	TFT24W90PSA	W639AJA000015	341984
2704	DIRECCIÓN DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES	MONITOR PARA C P U	LANIX	TFT24W90PSA	W639AJA001269	341975
2705	DIRECCIÓN DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES	MONITOR PARA C P U	HP	LV1911	6CM3140KSP	382991
2706	DIRECCIÓN DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES	MONITOR PARA C P U	LANIX	TFT24W90PSA	W639AJA000920	342014
2707	DIRECCIÓN DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES	MONITOR PARA C P U	HP	LV1911	6CM3282SQ3	388650
2708	DIRECCIÓN DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES	C P U	HP	PRO 6300 MT	MXL3331G7W	388560

Universidad Autónoma del Estado de México

2709	DIRECCIÓN DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES	C P U.	HP	PRO 3405 MT	MXL247124M	373119
2710	DIRECCIÓN DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES	C P U.	HP	6300 MT	MXL3330VKQ	388683
2711	DIRECCIÓN DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES	C P U.	HP	6300 MT	MXL3330VLB	388016
2712	DIRECCIÓN DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES	C P U.	HP	PRO 3400 MT	MXL222059F	363192
2713	DIRECCIÓN DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES	C P U.	HP	PRO 3400 MT	MXL2220564	363195
2714	DIRECCIÓN DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES	C P U.	HP	PRO 3400 MT	MXL2220569	363197
2715	DIRECCIÓN DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES	C P U.	HP	PRO 3400 MT	MXL222059C	363199
2716	DIRECCIÓN DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES	C P U.	HP	PRO 3400 MT	MXL222058	363200
2717	DIRECCIÓN DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES	C P U.	HP	PRO6300MT	MXL3181B87	383060
2718	DIRECCIÓN DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES	MONITOR PARA C P U.	BENQ	VL2040AZ	ETA4E04754019	419416
2719	DIRECCIÓN DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES	MONITOR PARA C P U.	HP	LV1911	6CM32825BD	388309
2720	DIRECCIÓN DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES	MONITOR PARA C P U.	HP	V193B	3CQ5043ZZM	429275
2721	DIRECCIÓN DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES	MONITOR PARA C P U.	HP	LV1911	CNC313PZL8	383067
2722	DIRECCIÓN DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES	C P U.	DELL	VOSTRO 270S	36377773741	383662
2723	DIRECCIÓN DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES	C P U.	HP	PRO 3500MT	MXL318179Q	382345
2724	DIRECCIÓN DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES	C P U.	HP	PRO 6305 MT	MXL429224Z	413113
2725	DIRECCIÓN DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES	C P U.	HP	PRO 6305 MT	MXL4292259	413144
2726	DIRECCIÓN DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES	C P U.	HP	PRO 6305 MT	MXL429225K	413115
2727	DIRECCIÓN DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES	C P U.	HP	PRO 3500MT	MXL318179K	382336
2728	DIRECCIÓN DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES	C P U.	HP	P62160LA	MXX226099B	374173
2729	DIRECCIÓN DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES	C P U.	HP	PRO 3500MT	MXL318179R	382349
2730	DIRECCIÓN DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES	C P U.	HP	PRO6300FF	MXL318189M	383045
2731	DIRECCIÓN DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES	C P U.	HP	PRO6300FF	MXL3181M1F	382979
2732	DIRECCIÓN DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES	C P U.	HP	PRO6300FF	MXL3181M1B	382970
2733	DIRECCIÓN DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES	C P U.	HP	PRO6300FF	MXL3181M1W	382972
2734	DIRECCIÓN DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES	C P U.	HP	PRO6300FF	MXL3181M1P	382966
2735	DIRECCIÓN DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES	C P U.	HP	PRO6300FF	MXL31908LX	382961
2736	DIRECCIÓN DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES	C P U.	HP	PRO6300 SFF	MXL31908LV	382882
2737	DIRECCIÓN DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES	C P U.	HP	PRO 3500MT	MXL3181791	382347
2738	DIRECCIÓN DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES	C P U.	HP	PRO6300FF	MXL318189G	383049
2739	DIRECCIÓN DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES	C P U.	HP	PRO6300FF	MXL3181M1S	382982
2740	DIRECCIÓN DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES	C P U.	HP	PRO6300FF	MXL318189J	383050
2741	DIRECCIÓN DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES	C P U.	HP	PRO6300 SFF	MXL31908LW	382881
2742	DIRECCIÓN DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES	C P U.	HP	PRO6300FF	MXL3181M1L	382978
2743	DIRECCIÓN DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES	C P U.	HP	PRO6300FF	MXL3181M1R	382971
2744	DIRECCIÓN DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES	C P U.	HP	PRO6300FF	MXL3181M1C	382967
2745	DIRECCIÓN DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES	C P U.	HP	PRO6300FF	MXL318189H	383047
2746	DIRECCIÓN DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES	C P U.	HP	PRO 3500MT	MXL3181BZC	382330
2747	DIRECCIÓN DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES	C P U.	HP	PRO 3500MT	MXL3181BYW	382340
2748	DIRECCIÓN DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES	C P U.	HP	PRO6300FF	MXL3181M1B	382969
2749	DIRECCIÓN DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES	C P U.	HP	PRO 3500MT	MXL31817B2	382333
2750	DIRECCIÓN DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES	C P U.	HP	PRO 3500MT	MXL31817PN	382332
2751	DIRECCIÓN DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES	C P U.	HP	PRO6300FF	MXL3181M1Y	382977
2752	DIRECCIÓN DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES	MONITOR PARA C P U.	HP	LV2011	CNC313QDZ8	382411
2753	DIRECCIÓN DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES	MONITOR PARA C P U.	HP	LV2011	CNC313QCDM	382408
2754	DIRECCIÓN DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES	MONITOR PARA C P U.	HP	P201	6CM4250BW6	413125
2755	DIRECCIÓN DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES	MONITOR PARA C P U.	HP	LV2011	6CM3091LH9	381484
2756	DIRECCIÓN DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES	MONITOR PARA C P U.	HP	P201	6CM4250BGN	413128
2757	DIRECCIÓN DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES	MONITOR PARA C P U.	HP	LV2011	CNC235PSH2	374178
2758	DIRECCIÓN DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES	MONITOR PARA C P U.	HP	LV1911	6CM3121ZX4	383056
2759	DIRECCIÓN DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES	MONITOR PARA C P U.	HP	LV1911	6CM3140MGD	382985
2760	DIRECCIÓN DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES	MONITOR PARA C P U.	HP	LV2011	CNC313QDRY	382415
2761	DIRECCIÓN DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES	MONITOR PARA C P U.	HP	LV1911	6CM3140KSH	382986
2762	DIRECCIÓN DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES	MONITOR PARA C P U.	HP	LV1911	6CM3091LHB	381488
2763	DIRECCIÓN DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES	MONITOR PARA C P U.	HP	LV2011	CNC313QCZW	382407
2764	DIRECCIÓN DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES	MONITOR PARA C P U.	HP	LV1911	6CM3140MGG	382996
2765	DIRECCIÓN DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES	MONITOR PARA C P U.	HP	LV1911	6CM3140MG8	382989
2766	DIRECCIÓN DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES	MONITOR PARA C P U.	HP	LV2011	CNC313QCDR	382403
2767	DIRECCIÓN DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES	MONITOR PARA C P U.	HP	P201	6CM42509LJ	413123
2768	DIRECCIÓN DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES	MONITOR PARA C P U.	HP	LV1911	6CM3140KN7	383000
2769	DIRECCIÓN DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES	MONITOR PARA C P U.	HP	LV1911	6CM3121QGM	383054
2770	DIRECCIÓN DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES	MONITOR PARA C P U.	HP	LV2011	CNC313QC4J	382410
2771	DIRECCIÓN DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES	MONITOR PARA C P U.	HP	LV1911	6CM3140KM3	382993
2772	DIRECCIÓN DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES	MONITOR PARA C P U.	HP	P201	6CM4250BYP	413133
2773	DIRECCIÓN DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES	MONITOR PARA C P U.	HP	LV1911	6CM3140MGH	382997
2774	DIRECCIÓN DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES	MONITOR PARA C P U.	HP	LV1911	6CM3140MGT	383051
2775	DIRECCIÓN DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES	MONITOR PARA C P U.	HP	P201	6CM4250BG9	413129
2776	DIRECCIÓN DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES	MONITOR PARA C P U.	HP	LV1911	6CM3140KM2	383004
2777	DIRECCIÓN DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES	MONITOR PARA C P U.	HP	P201	6CM4250BC4	413142
2778	DIRECCIÓN DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES	MONITOR PARA C P U.	HP	P201	6CM4250BGL	413132
2779	DIRECCIÓN DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES	MONITOR PARA C P U.	HP	P201	6CM4250BGR	413127
2780	DIRECCIÓN DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES	MONITOR PARA C P U.	HP	LV1911	6CM3140MGJ	382999
2781	DIRECCIÓN DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES	MONITOR PARA C P U.	HP	P201	6CM4250BGM	413124
2782	DIRECCIÓN DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES	MONITOR PARA C P U.	HP	LV2011	CNC313QCDN	382419
2783	DIRECCIÓN DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES	MONITOR PARA C P U.	HP	LV1911	6CM3140KSJ	382987
2784	DIRECCIÓN DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES	MONITOR PARA C P U.	HP	P223	CNK7380RCM	450541
2785	DIRECCIÓN DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES	MONITOR PARA C P U.	HP	LV1911	6CM3091DM4	381486
2786	DIRECCIÓN DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES	MONITOR PARA C P U.	HP	P201	6CM4250BGH	413134
2787	DIRECCIÓN DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES	MONITOR PARA C P U.	HP	LV1911	6CM3140KSL	382998
2788	DIRECCIÓN DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES	MONITOR PARA C P U.	HP	S1931A	3CQ1171KM	344347
2789	DIRECCIÓN DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES	MONITOR PARA C P U.	HP	SIN DATO	6CM2450P5X	383849
2790	DIRECCIÓN DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES	MONITOR PARA C P U.	COMPAQ	S2021	CN4025008L	333530
2791	DIRECCIÓN DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES	MONITOR PARA C P U.	HP	S5-S1933	CNC119Q4QH	344166
2792	DIRECCIÓN DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES	COMPUTADORA ALL IN ONE	HP	1105	5CM3050DVR	383847
2793	DIRECCIÓN DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES	C P U.	ACER	VM 680G	10 5000 55 801	181408
2794	DIRECCIÓN DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES	C P U.	HP	S5 1010LA	MXX1210M7L	344344

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN ESPECIAL PARA EL ESTUDIO Y EVALUACIÓN DEL CUARTO INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES DE LA UNIVERSIDAD, ADMINISTRACIÓN 2021-2025

I. FUNDAMENTO

Artículos 20 y 21 fracciones XIII y XIV de la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México, artículo 99 fracción IV del Estatuto Universitario; artículos 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26 y 27 del Reglamento de Planeación, Seguimiento y Evaluación para el Desarrollo Institucional de la UAEM, y artículos 40, 55 y 59 del Reglamento de Integración y Funcionamiento del H. Consejo Universitario.

II. DESIGNACIÓN DE LA COMISIÓN

El Honorable Consejo Universitario, en sesión ordinaria de fecha 28 de febrero de 2025, estableció la Comisión Especial para el Estudio y Evaluación del Cuarto Informe Anual de Actividades de la Universidad, Administración 2021-2025, presentado por el doctor en Ciencias e Ingeniería Ambientales Carlos Eduardo Barrera Díaz, en cumplimiento a lo ordenado por la legislación universitaria.

La Comisión se integró con los siguientes representantes de la comunidad universitaria:

• CONSEJEROS EX OFICIO

Dra. Alejandra López Olivera Cadena
Directora de la Facultad de Lenguas

Mtro. Xavier Gaytán Zepeda
Director de la Facultad de Arquitectura y Diseño

Dra. Mireya Núñez Martínez
Directora de la Facultad de Antropología

Dr. Alejandro Morales Velázquez
Director del Plantel "Dr. Ángel Ma. Garibay Kintana" de la Escuela Preparatoria

• CONSEJEROS REPRESENTANTES DEL PERSONAL ACADÉMICO

Dra. Miriam Verónica Flores Merino
Consejera representante del personal académico de la Facultad de Química

Mtra. Judith Patricia Ibarrola Flores
Consejera representante del personal académico por los Planteles de la Escuela Preparatoria

Mtro. Jesús Edgardo Pérez Vaca
Consejero representante del personal académico de la Facultad de Ciencias de la Conducta

Dr. Sergio Moctezuma Pérez
Consejero representante del personal académico del Instituto de Ciencias Agropecuarias y Rurales

• CONSEJEROS REPRESENTANTES DE LOS ALUMNOS

C. Sofía Lorenzana Silva
Consejera representante de los alumnos de la Facultad de Economía

C. Luis Alberto Nolasco Ayala
Consejero representante de los alumnos de la Facultad de Artes

C. Guadalupe Alexia Franco Miranda
Consejera representante de los alumnos de la Facultad de Lenguas

C. Victoria Díaz Nava
Consejera representante de los alumnos de la Facultad de Turismo y Gastronomía

C. Alexa Ortiz Paniagua
Consejera representante de los alumnos de la Facultad de Ciencias de la Conducta

C. Annel Sayuri Estrada Estrada
Consejera representante de los alumnos de la Facultad de Arquitectura y Diseño

C. Miriam Sofia Mercado Soto
Consejera representante de los alumnos del Plantel "Dr. Ángel Ma. Garibay Kintana" de la Escuela Preparatoria

C. Carlos Alberto Martínez Contreras
Consejero representante de los alumnos del Plantel "Lic. Adolfo López Mateos" de la Escuela a Preparatoria

• CONSEJEROS REPRESENTANTES DE LAS ORGANIZACIONES TITULARES DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO DEL PERSONAL ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO

Dra. Gilda González Villaseñor
Secretaria general de la FAAPAUAEM

Dr. Pedro Rodríguez Magallanes
Secretario general del SUTESUAEM

III. INSTALACIÓN DE LA COMISIÓN

El Dr. Marco Aurelio Cienfuegos Terrón, secretario del H. Consejo Universitario, convocó a los integrantes de la Comisión Especial para el Estudio y Evaluación del Cuarto Informe Anual de Actividades de la Universidad, Administración 2021-2025, el día 7 de marzo de 2025 en punto de las 10:30 horas. En presencia de la secretaria de Planeación y Desarrollo Institucional, Dra. María Esther Aurora Contreras Lara Vega, en su carácter de secretaria técnica de la Comisión, y del Dr. Jorge Rogelio Zenteno Domínguez, director general de Evaluación y Control de la Gestión Universitaria, quedaron formal y legalmente instalados los trabajos de la Comisión.

Posteriormente, se presentó y aprobó el programa de actividades e informó la dinámica de trabajo (anexo A).

Por otra parte, se nombraron como moderadoras y moderadores de las sesiones a la Dra. Alejandra López Olivera Cadena, directora de la Facultad de Lenguas; al Mtro. Xavier Gaytán Zepeda, director de la Facultad de Arquitectura y Diseño; a la Dra. Miriam Verónica Flores Merino, consejera representante del personal académico de la Facultad de Química; al Dr. Sergio Moctezuma Pérez, consejero representante del personal académico del Instituto de Ciencias Agropecuarias y Rurales; a la C. Guadalupe Alexia Franco Miranda, consejera representante de los alumnos de la Facultad de Lenguas y al C. Luis Alberto Nolasco Ayala, consejero representante de los alumnos de la Facultad de Artes.

IV. PROCEDIMIENTO DE TRABAJO

Se informó a la Comisión la dinámica de trabajo a desarrollarse durante los días 20 y 21 de marzo del presente año, a fin de conocer, estudiar, evaluar y emitir el dictamen del Cuarto Informe Anual de Actividades de la Universidad, Administración 2021-2025, presentado por el Dr. en C. I. Ambs. Carlos Eduardo Barrera Díaz, rector de la UAEMéx, y se acordó que la coordinación de los trabajos la realizaría la Dra. María Esther Aurora Contreras Lara Vega, en su carácter de secretaria técnica de la Comisión.

Conforme a lo planteado, en las sesiones de trabajo se analizó el cumplimiento e impacto de las metas establecidas en el Plan Rector de Desarrollo Institucional 2021-2025, con la finalidad de evaluar y determinar el avance de los proyectos que contempla, así como de las metas alcanzadas conforme a los documentos que integran el expediente. Las evidencias soporte del informe fueron revisadas por la Dirección General de Evaluación y Control de la Gestión Universitaria, y que obran en sus archivos para resguardo, además de estar disponibles para su consulta.

Los titulares de las dependencias de la Administración Central comparecieron ante la Comisión y expusieron detalladamente los avances en sus respectivas áreas y se dejó constancia de la congruencia con lo dispues-

to en el Plan General de Desarrollo 2021-2033 y en el Plan Rector de Desarrollo Institucional 2021-2025 (anexo B).

Desahogadas las comparecencias de los servidores de la Administración Central, los integrantes de la Comisión formularon recomendaciones, comentarios y preguntas a las que los titulares dieron respuesta (anexo C).

De acuerdo con los resultados derivados del estudio y análisis de la información expuesta por los titulares de la Administración Central, y

CONSIDERANDOS

- Que el Cuarto Informe Anual de Actividades de la Universidad, Administración 2021-2025 y sus anexos fueron presentados en tiempo y forma por el Dr. en C. I. Ambs. Carlos Eduardo Barrera Díaz, en los términos previstos por la legislación universitaria.

- Que en los documentos mencionados se identificaron y valoraron los resultados conforme a las funciones establecidas en el Plan Rector de Desarrollo Institucional 2021-2025.

La Comisión Especial para el Estudio y Evaluación del Cuarto Informe Anual de Actividades de la Universidad, Administración 2021-2025, con base en los considerandos, emite el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO. Se informa al H. Consejo Universitario que, una vez analizado el Cuarto Informe Anual de Actividades de la Universidad, Administración 2021-2025, presentado por el Dr. en C. I. Ambs. Carlos Eduardo Barrera Díaz, se determina que las acciones y el desarrollo de actividades realizadas durante el periodo que se incluye muestran el cumplimiento satisfactorio de los proyectos establecidos en el Plan General de Desarrollo 2021-2033 y en el Plan Rector de Desarrollo Institucional 2021-2025.

SEGUNDO. Se propone al Máximo Órgano de Autoridad de la Universidad Autónoma del Estado de México que apruebe el Cuarto Informe Anual de Actividades de la Universidad, Administración 2021-2025, presentado por el Dr. en C. I. Ambs. Carlos Eduardo Barrera Díaz, así como este dictamen y sus anexos, ya que lo informado muestra el cumplimiento y seguimiento del Plan Rector de Desarrollo Institucional 2021-2025 y somete a examen, tanto los resultados como el diseño y la consistencia de las estrategias, los programas y los proyectos, el funcionamiento de la estructura y los procesos, el desempeño de los responsables y la eficiencia en el uso de los recursos, a fin de aprender de la experiencia, tomar decisiones y mejorar permanentemente. Además, refrenda el compromiso de la Universidad de trabajar integralmente con el objetivo de formar ciudadanos universales, empáticos y solidarios, por medio de acciones en los ámbitos de la educación humanista y con calidad, la investigación con compromiso social, la difusión de la cultura con inclusión, y la vinculación universitaria y el emprendimiento, todo lo anterior en el marco de los ejes transversales de la salud y bienestar integral, la ética, los derechos humanos, la igualdad de género e inclusión, así como la sustentabilidad, que son orientadores de la esencia característica de esta Administración.

TERCERO. Que esta Comisión Especial para el Estudio y Evaluación del Cuarto Informe Anual de Actividades de la Universidad, Administración 2021-2025, da por cumplida cabalmente la responsabilidad delegada por el pleno del H. Consejo Universitario y concluye sus actividades con la certeza de haber contribuido al buen desarrollo de los trabajos programados.

POR LA COMISIÓN ESPECIAL PARA EL ESTUDIO Y EVALUACIÓN DEL CUARTO INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES DE LA UNIVERSIDAD, ADMINISTRACIÓN 2021-2025

Doctor en Ciencias de la Educación
Marco Aurelio Cienfuegos Terrón
Secretario del H. Consejo Universitario

Doctora en Ciencias Administrativas
María Esther Aurora Contreras Lara Vega
Secretaria técnica de la Comisión

CONSEJEROS EX OFICIO

Dra. Alejandra López Olivera Cadena
Directora de la Facultad de Lenguas

Mtro. Xavier Gaytán Zepeda
Director de la Facultad de Arquitectura y Diseño

Dra. Mireya Núñez Martínez
Directora de la Facultad de Antropología

Dr. Alejandro Morales Velázquez
Director del Plantel "Dr. Ángel Ma. Garibay Kintana" de la Escuela Preparatoria

CONSEJEROS REPRESENTANTES DEL PERSONAL ACADÉMICO

Dra. Miriam Verónica Flores Merino
Consejera representante del personal académico de la Facultad de Química

Mtra. Judith Patricia Ibarrola Flores
Consejera representante del personal académico por los Planteles de la Escuela Preparatoria

Mtro. Jesús Edgardo Pérez Vaca
Consejero representante del personal académico de la Facultad de Ciencias de la Conducta

Dr. Sergio Moctezuma Pérez
Consejero representante del personal académico del Instituto de Ciencias Agropecuarias y Rurales

CONSEJEROS REPRESENTANTES DE LOS ALUMNOS

C. Sofía Lorenzana Silva
Consejera representante de los alumnos
de la Facultad de Economía

C. Luis Alberto Nolasco Ayala
Consejero representante de los alumnos
de la Facultad de Artes

C. Guadalupe Alexia Franco Miranda
Consejera representante de los alumnos
de la Facultad de Lenguas

C. Victoria Díaz Nava
Consejera representante de los alumnos de la
Facultad de Turismo y Gastronomía

C. Alexa Ortiz Paniagua
Consejera representante de los alumnos de la
Facultad de Ciencias de la Conducta

C. Annel Sayuri Estrada Estrada
Consejera representante de los alumnos de la
Facultad de Arquitectura y Diseño

C. Miriam Sofia Mercado Soto
Consejera representante de los alumnos del
Plantel "Dr. Ángel Ma. Garibay Kintana"
de la Escuela Preparatoria

C. Carlos Alberto Martínez Contreras
Consejero representante de los alumnos
del Plantel "Lic. Adolfo López Mateos"
de la Escuela Preparatoria

CONSEJEROS REPRESENTANTES DE LAS ORGANIZACIONES TITULARES DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO DEL PERSONAL ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO, RESPECTIVAMENTE

Dra. Gilda González Villaseñor
Secretaria general de la FAAPAUAEM

Dr. Pedro Rodríguez Magallanes
Secretario general del SUTESUAEM

POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN UNIVERSITARIA

Doctor en Innovación y Administración Educativa
Jorge Rogelio Zenteno Domínguez
Director General

Toluca, México, 21 de marzo de 2025

ACUERDO DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO POR EL QUE SE CREA LA UNIDAD ACADÉMICA PROFESIONAL IXTAPAN DE LA SAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO

ANTECEDENTES

Con el objetivo de vincular a la Universidad Autónoma del Estado de México con el desarrollo del Estado de México, el 10 de enero de 1984 en la sesión ordinaria del H. Consejo Universitario, se dio a conocer el Programa de Desconcentración de la UAEM, siendo aprobado en la sesión ordinaria del 31 de enero de 1984; programa en el que se propuso desconcentrar los servicios educativos de la Universidad hacia aquellas zonas potencialmente receptoras de educación superior.

Las primeras unidades académicas profesionales fueron creadas en 1984 en Atlacomulco y en 1987 en Zumpango, las cuales tenían una dependencia directa de la escuela o facultad de procedencia de las licenciaturas que impartirían. Es a partir de la creación de la Unidad Académica Profesional Texcoco en 1995 cuando se modificó el modelo de desconcentración académica, a través del cual estos espacios académicos dejaron de depender directamente de las escuelas o facultades.

El 17 de agosto de 1999, la Dirección General de Planeación presentó el documento de trabajo denominado "Unidades Académicas Profesionales. Bases para su reorganización", durante la sesión ordinaria del Consejo Técnico General de Unidades Académicas Profesionales, en dicho instrumento se enunciaban los antecedentes de creación, la misión y normatividad de las unidades académicas profesionales.

Las unidades académicas profesionales son delegaciones de la Administración Central de la Universidad que se establecen fuera de la capital del estado, prestan preponderantemente docencia y adoptan las modalidades de interdisciplinarias o multidisciplinarias, esto en términos de lo dispuesto por la fracción I del artículo 79 del Estatuto Universitario.

El Plan General de Desarrollo Institucional 2021-2033 de la Universidad Autónoma del Estado de México señala como visión a 2033, que la Institución se distingue entre las instituciones de Educación Media Superior y Superior, nacionales e internacionales, por la calidad, pertinencia y diversidad de su oferta educativa impartida en las modalidades presencial, mixta y en línea (no presencial), mediante la cual se eleva la cobertura de los tipos medio superior y superior en la entidad de manera inclusiva, y contribuye al crecimiento económico y social al impartir estudios que promueven el desarrollo de competencias específicas, genéricas y socioemocionales orientados a la empleabilidad de los egresados y la cultura empresarial innovadora, resultado de una transformación curricular y académica con bases tecnológicas.

Por su parte, el Plan de Desarrollo Institucional 2021-2025 en el rubro Oferta educativa con calidad, señala que para atender la demanda de estudios profesionales en el Estado de México, la Universidad oferta 86 planes de estudio en 182 programas educativos distribuidos en 21 facultades, una escuela, 11 centros universitarios UAEM y siete unidades académicas profesionales, esto a fin de dar respuesta a las necesidades socioeconómicas de las zonas geográficas del estado mexiquense en las que se localizan los espacios académicos, situación que ratifica la oferta educativa con la propuesta de creación de la Unidad Académica Profesional Ixtapan de la Sal.

El municipio de Ixtapan de la Sal ha experimentado un crecimiento demográfico y económico a lo largo de las últimas décadas, liderado sobre todo por el sector turístico y de comercio. Este crecimiento ha colocado a Ixtapan de la Sal entre las principales zonas de atractivo para inversionistas y visitantes dentro del área. La posición estratégica de Ixtapan

de la Sal favorece el flujo humano entre municipios que componen la Región 17 del Estado de México, integrada por los municipios de Coatepec Harinas, Ixtapan de la Sal, Joquicingo, Malinalco, Ocuilan, Rayón, Tenancingo, Tenango del Valle, Tonatico, Villa Guerrero y Zumpahuacán, creando interconexiones entre el sector comercio, educativo y servicios, municipios que se verán beneficiados con una nueva oferta educativa en el municipio de Ixtapan de la Sal.

CONSIDERANDOS

Que la Universidad Autónoma del Estado de México, como Institución de Educación Superior, está comprometida permanentemente en contribuir en la atención de las necesidades sociales, especialmente las que se presentan en el Estado de México, y con ello cumplir con su misión educativa y lo dispuesto por su Ley que, específicamente, en su artículo 2 establece como uno de sus fines impartir educación superior y, en el párrafo tercero fracciones I, II y IV, le asigna atribuciones para expedir las normas y disposiciones necesarias a su régimen interior y organizarse libremente para el cumplimiento de su objeto y fines, así como para desarrollar e impulsar la investigación humanística, científica y tecnológica.

Que el Estatuto Universitario en su artículo 78 señala que las dependencias académicas, como es el caso de las unidades académicas profesionales, atenderán preponderantemente una de las tres finalidades universitarias en la disciplina o ámbito del conocimiento que tengan asignados, y su creación será por acuerdo del H. Consejo Universitario, el cual se encargará de conocer y resolver las iniciativas de establecimiento, transformación, fusión o desaparición de dichas dependencias, a propuesta del Rector.

Que la Universidad busca, a través de la ampliación y cobertura de la oferta educativa en el municipio de Ixtapan de la Sal, constituirse un referente en la región al ofrecer Educación Superior de calidad y excelencia que contribuya al desarrollo económico del municipio y de la región.

Que el estudio de factibilidad realizado por la Secretaría de Docencia señala como campos de oportunidad, el económico-administrativo y el de ingeniería y tecnología, para contribuir en el desarrollo económico y la profesionalización del capital humano en el sur del Estado de México, contribuyendo a una mejor integración de las comunidades en los circuitos económicos regionales aledaños a Ixtapan de la Sal.

Que la oferta educativa de la Unidad Académica Profesional Ixtapan de la Sal de las licenciaturas de Ingeniería Computacional y en Contaduría representa la atención a la demanda del entorno económico de Ixtapan de la Sal y la región sureste del Estado de México, caracterizado por el crecimiento de pequeñas y medianas empresas que requieren profesionales capacitados para gestionar los recursos financieros y optimizar los procesos administrativos, y para diseñar e implementar soluciones innovadoras que optimicen los servicios públicos y privados del municipio, a través de sistemas computacionales.

Que el indicador demográfico indica que para 2024, el nivel de escolaridad porcentaje de preparatoria o bachillerato general fue de 17.5% (1,872 mujeres y 1,569 hombres, en 2020). Población que migra a otros municipios o entidades federativas para ingresar a estudios profesionales ante la ausencia de oferta educativa pública de nivel superior en el municipio de Ixtapan de la Sal.

Que la dinámica económica del municipio de Ixtapan de la Sal ha mostrado un incremento significativo en las actividades del sector terciario, siendo el principal contribuyente al Producto Interno Bruto (PIB) municipal, con 84.1% del PIB total en 2022.

Que la creación de la Unidad Académica Profesional responde a la necesidad de ofrecer educación pública de nivel superior de calidad y excelencia en el municipio de Ixtapan de la Sal, para contribuir al desarrollo del municipio y de la región, y para la atención de la población del municipio y de la región interesada en cursar estudios profesionales.

Que la Unidad Académica Profesional Ixtapan de la Sal coadyuvará en que la Universidad continúe siendo una Institución pilar en la formación de recursos humanos con una conciencia social y una postura crítica; a través de una concepción humanística y científica, y una actitud de indagación ante los objetos del conocimiento y los hechos sociales; de una formación integral en la disciplina o campo de estudio seleccionado para servir a la sociedad y contribuir a la solución de sus problemas; y para desarrollar habilidades y destrezas intelectuales, técnicas y manuales, todo ello con un fuerte compromiso social, ético y humanista.

Visto el contenido de los antecedentes y considerandos, el H. Consejo Universitario con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2 fracciones I, II, III, IV, V y VI, 6, 17, 19 fracción I, 20, 21 fracción V de la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México; artículos 52, 52 Bis, 53 fracciones I y II, 54, 78 y 79 del Estatuto Universitario, lo señalado en el Reglamento de la Educación Media Superior y demás disposiciones aplicables de la legislación universitaria:

ACUERDA

PRIMERO. Se crea la Unidad Académica Profesional Ixtapan de la Sal de la Universidad Autónoma del Estado de México.

SEGUNDO. La Unidad Académica Profesional Ixtapan de la Sal se constituye una delegación de la Administración Central de la Universidad Autónoma del Estado de México, estableciéndose en el municipio de Ixtapan de la Sal, Estado de México.

TERCERO. Se dispensa el dictamen a que se refiere el artículo 75 del Estatuto Universitario, en vista de los estudios de factibilidad y técnico-jurídicos en que se sustenta la creación de la Unidad Académica Profesional Ixtapan de la Sal.

CUARTO. La Unidad Académica Profesional Ixtapan de la Sal adoptará la modalidad multidisciplinaria ofertando inicialmente los estudios de Licenciatura en Ingeniería en Computación y de Licenciatura en Contaduría.

QUINTO. La Unidad Académica Profesional Ixtapan de la Sal asumirá las obligaciones que le confiere la normatividad universitaria y su naturaleza jurídica.

SEXTO. La persona titular de la Rectoría nombrará, por única ocasión, a la persona titular de la Coordinación de la Unidad Académica Profesional Ixtapan de la Sal, en ejercicio de las facultades que le confiere la legislación universitaria, informando al H. Consejo Universitario de su determinación.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El Acuerdo del H. Consejo Universitario por el que se crea la Unidad Académica Profesional Ixtapan de la Sal de la Universidad Autónoma del Estado de México, entrará en vigor el día de su expedición por el H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma del Estado de México.

SEGUNDO. Publíquese el presente acuerdo en el órgano oficial de difusión *Gaceta Universitaria*.

TERCERO. Las correspondientes dependencias de la Administración Central de la Universidad proveerán lo necesario para el debido cumplimiento de este acuerdo.

POR EL H. CONSEJO UNIVERSITARIO

PATRIA, CIENCIA Y TRABAJO

"2025, 195 Años de la Apertura del Instituto Literario en la Ciudad de Toluca"

Doctor en Ciencias e Ingeniería Ambientales
Carlos Eduardo Barrera Díaz
Presidente

Doctor en Ciencias de la Educación
Marco Aurelio Cienfuegos Terrón
Secretario



Unidad Académica Profesional Ixtapan de la Sal de la UAEMéx

ACUERDO DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO POR EL QUE SE CREA EL PLANTEL TECÁMAC DE LA ESCUELA PREPARATORIA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO

ANTECEDENTES

La Educación Media Superior tiene como finalidad dotar al alumno de conocimientos generales y formarlo en el uso de metodologías y disertación del raciocinio, habilitándolo para ingresar al nivel de educación profesional.

El primer plantel de la Escuela Preparatoria fue inaugurado en 1957 en el municipio de Texcoco, actualmente denominado Plantel Texcoco de la Escuela Preparatoria.

Entre los antecedentes de los estudios de Nivel Medio Superior, cabe destacar que en agosto de 2009 la Universidad Autónoma del Estado de México firmó la carta de adhesión al Sistema Nacional de Bachillerato, en concordancia con la Reforma Integral de la Educación Media Superior, cuyo fin era elevar la cobertura, calidad y equidad en el sistema de Educación Media Superior, a través de la impartición de una educación que respondiera a las necesidades del momento en ese nivel educativo.

Respecto a la normatividad de la Institución, el Estatuto Universitario en sus artículos 71 y 75 señala que los organismos académicos, centros universitarios UAEM y planteles de la Escuela Preparatoria atenderán simultánea, sistemática y concomitantemente la docencia, investigación y, difusión y extensión universitarias, en la disciplina o ámbito del conocimiento que tengan asignados, siendo el H. Consejo Universitario el encargado de conocer y resolver las iniciativas de establecimiento, transformación, fusión o desaparición de las dependencias a propuesta del Rector.

Asimismo, dicha disposición refiere en el artículo 72 que para el establecimiento de un plantel de la Escuela Preparatoria se deben observar las disposiciones de la legislación universitaria y las siguientes condiciones:

I. Justificar el impulso que otorgará a las áreas del desarrollo institucional, estatal, regional y nacional; la demanda estudiantil que atenderá y las prospectivas que ofrecerá para el desarrollo de la investigación y, la difusión y extensión universitarias.
II. Disponer del personal académico mínimo para su funcionamiento y con la partida presupuestal correspondiente.
III. Contar con las instalaciones, equipos y demás recursos para su funcionamiento o los necesarios para el primer ciclo escolar.
IV. Que su ámbito de conocimiento o disciplina de actuación no afecte la competencia de otro organismo académico, centro universitario UAEM o dependencia académica. Se exceptúan los planteles de la Escuela Preparatoria.
V. Contar con los proyectos curriculares que sustentarán los programas educativos que impartirá y los programas de estudio del primer ciclo escolar.
VI. Contar con la estructura de organización académico-administrativa que sustente, al menos, el primer ciclo escolar de funcionamiento.
VII. Disponer de programas de instrumentación que estructuren y organicen, al menos, el primer ciclo escolar de actividades.

Por su parte, el Plan General de Desarrollo Institucional 2021-2033 de la Universidad Autónoma del Estado de México establece como prospectiva para los estudios de bachillerato la consolidación de la Universidad como una institución que oferta programas educativos del tipo medio superior, con estándares de calidad nacional e internacional, resultado de una transformación curricular y académica con bases tecnológicas, de un marco normativo institucional renovado y del financiamiento creciente del gobierno estatal y federal.

De igual manera, el Plan Rector de Desarrollo Institucional 2021-2025, en el apartado de Reconocimiento en el entorno estatal, resalta que el Estado de México cuenta con casi 17 millones de personas, convirtiéndose en la entidad más poblada del país, según datos del Censo de Población y Vivienda de 2020 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), y para atender a la población en edad de cursar el bachillerato y estudios profesionales, la presencia de la Universidad a lo largo del territorio mexiquense, actualmente del 70%, cobra mayor importancia, constituyéndose en una de las universidades públicas con mayor cobertura y reconocimiento en el entorno al que pertenece.

En este sentido, el Currículo del Bachillerato Universitario 2024 (CBU 2024) señala que además de lo señalado por la Ley de la Universidad, se considera importante promover la generación, aplicación y socialización del conocimiento, comprometiéndose con la formación de alumnas y alumnos críticos, reflexivos, solidarios y éticos, capaces de comprender y transformar su realidad, por ello, la Escuela Preparatoria aspira también a involucrarles dinámicamente en su entorno social para que sean capaces de llevar una vida plena y productiva como hombres y mujeres.

El municipio de Tecámac cuenta con una superficie de 157.34 km^2, se localiza al noreste del Estado de México, dentro del Valle Cuautitlán-Texcoco. Su población total es de 545,503 habitantes; cuenta con una matrícula de nivel secundaria de 27,927 estudiantes, distribuidos en 93 escuelas en el ciclo escolar 2023-2024 y un total de matrícula de Educación Media Superior de 21,554 alumnos distribuidos en 45 planteles, datos reportados en el Sistema Interactivo de Consulta de Estadística Educativa, SEP.

CONSIDERANDOS

Que la Universidad Autónoma del Estado de México, como Institución de Educación Superior, está comprometida permanentemente en contribuir a la atención de las necesidades sociales, especialmente las que se presentan en el Estado de México, y con ello cumplir con su misión educativa y lo dispuesto por su Ley, que específicamente en su artículo 2 establece como uno de sus fines impartir Educación Media Superior y Superior, y en el párrafo tercero fracciones I, II y IV, le asigna atribuciones para expedir las normas y disposiciones necesarias a su régimen interior y organizarse libremente para el cumplimiento de su objeto y fines, así como para desarrollar e impulsar la investigación humanística, científica y tecnológica.

Que el Estatuto Universitario en su artículo 53 dispone que la docencia universitaria tendrá los niveles de Educación Media Superior y Educación Superior, correspondiendo a cada uno de ellos los tipos de estudios y modalidades educativas consignados en el presente Estatuto, observando lo siguiente: I. La Educación Media Superior tiene por objeto dotar al estudiante de conocimientos generales y formarlo en el uso de metodologías y disertación del raciocinio, habilitándolo para ingresar a estudios profesionales; así como II. La Educación Media Superior no contará con niveles; adoptará como tipos de estudio al Bachillerato Universitario y otros del nivel medio superior.

Que dicha disposición consigna, además, en su artículo 75, que compete al H. Consejo Universitario conocer y resolver sobre el establecimiento, transformación, fusión o suspensión de actividades de los planteles de la Escuela Preparatoria y que para tal efecto se requiere dictamen del Consejo General Académico de la Escuela Preparatoria, previa propuesta fundada que sea traducida en iniciativa por el Rector; y que en su artículo 77 establece que la Escuela Preparatoria constituye la organización académica de carácter funcional que tiene como responsabilidad la atención del objeto y fines de la Universidad en Educación Media Superior y se regirá por su reglamento integrándose con planteles.

Que el Reglamento de la Educación Media Superior de la Universidad Autónoma del Estado de México, en su artículo 6 refiere que la Escuela Preparatoria se integra con planteles, los

cuales son ámbitos de organización y funcionamiento establecidos para atender en forma particularizada, simultánea, sistematizada y concomitante, la docencia, investigación, difusión cultural y extensión universitaria.

Que la matrícula de estudios de nivel medio superior a nivel estatal para el ciclo escolar 2023-2024 es de 686,839 alumnos, lo que representa una cobertura estatal del 79.1%, cifra tomada de la Agenda Estadística, UAEMéx.

Que la Universidad busca, a través de la ampliación y cobertura de la oferta educativa en el municipio de Tecámac, constituirse un plantel que oferta estudios de tipo medio superior con los estándares de excelencia que distinguen a la UAEMéx.

Que el Plantel Tecámac de la Escuela Preparatoria permitirá, además, que la Universidad continúe siendo una Institución pilar a través de la realización de las siguientes actividades:

I. Planear, organizar, dirigir, impartir, vigilar y evaluar permanentemente los estudios del Bachillerato Universitario;
II. Promover e impulsar la investigación de acuerdo con las características del Bachillerato Universitario, y
III. Promover y realizar la difusión cultural y extensión universitaria conforme a las características del Bachillerato Universitario.

Que el Consejo General Académico de la Escuela Preparatoria sesionó el 27 de enero de 2025 con objeto de conocer y analizar la iniciativa del Rector de la Universidad, por medio de la cual se propone establecer el Plantel Tecámac de la Escuela Preparatoria; sobre lo cual dicho órgano académico emitió dictamen de fecha 27 de enero de 2025, considerando procedente y fundado la creación del plantel.

Visto el contenido de los antecedentes y considerandos, el H. Consejo Universitario, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2 fracciones I, II, III, IV, V y VI, 6, 17, 19 fracción I, 20 y 21 fracción V de la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México; artículos 52, 52 Bis, 53 fracciones I y II, 54, 71, 72, 75 y 77 del Estatuto Universitario, lo señalado en el Reglamento de la Educación Media Superior y demás disposiciones aplicables de la legislación universitaria:

ACUERDA

PRIMERO. Se crea el Plantel Tecámac de la Escuela Preparatoria de la Universidad Autónoma del Estado de México.

SEGUNDO. El Plantel Tecámac de la Escuela Preparatoria se constituye una forma de organización académica de carácter funcional que tendrá como responsabilidad la atención de la Educación Media Superior en el municipio de Tecámac, Estado de México.

TERCERO. El Plantel Tecámac de la Escuela Preparatoria asumirá las obligaciones que le confiere la normatividad universitaria y su naturaleza jurídica.

CUARTO. La persona titular de la Rectoría nombrará, por única ocasión, a la persona titular de la Dirección del Plantel Tecámac de la Escuela Preparatoria, en ejercicio de las facultades que le confiere la legislación universitaria, informando al H. Consejo Universitario de su determinación.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El Acuerdo del H. Consejo Universitario por el que se crea el Plantel Tecámac de la Escuela Preparatoria de la Universidad Autónoma del Estado de México, entrará en vigor el día de su expedición por el H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma del Estado de México.

SEGUNDO. Publíquese el presente acuerdo en el órgano oficial de difusión *Gaceta Universitaria*.

TERCERO. Las correspondientes dependencias de la Administración Central de la Universidad proveerán lo necesario para el debido cumplimiento de este acuerdo.

POR EL H. CONSEJO UNIVERSITARIO

PATRIA, CIENCIA Y TRABAJO

"2025, 195 Años de la Apertura del Instituto Literario en la Ciudad de Toluca"

Doctor en Ciencias e Ingeniería Ambientales
Carlos Eduardo Barrera Díaz
Presidente

Doctor en Ciencias de la Educación
Marco Aurelio Cienfuegos Terrón
Secretario



Plantel Tecámac de la Escuela Preparatoria

LINEAMIENTOS DE LAS INCUBADORAS DE EMPRESAS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El concepto de incubadora de empresas tiene su origen en Estados Unidos de América en 1951 cuando, como parte del paquete de programas de apoyo y desarrollo económico del país, la Universidad de Stanford en Silicon Valley creó un parque industrial y tecnológico, el *Stanford Research Park*, que funcionaba con el centro de desarrollo y fomento tecnológico para la generación de pequeñas empresas dedicadas a la creación de *software* que cubrieran las necesidades de las grandes empresas tecnológicas, convirtiéndose en el primer parque universitario del mundo.

Con el resultado favorable de este proyecto a fin de promover y apoyar el desarrollo de ideas e iniciativas de emprendimiento, así como de empresas en formación, las incubadoras de empresas se replicaron en el mundo, expandiendo la incubación a todo tipo empresas.

En la década de los noventa, en México, surgen las micro, pequeñas y medianas empresas (MiPyMEs), lo que hizo necesaria la creación de organismos capaces de afrontar las demandas que tenían las emprendedoras y emprendedores al momento de buscar materializar sus ideas para poner en marcha sus negocios o consolidarlos.

La Universidad Autónoma del Estado de México como impulsora del desarrollo del emprendimiento y a fin de establecer y fortalecer vínculos con los sectores público y privado, así como de orientar a las personas con ideas de emprendimiento; a pequeñas y medianas empresas en crecimiento, ofreció capacitación, tutoría y asesoría. Asimismo, reafirmando su compromiso con el fortalecimiento de la cultura emprendedora y empresarial, en colaboración con el Gobierno Vasco, en 1998, en el municipio de Tecámac, creó la primera incubadora de empresas denominada Incubask.

A lo largo de los años y con la creación de diversas incubadoras de empresas, la Universidad ha buscado dotar de herramientas, tanto a personas con ideas de emprendimiento, como a empresas, para que alcancen los objetivos deseados. Al mismo tiempo fortaleció dicha actividad con un marco jurídico específico, cuando en enero de 2013 fueron expedidos por el H. Consejo Universitario los Lineamientos Administrativos para las Incubadoras de Empresas de la Universidad Autónoma del Estado de México.

Actualmente la Universidad cuenta con 13 incubadoras de empresas en el Estado de México, las cuales realizan sus actividades con el Modelo de Atención Empresarial (MAE), verificado con la Norma ISO 9001:2015, mismo que fue diseñado para ofrecer servicios profesionales de tutoría, asesoría y capacitación, que permitan atender necesidades y problemáticas de la comunidad emprendedora; el modelo, además, está conformado bajo las tendencias tecnológicas y empresariales actuales.

Derivado de la dinámica y crecimiento de la Universidad, así como de las demandas sociales de emprendimiento y empresariales, resulta propicio contar con un nuevo instrumento normativo que dé respuesta a los requerimientos presentes bajo una perspectiva de permanente desarrollo, y que además incorpore los preceptos necesarios acordes a la realidad institucional, conformados bajo el eje rector de vinculación y emprendimiento.

La propuesta de Lineamientos de las Incubadoras de Empresas de la Universidad Autónoma del Estado de México regula los servicios y actividades que ofrecen las incubadoras de empresas, como tutorías y asesorías, señalando su registro y seguimiento a través del Sistema de Información de Registro de Indicadores Empresariales (SIRIE); establece las condiciones y formalidades que se deben dar para la crea-

ción y denominación de una incubadora de empresas; enmarca los requisitos que deben reunir tanto las usuarias y los usuarios como el personal de las incubadoras de empresas, destacando en este último la figura de su coordinadora o coordinador; norma la figura de los albergues para incubación; incorpora los mercados emprendedores y el desarrollo de sus actividades; establece la operación de la Red Universitaria de Incubadoras de Empresas (RUIE), así como precisa la participación coordinada de diversas instancias universitarias a fin de coadyuvar al cumplimiento del objetivo de las incubadoras de empresas.

LINEAMIENTOS DE LAS INCUBADORAS DE EMPRESAS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO

CAPÍTULO PRIMERO
DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Los presentes lineamientos tienen por objeto regular la organización y funcionamiento de las incubadoras de empresas de la Universidad Autónoma del Estado de México.

Artículo 2. Las disposiciones contenidas en estos lineamientos son de observancia general y obligatoria para las autoridades universitarias, organismos académicos, centros universitarios, planteles de la Escuela Preparatoria, dependencias académicas y administrativas, y otros espacios de la Universidad Autónoma del Estado de México, así como para la comunidad universitaria y personas externas a la Institución que se vinculen con las incubadoras de empresas.

Artículo 3. El seguimiento y vigilancia del cumplimiento de estos lineamientos corresponderá a la Secretaría de Extensión y Vinculación, a través de la Dirección de Desarrollo Empresarial.

Artículo 4. Para efectos de estos lineamientos se entenderá por:

I. Albergue, al espacio físico de la incubadora de empresas, utilizado por una persona física o jurídico-colectiva, con un proyecto de emprendimiento para el desarrollo de una idea, crecimiento y/o expansión, por un tiempo determinado;
II. Asesoría, a la aportación intelectual dirigida hacia un área específica para la resolución o análisis de un problema;
III. Coordinadora o coordinador, a la Coordinadora de Desarrollo Empresarial o el Coordinador de Desarrollo Empresarial, persona titular de la incubadora de empresas encargada de administrar, planear y coordinar sus actividades;
IV. DIGECyN, a la Dirección de Gestión del Conocimiento y Negocios, dependiente de la Secretaría de Finanzas;
V. Espacio académico, a los organismos académicos, centros universitarios UAEM, planteles de la Escuela Preparatoria y dependencias académicas;
VI. Espacio(s) universitario(s), a los espacios académicos y administrativos, así como a otros espacios de la Universidad Autónoma del Estado de México;
VII. Emprendedora(s) o emprendedor(es), a la persona física o jurídico-colectiva que impulsa una idea de negocio o una empresa;
VIII. Empresaria(s) o empresario(s), a la persona física o jurídico-colectiva que ejerce una actividad empresarial;
IX. Incubadora(s) de empresas, al espacio de la Universidad Autónoma del Estado de México destinado a apoyar la creación y/o desarrollo de pequeñas empresas o microempresas;
X. MAE UAEMéx, al Modelo de Atención Empresarial UAEMéx, paquete documental que contiene la metodología de trabajo estandarizada para el desarrollo de ideas o mejoras de negocios, a través de los servicios de tutoría, asesoría, canalización, capacitación y albergue;
XI. Mercado emprendedor, al espacio físico donde emprendedoras, emprendedores, empresarias y empresarios ofrecen sus productos o servicios a la comunidad universitaria y al público en general, de manera itinerante y a un precio competitivo;
XII. RUIE, a la Red Universitaria de Incubadoras de Empresas;
XIII. SIRIE, al Sistema de Información de Registro de Indicadores Empresariales, plataforma institucional a través de la cual se registran

los datos de proyectos y de usuarias o usuarios, para dar seguimiento a los servicios de tutoría, asesoría, canalización, capacitación y albergue;

XIV. Tutora o tutor, a la persona profesionista que acompaña, orienta y da consejo a usuarias o usuarios que solicitan el servicio para desarrollar su modelo o plan de negocio;

XV. Tutoría, al acompañamiento o guía personal y profesional en áreas específicas, para fortalecer habilidades y competencias empresariales de usuarias y usuarios;

XVI. Unidad de Emprendimiento e Innovación, al área especializada de un espacio académico que cuenta con personal capaz de identificar ideas y/o proyectos de las emprendedoras y los emprendedores de la comunidad universitaria, para determinar si es viable la canalización a la Red Universitaria de Incubadora de Empresas, donde fortalecerán el negocio con tutorías, asesorías, capacitaciones y/o albergue, apegados al Modelo de Atención Empresarial UAEMéx;

XVII. Universidad, a la Universidad Autónoma del Estado de México, y

XVIII. Usuaria(s) o usuario(s), a las personas integrantes del alumnado, personal académico o administrativo, y a las personas físicas o jurídico-colectivas externas a la Universidad.

Artículo 5. La persona titular de la Secretaría de Extensión y Vinculación resolverá todo aquello que resulte necesario para la correcta operación de las incubadoras de empresas, que no se regule en los presentes lineamientos o demás disposiciones aplicables, o que no sea atribución o función de alguna otra instancia universitaria.

Artículo 6. La interpretación legal de los presentes lineamientos corresponderá a la Oficina de la Abogacía General de la Universidad.

CAPÍTULO SEGUNDO
DE LAS GENERALIDADES DE LAS INCUBADORAS DE EMPRESAS

Artículo 7. La Secretaría de Extensión y Vinculación, a través de las incubadoras de empresas, llevará a cabo actividades de emprendimiento vinculadas a la creación, coordinación y planificación de proyectos que permitan el desarrollo de habilidades de emprendimiento, principalmente entre la comunidad universitaria.

Artículo 8. Las incubadoras de empresas brindarán servicios de asesoría, tutoría, capacitación, canalización y, en su caso, albergue, a usuarias y usuarios que tengan la necesidad de crear, desarrollar o consolidar emprendimientos, así como mejorar las empresas, observando lo dispuesto en los presentes lineamientos.

Artículo 9. Las incubadoras de empresas estimularán la creatividad e innovación a fin de brindar apoyo en la solución de problemáticas de emprendimiento en las primeras etapas del desarrollo de proyectos empresariales, e identificar necesidades para otorgar atención especializada. Así como favorecerán la creación de negocios y su permanencia en el mercado para generar impacto económico y social en su entorno, a través de planes y modelos de negocio.

Artículo 10. Las incubadoras de empresas, para su funcionamiento y operación, dependerán del espacio académico en el que estén ubicadas; y las de Administración Central, de la Secretaría de Extensión y Vinculación.

Artículo 11. Las incubadoras de empresas informarán a la Secretaría de Extensión y Vinculación, a través de la Dirección de Desarrollo Empresarial, acerca de su funcionamiento, problemáticas, programación y resultados de sus actividades.

Artículo 12. El control y seguimiento de las actividades de las incubadoras de empresas se llevará a través del SIRIE, el cual será administrado por la Dirección de Desarrollo Empresarial.

Artículo 13. Las incubadoras de empresas no brindarán atención a emprendedoras, emprendedores, empresarias y empresarios cuya actividad se encuentre comprendida dentro de las Unidades Económicas de Alto Impacto, así como de los giros que utilicen sustancias peligrosas o tóxicas, o realicen actividades que pongan en riesgo la seguridad, salud o integridad de las personas y/o del entorno.

Artículo 14. Las instalaciones de las incubadoras de empresas serán de uso exclusivo para el cumplimiento de sus objetivos a través de los servicios que prestan.

Sección A.
De la creación y extinción de las incubadoras de empresas

Artículo 15. La creación o extinción de una incubadora de empresas se llevará a cabo a través de la Secretaría de Extensión y Vinculación, observando lo dispuesto en los presentes lineamientos.

Artículo 16. Para la creación de una incubadora de empresas, el espacio universitario interesado deberá elaborar un estudio de factibilidad compuesto por contexto, ubicación geográfica y nicho de mercado, entre otros, en el que se justifique la necesidad y conveniencia de su creación.

Asimismo, deberá conformar una carpeta en formato físico y electrónico que entregará a la Dirección de Desarrollo Empresarial, la cual contendrá lo siguiente:

I. Documento integrado por portada, índice, resumen ejecutivo, estudio de factibilidad, bibliografía y anexos;
II. Descripción de la infraestructura con que cuenta el espacio universitario para la incubadora de empresas, con evidencias fotográficas, la cual se destinará para su funcionamiento, y
III. Lista de los recursos humanos de que dispone el espacio universitario para brindar asesorías y tutorías, que cuenten con competencias comprobadas en materia de emprendimiento.

Artículo 17. La Dirección de Desarrollo Empresarial, dentro del plazo de 30 días, de forma coordinada con la RUIE, analizará la información de la carpeta señalada en el Artículo 16 de los presentes lineamientos, y remitirá sus observaciones a la Secretaría de Extensión y Vinculación, la cual determinará si la solicitud es procedente, comunicándolo al espacio universitario.

Artículo 18. En aquellos casos en que una Unidad de Emprendimiento e Innovación de la Universidad cumpla con los objetivos de una incubadora de empresas, la Secretaría de Extensión y Vinculación analizará la viabilidad de su transformación.

Artículo 19. Las incubadoras de empresas recibirán la denominación de "Incubadora de Empresas UAEMéx" más la palabra o palabras que hagan alusión al espacio universitario donde se encuentran; en el caso de las de Administración Central, será la que determine la Secretaría de Extensión y Vinculación.

Artículo 20. Cuando derivado del análisis de los resultados obtenidos en los reportes de las incubadoras de empresas, la Dirección de Desarrollo Empresarial observe la falta de cumplimiento de los objetivos y en consecuencia la imposibilidad de seguir operando, elaborará un informe a la Secretaría de Extensión y Vinculación a fin de que analice la continuación de las actividades o su extinción.

En el caso de extinción, la Secretaría de Extensión y Vinculación comunicará su determinación al espacio universitario y demás dependencias universitarias para los efectos a que haya lugar.

Sección B.
De los bienes asignados a las incubadoras de empresas

Artículo 21. Las incubadoras de empresas contarán con los bienes necesarios para su funcionamiento, que serán proporcionados por el espacio universitario al que pertenezcan y por aquellos que provengan de recursos propios.

Artículo 22. La coordinadora o el coordinador tendrá la obligación de coadyuvar en el control, resguardo y protección de los bienes asignados a las incubadoras de empresas, observando lo dispuesto por la Dirección de Recursos Financieros y la normatividad universitaria.

Artículo 23. Las incubadoras de empresas podrán proporcionar algunos de sus bienes para prestar el servicio de albergue, conforme al contrato de albergue para incubación y lo dispuesto en los presentes lineamientos.

Artículo 24. El préstamo o asignación de bienes a tutoras, tutores, asesoras o asesores para la realización de sus actividades, dependerá de la disponibilidad de bienes y autorización de la coordinadora o el coordinador, quien llevará el control en una bitácora con los resguardos correspondientes.

Artículo 25. El uso de los bienes fuera de las instalaciones de la incubadora de empresas se autorizará cuando sea indispensable o imprescindible, a juicio de la coordinadora o el coordinador, para lo cual se deberán tomar medidas de seguridad para evitar robos o extravíos de los bienes.

CAPÍTULO TERCERO
DE LAS TUTORÍAS Y ASESORÍAS DE LAS INCUBADORAS DE EMPRESAS

Artículo 26. Las tutorías o asesorías que proporcionen las incubadoras de empresas a las usuarias y los usuarios tendrán por objeto:

I. Brindar alternativas de solución a los problemas que se presentan durante el desarrollo de la idea de negocio o mejora de empresa;
II. Establecer el plan de trabajo a través de las guías del MAE UAEMéx, y
III. Dar acompañamiento en el desarrollo del plan de trabajo.

Artículo 27. En la realización de las tutorías y asesorías deberá observarse lo siguiente:

I. Serán impartidas, preferentemente, por personal de las incubadoras de empresas, quienes deberán contar con competencias comprobadas en temas de emprendimiento o trabajo realizado y reportado a través del SIRIE;
II. Deberán llevarse a cabo apegadas al MAE UAEMéx, y
III. Se realizarán de manera presencial en las instalaciones de las incubadoras de empresas, en línea o mixtas. En casos especiales que la actividad lo requiera podrán ser fuera de las instalaciones, previa autorización de la coordinadora o el coordinador.

CAPÍTULO CUARTO
DE LOS PROYECTOS DE EMPRENDIMIENTO

Artículo 28. Los proyectos de emprendimiento que se desarrollen en las incubadoras de empresas deberán sujetarse a lo siguiente:

I. La coordinadora, coordinador, tutora, tutor, asesora o asesor deberá registrar el proyecto en el SIRIE ingresando los datos correspondientes;
II. La coordinadora o coordinador revisará los proyectos registrados en el SIRIE y los asignará a la tutora, tutor, asesora o asesor para su atención y seguimiento en la plataforma tecnológica, y
III. La tutora, tutor, asesora o asesor con base en el reporte del diagnóstico determinará, junto con la usuaria o el usuario, el plan de trabajo, que podrá ser:

    a) Modelo de negocio: Canvas, Ecocanvas o Canvas Simplificado;
    b) Plan de negocio: administrativo, mercadotecnia, financiero, técnico y/o legal;
    c) Canalización: financiera, técnica y/o comercial;
    d) Capacitación, o
    e) Albergue.

Artículo 29. El número de sesiones de tutorías o asesorías se determinará en función del proyecto, considerando el modelo de negocio y el plan de negocio, así como del tabulador establecido por la DIGECyN. La duración de las sesiones será de máximo 90 minutos cada una y deberán ser capturadas en el SIRIE a más tardar al día siguiente en que se haya brindado el servicio.

Artículo 30. La Dirección de Desarrollo Empresarial deberá monitorear los proyectos de cada incubadora de empresas a través del SIRIE, a fin de darles seguimiento y comunicar su estatus a las autoridades o instancias universitarias.

CAPÍTULO QUINTO
DEL PERSONAL DE LAS INCUBADORAS DE EMPRESAS

Artículo 31. El personal de las incubadoras de empresas estará conformado por la coordinadora o coordinador, tutora(s) o tutor(es) y asesora(s) o asesor(es).

Artículo 32. Las actividades que desarrolle el personal de las incubadoras de empresas se apegarán a los procedimientos del MAE UAEMéx y a las políticas de calidad que la Universidad señala.

Artículo 33. El personal de las incubadoras de empresas tendrá los siguientes derechos:

I. Recibir la capacitación necesaria sobre el MAE para el cumplimiento de sus actividades a través de la Dirección de Desarrollo Empresarial;
II. Tener acceso al SIRIE de acuerdo con el perfil asignado dentro de la plataforma tecnológica para lograr las actividades a su cargo, y
III. Conocer el resultado de la evaluación de satisfacción de las usuarias y los usuarios, y el avance en el cumplimiento de las metas institucionales.

Artículo 34. El personal de las incubadoras de empresas deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

I. Buen uso y manejo de las contraseñas de acceso al SIRIE;
II. Guardar reserva de la información de las usuarias y los usuarios conforme al aviso de privacidad de la Universidad y al documento denominado "Condiciones del Servicio Incubadora-usuario" contenido en el MAE UAEMéx, así como las disposiciones en materia de derechos de autor y/o propiedad intelectual;
III. Utilizar las guías del MAE UAEMéx cuando brinde servicios de tutoría o asesoría;
IV. Facilitar en tiempo y forma la documentación e información que se requiera para la integración y actualización de su expediente;
V. Evitar asociarse de manera formal o informal con quienes desarrollen planes o modelos de negocio en las incubadoras de empresas;
VI. Observar las medidas dictadas por la Universidad y disposiciones relativas a:
    a) Seguridad e higiene;
    b) Espacios libres de humo de tabaco y emisiones;
    c) Prohibición de ingreso y/o consumo de bebidas alcohólicas, narcóticos, enervantes o cualquier otra sustancia no autorizada, y
    d) Prohibición de portación de objetos o materiales que pongan en peligro la seguridad del personal, usuarias y usuarios.
VII. Respetar la señalética y avisos que se encuentren localizados en la incubadora de empresas, así como cuidar que los accesos y áreas de circulación estén despejados, a fin de evitar accidentes;
VIII. Moderar el ruido y volumen de la voz en el desarrollo de sus actividades;
IX. Cuidar que el consumo de alimentos sea fuera de los horarios de trabajo o de atención al público, y
X. Evitar solicitar o recibir, bajo cualquier título, obsequios en moneda o en especie por parte de las usuarias y los usuarios.

Artículo 35. La difusión y promoción de los servicios que ofrecen las incubadoras de empresas, estarán a cargo de su personal, a través de pláticas, conferencias, cursos, tutorías, asesorías u otros.

Artículo 36. El personal de las incubadoras de empresas que incumpla con sus obligaciones o lo dispuesto en los presentes lineamientos, en su caso, podrá ser sujeto de un procedimiento de responsabilidad administrativa.

Sección A.
De la Coordinadora o Coordinador de Desarrollo Empresarial

Artículo 37. Las incubadoras de empresas contarán con una coordinadora o un coordinador, quien será designada o designado por la persona titular del espacio universitario; en el caso de las de Administración Central, será por la persona titular de la Secretaría de Extensión y Vinculación.

Artículo 38. La coordinadora o el coordinador que no cumpla con sus obligaciones o muestre clara desatención a los objetivos de la incubadora de empresas, previa evaluación de su desempeño, podrá ser removida o removido del cargo, con el visto bueno de la Secretaría

de Extensión y Vinculación, informando a la Dirección de Recursos Humanos.

Artículo 39. Para la designación como coordinadora o coordinador se deberán cumplir los siguientes requisitos:

I. Ser integrante de la comunidad universitaria, para el caso de los espacios académicos;
II. Poseer título universitario, preferentemente en áreas Económico-Administrativas o aquellas afines al área del conocimiento del espacio académico donde se localice la incubadora de empresas, y
III. Contar con experiencia empresarial o en áreas relacionadas en temas de emprendimiento, de al menos un año.

Artículo 40. La coordinadora o coordinador tendrá a su cargo, exclusivamente, las actividades de emprendimiento y empresariales de la incubadora de empresas, llevando a cabo las funciones siguientes:

I. Acordar con la Dirección de Desarrollo Empresarial aquellos asuntos de atención prioritaria o especial;
II. Organizar los servicios de la incubadora de empresas;
III. Planear, operar y evaluar, con un enfoque empresarial, los programas de capacitación;
IV. Formular proyectos que permitan la obtención de recursos propios;
V. Coordinar las actividades de tutoras, tutores, asesoras y asesores, y supervisar la atención que ofrecen a las usuarias y los usuarios;
VI. Gestionar contratos o convenios de asesoría, tutoría, albergue y capacitación, según se trate;
VII. Emitir reportes de actividades cuando le sean requeridos por la persona titular del espacio universitario o la Dirección de Desarrollo Empresarial;
VIII. Administrar los recursos asignados a la incubadora de empresas, así como los recursos propios, en términos de los presentes lineamientos y demás normatividad universitaria en la materia;
IX. Identificar aquellas acciones que vulneren la operación o proyectos de la incubadora de empresas, dando aviso a la persona titular del espacio universitario correspondiente;
X. Reportar a la Dirección de Desarrollo Empresarial, de manera trimestral y anual, los resultados de la incubadora de empresas para que sean integrados en planes y programas institucionales;
XI. Reportar a la Dirección de Desarrollo Empresarial los resultados de la evaluación de las usuarias y los usuarios;
XII. Registrar, canalizar y dar seguimiento, a través del SIRIE, a la operación de la incubadora de empresas, así como analizar los servicios brindados para determinar, en su caso, acciones de mejora, y
XIII. Las demás necesarias para el buen funcionamiento de la incubadora de empresas.

Sección B.
De las tutoras, tutores, asesoras y asesores de las incubadoras de empresas

Artículo 41. Las tutoras, tutores, asesoras y asesores serán integrantes del personal académico o administrativo de la Universidad; y cuando la naturaleza del proyecto lo requiera podrán participar personas externas, de manera temporal, siempre que cuenten con las competencias y preparación necesarias, observando los procedimientos y la autorización señalados por la Universidad.

Artículo 42. Las personas integrantes del personal académico o administrativo que deseen prestar servicios de tutoría o asesoría deberán observar lo siguiente:

I. Podrán participar con posibilidad de remuneración, siempre y cuando sea fuera de la jornada laboral contratada con la Universidad. En caso de que sea dentro del horario contratado será sin recibir remuneración extraordinaria;
II. Presentar solicitud a la Dirección de Recursos Humanos con copia a su espacio universitario y a la Dirección de Desarrollo Empresarial, indicando el tiempo disponible fuera de su horario contratado para llevar a cabo las tutorías o asesorías, y
III. Contar con la autorización por escrito de la Dirección de Recursos Humanos, que

deberá gestionarse a través del área administrativa, previo al inicio de cualquier actividad con emprendedoras, emprendedores, empresarias o empresarios.

Artículo 43. Las tutoras, tutores, asesoras y asesores deberán cumplir con lo siguiente:

I. Demostrar sus conocimientos y experiencia mediante su currículum vitae y documentación que lo respalde;
II. Actualizarse permanentemente en el área de su especialización y entregar a la coordinadora o coordinador las constancias correspondientes. Solo serán tomados en cuenta los cursos cuya duración sea de 25 horas o más, y
III. Registrar sus servicios en el SIRIE.

Artículo 44. La remuneración por prestación de servicios de tutoría o asesoría será cubierta con recursos provenientes de las aportaciones de las asistentes o los asistentes a las sesiones, para lo cual se establecerá un mínimo de personas participantes.

La remuneración será determinada conforme al tabulador autorizado por la Dirección de Recursos Humanos y la DIGECyN, de manera conjunta.

Artículo 45. La tutora, tutor, asesora o asesor recibirá el pago de sus servicios al término del proyecto, una vez que la persona responsable del área administrativa del espacio universitario lleve a cabo las gestiones correspondientes.

Artículo 46. Se evaluará a las tutoras, tutores, asesoras y asesores por parte de las usuarias o usuarios al final del proyecto, lo cual será reportado en el COFI a fin de establecer acciones de mejora.

Artículo 47. Cuando se compruebe que quienes ofrezcan tutoría o asesoría incumplan con sus obligaciones o den un trato falto de profesionalismo o ética, dejarán de prestar sus servicios.

CAPÍTULO SEXTO
DE LAS USUARIAS Y LOS USUARIOS DE LAS INCUBADORAS DE EMPRESAS

Artículo 48. Las usuarias y los usuarios de las incubadoras de empresas son quienes desean impulsar una idea de negocio o bien ejercen una actividad empresarial y están buscando potenciarla, tendrán los siguientes derechos:

I. Recibir un trato digno y respetuoso del personal de las incubadoras de empresas;
II. Obtener acompañamiento personalizado y profesional para atender sus necesidades y/o problemas derivados del proyecto;
III. Cancelar el servicio cuando no se apegue a los requerimientos del proyecto o por causa justificada, y
IV. Solicitar, por escrito, cubículo o mobiliario y equipo para juntas o eventos, debiendo cubrir el monto respectivo al menos una semana antes de ser utilizados; cuando la incubadora cuente con la infraestructura física y tecnológica.

Artículo 49. Las usuarias y los usuarios deberán cumplir con las siguientes obligaciones:

I. Conservar dentro de las instalaciones y en buen estado el mobiliario y equipo de la incubadora de empresas;
II. Acudir únicamente el día y hora señalados cuando se requiera atención;
III. Cumplir con el control de asistencia e identificarse debidamente;
IV. Respetar la señalética y avisos localizados en el espacio de trabajo;
V. Cuidar que los accesos, pasillos y áreas de circulación de uso común se encuentren despejados, libres de cualquier obstáculo;
VI. Usar equipo de seguridad cuando se trabaje en áreas que lo requieran;
VII. Utilizar exclusivamente el espacio físico contratado y asignado en la incubadora de empresas. En caso de necesitar espacio adicional se deberá solicitar a la coordinadora o coordinador, siempre que se cumpla con lo dispuesto en el Capítulo Séptimo de los presentes lineamientos;
VIII. Realizar el pago por concepto de albergue, tutoría y asesoría antes de que sea proporcionado el servicio, y entregar el documento que lo acredite a la coordinadora o a el coordinador;

IX. Entregar solicitud por escrito cuando el proyecto requiera que se realicen actividades fuera del horario establecido para las labores universitarias, y
X. Realizar el pago de las cuotas ordinarias por concepto de albergue durante los primeros 5 días hábiles de cada mes.

Artículo 50. A las usuarias y los usuarios que incumplan lo dispuesto en el Artículo 49 de los presentes lineamientos les podrá ser aplicada alguna de las medidas disciplinarias siguientes:

I. Apercibimiento verbal,
II. Interrupción momentánea de la actividad, o
III. Interrupción de la permanencia en el albergue.

Las medidas disciplinarias de las fracciones I y II serán aplicadas por la tutora, tutor, asesora o asesor durante la sesión de que se trate, informando posteriormente a la coordinadora o el coordinador en el caso de la interrupción momentánea de la actividad.

La coordinadora o el coordinador aplicará las medidas disciplinarias señalas en las fracciones I y III a las usuarias o los usuarios del albergue para incubación, dependiendo de la conducta realizada.

Artículo 51. En caso de que la usuaria o el usuario cometa alguna falta grave o que atente contra la seguridad de las personas o la incubadora de empresas, se cancelará la prestación de servicios de incubación, el proyecto o se rescindirá el contrato de albergue para incubación, según corresponda. Independientemente de que resulte alguna responsabilidad del fuero común.

CAPÍTULO SÉPTIMO
DEL ALBERGUE PARA INCUBACIÓN

Artículo 52. El albergue para incubación se constituye como un espacio de la incubadora de empresas que se dispone para ser utilizado como oficina y/o taller para el desarrollo e impulso de ideas de negocio o empresas, cuyo costo será acorde a los montos autorizados por la DIGECyN.

Artículo 53. Las incubadoras de empresas podrán prestar el servicio de albergue para incubación siempre que cuenten con la infraestructura física o tecnológica requerida.

Artículo 54. El servicio de albergue se formalizará a través de un contrato de albergue para incubación, que será gestionado por la coordinadora o coordinador de la incubadora de empresas, quien será el vínculo con la persona interesada en el albergue.

El contrato será firmado por la persona interesada y la persona titular del espacio académico, o la persona titular de la Secretaría de Extensión y Vinculación cuando se trate de la Administración Central; su duración no será mayor a un año, pudiendo ser prorrogado por acuerdo de las partes.

Artículo 55. Para la elaboración y firma del contrato de albergue para incubación con personas físicas o jurídico-colectivas, se deberá cumplir con los documentos y formalidades que para tal efecto señalen las instancias universitarias correspondientes.

Artículo 56. La coordinadora o el coordinador, a partir de la suscripción del contrato de albergue para incubación, dará seguimiento al cumplimiento del objeto y cláusulas del contrato, hasta su conclusión.

CAPÍTULO OCTAVO
DE LOS MERCADOS EMPRENDEDORES

Artículo 57. Los mercados emprendedores constituyen una iniciativa de las incubadoras de empresas a través de la cual las emprendedoras, emprendedores, empresarias y empresarios ofrecen, de manera eventual, productos o servicios a un precio competitivo, en los diversos espacios universitarios, a la comunidad universitaria y al público en general, a fin de hacer crecer el negocio o empresa.

Artículo 58. Para realizar un mercado emprendedor se deberá observar lo siguiente:

I. La persona titular del espacio universitario determinará las medidas necesarias de control al interior del espacio, así como fecha, hora, lugar e información de los emprendimientos, haciéndolo del conocimiento a la Dirección de Desarrollo Empresarial y a la DIGECyN. Cuando se trate de la Administración Central, se comunicará por escrito a la Secretaría de Rectoría y a la DIGECyN;
II. La coordinadora o el coordinador, conforme a la capacitación en temas empresariales, seleccionará a las emprendedoras y los emprendedores que participarán en el mercado emprendedor;
III. La coordinadora o el coordinador gestionará el área física del espacio universitario que considere adecuada, así como el mobiliario necesario con que cuente el espacio, sin costo para las emprendedoras y los emprendedores. De no contar con el mismo, solicitará a la persona responsable del área administrativa gestione que sea rentado, en cuyo caso la emprendedora o el emprendedor deberá cubrir el monto correspondiente, y
IV. Las emprendedoras y los emprendedores deberán contar con el folio generado por el SIRIE.

Artículo 59. La coordinadora o el coordinador, de manera conjunta con quienes designe la persona titular del espacio universitario, tendrá a su cargo la logística, desarrollo y supervisión del mercado emprendedor, cubriendo, de manera alternada, la totalidad del horario en que se lleve a cabo el evento.

Artículo 60. Al término del mercado emprendedor, la coordinadora o el coordinador informará de su desarrollo y resultados a la persona titular del espacio universitario y a la Dirección de Desarrollo Empresarial, a través del formulario correspondiente.

Artículo 61. La compraventa de productos y servicios en los mercados emprendedores es responsabilidad de la persona que los vende y de la que los compra o consume, lo cual deberá quedar visible durante el desarrollo del mercado emprendedor, por lo que la Universidad no asumirá ninguna responsabilidad que se derive de ello.

Sección Única.
De las obligaciones y prohibiciones de las emprendedoras y los emprendedores de los mercados emprendedores

Artículo 62. Las emprendedoras y los emprendedores que participen en los mercados emprendedores deberán cumplir con lo siguiente:

a) Ser universitarias o universitarios, o personas externas a la Universidad;
b) Contar con registro en el SIRIE;
c) Estar trabajando en un plan o modelo de negocio, y
d) Tener un pitch de negocio, entendido como la presentación verbal del producto o servicio, indicando su propuesta de valor.

Artículo 63. Las emprendedoras y los emprendedores que participen en los mercados emprendedores tendrán las siguientes obligaciones:

I. Respetar los horarios previstos para el evento, tanto el de inicio como el de conclusión;
II. Limitar sus actividades dentro del espacio que les fue asignado;
III. Mantener limpia el área asignada durante el evento, así como a su conclusión;
IV. Cumplir las medidas de seguridad institucional que les sean indicadas y las que estén señalizadas;
V. Observar las disposiciones federales, estatales y universitarias para la preparación, distribución y expendio de los alimentos y bebidas preparados, procesados y a granel;
VI. Observar un trato respetuoso hacia las personas con las que se relacionen en el evento, y
VII. Otras que les sean señaladas por la persona responsable del mercado emprendedor.

Artículo 64. Queda prohibido exhibir, ofrecer o vender en los mercados emprendedores lo siguiente:

I. Cigarros;
II. Productos que contengan alcohol, cualquiera que sea su cantidad;

III. Cualquier producto narcótico, enervante u otra sustancia no autorizada o productos que los contengan;
IV. Frutas y verduras enlatadas, deshidratadas con azúcar, en escabeche, almíbar, garapiñados, en conserva, fritas o con exceso de sal y azúcares;
V. Alimentos y bebidas que contengan sellos y leyendas de etiquetado frontal de advertencia;
VI. Artículos de segunda mano como ropa, libros o aparatos electrónicos;
VII. Artículos de autodefensa, gas pimienta, llaveros y plumas, entre otros;
VIII. Artículos de venta por catálogo impreso o digital, de origen nacional o de importación;
IX. Animales vivos, excepto que la persona titular del espacio universitario lo autorice por tratarse de una actividad vinculada al proyecto de emprendimiento, y siempre que no constituya un riesgo sanitario, y
X. Todo aquello que atente contra la salud e integridad de las personas.

Artículo 65. Las emprendedoras y los emprendedores que incumplan lo dispuesto en los artículos 63 y 64 de los presentes lineamientos deberán suspender la venta de sus productos o servicios y retirarse del evento.

CAPÍTULO NOVENO
DEL INGRESO Y EJERCICIO DE LOS RECURSOS GENERADOS POR LAS INCUBADORAS DE EMPRESAS

Artículo 66. Las incubadoras de empresas podrán generar recursos propios por concepto de tutorías, asesorías, capacitación, albergue u otros, los cuales serán administrados y aplicados, prioritariamente, para el buen funcionamiento y desarrollo de las propias incubadoras de empresas, observando lo dispuesto en los presentes lineamientos y demás disposiciones universitarias aplicables.

Artículo 67. La coordinadora o el coordinador podrá determinar cómo serán ejercidos los recursos, considerando las necesidades de operación y funcionamiento de la incubadora de empresas, previa justificación para ello y contando con el visto bueno de la persona titular del espacio universitario.

Artículo 68. El área administrativa del espacio universitario será la encargada de gestionar la compra de bienes o pago de servicios solicitados por la coordinadora o el coordinador, observando para ello los procedimientos establecidos por la Secretaría de Finanzas, así como lo dispuesto en la normatividad universitaria.

Artículo 69. La coordinadora o el coordinador deberá reportar en el SIRIE los recursos propios que perciba la incubadora de empresas a su cargo, señalados en el Artículo 66 de los presentes lineamientos, en un plazo no mayor a 5 días hábiles posteriores a su depósito.

Artículo 70. La coordinadora o el coordinador deberá semestralmente hacer del conocimiento a la Dirección de Desarrollo Empresarial de la aplicación de los recursos propios, con la finalidad de conocer la dinámica de requerimientos de las incubadoras de empresas.

Artículo 71. Las incubadoras de empresas, respecto a la captación y ejercicio de los recursos propios, estarán sujetas a los procesos de control y auditoría que determinen las instancias universitarias correspondientes y las disposiciones aplicables en la materia.

CAPITULO DÉCIMO
DEL DAÑO, PÉRDIDA O ROBO DE LOS BIENES

Artículo 72. En caso de daño, pérdida o robo de algún bien del patrimonio universitario, se deberá dar aviso a la coordinadora o el coordinador, quien lo hará del conocimiento de las autoridades e instancias universitarias correspondientes.

Artículo 73. Las personas integrantes de la comunidad universitaria o externas vinculadas con las incubadoras, albergue o mercados emprendedores, que intencionalmente, por negligencia o descuido, causen daños al patrimonio universitario, deberán resarcir a la Universidad los daños y perjuicios de los que resulten

responsables, a través del pago o reparación, según se determine. En caso de negativa, la persona titular del espacio universitario dará aviso a la Oficina de la Abogacía General para que, de ser procedente, se ejerciten las acciones correspondientes ante las instancias competentes del fuero común.

Artículo 74. Cuando se trate de robo o pérdida de un bien mueble, la persona titular del espacio universitario, la coordinadora o el coordinador y la persona involucrada, deberán observar lo dispuesto en el Manual de Políticas y Procedimientos en materia de Bienes Patrimoniales de la Universidad y demás disposiciones universitarias.

La persona titular del espacio universitario deberá informar a la Oficina de la Abogacía General para que se inicie el procedimiento respectivo a fin de determinar si existe responsabilidad, así como, en su caso se interponga la denuncia ante la autoridad competente del fuero común.

CAPITULO DÉCIMO PRIMERO
DE LA RED UNIVERSITARIA DE INCUBADORAS DE EMPRESAS (RUIE)

Artículo 75. La RUIE se constituye como una instancia de colaboración cuyo objetivo es coadyuvar en el correcto funcionamiento de las incubadoras de empresas, a través del intercambio de información y experiencias para la mejora de los servicios que ofrecen.

Artículo 76. La RUIE estará conformada por las coordinadoras, los coordinadores, la persona titular de la Dirección de Desarrollo Empresarial y la del Departamento de Atención a la Red Universitaria de Incubadoras de Empresas.

Artículo 77. Podrán participar como personas invitadas a las reuniones de la RUIE, tutoras, tutores, asesoras y asesores que las coordinadoras o los coordinadores determinen, así como personas especialistas en áreas específicas, estas últimas a invitación de la Dirección de Desarrollo Empresarial y a propuesta de cualquier persona integrante de la RUIE.

Artículo 78. La RUIE llevará a cabo reuniones al menos cada tres meses a fin de lograr el cumplimiento de su objetivo, así como de obtener información de resultados de las metas institucionales y tratar asuntos de interés de las incubadoras de empresas. Cuando el asunto lo amerite, se podrá convocar a reunión extraordinaria.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Los Lineamientos de las Incubadoras de Empresas de la Universidad Autónoma del Estado de México entrarán en vigor el día de su aprobación por el H. Consejo Universitario.

SEGUNDO. Publíquense los presentes lineamientos en el órgano oficial de difusión *Gaceta Universitaria*.

TERCERO. Las incubadoras de empresas con que cuenta la Universidad, deberán observar lo dispuesto en el Artículo 19 de los presentes lineamientos, para lo cual contarán con un plazo no mayor a 60 días hábiles a fin de adecuar su denominación.

CUARTO. Se abrogan los Lineamientos Administrativos para las Incubadoras de Empresas de la Universidad Autónoma del Estado de México, aprobados el 15 de enero de 2013 y publicados en la Gaceta Universitaria, Núm. 211, enero 2013.

QUINTO. Se derogan todas las disposiciones de igual o menor jerarquía que se opongan a los presentes lineamientos.

Los presentes Lineamientos de las Incubadoras de Empresas de la Universidad Autónoma del Estado de México fueron aprobados por el H. Consejo Universitario en su sesión ordinaria del 28 de marzo de 2025.

LINEAMIENTOS PARA LA REGULARIZACIÓN JURÍDICA DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Universidad Autónoma del Estado de México es un organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios, dotada de plena autonomía en todo lo concerniente a sus aspectos académico, técnico, de gobierno, administrativo y económico; tiene como fines impartir la educación Media Superior y Superior, llevar a cabo la investigación humanística, científica y tecnológica; así como difundir y extender los avances del humanismo, la ciencia, la tecnología, el arte y otras manifestaciones de la cultura.

El patrimonio universitario se constituye con el conjunto de bienes, ingresos, derechos y obligaciones y está destinado al cumplimiento del objeto y fines institucionales, y se integra por los bienes al uso y servicio de la Universidad, el patrimonio cultural, así como los recursos financieros, observando lo dispuesto por la Ley de la Universidad en sus artículos 35 y 36; por su parte, el Estatuto Universitario señala en su Artículo 142, que todos los bienes que integran el patrimonio universitario, con excepción de los que forman parte del patrimonio cultural, estarán destinados a su uso o servicio, asimismo, podrán adquirir el carácter de prioritarios y no prioritarios, y estos últimos, el de bienes propios.

Derivado de ello y para la adecuada administración de los bienes inmuebles, la Dirección del Patrimonio Inmobiliario Universitario, dependiente de la Oficina de la Abogacía General, se encarga de dirigir, controlar y coordinar las acciones tendentes a la regularización jurídica y salvaguarda del patrimonio inmobiliario universitario, observando lo establecido en la normatividad federal, estatal, municipal y universitaria aplicable, con el fin de tener certeza y seguridad jurídica respecto de dichos bienes.

Por otra parte, y con el propósito de contar con una disposición que permitiera la regularización del patrimonio inmobiliario universitario, el 13 de julio de 2017, fueron expedidos por el Rector, los Lineamientos para la Regularización Jurídica del Patrimonio Inmobiliario de la Universidad Autónoma del Estado de México, ordenamiento que fue reformado el 15 de julio de 2021, a fin de normar, entre otras cosas, la participación de la Dirección General de Evaluación y Control de la Gestión Universitaria, así como realizar precisiones en el procedimiento de regularización.

En virtud de la importancia del patrimonio inmobiliario universitario, para el cumplimiento del objeto y fines de la Institución, así como considerando que este se localiza en diversos municipios del Estado de México, se deben llevar a cabo acciones que fortalezcan la adecuada regularización jurídica y administrativa de los bienes inmuebles, esto a través de gestiones oportunas dentro del marco de la normatividad aplicable en la materia, esto para brindar seguridad y certeza jurídica en el quehacer institucional.

En este contexto, se hace necesaria la expedición por parte del H. Consejo Universitario de los Lineamientos para la Regularización Jurídica del Patrimonio Inmobiliario, a través de los cuales se precisa la regularización de los bienes inmuebles de la Universidad, se establece la coordinación entre las instancias competentes, así como se señalan las acciones derivadas de los procedimientos de incorporación y desincorporación de dichos bienes, todo ello a fin de contar con un marco jurídico específico y actualizado en la materia.

LINEAMIENTOS PARA LA REGULARIZACIÓN JURÍDICA DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO

CAPÍTULO PRIMERO
DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Los presentes lineamientos tienen por objeto normar la regularización jurídica y administrativa de los bienes inmuebles que conforman el patrimonio inmobiliario de la Universidad Autónoma del Estado de México, así como las acciones para la incorporación o desincorporación de los mismos.

Artículo 2. Las disposiciones contenidas en este ordenamiento son de observancia general y obligatoria para los organismos académicos, centros universitarios, planteles de la Escuela Preparatoria, dependencias académicas y administrativas, y otros espacios universitarios, que hagan uso o que por sus funciones tengan alguna relación con los bienes inmuebles del patrimonio universitario.

Artículo 3. Para efectos de los presentes lineamientos se entenderá por:

I. Archivo documental, al conjunto de expedientes físicos de los bienes inmuebles de la Universidad Autónoma del Estado de México;
II. Catálogo, al Catálogo del Patrimonio Inmobiliario Universitario;
III. Dependencias académicas, a las unidades académicas profesionales, centros de investigación y unidades de servicio de la Universidad Autónoma del Estado de México;
IV. Dirección, a la Dirección del Patrimonio Inmobiliario Universitario, dependiente de la Oficina de la Abogacía General;
V. Espacios académicos, a los organismos académicos, centros universitarios, planteles de la Escuela Preparatoria y dependencias académicas de la Universidad Autónoma del Estado de México;
VI. Espacios universitarios, a los organismos académicos, centros universitarios, planteles de la Escuela Preparatoria, dependencias académicas y administrativas y otros espacios de la Universidad Autónoma del Estado de México;
VII. Título, a cualquier instrumento jurídico a través del cual se acredita la propiedad o posesión de los bienes inmuebles a favor de la Universidad Autónoma del Estado de México, y
VIII. Universidad, a la Universidad Autónoma del Estado de México.

Artículo 4. La interpretación legal de los presentes lineamientos corresponderá a la Oficina de la Abogacía General de la Universidad.

CAPÍTULO SEGUNDO
DE LAS GENERALIDADES DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO UNIVERSITARIO

Artículo 5. El patrimonio inmobiliario universitario se integra por el conjunto de bienes inmuebles que están destinados para el uso o servicio de la Universidad, en el desarrollo de sus funciones sustantivas y adjetivas, así como por aquellos que por su naturaleza o destino coadyuven en el cumplimiento del objeto y fines institucionales, en términos de lo establecido por los artículos 36 fracción I de la Ley de la Universidad, y 142 primer párrafo del Estatuto Universitario.

Artículo 6. Los bienes inmuebles de la Universidad son inalienables e imprescriptibles y sobre ellos no podrá constituirse gravamen alguno, conforme a lo dispuesto por el Artículo 37 de la Ley de la Universidad.

Artículo 7. Los bienes inmuebles sólo podrán ser objeto de disposición previo cumplimiento de lo establecido en los artículos 21 fracción IX y 37 de la Ley de la Universidad, y 142 del Estatuto Universitario y demás normatividad universitaria aplicable.

Artículo 8. La Oficina de la Abogacía General, a través de la dirección llevará a cabo las acciones relativas a coordinar y dar seguimiento a la situación jurídica y/o administrativa de los bienes inmuebles. Asimismo, implementará los instrumentos de control del patrimonio inmobiliario universitario, señalados en el presente ordenamiento.

CAPÍTULO TERCERO
DE LOS INSTRUMENTOS DE CONTROL DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO UNIVERSITARIO

Artículo 9. La dirección contará con un Catálogo del Patrimonio Inmobiliario Universitario, un archivo documental y un sistema de base de datos, como instrumentos de control de los bienes inmuebles, los cuales serán integrados y actualizados por la propia dirección en apoyo del desarrollo de sus funciones.

Artículo 10. El catálogo es el documento en el que se registra la alta y baja de los bienes inmuebles de la Universidad, y estará integrado por los rubros que la dirección, previa autorización de la persona titular de la Oficina de la Abogacía General, considere necesarios para un adecuado control de los bienes inmuebles.

Artículo 11. La persona titular de la Oficina de la Abogacía General, a través de la dirección, podrá proporcionar a los titulares de los espacios universitarios que soliciten, por escrito y de manera justificada, información de algún bien inmueble contenida en el catálogo y en el archivo documental.

Artículo 12. El archivo documental es el conjunto de expedientes físicos de los bienes inmuebles que está integrado por la documentación de naturaleza jurídica y administrativa, y en el que se incluirá, en su caso, el original o copia del título que ampara la propiedad o posesión de dichos bienes.

Artículo 13. La Oficina de la Abogacía General, a través de la dirección, integrará, resguardará y conservará el archivo documental, atendiendo lo que determine la Dirección de Archivo Universitario, en observancia a lo dispuesto por la normatividad en la materia.

Artículo 14. La dirección deberá llevar a cabo las acciones necesarias para la conformación y operación del sistema de base de datos, el cual mantendrá actualizado a efecto de contar con un respaldo digital que dé certeza y seguridad jurídica, además de homologar la información de los bienes inmuebles.

Artículo 15. La Secretaría de Administración y la Secretaría de Finanzas deberán proveer a la Oficina de la Abogacía General de los recursos y mecanismos necesarios para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 13 y 14 de los presentes lineamientos.

CAPÍTULO CUARTO
DE LA INCORPORACIÓN Y ALTA DE LOS BIENES INMUEBLES

Artículo 16. La incorporación de bienes inmuebles es el acto por medio del cual la Universidad integra, bajo cualquier título, un bien inmueble al patrimonio universitario, a fin de incrementarlo y dar cumplimiento con ello a lo dispuesto en los artículos 35 de la Ley de la Universidad y 137 del Estatuto Universitario.

Artículo 17. Todos aquellos bienes inmuebles que se incorporen al patrimonio universitario deberán darse de alta en el catálogo, con el propósito de que se tenga el registro de los mismos.

Artículo 18. Previo a la incorporación de un bien inmueble al patrimonio universitario, se deberá llevar a cabo el análisis de su situación jurídica y/o administrativa por parte de la dirección, la cual elaborará un informe que presentará a la persona titular de la Oficina de la Abogacía General.

CAPÍTULO QUINTO
DE LA DESINCORPORACIÓN Y BAJA DE LOS BIENES INMUEBLES

Artículo 19. Aquellos bienes inmuebles que por la estimación de su depreciación, utilidad u otra circunstancia sean dictaminados como no adecuados o apropiados para el uso o servicio de la Universidad, o que constituyan un inconveniente para ser utilizados y hayan sido declarados por el Consejo Universitario como no prioritarios y adquirido el carácter de bienes propios, en términos de lo dispuesto por el Artículo 142 tercer párrafo del Estatuto Universitario, podrán ser desincorporados del patrimonio universitario, observando además lo establecido en el presente ordenamiento y demás normatividad universitaria.

Artículo 20. Para determinar que un bien inmueble no es adecuado o apropiado para el

uso o servicio de la Universidad, o resulte inconveniente para ser utilizado, se deberá realizar un estudio técnico-jurídico en el que se expresen detalladamente los motivos que justifiquen dicha condición y se complementará, en su caso, con otros documentos, información y estudios correspondientes.

Artículo 21. El estudio técnico-jurídico comprenderá dos etapas, la primera relativa al estudio jurídico a cargo de la dirección, el cual será sometido a consideración de la persona titular de la Oficina de la Abogacía General, quien determinará si se prosigue con la segunda etapa correspondiente al estudio técnico, que realizarán la Secretaría de Administración, a través de la Dirección de Obra Universitaria, y la Secretaría de Finanzas, a través de la Dirección de Recursos Financieros; en esta última etapa participará la Dirección General de Evaluación y Control de la Gestión Universitaria.

Artículo 22. El estudio jurídico, señalado en el Artículo 21 de los presentes lineamientos, estará conformado por lo siguiente:

a) Datos generales del bien inmueble;
b) Documento de posesión o propiedad del bien inmueble a favor de la Universidad, en caso de contar con él;
c) Certificado de libertad de gravámenes emitido por el Instituto de la Función Registral del Estado de México, si es que el bien inmueble se encuentra inscrito;
d) Opinión jurídica, que incluirá los elementos para la posible desincorporación del bien inmueble y/o su baja del catálogo; el primer supuesto será procedente cuando la Universidad tenga la propiedad, y el segundo, cuando solo se tenga la posesión o exista un documento que vincule al bien inmueble con la Universidad, y
e) Documento emitido por la Dirección de Recursos Financieros, en el que especifique si el bien inmueble se encuentra registrado en los activos fijos de la Universidad.

Artículo 23. El estudio técnico, señalado en el Artículo 21 de los presentes lineamientos, estará conformado por lo siguiente:

a) Reporte de la visita física al bien inmueble, a fin de constatar el estado en que se encuentra, cuando sea localizable;
b) Localización o no localización física del bien inmueble;
c) Evidencias que demuestren el estado en que se encuentra el bien inmueble, para el caso de que sea localizable;
d) Avalúo del bien inmueble, si es que se cuenta con él, y
e) Opinión técnica, en la cual se determinen las condiciones físicas y técnicas del bien inmueble.

Artículo 24. Integrado el estudio técnico-jurídico, la persona titular de la Oficina de la Abogacía General procederá a su análisis y, de considerarlo viable, previo visto bueno de la Dirección General de Evaluación y Control de la Gestión Universitaria, lo remitirá a la persona titular de la Rectoría, quien podrá someterlo al Consejo Universitario a efecto de que el inmueble sea declarado bien no prioritario y se convierta en bien propio, y se acuerde su desincorporación y consecuente baja del catálogo, o su baja directa del catálogo.

Artículo 25. Serán considerados como bienes inmuebles de inviable regularización, aquellos que se ubiquen dentro de alguno de los supuestos siguientes:

I. Que, por sus características jurídico-administrativas, físicas y/o condiciones no sea posible su identificación y/o localización;
II. No se encuentren registrados en los activos fijos de la Universidad;
III. No estén registrados ante la oficina de catastro municipal correspondiente o dependencia del Gobierno del Estado de México, a favor de la Universidad, y
IV. No se encuentren inscritos ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México (IFREM) a favor de la Universidad.

Artículo 26. La persona titular de la Oficina de la Abogacía General, previa justificación elaborada por la dirección y con el visto bueno de la Dirección General de Evaluación y Control de la Gestión Universitaria, remitirá la solicitud de

baja del bien inmueble de inviable regularización a la persona titular de la Rectoría, quien de considerarlo viable, la someterá al Consejo Universitario, para que, en su caso, apruebe su baja del catálogo.

Artículo 27. La dirección deberá registrar en el catálogo, la baja de los bienes inmuebles que haya sido acordada por el Consejo Universitario, quedando bajo su resguardo el expediente que justifique la misma.

CAPÍTULO SEXTO
DEL ESTATUS DE LOS BIENES INMUEBLES

Artículo 28. La dirección, en forma coordinada con la Dirección de Obra Universitaria, implementarán visitas de inspección y demás acciones que permitan verificar el estado que guardan los bienes inmuebles, cuando estos pudieran ser objeto de algún tipo de afectación, anomalía, ilícito o se determine que es necesario.

Artículo 29. Cuando derivado de la visita de inspección se detecte una posible afectación al patrimonio inmobiliario universitario, la Dirección de Obra Universitaria realizará un estudio, el cual hará del conocimiento de las instancias y dependencias universitarias correspondientes.

Artículo 30. La dirección, cuando determine que es necesario, solicitará a la Dirección de Obra Universitaria realizar los levantamientos topográficos o avalúos de los bienes inmuebles, a fin de integrar, actualizar y verificar la información de los mismos.

Artículo 31. Para la realización de las visitas de inspección, los levantamientos topográficos, así como los avalúos a los bienes inmuebles, la Secretaría de Administración y la Secretaría de Finanzas destinarán los recursos y medios suficientes.

Artículo 32. Las personas titulares de los espacios universitarios deberán coadyuvar con las instancias competentes de la Universidad, en la preservación y salvaguarda del patrimonio inmobiliario universitario.

Artículo 33. Las personas titulares de los espacios universitarios informarán a la Oficina de la Abogacía General, a la Secretaría de Administración y a la Dirección General de Evaluación y Control de la Gestión Universitaria, cuando los bienes inmuebles en los que se ubiquen pudieran ser objeto de algún tipo de afectación, anomalía, ilícito o cualquier otro supuesto que ocasione daño a los mismos. Asimismo, la Dirección General de Evaluación y Control de la Gestión Universitaria, derivado de la práctica de sus auditorías, informará a la Oficina de la Abogacía General cuando detecte la presencia de alguna de estas circunstancias.

Artículo 34. La Oficina de la Abogacía General, a través de la Dirección de Asuntos Jurídicos, promoverá las acciones legales necesarias en caso de tener conocimiento o detectar irregularidades o situaciones que atenten contra el patrimonio inmobiliario universitario.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Los Lineamientos para la Regularización Jurídica del Patrimonio Inmobiliario de la Universidad Autónoma del Estado de México entrarán en vigor el día de su aprobación por el H. Consejo Universitario.

SEGUNDO. Publíquense los presentes lineamientos en el órgano oficial de difusión *Gaceta Universitaria*.

TERCERO. Se abrogan los Lineamientos para la Regularización Jurídica del Patrimonio Inmobiliario de la Universidad Autónoma del Estado de México, aprobados el 13 de julio de 2017, y publicados en la Gaceta Universitaria, Núm. 265, julio 2017, Época XV, Año XXXIII.

CUARTO. Se derogan todas aquellas disposiciones de igual o menor jerarquía que se opongan a los presentes lineamientos.

Los presentes Lineamientos para la Regularización Jurídica del Patrimonio Inmobiliario de la Universidad Autónoma del Estado de México fueron aprobados por el H. Consejo Universitario en su sesión ordinaria del 28 de marzo de 2025.

Universidad Autónoma del Estado de México

PROGRAMA INSTITUCIONAL DE CULTURA DE PAZ

de la Universidad Autónoma del Estado de México

2025

SOMOS UAEMéx

ADMINISTRACIÓN UNIVERSITARIA 2021 - 2025

Directorio

Doctor en Ciencias e Ingeniería Ambientales
Carlos Eduardo Barrera Díaz
Rector

Doctor en Ciencias Computacionales
José Raymundo Marcial Romero
Secretario de Docencia

Doctora en Farmacia y Tecnología Farmacéutica
Mariana Ortiz Reynoso
Encargada del Despacho de la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados

Doctora en Humanidades
María de las Mercedes Portilla Luja
Secretaria de Difusión Cultural

Doctor en Ciencias del Agua
Francisco Zepeda Mondragón
Secretario de Extensión y Vinculación

Doctor en Ciencias de la Educación
Marco Aurelio Cienfuegos Terrón
Secretario de Rectoría

Doctor en Educación
Octavio Crisóforo Bernal Ramos
Secretario de Finanzas

Maestra en Administración de Tecnologías de la Información
Jeannet Mendoza Colín
Encargada del Despacho de la Secretaría de Administración

Doctora en Ciencias Administrativas
María Esther Aurora Contreras Lara Vega
Secretaria de Planeación y Desarrollo Institucional

Doctora en Derecho
Luz María Consuelo Jaimes Legorreta
Abogada General

Maestra en Salud Animal
Trinidad Beltrán León
Secretaria Técnica

Licenciada en Comunicación
Ginarely Valencia Alcántara
Directora General de Comunicación Universitaria

Maestro en Administración Pública
Juan Bernal Aguirre
Encargado del Despacho de la Dirección de Centros Universitarios y Unidades Académicas Profesionales

Contenido

Presentación 7
Antecedentes 8
Objetivos y ejes 9
Programa de actividades para contribuir a la cultura de paz 10
Seguimiento 13
Referencias 14

Presentación

De acuerdo con la Declaración de Yamoussoukro sobre la paz en la mente de los hombres (UNESCO, 1989), la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing (ONU, 1995), los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ONU, 2015), la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM, 2023), la Propuesta de creación de la red para la paz (ANUIES, 2023), el Acuerdo Nacional por una Cultura de Paz y la Erradicación de la Violencia de Género en las Instituciones de Educación Superior (ANUIES, 2023b), así como con la Declaración de los Pinos por una Cultura de Paz y Derechos Humanos (CNDH, 2023), la educación es un baluarte de la cultura de paz que implica el análisis para la crítica reflexiva a partir de una cosmovisión pacifista. En este sentido, la Universidad Autónoma del Estado de México, en su *Plan Rector de Desarrollo Institucional 2021-2025*, busca que el enfoque y orientación de los planes de estudios tengan una actualización que permita incluir temas de relevancia social actual, en especial la formación de personas con mayor responsabilidad y compromiso social, ético, cívico, ambiental, democrático y plural, la igualdad de género y cultura de paz (PRDI, 2021, p.57). Por tal motivo, se presenta el documento que contiene la propuesta del **Programa Institucional de Cultura de Paz 2025 de la Universidad Autónoma del Estado de México**, el cual se centra en cuatro ejes:

I. Promoción, difusión y socialización de la cultura de paz.
II. Género y prevención de la violencia.
III. Educación en derechos humanos y objetivos de desarrollo sostenible.
IV. Mecanismos para la transformación positiva de los conflictos.

Ejes que contribuyen a formar estudiantes bajo una convicción humana integradora y de corresponsabilidad, mediante el desarrollo de habilidades y la adquisición de herramientas que les permita convivir pacífica y armónicamente, así como ser conscientes de la importancia de seguir principios éticos, códigos de conducta universales e integrar a la vida cotidiana los derechos humanos, la igualdad de género y la diversidad cultural.

Antecedentes

La cultura de paz, entendida como el sistema que busca fortalecer los principios éticos para la transformación social, es un proceso que involucra a toda la comunidad universitaria, a partir de la reflexión sobre los retos que como sociedad enfrentamos en materia de derechos humanos, erradicación de las violencias, especialmente la de género, comunicación asertiva, resolución de conflictos, el respeto y la tolerancia, entre otros, en aras de construir nuevos tejidos y pactos sociales para impulsar una convivencia pacífica, con menos injusticia y desigualdad, mayor diálogo, participación y confianza. Derivado de lo anterior, en sesión ordinaria de octubre de 2023, el H. Consejo Universitario aprobó la Política Institucional de Igualdad de Género, el Protocolo para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia, y el Plan de Trabajo de Cultura de Paz 2023 de la Universidad Autónoma del Estado de México, los cuales se publicaron en la *Gaceta Universitaria* de diciembre de 2023.

Lo anterior tiene el objetivo de consolidar acciones encaminadas a promover y fortalecer una cultura de paz e inclusión, con base en la práctica de la transversalización de la perspectiva de género, en conjunto con la defensa de los derechos humanos, el fomento a la igualdad, la detección, prevención y atención a la violencia de género u otra de cualquier modalidad, con apego a los principios y valores universitarios. Por tal razón, la política considera como línea estratégica contar con espacios universitarios libres de violencia y promotores de paz. Por su parte, el protocolo establece el Programa para la promoción, fomento y capacitación de la inclusión, igualdad y prevención de la violencia a fin de fortalecer la cultura de paz en el ámbito universitario.

Derivado de estos documentos, el Programa 2024 integra actividades dirigidas a fomentar actitudes, comportamientos y conductas que conduzcan a crear una educación para la paz; en este sentido, las actividades continuarán involucrando tanto a los espacios del Nivel Medio Superior (NMS) como a los de estudios profesionales o Nivel Superior (NS), y estarán enfocadas a consolidar la cultura de paz en el ámbito universitario, como la sensibilización en temas de ética, tolerancia, no violencia, igualdad, equidad de género y derechos humanos.

Objetivos y ejes

El propósito del programa es crear el marco de acción sobre el cual la comunidad universitaria habrá de desarrollar habilidades, destrezas y aptitudes sobre la promoción de la cultura de paz en el ámbito educativo y social, por ello se incorporará el uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC´s) para proporcionar el registro oportuno de las actividades realizadas en los espacios universitarios y de esta manera contribuir a los compromisos adquiridos tanto en el plano nacional como en el internacional en materia de paz.

Es así que para el año 2025, mediante el trabajo colaborativo, las relaciones interinstitucionales y el compromiso de las personas que integran la comunidad universitaria, se ejecutarán diversas actividades relacionadas con la cultura de paz, enfocadas en los cuatro ejes que conforman el mismo y cuyo alcance consiste en:

I. **Promoción, difusión y socialización de la cultura de paz** busca sensibilizar promover prácticas que propicien un ambiente en armonía.

II. **Género y prevención de la violencia** a partir de la revisión de los planes y programas de estudios a efecto de integrar en los contenidos educativos la temática relacionada con la cultura de la paz, al tiempo en que se fomenta la actualización de personal docente y se promueven días conmemorativos a la cultura de paz.

III. **Educación en derechos humanos y objetivos de desarrollo sostenible** para generar conciencia sobre la paz mediante la creación de espacios de reflexión y crítica.

IV. **Mecanismos para la transformación positiva de los conflictos** con la finalidad de concientizar sobre la importancia de la convivencia armónica, la promoción de la paz y la resolución pacífica de conflictos.

De ahí la importancia de buscar los canales adecuados que permitan la vinculación interinstitucional que contribuyan a la generación de nuevos proyectos, tendientes a concientizar sobre las prácticas relacionadas con la solución pacífica de conflictos, además de aumentar el número de capacitaciones tanto al personal administrativo como docente, a la par que se sensibiliza a la comunidad estudiantil universitaria.

Programa de actividades para contribuir a la cultura de paz

Eje	Actividad	Calendarización				Presupuesto estimado
		1er Trimestre	2do Trimestre	3er Trimestre	4to Trimestre	
1. Promoción, difusión y socialización de la cultura de paz	Realizar campaña gráfica sobre los principios, valores universitarios y sustentabilidad (NS).		●			$4,000.00
	Realizar actividades culturales con temáticas de igualdad de género y cultura de paz (NMS).		●	●	●	$39,639.76
	Impartir cursos o talleres en materia de educación para la paz y derechos humanos dirigidos al alumnado de espacios académicos (NS).	●	●	●		$10,000.00
	Realizar actividades culturales con temáticas de igualdad de género y cultura de paz (NS).	●	●	●	●	$127,300.00

		Calendarización				
Eje	**Actividad**	**1er Trimestre**	**2do Trimestre**	**3er Trimestre**	**4to Trimestre**	**Presupuesto estimado**
2. Género y prevención de la violencia	Contar con proyectos de investigación que atiendan temas de igualdad de género (NS).			●	●	**$49,212.00**
	Capacitar personas del PEP para el tratamiento eficaz de temas transversales (NMS).		●	●	●	**$32,600.00**
	Impartir talleres sobre vocaciones informadas libres de estereotipos de género dirigidos a estudiantes de preparatoria que cursan el último año (NMS)	●	●	●	●	**$11,400.00**
	Realizar exposición de arte visual relacionada con los efectos que produce la discriminación y desigualdad para alumnos (NMS).	●	●	●	●	**$9,400.00**
	Capacitar al personal universitario en temas de género e inclusión (NS).	●	●	●	●	**$17,750.00**
	Realizar una exposición de arte visual relacionada con los efectos que produce la discriminación y desigualdad para alumnos (NS).	●	●	●	●	**$115,600.00**
	Capacitar docentes en temas de género e inclusión (NS).		●	●	●	**$164,437.50**

		Calendarización				
Eje	**Actividad**	**1er Trimestre**	**2do Trimestre**	**3er Trimestre**	**4to Trimestre**	**Presupuesto estimado**
3. Educación en Derechos Humanos y objetivos de desarrollo sostenible	Realizar jornadas de difusión de los códigos de Ética y de Conducta (NS).	●	●	●	●	**$86,500.00**
	Impartir pláticas para alumnos, sobre derechos humanos y universitarios (NS).	●	●	●	●	**$59,500.00**
	Impartir pláticas para profesores, sobre derechos humanos y universitarios (NS).	●	●	●	●	**$47,900.00**
	Realizar un concurso sobre valores y derechos universitarios (NS).				●	**$2,000.00**
	Realizar jornadas de difusión de los códigos de Ética y de Conducta (NMS).				●	**$5,000.00**
	Impartir pláticas para alumnos, sobre derechos humanos y universitarios (NMS).	●	●	●	●	**$15,700.00**

Impartir pláticas a profesores sobre derechos humanos y universitarios (NMS).	●	●	●	●	**$10,800.00**

Calendarización

Eje	Actividad	1er Trimestre	2do Trimestre	3er Trimestre	4to Trimestre	Presupuesto estimado
4. Mecanismos para la Transformación positiva de los conflictos	Elaborar contenidos para promover la cultura del buen trato, la identificación del riesgo psicosocial y la identificación de la violencia laboral.		●		●	**$8,000.00**

Nota: El programa de actividades cuenta con un presupuesto estimado de **$816,739.26** (Ochocientos dieciséis mil setecientos treinta y nueve pesos con 26/100 M.N) derivado del Anexo de Ejecución 2025 del Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero.

Seguimiento

Que de conformidad al Acuerdo del H. Consejo Universitario por el que se emite la Política Institucional de Igualdad de Género y el Protocolo para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia de la Universidad Autónoma del Estado de México, en su acuerdo tercero, la Coordinación Institucional de Equidad de Género es la encargada de realizar el seguimiento y evaluación de los programas.

Referencias

ANUIES. (2023). Propuesta de creación de la red para la paz. Reunión del Consejo Nacional de la ANUIES, Colima, México.

ANUIES. (2023b). ANUIES propone a sus instituciones asociadas un *acuerdo nacional contra la violencia de género*. Ciudad Juárez, Chihuahua, México. http://www.anuies.mx/noticias/anuies-propone-a-sus-instituciones-asociadas-un-acuerdo-nacional.

Cámara de Diputados (2023). *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*. https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf.

CNDH. (2023). *Declaración de los Pinos por una Cultura de Paz y Derechos Humanos*. https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2023-12/Declaracion_Cultura_Paz_DDHH.pdf.

ONU. (1995). *Declaración y Plataforma de Acción de Beijing*. https://www.unwomen.org/sites/default/files/Headquarters/Attachments/Sections/CSW/BPA_S_Final_WEB.pdf.

ONU. (2015). *Objetivos de Desarrollo Sostenible*. https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/objetivos-de-desarrollo-sostenible/.

UNESCO. (1989). *Declaración de Yamusukro sobre la paz en la mente de los hombres*. https://dhpedia.wikis.cc/wiki/Declaraci%C3%B3n_de_Yamusukro_sobre_la_Paz_en_la_Mente_de_los_Hombres.

Universidad Autónoma del Estado de México (UAEMéx) (2021). *Plan Rector de Desarrollo Institucional 2021-2025*. http://planeacion.uaemex.mx/docs/PRDI_2021-2025.pdf.





Universidad Autónoma del Estado de México

Edificio de Rectoría de la Universidad Autónoma del Estado de México, Instituto Literario No. 100, Col. Centro C.P. 50000, Toluca, Estado de México.
www.uaemex.mx

SOMOS UAEMéx | ADMINISTRACIÓN UNIVERSITARIA 2021 - 2025

Universidad Autónoma
del Estado de México

Plan de Trabajo Salud Mental para la comunidad universitaria

DISU 2025

Directorio

Doctor en Ciencias e Ingeniería Ambientales
Carlos Eduardo Barrera Díaz
Rector

Doctor en Ciencias Computacionales
José Raymundo Marcial Romero
Secretario de Docencia

Doctora en Ciencias Sociales
Martha Patricia Zarza Delgado
Secretaria de Investigación y Estudios Avanzados

Doctora en Humanidades
María de las Mercedes Portilla Luja
Secretaria de Difusión Cultural

Doctor en Ciencias del Agua
Francisco Zepeda Mondragón
Secretario de Extensión y Vinculación

Doctor en Ciencias de la Educación
Marco Aurelio Cienfuegos Terrón
Secretario de Rectoría

Doctor en Educación
Octavio Crisóforo Bernal Ramos
Secretario de Finanzas

Doctora en Ciencias Económico-Administrativas
Eréndira Fierro Moreno
Secretaria de Administración

Doctora en Ciencias Administrativas
María Esther Aurora Contreras Lara Vega
Secretaria de Planeación y Desarrollo Institucional

Doctora en Derecho
Luz María Consuelo Jaimes Legorreta
Abogada General

Maestra en Salud Animal
Trinidad Beltrán León
Secretaria Técnica

Licenciada en Comunicación
Ginarely Valencia Alcántara
Directora General de Comunicación Universitaria

Maestro en Administración Pública
Juan Bernal Aguirre
Encargado del Despacho de la Dirección de Centros Universitarios y Unidades Académicas Profesionales, Región A y B

Contenido

Tabla de contenido

Presentación 5
Introducción 7
Diagnóstico 9
Objetivo general 13
Objetivo específico I 13
Estrategias 13
Objetivo específico II 13
Estrategias 13
Objetivo específico III 14
Estrategias 14
Actividades que contribuyen al plan de trabajo 14
Calendarización 15
Seguimiento y evaluación 16
Fuentes de consulta 16

Presentación

El Plan de Trabajo de Salud Mental para la comunidad universitaria es un documento estratégico integral, diseñado para promover el bienestar emocional y psicológico de estudiantes, docentes y personal administrativo. Reconociendo el entorno académico actual, caracterizado por su creciente exigencia y complejidad, este plan prioriza la salud mental como un pilar fundamental para el desarrollo integral de todos sus miembros.

Este plan se fundamenta en un marco legal y ético sólido, alineándose con las políticas nacionales e internacionales que reconocen la salud mental como un derecho humano esencial. En México, la Ley General de Salud establece el derecho a la atención en salud mental, mientras que la Organización Mundial de la Salud (OMS) destaca su importancia en el contexto educativo. En este sentido, el sustento legal del Plan de Trabajo de Salud Mental se apoya en normativas y marcos éticos que garantizan su implementación y sostenibilidad, como la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (ONU) y las directrices de la OMS sobre salud mental. Estos marcos establecen la responsabilidad de las universidades en la promoción de la salud mental como un derecho fundamental, asegurando su acceso y continuidad en el ámbito académico.

La implementación de este plan responde a la necesidad apremiante de abordar los desafíos que enfrenta la comunidad universitaria en materia de salud mental. El estrés académico, las presiones sociales y otros factores psicosociales pueden impactar negativamente el bienestar emocional, afectando tanto el rendimiento académico como la calidad de vida. Por lo tanto, se proponen estrategias proactivas para prevenir problemas de salud mental y fomentar un entorno universitario saludable y de apoyo.

El objetivo principal de este plan es establecer un enfoque integral y sostenible para mejorar la salud mental en el ámbito universitario. A través de la colaboración interdisciplinaria y la participación de toda la comunidad, se busca crear un ambiente que valore y promueva el bienestar emocional como un componente esencial del éxito académico y personal. El plan

abordará áreas clave como la prevención de trastornos mentales, el fortalecimiento de habilidades socioemocionales, la creación de redes de apoyo y el acceso a servicios psicológicos especializados.

Introducción

A nivel internacional, la salud mental ha sido reconocida como una prioridad por organizaciones como la Organización Mundial de la Salud (OMS), destaca que la salud mental es tan importante como la salud física y que su promoción debe ser una parte integral de las políticas educativas.

Al respecto la Organización Panamericana de Salud define la salud mental como un "estado de bienestar mental que permite a las personas hacer frente a los momentos de estrés sobre la vida, desarrollar sus habilidades", además de ser un derecho humano fundamental para el desarrollo personal, comunitario y socioeconómico (PAHO,2025).

En su Estrategia Mundial sobre Salud Mental 2013-2030, se establece que el bienestar mental es fundamental para el desarrollo sostenible y la calidad de vida, enfatizando la necesidad de adoptar un enfoque que abarque toda la vida y la aplicación de medidas para promover la salud mental y el bienestar de todos, en este punto, las universidades son espacios clave para el desarrollo humano, deben adoptar enfoques proactivos para fomentar un entorno saludable (IMSS, 2024). Esto incluye la implementación de programas de prevención, la capacitación del personal docente y administrativo, y el acceso a servicios psicológicos adecuados.

La falta de políticas públicas adecuadas puede llevar a la saturación de los servicios de salud mental, con derivaciones masivas y una medicalización excesiva desde la atención primaria; la salud mental en México enfrenta desafíos significativos, incluyendo la falta de recursos adecuados y el estigma asociado a los problemas mentales; de acuerdo con lo reportado por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) en junio de 2023, 3 de cada 10 personas padece algún trastorno mental a lo largo de su vida y más del 60% de la población que sufre alguno de ellos no recibe tratamiento (World Economic Forum, 2022).

La ansiedad en estudiantes universitarios pasó del 17% al 31% en solo seis años (Zapata, 2021). Por otro lado, el Impacto de la pandemia: La pandemia del COVID-19 ha exacerbado

los problemas de salud mental, con un rápido aumento de la ansiedad y la depresión.

El 60% de los estudiantes reportó dificultades para acceder a atención de salud mental durante este período. por ende, las tasas de trastornos mentales también se hacen presentes, ya que se estima que hasta el 20% de los universitarios tienen un trastorno mental, principalmente de ansiedad, del ánimo y consumo de sustancias. Con relación al acceso a atención especializada, se identifica que, solo el 16.4% de los estudiantes con problemas de salud mental recibió atención especializada en los últimos 12 meses (Carreón-Gutiérrez, 2024). Y finalmente la relación entre estrés académico y salud mental: El estrés académico está asociado con un mayor riesgo de ansiedad, depresión e insomnio. Los estudiantes con estrés académico tienen 3.9 veces más probabilidades de presentar ansiedad moderada.

El Plan General de Desarrollo 2021-2033 establece como uno de sus ejes fundamentales el bienestar integral de la población. Asimismo, el Plan Rector de Desarrollo Institucional (PRDI), 2021-2025 enfatiza la necesidad de crear espacios seguros y saludables en las instituciones educativas; este plan se alinea con estas directrices nacionales, buscando contribuir al desarrollo integral de los estudiantes y personal universitario.

Aunado a lo anterior, la institución a través del PRDI 2021-2025 da seguimiento al énfasis en la salud mental por medio del Programa de Atención Psicológica, el cual brinda atención de primer nivel a la comunidad universitaria que se conforma de estudiantes, docentes y personal administrativo.

Diagnóstico

La Universidad Autónoma del Estado de México (UAEMEX) ha demostrado un compromiso creciente con la salud mental a través de diversas iniciativas académicas y de servicio, actualmente cuenta con los siguientes servicios y colaboraciones en pro de la atención a la salud:

Colaboraciones interinstitucionales: La UAEMEX participa en programas interinstitucionales de asistencia psicológica, y ha establecido convenios con instituciones de salud pública y privada con el objetivo de ampliar el abanico de opciones para la atención de la comunidad universitaria, lo que refleja su compromiso con la colaboración y el intercambio de recursos para mejorar la salud mental.

Iniciativas institucionales: Además de los programas académicos, la universidad ha aprobado el Programa Institucional de Cultura de Paz 2024, el cual busca fomentar un ambiente de bienestar y colaboración dentro de la comunidad universitaria.

Programas de estudio en salud mental: La UAEMEX ha aprobado planes de estudio que incluyen la Especialidad en Psiquiatría y el Diplomado Superior en Intervención Psicodinámica. Estos programas buscan formar profesionales capacitados para abordar problemas de salud mental de manera integral.

Servicios de atención psicológica: La Dirección de Salud Universitaria de la Secretaría de Extensión y Vinculación, cuenta con el Programa de Atención Psicológica integrada por 23 psicólogos mientras que la Facultad de Medicina ofrece atención psicológica, psiquiátrica y psicoterapéutica a la comunidad estudiantil, con un enfoque multimodal.

Con relación con la instancia referida en el párrafo anterior y derivado de las estrategias que esta genera se obtuvieron los siguientes datos considerados del 2021 al 2024: conferencias 1 916, módulos de salud física y mental, pláticas breves en preparatoria 210, talleres de salud física y mental 207, campaña de salud visual 12 y cápsulas informativas 146.

En un reciente informe estadístico del programa de atención psicológica, que reporta cifras de 2021 a 2024, se tiene que el año donde se reportó el mayor número de atenciones psicológicas es el 2021 con 3 5215 atenciones, seguido por el año 2024 con 1 263 y el año

con menor número de atenciones fue 2022 con 8 490.

En lo que respecta a la atención por género en 2 024 de un total de 1 263 atenciones 9 564 fueron dirigidas a mujeres y 3 067 para hombres; en lo relacionado a consultas por sector en 2024 la mayoría de las atenciones 12 259 fueron para los alumnos, 271 a administrativos y 101 a docentes.

Con base en lo reportado se observa la relevancia que la UAEMEX le da a la atención de la salud mental dentro de la comunidad universitaria.

Por lo anterior para identificar las estrategias a seguir en el presente plan de trabajo, se realizó un análisis a través de una Matriz FODA para la atención a la salud mental en la UAEMEX.

Fortalezas (F)	Debilidades (D)
1. Conciencia creciente sobre salud mental: La UAEMEX muestra interés en atender la salud mental a través de programas y campañas de sensibilización. 2. Recursos humanos capacitados: Personal especializado integrante del **Programa de Atención Psicológica** para atención a la comunidad universitaria, funcionando desde 2019. 3. Inclusión en redes educativas: Participación en redes internacionales que avalan su calidad educativa y compromiso social. 4. Infraestructura: Espacios físicos que pueden ser adaptados para servicios de salud mental. 5. Programas previos establecidos: Existen iniciativas previas que pueden ser fortalecidas o ampliadas. 6. Compromiso institucional: La institución cuenta con la implementación de políticas que favorezcan la salud mental.	1. Insuficiente personal especializado: Escaso número de profesionales capacitados en salud mental 2. Estigma asociado a buscar ayuda: Barreras socioculturales que dificultan el acercamiento a servicios de salud mental. 3. Infraestructura limitada para atención psicológica: Espacios dedicados a la atención psicológica pueden ser insuficientes. 4. Desinformación y falta de cultura para la prevención y promoción de la salud mental.

Oportunidades (O)	Amenazas (A)
1. Apoyo gubernamental y privado: Posibilidad de obtener financiamiento para programas de salud mental a través de convenios con instituciones gubernamentales y privadas. 2. Colaboración interinstitucional: Oportunidades de colaboración con otras universidades y organizaciones para compartir recursos y experiencias. 3. Tecnología para la salud mental: Uso de plataformas digitales para ofrecer servicios de salud mental a distancia. 4. Cambio en la percepción social: Mayor conciencia sobre la importancia de la salud mental en la sociedad.	1. Crisis económicas: Reducción de presupuestos que afecten la inversión en salud mental. 2. Estigma persistente: Dificultades para cambiar la percepción sobre la salud mental en la comunidad universitaria.
Estrategias basadas en la matriz FODA	
• FO (Maxi-Maxi): Utilizar las fortalezas de la UAEMEX para aprovechar las oportunidades de colaboración interinstitucional y financiamiento externo. • DO (Mini-Maxi): Invertir en capacitación del personal especializado en salud mental y mejorar la infraestructura para aprovechar las oportunidades de apoyo gubernamental y tecnológico. • DA (Mini-Mini): Implementar estrategias defensivas para reducir las debilidades y neutralizar las amenazas, como la competencia por recursos.	

Objetivo general

Fortalecer la promoción de los factores de protección y riesgo dentro del entorno universitario promoviendo la salud mental a través de estrategias integrales y sostenibles, mediante el acceso a recursos y apoyos necesarios para la comunidad universitaria.

Objetivo específico I

Desarrollar programas psicoeducativos en materia de salud mental para la prevención y atención oportuna de la comunidad universitaria.

Estrategias

- Implementar conferencias, talleres, capacitaciones técnicas y jornadas semestrales en el desarrollo de habilidades de afrontamiento, resiliencia y comunicación asertiva.
- Realizar campañas informativas en materia de salud mental, mediante redes sociales en estricto uso de información confiable, científica y con estricto apego a multiculturalidad.
- Promover una cultura de atención y detección oportuna de problemáticas en salud mental a través de la elaboración de material (carteles, folletos, infografías, etc.) didáctico de apoyo.

Objetivo específico II

Fortalecer el sistema de atención psicológica de primer nivel activo para brindar un servicio de calidad y oportuno a la comunidad universitaria.

Estrategias

- Establecer un servicio permanente de atención psicológica sostenido por una red de profesionales capacitados.

- Desarrollar un algoritmo de referencia de usuarios del programa de atención psicológica a servicios especializados o complementarios, cuando sea necesario.
- Implementar actividades grupales psicoeducativas planificadas que se enfoquen en problemáticas previamente identificadas.

Objetivo específico III

Promover un ambiente de interés, respeto y cuidado institucional para el bienestar psicosocial y la salud mental de la comunidad universitaria.

Estrategias

- Realizar jornadas donde se promueva temas asociados a salud mental.
- Incluir módulos de capacitación en materia de salud mental en programas formativos para docentes y administrativos.
- Fomentar la apertura y el respeto hacia temas de salud mental que involucren a la comunidad universitaria.

Actividades que contribuyen al plan de trabajo

1. Realizar actividades grupales psicoeducativas como: Talleres de manejo del estrés con técnicas de relajación y mindfulness. Grupos de apoyo para estudiantes o trabajadores con desafíos emocionales comunes. Juegos de rol y simulaciones para mejorar habilidades sociales y de afrontamiento. Ejercicios de expresión emocional mediante arte, escritura o dramatización.
2. Llevar a cabo una campaña informativa sobre salud mental.
3. Efectuar jornadas de salud mental para la comunidad universitaria.
4. Evaluar el impacto del Plan de Trabajo de Salud Mental para la comunidad universitario.
5. Implementar mejoras al Plan de Trabajo de Salud Mental derivadas de la evaluación.

6. Concretar nuevas alianzas con instituciones especializadas en salud mental para canalizar estudiantes en caso de requerir atención especializada.
7. Mantener el servicio de atención psicológica a la comunidad universitaria.
8. Integrar un informe de actividades del Plan de Trabajo de Salud Mental.
9. Contar con módulos de capacitación en salud mental en programas formativos para docentes y administrativos.

Calendarización

Meta	1er Trimestre	2do Trimestre	3er Trimestre	4to Trimestre
Realizar actividades grupales psicoeducativas como: Talleres de manejo del estrés con técnicas de relajación y mindfulness. Grupos de apoyo para estudiantes o trabajadores con desafíos emocionales comunes. Juegos de rol y simulaciones para mejorar habilidades sociales y de afrontamiento. Ejercicios de expresión emocional mediante arte, escritura o dramatización.	X			
Llevar a cabo una campaña informativa sobre salud mental.		X		
Efectuar jornadas de salud mental para la comunidad universitaria.		X		
Evaluar el impacto del Plan de Trabajo de Salud Mental para la comunidad universitario				X
Implementar mejoras al Plan de Trabajo de Salud Mental derivadas de la evaluación				X
Concretar nuevas alianzas con instituciones especializadas en salud mental para canalizar estudiantes en caso de requerir atención especializada.			X	

Mantener el servicio de atención psicológica a la comunidad universitaria.	X	X	X	X
Integrar un informe de actividades del Plan de Trabajo de Salud Mental.				X
Contar con módulos de capacitación en salud mental en programas formativos para docentes y administrativos.	X	X	X	X

Seguimiento y evaluación

El seguimiento será realizado trimestralmente mediante encuestas anónimas que permitan evaluar el impacto percibido por los participantes. Se establecerá un **Comité Técnico** responsable del monitoreo continuo, quien se encargará también de elaborar informes semestrales sobre el avance del plan.

Fuentes de consulta

1. *Salud mental*. (2025, 14 marzo). OPS/OMS | Organización Panamericana de la Salud. https://www.paho.org/es/temas/salud-mental
2. Instituto Mexicano del Seguro Social. (2023, 4 julio). *La punta del iceberg*. Recuperado 4 de marzo de 2025, de https://www.gob.mx/imss/articulos/la-punta-del-iceberg?idiom=es
3. Roberts, R. (2022, 18 marzo). *Cómo pueden las universidades apoyar la salud mental y el bienestar de los estudiantes*. World Economic Forum. Recuperado 4 de marzo de 2025, de https://es.weforum.org/stories/2022/03/como-pueden-las-universidades-apoyar-la-salud-mental-y-el-bienestar-de-los-estudiantes/
4. Zapata Ospina, J. P. (2021, 13 noviembre). Intervenciones para la salud mental de estudiantes universitarios durante la pandemia por COVID-19: una síntesis crítica de la literatura. *Revista Colombiana de Psiquiatría*. http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0034-74502021000300048
5. Ramírez de Garay, Dra. R. M., & Zarco Torres, Mtro. J. V. (2023). Salud mental en estudiantes universitarios: el programa ESPORA como respuesta. *REVISTA SENDA DE ORIENTACIÓN y ATENCIÓN*

EDUCATIVA, *Vol. 1*(Núm.7). https://www.orienta.unam.mx/senda/historial/7/art5/

6. Carreón-Gutiérrez, C. A., De los Reyes-Nieto, L. R., Loredo-Lárraga, L. V., & Vázquez-Treviño, M. G. E. (2024). Estrés académico y problemas de salud mental en estudiantes de enfermería durante la pandemia de COVID-19. *SANUS*, *9*, e399. https://doi.org/10.36789/revsanus.vi1.399

ADMINISTRACIÓN
UNIVERSITARIA
2021 - 2025

“2025, 195 AÑOS DE LA APERTURA DEL INSTITUTO LITERARIO EN LA CIUDAD DE TOLUCA”

https://www.uaemex.mx/mi-universidad/gaceta-universitaria.html